SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1 y 1A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 28 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

Contenido

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código
2. Ley del ISR
3. Ley del IEPS
4. Ley Federal del ISAN
5. Ley del IVA
6. Ley del ISTUV
7. Ley del IDE

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
7. Catálogo de claves de derechos.
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
5	**Declaración general de pago de derechos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
9	**Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
10	**Declaración de pago en materia de aguas nacionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
10-A	**Reporte de lecturas de medidor. Art. 225 de la Ley Federal de Derechos.** Esta forma es de libre impresión.	–	–
10-B	**Reporte diario de extracción de materiales. Art. 236 de la Ley Federal de Derechos.** Esta forma es de libre impresión.	–	–
16	**Declaración general de pago de productos y aprovechamientos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
32	**Solicitud de devolución.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
36	**Constancia de residencia para efectos fiscales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Quintuplicado	–
38	**Solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–

38-1	**Anexo 1 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
38-2	**Anexo 2 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
39	**Aviso para presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
40	**Carta de presentación del dictamen fiscal de enajenación de acciones.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Sextuplicado	–
41	**Aviso de compensación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de las formas oficiales 32 y 41	**Origen del saldo a favor.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41	**Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2-A de las formas oficiales 32 y 41	**Impuesto al activo por recuperar de ejercicios anteriores.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 2-A BIS de las formas oficiales 32 y 41	**Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores por recuperar. Artículo tercero transitorio LIETU.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

Anexo 3 de la formas oficiales 32 y 41	**Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores. (Controladoras y Controladas).** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma oficial 32	**Crédito diesel.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma oficial 41	**Cálculo del saldo a favor del IEPS.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma oficial 41	**Desglose del IEPS acreditable.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del IVA.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41	**Integración del impuesto al valor agregado retenido.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 7-B de las formas oficiales 32 y 41	**Comparativo del IVA de líneas aéreas extranjeras.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 8 BIS de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del impuesto sobre la renta.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 8-A de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

Anexo 8-A BIS de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del impuesto acreditable retenido.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 8-B de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 8-C de las formas oficiales 32 y 41	**Integración de estímulos fiscales aplicados.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 9 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC empresas controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 9 BIS de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR empresas controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 9-A de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del impuesto acreditable retenido controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 9-B de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. Controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 9-C de las formas oficiales 32 y 41	**Integración de estímulos fiscales aplicados. Controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10 BIS de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10-A de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de la amortización de pérdidas fiscales anteriores a la consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

Anexo 10-B de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de la amortización de pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10-C de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10-D de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC. Impuestos retenidos consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10-E de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del valor del activo consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10-F de las formas oficiales 32 y 41	**Integración de estímulos fiscales aplicados. Consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41	**Integración del IDE de los contribuyentes que no consolidan.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 12 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de la diferencia a devolver del IDE en sociedad controlada (Arts. 8 y 9 LIDE).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 12-A de las formas oficiales 32 y 41	**Integración del IDE de sociedad controlada.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 13 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de la diferencia a devolver del IDE en sociedad controladora (Arts. 8 y 9 LIDE).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 13-A de las formas oficiales 32 y 41	**Integración del IDE de sociedad controladora.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 14	**Determinación del saldo a favor de IETU del ejercicio.**	–	*Medio

de las formas oficiales 32 y 41	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		magnético
Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de los pagos provisionales acreditables del IETU.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
FMP-1	**Formulario múltiple de pago.** Medidas: 8 ½ x 11”/carta. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Único	–
FMP-1 Legal	**Formulario múltiple de pago.** Medidas: 8 ½ x 14”/legal. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. 1 al reverso en negro. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 4 horizontales, 1 vertical. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Único	–
FMP-Z	**Formulario múltiple de pago.** Medidas: 8 ½ x 14”/oficio. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: OCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Único	–
RC	**Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Avisos en ceros	**Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
Correctiva	**Declaración de corrección de datos.**	–	*Internet

	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		
FE	**Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
DPDIF	**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
RU	**Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
RX	**Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-D	**Pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de impuestos federales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 1-D	**Ajustes a los pagos provisionales de ISR e IVA.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
1-D1	**Pagos provisionales, mensuales y retenciones de impuestos federales 2002.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
2	**Declaración del ejercicio.** **Personas morales, régimen general.** 21.6 x 27.9 cms./Carta.	Duplicado	–

	Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
Anexo A de la forma fiscal 2	**Estado de resultados. Personas morales en general.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo B de la forma fiscal 2	**Estado de resultados. Empresas del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo C de la forma fiscal 2	**Análisis del costo de ventas. Personas morales que transforman materias primas u otros insumos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo D de la forma fiscal 2	**Desglose de las remuneraciones a los trabajadores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
2-A	**Declaración de consolidación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 2-A	**Controladoras puras.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
3	**Declaración del ejercicio.** **Personas morales, régimen simplificado.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 3	**Empresas de Autotransporte. Declaración de sus integrantes, personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
13	**Declaración del ejercicio. Personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma oficial 13	**Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta.	Duplicado	–

	Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
Anexo 2 de la forma oficial 13	**Salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, otros ingresos y servicios profesionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma oficial 13	**Régimen intermedio de actividades empresariales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma oficial 13	**Actividades empresariales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma oficial 13	**Información del IVA.** **(Correspondiente al ejercicio 2003. A partir de 2004 esta información sólo será presentada por personas que no realizan retenciones de impuestos y otras no obligadas a presentar la declaración informativa múltiple).** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma oficial 13	**Información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
13-A	**Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 13-A	**Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
18	**Declaración del ejercicio. Personas morales.** *****Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
19	**Declaración del ejercicio. Personas morales. Consolidación.** *****Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
19-A	**Declaración informativa sobre el ISR diferido en consolidación fiscal.**	–	*Internet

	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		
20	**Declaración del ejercicio.** **Personas morales del régimen simplificado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
21	**Declaración del ejercicio.** **Personas morales con fines no lucrativos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
26	**Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
27	**Declaración informativa de pagos y retenciones,** **(excepto pagos al extranjero y crédito al salario).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
28	**Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
29	**Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
30 ó *DIM	**Declaración informativa múltiple.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo. (Incluye ingresos por acciones).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información de contribuyentes que otorguen donativos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma oficial	**Información sobre residentes en el extranjero.**	–	*Internet

30 ó *DIM	*Programa electrónico www.sat.gob.mx		o medio magnético
Anexo 5 de la forma oficial 30 ó *DIM	**De los regímenes fiscales preferentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Empresas integradoras. Información de sus integradas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Régimen de pequeños contribuyentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 10 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
34	**Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
35	**Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100,000.00 pesos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
37	**Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.** **(Incluye Ingresos por Acciones).** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
37-A	**Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e**	–	–

	IEPS. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
CRE	**Constancia de pagos y retenciones a residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
42	**Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 42	**Operaciones con clientes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 2 de la forma fiscal 42	**Operaciones con proveedores de bienes y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
43	**Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
43-A	**Aviso para la aplicación de estímulos a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
45	**Aviso múltiple para:** **1.- Destrucción de mercancías que han perdido su valor.** **2. Donación de mercancías que han perdido su valor.** **3. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	–

Anexo 1 de la forma oficial 45	**Destrucción de mercancías que han perdido su valor.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 2 de la forma oficial 45	**Donación de mercancías o bienes de activo fijo.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no de libre impresión.	Triplicado	–
46	**Aviso de operaciones con autofacturación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
*PROCAF 46	**Información de operaciones con autofacturación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
47	**Aviso de operaciones de agrupaciones ganaderas con facturación por cuenta de sus integrantes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
50	**Declaración informativa de contribuyentes que otorguen donativos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 50	**Datos de las donatarias.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 50	**Remanente distribuido en bienes a personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
52	**Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
53	**Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 53	**Empresas promovidas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

54	**Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 54	**Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 54	**Inversiones en sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en entidades del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma fiscal 54	**Inversiones en acciones de personas morales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma oficial 54	**Participación en fideicomisos y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 54	**Inversiones en asociaciones en participación y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 8 de la forma fiscal 54	**Comentarios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

55	**Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 55	**Descripción de operaciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
71	**Declaración del ejercicio. Personas morales no contribuyentes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 71	**Análisis de remanente distribuible.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 71	**Sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
86-A	**Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
90-A	**Declaración anual simplificada de sueldos y salarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
90-B	**Declaración anual de sueldos y salarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
96	**Relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
98	**Declaración informativa del fomento para el primer empleo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
CF-1	**Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladoras.**	Duplicado	–

	21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
CF-2	**Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
DECLARANOT	**Declaración informativa de notarios públicos y demás fedatarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DECLARASAT	**Declaración del ejercicio. Personas físicas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
HDA-1	**Aviso de inicio o término** **Pago en especie.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
HDA-2	**Pago en especie** **Declaración anual ISR, IETU e IVA.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	–

3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-E	**Pagos provisionales y primera parcialidad del impuesto especial sobre producción y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
4	**Declaración del ejercicio.** **Impuesto especial sobre producción y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Anexo 1 de la forma fiscal 4	**Impuesto retenido por enajenación a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
17	**Pago definitivo del impuesto especial sobre producción y servicios. Bebidas alcohólicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
31	**Solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
31-A	**Solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
MULTI-IEPS	**Declaración informativa múltiple del IEPS.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información sobre importe y volumen de compras y ventas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información de los equipos de producción, destilación o envasamiento.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma oficial MULTI-	**Reporte de inicio o término del proceso de producción o destilación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético

IEPS			
Anexo 5 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Reporte de inicio o término del proceso de envasamiento.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Reporte trimestral de utilización de marbetes y/o precintos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Lista de precios de venta de cigarros** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información anual del impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por Entidad Federativa.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información del reporte trimestral de los registros de cada uno de los dispositivos que se utilicen para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 11 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información mensual de cerveza.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 12 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Reporte trimestral de volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y/o mieles incristalizables.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
IEPS8	**Registro de destrucción de envases.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
RE-1	**Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
GDEF	**Declaración informativa de las Entidades Federativas por la recaudación de IEPS por venta final de gasolinas**	–	*Internet

	y diesel. *Programa electrónico www.sat.gob.mx		

4. Ley Federal del ISAN

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
11	**Pago provisional del impuesto sobre automóviles nuevos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 11	**Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
14	**Declaración del ejercicio del impuesto sobre automóviles nuevos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
75	**Aviso del destino de los saldos a favor del IVA.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
EDITORES	**Declaración informativa mensual de beneficiarios del subsidio de IVA para editores de revistas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
A-29	**Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DTE	**Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a**	Duplicado	–

	turistas extranjeros. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		

6. Ley del ISTUV

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
ISTUV	**Información sobre el precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional proporcionadas por fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos.** ***Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

7. Ley del IDE

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
IDE-M	**Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
IDE-A	**Declaración informativa anual del impuesto a los depósitos en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
CIDE-M	**Listado de conceptos de la constancia de recaudación mensual por depósitos en efectivo.**	–	–
CIDE-A	**Listado de conceptos para la constancia de recaudación anual por depósitos en efectivo.**	–	–
CIDE-CC	**Listado de conceptos de la constancia del impuesto recaudado por la adquisición en efectivo de cheques de caja.**	–	–

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
54	**Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 54	**Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 54	**Inversiones en sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en entidades del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma fiscal 54	**Inversiones en acciones de personas morales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma fiscal 54	**Participación en fideicomisos y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 54	**Inversiones en asociaciones en participación y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de la	**Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.**	Duplicado	–

forma fiscal 54	21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.		
Anexo 8 de la forma fiscal 54	**Comentarios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
55	**Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 55	**Descripción de operaciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
   a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).
   b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.
   c) Información de libre presentación.
   d) Información de presentación específica.
      (1) Forma oficial 45.
      (2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.
      (3) Información para la inscripción de asalariados.
      (4) Información relativa a los créditos fiscales que las autoridades federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
7. Catálogo de claves de derechos.
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla I.3.12.2.2., último párrafo de esta Resolución.

c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.14.7., segundo párrafo de esta Resolución.

d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

A. Formas oficiales aprobadas

1. Código

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

5

5P1A004 | 451

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MES	AÑO	MES	AÑO

SECRETARÍA
SIGLAS 499901 | NOMBRE

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS	400902	
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO.** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
5. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE AERONAVES

9

9P1A00B 429

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 205001

A. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AÉREOS	150003		E. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	201015	
B. **PARTE ACTUALIZADA** (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el C.F.F.)	100025			205004	
C. RECARGOS	100009		F. SALDO A FAVOR (En su caso) **(D - E)**	201017	
D. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR **(A + B + C)**	201011		G. CANTIDAD A PAGAR **(D - E)**	900000	

1 DATOS DE LA AERONAVE

TIPO DE VEHÍCULO (MARQUE CON "X") PISTÓN 151004 | HÉLICE 151001 | TURBOHÉLICE 151002 | REACCIÓN 151003 | HELICÓPTERO 151005

MATRÍCULA 151006 | AÑO MODELO 151007 | ORIGEN: N= NACIONAL E= EXTRANJERO 151008

MODELO 151009

NÚMERO DE PROPULSORES 151010 | POTENCIA 151011 H.P. | FECHA DE IMPORTACIÓN 151014 DÍA MES AÑO

PESO DE LA AERONAVE 151012 TON. | CARGA MÁXIMA DE DESPEGUE A NIVEL DEL MAR 151013 TON.

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.
5. No se declararán en esta forma, dos o más vehículos.
6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.** En caso de presentar declaración complementaria, anotarán el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se anotará la información completa que contiene la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica. En el recuadro **IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA**, el renglón **E**, se utilizará para anotar la(s) cantidad(es) que aparece(n) en el(los) renglón(es) **CANTIDAD A PAGAR** de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente será la de la declaración que rectifica, aún cuando la cantidad asentada en el renglón **CANTIDAD A PAGAR** no corresponda a esa fecha.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

CONAGUA Comisión Nacional del Agua

SAT Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 10

10P1A10

DECLARACIÓN DE PAGO EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ALSC *

PERIODO MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CRÉDITO FISCAL
L = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
F = CRÉDITO FISCAL
A = ANUAL
V = PROVISIONAL
P = PARCIALIDAD

COMPLEMENTARIA NÚMERO

PARCIALIDAD QUE PAGA DE

MARQUE CON "X" SI SON AGUAS NACIONALES: SUPERFICIALES SUBTERRANEAS

DERECHOS

A. AGUAS NACIONALES Art. 223, Apartado A de la LFD
TIPO DE USO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO
B. AGUAS NACIONALES Art. 223 Apartado B. de la LFD
FRACCIÓN APLICABLE DEL Art. 223 Apartado B DE LA LFD
C. AGUAS NACIONALES Art. 223 Apartado C. de la LFD
D. USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES
E. EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES
F. CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Art. 278 C. LFD
G. SERVICIOS DE TRÁMITE (Deberá especificar el tipo de trámite utilizando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4)

APROVECHAMIENTOS

H. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE USO PÚBLICO URBANO
I. RIEGO Y DRENAJE DISTRITOS DE RIEGO
J. USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. ACUEDUCTOS
K. CUOTA DE GARANTÍA

OTROS

L. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS
M. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

N. MULTAS FISCALES (3)
R. MULTAS ADMINISTRATIVAS
O. SUMA DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)+(N+Ñ)+M
P. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus contribuciones y las mismas ya actualizadas conforme lo dispone el CFF)
Q. RECARGOS
R. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (O+P+Q)
S. CANTIDAD A COMPENSAR POR CONCEPTO DE DERECHOS
T. SUBTOTAL A CARGO (R-S)
U. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA MES AÑO
V. NETO A CARGO (T-U)
W. NETO A FAVOR (T-U)
X. MONTO DE LA PARCIALIDAD QUE PAGA (1)
Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES. DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (2)
Z. CANTIDAD A PAGAR
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)
DOMICILIO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO; O DEL RETENEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

(*) Ver claves ALSC en la página 4.
(1) Tratándose de la segunda parcialidad en adelante, deberá acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad antes de realizar el pago en el banco. En caso de realizar el pago de parcialidades extemporaneas, deberá señalar la parte actualizada y recargos que correspondan, en los renglones respectivos.
(2) Sólo se utilizará cuando se trate del pago de la primera parcialidad.
(3) En "Multas Fiscales" indicar en el cuadro de "OBSERVACIONES" de la página 4 el porcentaje de descuento sobre la multa en el caso que corresponda.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 10

10P2A10

DECLARACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS

MARQUE CON "X"

¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN? SI ( ) NO ( ) ¿FUNCIONA? SI ( ) NO ( ) | NO. DE SERIE DEL MEDIDOR | LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE ANTERIOR AL QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA? SI ( ) NO ( ) | NO. DE REGISTRO | LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA ADHERIDO A ALGÚN PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE INGRESOS? SI ( ) NO ( ) | ¿SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACCIONES? SI ( ) NO ( ) | ¿SE CUENTA CON SELLOS OFICIALES DE LA CONAGUA? (3) SI ( ) NO ( )

USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES (Superficiales o Subterráneas)

VOLUMEN EN m3 .
VOLUMEN EXENTO EN m3 .
VOLUMEN A PAGAR EN m3 .
ZONA DE DISPONIBILIDAD
CUOTA APLICADA .
TOTAL (1)

EXTRACCIÓN MATERIALES (Pago Directo)

VOLUMEN EN m3 .
TIPO DE MATERIAL
CUOTA APLICADA .
TOTAL (1)

USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES (Zonas Federales)

SUPERFICIE EN m2 .
CUOTA APLICADA .
TOTAL (1)
USO

CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

ANÁLISIS DE LA DESCARGA CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC)

DQO (mg/l)
SST (mg/l)

PERIODO DE LA DESCARGA: PERMANENTE ( ) INTERMITENTE ( ) FORTUITA ( )

TIPO DE CUERPO RECEPTOR: A ( ) B ( ) C ( )

VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGA
NO. DE REGISTRO

NOMBRE DEL LABORATORIO
NÚMERO DE CERTIFICADO

FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO

EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR, INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA

APARTADO PARA DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2008

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) MENOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES mg/l	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)			.	
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O.)			.	
TOTAL (1)				

APARTADO QUE SE UTILIZA SOLAMENTE PARA DECLARACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2008

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
COLIFORMES FECALES			.	
POTENCIAL HIDRÓGENO (PH)			.	

CONTAMINANTES BÁSICOS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
GRASAS Y ACEITES			.	
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)			.	
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (D.B.O.)			.	

(1) Pase este importe al campo A. del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.
(2) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha.
(3) Indicar los números de sellos oficiales de la CONAGUA en el apartado "OBSERVACIONES".

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 10

10P3A10

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

CONTAMINANTES BÁSICOS (CONTINUACIÓN)

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
NITRÓGENO TOTAL			.	
FOSFORO TOTAL			.	

METALES PESADOS Y CIANUROS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
ARSÉNICO			.	
CADMIO			.	
COBRE			.	
CROMO			.	
MERCURIO			.	
NÍQUEL			.	
PLOMO			.	
ZINC			.	
CIANUROS			.	
TOTAL (2) (Indicar el importe del contaminante más representativo)				

DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL

A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES

B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD (En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución)

C. NETO A CARGO (A - B) (Pase este importe al renglón de la carátula que corresponda de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)

D. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (A - B) (Anote 0 en el renglón que corresponda de la carátula A, B, C, D, F, H, I, J o K)

DETERMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL

TRIMESTRE/ BIMESTRE	VOLUMEN m3 / SUPERFICIE m2	TIPO DE CONTAMINANTE	CUOTA APLICADA (1)	IMPORTE
1o	.		.	
1o	.		.	
2o	.		.	
2o	.		.	
3o	.		.	
3o	.		.	
4o	.		.	
4o	.		.	
5o	.		.	
5o	.		.	
6o	.		.	
6o	.		.	
TOTAL (Pase este importe al renglón A. de este apartado)				

A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES

B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD (En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución)

C. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (A - B)

D. IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS

E. NETO A CARGO (C - D) (Pase este importe al renglón de la carátula que corresponda de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)

F. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (C - D) (Anote 0 en el renglón que corresponda de la carátula A, B, C, D, F, H, I, J o K)

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha.
(2) Pase este importe al campo A. del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 10

10P4A10

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Describa)

NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO O DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | ENTIDAD FEDERATIVA | NO. DE TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO

OBSERVACIONES

(ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE)

INSTRUCCIONES

- Esta declaración podrá ser llenada a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos, anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Si realiza su pago con cheque, deberá expedirlo a nombre de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 8 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionada al momento de realizarla.
- El contribuyente deberá presentar una declaración por cada:
  - Periodo que declara.
  - Concepto que declara.
  - Carga residual, que declara.
  - Parcialidad que paga.
  - Multa impuesta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de 2008.

DÍA	MES	AÑO
17	01	2008

- **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.**
  En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02,03, etc.
  R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **N. MULTAS FISCALES**.
- En ambos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma oficial, tanto la corregida como la que no se modifica.
- El renglón **U. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración (es) presentadas con anterioridad, la fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aún cuando la cantidad asentada en el renglón T no corresponda a esa fecha.
- En caso de descargas de aguas residuales, se calculará el derecho por cada uno de los contaminantes y se elegirá el importe que resulte mayor. Si un contaminante determinado se presenta en forma regular como base para el pago del derecho, solamente se calculará el importe de éste para efectos del pago. (1)
- En caso de haber solicitado el beneficio del no pago del derecho por descargas de aguas residuales por presentar el programa de acciones y cumplir con el mismo, en términos del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos (LFD), se deberá anotar en el espacio de **OBSERVACIONES: "Sin pago de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos".** (1)
- Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo campo el número total de éstas.
  Nota: Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad.

(1) Sólo aplica para declaraciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2007 y anteriores.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA SUR
22 TLAXCALA
23 PUEBLA NORTE
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 NAYARIT
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAMORA
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLAHERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DE LECTURAS DE MEDIDOR " 10-A

ART. 225 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR SU LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____
_____
CALLE _____ No. Ext. _____ No. Int. _____
LOCALIDAD / COLONIA _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ C.P. _____
ENTIDAD FEDERATIVA _____ CLAVE LADA ( ) TELÉFONO _____
NÚMERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN: _____
ACTIVIDAD PREPONDERANTE: _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S): _____
_____

3. DATOS DEL APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: _____
FUENTE: _____
USO INICIAL: _____
COORDENADAS DEL PUNTO DE EXTRACCIÓN:
LATITUD: _____
LONGITUD: _____
NÚMERO DE ANEXO DEL APROVECHAMIENTO: _____

4. DATOS DEL MEDIDOR

MARCA: _____
TIPO: _____
NÚMERO DE SERIE: _____
DIÁMETRO: _____
UNIDAD: _____

EJERCICIO FISCAL: _____ **PERIODO: MES** _____ **AÑO** _____ **A MES** _____ **AÑO** _____

a) ÚLTIMA LECTURA DEL TRIMESTRE ANTERIOR: _____ m3
FECHA DE LECTURA: _____ dd/mm/aaaa

1er. MES:	2do. MES:	3er. MES:
b) LECTURA: (m3)	c) LECTURA: (m3)	d) LECTURA: (m3)
FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa)	FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa)	FECHA DE LECTURA: (dd/mm/aaaa)
EXTRACCIÓN EN m3 (b - a)	EXTRACCIÓN EN m3 (c - b)	EXTRACCIÓN EN m3 (d - c)

VOLUMEN TOTAL EXTRAIDO POR TRIMESTRE: (d - a) _____ m3

Nota: las lecturas serán tomadas en m3 y el último día del mes.

OBSERVACIONES: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

A Este reporte es de libre impresión.

B Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.

C El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.

D Este reporte es de elaboración trimestral.

E El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.

F Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población, la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

G Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002 Mes 03 Año: 2002

H Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.

I El número de título de concesión será aquel que aparece en el título de concesión otorgado por la autoridad.

J Datos del aprovechamiento, serán los que aparecen en el título de concesión y/o su anexo.
Tipo de aprovechamiento: Se indicará si el agua es subterránea o superficial.
Fuente de abastecimiento: Se indicará el origen de la extracción del recurso, ejemplo: río, lago, laguna, arroyo, etc.
Uso inicial: Se indicará el empleo que se le da al recurso, ejemplo: uso industrial, comercial, etc.
Coordenadas del punto de extracción: Se refiere a la ubicación descrita en el anexo del título de concesión.
Número de anexo del aprovechamiento: Se indicará conforme a lo establecido en los anexos del título de concesión.

K Datos del medidor:
Marca: Identificación del fabricante del medidor, ejemplos: Azteca, Delaunet, Mc.Crometer, Badger, Hidrónica, Annubar, Water Specialties, etc.
Tipo: Principio con el que funciona el medidor, ejemplos: Velocidad (de propela), Electromagnético, Ultrasónico, Presión Diferencial.
Número de serie: Se refiere al número consecutivo con el que el fabricante identifica al medidor, el cual está grabado en el cuerpo del mismo, ejemplo: 92W445870, 2885768-92, etc.
Factor de conversión: Es el número con el cual se multiplica la lectura indicada en el medidor, con el fin de obtener el volumen extraído en metros cúbicos. Se aclara que normalmente la lectura es en metros cúbicos, por lo que no se aplica factor alguno.
Diámetro: Dimensión de la tubería por donde fluye el agua a través del medidor, normalmente se expresa en pulgadas: 2", 4", 6",8",10",12", etc.
Unidad: Medida de referencia de la cuantificación del volumen que pasa por el medidor, ejemplos: metros cúbicos, litros, galones, etc.

L Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL : CALLE Y No. EXT. No. INTERIOR LADA ( ) TEL:
COLONIA / LOCALIDAD:
MUNICIPIO / DELEGACIÓN:
ENTIDAD FEDERATIVA: C.P.
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S):
3.- DATOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN
N° DE TÍTULO DE CONCESIÓN: PERIODO AUTORIZADO:
VOLUMEN AUTORIZADO: PROFUNDIDAD DE CORTE AUTORIZADA (M):
SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN AUTORIZADA:
4.- DATOS DEL BANCO DE EXTRACCION DE MATERIALES
LOCALIDAD MÁS CERCANA: MUNICIPIO: NOMBRE DEL BANCO:
NOMBRE DE LA CORRIENTE: CUENCA:

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación **1**

EJERCICIO FISCAL: _____ **PERIODO: MES:** _____ **AÑO:** _____

I.- DÍA	II.- VOLUMEN EXTRAÍDO (m3)	III.- VOLUMEN ACUMULADO (m3)	IV.- SUPERFICIE EXCAVADA (m2)	V.- PROFUNDIDAD DEL CORTE (m)	VI.- VEHÍCULOS USADOS (INDICAR N° DE PLACAS DE CADA UNO)	VII.- N° DE VIAJES POR C/U	VIII.- OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: _____

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación

COMISION NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.-

...Las personas físicas y morales que extraigan materiales pétreos, estarán obligados a llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES

A. Este reporte es de libre impresión.

B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.

C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.

D. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.

E. La Clave Única de Registro de Población, es exclusivamente para personas físicas.

F. El presente reporte será de elaboración mensual.

G. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.

H. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002

I. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

SAT

16P1A009 T 523

16

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA

SIGLAS 799901

DEPENDENCIA, ORGANO DESCONCENTRADO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUIEN CORRESPONDE EL COBRO

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES

TOTAL	799902	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130009	
PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Se anotará la diferencia entre el IVA y el mismo ya actualizado de conformidad con el CFF) (1)	100025	
RECARGOS SOBRE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (1)	100009	
CANTIDAD A PAGAR	900000	

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

(1) Tratándose de accesorios que no correspondan a IVA, se deberán anotar en **DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO** señalando la clave respectiva, misma que aparece al reverso.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO.** Se anotará el período que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de productos o aprovechamientos que no pertenezcan a la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

ANVERSO 32

2010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA

A	2	2A	2A BIS	3	4	7	7A	7B	8	8BIS	8A	8A BIS	8B	8C	9	9BIS	9A	9B	9C	10	10BIS	10A	10B

10C	10D	10E	10F	11	11A	12	12A	13	13A	14	14A

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

EN CASO DE SER ASALARIADO MARQUE CON "X", SI EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EN ESTA FORMA ES EL QUE INDICÓ EN LA DECLARACIÓN ANUAL:

2 TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA (Marque con una "X")

1. ISR — ESPECIFIQUE (1)
2. IMPAC — ESPECIFIQUE (1)
3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el rubro 5 de la página 2 sólo utilizará el campo K)
4. IVA — ESPECIFIQUE (1)

NÚMERO DE REGISTRO ANTE AGAFF

5. IEPS — ESPECIFIQUE (1)
6. IETU — ESPECIFIQUE (1)
7. IDE — ESPECIFIQUE (1)
8. OTROS — ESPECIFIQUE EL TIPO DE TRAMITE (1)

ÚLTIMO EJERCICIO POR EL QUE PRESENTÓ EL DICTAMEN FISCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES — DÍA | MES | AÑO

NÚMERO DE FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

3 INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 Y DEL ARTÍCULO 22-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA.

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

(1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de Claves" el cual se puede consultar en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clave de tipo de trámite por cada saldo a favor, incluyendo los casos de solicitud de devolución de saldos a favor de Impuesto Sobre la Renta de personas físicas que perciban ingresos de más de un capítulo de la Ley respectiva.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32

2010

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE

A. MARQUE CON "X" SI EL MONTO SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN DERIVA DE: SALDO A FAVOR ___ PAGO DE LO INDEBIDO ___

B. PERIODO DEL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN: DEL MES ___ AÑO ___ AL MES ___ AÑO ___

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL MONTO QUE SOLICITA EN DEVOLUCIÓN: N = NORMAL; C = COMPLEMENTARIA; S = SUSTITUTIVA; A = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN; D = DESCONSOLIDACIÓN; O = DESCONSOLIDACIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL MONTO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN: DÍA ___ MES ___ AÑO ___

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

EN CASO DE SOLICITAR DEVOLUCIÓN MANIFESTADA EN DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, INDICAR ADEMÁS LOS DATOS DE LA DECLARACIÓN NORMAL

F. FECHA EN QUE SE PRESENTÓ: DÍA ___ MES ___ AÑO ___

G. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (1)

H. IMPORTE DEL MONTO DECLARADO

I. IMPORTE MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN DEL CAMPO D.

J. IMPORTE DE LA(S) DEVOLUCIÓN(ES) Y/O COMPENSACIÓN(ES) EFECTUADA(S) SIN INCLUIR ACTUALIZACIÓN

K. IMPORTE POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN (I - J) (2)

6 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO (Marque con una "X")

a. PAGO(S) PROVISIONAL(ES) Y/O RETENCIÓN(ES) EFECTUADA(S) EN EXCESO ___

b. LIBERACIÓN DE CRÉDITO(S) POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL ___

c. POR RESOLUCIÓN O SENTENCIA ___

d. ERROR(ES) ARITMÉTICO(S) ___

e. DEDUCCIÓN(ES) NO CONSIDERADA(S) ___

f. BASE DECLARADA EN EXCESO ___

g. POR ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA ___

h. OTRO(S) (Especifique) ___

7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

8 INSTRUCCIONES

1. Esta solicitud será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Esta solicitud se presentará en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de acuerdo con su domicilio fiscal o en la Administración General de Grandes Contribuyentes según corresponda.
3. Se presentará una solicitud de devolución por cada:
   - Ejercicio o periodo a devolver.
   - Tipo de contribución, aprovechamiento o producto.
   - Para el supuesto al sobre a recuperar pagado en ejercicios anteriores, se podrá realizar el trámite utilizando una solicitud, independientemente de los ejercicios que solicite.
4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: Ejercicio fiscal 2007: MES 01 AÑO 2007; MES 12 AÑO 2007
   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2008: DÍA 25 MES 03 AÑO 2008
6. Los contribuyentes que presenten por primera vez una solicitud de devolución, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que la venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo). Cuando se sustituya o designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).
7. Cuando el contribuyente presente declaración(es) a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe ejemplares impresos de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se generó el saldo a favor, excepto cuando en el Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones señale en forma expresa la presentación de declaraciones.
8. **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA.** Se señalará el número de la **CLABE** para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.
9. **TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA.** En el rubro 2, marcará con "X" el campo del 1 al 8, correspondiente al concepto de la devolución que solicita, señalando en "Especifique" la clave del "Catálogo de Claves", que puede ser consultado en www.sat.gob.mx, dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Devoluciones y Compensaciones.
   Marque con "X" el campo **8. OTROS** cuando se trate de devoluciones por conceptos no incluidos en los campos 1 al 7 como:
   - Conceptos provenientes de la actualización de devoluciones.
   - Derechos, en el caso de no haberse realizado el uso o aprovechamiento de bienes o servicios no prestados por el Estado.
   - Resoluciones Judiciales, etc.

Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx), ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes servicios: Mensajería, a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al 01 800 46 36 728 desde cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 64 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones locales de Servicios al Contribuyente.

9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL 32

La documentación que acompañará a la Forma Oficial 32 "Solicitud de Devolución", la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx), dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

10 LISTADO DE ANEXOS DE LA FORMA OFICIAL 32

MEDIO DE PRESENTACIÓN: PAPEL

ANEXO	NOMBRE
A	ORIGEN DEL SALDO A FAVOR. (Papel y Electrónico*).
2	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.
3	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (CONTROLADORAS Y CONTROLADAS).
4	CRÉDITO DIESEL.

MEDIO DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICO

ANEXO	NOMBRE
2A	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERARSE EJERCICIOS ANTERIORES.
2A BIS	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR RECUPERAR, ARTÍCULO TENDERO TRANSITORIO LIETU.
7	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA.
7A	INTEGRACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO.
7B	COMPARATIVO DEL NUEVO LÍMITE AL BENEFICIO ESTABLECIDO.
9	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC PARA EL SECTOR FINANCIERO, CONTRIBUYENTES DICTAMINADOS Y OTROS GRANDES CONTRIBUYENTES.
9BIS	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
9A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO PARA EL SECTOR FINANCIERO Y OTROS GRANDES CONTRIBUYENTES.
9A BIS	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO.
9B	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
9C	DETERMINACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS.
9	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC EMPRESAS CONTROLADAS.
9BIS	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR EMPRESAS CONTROLADAS.

MEDIO DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICO* (CONTINUACIÓN)

ANEXO	NOMBRE
9A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO CONTROLADAS.
9B	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CONTROLADAS.
9C	INTEGRACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS CONTROLADAS.
10	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR Y/O IMPAC CONSOLIDACIÓN.
10 BIS	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR CONSOLIDADO.
10A	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN.
10B	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR CONSOLIDADO.
10D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR Y/O IMPAC, IMPUESTOS RETENIDOS CONSOLIDACIÓN.
10E	DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO CONSOLIDADO.
10F	INTEGRACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS, CONSOLIDACIÓN.
11	DETERMINACIÓN DEL ISR SUJETO A DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
11A	INTEGRACIÓN DEL ISR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
12	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER DEL ISR EN SOCIEDAD CONTROLADORA (ARTS. 81 Y 82 LISR).
12A	INTEGRACIÓN DEL ISR DE SOCIEDAD CONTROLADA.
13	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER DEL ISR EN SOCIEDAD CONTROLADORA (ARTS. 81 Y 82 LISR).
13A	INTEGRACIÓN DEL ISR DE SOCIEDAD CONTROLADORA.
14	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DE IETU DEL EJERCICIO.
14A	DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES DEL IETU.

(*) Aplica a Grandes Contribuyentes y/o obligados a dictaminarse.
(1) Sólo se anotará en caso de haberse presentado declaraciones a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.
(2) Tratándose del campo 3 del rubro 2 de la página 1, anote el monto del campo L del Anexo 2.

"Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con los demás dispositivos legales y reglas sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de aplicar las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y consulte la ubicación en www.sat.gob.mx"

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

ANVERSO
36
36/P3A33

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AL *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA

A. EJERCICIO FISCAL DEL MES AÑO AL MES AÑO

B. FECHA DE PRESENTACIÓN DIA MES AÑO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

4

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA CONSTANCIA SON CIERTOS Y QUE NO CUENTO O MI REPRESENTADA NO CUENTA CON RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES EN OTRO PAÍS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

5 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO
36
3sPZ411

6 INFORMACIÓN ADICIONAL

C. PERIODO POR EL QUE SOLICITA SE EXPIDA CONSTANCIA (OPCIONAL): DEL MES AÑO AL MES AÑO

D. DESCRIBA EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países, establecen reducciones en las tasas de retención y otros beneficios para los residentes en México que obtengan ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero.
Algunos países sólo otorgan las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredite su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países, retienen el impuesto sobre la renta conforme a las tasas establecidas en su legislación interna y devuelven posteriormente la diferencia entre la tasa pactada en los tratados internacionales de carácter fiscal y las previstas en su legislación, mediante solicitud a la que acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México, para efectos fiscales, puedan probar tal circunstancia y obtener los beneficios establecidos en los tratados internacionales, podrán solicitar a las autoridades fiscales mexicanas la expedición de esta constancia.

INSTRUCCIONES:

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. En todos los casos se llenarán los rubros 1 y 2. El rubro 3 sólo se llenará cuando el contribuyente tenga representante legal. El renglón D del rubro 6 sólo se llenará en caso de que, en el periodo por el que se solicita la constancia, el solicitante haya obtenido ingresos de fuente de riqueza distinta de México.
2. Esta forma deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente, de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.
3. Una vez validada la constancia, ésta le será entregada en las oficinas de la Administración Local ante la que se presentó la solicitud.
4. Esta constancia sólo es válida si contiene el nombre y firma del Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
5. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
6. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplo: Ejercicio fiscal 2002, se deberá anotar: MES 01, AÑO 2002, MES 12, AÑO 2002
   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2003, se deberá anotar: DÍA 25, MES 03, AÑO 2003
7. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR:**

a. Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del contribuyente o representante legal (original para cotejo):
- Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
- Pasaporte vigente.
- Cédula profesional.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.

b. Tratándose de persona moral, copia del acta constitutiva.

c. Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original para cotejo).

d. Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar a la copia certificada, la fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).

e. Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o tutor que funja como representante, deberá presentar cualquiera de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a.

f. En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligada a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará fotocopia de la declaración anual presentada y/o fotocopia del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.

g. En caso contrario, se acompañará fotocopia de la solicitud de inscripción y de los avisos correspondientes que haya presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.

h. En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).

i. En caso de solicitud de reexpedición de constancia de residencia para efectos fiscales por el mismo periodo o ejercicio, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (ALSC)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA SUR
22 TLAXCALA
23 PUEBLA ANGELÓPOLIS
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
34 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAMORA
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLAHERMOSA
76 MÉRIDA
78 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
79 TAPACHULA
79 LOS CABOS

SAT

38

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL ☐ NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐ _____

MARQUE CON UNA "X" SI SE PRESENTA:

☐ SOLICITUD ☐ MODIFICACIÓN ☐ PARA CONTADOR PÚBLICO ☐ PARA DESPACHO

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
No. DE EXPEDIENTE :		

1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CODIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____ C.U.R.P. DEL CONTADOR PÚBLICO _____

TITULO EXPEDIDO POR: _____

CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: _____

2 DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACION CIUDAD O POBLACION ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL DESPACHO _____ No. DE DESPACHO

EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO ☐

3 DATOS DE IDENTIFICACION DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CODIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL _____ C.U.R.P. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA

No. DE NOTARIA QUE CERTIFICÓ EL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE PODER CERTIFICACIÓN DEL

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS AL QUE PERTENECE EL CONTADOR

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL COLEGIO PROFESIONAL _____

CUALQUIER MODIFICACION A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA

SE PRESENTA CUATRO TANTOS

5 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:

COPIA CERTIFICADA DE:

- ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN ( )
- CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. (ANVERSO Y REVERSO) ( )

ORIGINAL DE:

- CONSTANCIA RECIENTE EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD (MÍNIMA DE TRES AÑOS) ( )
- ESCRITO EN EL QUE SEÑALE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ BAJO PROCESO PENAL O CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL. ( )
- CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UN COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (Ó COPIA CERTIFICADA) ( )
- ESCRITO(S) FIRMADO(S) POR CPR(S) QUE CUENTE(N) CON REGISTRO DE AGAFF (NO SUSPENDIDO O CANCELADO) EN EL QUE DECLARE(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PLAZO DURANTE EL CUAL EL SOLICITANTE DEL REGISTRO HA PARTICIPANDO EN LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES FISCALES. ( )

6 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

* **SOCIEDADES MERCANTILES**
  COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (COPIA SIMPLE) ( )

* **SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES**
  CONTRATO, CONVENIO U OTRO (COPIA SIMPLE) ( )
  ESCRITURA PÚBLICA (COPIA SIMPLE) ( )

CADA UNA DE ESTAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR LO SIGUIENTE:

* EN CASO DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTAR EL ÚLTIMO AVISO (COPIA SIMPLE)

NOMBRE DEL SOLICITANTE (CONTADOR PÚBLICO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO)	FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	
CARGO	FIRMA

NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO

SAT

38-1

ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

HOJA DE

7 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

R.F.C. DEL DESPACHO _____

8 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS C.P.R.´S

NÚMERO Y RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE TRABAJEN EN EL DESPACHO Y TENGAN REGISTRO ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL:

MODIFICACIÓN		ALTAS		BAJAS	

NÚMERO PROG.	NÚMERO DE REGISTRO A.G.A.F.F.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	CARGO DENTRO DEL DESPACHO.

SAT

38-2

ANEXO 2 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

HOJA DE

9 DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

R.F.C. DEL DESPACHO _____

10 DEBERA ACOMPANARSE ESTE ANEXO SI EL DESPACHO TIENE SUCURSALES Y EN ESTAS DICTAMINAN C.P.R. S.

R.F.C. DE LA SUCURSAL DEL DESPACHO _____

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

MODIFICACIÓN ALTAS BAJAS

11 RELACIÓN DE CONTADORES PUBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA SUCURSAL

NÚMERO PROG.	NÚMERO DE REGISTRO A.G.A.F.F.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	CARGO DENTRO DE LA SUCURSAL.

ANEXO A

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 38 Y SUS ANEXOS 38-1 Y 38-2

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ESTA SOLICITUD Y EN SU CASO SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL, EN CUATRO TANTOS, QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL SOLICITANTE EN FORMA AUTÓGRAFA Y DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DENTRO DE CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SE ENCUENTRE SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA, O EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL; MARCANDO EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO UN SOLO CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE QUE SE EFECTÚA; ASIMISMO DEBERÁ COMUNICAR A LA MISMA AUTORIDAD, DENTRO DEL MES SIGUIENTE EN QUE OCURRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA MISMA.
- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:
  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.
    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.
  - C.U.R.P., ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL.

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

CELAYA	PUEBLA NORTE	NUEVO LAREDO	ZACATECAS
LEÓN	PUEBLA SUR	MATAMOROS	PIEDRAS NEGRAS
MORELIA	TLAXCALA	CIUDAD VICTORIA	AGUASCALIENTES
QUERÉTARO	XALAPA	TIJUANA	COLIMA
PACHUCA	VERACRUZ	MEXICALI	GUADALAJARA
SAN LUIS POTOSÍ	COATZACOALCOS	LA PAZ	TEPIC
IRAPUATO	ACAPULCO	CULIACÁN	CIUDAD GUZMÁN
URUAPAN	CUERNAVACA	CIUDAD OBREGÓN	GUADALAJARA SUR
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	CÓRDOBA	HERMOSILLO	ZAPOPAN
CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL	IGUALA	ENSENADA	PUERTO VALLARTA
SUR DEL DISTRITO FEDERAL.	CIUDAD GUADALUPE	LOS MOCHIS	OAXACA
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	REYNOSA	MAZATLAN	CAMPECHE
NAUCALPAN	TAMPICO	NOGALES	CANCÚN
TOLUCA	TUXPAN	TORREÓN	VILLAHERMOSA
	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	SALTILLO	MÉRIDA
	MONTERREY	CIUDAD JUÁREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ
		CHIHUAHUA	CHETUMAL
		DURANGO	TAPACHULA

- CUANDO ESTE FORMATO SE PRESENTE CON EL OBJETO DE REGISTRAR O DE COMUNICAR MODIFICACIONES A LOS REGISTROS QUE YA HUBIESEN SIDO OTORGADOS, SE DEBERÁ INDICAR EN EL ENCABEZADO DE ESTE FORMATO, MARCANDO CON UNA "X", EL TRÁMITE QUE SE ESTA EFECTUANDO; DEBIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA Y REQUISITANDO LOS CUADROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

TIPO DE TRÁMITE A EFECTUAR,	CUADRO NÚMERO.										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
SOLICITUD DE:											
REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO.	X	X		X	X						
REGISTRO DE SOCIEDAD O ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS		X	X			X	X	X	X	X	X
MODIFICACIONES A:											
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL C.P.R.	X										
DATOS DE COLEGIO PROFESIONAL DEL C.P.R.	X			X							
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS	X	X									
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.		X	X								
NÚMERO DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO		X					X	X			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE SUCURSALES Y/O NÚMERO DE C.P.R.'S QUE DICTAMINAN EN LAS SUCURSALES (ALTAS O BAJAS).		X							X	X	X

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

- LA CONSTANCIA EMITIDA POR COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PUBLICOS QUE TENGAN RECONOCIMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA O AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO.

  LA CONSTANCIA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERA ACREDITAR SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ASI COMO SU ANTIGÜEDAD CON ESA CALIDAD CON UN MINIMO DE TRES AÑOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASMIMISMO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN LA ELABORACIÓN DE DICTAMENES.

- EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, QUE EXPIDA LA CONSTANCIAS SEÑALADAS, DEBERÁ CONTAR CON RECONOCIMIENTO DE IDONEIDAD QUE OTORGA LA PROPIA SEP.

- NO SE DARÁ TRÁMITE A ESTA SOLICITUD; CUANDO NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA O CUANDO SE ANEXEN DOCUMENTOS SIN CERTIFICAR CUANDO ASÍ SE SOLICITE.

- TRATÁNDOSE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS, SUS ANEXOS 1 Y 2, DEBERÁN SER PRESENTADOS SOLAMENTE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O INTEGRANTES SEAN CONTADORES PÚBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL PARA FORMULAR DICTÁMENES PARA EFECTOS FISCALES Y QUE DICHO REGISTRO ESTE VIGENTE.

- EN EL ANEXO 1 DE ESTE FORMULARIO DEBERÁN ANOTARSE COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, ASÍ COMO RELACIONARSE LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINEN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO.

- Y EN EL CASO DE QUE TENGAN SUCURSALES DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 EN DONDE SE ANOTARÁN COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA SUCURSAL, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR UNA FORMA POR CADA UNA DE LAS SUCURSALES DEL DESPACHO.

- SI PARA RELACIONAR LOS C.P.R.'S. DEL DOMICILIO FISCAL O DE LAS SUCURSALES NO ES SUFICIENTE UNA FORMA, LAS QUE FUERAN NECESARIAS DEBERÁN NUMERARSE POR CADA ESTABLECIMIENTO O POR EL DOMICILIO FISCAL, POR EJEMPLO 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

***CUADRO* 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO.**

CUANDO EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE SELLADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO, Y DEBERÁN ANOTARSE CEROS EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTADORES PÚBLICOS QUE NO PERTENEZCAN A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁN REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS 2 Y 3 DEL FORMULARIO, ÚNICAMENTE DEBERÁN MARCAR CON UNA "X", EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE QUE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO.

***CUADRO* 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO.**

CUANDO EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENEZCA A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁ REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE ESTE CUADRO.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER (ESCRITURA), Y LA FECHA EN QUE ESTE FUE CERTIFICADO.

***CUADRO* 5.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:**

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE CUANDO DEBEN SER EN ORIGINAL Y CUANDO DEBEN SER EN COPIA CERTIFICADA.

***CUADRO* 6.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:**

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES O PERSONAS FÍSICAS, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DEBEN SER COPIAS SIMPLES DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.

39

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES [ ]
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL [ ]
ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL. [ ]

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
No. DE EXPEDIENTE:		
No. DE AVISO:		

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA PAÍS

ACTIVIDAD ECONOMICA CLAVE

R.F.C. DEL ENAJENANTE _____ RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

C.U.R.P. DEL ENAJENANTE _____ RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE _____

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))

DOMICILIO FISCAL CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL _____ C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA

No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE DESIGNACIÓN

CERTIFICADO	( )
SE ACOMPAÑARÁ AL DICTAMEN COPIA DE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL. TRATANDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.	( )

APOSTILLADO ( )

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA

R.F.C. DEL ADQUIRIENTE _____ RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

C.U.R.P. DEL ADQUIRIENTE _____ RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA | CLAVE

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( )
CONTROLADORA ( )
CONTROLADA ( )

R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____ | No. DE REGISTRO OTORGADO POR LA AGAFF _____

6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE LA OPERACIÓN

DÍA	MES	AÑO

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN $ _____

GANANCIA FISCAL ☐ PÉRDIDA FISCAL ☐ $ _____

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS
SI ( ) NO ( )

7 NOMBRE DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL | **FIRMA**

8 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO | **FIRMA**

ANEXO 1

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 39
INSTRUCCIONES GENERALES.

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL ENAJENANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE AVISO, SON LAS SIGUIENTES:

  EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)

  LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT.

  EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

  CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

  EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

  LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- **EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:**

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.

  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.

  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.

    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.

  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- ACTIVIDAD ECONOMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS ", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CARACTERES ESPECIALES, EJEMPLO: $11,493.14 ANOTAR 11493

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCA

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL		
CELAYA	IGUALA	CHIHUAHUA
LEÓN	GUADALUPE	DURANGO
MORELIA	REYNOSA	ZACATECAS
QUERÉTARO	TAMPICO	PIEDRAS NEGRAS
PACHUCA	TUXPAN	AGUASCALIENTES
SAN LUIS POTOSÍ	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	COLIMA
IRAPUATO	MONTERREY	GUADALAJARA
URUAPAN	NUEVO LAREDO	TEPIC
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	MATAMOROS	CIUDAD GUZMÁN
CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.	CIUDAD VICTORIA	GUADALAJARA SUR
SUR DEL DISTRITO FEDERAL.	TIJUANA	ZAPOPAN
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.	MEXICALI	PUERTO VALLARTA
NAUCALPAN	LA PAZ	OAXACA
TOLUCA	CULIACÁN	CAMPECHE
PUEBLA NORTE	CIUDAD OBREGÓN	CANCÚN
PUEBLA SUR	HERMOSILLO	VILLAHERMOSA
TLAXCALA	ENSENADA	MÉRIDA
XALAPA	LOS MOCHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ
VERACRUZ	MAZATLAN	CHETUMAL
COATZACOALCOS	NOGALES	TAPACHULA
ACAPULCO	TORREÓN	
CUERNAVACA	SALTILLO	
CÓRDOBA	CIUDAD JUÁREZ	

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

- CUANDO SE HUBIESE DADO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DE DOMICILIO FISCAL Y/O DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL AVISO CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

CUADRO 1.- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE**

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARÁ EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

CUADRO 2.- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓNES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CUADRO 3.- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.**

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

CUADRO 6.- **DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS. LAS CANTIDADES SE ANOTARÁN EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

40

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES ☐ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL ☐ ☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.	
No. DE EXPEDIENTE :	
No. DE AVISO :	

SELLO DE RECIBIDO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE | No. Y/O LETRA EXTERIOR | No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA | PAÍS

ACTIVIDAD ECONOMICA | CLAVE

R.F.C. DEL ENAJENANTE _____

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE _____

C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE ENAJENANTE _____

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____

C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA

NO. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE DESIGNACIÓN

CERTIFICADO ( ) APOSTILLADO ( )

SE ACOMPAÑA COPIA DE LA DESIGNACIÓN DE L REPRESENTANTE LEGAL, TRATANDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.	( )

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRONIICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA

R.F.C. DEL ADQUIRIENTE _____

C.U.R.P. DEL ADQUIRIENTE _____

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA | CLAVE

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( )

R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____

CONTROLADORA ( )

CONTROLADA ( )

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____

No. DE REGISTRO OTORGADO POR LA AGAFF

6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE LA OPERACIÓN

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO

DÍA	MES	AÑO

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN $ _____

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____

GANANCIA FISCAL [ ] PÉRDIDA FISCAL [ ] $ _____

SE ANEXA COPIA DE LA DECLARACION PRESENTADA ( )

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS SI ( ) NO ( )

7 DECLARACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO, EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES A NOMBRE DEL ENAJENANTE CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, CONTIENE INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DE LA SOCIEDAD EMISORA Y DEL ENAJENANTE, MISMOS QUE EXAMINÉ, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ | FIRMA

8 DECLARACIÓN DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES, A NOMBRE DEL ENAJENANTE AL CUAL REPRESENTO, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL ENEJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA

ANEXO 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL
DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 40**

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA, SON LAS SIGUIENTES:

  EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)
  LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTICULO 20 DEL RISAT.

  EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

  CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

  EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

  LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- **EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:**

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.

    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.

  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- ACTIVIDAD ECONOMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS ", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS, EJEMPLO SIN CARACTERES ESPECIALES: $11,493.14 ANOTAR 11493

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES:

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL		
CELAYA	CÓRDOBA	SALTILLO
LEON	IGUALA	CIUDAD JUÁREZ
MORELIA	GUADALUPE	CHIHUAHUA
QUERÉTARO	REYNOSA	DURANGO
PACHUCA	TAMPICO	ZACATECAS
SAN LUIS POTOSÍ	TUXPAN	PIEDRAS NEGRAS
IRAPUATO	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	AGUASCALIENTES
URUAPAN	MONTERREY	COLIMA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	NUEVO LAREDO	GUADALAJARA
CENTRO DEL D.F.	MATAMOROS	TEPIC
SUR DEL DISTRITO FEDERAL	CIUDAD VICTORIA	CIUDAD GUZMÁN
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	TIJUANA	GUADALAJARA SUR
NAUCALPAN	MEXICALI	ZAPOPAN
TOLUCA	LA PAZ	PUERTO VALLARTA
PUEBLA NORTE	CULIACÁN	OAXACA
PUEBLA SUR	CIUDAD OBREGÓN	CAMPECHE
TLAXCALA	HERMOSILLO	CANCÚN
XALAPA	ENSENADA	VILLAHERMOSA
VERACRUZ	LOS MOCHIS	MÉRIDA
COATZACOALCOS	MAZATLAN	TUXTLA GUTIÉRREZ
ACAPULCO	NOGALES	CHETUMAL
CUERNAVACA	TORREÓN	TAPACHULA

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

***CUADRO 1.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE**

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARA EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

***CUADRO 2.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER, Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓNES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

***CUADRO 6.-* DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS, LAS CANTIDADES DEBERÁN ANOTARSE EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

ANEXO A ESTA CARTA SE PRESENTARÁ UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE COMPENSACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

ANVERSO 41
2010

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO

NÚMERO DE CONTROL

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA

A	2	2A	2A BIS	3	4	5	6	7	7A	7B	8	8BIS	8A	8A BIS	8B	8C	9	9BIS	9A	9B	9C	10

10BIS	10A	10B	10C	10D	10E	10F	11	11A	12	12A	13	13A	14	14A

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

NÚMERO TOTAL DE IMPORTES QUE COMPENSA EN ESTE TRÁMITE

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

2 COMPENSACIÓN QUE APLICA (Marque con una "X")

A. PROVIENE DE:

SALDO A FAVOR

PAGO DE LO INDEBIDO

1. ISR — ESPECIFIQUE (1)
2. IMPAC — ESPECIFIQUE (1)
3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el cuadro 1 del rubro 6 de la página 2 sólo utilizará los campos G, H e I).
4. IVA
5. IEPS — ESPECIFIQUE (1)
6. IETU — ESPECIFIQUE (1)
7. IDE — ESPECIFIQUE (1)
8. OTROS — ESPECIFIQUE (1)

B. SE COMPENSA CONTRA:

1. ISR PROPIO
2. ISR RETENCIONES
3. IMPAC
4. IEPS
5. IVA
6. IETU
7. OTRAS (Especifique)

3 INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ

a. EJERCICIO FISCAL O PERIODO — DEL (MES, AÑO) AL (MES, AÑO)

b. TIPO DE DECLARACIÓN
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
E = CORRECCIÓN FISCAL
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
S = DESINCORPORACIÓN
O = DESCONSOLIDACIÓN

c. FECHA DE PRESENTACIÓN (DÍA, MES, AÑO)

d. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

(1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de Claves" el cual se puede consultar en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clave de tipo de trámite por cada saldo a favor.
(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **41**

2010

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

6 DATOS DE ORIGEN DEL(LOS) IMPORTE(S) COMPENSADO(S)

CUADRO 1

A. REMANENTE (1) (Marque con "X")

NÚMERO DE CONTROL

B. EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA — MES AÑO DEL — MES AÑO AL

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFESTÓ EL MONTO QUE COMPENSA — N = NORMAL; C = COMPLEMENTARIA; E = CORRECCIÓN FISCAL; S = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN; D = DESCONSOLIDACIÓN; O = DESCONSOLIDACIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL IMPORTE QUE COMPENSA — DÍA MES AÑO

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE — F. HISTÓRICO; G. ACTUALIZADO (3)

H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA

I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA (G - H)

CUADRO 2

A. REMANENTE (1) (Marque con "X")

NÚMERO DE CONTROL

B. EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA — MES AÑO DEL — MES AÑO AL

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFESTÓ EL MONTO QUE COMPENSA — N = NORMAL; C = COMPLEMENTARIA; E = CORRECCIÓN FISCAL; S = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN; D = DESCONSOLIDACIÓN; O = DESCONSOLIDACIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL IMPORTE QUE COMPENSA — DÍA MES AÑO

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE — F. HISTÓRICO; G. ACTUALIZADO (3)

H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA

I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA (G - H)

"Los datos proporcionados serán incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con los demás dispositivos legales y reglas sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de reportar los beneficios otorgados a la sociedad fiscal".

"El deseo rectificar o corregir mis datos personales, puedo acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que me corresponda a través de la dirección electrónica: www.sat.gob.mx".

7 INSTRUCCIONES

1. Este aviso será llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Este aviso se deberá presentar en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de acuerdo con su domicilio fiscal o en la Administración General de Grandes Contribuyentes según corresponda.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
   Ejemplos:
   Ejercicio fiscal 2007: MES 01 AÑO 2007 — MES 12 AÑO 2007
   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2008: DÍA 25 MES 03 AÑO 2008
5. Se presentará un aviso de compensación por cada:
   - Ejercicio o periodo en que se aplica la compensación.
   - Tipo de contribución, aprovechamiento o productivo que compensa.
6. **COMPLEMENTARIO.** Se presentará aviso de compensación complementario, cuando se **modifique** la declaración de la que proviene la cantidad que compensa y/o la cantidad compensada en una declaración complementaria, para lo cual deberá anotar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIO NÚMERO.** Ejemplos: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la presentada con anterioridad.
   Cuando se trate de un aviso complementario, indicar el **NÚMERO DE CONTROL** asignado por la autoridad, al aviso anterior.
7. **COMPENSACIÓN QUE APLICA.** Si se compensan de uno a dos importes de una misma contribución, se presentará un solo aviso, indicando la información relativa a cada uno de dichos importes. En el caso de ser más de dos importes a favor los que se compensan, se deberán utilizar formas adicionales, anotando en la primera fórmula el número total de importes que se compensan.
8. En el rubro 2, marcará con "X" el campo del **1** al **8**, correspondiente al concepto de la compensación que promueve, señalando en "Especifique" la clave del "Catálogo de Claves" que puede ser consultado en www.sat.gob.mx, dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones.
   Marcará con "X" el campo **8. OTROS** cuando se trate de compensaciones por conceptos no incluidos en los campos 1 al 7 como:
   - Derechos, en el caso de no haberse realizado el uso o aprovechamiento de bienes o servicios no prestados por el Estado.
   - Resoluciones Judiciales, etc.
9. Los contribuyentes que presenten por primera vez un aviso de compensación, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que lo venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada les únicamente para cotejo). Cuando se gestione o se designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).
10. En caso de fusión o escisión, fotocopia del acta de protocolización ante notario público. Sólo tratándose de la primera promoción que realice.
11. Cuando el contribuyente presente declaración(es) a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe constancia impresa de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se genere el saldo a favor, el saldo actualizado cuando en el Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones señale en forma expresa la presentación de declaraciones.

Este medio presentación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx), ingresando a orientación en Línea podrá obtener información en los siguientes números de atención y vías de su portal privado: Chat uno a uno, Atención telefónica, marcando al 01 800 INFOSAT (46 36 728) desde cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 42 72 66, o bien a la dirección de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL 41

La documentación que acompañará a la Forma Oficial 41 "Aviso de Compensación", la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx), dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

10 LISTADO DE ANEXOS DE LA FORMA OFICIAL 41

MEDIO DE PRESENTACIÓN: PAPEL

ANEXO	NOMBRE
A	ORIGEN DEL SALDO A FAVOR. (Papel y Electrónico*).
2	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.
3	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (CONTROLADORAS Y CONTROLADAS).
5	CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS.
6	DESGLOSE DEL 85% NO DEDUCTIBLE.

MEDIO DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICO

ANEXO	NOMBRE
2A	IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERARSE (EJERCICIOS ANTERIORES).
2A Bis	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR RECUPERAR (ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO LIETU).
7	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA.
7A	INTEGRACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO.
7B	COMPARATIVO DEL NAOE LÍNEAS 36 Y 62 EXTEMPORÁNEAS.
9	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC PARA EL SECTOR FINANCIERO, CONTRIBUYENTES DICTAMINADOS Y OTROS GRANDES CONTRIBUYENTES.
10BS	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
8A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO PARA EL SECTOR FINANCIERO Y OTROS GRANDES CONTRIBUYENTES.
8A Bis	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO.
8D	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
8C	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PÉRDIDAS FISCALES APLICADOS.
9	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC EMPRESAS CONTROLADAS.
9BIS	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC EMPRESAS CONTROLADAS.
9A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO CONTROLADAS.
9D	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES CONTROLADAS.
9C	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PÉRDIDAS FISCALES APLICADOS CONTROLADAS.
9E	INTEGRACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR Y/O IMPAC CONSOLIDACIÓN.
10 BIS	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR CONSOLIDADO.
10A	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN.
10B	DETERMINACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR CONSOLIDADO.
10D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR Y/O IMPAC IMPUESTOS RETENIDOS CONSOLIDACIÓN.
10E	DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO CONSOLIDADO.
10F	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE PÉRDIDAS FISCALES APLICADOS CONSOLIDACIÓN.
11	DETERMINACIÓN DEL ISR SUJETO A DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
11A	INTEGRACIÓN DEL ISR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
12	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER DEL ISR EN SOCIEDAD CONTROLADA (ARTS. 81 Y 82 LISR).
12A	INTEGRACIÓN DEL ISR DE SOCIEDAD CONTROLADA.
13	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER DEL ISR EN SOCIEDAD CONTROLADORA (ARTS. 81 Y 82 LISR).
13A	INTEGRACIÓN DEL ISR DE SOCIEDAD CONTROLADORA.
14	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DE IETU DEL EJERCICIO.
14A	DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IETU.

(*) Aplica a Grandes Contribuyentes y/o obligados a dictaminarse.
Cuando se marque únicamente la casilla anterior del 41 correspondiente indicando el NÚMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y no presentará Anexo y dictaminación adicional del saldo a favor. Tratándose de Grandes Contribuyentes, se deberá presentar los anexos y documentación adicional del saldo a favor.

(2) Sólo se utilizará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por Internet se anotará el folio que se generó al tener el envío.

(3) Tratándose del impuesto al Activo por recuperar, no se deberán utilizar los campos B al F, debiendo anotar en este renglón la cantidad del renglón L del Anexo 2.

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO A
ORIGEN DEL SALDO A FAVOR

ANVERSO 32 Y 41

2009

PERIODO DEL SALDO A FAVOR — MES AÑO MES AÑO

MARQUE CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA AL ORIGEN DEL SALDO A FAVOR POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN:

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción I de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción II de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción III de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción IV de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
  - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
  - REFERENCIA DEL JUICIO
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE REGLA MISCELÁNEA
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
  - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
  - REFERENCIA DEL JUICIO
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INTERPRETACIÓN LEGAL DEL CONTRIBUYENTE
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INVERSIONES EFECTUADAS
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR IMPORTACIONES EFECTUADAS
- ☐ POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ OTROS (ESPECIFIQUE):

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- ☐ 1. PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN EXCESO, DISMINUCIÓN DE FACTOR DE UTILIDAD POR:
  - ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES POR BAJA EN LA OPERACIÓN O RECESIÓN DEL MERCADO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
    - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
    - REFERENCIA DEL JUICIO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR ERRORES U OMISIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
  - ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
  - ☐ INCREMENTO EN LAS INVERSIONES DEL CONTRIBUYENTE
  - ☐ INCREMENTO DEL IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS POR ERROR U OMISIÓN EN SUMA DE DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ 2. POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ 3. MODIFICACIÓN DE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO POR:
  - ☐ MODIFICACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS DE CONTROLADAS
  - ☐ DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS
- ☐ 4. APLICACIÓN DE ESTÍMULOS O ACREDITAMIENTOS
- ☐ 5. OTROS (ESPECIFIQUE):

3 IMPUESTO AL ACTIVO

- ☐ 1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO POR:
  - ☐ ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CONTRIBUYENTE
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
    - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
    - REFERENCIA DEL JUICIO
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
- ☐ 2. OTROS (ESPECIFIQUE):

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS FORMAS OFICIALES 32 Ó 41

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2
IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES

ANVERSO 32 y 41

2009

LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE PROMUEVAN LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO PROPIO, DEBERÁN ANOTAR LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE QUE EN CADA EJERCICIO NO CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES, AL IGUAL QUE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS EN LOS QUE HAYAN ESTADO OBLIGADAS A TRIBUTAR COMO CONTROLADORAS NO PURAS.

1 DATOS DE LA DECLARACIÓN

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	
A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	
A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	
A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	
A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	
A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	
A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	
A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA MES AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

2	D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR	E. MONTO ACTUALIZADO
TOTALES		

(1) Se deben anotar los datos de la última declaración anual que se haya presentado correspondiente a cada ejercicio, empezando por el ejercicio más antiguo al más reciente.
(2) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
S = Desincorporación
O = Desconsolidación
(3) Se anotará el monto del impuesto al activo efectivamente pagado, sin incluir el que haya sido cubierto por medio del acreditamiento del ISR causado en el mismo ejercicio, ni el proveniente de la aplicación, conforme al segundo párrafo del Art. 9 de la LIMPAC.
(4) Cuando se trate de remanente por recuperar del impuesto al activo, se deberá anotar el impuesto al activo efectivamente pagado actualizado pendiente de acreditar manifestado en el renglón M. de la página 9 de la última aplicación o recuperación efectuada.
(5) Tratándose del remanente de IMPAC a recuperar se deberá actualizar desde la fecha en que se realizó la última actualización hasta el sexto mes del ejercicio en el cual el ISR excede al IMPAC.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 ó 41

5 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 Y 41

2009

1 DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO.

A.	EJERCICIO FISCAL	DEL MES	AÑO	AL MES	AÑO	
B.	TIPO DE DECLARACIÓN (1)					
C.	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	DÍA	MES	AÑO		
D.	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)					
E.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO					
F.	IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO					
G.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR QUE EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO (E - F)					
H.	IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 cuarto párrafo de la LIMPAC) (Total de la columna E del rubro 2 de la página 8)					
I.	CANTIDAD A RECUPERAR (G o H, el menor)					
J.	COMPENSACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD					
K.	DEVOLUCIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD					
L.	IMPORTE O REMANENTE POR EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN (I - J - K) (Pase este importe al campo K del rubro 5 de la página 3 de la forma oficial 32 o al campo G del rubro 6 de la página 3 de la forma oficial 41)					
M.	IMPAC EFECTIVAMENTE PAGADO ACTUALIZADO PENDIENTE DE RECUPERAR (H - I) (3)					

2 DATOS INFORMATIVOS DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU

DETERMINACIÓN MONTO DE IMPAC A RECUPERAR

A. IMPAC ACTUALIZADO POR RECUPERAR EN LOS 10 EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

B. MONTO MÁXIMO DE IMPAC A RECUPERAR

IMPAC PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

C. IMPORTE DEL IMPAC PAGADO PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA

D. EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE

(1) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
S = Desincorporación
O = Desconsolidación

(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(3) Cuando en ejercicios posteriores se tenga excedente de ISR, este monto actualizado al ejercicio de que se trate, se deberá anotar en el renglón H.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3
IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES. (CONTROLADORAS Y CONTROLADAS)

ANVERSO 32 y 41

2009

ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL EN VIGOR.

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA SOLICITANTE

RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2 DATOS DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS

	RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
A		
B		
C		

2 A IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "A"

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

2 B IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "B"

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 ó 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 Y 41

2009

2 C IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "C"

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

3 DATOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

3.1 SOCIEDAD CONTROLADORA

A.	EJERCICIO FISCAL	D.	ISR CONSOLIDADO QUE EXCEDE AL IMPAC CONSOLIDADO (B - C)
B.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	E.	IMPUESTO AL ACTIVO RECUPERADO
C.	IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	F.	DIFERENCIA (D - E)

3.2 SOCIEDADES CONTROLADAS

		SOCIEDAD CONTROLADA "A"	SOCIEDAD CONTROLADA "B"	SOCIEDAD CONTROLADA "C"
G.	EJERCICIO FISCAL			
H.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
I.	IMPUESTO AL ACTIVO			
J.	ISR QUE EXCEDE AL IMPAC (H - I)			
K.	PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	.	.	.
L.	EXCEDENTE CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA (J por K)			

4 INSTRUCCIONES

1. **RUBRO 2.** Se anotará la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la denominación de las sociedades controladas de las que provenga el impuesto al activo efectivamente pagado por recuperar.
2. **RUBROS 2 A, 2 B Y 2 C. I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO.** Deberá anotar a cuatro dígitos el ejercicio fiscal en el cual se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución.
3. **II. FECHA DE PRESENTACIÓN.** Deberá anotar el día, mes y año en el cual presentó la declaración normal o complementaria en su caso, en la que se manifestó y se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
4. **III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO.** Deberá anotar el impuesto efectivamente pagado, manifestado en la declaración correspondiente, sin incluir el que haya sido cubierto a través del ISR causado en el mismo ejercicio.
5. **IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.** Deberá anotar la participación accionaria cuando se trate de ejercicios anteriores a 1999 y la participación consolidable cuando se trate de ejercicios posteriores al mismo.
6. **V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA.** Deberá anotar el resultado de multiplicar los datos de la columna **III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO** por los de la columna **IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.**
7. **VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA.** Deberá de anotar el impuesto actualizado en términos de lo establecido en el sexto párrafo del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo.
8. **RUBRO 3.** En esta sección se anotarán los datos referentes al ejercicio en el que el impuesto sobre la renta consolidado excedió al impuesto al activo consolidado del ejercicio.
9. **RUBRO 3.1.** Sólo se utilizará este rubro cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
CRÉDITO DIESEL

ANVERSO 32
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA ___ DE ___ HOJAS

1 RELACIÓN DE FACTURAS EN LAS QUE CONSTA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE DIESEL *

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

A.	SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN ESTA HOJA	D.	SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN ESTA HOJA
B.	SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)	E.	SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)
C.	SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL (A + B) (1)	F.	MONTO TOTAL DEL IEPS TRASLADADO (D + E) (1)

(*) Se deberán acompañar original y fotocopia de las facturas que se relacionan en este anexo.
(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32

2009

1 RELACIÓN DE FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE UTILIZAN EL DIESEL

a. CLAVE (1) | b. RFC DEL PROVEEDOR | c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) | b. RFC DEL PROVEEDOR | c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) | b. RFC DEL PROVEEDOR | c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) | b. RFC DEL PROVEEDOR | c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) | b. RFC DEL PROVEEDOR | c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) | b. RFC DEL PROVEEDOR | c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) | b. RFC DEL PROVEEDOR | c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) | b. RFC DEL PROVEEDOR | c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA, MES, AÑO) | e. TIPO DEL BIEN

2 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ANOTE EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN

(1) Clave:
P= Solicita devolución por primera vez.
S= Segunda o posteriores solicitudes de devolución.
A= Bien que se adiciona y se trata de segunda o posteriores devoluciones.
Tratándose de las claves P o A deberá acompañar factura original y fotocopias correspondientes.
Cuando señale S no deberá acompañar las facturas correspondientes.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY REGISTRANDO MIS OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD A LA QUE ESTOY OBLIGADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

10 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS

ANVERSO 41
2009

1 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS REFRESCANTES

MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE: BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ BEBIDAS REFRESCANTES ☐

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

a.	%		f.	IMPUESTO CAUSADO	
b.	%		g.	IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
c.	%		h.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
d.	%		i.	TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (g + h)	
e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)			j.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (f - i)	

2 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR CERVEZA

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

k.	%		p.	IMPUESTO CAUSADO	
l.	%		q.	IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
m.	%		r.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
n.	%		s.	TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (q + r)	
o. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (k + l + m + n)			t.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (p - s)	

3 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

u.	%		x.	IMPUESTO CAUSADO	
v.	%		y.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
w. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (u + v)			z.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (x - y)	

3 bis SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

u bis.	%		w bis.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
v bis. IMPUESTO CAUSADO			x bis.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (v bis - w bis)	

4 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS), REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS * (APLICA PARA 2006 Y ANTERIORES)

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

A.	%		E.	IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	
B.	%		F.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN	
C. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B)			G.	TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (E + F)	
D. IMPUESTO CAUSADO			H.	SALDO A FAVOR DEL PERIODO (D - G)	

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

11 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
DESGLOSE DEL IEPS ACREDITABLE

ANVERSO 41
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DESGLOSE DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2) | C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2) | C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2) | C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2) | C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
	G. CERVEZA		
	H. TABACOS LABRADOS		
	H BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
	I. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores)		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS	J. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
	K. CERVEZA (4)		
	L. TABACOS LABRADOS (4)		
	L BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)		
	M. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (4)		
TOTAL DE OPERACIONES	N. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (F + J) (4)		
	O. CERVEZA (G + K) (4)		
	P. TABACOS LABRADOS (H + L) (4)		
	P BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (H BIS + L BIS) (4)		
	Q. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2006 y anteriores) (I + M) (4)		

(1) Si durante el periodo realizó dos o más operaciones con un mismo proveedor, deberá sumar dichas operaciones y anotar el resultado en los campos D y E según corresponda.
(2) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:
a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
b. Cerveza
c. Tabacos labrados
c bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados
(3) Incluyendo las notas de cargo y crédito.
(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.
(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 41

2009

1 RELACIÓN DE IMPORTACIONES

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

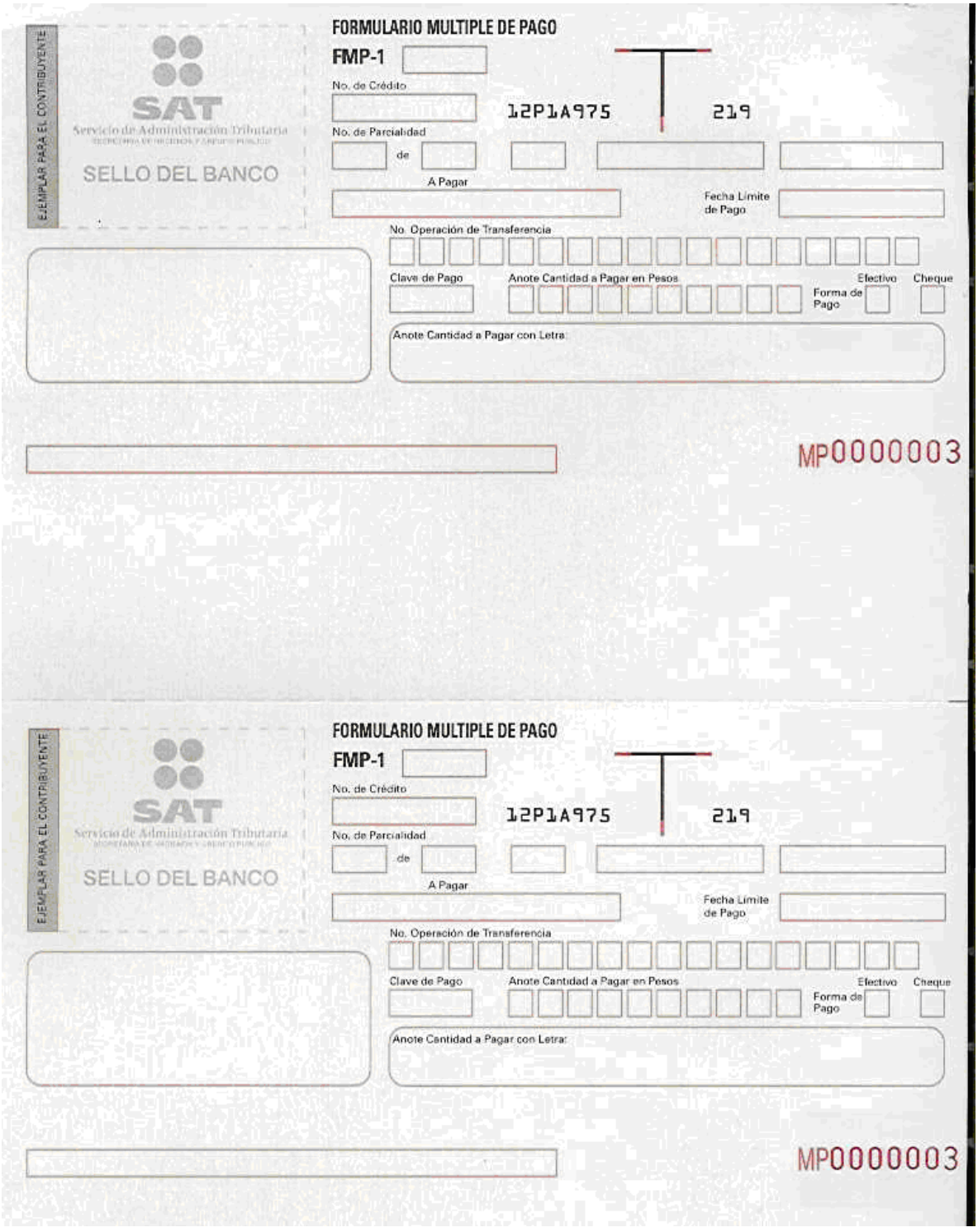
B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

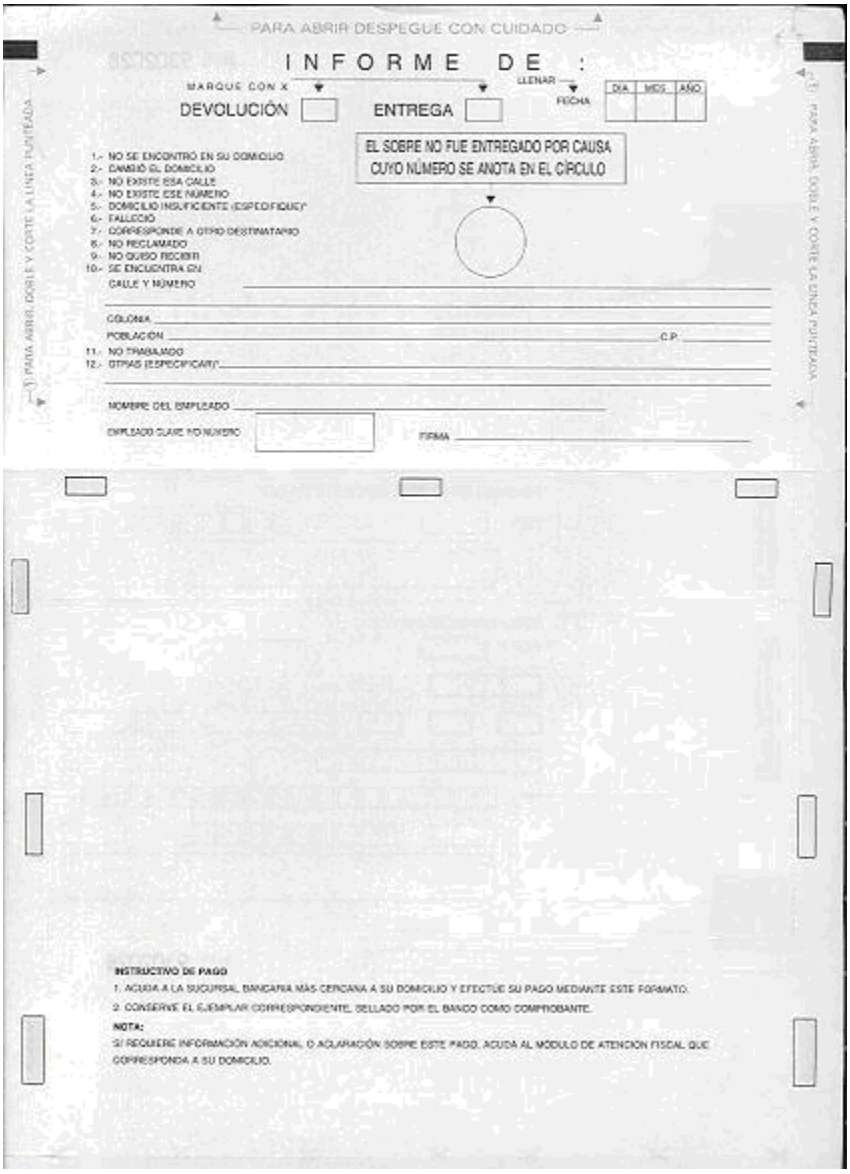
		E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	F. MONTO DEL IEPS PAGADO
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	G. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
	H. CERVEZA		
	I. TABACOS LABRADOS		
	I BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
	J. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores)		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS	K. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
	L. CERVEZA (4)		
	M. TABACOS LABRADOS (4)		
	M BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO(4)		
	N. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (4)		
TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN	O. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (G + K) (4)		
	P. CERVEZA (H + L) (4)		
	Q. TABACOS LABRADOS (I + M) (4)		
	Q BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (I BIS + M BIS) (4)		
	R. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (J + N) (4)		

(1) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:
- a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
- b. Cerveza
- c. Tabacos labrados
- c bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
- d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

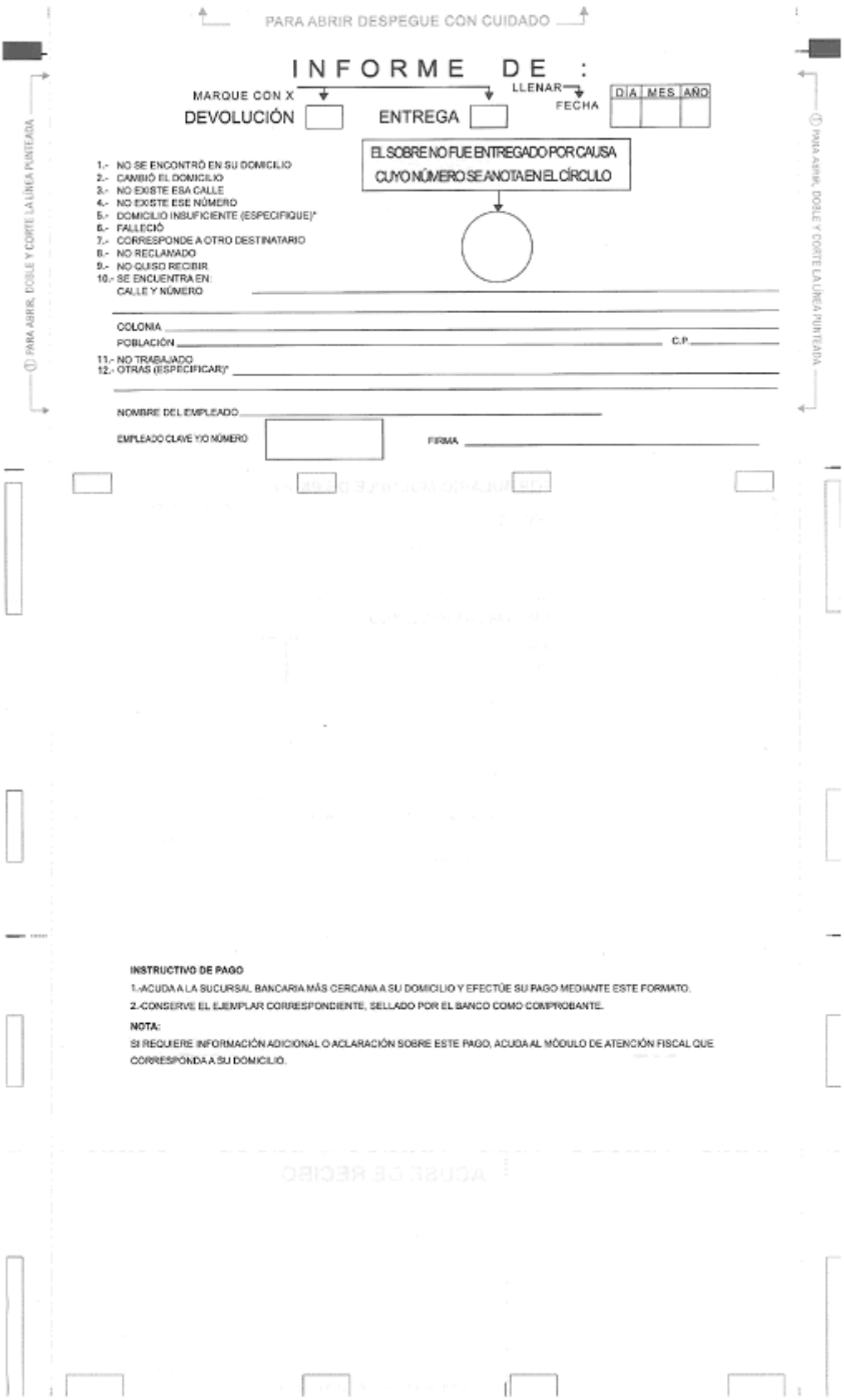
(2) Anotará el número de pedimento, el cual se integra en sus primeras 4 posiciones por la clave del agente aduanal y las restantes 7 posiciones por el número del documento correspondiente.
(3) Se anotará el valor de la(s) operación(es) que sirvió (sirvieron) como base del impuesto de acuerdo con la Ley del IEPS.
(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.
(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.


EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SAT
Servicio de Administración Tributaria
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
No. de Crédito
12P1A975
219
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
No. Operación de Transferencia
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra:
MP0000003
EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SAT
Servicio de Administración Tributaria
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
No. de Crédito
12P1A975
219
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
No. Operación de Transferencia
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra:
MP0000003


MPE 9302028
SAT
Servicio de Administración Tributaria
EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
Anote Cantidad a Pagar con Letra
EJEMPLAR PARA EL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
12P1A775
219
MPE 9302028
NO DESPRENDA ESTA SECCION
ACUSE DE RECIBO
Fecha de Recibido
D M A
Talón Medio de Entrega
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE


PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO
INFORME DE :
MARQUE CON X
DEVOLUCIÓN
ENTREGA
LLENAR
FECHA
DIA
MES
AÑO
EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO
1.- NO SE ENCONTRO EN SU DOMICILIO
2.- CAMBIO EL DOMICILIO
3.- NO EXISTE ESA CALLE
4.- NO EXISTE ESE NUMERO
5.- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFIQUE)*
6.- FALLECIO
7.- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
8.- NO RECLAMADO
9.- NO QUISO RECIBIR
10.- SE ENCUENTRA EN
CALLE Y NUMERO
COLONIA
POBLACIÓN
C.P.
11.- NO TRABAJADO
12.- OTRAS (ESPECIFICAR)*
NOMBRE DEL EMPLEADO
EMPLEADO CLAVE Y/O NUMERO
FIRMA
PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LINEA PUNTEADA
INSTRUCTIVO DE PAGO
1. ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.
2. CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.
NOTA:
SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.


MPE
SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGO
FMP- Z
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Anote Cantidad a Pagar con Letra:
EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGO
FMP- Z
No. de folio
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
Anote su CURP
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra
EJEMPLAR PARA EL BANCO
SELLO DEL BANCO
MPE
NO DESPRENDA ESTA SECCION
① PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LÍNEA PUNTEADA
ACUSE DE RECIBO
Talón Modelo de Entrega
Fecha de Recibido
D M A
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
Fecha de Recibido
D M A
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
① PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LÍNEA PUNTEADA


PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO
INFORME DE :
MARQUE CON X
LLENAR
FECHA
DIA MES AÑO
DEVOLUCIÓN
ENTREGA
EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO
1.- NO SE ENCONTRÓ EN SU DOMICILIO
2.- CAMBIÓ EL DOMICILIO
3.- NO EXISTE ESA CALLE
4.- NO EXISTE ESE NÚMERO
5.- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFIQUE)*
6.- FALLECIÓ
7.- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
8.- NO RECLAMADO
9.- NO QUISO RECIBIR
10.- SE ENCUENTRA EN:
CALLE Y NÚMERO
COLONIA
POBLACIÓN
C.P.
11.- NO TRABAJADO
12.- OTRAS (ESPECIFICAR)*
NOMBRE DEL EMPLEADO
EMPLEADO CLAVE Y/O NÚMERO
FIRMA
① PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LÍNEA PUNTEADA
① PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LÍNEA PUNTEADA
INSTRUCTIVO DE PAGO
1.-ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.
2.-CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.
NOTA:
SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO RC
I - 2008

AVISO SOBRE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA (1)

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL AVISO QUE PRESENTA: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIO

CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

1 DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA FÍSICA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

CORREO ELECTRÓNICO

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3 TIPO DE AVISO (ver instrucciones) (Marque con "X")

FECHA DE MOVIMIENTO

A ( ) INICIAL B ( ) ACTUALIZACIÓN C ( ) MODIFICACIÓN AÑO MES DÍA

3.1 ACTIVIDAD DE CENTROS CAMBIARIOS* (Marque con "X")

		TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA
3.1.1	( ) COMPRA Y VENTA DE BILLETES, ASÍ COMO PIEZAS ACUÑADAS Y METALES COMUNES, CON CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE EMISIÓN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE		
3.1.2	( ) COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE		
3.1.3	( ) COMPRA Y VENTA DE PIEZAS METÁLICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE		
3.1.4	( ) COMPRA DE DOCUMENTOS A LA VISTA DENOMINADOS Y PAGADEROS EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE		

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X")

		TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA
3.2.1	SEÑALE EL(LOS) TIPO(S) DE MONEDA QUE MANEJA:		
	( ) MONEDA NACIONAL		
	( ) MONEDA EXTRANJERA		
3.2.2	SEÑALE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE TRANSMISIÓN:		
	( ) TERRITORIO NACIONAL		
	( ) EXTRANJERO		

(1) Anotará la Clave de la Entidad Financiera asignada por la autoridad, señalando la que corresponda a la actividad por la que presenta esta forma oficial con excepción del aviso inicial.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO RC

I - 2008

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X") **(continuación)**

3.2.3 SEÑALE EL(LOS) MEDIO(S) DE RECEPCIÓN QUE UTILIZA:	TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B= BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO	MES	DÍA
EN SU(S) OFICINA(S)				
CABLE O FACSÍMILE				
SERVICIOS DE MENSAJERÍA				
MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS				
3.2.4 SEÑALE EL(LOS) DESTINO(S) DE LOS RECURSOS:				
TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO				
TRANSFERENCIAS A OTRO LUGAR DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL				
ENTREGAS EN EL MISMO LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS RECURSOS				

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SUJETO OBLIGADO O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

1. Este aviso deberá ser presentado por las personas físicas y morales que realicen actividades de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
2. Este aviso deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los sujetos obligados presentarán esta forma por las actividades que tengan como Centros Cambiarios y de Transmisores de Dinero Dispersores, en caso de ubicarse en ambos supuestos, se presentará un aviso por las actividades de Centros Cambiarios y otro por las actividades de Transmisores de Dinero Dispersores.
4. **TIPO DE AVISO.** Los tipos de aviso se definen de la siguiente manera:
   INICIAL. Es el aviso que se presenta ante el SAT por primera vez conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
   ACTUALIZACIÓN. Es el aviso que se presenta por lo menos una vez al año durante el mes de septiembre, para actualizar la información proporcionada en el aviso inicial. Se proporcionará toda la información vigente relacionada con las actividades de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispersores, aunque éstas no hayan sufrido cambios desde el aviso inicial o desde el último aviso de actualización presentado.
   MODIFICACIÓN. Es el aviso que se presenta para modificar, dar de alta o de baja alguna actividad, propetario, socio o accionista, administrador o factor, o persona designada. en este aviso sólo se proporciona la información que cambia.
5. Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
6. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
7. Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el sujeto obligado deberá propocionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial e indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
8. El domicilio fiscal que indique el sujeto obligado, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.
9. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
   Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de octubre de 2005.

	AÑO	MES	DÍA
Se anotará:	2005	10	15

10. **INFORMACIÓN ADICIONAL.** El Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor proporcionará los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, administradores o factores, así como de cada una de las personas designadas que tienen las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigentes que le sean aplicables.

    Ejemplo. Para informar los datos de un total de seis accionistas, se anotará el número consecutivo que corresponda a cada uno de éstos, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de accionistas relacionados:

Datos del primer accionista	ACCIONISTA	1	DE	6
Datos del segundo accionista	ACCIONISTA	2	DE	6
Datos del último accionista (en otra forma RC)	ACCIONISTA	6	DE	6

    En caso de sustitución de alguna de las personas a las que se refiere este punto, se marcará la persona a sustituir como BAJA y en otro campo la persona que sustituye a la primera como ALTA.

11. Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, Subopción Orientación fiscal, quejas sugerencias y reconocimientos.

NOTA Los datos de las sucusales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la Resolución por la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que correspondan, así como el instructivo para su llenado, vigente.

"Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx"

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO RC

I - 2008

6 INFORMACIÓN ADICIONAL (1)

(En caso de requerir más campos para registrar datos adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma como sean necesarios)

6.1 Número consecutivo ____ DE Total ____ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) ____ | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA ____ | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO ____ MES ____ DÍA ____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____ APELLIDO PATERNO ____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ____ APELLIDO MATERNO ____

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA ____ NOMBRE (S) ____

6.2 Número consecutivo ____ DE Total ____ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) ____ | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA ____ | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO ____ MES ____ DÍA ____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____ APELLIDO PATERNO ____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ____ APELLIDO MATERNO ____

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA ____ NOMBRE (S) ____

6.3 Número consecutivo ____ DE Total ____ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) ____ | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA ____ | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO ____ MES ____ DÍA ____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____ APELLIDO PATERNO ____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ____ APELLIDO MATERNO ____

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA ____ NOMBRE (S) ____

6.4 Número consecutivo ____ DE Total ____ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) ____ | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA ____ | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO ____ MES ____ DÍA ____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____ APELLIDO PATERNO ____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ____ APELLIDO MATERNO ____

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA ____ NOMBRE (S) ____

6.5 Número consecutivo ____ DE Total ____ | INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3) ____ | TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA ____ | FECHA DE MOVIMIENTO AÑO ____ MES ____ DÍA ____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____ APELLIDO PATERNO ____

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ____ APELLIDO MATERNO ____

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA ____ NOMBRE (S) ____

(1) De acuerdo a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, vigentes.

(2) Para personas físicas es obligatorio señalar los datos del propietario y en caso de personas morales, deberán señalarse por lo menos los datos de los dos accionistas mayoritarios y un administrador o factor.

(3) Dato obligatorio para persona física y moral. Indicará los datos de la persona designada por el Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor, conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que les sean aplicables, vigentes. Esta persona puede ser diferente al cargo de representante legal. En caso de personas físicas, la persona designada podrá ser el mismo propietario, cuando no se designe a otra persona diferente.

SELLO DE LA ALAC

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FE

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) **PERSONA FÍSICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL **PERSONA MORAL**

4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE | NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR | NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

5 DOCUMENTOS

PARA OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ES NECESARIO QUE ENTREGUE, JUNTO CON ESTA SOLICITUD, LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA. EN LA RELACIÓN MARQUE CON "X" EL DOCUMENTO QUE PROPORCIONA.

PERSONA MORAL:

- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO: ☐
- ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO: ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL: ☐
- CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE): ☐

PERSONA FÍSICA:

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL: ☐
- CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE): ☐

6

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- APELLIDO PATERNO
- APELLIDO MATERNO
- NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

FE

TÉRMINOS:

- El suscrito (Usuario), para todos los efectos legales a que haya lugar, y cuyos datos generales aparecen en el anverso de esta forma, manifiesta en este acto, su solicitud al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, de la emisión de un Certificado Digital en el que vuelcen los Datos de Verificación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Pública) asociados a los Datos de Creación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Privada) y Contraseña de Clave Privada, que generó previamente y en absoluto secreto, sin que persona alguna lo haya asistido durante dicho proceso. Asimismo, manifiesta su conformidad en que la Agencia Certificadora utilice un procedimiento de certificación de identidad que consta del registro electrónico de huellas dactilares, fotografía, firma autógrafa y documentos, que se indican en el anverso de esta forma, con el fin de confirmar el vínculo que debe existir entre el Certificado Digital y su titular. Los datos de identidad recabados formarán parte del sistema integrado de registro de población de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Población y su Reglamento.
- El Usuario proporciona junto con la presente solicitud la documentación que se indica en el anverso de este documento con el fin de identificarse. Por su parte la Agencia Certificadora sólo puede constatar a simple vista que los documentos corresponden a los rasgos fisonómicos y caligráficos del Usuario, por lo que este último asume responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de tales documentos, así como de la veracidad de los demás datos que proporcione a la Agencia Certificadora en el proceso de su identificación.
- La Agencia Certificadora manifiesta que los datos personales recabados del Usuario durante su comparecencia, serán incorporados y protegidos en los sistemas del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las diversas disposiciones legales sobre la confidencialidad y protección de datos.
- La Agencia Certificadora manifiesta que el Usuario podrá corregir sus datos personales acudiendo directamente a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda.
- Al finalizar el trámite el Usuario recibe y acepta el Certificado Digital emitido por la Agencia Certificadora, sirviendo este documento como el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda.
- Adicionalmente, el Usuario reconoce y acepta que el uso de la Clave Privada y Contraseña de Clave Privada con base en las cuales dicho Certificado Digital será elaborado, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad, y que los documentos electrónicos que tengan asociada una firma electrónica avanzada generada con las referidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada que pueda ser verificada con la Clave Pública contenida en el Certificado Digital, le serán atribuibles, por lo que asume la responsabilidad de su información y contenido. Por lo anterior, se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de las aludidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, así como a realizar los trámites necesarios con la debida oportunidad, para solicitar la revocación de dicho Certificado Digital ante la Agencia Certificadora, mediante los mecanismos que la misma establezca, en el evento de que por cualquier causa dicha información haya sido divulgada y, por tanto, su integridad y/o confidencialidad haya sido comprometida.
- Por otra parte el Usuario manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume plena responsabilidad respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado en el que se haga uso de la citada Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, toda vez que por ese sólo hecho se considerará que el documento electrónico o digital le es atribuible.
- El Usuario reconoce y acepta que la Clave Pública proporcionada por él y contenida en el Certificado Digital, así como en cualquier otro que con posterioridad se obtenga para efectos de acceder a diversos servicios que implemente el Servicio de Administración Tributaria, será de carácter pública y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado a través de los medios y formas que disponga la Agencia Certificadora.
- Por otra parte, el Usuario reconoce y acepta que el Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora y Agencia Registradora únicamente será responsable por los errores que, en su caso, llegare a cometer en el proceso de generación, registro, entrega y revocación del Certificado Digital, según corresponda, así como que no será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran causar al Usuario o a terceros, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan realizarse registros, verificaciones, revocaciones o tramitar documentos electrónicos cifrados con las Claves Públicas y Privadas relacionadas con dicho Certificado Digital.
- Finalmente, el Usuario reconoce y acepta que Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la Infraestructura Extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por inativa de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

CONDICIONES:

- El Certificado Digital estará disponible en el portal del SAT www.sat.gob.mx en la sección "Entrega de certificados"; para que los contribuyentes realicen la descarga del mismo.
- Al Usuario le podrá ser requerido el reenvío de información, por parte del Servicio de Administración Tributaria, cuando los archivos enviados y firmados electrónicamente contengan virus informáticos o no puedan ser procesados por cualquier causa derivada de problemas técnicos.
- El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Agencia Registradora, así como las relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

INSTRUCCIONES

1. Registro Federal de Contribuyentes:

Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.

2. Clave Única de Registro de Población:

Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población tratándose de personas físicas.

3. Datos Del Contribuyente:

Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el apellido paterno, materno y nombre (s). Tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.

4. Domicilio Fiscal del Contribuyente:

Indicará en este apartado el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el declarado a través del último aviso de cambio de situación fiscal.

5. Documentos:

Tratándose de personas físicas, deberá presentar:

- Original y fotocopia del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente o certificado de nacionalidad mexicana.
- Original y fotocopia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal que tenga impresa la CURP. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.

Tratándose de personas morales, deberá presentar:

- Copia certificada y fotocopia del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.

Casos especiales. El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede tramitarse por el representante legal de la empresa que subsistirá o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público mexicano con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, desconcentrada o descentralizada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.

- Original y fotocopia del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.

Casos especiales. Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los FIDEICOMISOS deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Los SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, desconcentrada o descentralizada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva este escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicha acta. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

6. Datos del Representante Legal:

Tratándose de personas morales deberá anotar la Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, y nombre del representante legal.

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O SELLO FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO RX

RXP1A08

FORMATO DE AVISOS DE LIQUIDACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y CANCELACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA: CUESTIONARIO ☐ LISTADO(S) RFC ☐

1 FOLIO (Si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

2.2 PERSONAS FÍSICAS		2.3 PERSONAS MORALES	
APELLIDO PATERNO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
APELLIDO MATERNO			
NOMBRE (S)		RÉGIMEN DE CAPITAL	

2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO (PERSONA FÍSICA O MORAL)

3 TIPO DE MOVIMIENTO

3.1 INSCRIPCIÓN

3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Ver instrucciones) ☐

3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DÍA MES AÑO

3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DÍA MES AÑO

3.2 AVISOS (Ver instrucciones)

		FECHA DEL AVISO		
3.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO ☐	DÍA	MES	AÑO	
3.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO ☐	DÍA	MES	AÑO	
3.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO ☐	DÍA	MES	AÑO	

4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

4.1 PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

4.2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS DE RESIDENCIA

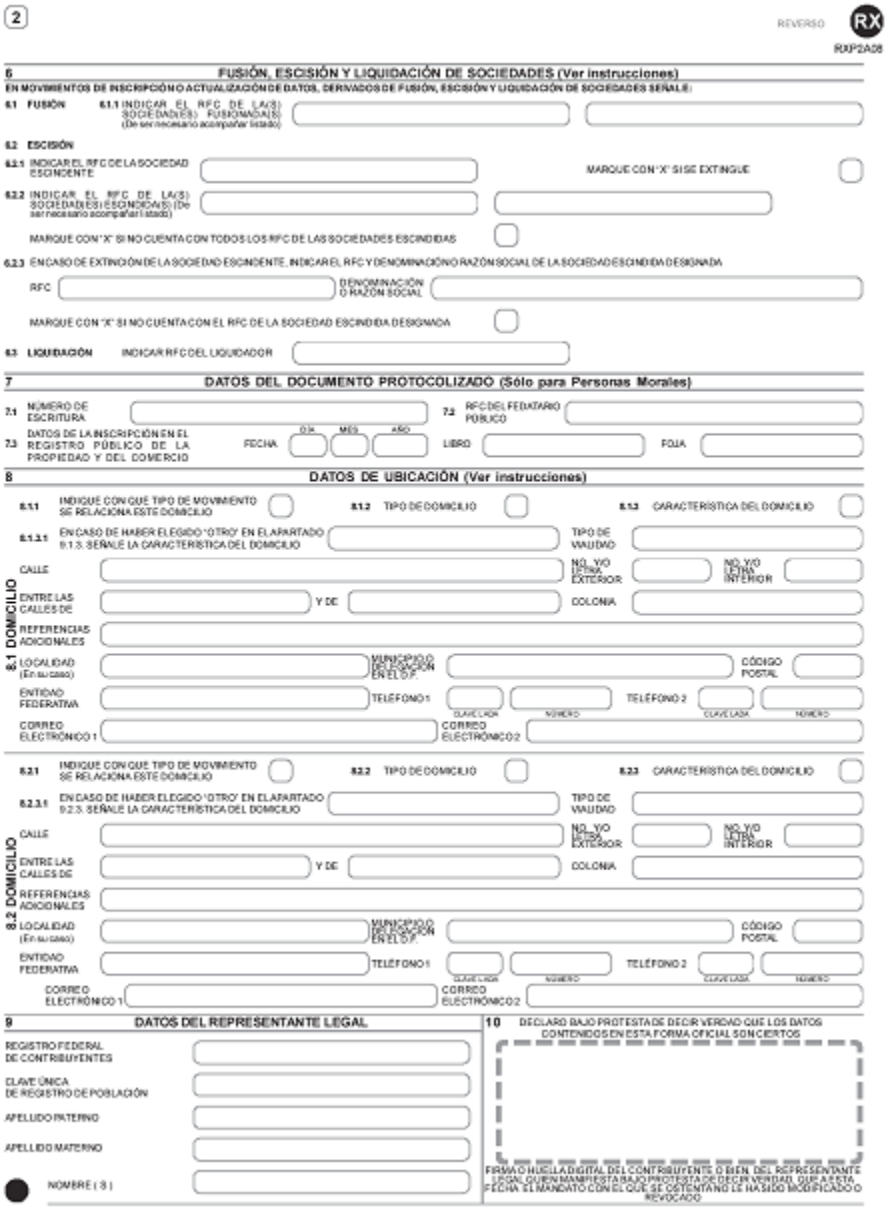
4.3 MARQUE CON "X" SI CUENTA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO ☐

5 SOCIOS O ACCIONISTAS

5.1 SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, INDIQUE:

5.1.1	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.2	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.3	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.4	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.5	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.6	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.7	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.8	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.9	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.10	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA

SE PRESENTA POR DUPLICADO



2

REVERSO RX

RXP2A08

6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES (Ver instrucciones)

EN MOVIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS, DERIVADOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES SEÑALE:

6.1 FUSIÓN — 6.1.1 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) (De ser necesario acompañar listado)

6.2 ESCISIÓN

6.2.1 INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE — MARQUE CON "X" SI SE EXTINGUE

6.2.2 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S) (De ser necesario acompañar listado)

MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON TODOS LOS RFC DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS

6.2.3 EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, INDICAR EL RFC Y DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

RFC — DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

6.3 LIQUIDACIÓN — INDICAR RFC DEL LIQUIDADOR

7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para Personas Morales)

7.1 NÚMERO DE ESCRITURA — 7.2 RFC DEL FEDATARIO PÚBLICO

7.3 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO — FECHA (DÍA, MES, AÑO) — LIBRO — FOJA

8 DATOS DE UBICACIÓN (Ver instrucciones)

8.1 DOMICILIO

8.1.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO — 8.1.2 TIPO DE DOMICILIO — 8.1.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

8.1.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 8.1.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO — TIPO DE VIALIDAD

CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE — Y DE — COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

LOCALIDAD (En su caso) — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO 1 (CLAVE LADA, NÚMERO) — TELÉFONO 2 (CLAVE LADA, NÚMERO)

CORREO ELECTRÓNICO 1 — CORREO ELECTRÓNICO 2

8.2 DOMICILIO

8.2.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO — 8.2.2 TIPO DE DOMICILIO — 8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

8.2.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO "OTRO" EN EL APARTADO 8.2.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO — TIPO DE VIALIDAD

CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE — Y DE — COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

LOCALIDAD (En su caso) — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO 1 (CLAVE LADA, NÚMERO) — TELÉFONO 2 (CLAVE LADA, NÚMERO)

CORREO ELECTRÓNICO 1 — CORREO ELECTRÓNICO 2

9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

10 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA, EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTANDO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

3

ANVERSO RX

RXP3A03

11 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RX

Los documentos que debe acompañar a la Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" lo puede consultar en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Trámites y Requisitos, Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

12 INSTRUCCIONES

- La solicitud de inscripción, así como los avisos, pueden presentarse en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente independientemente que corresponda o no a la ubicación del domicilio fiscal.
- Esta forma oficial puede ser llenada a máquina. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se usa letra de imprenta, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.
- Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o en su caso, por la firma y datos del representante legal.
- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2008.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2008

RUBRO 1 FOLIO.

- Cuando se presente un nuevo formato para corregir errores, omisiones o complementar la información de llenado, indique el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud o aviso que se corrige o complementa. En este caso, debe llenar la totalidad de esta forma oficial así como del cuestionario cuando corresponda inclusive con los datos que no se modifican.

RUBRO 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- **Apartado 2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
  Este campo sólo se utiliza tratándose de avisos. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
  En caso de sucesión, se escribe el RFC del contribuyente fallecido.
- **Apartado 2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.**
  Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.
- **Apartado 2.2 PERSONAS FÍSICAS.**
  Las personas físicas deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga.

  Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.

  Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece en el pasaporte vigente.
  Cuando sólo se tenga un apellido, éste se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno".
- **Apartado 2.3 PERSONAS MORALES.**
  Las personas morales residentes en México, deben anotar la denominación o razón social tal como aparece en el documento con el que acredite la personalidad jurídica, mismo que debe acompañar a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

  Régimen de capital: este campo sólo lo llenan las personas morales anotando las siglas correspondientes al régimen de que se trate.
- **Apartado 2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**
  Anote el nombre utilizado para la promoción de sus productos al público. Este campo debe llenarse aun cuando el nombre comercial sea idéntico al nombre, tratándose de personas físicas, o a la denominación o razón social en el caso de personas morales.

RUBRO 3 TIPO DE MOVIMIENTO.

- **Apartado 3.1 INSCRIPCIÓN**
- **Apartado 3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
  De acuerdo al tipo de solicitud de inscripción anote el número que corresponda según el siguiente listado:

  1. Inscripción y cancelación por fusión de sociedades.
  2. Inscripción por escisión de sociedades.
  3. Inscripción y cancelación por escisión de sociedades.

  Tratándose de solicitudes de inscripción al RFC, se acompaña a esta forma oficial, el cuestionario de actividades económicas y obligaciones de personas morales.
- **Apartado 3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.**
  Señalar la fecha de firma de la escritura constitutiva que les otorga personalidad jurídica.
- **Apartado 3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**
  Tratándose de personas morales constituidas en territorio nacional, se considera como fecha de inicio de operaciones la misma fecha en que se constituyó.
- **Apartado 3.2 AVISOS** (En caso de solicitud de inscripción remitirse al apartado **3.1**)
  Porcada aviso anote dentro del campo IDENTIFICACIÓN DEL AVISO, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:

  1. Cancelación por fusión de sociedades.
  2. Apertura de sucesión.
  3. Inicio de liquidación.
  4. Cancelación por cesación total de operaciones.
  5. Cancelación por defunción.
  6. Cancelación por liquidación de la sucesión.
  7. Cancelación por liquidación total del activo.

  Se entiende como fecha del aviso aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de avisos al RFC.

RUBRO 4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- Este rubro se requisita tratándose de los avisos de inicio y liquidación total del activo de personas morales que tributan conforme al Título III de la LISR, así como de la cesación total de operaciones de personas morales que tributen conforme al Título III de dicha Ley, por motivos de cambio de país de residencia fiscal.
- **Apartado 4.1** Anotar el país de su residencia fiscal.
- **Apartado 4.2** Anotar el número de identificación fiscal asignado en el país de residencia, cuando esté obligado a tenerlo.
- **Apartado 4.3.** Marque "X" si es persona moral residente en el extranjero, que cuenta con establecimiento permanente en México.

RUBRO 5 SOCIOS O ACCIONISTAS.

- Este rubro se requisita únicamente tratándose de personas morales. (En caso de ser necesario acompañar listado).
- **Apartado 5.1.** RFC y CURP del socio. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.

- Este rubro se requisita únicamente tratándose de:

  1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR FUSIÓN. Cuando por motivo de la fusión surja una nueva empresa, esta última debe presentar una "solicitud de inscripción y cancelación por fusión de sociedades" manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10** en el apartado **6.1** el RFC de las sociedades fusionadas que se cancelan.
     En caso de que se trate de más de dos sociedades fusionadas, debe acompañar listado en el que relacione las claves del RFC de aquellas sociedades fusionadas que no pudo incluir en el formato.

  2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR ESCISIÓN. En el caso de que la sociedad escindente se extinga, la sociedad escindida designada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad que se extingue debe presentar la solicitud de "inscripción y de cancelación por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10** y para la cancelación en el apartado **6.2.1** el RFC de la sociedad escindente marcando con "X" que se extingue. En el apartado **6.2.2** debe indicar el RFC de las otras sociedades escindidas.
     De no contar con el RFC de las sociedades escindidas, debe marcar con "X" en el recuadro correspondiente y acompañar a esta forma oficial, listado en el que señale la denominación o razón social de dichas sociedades.
     Tratándose de las sociedades escindidas no designadas, deben presentar la "Solicitud de inscripción por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10**, en el apartado **6.2.1** el RFC de la sociedad escindente marcando con "X" que se extingue, en el rubro **6.2.3** los datos de la sociedad escindida designada y en el apartado **6.2.2** el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso.

  3. INSCRIPCIÓN POR ESCISIÓN DE SOCIEDADES. En los casos en que la sociedad escindente no se extinga, cada una de las sociedades escindidas debe presentar la "Solicitud de inscripción por escisión", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10**, el RFC de la sociedad escindente en el apartado **6.2.1** y el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso, en el apartado **6.2.2**.

  4. INICIO DE LIQUIDACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO. Tratándose de avisos de "inicio de liquidación" y de "Cancelación por liquidación total del activo", anotar la clave del RFC del liquidador.

  5. CANCELACIÓN POR FUSIÓN DE SOCIEDADES. En caso de que como resultado de la fusión subsista una persona moral que con anterioridad ya estuviera inscrita en el RFC, ésta debe presentar el aviso de "Cancelación por fusión de sociedades" y van hasta en el apartado **6.1** el RFC de cada una de las sociedades fusionadas que se cancelan, a 12 posiciones.

RUBRO 7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Solo para personas morales en todos los trámites en que se requiera documento protocolizado).

- **Apartado 7.1** Anotar el número de la escritura que consta en el acta correspondiente.
- **Apartado 7.2** Anotar la clave del RFC del fedatario público.
- **Apartado 7.3** Este campo es opcional, en caso de contar con estos datos anotarlos.

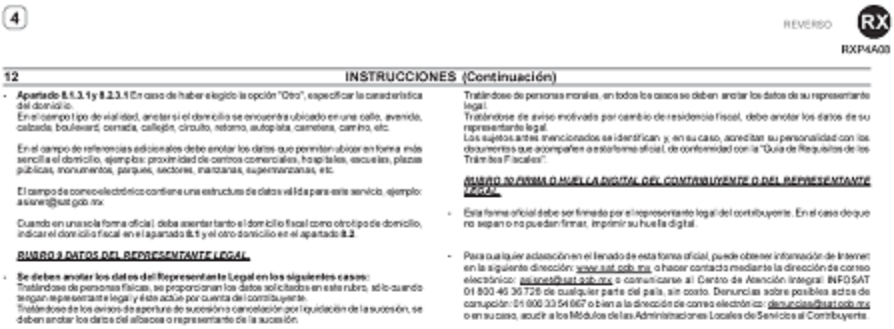
RUBRO 8 DATOS DE UBICACIÓN.

- **Apartados 8.1 y 8.2 DOMICILIO.**
- **Apartados 8.1.1 y 8.2.1 TIPO DE MOVIMIENTO CON EL QUE SE RELACIONA ESTE DOMICILIO.** Anotar el número que corresponda al tipo de movimiento conforme a las instrucciones contenidas en el apartado **3.1** ó **3.2**.
- **Apartados 8.1.2 y 8.2.2. TIPO DE DOMICILIO.**
  Anotar el número que corresponda, conforme a lo siguiente:

  1. Fiscal.
  2. Establecimiento o sucursal.
  3. Del representante legal de persona residente en el extranjero.
  4. Para conservar la contabilidad.

- **Apartados 8.1.3 y 8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO.**
  Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

  1. Casa habitación
  2. Local comercial
  3. Puesto semifijo o informal
  4. Almacén o bodega
  5. Oficina administrativa
  6. Finca
  7. Otro



4

REVERSO RX

RXP4A03

12 INSTRUCCIONES (Continuación)

- **Apartado 8.1.3.1 y 8.2.3.1** En caso de haber elegido la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.
  En el campo tipo de vialidad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

  En el campo de referencias adicionales debe anotar los datos que permitan ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

  El campo de correo electrónico contiene una estructura de datos válida para este servicio, ejemplo: asiset@sat.gob.mx

  Cuando en una sola forma oficial, deba asentar tanto el domicilio fiscal como otro tipo de domicilio, indicar el domicilio fiscal en el apartado **8.1** y el otro domicilio en el apartado **8.2**.

RUBRO 9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- **Se deben anotar los datos del Representante Legal en los siguientes casos:**
  Tratándose de personas físicas, se proporcionan los datos solicitados en este rubro, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
  Tratándose de los avisos de apertura de sucesión o cancelación por liquidación de la sucesión, se deben anotar los datos del albacea o representante de la sucesión.
  Tratándose de personas morales, en todos los casos se deben anotar los datos de su representante legal.
  Tratándose de aviso motivado por cambio de residencia fiscal, debe anotar los datos de su representante legal.
  Los sujetos antes mencionados se identifican y, en su caso, acreditan su personalidad con los documentos que acompañen a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

RUBRO 10 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Esta forma oficial debe ser firmada por el representante legal del contribuyente. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimir su huella digital.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx, o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asiset@sat.gob.mx o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 667 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O SELLO FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CPM RX

CPMP1A08

CUESTIONARIO DE PERSONAS MORALES DE LA FORMA RX

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA LISTADO(S) DE ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) Y/O REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES

CUADRO A ☐ CUADRO B ☐ RFC ☐

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo tratándose de avisos)

2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO DE MOVIMIENTO ☐ FECHA DE TIPO DE MOVIMIENTO D/A MES AÑO

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

MARQUE CON "X" SI LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES: **OBTENER GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS:** ☐

SELECCIONE UNA SOLA OPCIÓN, SI LA EMPRESA, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES:

A. ☐ **PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (1)**

B. ☐ **UNA SOCIEDAD CONTROLADA (1)** RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

C. ☐ **UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CONSTITUIDA SÓLO POR SOCIOS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN OPERACIONES POR CUENTA PROPIA**

PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR INGRESOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), OPTA POR: (Debe seleccionar un solo inciso)

a) REALIZAR PAGOS PROVISIONALES ☐ c) PAGARLO CUANDO DISTRIBUYA DIVIDENDOS A SOCIOS ☐

b) PAGARLO EN LA DECLARACIÓN ANUAL ☐

D. ☐ **UNA SOCIEDAD MERCANTIL CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN**

E. ☐ **OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN**

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (en su caso, llene el apartado 4.3 de este cuestionario) (2)

a) ☐ EL 100% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

EL TOTAL DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER AL AÑO ES: NO EXCEDEN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO, SIN EXCEDER EN TOTAL DE 200 SALARIOS ☐ EXCEDEN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO O EL TOTAL DE INGRESOS MAYOR A LOS 200 SALARIOS ☐

PARA EFECTOS DEL IVA CAUSADO POR SUS ACTIVIDADES, OPTA POR: REALIZAR PAGOS Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO ☐ NO PRESENTAR PAGOS NI DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO Y EN SU CASO NO TIENE DERECHO A LA DEVOLUCIÓN ☐

POR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, OPTARÁ POR EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN FORMA: MENSUAL ☐ SEMESTRAL ☐

e) ☐ AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

f) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

g) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR CONCEPTOS DE CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LAS EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS (EMPRESAS INTEGRADORAS) (4)

ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS INTEGRADOS:

SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐ NO SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐

h) ☐ MENOS DEL 90% O NINGUNO DEL TOTAL DE INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, AUTOTRANSPORTE O CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS (4)

Continúa en la página 3...

(1) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro **A** del rubro **3** (Ver instrucciones).
(2) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro **B** del rubro **3** (Ver instrucciones).
(3) Sólo cuando sus ingresos sean menores o iguales a $ 10,000,000.
(4) Indique la forma en que desarrollará sus actividades, así como sus respectivos porcentajes en el cuadro **B** del rubro **3** (Ver instrucciones).

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO

CPMP2A08

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS (Continuación)

MARQUE CON "X"

i) ☐ POR LOS INGRESOS EXENTOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y/O PESCA, OPTA POR:

NO PAGAR EL IMPUESTO Y NO DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO (APLICAR LA EXENCIÓN) ☐ PAGAR EL IMPUESTO Y PODER DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO ☐

3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CUADRO A

INDIQUE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) QUE DESARROLLARÁ, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER EN CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

CUADRO B

INDIQUE LAS FORMAS EN QUE DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

DESARROLLA SUS ACTIVIDADES	CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

1 = De forma independiente.
2 = A través de un fideicomiso.
3 = Como integrante de otra empresa o sociedad del Régimen Simplificado (1)
4 = Como socio de una empresa integradora.
5 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas (1)
6 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas y/o morales (1)
7 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que no pagará sus impuestos.
8 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que pagará sus impuestos.
9 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (sólo personas físicas)
10 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (personas físicas y personas morales).
11 = Como coordinado o persona moral que no pagará los impuestos de sus integrantes.

NOTA: En caso de que los renglones de los cuadros A y/o B sean insuficientes para indicar el total de sus actividades, acompañe listado con la información de cada columna.

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS

MARQUE CON "X"

4.1 PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:

a) TIENE TRABAJADORES A LOS QUE LES PAGA UN SUELDO ☐
b) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE O POR COMISIONES, O POR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMO SI FUERAN ASALARIADOS (ASIMILADOS A SALARIOS) ☐
c) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ☐
d) PAGA REGALÍAS A AUTORES DE OBRAS LITERARIAS O MUSICALES POR PERMITIRLE PUBLICARLAS O EXPLOTARLAS Y ENAJENARLAS AL PÚBLICO ☐
e) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS (MÉDICOS Y DE AUTOR) ☐
f) PAGARÁ RENTAS A PERSONAS FÍSICAS ☐
g) PAGARÁ INTERESES A PERSONAS FÍSICAS ☐
h) PAGARÁ COMISIONES A PERSONAS FÍSICAS ☐
i) PAGA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES O POR LA ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS ☐
j) RECIBIRÁ SERVICIOS, ADQUIRIRÁ O RENTARÁ BIENES PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS ☐
k) ADQUIERE BIENES DE PERSONAS FÍSICAS QUE COMPROBARÁ A TRAVÉS DE LA AUTO-FACTURA ☐
LOS BIENES SON:
☐ AGRÍCOLAS, GANADEROS, SILVÍCOLAS O DE PESCA
☐ DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES
☐ MINERALES SIN BENEFICIAR
l) CELEBRA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PERSONAS FÍSICAS PARA COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS PANORÁMICOS Y/O ANTENAS DE SEÑAL TELEFÓNICA, QUE COMPROBARÁ MEDIENTE LA AUTO-FACTURA ☐
m) NO TIENE TRABAJADORES, NI REALIZA PAGOS DE LOS ANTES ENLISTADOS ☐

4.2 COMO COMPLEMENTO A SUS ACTIVIDADES:

n) OBTIENE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES ☐
o) REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (MULTINACIONALES) ☐
p) NO SE OBTENDRÁN INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES PREFERENTES NI SE REALIZARÁN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS ☐

4.3 SI REALIZA SUS ACTIVIDADES:

q) COMO FIDEICOMISO, INDIQUE: ☐

RFC DEL FIDEICOMITENTE

RFC DEL FIDEICOMISARIO

Continúa en la página 3...

(1) Sólo cuando se realicen actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

3 ANVERSO CPM RX

CPMP3A08

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS (Continuación)

MARQUE CON "X"

c) SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE: ☐ RFC DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA

s) INTEGRANTE DE UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, INDIQUE: ☐ RFC DE LA EMPRESA QUE LO INTEGRA

t) INTEGRANTE DE UN COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA, INDIQUE: ☐ RFC DEL COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA

u) SI ES UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CON INTEGRANTES, UN COORDINADO O SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTE, INDIQUE: ☐

RFC DEL INTEGRANTE | RFC DEL INTEGRANTE

RFC DEL INTEGRANTE | RFC DEL INTEGRANTE

v) SI ES UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE: ☐

RFC DEL SOCIO | RFC DEL SOCIO

RFC DEL SOCIO | RFC DEL SOCIO

w) SI ES UNA PERSONA MORAL DISTINTA A LAS ANTERIORES, INDIQUE: ☐

RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA | RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

6 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

7 INSTRUCCIONES

- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales, se presenta acompañando la forma oficial RX.
- Este cuestionario puede ser llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente (incluye la forma oficial RX) o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal (en su caso).

RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** Las personas morales deben anotar su denominación o razón social, cuando se trate de un aviso de alta de obligaciones derivado de una inscripción debe ser igual al contenido de la forma oficial RX.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** Cuando se presenten avisos de alta, baja o modificación de obligaciones se debe proporcionar el RFC.

RUBRO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **TIPO DE MOVIMIENTO.** Se debe indicar el movimiento a realizar de acuerdo al siguiente listado:

1. **Alta de obligaciones.** Se presenta junto con la solicitud de inscripción de personas morales.
2. **Baja de obligaciones.** Se presenta cuando se deje de realizar una o varias actividades.
3. **Modificación de obligaciones.** Se presenta cuando se modifique cualquier dato que especifique el tipo de ingreso que percibe, anotando las características que cambiaron o modifica.

- Estos avisos se presentan manifestando los datos que se aumentan, disminuyen o modifican, así como, los que en su caso no se cambian. En el supuesto de que no se señale alguna de las actividades registradas, se entenderá que ya no se realiza.
- **FECHA DEL TIPO DE MOVIMIENTO** es aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de la solicitud o los avisos.
- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2006.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2006

RUBRO 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Se debe anotar la clave y descripción de la actividad a desarrollar de acuerdo al listado publicado en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que puede consultar en el portal de Internet del SAT (www.sat.gob.mx), así como el porcentaje que ésta representa respecto del total de sus ingresos. La suma de todos los porcentajes debe ser igual al 100%.

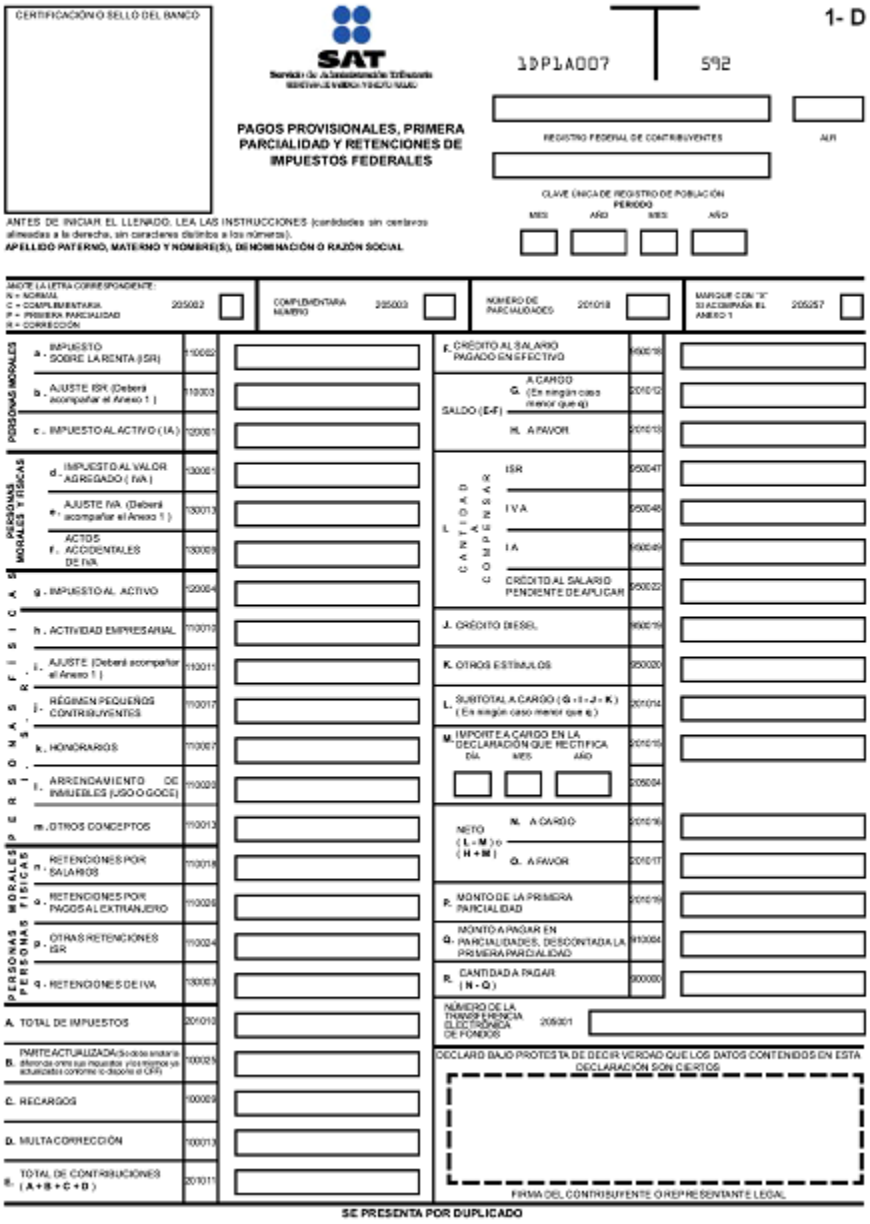
En caso de señalar más de una actividad, se debe indicar en cual de ellas se obtienen el mayor porcentaje de ingresos (sólo una actividad).

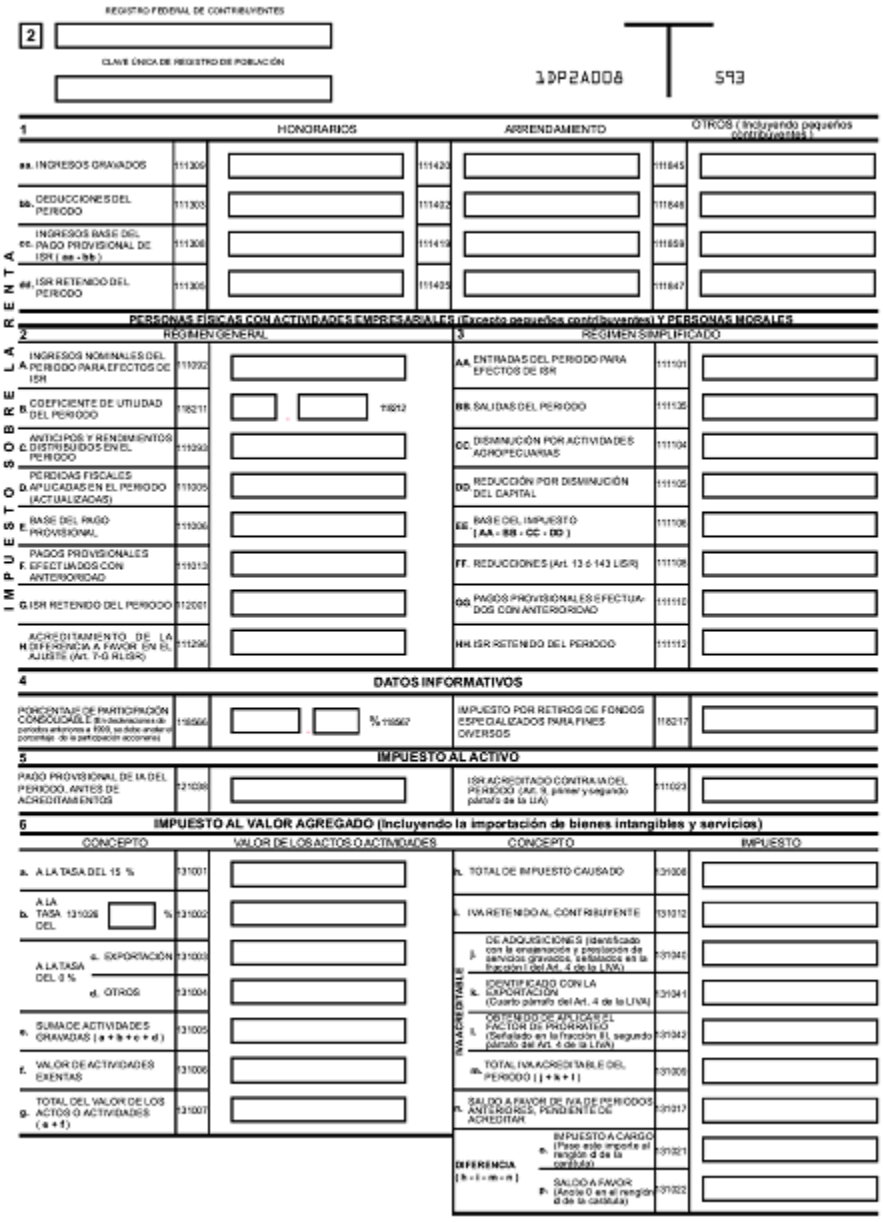
- **CUADRO A**
  Cuando se trate de una empresa, sociedad, organismo, asociación y en general cualquier persona moral diferente a las del rubro **3**, apartado **2.1**, letra **E** de este cuestionario se utiliza el cuadro **A** de este cuestionario para indicar las actividades que desarrollará y el porcentaje de ingresos que estima obtener por cada concepto.
- **CUADRO B**
  Cuando se obtengan ingresos con las características de cualquiera de los incisos de la letra **E** del apartado **2.1** del rubro **2** de este cuestionario, se utiliza el cuadro **B**, para indicar las actividades que desarrolla y los porcentajes de ingreso que estima obtener, así como la forma en que lleva a cabo dichas actividades.
- **FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.** Se debe indicar la forma en que desarrolla su actividad económica de acuerdo al listado de "Forma en que desarrolla sus actividades".
- **CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Se debe llenar con la clave y descripción de la actividad económica a desarrollar, las cuales son publicadas en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- **PORCENTAJE (%) DE INGRESOS POR ACTIVIDAD.** Se debe indicar el porcentaje de ingresos que se estima obtener por cada actividad.
- Tanto en el cuadro **A**, como en el **B** se puede especificar tantas actividades como lo sean necesarias, indicando siempre cual de todas ellas representa el mayor porcentaje de sus ingresos. En el caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes se debe acompañar a este aviso un listado con la información correspondiente al cuadro **A** y/o **B** según sea el caso.

RUBRO 4. INFORMACIÓN DE TERCEROS.

- Cuando en este cuestionario se solicite el RFC de otro contribuyente, se debe llenar el campo con el registro de la persona que en cada caso se solicite, por ejemplo: si usted es integrante de una persona moral del régimen simplificado, debe señalar el RFC de la persona de la cual es integrante. Si usted es una persona moral del régimen simplificado que integra a otras personas, debe señalar el RFC de cada uno de sus integrantes.
- Si no conoce el RFC, el campo se puede dejar en blanco. Excepto cuando se obtengan ingresos a través de un fideicomiso, caso en el que se debe indicar el RFC de la fiduciaria (Institución Bancaria), así como, tratándose de sociedades controladas caso en el cual se debe indicar el RFC de la empresa controladora.
- En caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes para anotar los Registros Federales de Contribuyentes, debe acompañar listado.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx o hacer consulta mediante la dirección de correo electrónico: asistsat@sat.gob.mx o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

2. Ley del ISR


1- D
PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES
CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PERIODO
ANTES DE INICIAR EL LLENADO: LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS
PERSONAS FÍSICAS
PERSONAS MORALES
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS
A. TOTAL DE IMPUESTOS
B. PARTE ACTUALIZADA
C. RECARGOS
D. MULTA CORRECCIÓN
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)
F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
SALDO (E-F)
G. A CARGO (En ningún caso menor que 0)
H. A FAVOR
CANTIDAD A COMPENSAR
ISR
I.V.A.
I.A.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR
J. CRÉDITO DIESEL
K. OTROS ESTÍMULOS
L. SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que 0)
M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
NETO (L - M) o (H + M)
N. A CARGO
O. A FAVOR
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD
R. CANTIDAD A PAGAR (N - O)
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1DP2A008 593

1			HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)
ISR	aa. INGRESOS GRAVADOS	111309		111420		111845	
	bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303		111432		111846	
	cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308		111419		111859	
	dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111433		111847	

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2 REGIMEN GENERAL			3 REGIMEN SIMPLIFICADO		
A.	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092		AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101	
B.	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	118212	BB. SALIDAS DEL PERIODO	111126	
C.	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104	
D.	PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005		DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105	
E.	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111306		EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106	
F.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111313		FF. REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108	
G.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110	
H.	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111296		HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112	

4 DATOS INFORMATIVOS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodos anteriores a 2009, se debe anotar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217	

5 IMPUESTO AL ACTIVO

PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121039		ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO	
a.	A LA TASA DEL 15 %	131001		h.	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131006	
b.	A LA TASA 131026 DEL %	131002		i.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	
	A LA TASA DEL 0 % c. EXPORTACIÓN	131003		IVA ACREDITABLE j.	DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	
	A LA TASA DEL 0 % d. OTROS	131004		k.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005		l.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006		m.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131305	
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007		n.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131217	
				DIFERENCIA (h - i - m + n)	o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la carátula)	131021	
					p. SALDO A FAVOR (Anote 0 en el renglón d de la carátula)	131022	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

OTROS CONCEPTOS

ESTA HOJA SÓLO DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO SE DECLAREN CIFRAS EN LOS CUADROS 1 ó 2

1DP3A009

594

1 IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS Y POR DIVIDENDOS

IMPUESTO

A.	DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA (1) (Arts. 27 fracc. III ó 109 fracc. VII LISR)	280171		C.	IMPUESTO POR DIVIDENDOS (ART. 10-A LISR) (1)	111017	
B.	DEL FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD (1) (Arts. 28 fracc. IV ó 109 fracc. VIII LISR)	280193					

2 DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS MORALES (2)

D.	RETENCIÓN DE IVA EFECTUADA POR EL CONTRIBUYENTE, POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	138250		H.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR (Remítase a la página 2)	139017	
E.	IVA QUE SE LE RETUVO AL CONTRIBUYENTE, POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	138251		I.	REMANENTE DEL SALDO A FAVOR QUE PODRÁ ACREDITAR EN PERIODOS POSTERIORES O SOLICITAR DEVOLUCIÓN (F - G = H)	138256	
F.	SALDO A FAVOR DE IVA, OBTENIDO EN EL CÁLCULO DEL PAGO PROVISIONAL (Cuarto párrafo del Art. 5 de la LIVA) (De la línea 21 de la página 2)	138252		J.	TOTAL DEL IVA RETENIDO POR LA PERSONA MORAL (3)	138255	
G.	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA (D o F, el menor)	138253		K.	DIFERENCIA DE IMPUESTO RETENIDO A ENTERAR (J - G) (Pase este importe al renglón q de la cantidad)	138296	

(1) Anote esta cantidad o la suma de ellas en el campo a ó de la cantidad, según corresponda, para lo cual deberá utilizar un formato 1-D distinto al del pago provisional respectivo.
(2) Establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
(3) Se anotará la totalidad del impuesto al valor agregado que haya retenido en los términos de la LIVA.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Se utilizará una forma para cada período. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo:

	día	mes	año
pago provisional de julio del año 2000:	17	07	2000
declaración que rectifica presentada el 17 de agosto de 2000:	17	08	2000

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la cantidad y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NUMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
En CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la cantidad y anotará el monto de la multa respectiva en el campo **D. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **M. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** (cantidad) deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **M** no corresponda a esa fecha.

6. Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar en la cantidad únicamente el renglón **c. IMPUESTO AL ACTIVO (1A)** o **e. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**, según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará en la cantidad el renglón **b. AJUSTE ISR** aun cuando la cantidad mayor corresponda a impuesto al activo.

7. **p. OTRAS RETENCIONES ISR.** Se anotarán en este renglón de la cantidad, entre otras, las retenciones al personal que perciba ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúen la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.

8. **F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO** (Cantidad). Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad, más el que se obtenga como remanente en declaraciones anteriores, que se disminuya en la declaración que se presenta.

9. **H. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario señalado en el renglón **F** de la cantidad al total de contribuciones del renglón **E** cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá disminuir en declaraciones posteriores.

10. **I. CANTIDAD A COMPENSAR** (Cantidad).
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
NOTA: Recuerde que las disposiciones fiscales vigentes a partir del 2003 establecen que la aplicación del crédito al salario se efectuará como disminución de las contribuciones a su cargo o del retenedor, por lo que en estos casos no se deberá utilizar el campo **CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.**

11. **J. CRÉDITO DIESEL** (Cantidad). Se utilizará para realizar el acreditamiento del IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.

12. **K. OTROS ESTÍMULOS** (Cantidad). Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.

13. **PAGO EN PARCIALIDADES:** Cuando se reúnan los requisitos para realizar el pago en parcialidades de conformidad con el art. 66 del Código Fiscal de la Federación y con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, en la cantidad se estará a lo siguiente:
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada de conformidad con el Art. 66 del CFF.
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **P** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago, en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local que corresponda, a fin de que le sea proporcionado.
R. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **P.**

14. **UTILIDAD ESTIMADA PARA HONORARIOS.** Los contribuyentes que opten por determinar sus pagos provisionales con base en el coeficiente de ingreso acumulable estipulado en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, no deberán hacer anotación alguna en el campo 111303 **bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO** (página 2 cuadro 1).

15. **RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES; bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO** (página 2 cuadro 1). Los pequeños contribuyentes anotarán en el campo 111809 el monto equivalente a 3 veces el SMG elevado al período, establecido en el artículo 119-N de la LISR.

16. **COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE Y FACTOR DE PRORRATEO.** Las cantidades anteriores se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones en el campo de la derecha. Tratándose del coeficiente de utilidad y del factor de prorrateo, se deberán anotar hasta el diezmilésimo sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: coeficiente de utilidad 0.25: 0 | 2500

17. **IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS.** En el renglón 116217 del cuadro 4 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refiere la fracción III del artículo 27, la fracción IV del artículo 28 y las fracciones VII y VIII del artículo 109 de la LISR. Adicionalmente se deberá proporcionar la información del cuadro 1 de esta página.

18. **IVA ACREDITABLE.** Cuando el contribuyente quede liberado de la obligación de identificar las actividades y el monto del impuesto correspondiente de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá utilizar el campo **OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO** (campo I cuadro 6 página 2 o campo m cuadro 2 página 4) sin hacer anotación alguna en los campos **DE ADQUISICIONES** e **IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN** (campos j y k, cuadro 6 página 2 o campos k y l, cuadro 2 página 4) ni en el cuadro **FACTOR DE PRORRATEO** (cuadro 3 página 4). Se procederá del mismo modo cuando se trate de declaraciones correspondientes a períodos en que sea aplicable la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 1998.

19. **IMPUESTO POR DIVIDENDOS, DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IVA.** En caso de que el contribuyente tenga la obligación de enterar el impuesto establecido en el artículo 10-A de la LISR o aplique la devolución inmediata del IVA establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá proporcionar la información solicitada en los cuadros 1 y 2 de esta página.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-00-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2300.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 COLIMA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TAMPICO	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SURDEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 CALPAN	34 TUXPAN	44 CULIACAN	54 TORREON II	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCIA	45 CD. OBREGON	55 DURANGO	65 CD. JUAREZ II	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (Tonalá Jalisco)	76 TUXTLA GUTIERREZ
07 GUANAJUATO		27 ACAPULCO	36 MONTERREY	47 CHIHUAHUA	57 PIEDRAS NEGRAS		77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 GUERRERO	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	78 TAPACHULA
		29 CORDOBA	38 MATAMOROS	49 MAZATLAN		68 PUERTO VALLARTA	
		30 XALAPA	39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 1-D AJUSTES A LOS PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IVA

1DP4A00A

595

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	INGRESOS ACUMULABLES	118570		L.	IMPUESTO TASA 30% (K por 30%)	118581	
B.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	118571		M.	CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (F - K)	118582	
	C. A - B (CUANDO A ES MAYOR)	118572		N.	IMPUESTO TASA 35% (M por 35%)	118583	
	D. B - A (CUANDO B ES MAYOR)	118573		O.	MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO (L + N) (1)	118584	
E.	PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (Sin exceder de C)	118574		P.	MONTO DEL AJUSTE ESTIMADO (4)	118585	
F.	RESULTADO 1 (C - E) (1) (2)	118575		Q.	PAGO PROVISIONAL DE LA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (Sólo cuando sea persona moral y ejerza la opción del Art. 126 de la LISR) (5)	280522	
G.	PTU DEDUCIDA	118576		R.	IMPUESTO A PAGAR (O o P o Q) (6)	118590	
H.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto fra. IX y X del Art. 25 de la LISR)	118577		S.	PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE	118588	
	CANTIDAD DERIVADA DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO I. UTILIDAD	118578		T.	OTROS (7)	118587	
	J. PÉRDIDA	118579		U.	DIFERENCIA (R - S - T) A CARGO (Pase este importe al renglón b o il de la cantidad a pagar cuando R sea igual a Q)	118586	
K.	RESULTADO 2 (F + G - H - I o + J) (3)	118580		V.	A FAVOR (En los renglones b o il de la cantidad se anotará 0)	118589	

2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	a. A LA TASA DEL 15 %	131051		IVA ACREDITABLE	k. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131061	
	b. A LA TASA DEL 131076 %	131052			l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131062	
	A LA TASA DEL 0 % c. EXPORTACIÓN	131053			m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (w por x)	131063	
	d. OTROS	131054			n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (k + l + m)	131064	
	e. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055			o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADO EN EL PERIODO DEL AJUSTE	131065	
	f. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS	131056			p. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131066	
	g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057			q. SALDO A FAVOR DE IVA DEL PERIODO INSUFICIENTO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (8)	131067	
h.	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO DEL AJUSTE	131058		r.	SUMA (n + o + p + q)	131068	
i.	SALDOS A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (8)	131059			SALDO (Si a cargo cuando [es mayor que r y es a favor cuando r es mayor que]) s. A CARGO (Pase este importe al renglón e de la cantidad)	131069	
j.	SUMA (h + i)	131060			t. A FAVOR (En el renglón e de la Cantidad se anotará 0)	131070	

3 FACTOR DE PRORRATEO IVA

u.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131071		w.	FACTOR DE PRORRATEO (u entre v) (10)	131073	. 131074
v.	VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131072		x.	IVA NO IDENTIFICADO (Determinado conforme a la fracción III, primer párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131075	

VER NOTAS DE PIÉ DE PÁGINA EN EL REVERSO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5 [ ]

1DPSA008 T 596

1 AJUSTE CONSOLIDADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

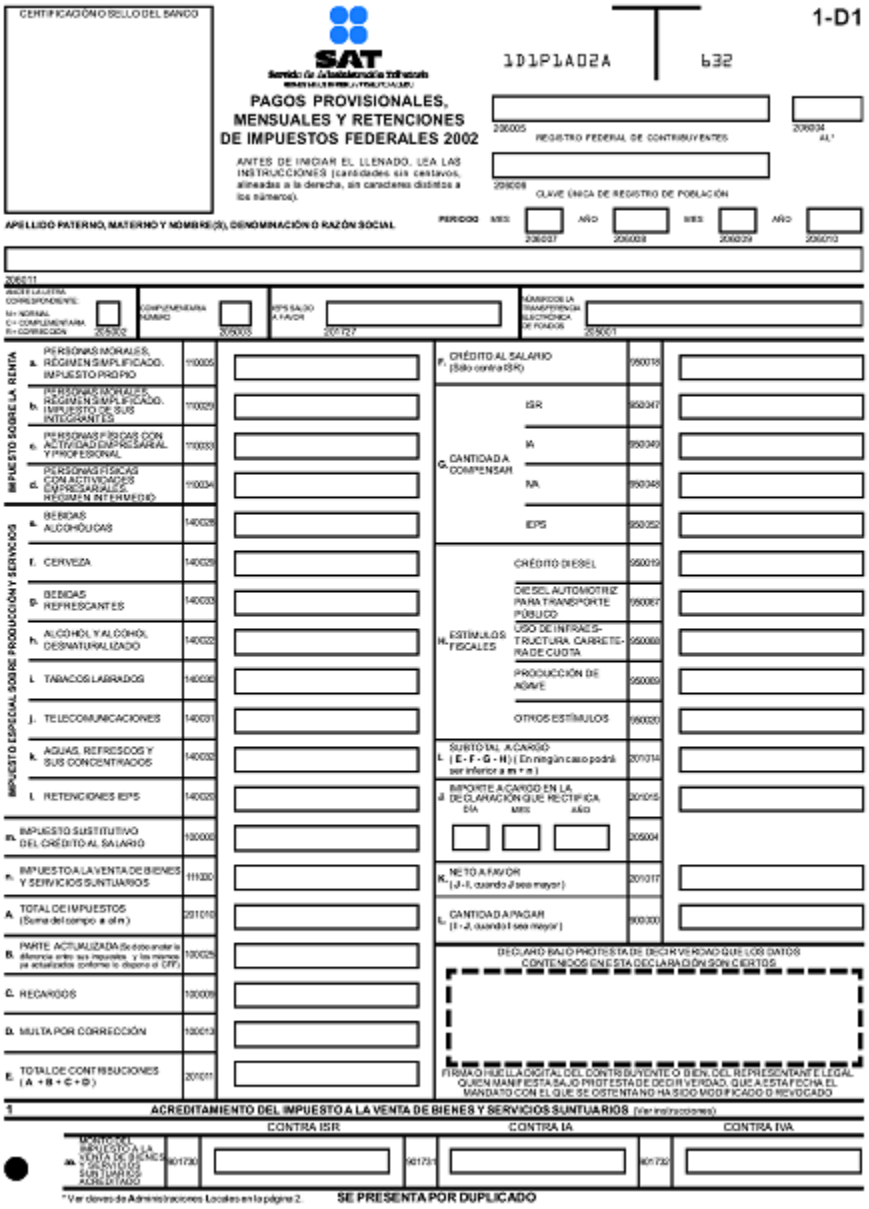
A.	UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118650		Q.	IMPUESTO TASA 30% (P por 30%)	118666	
B.	PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118651		R.	CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (K - P)	118667	
C.	UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118652		S.	IMPUESTO TASA 35% (R por 35%)	118668	
D.	PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118653		T.	MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO CONSOLIDADO (Q + S) (12)	118669	
E.	PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN	118654		U.	MONTO DEL AJUSTE CONSOLIDADO ESTIMADO (15)	118670	
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	F. SUMAN	118655		V.	PAGO PROVISIONAL DE LA CONTROLADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (sólo cuando ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA) (16)	118683	
	G. RESTAN	118656		W.	IMPUESTO A PAGAR (T o U o V) (17)	118681	
SUBTOTAL (A - B + C - E + F - G) o (A - B - D + F - G)	H. POSITIVO	118657		X. PAGOS PROVISIONALES	INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118671	
	I. NEGATIVO	118658			INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118672	
J.	PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL PERIODO (Sin exceder de H)	118659			CONSOLIDADO	118673	
K.	RESULTADO 1 (H - J) (12) (13)	118660		Y. PAGOS DEL AJUSTE	INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118674	
L.	PTU DEDUCIDA (11)	118661			INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118675	
M.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto fra. IX y X del Art. 25 de la LISR) (11)	118662		Z.	OTROS (11) (18)	118677	
CANTIDAD DERIVADA DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO	N. UTILIDAD (11)	118663		DIFERENCIA (W - X - Y - Z)	AA. A CARGO (Pase este importe al renglón b de la cantidilla, aun cuando el sea igual a 0)	118678	
	O. PÉRDIDA (11)	118664			BB. A FAVOR (En el renglón b de la cantidilla se anotará 0)	118679	
P.	RESULTADO 2 (K + L - M + O) (14)	118665		CC.	MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA	118220	

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 4

(1) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del **G** al **H** y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón **G**.
(2) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo **G**, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos **F**, **K**, **L**, **M**, **N** y **O**.
(3) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
(4) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos **P**, **Q**, **R**, **S**, **T** y **U** o **V**.
(5) Si es persona moral y opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al período por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
(6) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA señalado en el campo **Q** con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos **G** o **P**. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón **G** o **P**, según sea el caso.
(7) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.
(8) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.
(9) No se incluirá el valor de los actos o actividades señalados en los incisos a) al j) del artículo 4º fracción III, de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
(10) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de cero. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09 se deberá anotar: [0] [0900]

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 5

(11) En la participación consolidable.
(12) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del **L** al **S** y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón **T**.
(13) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo **L** se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos **K**, **P**, **Q**, **R**, **S** y **T**.
(14) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
(15) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR sólo deberá proporcionar la información de los campos **U**, **V** (en su caso), **W**, **X**, **Y**, **Z** y **AA** o **BB**, así como **CC** cuando proceda.
(16) Si opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al período por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
(17) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA consolidado señalado en el campo **V** con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos **T** o **U**. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón **T** o **U**, según sea el caso.
(18) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

1-D1

1D1P1A02A 632

PAGOS PROVISIONALES, MENSUALES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES 2002

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

200005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 200034 AL*

200008 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PERIODO MES 200037 AÑO 200038 MES 200039 AÑO 200010

200011

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA R= CORRECCIÓN 200002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 200003

IEPS SALDO A FAVOR 201727

IDENTIFICADOR DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 200001

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a.	PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	110005		F.	CRÉDITO AL SALARIO (Sólo contra ISR)	250019	
b.	PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	110029		G.	CANTIDAD A COMPENSAR ISR	250347	
c.	PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	110053			IA	250349	
d.	PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO	110034			NA	250348	
					IEPS	250352	

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

e.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	140026		H.	ESTÍMULOS FISCALES: CRÉDITO DIESEL	250019	
f.	CERVEZA	140028			DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO	250067	
g.	BEBIDAS REFRESCANTES	140030			USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA	250068	
h.	ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO	140032			PRODUCCIÓN DE AGAVE	250069	
i.	TABACOS LABRADOS	140034			OTROS ESTÍMULOS	250020	
j.	TELECOMUNICACIONES	140037		I.	SUBTOTAL A CARGO (E - F - G - H) (En ningún caso podrá ser inferior a m + n)	201014	
k.	AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	140032		J.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
l.	RETENCIONES IEPS	140020				200004	
m.	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	100002		K.	NETO A FAVOR (J - I, cuando J sea mayor)	201017	
n.	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS	111330		L.	CANTIDAD A PAGAR (I - J, cuando I sea mayor)	900300	
A.	TOTAL DE IMPUESTOS (Suma del campo a al n)	201010					
B.	PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus importes y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	130025					
C.	RECARGOS	130009					
D.	MULTA POR CORRECCIÓN	130013					
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011					

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

1 ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Ver instrucciones)

	CONTRA ISR		CONTRA IA		CONTRA IVA	
m. MONTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITADO	501730		501731		501732	

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

1D1P2A02B 633

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será aplicable para el pago de contribuciones que se generen a partir del 1° de enero de 2002 y se deberá utilizar cuando se trate de obligaciones distintas a las asentadas en la forma fiscal 1-O. El uso de esta forma fiscal no sustituye en su totalidad a la forma fiscal 1-O, por lo que, en su caso, se presentará de manera simultánea.

2. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

3. Esta forma fiscal deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que la cantidad a pagar en esta forma fiscal sea distinta a cero (0), deberá cubrirse en efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos, según corresponda. Tratándose de esta última, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia. No deberá sumar la cantidad a pagar que resulte en la forma 1-O a la cantidad a pagar en esta declaración.

4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

5. Se utilizará una forma para cada período. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

EJERCICIO		
DÍA	MES	AÑO

Ejemplo:

pago provisional de febrero del año 2002:

DÍA	MES	AÑO
28	02	2002

declaración que rectifica presentada el 17 de febrero de 2002:

DÍA	MES	AÑO
17	02	2002

6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
De CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y anotará el monto de la multa respectiva en el campo **D. MULTA POR CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **J. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón J, no corresponda a esa fecha.

7. **IEPS SALDO A FAVOR.** Deberá anotar el monto del saldo a favor de IEPS que resulte conforme al Artículo 5 de la LIEPS y las reglas de carácter general que emita el SAT.

8. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le sea trasladado, en la proporción que proceda en términos de la Regla 14.1.de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR de los campos **a** al **d**, deberá manifestar las cantidades netas de ISR a su cargo en los renglones antes citados, según proceday deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula.

9. **a. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO.** Se anotará el ISR a cargo de las personas morales que tributan conforme al Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones **a** y **b** de la carátula de la forma fiscal 1-O.

10. **b. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES.** Las personas morales señaladas en el Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002, utilizarán este renglón para manifestar las cantidades a cargo de sus integrantes, independientemente de que dichos integrantes sean personas físicas o morales.

11. **c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones **h**, **i** y **k** de la carátula de la forma fiscal 1-O.

12. **d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección II del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. No podrán tributar en este régimen los contribuyentes que realicen actividades profesionales. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones **h** e **i** de la carátula de la forma fiscal 1-O.

13. **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.** Se deberá utilizar esta forma fiscal para realizar el pago de IEPS causado con base en las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1o de enero de 2002. Cuando se trate de declaraciones relativas a periodos de 2001 y anteriores se deberán utilizar las formas fiscales 1-C, 1-T según corresponda.

14. **e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas, que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3° G.L., hasta 55° G.L., incluyendo el aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.

Cuando se trate del pago de IEPS correspondiente a bebidas alcohólicas producidas con anterioridad a 2002, de contribuyentes que el 1o de enero de 2002 continúen en el régimen por los que se ejerció la opción de pagar el impuesto en el momento de la enajenación y dicha enajenación se realice a partir del 1o de enero de 2002, se deberá enterar el impuesto respectivo utilizando la forma fiscal 17.

15. **f. CERVEZA.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cerveza, independientemente de la graduación alcohólica de la misma.

16. **g. BEBIDAS REFRESCANTES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas refrescantes elaboradas con un mínimo de 50% a base de suero de leche, producto de la fermentación natural de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquellas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los mencionados.

17. **h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de alcohol y alcohol desnaturalizado, cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 8 fracción I inciso a) de la LIEPS.

18. **i. TABACOS LABRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cigarros, puros y otros tabacos labrados.

19. **j. TELECOMUNICACIONES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de prestación de servicios de telecomunicaciones y cohetes.

20. **k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de:

- Aguas naturales o mineralizadas, cuando éstas se encuentren gasificadas; refrescos; bebidas hidratantes o rehidratantes, concentrados, polvos, pastillas, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen endulcorantes distintos del azúcar de caña.

- Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, que utilicen endulcorantes distintos del azúcar de caña.

21. **l. RETENCIONES IEPS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que enteren en su carácter de retenedor.

22. **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.** Este renglón se utilizará cuando el contribuyente ejerza la opción de pagar el impuesto respectivo, de lo contrario no deberán hacer anotación alguna en este campo.

23. **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Este renglón se utilizará para enterar el impuesto a cargo del contribuyente.

24. **F. CRÉDITO AL SALARIO.** Cuando el contribuyente haya ejercido la opción de pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, deberá anotar en este campo el monto de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, en cual sólo se podrá disminuir contra las cantidades declaradas en los campos correspondientes a ISR a cargo del contribuyente e ISR retenido. Cuando haya ejercido la opción de no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, sólo se podrá anotar en este campo el excedente entre el crédito al salario y el impuesto sustitutivo antes citado.

La instrucción anterior también es aplicable a la forma 1-O, cuando en la misma se paguen contribuciones generadas a partir del 1o de enero de 2002.

25. **G. CANTIDAD A COMPENSAR.** Estos campos sólo podrán ser utilizados cuando se reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo las reglas de carácter general expedidas por el SAT.

No procede compensación alguna contra los impuestos señalados en los campos **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO** y **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.**

26. **H. ESTÍMULOS FISCALES.** Se anotarán los beneficios que se tengan con base en las disposiciones fiscales vigentes, de acuerdo con lo siguiente:

ESTÍMULO	ISR PROPIO	ISR RETENIDO	IVA	IEPS POR TEQUILA Y MEZCAL
Adquisición de diesel para consumo final o combustible de maquinaria fija (CRÉDITO DIESEL)	✓		✓	
Diesel para uso automotriz en vehículos destinados al transporte público de personas o de carga a través de concesiones o permisos	✓	✓	✓	
Uso de infraestructura carretera de cuota	✓		✓	
Producción de agave				✓

En el campo **OTROS ESTÍMULOS** se anotarán los beneficios derivados de disposiciones fiscales o decretos distintos de los señalados en el cuadro anterior, cuya aplicación se establezca contra los impuestos que se enteren por medio de este formato.

Cuando al contribuyente aplique estímulos fiscales contra obligaciones que se asentaron en la forma 1-O, distintos del crédito diesel, deberá utilizar el campo **H. OTROS ESTÍMULOS** de la carátula de la citada forma 1-O.

En ambos casos se deberá presentar ante el SAT la información que establezcan las reglas de carácter general.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA 1-D, POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002

27. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le haya sido trasladado, en la proporción que proceda, en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR a su cargo, deberá manifestar las cantidades netas de impuesto a su cargo en los renglones que procedan de la forma fiscal 1-O. Cuando el acreditamiento citado se aplique contra el IVA, se deberá incluir en el renglón I de la página 2 de la forma 1-D o en el renglón **n** de la página 4 de la misma forma fiscal 1-D, según corresponda.

En ambos casos, deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula de esta forma 1-D1, independientemente de que todas sus obligaciones las presente mediante el formato 1-D.

Cuando únicamente se presente esta información en el formato 1-D1, se deberá anotar, adicionalmente, el número cero (0) en el renglón **L. CANTIDAD A PAGAR** de esta forma fiscal.

PÁGINA 3

28. **RECUADRO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
No se deberá hacer anotación alguna en la columna relativa a **Honorarios.**

29. **RECUADRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
Este cuadro deberá ser utilizado únicamente por las personas morales que tributan con base en las disposiciones del Título II, a excepción de las que se señalan en el Capítulo VII.

30. **RECUADRO 3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
No se deberá hacer anotación alguna en el recuadro correspondiente a **Régimen Simplificado.**

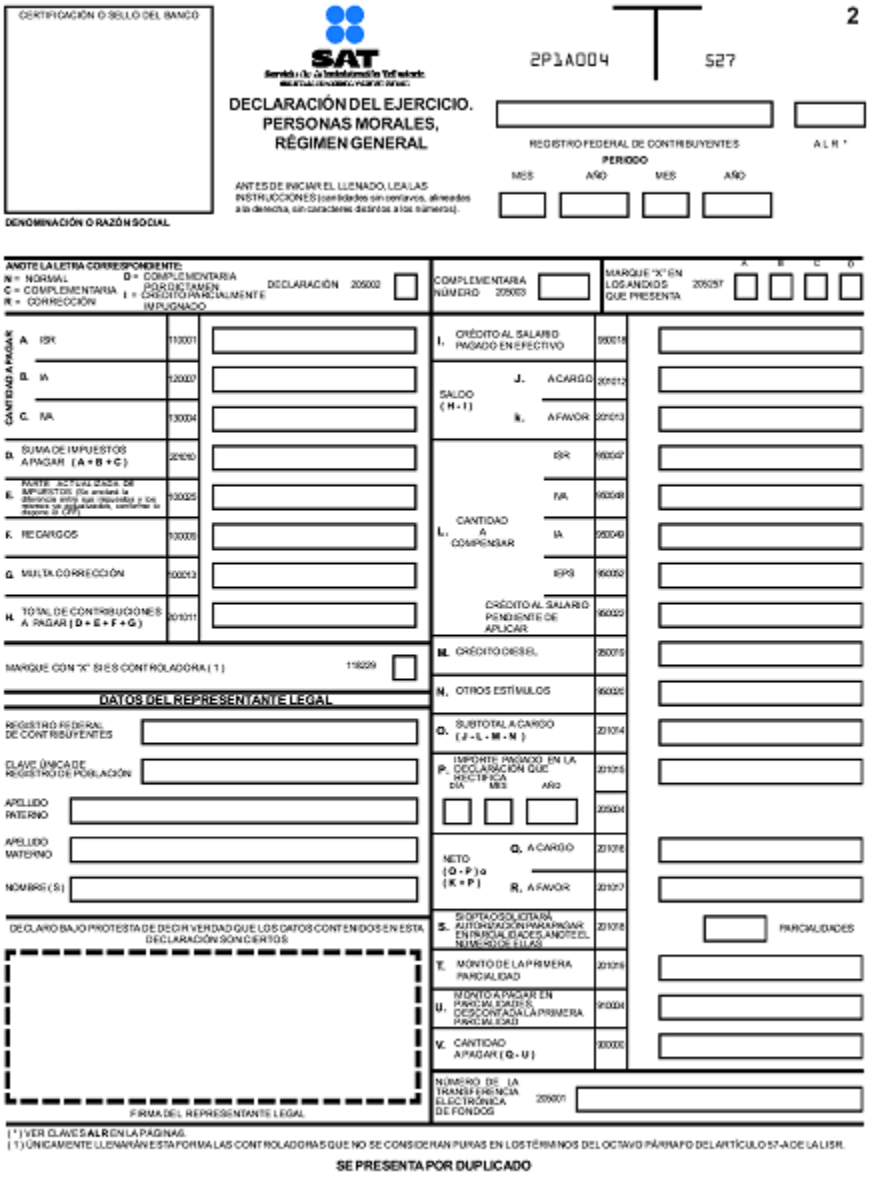
Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal, o comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 53-27-63-27, y al lada del interior de la República al 01-800-46-36-728 sin costo. Ubique al teléfono 01-800-1289-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN I ALR I

01 TIJUANA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TLALNEPANTLA	51 TORREÓN	61 ACAPULCO (NTE)	71 CANCÚN
02 MEXICALI	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 METEPEC	52 SALTILLO	62 CHILPANCINGO	72 CAMPECHE
03 NOGALES	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LERMA	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 SAN LUIS RÍO COLORADO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 TEHUACÁN	34 TUXPAN	44 TOLUCA	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. SERDÁN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 CORZO-ACAYUCAN	36 MONTERREY	46 VENUSTIANO CARRANZA	56 CULIACÁN	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 ACAPULCO		27 ACAPULCO	37 ENSENADA	47 ZINACANTEPEC	57 MAZATLÁN	67 ZIHUATANEJO	77 CHETUMAL
08 MANZANILLO		28 COATZACOALCOS	38 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS	58 HERMOSILLO	68 PUERTO VALLARTA	78 PANOTLA
09 URUAPAN		29 CÓRDOBA	39 MATAMOROS	49 MAZATLÁN			
		30 XALAPA	40 CD. VICTORIA	50 MORELIA			

GRANDES CONTRIBUYENTES	
81 PUEBLA	82 MONTERREY
83 TORREÓN	84 VERACRUZ
85 CHIHUAHUA	86 GUADALAJARA
87 NORTE DEL D.F.	88 PUEBLA (AR)
89 NAUCALPAN	90 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
91 ORIENTE DEL D.F.	
92 PUEBLA	



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

2P1A004 T 527 2

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES,
RÉGIMEN GENERAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A L R *

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineados a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

MARQUE "X" EN LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 A B C D

CANTIDAD A PAGAR

A.	ISR	110007	
B.	IA	120007	
C.	IVA	130004	
D.	SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	205010	
E.	ENTERO ACTUALIZADO DE IMPUESTOS (De anotar la diferencia entre sus resultados y los números ya declarados, confirme la clave de CFF)	130025	
F.	RECARGOS	130035	
G.	MULTA CORRECCIÓN	130013	
H.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011	

MARQUE CON "X" SI ES CONTROLADORA (1) 118229

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

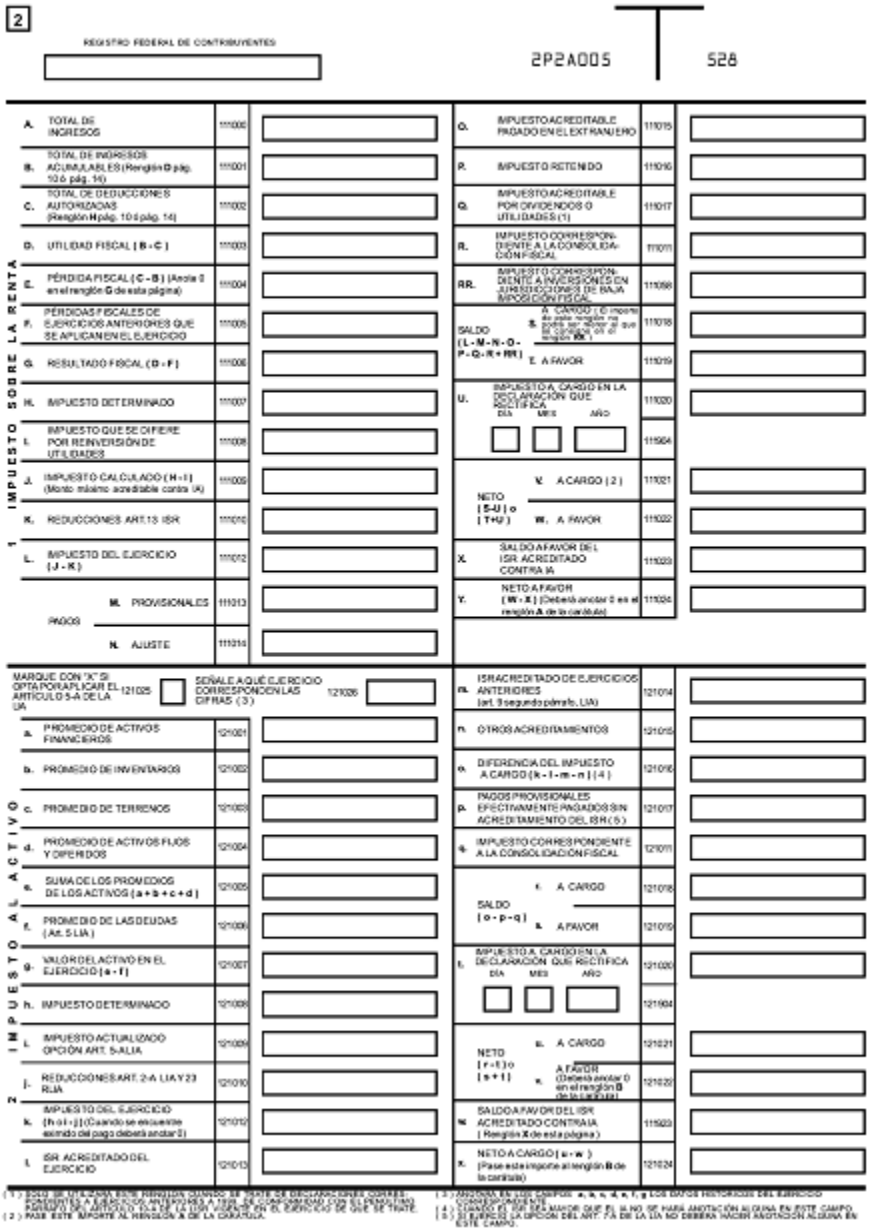
I.	CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	990018	
J.	SALDO (H - I) A CARGO	201012	
K.	SALDO (H - I) A FAVOR	201013	
L.	CANTIDAD A COMPENSAR ISR	990007	
	CANTIDAD A COMPENSAR IVA	990008	
	CANTIDAD A COMPENSAR IEPS	990040	
	CANTIDAD A COMPENSAR CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	990052	
		990029	
M.	CRÉDITO DIESEL	250015	
N.	OTROS ESTÍMULOS	990025	
O.	SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)	201014	
P.	IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
		205004	
Q.	NETO (O - P) o (K + P) A CARGO	201016	
R.	NETO (O - P) o (K + P) A FAVOR	201017	
S.	SI OPTA O SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE EXHIBICIONES	201018	PARCIALIDADES
T.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
U.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
V.	CANTIDAD A PAGAR (Q - U)	200005	

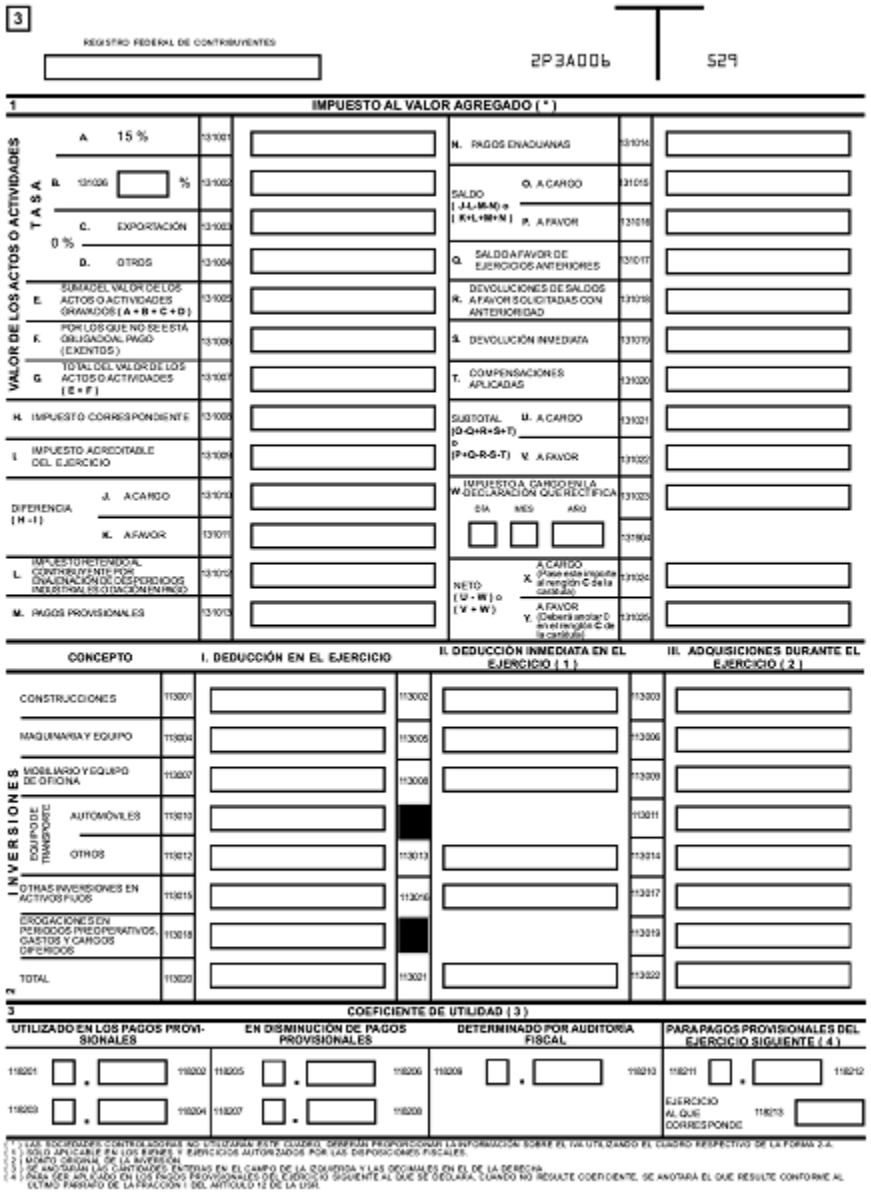
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

(*) VER CLAVES ALR EN LA PAGINA6.

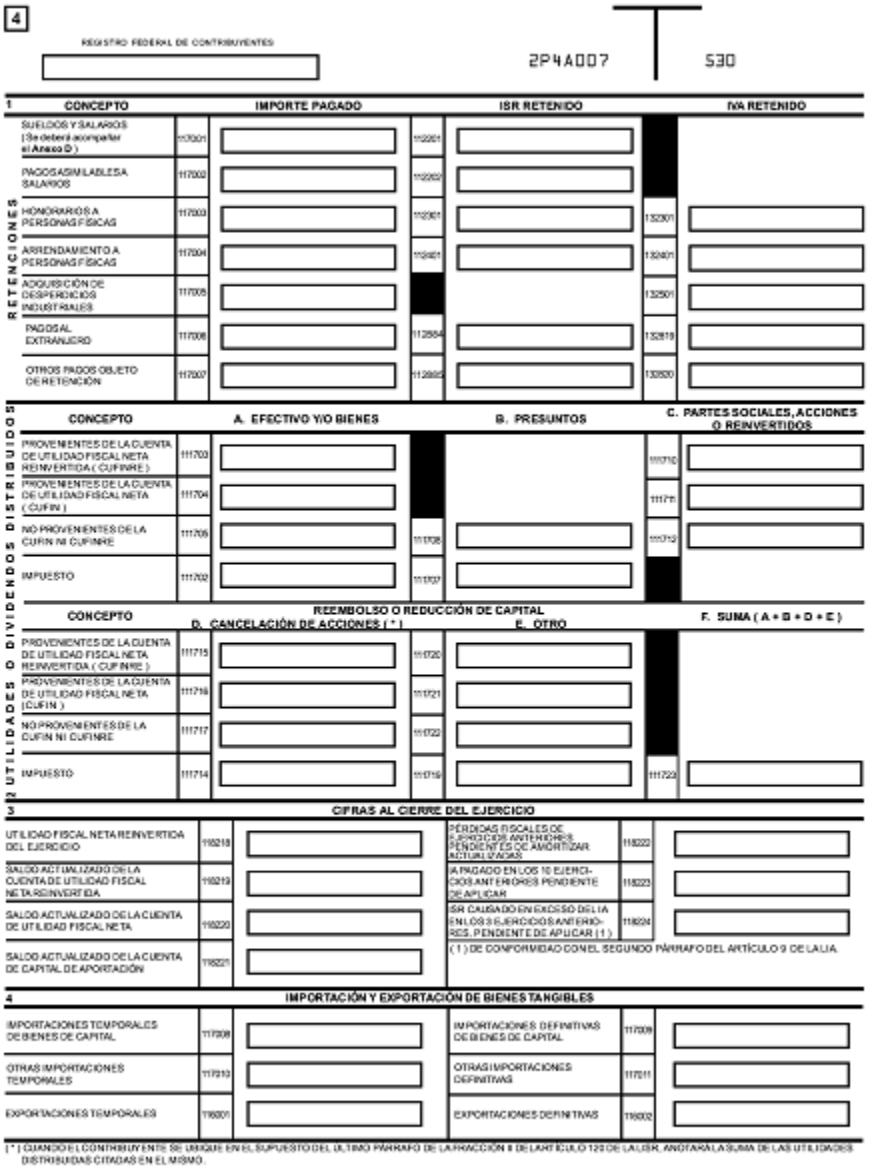
(1) ÚNICAMENTE LLENARÁN ESTA FORMA LAS CONTROLADORAS QUE NO SE CONSIDERAN PURAS EN LOS TÉRMINOS DEL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57-A DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO


2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2P2A005
528
1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A. TOTAL DE INGRESOS 111000
B. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (Renglón D pág. 10 ó pág. 16) 111001
C. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Renglón H pág. 10 ó pág. 14) 111002
D. UTILIDAD FISCAL (B - C) 111003
E. PÉRDIDA FISCAL (C - B) (Anote 0 en el renglón G de esta página) 111004
F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO 111005
G. RESULTADO FISCAL (D - F) 111006
H. IMPUESTO DETERMINADO 111007
I. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES 111008
J. IMPUESTO CALCULADO (H - I) (Monto máximo acreditable contra IA) 111009
K. REDUCCIONES ART.13 ISR 111010
L. IMPUESTO DEL EJERCICIO (J - K) 111012
PAGOS
M. PROVISIONALES 111013
N. AJUSTE 111014
O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO 111015
P. IMPUESTO RETENIDO 111016
Q. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (1) 111017
R. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL 111071
RR. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL 111056
SALDO (L - M - N - O - P - Q - R + RR)
S. A CARGO (E importe de este renglón no podrá ser menor al que se consigne en el renglón RR) 111018
T. A FAVOR 111019
U. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO 111020
111004
NETO (S-U) o (T+U)
V. A CARGO (2) 111021
W. A FAVOR 111022
X. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA 111023
Y. NETO A FAVOR (W - X) (Deberá anotar 0 en el renglón A de la carátula) 111024
2 IMPUESTO AL ACTIVO
MARQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA IA 121025
SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (3) 121026
a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 121001
b. PROMEDIO DE INVENTARIOS 121002
c. PROMEDIO DE TERRENOS 121003
d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS 121004
e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d) 121005
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (Art. 5 LIA) 121006
g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f) 121007
h. IMPUESTO DETERMINADO 121008
i. IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A LIA 121009
j. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 RLIA 121010
k. IMPUESTO DEL EJERCICIO (h o i - j) (Cuando se encuentre eximido del pago deberá anotar 0) 121012
l. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO 121013
m. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo, LIA) 121014
n. OTROS ACREDITAMIENTOS 121015
o. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (k - l - m - n) (4) 121016
p. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (5) 121017
q. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL 121071
SALDO (o - p - q)
r. A CARGO 121018
s. A FAVOR 121019
t. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO 121020
121004
NETO (r - t) o (s + t)
u. A CARGO 121021
v. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón B de la carátula) 121022
w. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón X de esta página) 115023
x. NETO A CARGO (u - w) (Pase este importe al renglón B de la carátula) 121024
(1) SOLO SE UTILIZARÁ ESTE RENGLÓN CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 LIA DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
(2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN A DE LA CARÁTULA.
(3) ANOTE EN LOS CAMPOS a, b, c, d, e, f, g LOS SALDOS HISTÓRICOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
(4) CUANDO EL DIF. SEA MAYOR QUE EL ISLR, SE PARA ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.
(5) SI EJERCIO LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.



(1) LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS NO UTILIZARÁN ESTE CUADRO, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL VALOR UTILIZANDO EL CUADRO RESPECTIVO DE LA FORMA 2-A.
(2) SÓLO APLICABLE EN LOS RIF'S Y EJERCICIOS AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES.
(*) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.
(**) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
(4) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LISR.



4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P4A007 530

1 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO
SUELDOS Y SALARIOS (Se deberá acompañar el Anexo D)	117001		112201			
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202			
HONORARIOS A PERSONAS FISICAS	117003		112301		132301	
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FISICAS	117004		112401		132401	
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501	
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112554		132619	
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112999		132920	

2 UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

CONCEPTO		A. EFECTIVO Y/O BIENES		B. PRESUNTOS		C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111703				111710	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111704				111711	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111705		111708		111712	
IMPUESTO	111702		111707			

CONCEPTO		REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL D. CANCELACIÓN DE ACCIONES (*)		E. OTRO		F. SUMA (A + B + D + E)
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111715		111720			
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111716		111721			
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111717		111722			
IMPUESTO	111714		111719		111723	

3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

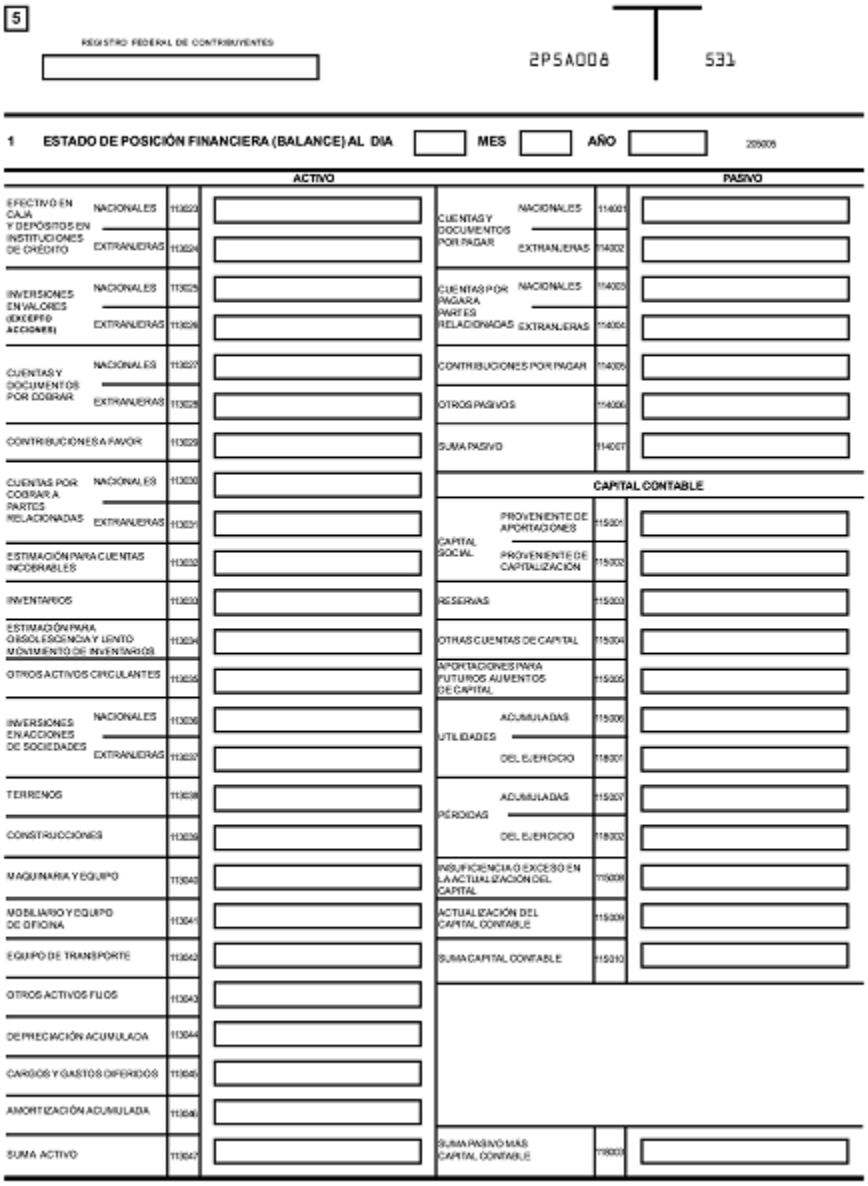
UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218		PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	118222	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	118219		IMPUESTO PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	118220		ISR CAUSADO EN EXCESO DE LO IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (1)	118224	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118221				

(1) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LIA.

4 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117308		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117309	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117310		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117311	
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002	

(*) CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.



5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2PSA008 531

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DIA MES AÑO 205005

ACTIVO

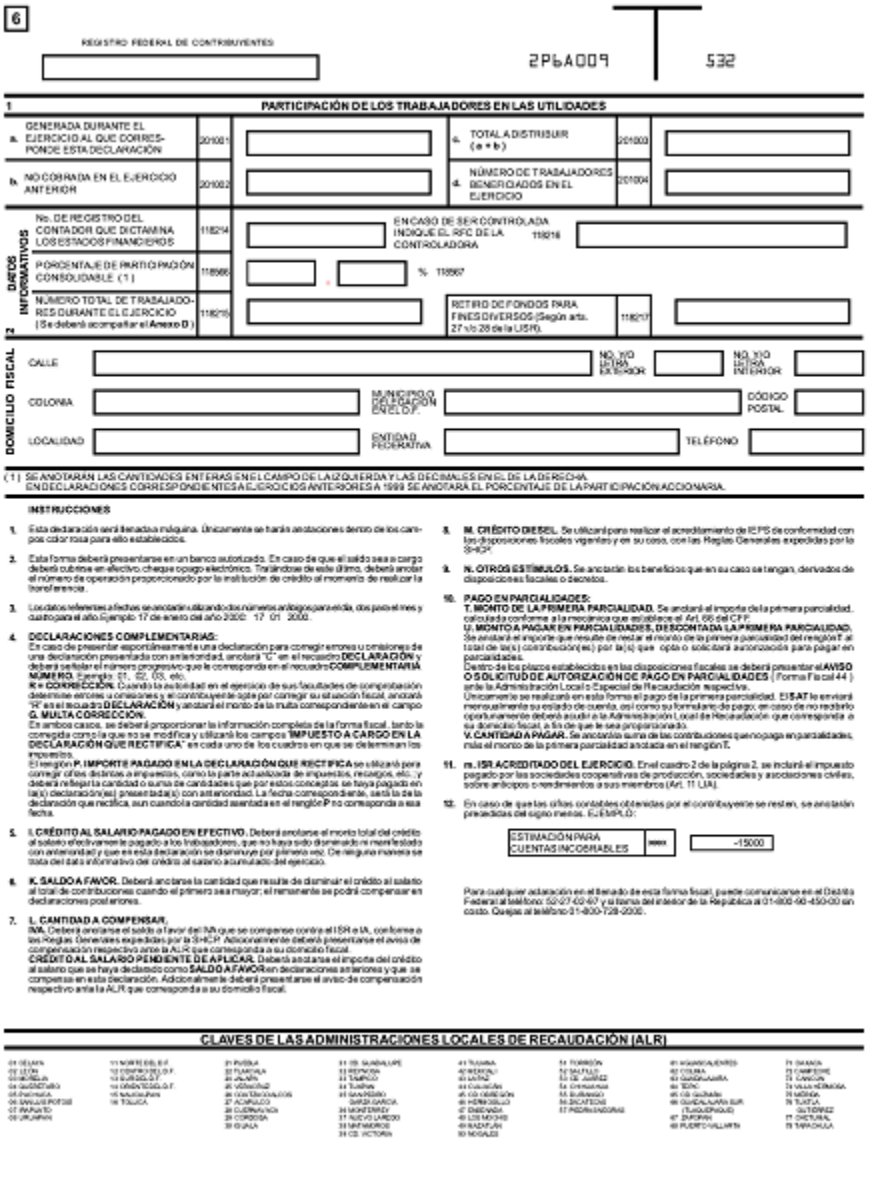
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113022	
	EXTRANJERAS	113024	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025	
	EXTRANJERAS	113026	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027	
	EXTRANJERAS	113028	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030	
	EXTRANJERAS	113031	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032	
INVENTARIOS		113033	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036	
	EXTRANJERAS	113037	
TERRENOS		113038	
CONSTRUCCIONES		113039	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046	
SUMA ACTIVO		113047	

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	114002	
CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	114004	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
OTROS PASIVOS		114006	
SUMA PASIVO		114007	

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
	PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
RESERVAS		115003	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	DEL EJERCICIO	118001	
PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115007	
	DEL EJERCICIO	118002	
INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
SUMA CAPITAL CONTABLE		115010	
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	



6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P6A009 532

1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a.	GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c.	TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)	201003	
b.	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d.	NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

DATOS INFORMATIVOS

No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	118216	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (1)	118566	%		118567	
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO (Se deberá acompañar el Anexo D)	118215		RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 v/o 28 de la LISR)	118217	

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE			NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
EN DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999 SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.

3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos **"IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA"** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras dudosas o imprecisas, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc., y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **P** no corresponda a esa fecha.

5. **I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni acreditado con anterioridad y que en esta declaración se disminuye por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.

6. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

7. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compense en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.

8. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.

9. **N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.

10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.
Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **T** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local o Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotarán sumas de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **T.**

11. **ns. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO.** En el cuadro 2 de la página 2, se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles, sobre anticipos o rendimientos a sus miembros (Art. 11 LIA).

12. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	menos	-15000

Para cualquier actualización en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 627-27-02-67 y al interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2008.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 GUANAJUATO	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 ISS. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALISCO	33 TAMPICO	43 SONORA	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUINTANA ROO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 HUATABAMPO	15 NAUCALPAN	25 VILLAHERMOSA	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA
07 NAYARIT		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 FRESNILLO DE GDZ		GUTIÉRREZ
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 OJUELA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

PÁGINA 6-A DE LA FORMA FISCAL 2 IVA DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL

2P17A01C T 600

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

MES	AÑO	MES	AÑO

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO *

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

a.	A LA TASA DEL 15 %	131051			
b.	A LA TASA DEL 131076 %	131052			
c.	A LA TASA DEL 0 % EXPORTACIÓN	131053			
d.	A LA TASA DEL 0 % OTROS	131054			
e.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055			
f.	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056			
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057			
h.	IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058			
i.	SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059			
j.	SUMA 1 (h + i)	131060			

IVA ACREDITABLE

k.	DE ADQUISICIONES (Campo E del cuadro 2 de esta página) 6 (3)	131061			
l.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo G del cuadro 2 de esta página) 6 (3)	131062			
m.	ORIGINADO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) 6 (3)	131063			

n.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + l + m)	131064			
o.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065			
p.	PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077			
q.	MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078			
r.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066			
s.	SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067			
t.	SUMA 2 (n + o + p + q + r + s)	131068			
u.	NETO (Es a cargo cuando (es) mayor que t; es a favor cuando t es mayor que u) A CARGO	131069			
v.	A FAVOR	131070			
w.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131029			
		131080			
(SALDO (u - v) o (v - w))	x. A CARGO (Pase este importe al renglón D de la sección I)	131081			
	y. A FAVOR (IVA el renglón C de la cantidad se anotará 0)	131082			

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO [3]

A.	TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083		H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
B.	TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084		I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131091	
C.	IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085		J. RESULTADO (D - I)	131092	
D.	SUMA (A + B + C)	131086		K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo J entre campo D de la página 6B) [5]	131093 .	131094
E.	IVA DE ADQUISICIONES identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA	131087		L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131095	
F.	IVA DE ADQUISICIONES identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA	131088		M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) (Deberá coincidir con el campo n del Cuadro 1 de esta página)	131096	
G.	IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089				

* Las sociedades controladoras no utilizarán esta hoja, deberán proporcionar la información sobre el IVA en la forma 2-A, utilizando las páginas 4-A y 4-B de la misma.

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto de bienes tangibles, como de bienes intangibles y servicios.

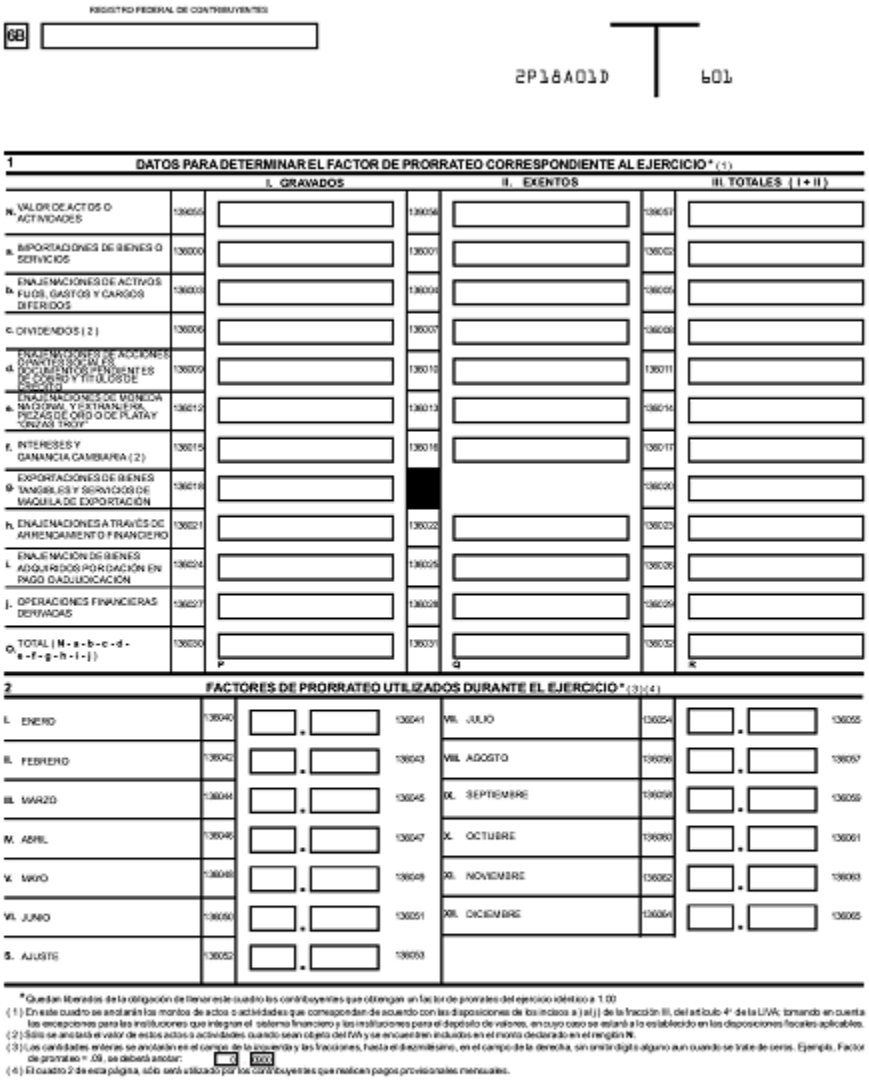
(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio distinto a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos m y n, sin hacer anotación alguna en los campos k y l del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo p.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

2P18A01D 601

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)

		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	136056		136058		136057	
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002	
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005	
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008	
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	136009		136010		136011	
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014	
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017	
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136019	
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023	
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136025		136026	
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029	
Q. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030	P	136031	Q	136032	R

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3)(4)

I. ENERO	136040	.	136041	VII. JULIO	136054	.	136055
II. FEBRERO	136042	.	136043	VIII. AGOSTO	136056	.	136057
III. MARZO	136044	.	136045	IX. SEPTIEMBRE	136058	.	136059
IV. ABRIL	136046	.	136047	X. OCTUBRE	136060	.	136061
V. MAYO	136048	.	136049	XI. NOVIEMBRE	136062	.	136063
VI. JUNIO	136050	.	136051	XII. DICIEMBRE	136064	.	136065
S. AJUSTE	136052	.	136053				

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

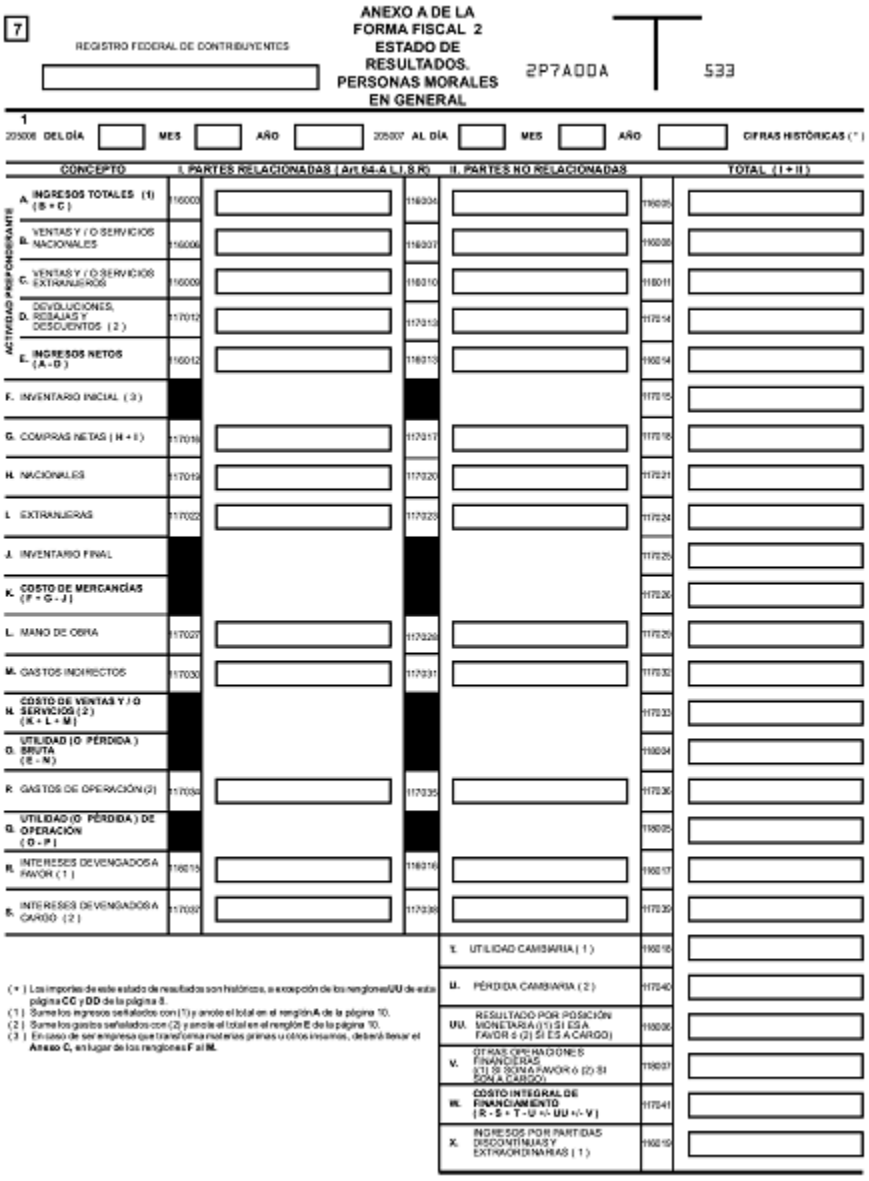
*Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4° de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo. Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 | 0900

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.



7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 2 ESTADO DE RESULTADOS. PERSONAS MORALES EN GENERAL

2P7A00A

533

1

205006 DEL DÍA MES AÑO 205007 AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*)

ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art 64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
A.	**INGRESOS TOTALES (1) (B + C)**	116003		116004		116005	
B.	VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007		116008	
C.	VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		116011	
D.	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117012		117013		117014	
E.	**INGRESOS NETOS (A - D)**	116012		116013		116014	
F.	INVENTARIO INICIAL (3)					117015	
G.	COMPRAS NETAS (H + I)	117016		117017		117018	
H.	NACIONALES	117019		117020		117021	
I.	EXTRANJERAS	117022		117023		117024	
J.	INVENTARIO FINAL					117025	
K.	**COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)**					117026	
L.	MANO DE OBRA	117027		117028		117029	
M.	GASTOS INDIRECTOS	117030		117031		117032	
N.	**COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K + L + M)**					117033	
O.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)**					116034	
P.	GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034		117035		117036	
Q.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)**					116035	
R.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015		116016		116017	
S.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037		117038		117039	
T.	UTILIDAD CAMBIARIA (1)					116018	
U.	PÉRDIDA CAMBIARIA (2)					117040	
UU.	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ( ) (1) SI ES A FAVOR o (2) SI ES A CARGO)					116036	
V.	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS ( ) (1) SI ES A FAVOR o (2) SI ES A CARGO)					116037	
W.	**COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U +/- UU +/- V)**					117041	
X.	INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)					116019	

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de esta página **CC** y **DD** de la página 8.

(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón **A** de la página 10.

(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón **E** de la página 10.

(3) En caso de ser empresa que transforma materias primas u otros insumos, deberá llenar el **Anexo C**, en lugar de los renglones **F** al **M**.

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P8A00B 534

1 ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)		CONCEPTOS		TOTALES
	Y.	GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042	
	Z.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)**	118008	
	AA.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)**	118009	
	BB.	ISR, IA Y PTU (2)	117043	
(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones **UU** de la página 7, **CC** y **DD** de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón **DD** incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.	CC.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIAS (1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO	118010	
	DD.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN E ICD/IPC RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO	118011	
(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón **A** de la página 10.	EE.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)**	118012	
(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón **E** de la página 10.				

2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

CONCEPTO		PARCIALES		TOTALES
a. **UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA** (Renglón **EE** pág. 8)			118112	
b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón **DD** pág. 8)			119111	
c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón **UU** pág. 7)			119106	
d. **UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA** (a +/- b +/- c)			118013	
e. **INGRESOS FISCALES NO CONTABLES** (f + g + h + i + j + k + l)			118020	
f. GANANCIA INFLACIONARIA	118021			
g. INTERÉS ACUMULABLE	118022			
h. ANTICIPOS DE CLIENTES	118023			
i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	118024			
j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	118025			
k. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN UDIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999)	118026			
l. OTROS INGRESOS	118027			
m. **DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES** (n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x)			117044	
n. COSTO DE VENTAS (Renglón **N** pág.7)	118033			
o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045			
p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 Fr. IX y X LISR)	117047			
q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117046			
r. ISR, IA Y PTU (Renglón **BB** pág.8)	118043			

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P9A00C 535

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		PARCIALES	TOTALES
s.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117048		
t.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117049		
u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón **CC** pág. 8)	117050		
v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón **S** pág. 7)	119039		
w.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón **U** pág.7)	119040		
x.	OTROS GASTOS	117051		
y .	**DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (z+a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1+i1)**			117052
z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117053		
a1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117054		
b1.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	117055		
c1.	MANO DE OBRA DIRECTA (1)	117056		
d1.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)	117057		
e1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la página 3)	117058		
f1.	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	117059		
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117060		
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117061		
i1.	OTRAS DEDUCCIONES	117062		
j1.	**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1)**			116028
k1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón **R** pág.7)	119117		
l1.	UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón **T** pág. 7)	119118		
m1.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)	116029		
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116030		
o1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓNDE ACCIONES	116031		
p1.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón **CC** pág. 8)	116032		
q1.	OTROS INGRESOS	116033		
r1.	**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m - y - j1)**			118014

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con las cifras contables.

(2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P10A004 536

1 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS

A.	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034		E.	DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117363	
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón e página 8)	119122		F.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 9)	119052	
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón jl página 8)	119128		G.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m página 8)	119044	
CC.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones UU página 7 y DD página 8)	118235		GG.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones UU página 7 y DD pág. 8)	117364	
D.	**TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC) (3)**	119107		H.	**TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4) (E + F - G + GG)**	119102	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PREVISIÓN SOCIAL	117064		SEGUROS Y FIANZAS	117071	
APORTACIONES PATRONALES PARA PENSIONES Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteran a través de las AFORES)	117065		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	
HONORARIOS	117067		FLETES Y ACARREOS	117074	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-)	117070		PTU DEDUCIBLE	117077	

3 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

205010

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **A, R, T, X** así como las cantidades a favor de los renglones **V, UU, CC y DD**.

(2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **D, N, P, S, U, Y, BB**, así como las cantidades a cargo de los renglones **V, UU, CC y DD**.

(3) Anote este importe en el renglón **B** de la página 2.

(4) Anote este importe en el renglón **C** de la página 2.



11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

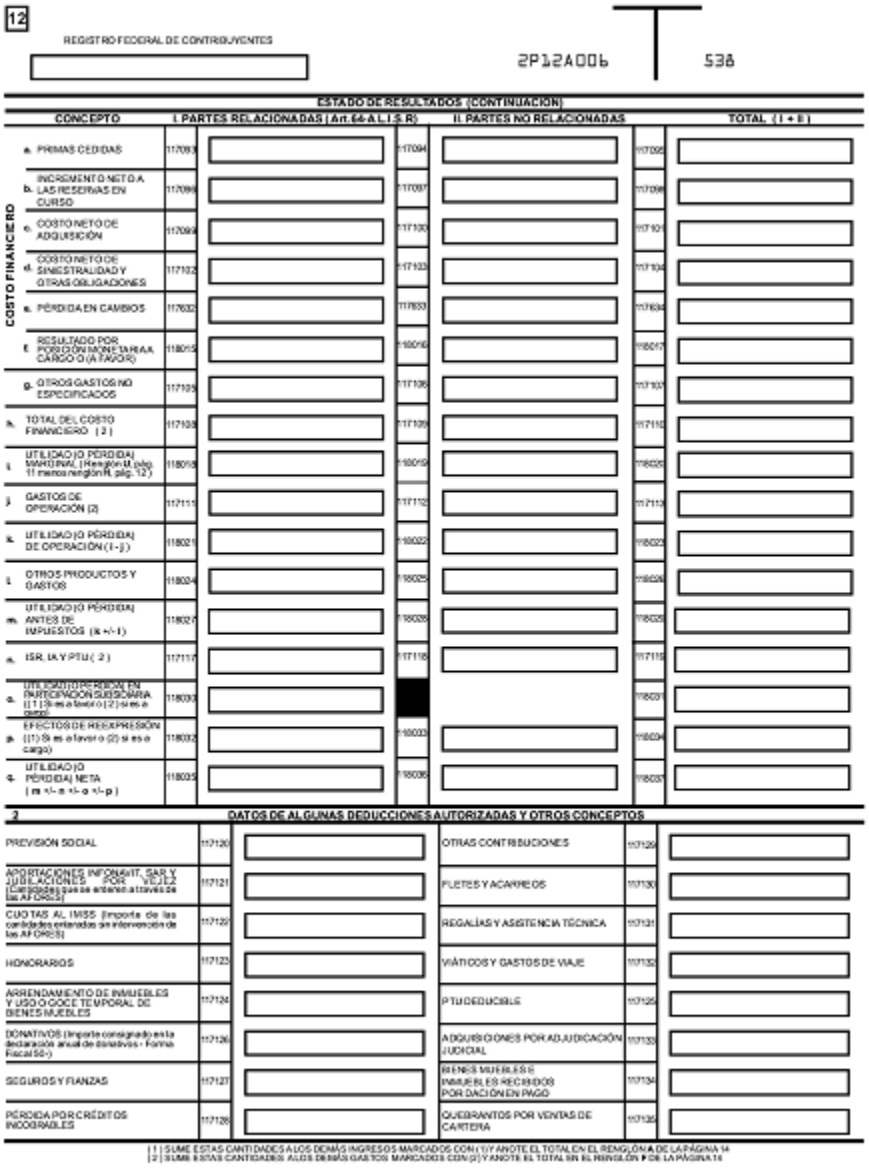
ANEXO B DE LA FORMA FISCAL 2
ESTADO DE RESULTADOS. EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

2P11A005 537

1 205008 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO 205009 CIFRAS HISTÓRICAS (*)

	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
INGRESOS DEL SISTEMA FINANCIERO	A. INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116035		116036		116037	
	B. DIVIDENDOS	116038		116039		116040	
	C. UTILIDAD EN CAMBIOS	116041		116042		116043	
	D. COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116044		116045		116046	
	E. UTILIDAD POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	116047		116048		116049	
	F. UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	116050		116051		116052	
	G. DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053		116054		116055	
	H. RESULTADOS EN OPERACIONES A FUTURO	116056		116057		116058	
	I. RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116059		116060		116061	
	J. INGRESOS POR ASESORÍA FINANCIERA	116062		116063		116064	
	K. UTILIDADES CON OPERACIONES DE ORO Y PLATA	116065		116066		116067	
	L. INGRESOS POR CORRESPONSALÍA EN EL EXTRANJERO	116068		116069		116070	
	M. INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071		116072		116073	
	N. INGRESOS ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA	116074		116075		116076	
	O. INTERESES POR OPERACIONES DE FACTORAJE	116077		116078		116079	
	P. INTERESES SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO	116080		116081		116082	
	Q. INGRESOS POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	116083		116084		116085	
	R. PRIMAS EMITIDAS	116086		116087		116088	
	S. INGRESOS POR SALVAMENTO	116089		116090		116091	
	T. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092		116093		116094	
	U. TOTAL DE INGRESOS (1)	116095		116096		116097	
COSTO FINANCIERO	V. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	117078		117079		117080	
	W. INTERESES PAGADOS	117081		117082		117083	
	X. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084		117085		117086	
	Y. PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087		117088		117089	
	Z. EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090		117091		117092	

1 * LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS RENGLONES L o Y p DE LA PÁGINA 12 QUE INCLUYEN CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
(1) SUMA ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 11.



12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P12A006 538

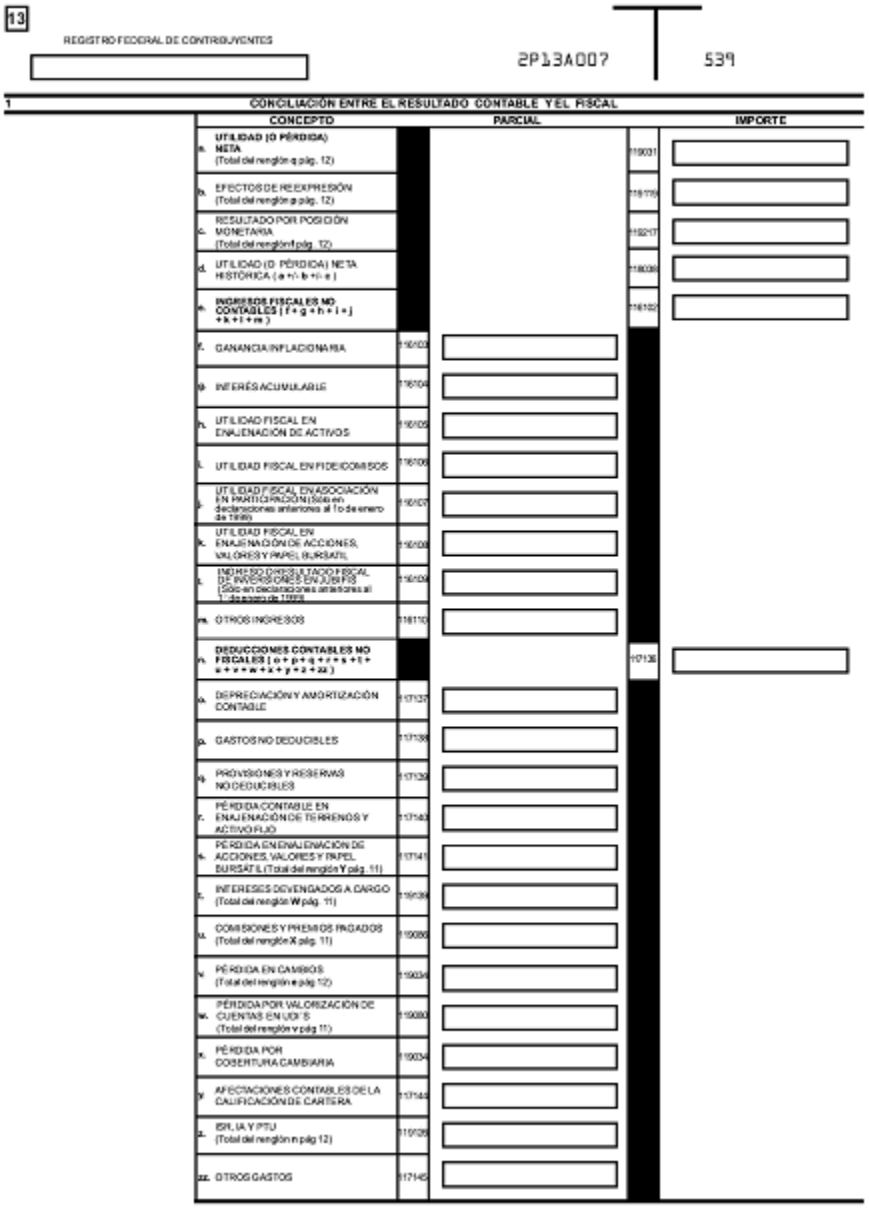
ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
COSTO FINANCIERO	a. PRIMAS CEDIDAS	117093		117094		117095	
	b. INCREMENTO NETO A LAS RESERVAS EN CURSO	117096		117097		117098	
	c. COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	117099		117100		117101	
	d. SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES	117102		117103		117104	
	e. PÉRDIDA EN CAMBIOS	117832		117833		117834	
	f. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA A CARGO O (A FAVOR)	118015		118016		118017	
	g. OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105		117106		117107	
	h. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO (2)	117108		117109		117110	
	i. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (Renglón 11 cdo. 11 menos renglón 8, pág. 12)	118018		118019		118020	
	j. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117111		117112		117113	
	k. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (i - j)	118021		118022		118023	
	l. OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	118024		118025		118026	
	m. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (k +/- l)	118027		118028		118029	
	n. ISR, IA Y PTU (2)	117114		117115		117116	
	o. UTILIDAD (PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) Si es a favor o (2) si es a cargo)	118030				118031	
	p. EFECTOS DE REEXPRESIÓN ((1) Si es a favor o (2) si es a cargo)	118032		118033		118034	
	q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (m +/- n +/- o +/- p)	118035		118036		118037	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y OTROS CONCEPTOS

PREVISIÓN SOCIAL	117120		OTRAS CONTRIBUCIONES	117129	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteren a través de las AFORES)	117121		FLETES Y ACARREOS	117130	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cantidades enteradas sin intervención de las AFORES)	117122		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117131	
HONORARIOS	117123		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117132	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117124		PTU DEDUCIBLE	117125	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 50-)	117126		ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL	117133	
SEGUROS Y FIANZAS	117127		BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO	117134	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117128		QUEBRANTOS POR VENTAS DE CARTERA	117135	

(1) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 14
(2) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS GASTOS MARCADOS CON (2) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN P DE LA PÁGINA 14



13

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P13A007 539

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

	CONCEPTO		PARCIAL		IMPORTE
a.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA** (Total del renglón q pág. 12)			119031	
b.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Total del renglón p pág. 12)			119179	
c.	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Total del renglón f pág. 12)			119217	
d.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)			119039	
e.	**INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l + m)**			116102	
f.	GANANCIA INFLACIONARIA	116103			
g.	INTERÉS ACUMULABLE	116104			
h.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	116105			
i.	UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS	116106			
j.	UTILIDAD FISCAL EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (Sólo en declaraciones anteriores al 1o de enero de 1999)	116107			
k.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	116108			
l.	INGRESO DERIVADO DE INVERSIONES EN JUBILACIONES (Sólo en declaraciones anteriores al 1 de enero de 1999)	116109			
m.	OTROS INGRESOS	116110			
n.	**DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z + aa)**			117136	
o.	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117137			
p.	GASTOS NO DEDUCIBLES	117138			
q.	PROVISIONES Y RESERVAS NO DEDUCIBLES	117139			
r.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117140			
s.	PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón Y pág. 11)	117141			
t.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Total del renglón W pág. 11)	116384			
u.	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS (Total del renglón X pág. 11)	116060			
v.	PÉRDIDA EN CAMBIOS (Total del renglón e pág 12)	119034			
w.	PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS (Total del renglón v pág 11)	119060			
x.	PÉRDIDA POR COBERTURA CAMBIARIA	119034			
y.	AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	117143			
z.	ISR, IA Y PTU (Total del renglón n pág 12)	119125			
aa.	OTROS GASTOS	117145			

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P14A008 540

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		PARCIAL		IMPORTE
a1.	**DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (b1 + c1 + d1 + e1 + f1 + g1 + h1 + i1 + j1)**			117146	
b1.	2.5 % PROMEDIOS DE CARTERA	117147			
c1.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117148			
d1.	OTROS DEDUCIBLES	117149			
e1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117150			
f1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la página 3)	117151			
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117152			
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS (Incluyendo A. en P. en declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores a 1999)	117153			
i1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	117154			
j1.	OTRAS DEDUCCIONES	117155			
k1.	**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (l1 + m1 + n1 + o1 + p1 + q1 + r1 + s1)**			116111	
l1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116112			
m1.	UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón **F** pág. 11)	119052			
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116113			
o1.	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO	116114			
p1.	CANCELACIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES NO DEDUCIBLES	116115			
q1.	UTILIDAD EN CAMBIOS (Total del renglón **C** pág. 11)	119143			
r1.	PREMIOS POR COBERTURA CAMBIARIA	116116			
s1.	OTROS INGRESOS	116101			
t1.	**UTILIDAD O (PÉRDIDA) FISCAL (d + e + n - a1 - k1)**			118039	

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones **U** de la página 11 y **k** de la página 12, así como las cantidades a favor de los renglones **o** y **p** de la página 12.
(2) Anote el monto que obtenga de sumar los gastos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones **g, i, l y o** de la página 12, así como las cantidades a cargo de los renglones **o** y **p** de la misma página.
(3) Pase este importe al renglón **B** de la página 2.
(4) Pase este importe al renglón **C** de la página 2.

2 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS

A.	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116117		E.	DEDUCCIONES CONTABLES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117156	
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón **e** pág.13)	119202		F.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón **a1** pág. 14)	119146	
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón **k1** pág.14)	119211		G.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón **n** pág. 13)	119136	
CC.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones **f** y **p** página 12)	116218		GG.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones **f** y **p** página 12)	117578	
D.	**TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC) (3)**	119201		H.	**TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F - G - GG) (4)**	119302	

15

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO C DE LA FORMA FISCAL 2
ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS.
PERSONAS MORALES QUE TRANSFORMAN MATERIAS PRIMAS U OTROS INSUMOS

2P15A009

541

1 CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A LISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS					117157	
B. COMPRAS NETAS NACIONALES	117158		117159		117160	
C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161		117162		117163	
D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS					117164	
E. **CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)**					117165	
F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					117166	
G. MANO DE OBRA	117167		117168		117169	
H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170		117171		117172	
I. MAQUILAS	117173		117174		117175	
J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117176		117177		117178	
K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117179		117180		117181	
L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					117182	
M. **COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)**					117183	
N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					117184	
O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185		117186		117187	
P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188		117189		117190	
Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					117191	
R. COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)					117192	
S. OTROS					117193	
T. **COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)**					119133	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN **N** DE LA PÁGINA 7

16

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO D DE LA FORMA FISCAL 2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

2P16A00A

542

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)

CONCEPTO		DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043		280044	

CONCEPTO		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045		280046	

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)

CONCEPTOS		DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047		280057		280067	
TIEMPO EXTRA	280048		280058		280068	
P . T . U .	280049		280059		280069	
AGUINALDO	280050		280060		280070	
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071	
FONDO DE AHORRO	280052		280062		280072	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		280063		280073	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054		280064		280074	
OTRAS REMUNERACIONES	280055		280065		280075	
TOTALES	280056		280066		280076	

CONCEPTOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280077		280087	
TIEMPO EXTRA	280078		280088	
P . T . U .	280079		280089	
AGUINALDO	280080		280090	
PRIMA VACACIONAL	280081		280091	
FONDO DE AHORRO	280082		280092	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094	
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095	
TOTALES	280086		280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.
(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

2-A

2AP1A005 500

DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR

PERIODO

MES | AÑO | MES | AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:

N = NORMAL **D** = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
C = COMPLEMENTARIA **S** = DESINCORPORACIÓN
R = CORRECCIÓN **O** = DESCONSOLIDACIÓN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA (deberá presentar anexo 1). 118228

CANTIDAD A PAGAR

A. ISR CONSOLIDADO	110001		**I.** CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	
B. IA CONSOLIDADO	120007		SALDO **(H - I)** **J.** A CARGO	201012	
C. IVA	130004		**K.** A FAVOR	201013	
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR **(A + B + C)**	201010		**L.** CANTIDAD A COMPENSAR ISR	950047	
E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025		IVA	950048	
F. RECARGOS	100009		IA	950049	
G. MULTA CORRECCIÓN	100013		IEPS	950052	
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR **(D + E + F + G)**	201011		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
			M. CRÉDITO DIESEL	950019	
			N. OTROS ESTÍMULOS	950020	
			O. SUBTOTAL A CARGO **(J - L - M - N)**	201014	
			P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
				205004	
			NETO **(O - P) o (K + P)** **Q.** A CARGO	201016	
			R. A FAVOR	201017	
			S. SI SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
			T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
			U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
			V. CANTIDAD A PAGAR **(Q - U)**	900000	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP2A006 501

1 **IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO**

UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS	A. NACIONALES (1)	111025		A1.	IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	111007	
	B. EXTRANJERAS (2)	111026		B1.	IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES	111008	
C.	PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (1)	111027		C1.	IMPUESTO CALCULADO (A1 - B1) (Monto máximo acreditable contra IA)	111009	
D.	UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)	111028		ISR POR MODIFICACIÓN EN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	D1. SUMA	111047	
E.	PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)	111029			E1. RESTA	111048	
F.	PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN (1)	111030		PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS	F1. CONTROLADAS (1)	111049	
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN (1)	G. SUMAN	111031			G1. CONTROLADORA (1)	111050	
	H. RESTAN	111032			H1. CONSOLIDADOS	111013	
POR CAMBIAR DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA: CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	I. SUMAN	111033		AJUSTE	I1. CONTROLADAS (1)	111051	
	J. RESTAN	111034			J1. CONTROLADORA (1)	111052	
UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DE CONTROLADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	K. SUMAN	111035			K1. CONSOLIDADO	111014	
	L. RESTAN	111036		IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO A:	L1. CONTROLADAS (1)	111053	
DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE	M. SUMAN	111037			M1. CONTROLADORA (1)	111054	
DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACIÓN: CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	N. SUMAN	111038		PAGADO EN EL EXTRANJERO	N1. CONTROLADAS (1)	111055	
	O. RESTAN	111039			O1. CONTROLADORA (1)	111056	
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE CONTROLADAS	P. SUMAN	111040		P1.	POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (2) (3)	111017	
UTILIDADES:	Q. COMPARACIÓN DE CUFINES	111041		Q1.	OTROS	111057	
	R. COMPARACIÓN DE CUFINES REINVERTIDAS	111042		R1.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL DE LA CONTROLADORA PURA	111058	
	S. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN	111043		SALDO	S1. A CARGO (El importe de este renglón no podrá ser menor al que se consigne en el renglón R1)	111018	
	T. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN REINVERTIDA	111044			T1. A FAVOR	111019	
	U. DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE	111045		U1.	IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	111020	
V.	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	111003				111904	
W.	PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADA	111004		TOTAL	V1. A CARGO (Pase este importe al renglón A de la carátula)	111021	
X.	PÉRDIDAS ACUMULABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	111046			W1. A FAVOR	111022	
Y.	PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	111005		X1.	ISR A FAVOR ACREDITADO CONTRA IA	111023	
Z.	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	111006		Y1.	NETO A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón A de la carátula)	111024	

(1) EN LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999.
(3) DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP3A007 | 502

1 IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

		CONSOLIDADO		CONTROLADORA		CONTROLADAS
a. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	121005		121028		121027	
b. PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121006		121030		121029	
c. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (a - b)	121007		121032		121031	
d. IMPUESTO DETERMINADO	121008					CONSOLIDADO
e. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 RLIA	121010		SALDO (f + g - h - i - j -k - l - m)	n. A CARGO	121018	
f. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (d - e)	121012			o. A FAVOR	121019	
g. IA RECUPERABLE CORRESPONDIENTE A LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE SE DESINCORPORA(N)	121033		p. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO		121020	
h. ISR CONSOLIDADO ACREDITADO DEL EJERCICIO (Renglón **C1** de la página 2)	121013				121904	
i. ISR CONSOLIDADO ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo, LIA)	121014		NETO (n - p) o (o + p)	q. A CARGO	121021	
j. OTROS ACREDITAMIENTOS	121015			r. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón B de la carátula)	121022	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (1) k. CONTROLADAS	121034		s. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón **X1** de la página 2)		111923	
l. CONTROLADORA	121035		t. NETO A CARGO (q - s) (Pase este importe al renglón **B** de la carátula)		121024	
m. CONSOLIDADOS	121017		u. MARQUE "X" SI REALIZÓ LOS CÁLCULOS CON BASE EN LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		118227	

2 IVA DE LA CONTROLADORA

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES TASA	A. 15 %	131001		N. PAGOS EN ADUANAS	131014
	B. 131026 %	131002		O. SALDO A CARGO	131015
	C. EXPORTACIÓN 0 %	131003	SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N)	P. A FAVOR	131016
	D. OTROS	131004		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017
	E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018
	F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019
	G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007		T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020
	H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008	SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T)	U. A CARGO	131021
	I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		V. A FAVOR	131022
	DIFERENCIA (H - I) J. A CARGO	131010		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131023
	K. A FAVOR	131011			131904
	L. IMPUESTO RETENIDO A LA CONTROLADORA POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012	NETO	X. A CARGO (Pase este importe al renglón **C** de la carátula)	131024
	M. PAGOS PROVISIONALES	131013		Y. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón **C** de la carátula)	131025

(1) SI EJERCIÓ LA OPCIÓN DE APLICAR EL ARTÍCULO 7-A DE LA LIA, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTOS CAMPOS.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP4A008 503

11 UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

CONCEPTO		A. EFECTIVO Y/O BIENES		B. PRESUNTOS		C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) CONSOLIDADA	111703				111710	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA	111704				111711	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE CONSOLIDADAS	111705		111708		111712	
IMPUESTO	111702		111707			

CONCEPTO		REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL D. CANCELACIÓN DE ACCIONES (*)		E. OTRO		F. SUMA (A + B + D + E)
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE) CONSOLIDADA	111715		111720			
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA	111716		111721			
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE CONSOLIDADAS	111717		111722			
IMPUESTO	111714		111719		111723	

2 COEFICIENTE DE UTILIDAD CONSOLIDADO (1)

UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES		EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES		DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL		PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (2)	
118201 .	118202	118205 .	118206	118209 .	118210	118211 .	118212
118203 .	118204	118207 .	118208			EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE 118213	

3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218		PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	118222	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA REINVERTIDA	118219		IA CONSOLIDADO PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA	118220		ISR CONSOLIDADO CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	118224	

4 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE CONTROLADAS	118230		No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214	

DOMICILIO FISCAL

CALLE			NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

(*) CUANDO LA CONTROLADORA SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.
(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
(2) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LISR.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será presentada a través de medios electrónicos.
2. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse mediante pago electrónico, y se proporcionará el número de operación que le fue proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar su transferencia.
3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos "**IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA**" en cada uno de los cuadros en que se determinen los importes.
El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc., y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aún cuando la cantidad asentada en el renglón **P** no corresponda a esa fecha.
5. **I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuye por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio, ni del que haya sido pagado por las controladas.
6. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
7. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el Aviso de Compensación respectivo ante la ALR que corresponda al domicilio fiscal de la Controladora.
SALDO DEL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración.
Adicionalmente deberá presentarse el Aviso de Compensación respectivo ante la ALR que corresponda al domicilio fiscal de la Controladora.
8. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.
9. **N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **T** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se asentará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **T**.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-4-50-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4A

PÁGINA 4-A DE LA FORMA FISCAL 2-A IVA DEL EJERCICIO. DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN

2AP13A019 | 602

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 2 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 2 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

MES	AÑO	MES	AÑO
20107	20108	20109	20110

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

a.	A LA TASA DEL 15 %	131051			
b.	A LA TASA DEL 131076 %	131052			
c.	EXPORTACIÓN	131053			
A LA TASA DEL 0 % d.	OTROS	131054			
e.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (**a + b + c + d**)	131055			
f.	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056			
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (**e + f**)	131057			
h.	IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058			
i.	SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059			
j.	SUMA 1 (**h + i**)	131060			

IVA ACREDITABLE

k.	DE ADQUISICIONES (Campo **E** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131061			
l.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo **G** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131062			
m.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo **L** del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131063			
n.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (**k + l + m**)	131064			
o.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065			
p.	PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077			
q.	MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078			
r.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066			
s.	SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067			
t.	SUMA 2 (**n + o + p + q + r + s**)	131068			
NETO (Es a cargo cuando **j** es mayor que **t**; es a favor cuando **t** es mayor que **j**)	u. A CARGO	131069			
	v. A FAVOR	131070			
w.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131079			
		131080			
SALDO (**u - w**) o (**v + w**)	x. A CARGO (Pase este importe al renglón **C** de la carátula)	131081			
	y A FAVOR (En el renglón **C** de la carátula se anotará 0)	131082			

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

A.	TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083			
B.	TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084			
C.	IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085			
D.	SUMA (**A + B + C**)	131086			
E.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **gravados**, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131087			
F.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios **exentos**, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131088			
G.	IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089			
H.	IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090			
I.	TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (**E + F + G + H**)	131091			
J.	RESULTADO (**D - I**)	131092			
K.	FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo P entre campo R de la página 4B) (5)	131093	.		131094
L.	IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (**J** por **K**)	131095			
M.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (**E + G + L**) (Deberá coincidir con el campo **n** del cuadro 1 de esta página)	131096			

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto de bienes tangibles, como de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos **m** y **n**, sin hacer anotación alguna en los campos **k** y **l** del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo **p**.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4B

2AP14A01A 603

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)

		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	139055		139056		139057	
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002	
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005	
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008	
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO	136009		136010		136011	
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014	
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017	
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136020	
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023	
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136025		136026	
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029	
O. TOTAL (**N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j**)	136030		136031		136032	
		P		Q		R

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3)(4)

I. ENERO	136040	.	136041	**VII.** JULIO	136054	. 136055
II. FEBRERO	136042	.	136043	**VIII.** AGOSTO	136056	. 136057
III. MARZO	136044	.	136045	**IX.** SEPTIEMBRE	136058	. 136059
IV. ABRIL	136046	.	136047	**X.** OCTUBRE	136060	. 136061
V. MAYO	136048	.	136049	**XI.** NOVIEMBRE	136062	. 136063
VI. JUNIO	136050	.	136051	**XII.** DICIEMBRE	136064	. 136065
S. AJUSTE	136052	.	136053			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) al j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón **N**.

(3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 .0900

(4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 2-A CONTROLADORAS PURAS 2AP5A009 504

1 CONCEPTO

RETENCIONES		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO	
SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201				
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202				
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301		
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401		
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501		
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819		
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820		

2 CONCEPTO

INVERSIONES		I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)		III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)	
CONSTRUCCIONES	113001		113002		113003		
MAQUINARIA Y EQUIPO	113004		113005		113006		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113007		113008		113009		
EQUIPO DE TRANSPORTE: AUTOMÓVILES	113010				113011		
EQUIPO DE TRANSPORTE: OTROS	113012		113013		113014		
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	113015		113016		113017		
EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	113018				113019		
TOTAL	113020		113021		113022		

3 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002	

4 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)	201003	
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

5 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	119015		RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 y/o 28 de la LISR).	118217	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118221				

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999
(2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP6A00A 505

1

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA CONTROLADORA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 205005

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 57-B FRACCIÓN V DE LA LISR (*)

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		**CAPITAL CONTABLE**			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113037			DEL EJERCICIO	118001	
TERRENOS		113038		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115007	
CONSTRUCCIONES		113039			DEL EJERCICIO	118002	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		SUMA CAPITAL CONTABLE		115010	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	

(*) En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxx	-15000

7 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ESTADO DE RESULTADOS

2AP7A00B 506

1

205006 **DEL DÍA** | **MES** | **AÑO** | **AL DÍA** | **MES** | **AÑO** | 205007 **CIFRAS HISTÓRICAS** (*)

ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
A.	**INGRESOS TOTALES (1) (B + C)**	116003		116004		116005	
B.	VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007		116008	
C.	VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		116011	
D.	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117012		117013		117014	
E.	**INGRESOS NETOS (A - D)**	116012		116013		116014	
F.	INVENTARIO INICIAL (3)					117015	
G.	COMPRAS NETAS (H + I)	117016		117017		117018	
H.	NACIONALES	117019		117020		117021	
I.	EXTRANJERAS	117022		117023		117024	
J.	INVENTARIO FINAL					117025	
K.	**COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)**					117026	
L.	MANO DE OBRA	117027		117028		117029	
M.	GASTOS INDIRECTOS	117030		117031		117032	
N.	**COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K + L + M)**					117033	
O.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)**					118004	
P.	GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034		117035		117036	
Q.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)**					118005	
R.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015		116016		116017	
S.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037		117038		117039	
T.	UTILIDAD CAMBIARIA (1)					116018	
U.	PÉRDIDA CAMBIARIA (2)					117040	
UU.	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)					118006	
V.	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS ((1) SI SON A FAVOR ó (2) SI SON A CARGO)					118007	
W.	**COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U +/- UU +/- V)**					117041	
X.	INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)					116019	

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones **UU** de esta página, **CC** y **DD** de la página 8.

(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón **A** de la página 10.

(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón **E** de la página 10.

(3) En caso de ser empresa que transforma materias primas u otros insumos, deberá llenar el **ANÁLISIS DE COSTO DE VENTAS,** en lugar de los renglones **F** al **M.**

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP8A00C 507

1 ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)

	CONCEPTOS		TOTALES
Y.	GASTOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042	
Z.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)**	118008	
AA.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)**	118009	
BB.	ISR, IA Y PTU (2)	117043	
CC.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118010	
DD.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118011	
EE.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)**	118012	

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones **UU** de la página 7, **CC** y **DD** de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón **DD** incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón **A** de la página 10.

(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón **E** de la página 10.

2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

	CONCEPTO		PARCIALES		TOTALES
a.	**UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA** (Renglón **EE** pág. 8)			119112	
b.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón **DD** pág. 8)			119111	
c.	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón **UU** pág.7)			119106	
d.	**UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)**			118013	
e.	**INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l)**			116020	
f.	GANANCIA INFLACIONARIA	116021			
g.	INTERÉS ACUMULABLE	116022			
h.	ANTICIPOS DE CLIENTES	116023			
i.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	116024			
j.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116025			
k.	INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999)	116026			
l.	OTROS INGRESOS	116027			
m.	**DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (n+o+p+q+r+s+t+u+v+w+x)**			117044	
n.	COSTO DE VENTAS (Renglón **N** pág.7)	119033			
o.	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045			
p.	GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 fracción IX y X LISR)	117047			
q.	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117046			
r.	ISR, IA Y PTU (Renglón **BB** pág.8)	119043			

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP9A00D 508

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		PARCIALES	TOTALES
s.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117048		
t.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117049		
u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón **CC** pág. 8)	117050		
v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón **S** pág. 7)	119039		
w.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón **U** pág.7)	119040		
x.	OTROS GASTOS	117051		
y.	**DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (z+a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1+i1)**			117052
z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117053		
a1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117054		
b1.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	117055		
c1.	MANO DE OBRA DIRECTA (1)	117056		
d1.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)	117057		
e1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas I y II del cuadro 2 de la página 5)	117058		
f1.	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	117059		
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117060		
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117061		
i1.	OTRAS DEDUCCIONES	117062		
j1.	**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1)**			116028
k1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón **R** pág.7)	119117		
l1.	UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón **T** pág. 7)	119118		
m1.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)	116029		
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116030		
o1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116031		
p1.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón **CC** pág. 8)	116032		
q1.	OTROS INGRESOS	116033		
r1.	**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m - y - j1)**			118014

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con las cifras contables.

(2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP10A00E | 509

1 DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA

A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034		**E.** DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117063	
B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón **e** página 8)	119120		**F.** DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón **y** página 9)	119052	
C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón **j1** página 9)	119128		**G.** DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón **m** página 8)	119044	
CC. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones **UU** página 7 y **DD** página 8)	116235		**GG.** EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones **UU** página 7 y **DD** página 8)	117364	
D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (**A + B - C - CC**)	111001		**H.** TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (**E + F - G - GG**)	111002	
			I. UTILIDAD FISCAL (**D - H**) (3)	111928	
			J. PÉRDIDA FISCAL (**H - D**) (4)	111929	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PREVISIÓN SOCIAL	117064		SEGUROS Y FIANZAS	117071	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Se refiere a las cantidades que se enteran a través de las AFORES)	117065		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066		OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	
HONORARIOS	117067		FLETES Y ACARREOS	117074	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-)	117070		PTU DEDUCIBLE	117077	

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **A, R, T, X** así como las cantidades a favor de los renglones **V, UU, CC** y **DD**.
(2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **D, N, P, S, U, Y, BB,** así como las cantidades a cargo de los renglones **V, UU, CC** y **DD**.
(3) Anote este importe en el renglón **D** de la página 2.
(4) Anote este importe en el renglón **E** de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS. CONTROLADORAS QUE TRANSFORMAN MATERIAS PRIMAS U OTROS INSUMOS

2AP11A006 510

1 CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A LISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS						117157	
B. COMPRAS NETAS NACIONALES	117158		117159			117160	
C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161		117162			117163	
D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS						117164	
E. **CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)**						117165	
F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO						117166	
G. MANO DE OBRA	117167		117168			117169	
H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170		117171			117172	
I. MAQUILAS	117173		117174			117175	
J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117176		117177			117178	
K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117179		117180			117181	
L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO						117182	
M. **COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)**						117183	
N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS						117184	
O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185		117186			117187	
P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188		117189			117190	
Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS						117191	
R. **COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)**						117192	
S. OTROS						117193	
T. **COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)**						119133	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN **N** DE LA PÁGINA 7

12 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

2AP12A007 511

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)

CONCEPTO		DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043		280044	

CONCEPTO		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045		280046	

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)

CONCEPTOS		DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047		280057		280067	
TIEMPO EXTRA	280048		280058		280068	
P . T . U .	280049		280059		280069	
AGUINALDO	280050		280060		280070	
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071	
FONDO DE AHORRO	280052		280062		280072	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		280063		280073	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054		280064		280074	
OTRAS REMUNERACIONES	280055		280065		280075	
TOTALES	280056		280066		280076	

CONCEPTOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280077		280087	
TIEMPO EXTRA	280078		280088	
P . T . U .	280079		280089	
AGUINALDO	280080		280090	
PRIMA VACACIONAL	280081		280091	
FONDO DE AHORRO	280082		280092	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094	
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095	
TOTALES	280086		280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.
(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

3P1A005 | 543 | 3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR*

PERIODO: MES | AÑO | MES | AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011

CANTIDAD A PAGAR

A.	ISR	110004	I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	
B.	IA	120007	SALDO (H - I) J. A CARGO	201012	
C.	IVA	130005	SALDO (H - I) k. A FAVOR	201013	
D.	SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010	L. CANTIDAD A COMPENSAR ISR	950047	
E.	PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025	IVA	950048	
F.	RECARGOS	100009	IA	950049	
G.	MULTA CORRECCIÓN	100013	IEPS	950052	
H.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
			M. CRÉDITO DIESEL	950019	
			N. OTROS ESTÍMULOS	950020	
			O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)	201014	
			P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA, MES, AÑO)	201015 / 205004	
			NETO (O - P) o (K + P) Q. A CARGO	201016	
			NETO (O - P) o (K + P) R. A FAVOR	201017	
			S. SI OPTA O SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
			T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
			U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
			V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)	900000	

MARQUE CON "X" SI OPTÓ POR: RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE LEY 205362 | FACILIDADES ADMINISTRATIVAS 205363

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

* Ver lista de **ALR** en la página 6.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P2A006 544

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

	A. ENTRADAS	111101		K. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	111111	
	B. SALIDAS	111102		L. IMPUESTO RETENIDO	111112	
	C. RESULTADO FISCAL (A - B)	111103		SALDO (I - J - K - L) M. A CARGO	111113	
	D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (De conformidad con el Art. 67-B de la LISR)	111104		N. A FAVOR	111114	
	E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	111105		O. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	111115	
	F. BASE DEL IMPUESTO (C - D - E)	111106			111904	
	G. IMPUESTO DETERMINADO	111107		TOTAL P. A CARGO (Pase este importe al renglón A de la carátula)	111116	
	H. REDUCCIONES ART. 13 ISR	111108		Q. A FAVOR	111117	
	I. IMPUESTO DEL EJERCICIO (G - H)	111109		R. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA	111023	
	J. PAGOS PROVISIONALES	111110		S. NETO A FAVOR (Q - R) (Anote 0 en el renglón A de la carátula)	111118	

MARQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIA 121025 ☐ SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (1) 121026

2 IMPUESTO AL ACTIVO

	a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	121001		n. REDUCCIONES ART 2-A LIA Y 23 RLIA	121010	
	b. PROMEDIO DE INVENTARIOS	121002		o. IMPUESTO DEL EJERCICIO (l o m - n) (Los contribuyentes eximidos del pago anotarán el número 0)	121012	
	c. PROMEDIO DE TERRENOS	121003		p. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	121013	
	d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	121004		q. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo, LIA)	121014	
	e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d)	121005		r. OTROS ACREDITAMIENTOS	121015	
	f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ART 5 LIA)	121006		s. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (o - p - q - r) (Cuando el ISR sea mayor que el IA, no hará anotación alguna en este campo)	121016	
	g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f) (2)	121007		t. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (3)	121017	
	h. TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO (Renglón n de la pág. 4) (2)	121101		SALDO (s - t) u. A CARGO	121018	
	i. VALOR CATRASTRAL DEL TERRENO (sólo para agricultura, ganadería o silvicultura) (2)	121102		v. A FAVOR	121019	
	j. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA (2)	121103		w. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	121020	
	k. BASE DEL IMPUESTO	121104			121904	
	l. IMPUESTO DETERMINADO	121008		NETO (u - w) o (v + w) x. A CARGO	121021	
	m. IMPUESTO ACTUALIZADO (Opción Art. 5-A LIA)	121009		y. A FAVOR	121022	
				z. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón R página 2)	111923	
				zz. NETO A CARGO (x - z) (Pase este importe al renglón B de la carátula)	121024	

(1) SE ANOTARÁN LOS DATOS HISTÓRICOS DEL EJERCICIO CORREPONDIENTES EN LOS RENGLONES a AL k.
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN POR EL QUE SE OPTÓ.
(3) SI EJERCIO LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.

3 CAPITAL EN EL EJERCICIO

a. CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO (En su caso, saldo final de la CUCA del ejercicio anterior)	115134		c. REDUCCIONES EFECTUADAS	115136	
b. APORTACIONES REALIZADAS	115135		d. SALDO FINAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN (Determinado conforme a disposiciones fiscales)	115137	

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P3A007 545

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

TASA

	A. 15 %	131001		N. PAGOS EN ADUANAS	131014		
	B. 131026 %	131002		SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N) O. A CARGO	131015		
0 %	C. EXPORTACIÓN	131003		P. A FAVOR	131016		
	D. OTROS	131004		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017		
	E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018		
	F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019		
	G. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007		T. CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	131020		
	H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008		SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T) U. A CARGO	131021		
	I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009		V. A FAVOR	131022		
DIFERENCIA (H - I)	J. A CARGO	131010		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131023		
	K. A FAVOR	131011			131904		
	L. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO	131012		NETO X. A CARGO (1)	131024		
	M. PAGOS PROVISIONALES	131013		Y. A FAVOR (2)	131025		

2 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO	
SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201				
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202				
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		132301		
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		132401		
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501		
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		132819		
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		132820		

3 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a.	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)	201003		
b.	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004		

(1) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN **C** DE LA CARÁTULA.
(2) ANOTE 0 EN EL RENGLÓN **C** DE LA CARÁTULA.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P4A008 546

1 ENTRADAS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116271		INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116277	
RECURSOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS	116272		CONTRIBUCIONES DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE	116278	
INTERESES COBRADOS (SIN AJUSTE)	116273		APORTACIONES DE CAPITAL	116279	
ENAJENACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES	116274		IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE	116280	
ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	116275		OTROS INGRESOS O ENTRADAS	116281	
RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS O DISMINUCIÓN DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	116276		**TOTAL DE ENTRADAS** (Pase este importe al renglón **A** de la página 2)	111901	

2 SALIDAS

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	117544		PREVISIÓN SOCIAL	117555	
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS	117545		INTERESES PAGADOS (Sin ajuste)	117556	
ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO	117546		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117557	
ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	117547		DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 50-)	117558	
ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES	117548		FLETES Y ACARREOS	117559	
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	117549		APORTACIONES INFONAVIT, RETIRO Y VEJEZ (Cantidades que se enteran a las AFORES)	117560	
DEPÓSITOS E INVERSIONES BANCARIAS O AUMENTO DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	117550		CUOTAS AL IMSS (Cantidades que se enteran sin intervención de las AFORES)	117561	
PAGO DE PRÉSTAMOS	117551		OTRAS CONTRIBUCIONES (Excepto ISR)	117562	
IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE	117552		SALIDAS AUTORIZADAS EN RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS	117563	
ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS	117553		OTRAS SALIDAS	117564	
DIVIDENDOS PROVENIENTES DE CUFIN (Sólo en caso de haber tributado anteriormente en Régimen General)	117554		**TOTAL DE SALIDAS** (Pase este importe al renglón **B** de la página 2)	111902	

3 **RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL DÍA** **MES** **AÑO** 118492

A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE LES OTORGARON FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCAN EN LAS MISMAS, EN LUGAR DE ELABORAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA SIGUIENTE PÁGINA, PODRÁN FORMULAR ESTA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS.

e. MOBILIARIO	113558		**j.** CONSTRUCCIONES	113563	
f. MAQUINARIA	113559		**k.** MERCANCÍAS	113564	
g. HERRAMIENTA	113560		**l.** CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES	113565	
h. EQUIPO DE TRANSPORTE	113561		**m.** OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	113566	
i. TERRENOS	113562		**n.** MONTO TOTAL DE BIENES (Sume los conceptos del **e** al **m**)	121901	
			o. MONTO TOTAL DE DEUDAS	114008	

4 **ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS 205010

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P5A009 547

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 205005

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		**CAPITAL CONTABLE**			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113037			DEL EJERCICIO	118001	
TERRENOS		113038		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115007	
CONSTRUCCIONES		113039			DEL EJERCICIO	118002	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		SUMA CAPITAL CONTABLE		115010	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P6A0DA 548

1 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002	

2 DATOS INFORMATIVOS

No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118215	

3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	118493		IA PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (Sólo en caso de haber tributado anteriormente en Régimen General)	118220		ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	118224	

4 DOMICILIO FISCAL

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR			
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL			
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO			

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.

3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la correcta como la que no se modifica y utilizará los campos **"IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA"** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **P** no corresponda a esa fecha.

5. Las personas morales dedicadas al autotransporte de carga federal, pasaje y turismo presentarán el anexo 1 **EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE. DECLARACIÓN DE INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS** cuando se ejerza la opción de cumplir las obligaciones de las últimas por conducto de la persona moral y llenarán el recuadro **SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1**.

6. **I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuye por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.

7. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

8. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compensa contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compense en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.

9. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.

10. **N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.

11. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón T al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como el formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no pagan en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **T**.

12. **j. DEDUCCIÓN POR CADA PERSONA FÍSICA.** (Cuadro 2 de la página 2). Esta deducción es aplicable solo para las actividades de autotransporte de carga federal, pasaje y turismo, y equivale a 10 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, elevado al año, por cada una de las personas físicas cuyas obligaciones son cumplidas por conducto de la persona moral.

13. **p. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO.** (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles; sobre anticipos o rendimientos a sus miembros (Art. 11 LIA).

14. **r. OTROS ACREDITAMIENTOS.** (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá entre otros, el impuesto efectivamente pagado por concepto de anticipos y rendimientos distribuidos por sociedades o bien las inversiones relacionadas con las actividades de agricultura, ganadería y silvicultura.

15. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxxx	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-456-00 sin costo. Cuejas al teléfono 01-800-728-2800.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TULUMA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 COATZACOALCOS	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TLIXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		
08 CHIAPAS		28 CÓRDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		29 OJUELA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6A

PÁGINA 6-A DE LA FORMA FISCAL 3 IVA DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

3P9A01E

604

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

MES	AÑO	MES	AÑO
131C01	131C02	131C03	131C04

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

a.	A LA TASA DEL 15 %	131C51			
b.	A LA TASA DE 131C76 %	131C52			
c.	EXPORTACIÓN	131C53			
d.	A LA TASA DEL 0 % OTROS	131C54			
e.	SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131C55			
f.	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131C56			
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131C57			
h.	IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131C58			
i.	SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131C59			
j.	SUMA 1 (h + i)	131C60			

IVA ACREDITABLE

k.	DE ADQUISICIONES (Campo E del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131C61			
l.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo G del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131C62			
m.	OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) ó (3)	131C63			
n.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + l + m)	131C64			
o.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131C65			
p.	PAGOS EFECTUADOS TRATÁNDOSE DE IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131C77			
q.	MONTO DEL AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131C78			
r.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131C66			
s.	SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131C67			
t.	SUMA 2 (n + o + p + q + r + s)	131C68			
u.	NETO (Esta cantidad cuando sea mayor que t, es a cargo cuando sea menor que t) A CARGO	131C69			
v.	A FAVOR	131C70			
w.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	131C79			
		131C80			
x.	SALDO (u - w) o (v + w) A CARGO (Pase esta importe al renglón C de la carátula)	131C81			
y.	A FAVOR (En el renglón C de la carátula se anotará 0)	131C82			

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

A.	TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131C83			
B.	TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131C84			
C.	IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131C85			
D.	SUMA (A + B + C)	131C86			
E.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131C87			
F.	IVA DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA)	131C88			
G.	IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131C89			
H.	IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131C90			
I.	TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131C91			
J.	RESULTADO (D - I)	131C92			
K.	FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Cantidad entre cero y uno. Campo P entre campo Q de la página 6B) (5)	131C93	.	131C94	
L.	IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131C95			
M.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) (Deberá coincidir con el campo n del cuadro 1 de esta página)	131C96			

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto de bienes tangibles, como de bienes intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.

(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos **m** y **n**, sin hacer anotación alguna en los campos **k** y **l** del cuadro 1 de esta página.

(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo **p**.

(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

3P10A016 605

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)

		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	136055		136056		136057	
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000		136001		136002	
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003		136004		136005	
c. DIVIDENDOS (2)	136006		136007		136008	
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	136009		136010		136011	
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"	136012		136013		136014	
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015		136016		136017	
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136018				136020	
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021		136022		136023	
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024		136026		136025	
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027		136028		136029	
O. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030	P	136031	Q	136032	R

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3) (4)

I. ENERO	136040	.	136041	VII. JULIO	136054	.	136055
II. FEBRERO	136042	.	136043	VIII. AGOSTO	136056	.	136057
III. MARZO	136044	.	136045	IX. SEPTIEMBRE	136058	.	136059
IV. ABRIL	136046	.	136047	X. OCTUBRE	136060	.	136061
V. MAYO	136048	.	136049	XI. NOVIEMBRE	136062	.	136063
VI. JUNIO	136050	.	136051	XII. DICIEMBRE	136064	.	136065
S. AJUSTE	136052	.	136053				

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio idéntico a 1.00.

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los incisos a) a j) de la fracción III, del artículo 4º de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

(2) Solo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.

(3) Las cantidades anteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09, se deberá anotar: 0 0900

(4) El cuadro 2 de esta página sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 3. EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE. DECLARACIÓN DE SUS INTEGRANTES, PERSONAS FÍSICAS

3P7A00B

549

HOJA ____ DE ____ HOJAS

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DE ANEXO 1, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL NÚMERO TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES / CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN / BASE GRAVABLE

1	205194		205202		201307		
2	205195		205203		201308		
3	205196		205204		201309		
4	205197		205205		201310		
5	205198		205206		201311		
6	205199		205207		201312		
7	205200		205208		201313		
8	205201		205209		201314		

2 DEDUCCIONES PERSONALES / ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES

1	201315		201321	
2	201316		201324	
3	201317		201325	
4	201318		201326	
5	201319		201327	
6	201320		201328	
7	201321		201329	
8	201322		201330	

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA / IMPUESTO AL ACTIVO / IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1	111119		121105		131101		
2	111120		121106		131102		
3	111121		121107		131103		
4	111122		121108		131104		
5	111123		121109		131105		
6	111124		121110		131106		
7	111125		121111		131107		
8	111126		121112		131108		

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P8A00C 550

1	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			BASE GRAVABLE	
1	205210			205218			201331	
2	205211			205219			201332	
3	205212			205220			201333	
4	205213			205221			201334	
5	205214			205222			201335	
6	205215			205223			201336	
7	205216			205224			201337	
8	205217			205225			201338	

2	DEDUCCIONES PERSONALES			ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES		
1	201339			201347		
2	201340			201348		
3	201341			201349		
4	201342			201350		
5	201343			201351		
6	201344			201352		
7	201345			201353		
8	201346			201354		

3	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			IMPUESTO AL ACTIVO			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
1	111127			121113			131109		
2	111128			121114			131110		
3	111129			121115			131111		
4	111130			121116			131112		
5	111131			121117			131113		
6	111132			121118			131114		
7	111133			121119			131115		
8	111134			121120			131116		

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS

ANVERSO 13

13P1A05B

EJERCICIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 1 2 3 4 5 6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R= CORRECCIÓN FISCAL
I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR (DÍA, MES, AÑO)
NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

CANTIDAD A PAGAR (R + r + Q + p + dd)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo **R** de la página **3**)	J.	USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de **E - F - G - H - I**)
B.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	K.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **E - F - G - H - I - J**)
C.	RECARGOS	L.	TOTAL DE APLICACIONES (**F + G + H + I + J + K**)
D.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	M.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**A + B + C + D**)	N.	CANTIDAD A CARGO (**E - L - M** cuando **E** es mayor)
F.	CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de **E**)	O.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
G.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **E - F**)	P.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**N - O**)
H.	CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de **E - F - G**)	Q.	CANTIDAD A FAVOR (**L + M - E** cuando **L + M** es mayor)
I.	DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de **E - F - G - H**)	R.	CANTIDAD A PAGAR (**N - P**)

PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a.	IMPUESTO AL ACTIVO (Campo **y** de la página **4**)	j.	USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de **e - f - g - h - i**)
b.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	k.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **e - f - g - h - i - j**)
c.	RECARGOS	l.	TOTAL DE APLICACIONES (**f + g + h + i + j + k**)
d.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	m.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
e.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**a + b + c + d**)	n.	CANTIDAD A CARGO (**e - l - m** cuando **e** es mayor)
f.	CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de **e**)	o.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
g.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **e - f**)	p.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**n - o**)
h.	CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de **e - f - g**)	q.	CANTIDAD A FAVOR (**l + m - e** cuando **l + m** es mayor)
i.	DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de **e - f - g - h**)	r.	CANTIDAD A PAGAR (**n - p**)

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P2A05C

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Ejercicio 2002 y anteriores)

A.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Campo **U** de la página **15**)	I.	DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de **E - F - G - H**)
B.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	J.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **E - F - G - H - I**)
C.	RECARGOS	K.	TOTAL DE APLICACIONES (**F + G + H + I + J**)
D.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	L.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**A + B + C + D**)	M.	CANTIDAD A CARGO (**E - K - L** cuando **E** es mayor)
F.	CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de **E**)	N.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
G.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **E - F**)	O.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**M - N**)
H.	CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de **E - F - G**)	P.	CANTIDAD A FAVOR (**K + L - E** cuando **E** es menor)
		Q.	CANTIDAD A PAGAR (**M - O**)

PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Ejercicios 2002 y 2003)

a.	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Campo **Y** de la página **15**)	i.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **e - f - g - h**)
b.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	j.	TOTAL DE APLICACIONES (**f + g + h + i**)
c.	RECARGOS	k.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
d.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	l.	CANTIDAD A CARGO (**e - j - k** cuando **e** es mayor)
e.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**a + b + c + d**)	m.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
f.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **e**)	n.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**l - m**)
g.	CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de **e - f**)	o.	CANTIDAD A FAVOR (**j + k - e** cuando **j + k** es mayor)
h.	DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de **e - f - g**)	p.	CANTIDAD A PAGAR (**l - n**)

PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Ejercicio 2002)

q.	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Campo **e** de la página **15**)	x.	TOTAL DE APLICACIONES (**v + w**)
r.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	y.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
s.	RECARGOS	z.	CANTIDAD A CARGO (**u - x - y** cuando **u** es mayor)
t.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	aa.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
u.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**q + r + s + t**)	bb.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**z - aa**)
v.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **u**)	cc.	CANTIDAD A FAVOR (**x + y - u** cuando **u** es menor)
w.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **u - v**)	dd.	CANTIDAD A PAGAR (**z - bb**)

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 13

13P3A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	L.	ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de **K**)
B.	PÉRDIDAS (Sin exceder de **A**) (**1**)	M.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
C.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (**A - B**)	N.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (Campo **C** (columna **V**) página 5)
D.	DEDUCCIONES PERSONALES (Campo **d** de la página **6**)	O.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
E.	BASE GRAVABLE (**C - D**)	P.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
F.	ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	Q.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
G.	SUBSIDIO ACREDITABLE	DIFERENCIA (**K - L - M - N - O + P - Q**)	**R.** ISR A CARGO
H.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (**F - G**)		**S.** ISR PAGADO EN EXCESO
I.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	T.	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de **S** ni de **t** de la página 4)
J.	REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de **H + I**)	U.	SALDO A FAVOR (**S - T**)
K.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (**H + I - J**)		

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL **ISR**, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a.	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	e.	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
b.	PREMIOS OBTENIDOS	f.	INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS
c.	DONATIVOS OBTENIDOS	g.	INTERESES PERCIBIDOS
d.	VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	h.	INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES

DOMICILIO FISCAL

CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE — Y DE

COLONIA — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD — ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

(**1**) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P4A05E

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a.	SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	n.	IMPUESTO CAUSADO (**k** o **l**) - **m** (Cuando se encuentre exento del pago deberá anotar 0)
b.	PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	o.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO
c.	PROMEDIO DE INVENTARIOS	p.	ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
d.	PROMEDIO DE TERRENOS	q.	OTROS ACREDITAMIENTOS
e.	PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	r.	ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO
f.	PROMEDIO DE LAS DEUDAS	s.	PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR
g.	VALOR CATASTRAL DEL TERRENO	t.	DIFERENCIA A CARGO (**n** - (**o** + **p** + **q** + **r** + **s**) cuando **n** es mayor)
h.	TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO	u.	SALDO A FAVOR ((**o** + **p** + **q** + **r** + **s**) - **n** cuando **n** es menor)
i.	DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES	v.	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (campo **T** de la página 3)
j.	VALOR DEL ACTIVO (**b** + **c** + **d** + **e** - **f**) + (**g** o **h**) - **i**	w.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
k.	IMPUESTO DETERMINADO	x.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
l.	IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC)	y.	IMPUESTO A CARGO (**t** - **v** + **w** - **x**)
m.	REDUCCIONES DEL IMPAC		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "**C**" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

	DÍA	MES	AÑO
Se deberá anotar:	15	04	2005

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
RETENCIONES, PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS Y DEDUCCIONES PERSONALES

ANVERSO 13

13P5A05F

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. TIPO DE INGRESO (1)	II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	III. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	IV. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (*)	V. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	VI. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
			.		
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA					
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)					
C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS (A + B) (2)					

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le corresponden

e) Actos o actividades que le corresponden | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN

h) Registro Federal de Contribuyentes | i) Ingresos totales de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión

j) Valor total de los actos o actividades de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión | k) Total de ISR | l) Total de IVA

(*) Se anotará la proporción que aplicó el patrón.
(1) Se anotará como sigue: **1.** Sueldos y salarios; **2.** Actividad profesional; **3.** Actividad empresarial; **4.** Pequeños contribuyentes; **5.** Arrendamiento; **6.** Enajenación de bienes; **7.** Adquisición de bienes; **8.** Intereses; **9.** Premios; **10.** Dividendos; **11.** Otros ingresos.
(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.
(3) **01** Copropiedad; **02** Sociedad conyugal; **03** Sucesión.

LA REFRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

6 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P6A050

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN	II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE	III. IMPORTE

TIPO DE DEDUCCIÓN

- **A.** HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
- **B.** GASTOS FUNERALES
- **C.** DONATIVOS
- **D.** INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACIÓN)
- **E.** APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR
- **F.** PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS
- **G.** GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA
- **H.** DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASI COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

a.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA	
b.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 **(1)**	
c.	EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS **(1)**	
d.	TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES **(a + b - c) (1)**	

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2
SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

ANVERSO 13

13P7A051

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
(Incluye asimilados a salarios)

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		C. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)		D. INGRESOS NO ACUMULABLES	

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS		I. DEDUCCIÓN OPCIONAL	
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E)		DIFERENCIA E - (F + G + H) o E - (F + H + I) J. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial)		K. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (2)	
H. PREDIAL		L. PTU POR DISTRIBUIR	

ENAJENACIÓN DE BIENES

a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES		e. GANANCIA ACUMULABLE (1)	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)		f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		g. PÉRDIDA (2)	
d. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO			

ADQUISICIÓN DE BIENES

h. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES		k. INGRESOS ACUMULABLES (1) h - (i + j)	
i. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de h)		l. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (2) (i + j) - h	
j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)			

INTERESES

	I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO	II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO
m. INTERÉS NOMINAL		
n. INTERÉS REAL (1)		
o. PÉRDIDA (2)		

p. EN CASO DE PÉRDIDAS, DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADIQUEN LAS MISMAS.

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

(2) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

8 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P8A052

PREMIOS

q. PREMIOS OBTENIDOS		s. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (q - r) (1)	
r. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de q)			

DIVIDENDOS O UTILIDADES

t. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES		v. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (t + u) (1)	
u. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA			

DE LOS DEMÁS INGRESOS

w. INGRESOS OBTENIDOS		z. INGRESOS ACUMULABLES (1)	
x. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de w)		a1. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro fracc. XVIII del Art. 167 de la LISR)	
y. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)		b1. PÉRDIDAS (2)	

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

A. TOTAL DE INGRESOS		E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
B. INGRESOS EXENTOS		F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)	
C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P)		G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (1)	
D. UTILIDAD FISCAL (A - B - C)		H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)	

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

I. SUELDOS Y SALARIOS		M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	
J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA		N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
K. SEGUROS Y FIANZAS		O. CUOTAS AL IMSS	
L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		P. OTRAS DEDUCCIONES	

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Q. PTU POR DISTRIBUIR		R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

(2) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3
RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANVERSO 13

13P9A053

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS		DIFERENCIA a - (b + c + d) e. UTILIDAD FISCAL	
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)		f. PÉRDIDA FISCAL	
c. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		g. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de e)	
d. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)		h. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (e - g) (1)	

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

i. PTU POR DISTRIBUIR		j. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS	
		k. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS

A. Mes	B. Clave de la Entidad Federativa (2)	C. Base del impuesto correspondiente a la Entidad Federativa	D. Cantidad efectivamente pagada ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa	E. Cantidad efectivamente pagada ante la Federación (después de aplicaciones) (3)
ENE				
FEB				
MAR				
ABR				
MAY				
JUN				
JUL				
AGO				
SEP				
OCT				
NOV				
DIC				

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

(2) Indique la clave de la Entidad Federativa en la cual se encuentra su domicilio fiscal, sin considerar sucursales:
01 Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.

(3) Se refiere a las cantidades efectivamente erogadas en efectivo, cheque o pago electrónico. No necesariamente deberá coincidir con el monto del ISR acreditable en el cálculo anual.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

10 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
ACTIVIDADES EMPRESARIALES
(Incluye actividad profesional en su caso)

ANVERSO 13

13P10A05B

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

A. EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO		R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
B. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)		S. CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
C. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		T. OTROS PASIVOS	
D. CONTRIBUCIONES A FAVOR		U. **SUMA PASIVO**	
E. INVENTARIOS		V. CAPITAL	
F. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		UTILIDADES W. ACUMULADAS	
G. INVERSIONES EN ACCIONES		UTILIDADES X. DEL EJERCICIO	
H. TERRENOS		PÉRDIDAS Y. ACUMULADAS	
I. CONSTRUCCIONES		PÉRDIDAS Z. DEL EJERCICIO	
J. MAQUINARIA Y EQUIPO		a. ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL	
K. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		b. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
L. EQUIPO DE TRANSPORTE		c. **SUMA CAPITAL**	
M. OTROS ACTIVOS FIJOS		d. **SUMA PASIVO MÁS CAPITAL**	
N. DEPRECIACIÓN ACUMULADA			
O. CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS			
P. AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
Q. **SUMA ACTIVO**			

INVERSIONES

	I. DEDUCCIÓN FISCAL EN EL EJERCICIO	II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)	III. ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO
a. CONSTRUCCIONES			
b. MAQUINARIA Y EQUIPO			
c. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (2)			
d. EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
e. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
f. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
g. GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
h. TOTAL			

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

(2) El único equipo de oficina por el que se puede aplicar el estímulo fiscal por deducción inmediata, es el equipo de cómputo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P11A05C

ANÁLISIS DE INGRESOS

		I. CONTABLES	II. FISCALES
A.	INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES		
B.	INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EXTRANJEROS		
C.	INGRESOS EXENTOS		
D.	DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
E.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA		
F.	GANANCIA INFLACIONARIA Y/O INTERESES ACUMULABLES (1)		
G.	GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSOS DE CAPITAL		
H.	GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
I.	ANTICIPOS DE CLIENTES		
J.	OTROS INGRESOS		
K.	TOTAL DE INGRESOS (A + B - C - D + E + F + G + H + I + J)		

ANÁLISIS DE EGRESOS

		I. CONTABLES	II. FISCALES
L.	DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
M.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) NACIONALES		
N.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (COMPRAS) EXTRANJERAS		
O.	COSTO DE VENTAS		
P.	DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		
Q.	PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES		
R.	APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ		
S.	CUOTAS AL IMSS		
T.	SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		
U.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
V.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO E INTERESES MORATORIOS		
W.	PÉRDIDA INFLACIONARIA Y/O INTERÉS DEDUCIBLE (1)		
X.	HONORARIOS		
Y.	REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

12 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 13

13P12A05D

ANÁLISIS DE EGRESOS (CONTINUACIÓN)

	I. CONTABLES	II. FISCALES
Z. USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES		
A1. SEGUROS Y FIANZAS		
B1. FLETES Y ACARREO		
C1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
D1. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA		
E1. OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES		
F1. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de la **L** a la **E1**)		

RESULTADOS

G1. UTILIDAD (**K** - **F1** cuando **K** es mayor)		
H1. PÉRDIDA (**F1** - **K** cuando **F1** es mayor)		
I1. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de **G1**)		
J1. UTILIDAD GRAVABLE **(1)** (**G1** - **I1**)		

DATOS INFORMATIVOS

a. INVENTARIO INICIAL

b. INVENTARIO FINAL

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

c. PTU POR DISTRIBUIR

d. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

e. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el reglón **A** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

13 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
INFORMACIÓN DEL IVA
(CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003. A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

ANVERSO 13

13P13A05E

		ENERO	FEBRERO	MARZO
A.	IMPUESTO CAUSADO			
B.	IVA RETENIDO			
C.	IVA ACREDITABLE **(CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)**			
D.	CANTIDAD A CARGO (**A** - (**B** + **C**) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H**)			
E.	SALDO A FAVOR ((**B** + **C**) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G**) **(1)**			
F.	ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **D**)			
G.	CANTIDAD PAGADA (**D** - **F**) **(1) (2)**			
H.	TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

		ABRIL	MAYO	JUNIO
A.	IMPUESTO CAUSADO			
B.	IVA RETENIDO			
C.	IVA ACREDITABLE **(CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)**			
D.	CANTIDAD A CARGO (**A** - (**B** + **C**) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H**)			
E.	SALDO A FAVOR ((**B** + **C**) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G**) **(1)**			
F.	ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **D**)			
G.	CANTIDAD PAGADA (**D** - **F**) **(1) (2)**			
H.	TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

14 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P14A05F

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE **(CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)**			
D. CANTIDAD A CARGO (**A** - (**B** + **C**) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H**)			
E. SALDO A FAVOR ((**B** + **C**) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G**) **(1)**			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **D**)			
G. CANTIDAD PAGADA (**D** - **F**) **(1) (2)**			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE **(CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)**			
D. CANTIDAD A CARGO (**A** - (**B** + **C**) Cuando **A** es mayor. No deberá hacer anotación alguna en **E** ni en **H**)			
E. SALDO A FAVOR ((**B** + **C**) - **A** cuando **A** es menor. No deberá hacer anotación alguna en **D**, en **F** ni en **G**) **(1)**			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de **D**)			
G. CANTIDAD PAGADA (**D** - **F**) **(1) (2)**			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002 Y ANTERIORES

ANVERSO 13

13P15A050

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	K.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
B.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	L.	PAGOS EN ADUANAS
	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% C. EXPORTACIÓN D. OTROS	M.	PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES
E.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	N.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo **C** de la columna **VI** de la página **5**)
F.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO	O.	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN
G.	DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS	P.	SUMA 2 (**J + K + L + M + N + O**)
H.	COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR	Q.	DIFERENCIA A CARGO (**I - P** cuando **I** es mayor)
I.	SUMA 1 (**F + G + H**)	R.	SALDO A FAVOR (**P - I** cuando **P** es mayor)
J.	IMPUESTO ACREDITABLE	S.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
		T.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
		U.	IMPUESTO A CARGO (**Q + S - T**)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (INCLUYENDO EJERCICIO 2003)

V.	TOTAL DE EROGACIONES GRAVADAS, REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	Y.	IMPUESTO A CARGO (**W - X** cuando **W** es mayor)
W.	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	Z.	SALDO A FAVOR (**X - W** cuando **X** es mayor)
X.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS

a.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	d.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
b.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	e.	IMPUESTO A CARGO (**c - d** cuando **c** es mayor)
c.	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS	f.	SALDO A FAVOR (**d - c** cuando **d** es mayor)

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

g.	TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	k.	PAGOS EFECTUADOS
h.	DISMINUCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS	l.	IMPUESTO A CARGO (**j - k** cuando **j** es mayor) **(1)**
i.	BASE DEL IMPUESTO (**g - h**)	m.	PAGO EN EXCESO (**k - j** cuando **k** es mayor)
j.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	n.	PTU POR DISTRIBUIR

(1) Se deberá incluir en el campo **P** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

16 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P16A051

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

A. ENTRADAS		E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	
B. SALIDAS		F. CANTIDAD QUE SE ACUMULA A OTROS INGRESOS DEL TÍTULO IV DE LA LISR (**C - D - E**) (**1**)	
C. INGRESO ACUMULABLE (**A - B**)		G. PTU POR DISTRIBUIR	
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS		H. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	

(1) Sume esta cantidad a los ingresos de los demás Capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

ANVERSO

13-A

13AP1A05C

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EJERCICIO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL
I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR — DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

INDIQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo **Q** de la página **2**)	**H.**	TOTAL DE APLICACIONES (**F** + **G**)
B.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	**I.**	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
C.	RECARGOS	**J.**	CANTIDAD A CARGO (**E** - **H** - **I** cuando **E** es mayor)
D.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	**K.**	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (**A** + **B** + **C** + **D**)	**L.**	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (**J** - **K**)
F.	COMPENSACIONES (Sin exceder de **E**)	**M.**	CANTIDAD A FAVOR (**H** + **I** - **E** cuando **E** es menor)
G.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de **E** - **F**)	**N.**	**CANTIDAD A PAGAR (J - L)**

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a.	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	**d.**	VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)
b.	PREMIOS OBTENIDOS	**e.**	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
c.	DONATIVOS OBTENIDOS	**f.**	INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS

DOMICILIO FISCAL

CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE — Y DE

COLONIA — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD — ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **13-A**

13AP2A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	J.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES
B.	INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de **A**)	K.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (**I** + **J**)
C.	INGRESOS NO ACUMULABLES	L.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
D.	INGRESOS ACUMULABLES (**A** - **B** - **C**)	M.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo **C** de la página **3**)
E.	DEDUCCIONES PERSONALES (Campo **d** de la página **4**)	N.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO
F.	BASE GRAVABLE (**D** - **E**)	O.	OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
G.	ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	P.	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
H.	SUBSIDIO ACREDITABLE		DIFERENCIA (**K** - **L** - **M** - **N** + **O** - **P**) Q. ISR A CARGO
I.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (**G** - **H**)	R.	ISR A FAVOR

S. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL **ISR**, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

☐ DEVOLUCIÓN ☐ COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para completar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "**C**" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIA). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad en la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005.

	DÍA	MES	AÑO
Se deberá anotar:	15	04	2005

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 13-A
RETENCIONES,
PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS
Y DEDUCCIONES PERSONALES

ANVERSO **13-A**

13AP3A05E

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA ____ DE ____ HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. RFC DEL RETENEDOR	II. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	III. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (1)	IV. ISR RETENIDO
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
		.	
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA			
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)			
C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE (A + B) (2)			

(1) Se anotará la proporción que aplicó el patrón

(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13-A

13AP4A05F

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCION	II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE	III. IMPORTE

TIPO DE DEDUCCIÓN

- **A.** HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS
- **B.** GASTOS FUNERALES
- **C.** DONATIVOS
- **D.** INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACIÓN)
- **E.** APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR
- **F.** PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS
- **G.** GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA
- **H.** DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

a.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA	
b.	SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DE ANEXO 1 **(1)**	
c.	EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS **(1)**	
d.	TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (a + b - c) **(1)**	

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

ANVERSO

28
28P1A04

CONSTANCIA DE PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (1)		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (2) (7)	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (3) (7)		CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (4)	
APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS					

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DE PAGO (5)		E. ISR RETENIDO	
B. MONTO DEL PAGO		F. IVA RETENIDO	
C. TASA DE RETENCIÓN	%	G. CLAVE DE EXENCIÓN (6)	
D. COSTO DE LA OPERACIÓN		H. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN	

3 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

(*) Sólo personas físicas

(1) CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
02 Otras personas físicas
03 Persona moral
04 Fideicomiso
05 Asociación en participación
06 Organización Internacional o de Gobierno
07 Organizaciones exentas
15 Agentes pagadores
20 Otros

(2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme a listado del punto **8**.

(3) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado del punto **8**.

Tratándose de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, se deberá incluir dentro de este campo, la clave del país en donde se mantuvo la inversión que se declara.

(4) CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA. Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

A **Ninguna.**
B **Tenedora.** Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
C **Controladora.** Es aquella que controla una o más subsidiarias.
D **Subsidiaria.** Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
E **Asociada.** Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
F **Afiliada.** Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.

(5) CLAVE DE PAGO. Anotará la clave conforme a lo siguiente:

01 Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)
02 Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
03 Honorarios a miembros del consejo
04 Intereses (Art.195, fracción I LISR)
05 Intereses (Art.195, fracción II LISR)
06 Intereses (Art.195, fracción III LISR)
07 Intereses (Art.195, fracción IV LISR)
08 Intereses (Otros)
09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas de capital social
10 Dividendos pagados a otras personas
11 Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril (Art. 200, fracción II LISR)
12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR)
13 Otras regalías
14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)
15 Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
16 Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)
17 Ganancias de capital (otros)
18 Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
21 Pensiones alimenticias
22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
23 Bienes inmuebles (agricultura)
24 Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)
25 Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
26 Bienes inmuebles (destinados a hospedaje)
27 Bienes inmuebles (otros)
28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
29 Comisiones
30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
40 Otros

Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

Ver **(6)** y **(7)** en el reverso

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Residente en el Extranjero Duplicado-Retenedor

REVERSO

28

28P2A01

(6) CLAVE DE EXENCION. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:

1 Exención conforme a la Ley del ISR.
2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
3 Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
4 Otros.

(7) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se anotará la clave del país que corresponda conforme a lo siguiente:

Clave	País
AD	Principado de Andorra
AE	Emiratos Arabes Unidos
AF	Afganistán
AG	Antigua y Bermuda
AI	Isla Anguilla
AL	República de Albania
AN	Antillas Neerlandesas
AO	República de Angola
AQ	Antártica
AR	Argentina
AS	Samoa Americana
AT	Austria
AU	Australia
AW	Aruba
AX	Ascensión
AZ	Islas Azores
BB	Barbados
BD	Bangladesh
BE	Bélgica
BF	Burkina Faso
BG	Bulgaria
BH	Estado de Bahrein
BI	Burundi
BJ	Benín
BL	Belice
BM	Bermudas
BN	Brunei Darussalam
BO	Bolivia
BR	Brasil
BS	Commonwealth de las Bahamas
BT	Bulhan
BU	Burma
BV	Isla Bouvet
BW	Botswana
BY	Bielorrusia
CA	Canadá
CC	Isla de Cocos o Kelling
CD	Islas Canarias
CE	Isla de Christmas
CF	República Centro Africana
CG	Congo
CI	Costa de Marfil
CK	Islas Cook
CL	Chile
CM	Camerún
CN	China
CO	Colombia
CP	Campione D'Italia
CR	República de Costa Rica
CS	República Checa y Repúblics Eslovaca
CU	Cuba
CV	República de Cabo Verde
CX	Isla de Navidad
CY	República de Chipre
CH	Suiza
DD	Alemania
DJ	Republica de Djibouti
DK	Dinamarca
DM	República Dominicana
DN	Commonwealth de Dominica
DZ	Argelia
EC	Ecuador
EG	Egipto
EH	Sahara del Oeste
EO	Estado Independiente de Samoa Occidental
ES	España
ET	Etiopía
FI	Finlandia
FJ	Fiji
FK	Islas Malvinas
FM	Micronesia
FO	Islas Faroe
FR	Francia
GA	Gabón
GB	Gran Bretaña (Reino Unido)
GD	Granada
GF	Guyana Francesa
GH	Ghana
GI	Gibraltar
GL	Groenlandia
GM	Gambia
GN	Guinea
GP	Guardalupe
GQ	Guinea Ecuatorial
GR	Grecia
GT	Guatemala
GU	Guam
GW	Guinea Bissau
GY	República de Guyana
GZ	Islas de Guernesey, Jersey, Aderney,
GZ	Isla Great Sark, Herm, Little Sark,
GZ	Berchou, Jethou, Lihou (Islas del Canal)
HK	Hong Kong
HM	Islas Heard and Mc Donald
HN	República de Honduras
HT	Haití
HU	Hungría
ID	Indonesia
IE	Irlanda
IH	Isla del Hombre
IL	Israel
IN	India
IO	Territorio Británico en el Océano Índico
IP	Islas Pacífico
IQ	Iraq
IR	Irán
IS	Islandia
IT	Italia
JM	Jamaica
JO	Reino Hachemita de Jordania
JP	Japón
KE	Kenia
KH	Camputchea Democrática
KI	Kiribati
KM	Comoros
KN	San Kitts
KP	República Democrática de Corea
KR	República de Corea
KW	Estado de Kuwait
KY	Islas Caimán
LA	República Democrática de Laos
LB	Líbano
LC	Santa Lucía
LI	Principado de Liechtenstein
LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka
LN	Labuán
LR	República de Liberia
LS	Lesotho
LU	Gran Ducado de Luxemburgo
LY	Libia
MA	Marruecos
MC	Principado de Mónaco
MD	Maceire
MG	Madagascar
MH	República de las Islas Marshall
ML	Mali
MN	Mongolia
MO	Macao
MP	Islas Marianas del Noreste
MQ	Martinica
MR	Mauritania
MS	Monserrat
MT	Malta
MU	República de Mauricio
MV	República de Maldivas
MW	Malawi
MY	Malasia
MZ	Mozambique
NA	República de Namibia
NC	Nueva Caledonia
NE	Níger
NF	Isla de Norfolk
NG	Nigeria
NI	Nicaragua
NL	Holanda
NO	Noruega
NP	Nepal
NR	República de Nauru
NT	Zona Neutral
NU	Niue
NV	Nevis
NZ	Nueva Zelandia
OM	Sultanía de Omán
PA	República de Panamá
PE	Perú
PF	Polinesia Francesa
PG	Papúa Nueva Guinea
PH	Filipinas
PK	Pakistán
PL	Polonia
PM	Isla de San Pedro y Miguelón
PN	Pitcairn
PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
PT	Portugal
PU	Palau
PW	Palau
PY	Paraguay
QA	Estado de Quatar
QB	Isla Qeshm
RE	Reunión
RO	Rumania
RW	Rhuanda
SA	Arabia Saudita
SB	Islas Salomón
SC	Seychelles Islas
SD	Sudán
SE	Suecia
SG	Singapur
SH	Santa Elena
SI	Archipiélago de Svalbard
SJ	Islas Svalbard and Jan Mayen
SK	Sark
SL	Sierra Leona
SM	Serenísima República de San Marino
SN	Senegal
SO	Somalia
SR	Surinam
ST	Sao Tome and Príncipe
SU	Países de la Ex-U.R.S.S., excepto Ucrania y Bielorusia
SV	El Salvador
SW	Republica de Seychelles
SY	Siria
SZ	Reino de Swazilandia
TC	Islas Turcas y Caicos
TD	Chad
TF	Territorios Franceses del Sureste
TG	Togo
TH	Thailandia
TK	Tokelau
TN	Republica de Túnez
TO	Reino de Tonga
TP	Timor Este
TR	Trieste
TS	Tristán Da Cunha
TT	República de Trinidad y Tobago
TU	Turquía
TV	Tuvalu
TW	Taiwan
TZ	Tanzania
UA	Ucrania
UG	Uganda
UM	Islas menores aledañas de los Estados Unidos
US	Estados Unidos de América
UY	Republica Oriental del Uruguay
VA	El Vaticano
VC	San Vicente y Las Granadinas
VE	Venezuela
VG	Islas Vírgenes Británicas
VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
VN	Vietnam
VU	República de Vanuatu
WF	Islas Wallis y Fortuna
YD	Yemen Democrática
YE	República del Yemen
YU	Países de la Ex-Yugoslavia
ZA	Sudáfrica
ZC	Zona Especial Canaria
ZM	Zambia
ZO	Zona Libre Ostrava
ZR	Zaire
ZW	Zimbaowe

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT

Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DISMINUIR EL MONTO DE PAGOS PROVISIONALES

34

34P1A02X | T | 000

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | 206001 AL*

206006 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION**

DENOMINACION O RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) **

206011

MARQUE CON "X" SI:

PARA EFECTOS FISCALES ES: CONTROLADORA 118224 | CONTROLADA 118225 | CONSOLIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS No. 118226

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE 206012 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 | MUNICIPIO O DELEGACION 206016 | CODIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 | ENTIDAD FEDERATIVA 206019 | TELEFONO 206020

2 MONTO QUE SOLICITA PAGAR POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL

MES O PERIODO		2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPORTE		2.2 IMPUESTO AL ACTIVO IMPORTE
201710	111136		121042	
201711	111137		121043	
201712	111138		121044	
201713	111139		121045	
201714	111140		121046	
201715	111141		121047	

3 COEFICIENTE DE UTILIDAD

A. EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD 118219

B. FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO 206015: DIA | MES | AÑO

C. COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO A LOS PAGOS PROVISIONALES 111211: . 118212

4 DATOS INFORMATIVOS

D. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES 111005

COEFICIENTE DE UTILIDAD DETERMINADO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL CUAL SOLICITA LA DISMINUCION (***) 111207: . 118208

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206008

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION 207008

APELLIDO PATERNO 206004

APELLIDO MATERNO 206002

NOMBRE (S) 206003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

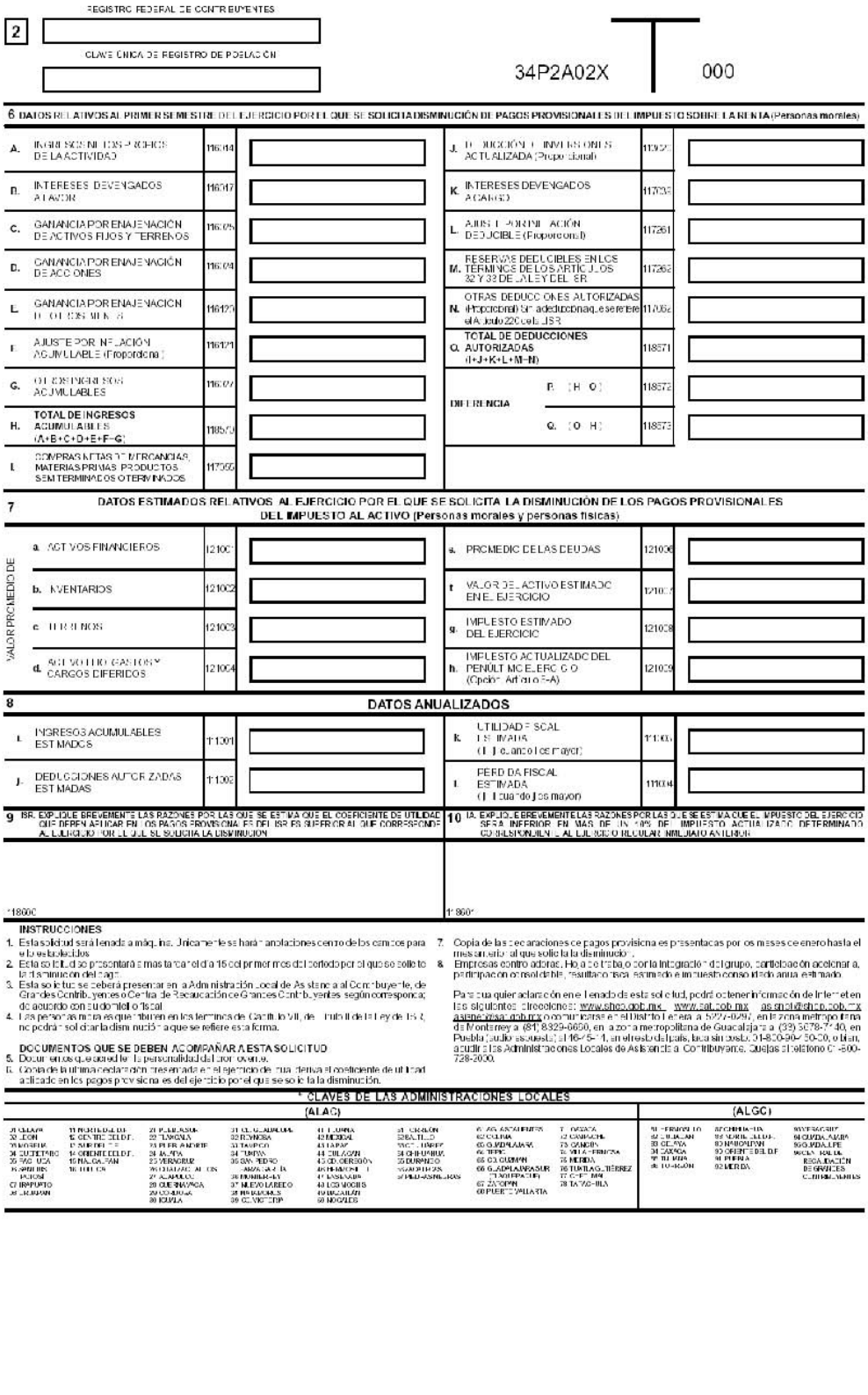
FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL VANCADO CON EL QUE SE ACREDITA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

* Vea la nota de Administraciones Locales en la página 2.

** Sólo Personas Físicas que soliciten disminución del Impuesto al Activo

(***) Este coeficiente se deberá calcular con los datos correspondientes al primer semestre, dividiendo el campo P de la página 2 entre los ingresos nominales correspondientes al mismo periodo. En caso de haber obtenido resultado en el campo Q, deberá anotar el número cero "0" como sigue: 0 . 0000

SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

34P2A02X | 000

6 DATOS RELATIVOS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Personas morales)

A.	INGRESOS NETOS DE PRECIOS DE LA ACTIVIDAD	116014		J.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES ACTUALIZADA (Proporcional)	117057	
B.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116017		K.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	117058	
C.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y TERRENOS	116025		L.	AJUSTE POR PÉRDIDA DEDUCIBLE (Proporcional)	117261	
D.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116034		M.	RESERVAS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DE LA LEY DEL ISR	117262	
E.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES	116121		N.	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Proporcional) Sin adeducción aquí se refiere el Artículo 220 de la LISR	117063	
F.	AJUSTE POR INFLACIÓN ACUMULABLE (Proporcional)	116121		Ñ.	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (I+J+K+L+M+N)	118571	
G.	OTROS INGRESOS ACUMULABLES	116127		DIFERENCIA	P. (H - O)	118572	
H.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A+B+C+D+E+F+G)	118570			Q. (O - H)	118573	
I.	COMPRAS NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	117055					

7 DATOS ESTIMADOS RELATIVOS AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Personas morales y personas físicas)

VALOR PROMEDIO DE							
a.	ACTIVOS FINANCIEROS	121001		e.	PROMEDIO DE LAS DEUDAS	121006	
b.	INVENTARIOS	121002		f.	VALOR DEL ACTIVO ESTIMADO EN EL EJERCICIO	121007	
c.	TERRENOS	121003		g.	IMPUESTO ESTIMADO DEL EJERCICIO	121008	
d.	ACTIVO FIJO, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	121004		h.	IMPUESTO ACTUALIZADO DEL PENÚLTIMO EJERCICIO (Opción Artículo 8-A)	121009	

8 DATOS ANUALIZADOS

I.	INGRESOS ACUMULABLES ESTIMADOS	111001		K.	UTILIDAD FISCAL ESTIMADA (El que cuadre o el mayor)	111003	
J.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS ESTIMADAS	111002		L.	PÉRDIDA FISCAL ESTIMADA (El que cuadre o los mayor)	111004	

9 ISR. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD QUE DEBERÁ APLICAR EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL ISR ES SUPERIOR AL QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN

*18000

10 IA. EXPLIQUE BREVEMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE EL IMPUESTO DEL EJERCICIO SERÁ INFERIOR EN MÁS DE UN 10% DEL IMPUESTO ACTUALIZADO DETERMINADO CONSIDERANDO EL AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

*18001

INSTRUCCIONES

1. Esta solicitud será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los cuadros para ello establecidos.
2. Esta solicitud se presentará a más tardar el día 15 del primer mes del periodo por el que se solicita la disminución del pago.
3. Esta solicitud se deberá presentar en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes según corresponda, de acuerdo con el domicilio fiscal.
4. Las personas morales que tributen en los términos del Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR, no podrán solicitar la disminución a que se refiere esta forma.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

5. Documentos que acrediten la personalidad del promovente.
6. Copia de la última declaración presentada en el ejercicio de la que derive el coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del ejercicio por el que se solicita la disminución.
7. Copia de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por los meses de enero hasta el mes anterior al que solicita la disminución.
8. Empresas controladoras. Hoja de trabajo con la integración del grupo, cantidad acelerada, participación consolidable, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asistenciasat@sat.gob.mx, asistenciasat.gob.mx o comunicarse al Distrito Federal a 5627-0297, en la zona metropolitana de Monterrey a (81) 8329-0650, en la zona metropolitana de Guadalajara a (33) 3078-7140, en Puebla, Estado de Puebla al 46-45-41, en el resto del país, lada sin costo, 01-800-90-728-00, o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

*** CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES**

(ALAC)

01 ALAMO	11 PUERTO VALLARTA	21 PUEBLA SUR	31 CIUDAD GUZMAN	41 TLAXCALA	51 OAXACA	61 ACAPULCO DIAMANTE	71 TORREON NTE.
02 LEON	12 CENTRO SCT DF	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 CULIACAN	62 COLIMA	72 CENTRO SCT DF
03 NOGALES	13 SUR DF	23 PUERTO ESCONDIDO	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CELAYA	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 CUERNAVACA	14 ORIENTE DF	24 MANZANILLO	34 TEPIC	44 CHILPANCINGO	54 CAMPECHE	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 TAMAULIPAS	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 CD. VICTORIA	55 DURANGO	65 CD. GUZMAN	75 MERIDA
06 CHIHUAHUA	16 TOLUCA	26 CHILPANCINGO	36 SAN LUIS POTOSI	46 HUATABAMPO	56 GUANAJUATO	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIERREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 CASA NUEVA	57 ZACATECAS	67 ZAMORA	77 CENTRO SCT DF
08 DURANGO		28 CUERNAVACA	38 RIO BRAVO	48 LOS MOCHIS	58 PUERTO VALLARTA	68 TAXCO	78 TAXCO
		29 COLIMA	39 REYNOSA	49 MEXICALI			
		30 TOLUCA	40 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

(ALGC)

01 TEHUANTEPEC	81 CHIHUAHUA	91 VERACRUZ
02 CULIACAN	82 TORREON SCT DF	92 CIUDAD JUAREZ
03 CELAYA	83 MONTERREY	93 CIUDAD LUPE
04 CANOA	84 ORIENTE DF SCT DF	94 CIUDAD VICTORIA
05 TIJUANA	85 PUEBLA	95 ACAPULCO
06 TOLUCA	86 MERIDA	RECAUDACION DE GRANDES CONTRIBUYENTES

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

ANVERSO 37

37P1A09

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)

SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL

TARIFA UTILIZADA DEL EJERCICIO QUE DECLARA

1991 (Actualizada)

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:

	FRACCIÓN I (2)	FRACCIÓN II (2)	APLICADA (3)
CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)			
CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*)			

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO

SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)

RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN

INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos a, más j, más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3)	I.	SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)
B.	IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)	J.	MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)
C.	INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	K.	MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)
D.	TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES	L.	MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)
E.	INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)	M.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES
F.	INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	N.	IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES
G.	ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	O.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)
H.	SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	P.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, más j, más n de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO

Q.	MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)	V.	INGRESOS EXENTOS
R.	INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	W.	INGRESOS GRAVABLES
S.	MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	X.	INGRESOS ACUMULABLES
T.	CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)	Y.	INGRESOS NO ACUMULABLES
U.	NÚMERO DE DÍAS (9)	Z.	IMPUESTO RETENIDO

(*) Es obligatorio requisitar estos campos.
(1) Anotará A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
(2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 10-A de la LISR, publicado en el DOF el 20 de noviembre de 2001.
(3) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.
(4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios; D. Actividad empresarial (comisionistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Ingresos en acciones o títulos valor, G. Otros.
(5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.
(6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).
(7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.
(8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponda, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.
(9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

SE EXPIDE POR DUPLICADO

Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor

2

REVERSO 37

37P2A09

3 **PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)**

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)

a. MONTO TOTAL PAGADO

b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR

c. INGRESOS EXENTOS

d. INGRESOS GRAVADOS

e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)

f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO

g. INGRESOS NO ACUMULABLES

h. IMPUESTO RETENIDO

4 **INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS** (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS

j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO

4.1 **INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES** (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)

l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR

m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)

n. IMPUESTO RETENIDO

5 **PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES** (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		
p. GRATIFICACIÓN ANUAL		
q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO		
s. PRIMA VACACIONAL		
t. PRIMA DOMINICAL		
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)		
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS		
w. FONDO DE AHORRO		
x. CAJA DE AHORRO		
y. VALES PARA DESPENSA		
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD		
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA		
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
E1. VALES PARA RESTAURANTE		
F1. VALES PARA GASOLINA		

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.
(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.
(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1º de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

3

ANVERSO 37

37P3A07

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

		GRAVADO	EXENTO
G1.	VALES PARA ROPA		
H1.	AYUDA PARA RENTA		
I1.	AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES		
J1.	DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS		
K1.	AYUDA PARA TRANSPORTE		
L1.	CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN		
M1.	SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD		
N1.	BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS		
O1.	PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)		
P1.	OTROS INGRESOS POR SALARIOS		

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

Q1.	SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o de la página 2 al P1 de la columna "gravado" de la página 3)		X1.	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	
R1.	SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o de la página 2 al P1 de la columna "exento" de la página 3)		Y1.	SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR (5)	
S1.	SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1)		Z1.	CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	
T1.	MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)		a1.	MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
U1.	IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO		b1.	SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
V1.	IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (7)		c1.	MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	
W1.	SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN				

7 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

* Sólo personas físicas.

(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.

(3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2005.

(5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.

(6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

(7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.

37-A
37AP1A04

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	

2 DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)		c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE	
b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO		d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE	
DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad federativa)			

3 REMANENTE DISTRIBUIBLE

e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	%	g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)	
f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE			

4 OTROS PAGOS Y RETENCIONES

h. CLAVE DEL PAGO (2)		j. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	
i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)		k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	
ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Sólo si seleccionó la clave de pago **G1.** Otros)			

	ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)			
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA			
n. IMPUESTO RETENIDO			

5 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO, Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — APELLIDO PATERNO, MATERNO, Y NOMBRE(S)			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

(*) Sólo personas físicas

(1) **A.** Proviene de CUFIN
B. No proviene de CUFIN
C. Reembolso o reducción de capital
D. Liquidación de la persona moral
E. CUFINRE (fracción XLV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002)

(2) **A1.** Servicios profesionales
A2. Regalías por derechos de autor
A3. Autotransporte terrestre de carga
A4. Servicios prestados por comisionistas
B1. Arrendamiento
B2. Arrendamiento en fideicomiso
C1. Enajenación de acciones
C2. Enajenación de bienes objeto de la IEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores
C3. Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública
D1. Adquisición de desperdicios industriales
D2. Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública
E1. Intereses
E2. Operaciones financieras derivadas
F1. Premios
G1. Otros

(3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo **i** y el monto del interés real en el campo **l**, tratándose de intereses.

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE EXPIDE POR DUPLICADO

Original-Contribuyente **Duplicado**-Retenedor

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ANVERSO CRE

2009

NÚMERO CONSECUTIVO | PERIODO DE PAGO: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, código postal, ciudad, teléfono)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 2)

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 3)

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (ver instrucción 4)

B. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

C. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (ver instrucción 5)

D. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

E. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (ver instrucción 6)

F. CLAVE DE PAGO (ver instrucción 7)

G. ESPECIFIQUE (Sólo cuando elija la clave 40 "Otros")

H. MONTO DEL PAGO (ver instrucción 9)

I. TASA DE RETENCIÓN (ver instrucción 10) . %

J. COSTO DE LA OPERACIÓN (ver instrucción 11)

K. ISR RETENIDO (ver instrucción 12)

L. IVA RETENIDO (ver instrucción 13)

M. CLAVE DE EXENCIÓN (ver instrucción 14)

N. MARQUE CON "X" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PREVISTA EN ALGÚN TRATADO QUE TENGA CELEBRADO MÉXICO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

3 INSTRUCCIONES

1. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en este anexo se expresarán en pesos mexicanos (incluso el saldo insoluto de los préstamos), las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

2. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Anotará el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que haya percibido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional y donde, en caso de que se ejerza la opción de generar la constancia, ésta será válida.

3. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se remite el pago, el cual no forzosamente deberá coincidir con el país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de residencia conforme al listado publicado en la página del SAT.

DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

4. **CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO.** Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:

01	Artistas, deportistas y espectáculos públicos
02	Otras personas físicas
03	Persona moral
04	Fideicomiso
05	Asociación en participación
06	Organización Internacional o de Gobierno
07	Organizaciones exentas
15	Agentes pagadores
20	Otros

5. **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS.** Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave del país de residencia conforme al listado publicado en la página del SAT.

6. **CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA.** Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que haya obtenido ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:

A	Ninguno.
B	Tenedora. Es aquella que tiene inversiones permanentes, entendiéndose como inversiones permanentes, a las efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
C	Controladora. Es aquella que controla una o más subsidiarias.
D	Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra, conocida como controladora.
E	Asociada. Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
F	Afiliada. Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o administración común significativos.

7. **CLAVE DE PAGO.** Anotará la clave conforme a lo siguiente:

01	Sueldos y salarios (excepto por servicios gubernamentales)
02	Servicios personales independientes (excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales)
03	Honorarios a miembros del consejo
04	Intereses (Art.195, fracción I LISR)
05	Intereses (Art.195, fracción II LISR)
06	Intereses (Art.195, fracción III LISR)
07	Intereses (Art.106, fracción IV LISR)
08	Intereses (Otros)
09	Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social
10	Dividendos pagados a otras personas
11	Regalías por el uso o goce temporal de carros de ferrocarril (Art. 200, fracción I LISR)
12	Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II LISR)
13	Otras regalías
14	Asistencia técnica (Art. 200 fracción II LISR)
15	Ganancias de capital (enajenación de inmuebles)
16	Ganancias de capital (enajenación de acciones o títulos valor)
17	Ganancias de capital (otros)
18	Remuneraciones por servicios gubernamentales (sueldos y salarios)
19	Remuneraciones por servicios gubernamentales (pensiones)
20	Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros)
21	Pensiones alimenticias
22	Artistas, deportistas y espectáculos públicos
23	Bienes inmuebles (agricultura)
24	Bienes inmuebles (regalías por uso de recursos naturales)
25	Bienes inmuebles (uso o goce temporal)
26	Bienes inmuebles (destinados a hospedaje)
27	Bienes inmuebles (otros)
28	Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
29	Comisiones
30	Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempos compartidos
31	Ingresos por primas pagadas o cedidas a reaseguradoras
32	Ingresos por primas pagadas o cedidas a reaseguradoras cautivas
40	Otros

8. Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero también serán aplicables cuando se utilicen los beneficios de un tratado internacional de carácter fiscal.

9. **MONTO DEL PAGO.** Anote el monto bruto del pago al residente en el extranjero, que provenga de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.

10. Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros.

Ejemplo: Tasa de interés igual a 8.09, se deberá anotar:

8 . 0900

2 REVERSO CRE

2009

4 FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO (ver instrucción 15)

TIPO DE FINANCIAMIENTO (ver instrucción 16) | DENOMINACIÓN DE LA TASA BASE (1) | TASA DE INTERÉS APLICABLE (ver instrucción 10) . %

A. FECHA DE APERTURA DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)

B. FECHA DE VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO (día, mes, año)

C. SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRÉSTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS

D. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES (ver instrucción 18)

E. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (ver instrucción 10) . %

F. NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (ver instrucción 17)

G. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO

H. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO (Calle, número, código postal, ciudad, país, teléfono)

I. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO

J. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO

K. IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES DEDUCIDOS

L. NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA CNBV DE LA OFERTA PÚBLICA EN EL EXTRANJERO DE VALORES EMITIDOS EN TERRITORIO NACIONAL

5 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN *

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL | SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TENERLO) | FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

3 INSTRUCCIONES (Continuación)

11. **COSTO DE LA OPERACIÓN**. Anote el costo fiscal de la operación en aquellas transacciones donde se enteró el impuesto sobre una base neta (enajenación de acciones y enajenación de inmuebles).

12. **ISR RETENIDO**. Anote el monto del impuesto sobre la renta retenido o el impuesto sobre la renta enterado por el representante del residente en el extranjero.

13. **IVA RETENIDO**. Anote el monto del impuesto al valor agregado que le fue retenido al residente en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija.

14. **CLAVE DE EXENCIÓN**. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:
    1 Exención conforme a la Ley del ISR.
    2 El ingreso no es de fuente de riqueza en territorio nacional, pero sí proviene de territorio nacional.
    3 Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
    4 Otros.

FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO

15. Este rubro es obligatorio cuando el campo **CLAVE DE PAGO** muestre las claves 04, 05, 06, 07 ó 08.

16. **TIPO DE FINANCIAMIENTO**. Se anotará la clave que corresponda al tipo de financiamiento utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:
    a. Aceptaciones bancarias
    b. Cartas de crédito
    c. Crédito puente
    d. Directo
    e. Habilitación o avío
    f. Hipotecario
    g. Líneas globales
    h. Prendario
    i. Protocolos
    j. Quirografarios
    k. Refaccionario
    l. Revolvente
    m. Sindicado
    n. Otros

17. **NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD**. Se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

18. **FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES**. Se anotará la fecha especifica día, mes y año o en su caso, periodo: mensual, bimestral, etc.

(1) Ejemplo: Tasa libor, prime rate, fija, entre otras.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT

Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

42

42P1A008 | 435

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | A.L.R.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES | AÑO | MES | AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 1 2

1 RESUMEN

		CLIENTES			PROVEEDORES
A.	NÚMERO DE CLIENTES QUE RELACIONA	118387	F.	NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE RELACIONA	118389
B.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (renglón C de la página 4)	118226	G.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (renglón C de la página 5)	117490
C.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO	118227	H.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO	117491
D.	NÚMERO DE CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118388	I.	NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118391
E.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	118228	J.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EJERCICIO	117492

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

42P2A009 436

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2010: 01 2010 12 2010.
5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
6. **MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO.** Deben incluirse los montos correspondientes a todas sus operaciones: las que relaciona, las que no relaciona, las operaciones con público en general y las que realizó con residentes en el extranjero.
7. **MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO.** Deben incluirse todas las operaciones con proveedores: las que relaciona, las que no relaciona y las que realizó con residentes en el extranjero.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

8. No se incluirá en los anexos 1 y 2 el desglose de las operaciones con clientes y proveedores residentes en el extranjero, solo se incluirá en la carátula el importe total de las operaciones, incluyendo impuestos aduanales, sin incluir IVA.
9. Si no realizó operaciones con clientes o en su totalidad fueron con el público en general no presente el anexo 1. Si no realizó operaciones con proveedores no presente el anexo 2.
10. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de los anexos como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.
11. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada cliente o proveedor que relaciona.
12. Los datos deben relacionarse en orden de mayor a menor cuantía.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-07 y al lada del interior de la República al 01-800-90-480-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 OBLAVA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	41 CD. GUADALUPE	61 TUXPAN	81 TORREÓN	01 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 TEPIC	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	42 REYNOSA	62 ORIZABA	82 MATAMOROS	02 CELAYA	72 TAMPICO
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	43 TAMPICO	63 LARAZA	83 CD. JUAREZ	03 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 QUINTANA ROO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	44 TUXPAN	64 CUAUTLA	84 CHIHUAHUA	04 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 HUICHOL	15 NAUCALPAN	25 COATZACOALCOS	45 SAN ANDRES	65 CD. CUAUHTEMOC	85 DURANGO	05 CD. COLIMA	75 MERIDA
06 SINALOENSE	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	OMEGA GARCIA	66 HERMOSILLO	86 ZACATECAS	06 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA
07 MEXICALI		27 CD. REPUBLICA	46 MONTERREY	67 PACHUCA	87 PIEDRAS NEGRAS	(TLAQUEPAQUE)	GUTIERREZ
08 LIRIO PAN		28 CORDOBA	47 NUEVO LAREDO	68 LOS MOCHIS		07 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		29 IGUALA	48 MATAMOROS	69 MAZATLÁN		08 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			49 CD. VICTORIA	70 HERMOSILLO			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 42 OPERACIONES CON CLIENTES

42P3A00A

437

HOJA ____ DE ____ HOJAS

DATOS DE LOS CLIENTES

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116229 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116230

CALLE 205400 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205401 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205402

COLONIA 205403 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205404 | CÓDIGO POSTAL 205405

LOCALIDAD 205406 | ENTIDAD FEDERATIVA 205407 | TELÉFONO 205408

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116231 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116232

CALLE 205409 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205410 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205411

COLONIA 205412 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205413 | CÓDIGO POSTAL 205414

LOCALIDAD 205415 | ENTIDAD FEDERATIVA 205416 | TELÉFONO 205417

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116233 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116234

CALLE 205418 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205419 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205420

COLONIA 205421 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205422 | CÓDIGO POSTAL 205423

LOCALIDAD 205424 | ENTIDAD FEDERATIVA 205425 | TELÉFONO 205426

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116236 | CLAVE (*)

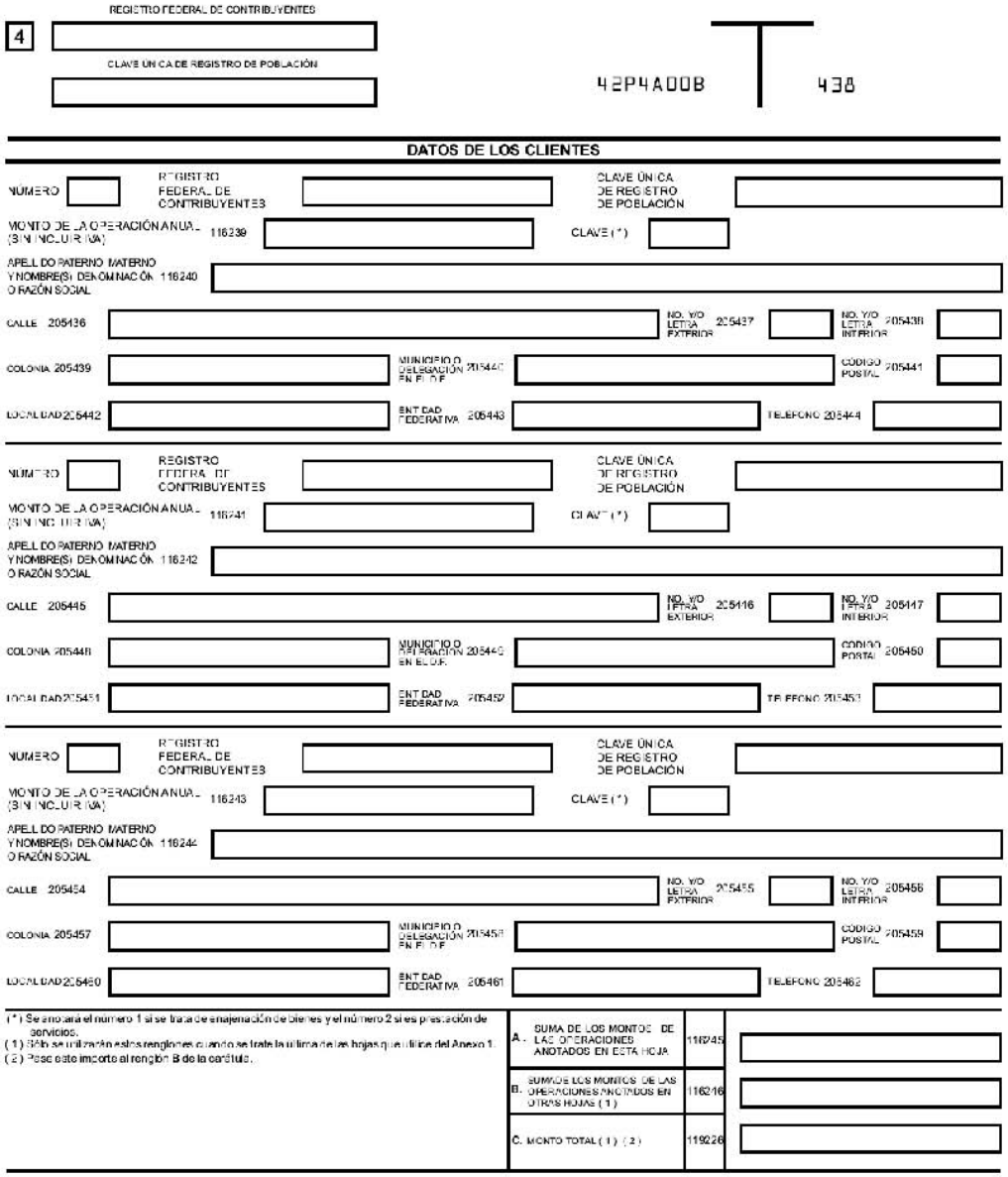
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116237

CALLE 205427 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205428 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205429

COLONIA 205430 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205431 | CÓDIGO POSTAL 205432

LOCALIDAD 205433 | ENTIDAD FEDERATIVA 205434 | TELÉFONO 205435

(*) Se anotará el número 1 si se trata de enajenación de bienes y el número 2 si es prestación de servicios.


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
4
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
42P4A00B
438
DATOS DE LOS CLIENTES
NUMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116239
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116240
CALLE 205436
NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205437
NO. Y/O LETRA INTERIOR 205438
COLONIA 205439
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205440
CODIGO POSTAL 205441
LOCALIDAD 205442
ENTIDAD FEDERATIVA 205443
TELEFONO 205444
NUMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116241
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116242
CALLE 205445
NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205446
NO. Y/O LETRA INTERIOR 205447
COLONIA 205448
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205449
CODIGO POSTAL 205450
LOCALIDAD 205451
ENTIDAD FEDERATIVA 205452
TELEFONO 205453
NUMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 116243
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116244
CALLE 205454
NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205455
NO. Y/O LETRA INTERIOR 205456
COLONIA 205457
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205458
CODIGO POSTAL 205459
LOCALIDAD 205460
ENTIDAD FEDERATIVA 205461
TELEFONO 205462
(*) Se anotará el número 1 si se trata de enajenación de bienes y el número 2 si es prestación de servicios.
(1) Para la utilización estos renglones cuando se trate la última de las hojas que utilice del Anexo 1.
(2) Pase este importe al renglón B de la carátula.
A. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA 116245
B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1) 116246
C. MONTO TOTAL (1) (2) 119226

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 42

OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS 42P5A00C

439

HOJA DE HOJAS

DATOS DE LOS PROVEEDORES

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117483 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117484

CALLE 205483 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205484 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205485

COLONIA 205166 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205487 | CODIGO POSTAL 205488

LOCALIDAD 205489 | ENTIDAD FEDERATIVA 205470 | TELEFONO 205471

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117495 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117496

CALLE 205472 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205473 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205474

COLONIA 205475 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205476 | CODIGO POSTAL 205477

LOCALIDAD 205478 | ENTIDAD FEDERATIVA 205479 | TELEFONO 205480

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117497 | CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117498

CALLE 205481 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205482 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205483

COLONIA 205184 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205485 | CODIGO POSTAL 205486

LOCALIDAD 205487 | ENTIDAD FEDERATIVA 205488 | TELEFONO 205489

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117499 | CLAVE (*)

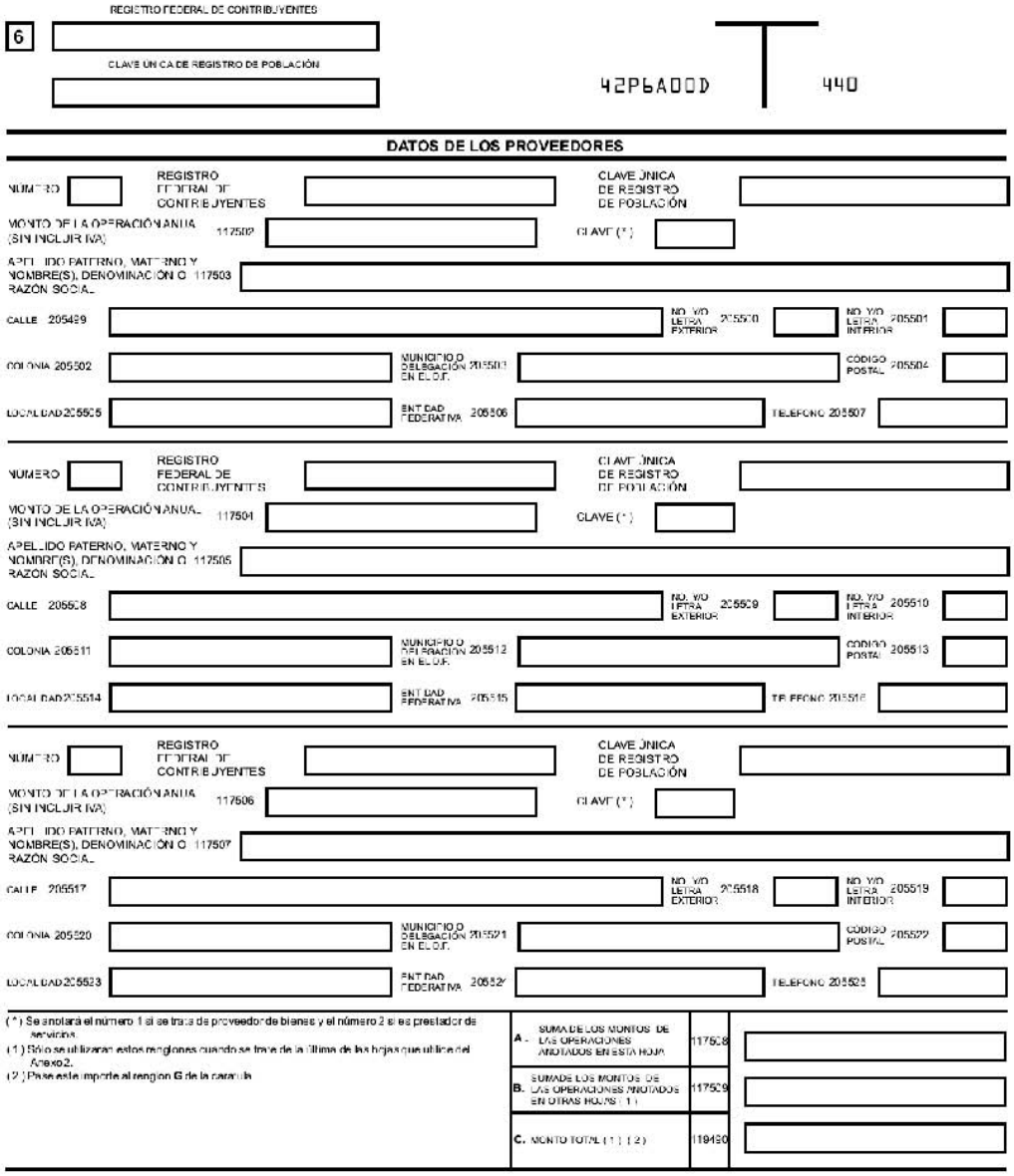
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117500

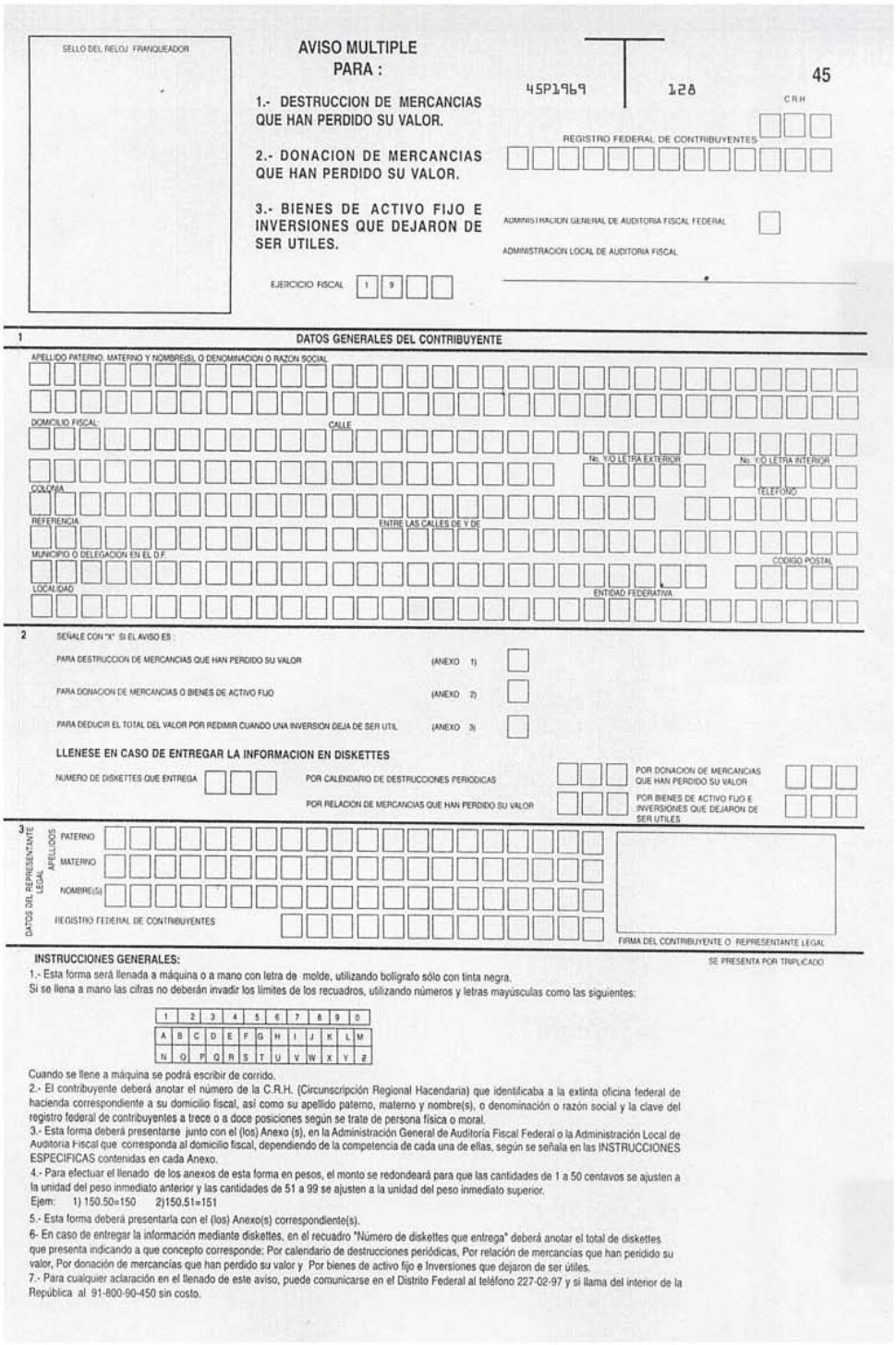
CALLE 205490 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205491 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 205492

COLONIA 205493 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205494 | CODIGO POSTAL 205495

LOCALIDAD 205496 | ENTIDAD FEDERATIVA 205497 | TELEFONO 205498

(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es prestador de servicios.


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
6
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
42P6A00D
440
DATOS DE LOS PROVEEDORES
NUMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117502
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117503
CALLE 205499
NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205500
NO. Y/O LETRA INTERIOR 205501
COLONIA 205502
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205503
CÓDIGO POSTAL 205504
LOCALIDAD 205505
ENTIDAD FEDERATIVA 205506
TELEFONO 205507
NUMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117504
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117505
CALLE 205508
NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205509
NO. Y/O LETRA INTERIOR 205510
COLONIA 205511
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205512
CÓDIGO POSTAL 205513
LOCALIDAD 205514
ENTIDAD FEDERATIVA 205515
TELEFONO 205516
NUMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117506
CLAVE (*)
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117507
CALLE 205517
NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205518
NO. Y/O LETRA INTERIOR 205519
COLONIA 205520
MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 205521
CÓDIGO POSTAL 205522
LOCALIDAD 205523
ENTIDAD FEDERATIVA 205524
TELEFONO 205525
(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es prestador de servicios.
(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice del Anexo 2.
(2) Pase este importe al renglón G de la carátula
A. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN ESTA HOJA 117528
B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADOS EN OTRAS HOJAS (1) 117529
C. MONTO TOTAL (1) (2) 119430



SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

AVISO MULTIPLE PARA :

1.- DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

2.- DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.

3.- BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES.

45P1969 128 45

C.R.H.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

EJERCICIO FISCAL 1 9

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL: CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

TELEFONO

REFERENCIA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

2 SEÑALE CON "X" SI EL AVISO ES :

PARA DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR (ANEXO 1)

PARA DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO (ANEXO 2)

PARA DEDUCIR EL TOTAL DEL VALOR POR REDIMIR CUANDO UNA INVERSION DEJA DE SER UTIL (ANEXO 3)

LLENESE EN CASO DE ENTREGAR LA INFORMACION EN DISKETTES

NUMERO DE DISKETTES QUE ENTREGA

POR CALENDARIO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS

POR DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

POR RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

POR BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES GENERALES:

1.- Esta forma será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra.
Si se llena a mano las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

Cuando se llene a máquina se podrá escribir de corrido.

2.- El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. (Circunscripción Regional Hacendaria) que identificaba a la extinta oficina federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como su apellido paterno, materno y nombre(s), o denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a trece o a doce posiciones según se trate de persona física o moral.

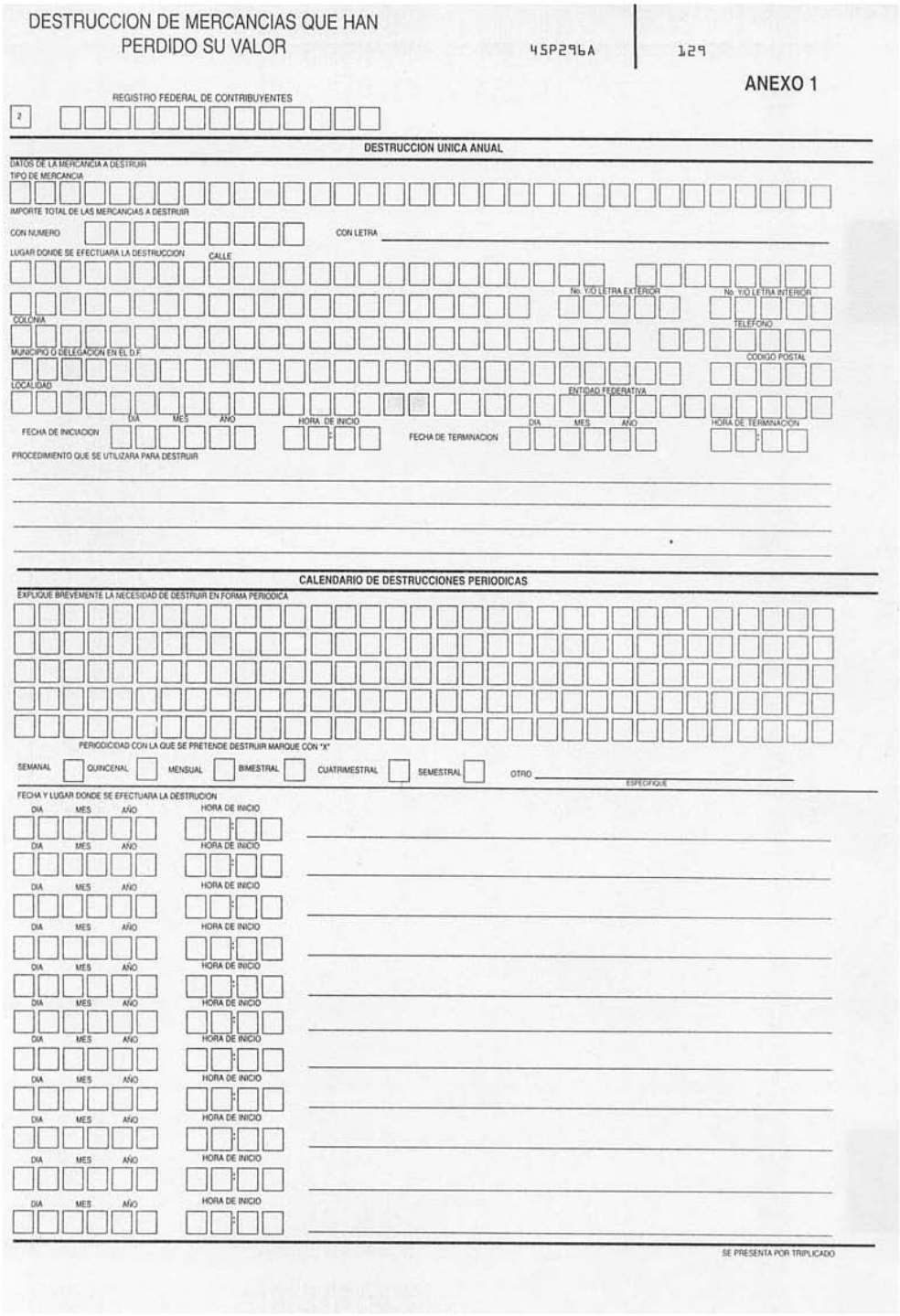
3.- Esta forma deberá presentarse junto con el (los) Anexo (s), en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio fiscal, dependiendo de la competencia de cada una de ellas, según se señala en las INSTRUCCIONES ESPECIFICAS contenidas en cada Anexo.

4.- Para efectuar el llenado de los anexos de esta forma en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
Ejem: 1) 150.50=150 2)150.51=151

5.- Esta forma deberá presentarla con el (los) Anexo(s) correspondiente(s).

6- En caso de entregar la información mediante diskettes, en el recuadro "Número de diskettes que entrega" deberá anotar el total de diskettes que presenta indicando a que concepto corresponde: Por calendario de destrucciones periódicas, Por relación de mercancías que han perdido su valor, Por donación de mercancías que han perdido su valor y Por bienes de activo fijo e Inversiones que dejaron de ser útiles.

7.- Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 227-02-97 y si llama del interior de la República al 91-800-90-450 sin costo.



DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

45P296A 129

ANEXO 1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

DESTRUCCION UNICA ANUAL

DATOS DE LA MERCANCIA A DESTRUIR

TIPO DE MERCANCIA

IMPORTE TOTAL DE LAS MERCANCIAS A DESTRUIR

CON NUMERO CON LETRA

LUGAR DONDE SE EFECTUARA LA DESTRUCCION CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA TELEFONO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CODIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

FECHA DE INICIACION DIA MES AÑO HORA DE INICIO FECHA DE TERMINACION DIA MES AÑO HORA DE TERMINACION

PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARA PARA DESTRUIR

CALENDARIO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS

EXPLIQUE BREVEMENTE LA NECESIDAD DE DESTRUIR EN FORMA PERIODICA

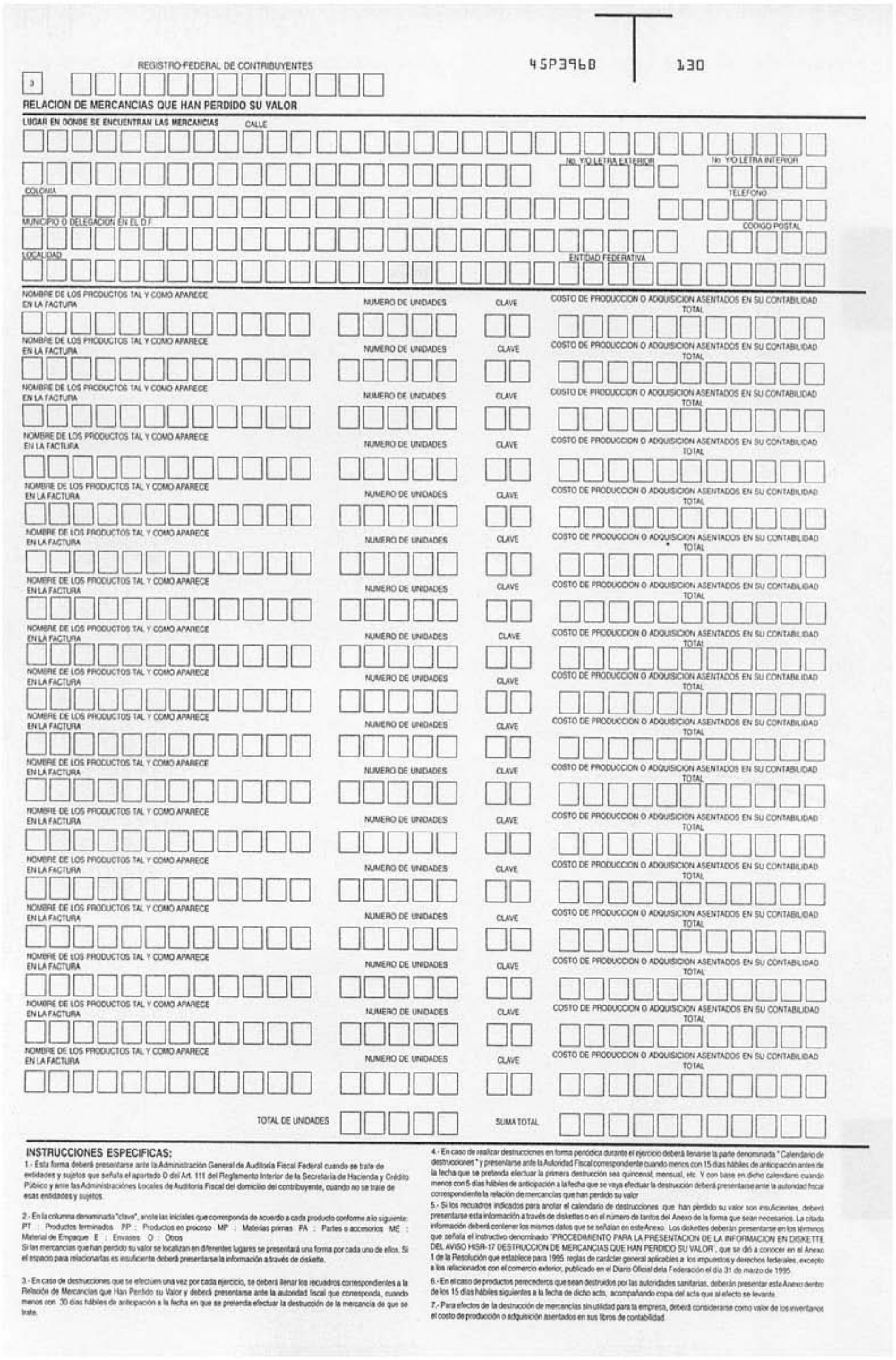
PERIODICIDAD CON LA QUE SE PRETENDE DESTRUIR MARQUE CON "X"

SEMANAL QUINCENAL MENSUAL BIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL OTRO ESPECIFIQUE

FECHA Y LUGAR DONDE SE EFECTUARA LA DESTRUCION

DIA MES AÑO HORA DE INICIO

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

45P396B 130

3

RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS MERCANCIAS CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR

No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

TELEFONO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
TOTAL DE UNIDADES		SUMA TOTAL	

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

1.- Esta forma deberá presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal cuando se trate de entidades y sujetos que señala el apartado D del Art. 111 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal del domicilio del contribuyente, cuando no se trate de esas entidades y sujetos.

2.- En la columna denominada "clave", anote las iniciales que corresponda de acuerdo a cada producto conforme a lo siguiente: PT : Productos terminados PP : Productos en proceso MP : Materias primas PA : Partes o accesorios ME : Material de Empaque E : Envases O : Otros
Si las mercancías que han perdido su valor se localizan en diferentes lugares se presentará una forma por cada uno de ellos. Si el espacio para relacionarlas es insuficiente deberá presentarse la información a través de diskette.

3.- En caso de destrucciones que se efectuen una vez por cada ejercicio, se deberá llenar los recuadros correspondientes a la Relación de Mercancías que Han Perdido su Valor y deberá presentarse ante la autoridad fiscal que corresponda, cuando menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda efectuar la destrucción de la mercancía de que se trate.

4.- En caso de realizar destrucciones en forma periódica durante el ejercicio deberá llenarse la parte denominada " Calendario de destrucciones " y presentarse ante la Autoridad Fiscal correspondiente cuando menos con 15 días hábiles de anticipación antes de la fecha que se pretenda efectuar la primera destrucción sea quincenal, mensual, etc. Y con base en dicho calendario cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha que se vaya efectuar la destrucción deberá presentarse ante la autoridad fiscal correspondiente la relación de mercancías que han perdido su valor

5.- Si los recuadros indicados para anotar el calendario de destrucciones que han perdido su valor son insuficientes, deberá presentarse esta información a través de diskettes o en el número de tantos del Anexo de la forma que sean necesarios. La citada información deberá contener los mismos datos que se señalan en este Anexo. Los diskettes deberán presentarse en los términos que señala el instructivo denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EN DISKETTE DEL AVISO HISR-17 DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR", que se dió a conocer en el Anexo 1 de la Resolución que establece para 1995 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicado en el Diario Oficial dela Federación el día 31 de marzo de 1995.

6.- En el caso de productos perecederos que sean destruidos por las autoridades sanitarias, deberán presentar este Anexo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de dicho acto, acompañando copia del acta que al efecto se levante.

7.- Para efectos de la destrucción de mercancías sin utilidad para la empresa, deberá considerarse como valor de los inventarios el costo de producción o adquisición asentados en sus libros de contabilidad.

DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO

45P496C 131

ANEXO 2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

DONACION

DATOS DE LA MERCANCIA A DONAR

TIPO DE MERCANCIA

IMPORTE TOTAL DE LAS MERCANCIAS A DONAR

CON NUMERO CON LETRA

DATOS DE LA DONACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA DONATARIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DONATARIA

DOMICILIO FISCAL CALLE

No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA TELEFONO

REFERENCIA ENTRE LAS CALLES DE Y DE

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CODIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA FECHA DE INICIO DE LA DEDUCCION

FINES DE LA INSTITUCION DONATARIA

MARQUE CON " X ": ENSEÑANZA ASISTENCIA BENEFICENCIA INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLOGICO FECHA DE LA DONACION DIA MES AÑO

RELACION DE MERCANCIAS

NOMBRE DE LOS PRODUCTOS TAL Y COMO APARECE EN LA FACTURA	NUMERO DE UNIDADES	CLAVE	COSTO DE PRODUCCION O ADQUISICION ASENTADOS EN SU CONTABILIDAD TOTAL
TOTAL DE UNIDADES		SUMA TOTAL	

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

1.- Esta forma deberá presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal cuando se trate de las entidades y sujetos que señala el apartado D del Art. 111 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal del domicilio del contribuyente, cuando no se trate de esas entidades y sujetos.

2.- En la columna denominada "clave", anote las iniciales que corresponda de acuerdo a cada producto conforme a lo siguiente:
PT : Productos terminados PP : Productos en proceso MP : Materias primas PA : Partes o accesorios ME : Material de Empaque E : Envases O : Otros
Si los recuadros indicados para anotar el calendario de donaciones de mercancías que han perdido su valor son insuficientes, deberá presentarse esta información a través de diskettes o en el número de tantos del Anexo de la forma que sean necesarios. La citada información deberá contener los mismos datos que se señalan en este Anexo. Los diskettes deberán presentarse en los términos que señala el instructivo denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EN DISKETTE DEL AVISO H/SR-17 DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR", que se dió a conocer en el Anexo1 de la Resolución que establece para 1995 reglas de carácter general aplicables a los impuestos y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 1995.

3.- Este Anexo deberá presentarse por cada donación que se realice en el ejercicio y entregarse a la autoridad fiscal correspondiente, cuando menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda efectuar la donación.

4.- Para efectos de la donación de mercancías sin utilidad para la empresa, deberá considerarse como valor de los inventarios el costo de producción o adquisición asentados en sus libros de contabilidad.

5.- Para que proceda la deducción por donación de inventarios, el donante recabará de la donataria el comprobante que acredite la donación, mismo que reunirá los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 46

46P1A08E

AVISO DE OPERACIONES CON AUTOFACTURACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AL *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL AVISO
C= COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS, EN EL PERIODO QUE DECLARA

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON AUTOFACTURACIÓN

A. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES EN EL PERIODO (Suma de la columna II de la página 2)

B. MONTO TOTAL DE IMPORTE AUTOFACTURADO (Suma de la columna III de la página 2)

C. TOTAL DE AUTOFACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO

D. MONTO TOTAL DE ISR RETENIDO POR AUTOFACTURACIÓN EN EL PERIODO (Suma de la columna IV de la página 2)

E. MONTO TOTAL DE IVA RETENIDO POR AUTOFACTURACIÓN EN EL PERIODO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Esta forma oficial deberá presentarse acompañada del (los) dispositivo(s) magnético(s) respectivo(s) en los módulos de atención fiscal de la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
4. TOTAL DE AUTOFACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO. Se anotará el número de comprobantes elaborados en el periodo por el propio contribuyente mediante la opción de autofacturación.
6. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 1999: MES 01 AÑO 1999 MES 12 AÑO 1999
Fecha de presentación : 25 de marzo de 2000. DIA 25 MES 03 AÑO 2000
6. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES. Se anotará en la columna II de la página 2, el monto de cada producto o servicio por los que se puede aplicar la facilidad, incluyendo las que se encuentren amparadas con comprobantes fiscales con todos los requisitos y las autofacturadas. La suma de los mismos se deberá anotar también en el campo A de la carátula.
7. IMPORTE AUTOFACTURADO. Se anotará en la columna III de la página 2 el monto autofacturado de cada producto o servicio que corresponda a la facilidad que se ejerció en el periodo. La suma de los mismos también deberá anotarse en el campo B de la carátula.

Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx), ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al 01 800 INFOSAT (46 36 728) de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

(ALSC)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXTLA	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 ACAPULCO	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	78 TAPACHULA
		29 CÓRDOBA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	
		30 IGUALA	39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

GRANDES CONTRIBUYENTES

85 TIJUANA	92 MÉRIDA
86 TORREÓN	93 VERACRUZ
87 CHIHUAHUA	94 GUADALAJARA
88 NORTE DEL D.F.	95 GUADALUPE
89 NAUCALPAN	96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
90 ORIENTE DEL D.F.	
91 PUEBLA	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Los datos personales son incorporados y protegidos en el sistema del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con la diversa disposición fiscal y legislación sobre confidencialidad y protección de datos, y le da opción de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal [illegible] como se describe en el Aviso de Privacidad correspondiente, publicado en la Página de Internet del SAT, www.sat.gob.mx.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 46

46P2A08E

I. PRODUCTO O SERVICIO	II. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES	III. IMPORTE AUTOFACTURADO	IV. ISR RETENIDO
1. LECHE EN ESTADO NATURAL			
2. FRUTAS			
3. VERDURAS			
4. LEGUMBRES			
5. GRANOS			
6. SEMILLAS			
7. VEGETACIÓN DE BOSQUES O MONTES			
8. PESCADOS			
9. MARISCOS			
10. ESPECIES MARINAS Y DE AGUA DULCE			
11. GANADO VACUNO			
12. GANADO PORCINO			
13. GANADO BOVINO			
14. GANADO LECHERO			
15. OTRO GANADO			
16. AVES DE CORRAL			
17. OTROS ANIMALES			
18. DESPERDICIOS ANIMALES			
19. DESPERDICIOS VEGETALES			
20. OTROS PRODUCTOS DEL CAMPO NO ELABORADOS NI PROCESADOS			
21. DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES			
22. MINERALES SIN BENEFICIAR			
23. OTROS MINERALES FERROSOS			
24. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS			
25. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS			
26. EROGACIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA REALIZACIÓN DE OBRA INMUEBLE			
27. OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS			
SUMA			

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DE LA INSTITUCIÓN RECAUDADORA

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AVISO DE OPERACIONES DE AGRUPACIONES GANADERAS CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

47

47P1A01E 612

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (use letras sin contar vocales alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIO
AVISO 205022

COMPLEMENTARIO NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA 205011

1 DOMICILIO FISCAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

A. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE SUS INTEGRANTES 116219

FOLIOS DE LAS FACTURAS IMPRESAS PARA USO DE LA AGRUPACIÓN

B. INICIAL 116118

C. FINAL 116119

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206300

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207300

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma fiscal deberá presentarse acompañada del (los) dispositivo(s) magnético(s) respectivo(s) en los módulos de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales de la Administración Local de Recaudación o de Grandes Contribuyentes que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

3. Tratándose de fechas, se anotarán dígitos para dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 1999.

DÍA	MES	AÑO	AÑO
01	01	19	99

Fecha de presentación: 25 de marzo de 2000.

DÍA	MES	AÑO
25	03	2000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-150-00 sin costo. Quejas al 01-800-7201-2000.

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 SALAMANCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 GUANAJUATO
11 NORTE DEL D.F.
12 ATLANTICO D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA SUR
22 TLAXCALA
23 PUEBLA NORTE
24 JALAPA
25 VILLAHERMOSA
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 XALAPA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 MZ. ZARAGOZA
CARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 LINARES
40 CIUDAD VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CIUDAD DE DURANGO
45 LÁZARO CÁRDENAS
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 LAS GLADIAS
66 GUADALAJARA SUR
(TLAQUEPAQUE)
67 JIUPILAN
68 PUERTO VALLARTA
71 CANCÚN
72 CAMPECHE
73 CAREN
74 VILLAHERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 MAHAHUAL

GRANDES CONTRIBUYENTES (ALGC)

91 TIJUANA
94 TORREÓN
98 GUADALAJARA
99 NORTE DEL D.F.
99 NAUCALPAN
99 ORIENTE DEL D.F.
99 PUEBLA
92 MÉRIDA
93 MEXICALI
95 GUADALUPE
96 CUENTAS DEL RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 [ ]

47P2A01F | 613

LA INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LA AGRUPACIÓN CON FACILIDAD DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. **CARACTERÍSTICAS DEL DISCO:**
   - Disco magnético de 3 1/2" de alta densidad.
   - Sistema Operativo DOS, versión 3.0 en adelante.
   - Formateado a 720 bytes ó 1.44 megabytes.
   - Código de grabación ASCII (Código Estándar Americano para Intercambio de Información).

2. **El disco deberá ser identificado con una etiqueta externa con los siguientes datos:**
   - Denominación o razón social de la agrupación ganadera.
   - Registro Federal de Contribuyentes.
   - Periodo de operaciones
   - Número consecutivo del disco
   - Nombre del archivo
   - Cantidad de registros.
   - Nombre de la Administración Local donde se presenta el disco.
   - Fecha de presentación.

3. **Asignación del nombre o nombres a los archivos:**

   Para asignar el nombre a cada archivo se deberán tomar en cuenta las primeras 3 letras del RFC de la agrupación ganadera, seguidas de la homoclave que le corresponda, agregando al final un número consecutivo según la cantidad de copias de discos magnéticos que presenta, como se señala a continuación:



   En caso de ser mas de nueve discos deberá eliminar el tercer dígito o letra de su homoclave para asignarle al campo al número de copias que corresponda.

4. **INFORMACIÓN A ENTREGAR EN DISCO:**

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
			Datos del Vendedor	
1	1 al 80	80	Alfanumérico	Nombre del vendedor
2	81 al 93	13	Alfanumérico	RFC del vendedor (en su caso)
3	94 al 111	18	Alfanumérico	CURP del vendedor (persona física)
			Dirección o Rancho del vendedor	
4	112 al 136	25	Alfanumérico	Calle
5	137 al 146	10	Alfanumérico	Número
6	147 al 166	20	Alfanumérico	Colonia
7	167 al 196	30	Alfanumérico	Localidad o ejido
8	197 al 226	30	Alfanumérico	Municipio
9	227 al 256	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
10	257 al 261	5	Numérico	Código Postal
11	262 al 311	50	Alfanumérico	Agrupación a la que pertenece
12	312 al 317	6	Alfanumérico	Número de socio de la agrupación ganadera
			Datos del Comprador	
13	318 al 397	80	Alfanumérico	Nombre del comprador
14	398 al 410	13	Alfanumérico	RFC del comprador
15	411 al 428	18	Alfanumérico	CURP del comprador (persona física)
			Dirección o Rancho del comprador	
16	429 al 453	25	Alfanumérico	Calle
17	454 al 463	10	Alfanumérico	Número
18	464 al 483	20	Alfanumérico	Colonia
19	484 al 513	30	Alfanumérico	Localidad o ejido
20	514 al 543	30	Alfanumérico	Municipio
21	544 al 573	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
22	574 al 578	5	Numérico	Código Postal
			Documentos que amparan la legalidad de la tenencia por parte del comprador	
23	579 al 586	8	Alfanumérico	Número de guía sanitaria
24	587 al 594	8	Alfanumérico	Número de guía de tránsito
			Mercancía que ampara la factura	
25	595 al 597	3	Numérico	Número de animales
26	598 al 610	13	Numérico	Importe total (sin caracteres distintos de los números)
			Datos de la factura	
27	611 al 618	8	Numérico	Fecha de la factura (dd, mm, aaaa)
28	619 al 628	10	Alfanumérico	Número de la factura

5. Se deberá adicionar a cada disco un archivo de nombre IDENTIFI.TXT que contendrá la información de identificación de la agrupación ganadera que entrega la información, debiendo quedar de la siguiente forma.

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
1	1 - 50	50	Alfanumérico	Denominación o razón social de la agrupación ganadera
2	51 - 58	8	Numérico	Fecha de inicio del periodo (dd, mm, aaaa)
3	59 - 66	8	Numérico	Fecha de terminación del periodo (dd, mm, aaaa)
4	67 - 71	5	Numérico	Cantidad de facturas declaradas
5	72 - 73	2	Numérico	Cantidad de discos con información

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SELLO DE RECEPCIÓN/ENTIDAD FINANCIERA

SAT
Servicio de Administración Tributaria

50P1A007 | 441 | 50

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | A | R

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO: MES | AÑO | MES | AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA — DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA A NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS DEL ANEXO QUE PRESENTA 205358 — 1 — 2

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELEFONO	

2

		ANEXO 1		ANEXO 2		TOTAL
A. NÚMERO DE DONATARIAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA	117352		117353		117354	
B. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO	117355				117356	
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS Y/O REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES	117357		117358		117359	
D. TOTAL (B + C)	117360		117361		117362	

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SOP2A008 442

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
2. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Esta forma deberá presentarse en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.
4. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
5. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000 17 01 2000.

LLENADO DE LOS ANEXOS

6. **HOJA DE HOJAS**. Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.
7. **NÚMERO**. Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada donataria o integrante que se relacione.
8. **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES**. Se deberá anotar el monto de que se trate de conformidad con el Art. 14-E del RUSR.
9. En caso de haber otorgado más de un donativo a una misma donataria durante el periodo de la declaración, deberá anotar, en el campo que corresponda, el importe total que se hubiere otorgado en dicho periodo.
10. Las personas morales no contribuyentes que distribuyan remanente en bienes a sus integrantes personas físicas, de conformidad con el Art. 77 fracción XXIV de la LISR, deberán utilizar el anexo 2.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 62-27-02-97 y al lama de interior de la República al 01-800-00-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 IRAPUATO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 GUADALAJARA
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO HISTÓRICO
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 ALCAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 TOMOLOMA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 MATAMOROS
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 MANZANILLO
CANZACANTADA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CD. OBREGÓN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SAN LUIS RÍO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR
(TLAQUEPAQUE)
67 ZAMORA
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLAHERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA
GUTIÉRREZ
77 CIUDAD DEL
78 TAPACHULA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 50
DATOS DE LAS DONATARIAS

50P3A009

443

HOJA DE HOJAS

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117363

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117365 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117366 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117367 | TOTAL DEL DONATIVO 117368

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117369

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117370 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117371 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117372 | TOTAL DEL DONATIVO 117373

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117374

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117375 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117376 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117377 | TOTAL DEL DONATIVO 117378

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117379

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117380 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117381 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117382 | TOTAL DEL DONATIVO 117383

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117384

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117385 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117386 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117387 | TOTAL DEL DONATIVO 117388

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117389

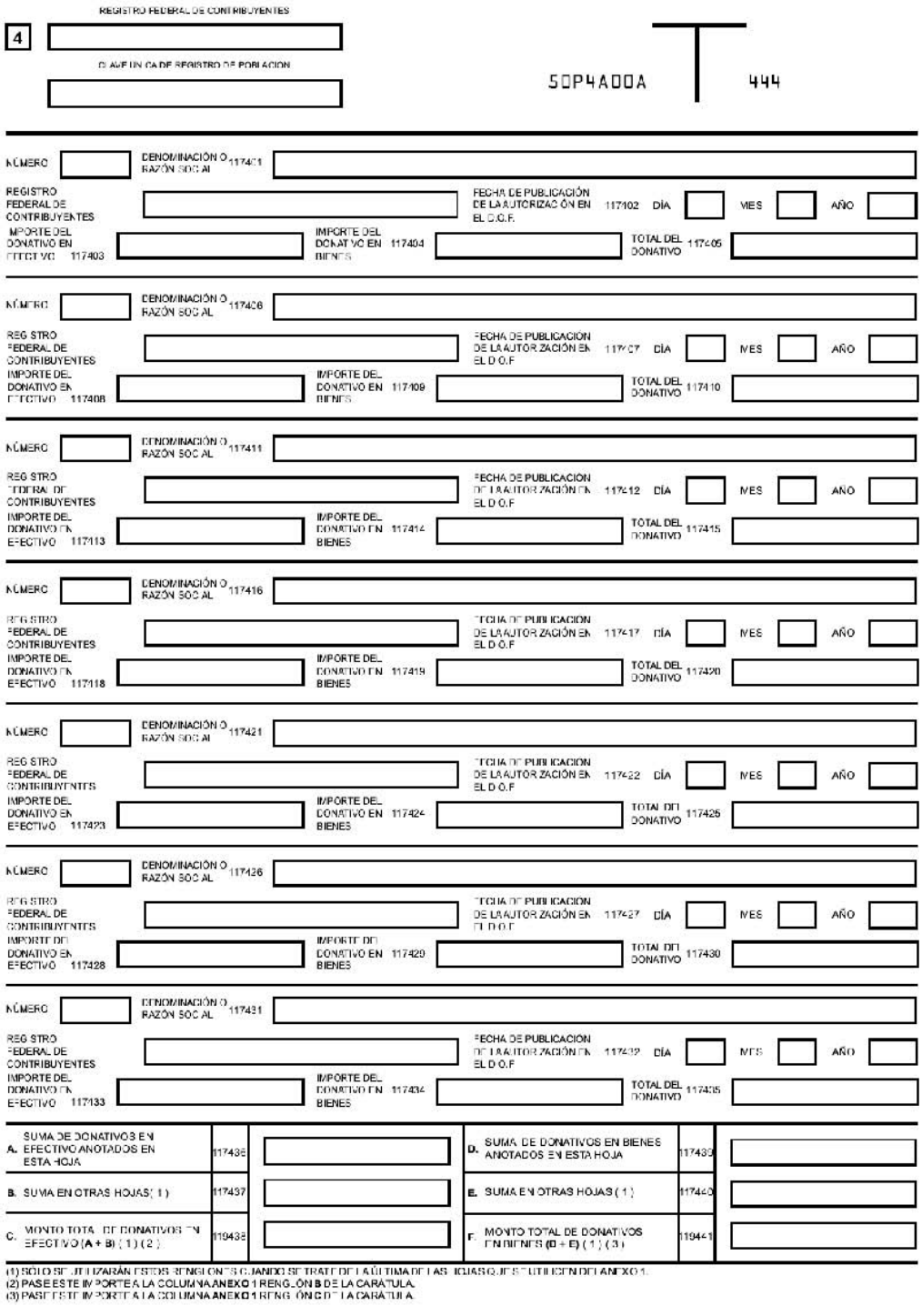
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117390 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117391 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117392 | TOTAL DEL DONATIVO 117393

NÚMERO | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117394

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117395 DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117396 | IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117397 | TOTAL DEL DONATIVO 117398


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
4
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
50P4A00A
444
NÚMERO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117401
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117402 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117403
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117404
TOTAL DEL DONATIVO 117405
NÚMERO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117406
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117407 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117408
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117409
TOTAL DEL DONATIVO 117410
NÚMERO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117411
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117412 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117413
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117414
TOTAL DEL DONATIVO 117415
NÚMERO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117416
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117417 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117418
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117419
TOTAL DEL DONATIVO 117420
NÚMERO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117421
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117422 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117423
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117424
TOTAL DEL DONATIVO 117425
NÚMERO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117426
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117427 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117428
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117429
TOTAL DEL DONATIVO 117430
NÚMERO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117431
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN EL D.O.F. 117432 DÍA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EN EFECTIVO 117433
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117434
TOTAL DEL DONATIVO 117435
A. SUMA DE DONATIVOS EN EFECTIVO ANOTADOS EN ESTA HOJA 117436
B. SUMA EN OTRAS HOJAS (1) 117437
C. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO (A + B) (1) (2) 119438
D. SUMA DE DONATIVOS EN BIENES ANOTADOS EN ESTA HOJA 117439
E. SUMA EN OTRAS HOJAS (1) 117440
F. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN BIENES (D + E) (1) (3)
(1) SOLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
(2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 1 RENGLÓN B DE LA CARÁTULA.
(3) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 1 RENGLÓN D DE LA CARÁTULA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 50 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS

50P5A00B

445

HOJA DE HOJAS

NUMERO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) 117442

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117443

NUMERO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) 117444

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117445

NUMERO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) 117446

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117447

NUMERO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) 117448

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117449

NUMERO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) 117450

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117451

NUMERO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) 117452

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117453

NUMERO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) 117454

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117455

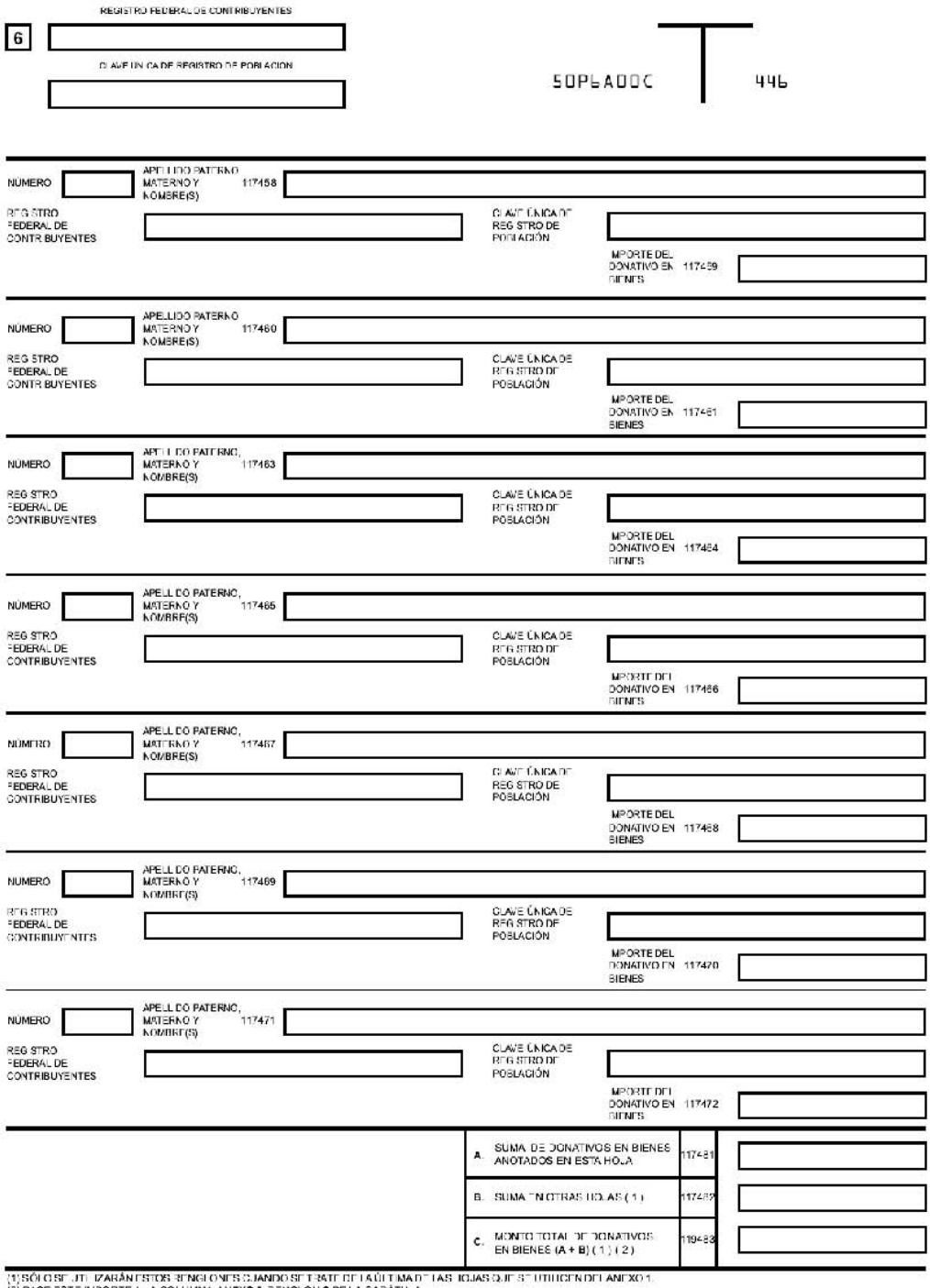
NUMERO

APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) 117456

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117457



(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE TAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
(2) PASE ESTE IMPORTE A LA COLUMNA **ANEXO 2** RENGLÓN **C** DE LA CARÁTULA.

SELLO DE RECIBIDO TRANSMISIÓN

SAT
Servicio de Administración Tributaria

53

53P1A00A | 421

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | A.R.*

PERIODO

MES | AÑO | MES | AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTA A NUMERO 205003

NÚMERO DE EJERCICIO C 205380

SI ENVIÓ EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. EXT. LETRA EXTERIOR | NO. INT. LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELEFONO

2 DATOS DE LA OPERADORA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL 115012

3 RESUMEN

A. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	115013		D. MONTO DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO	115017	
B. PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	115014	. %	E. MONTO DE INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO	115018	
C. TOTAL DE EMPRESAS QUE RELACIONA	115016		F. MONTO DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO	115019	
			G. MONTO DE ENAJENACIONES DURANTE EL EJERCICIO	115020	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

C. ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

4 NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER C. AVES A.R. EN LA PÁGINA 2

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

53P2A00B | T | 422

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero de cada año, ante la Administración Especial de Auditoría Fiscal.

3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

4. **NÚMERO DE EJERCICIO.** Se deberá anotar el ejercicio de operaciones al que corresponde la información, 01 (iniciación de operaciones), 02, 03, 04, etc.

5. Las fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

6. **PROPORCIÓN INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS.** Deberán anotar la proporción que representen dichas inversiones respecto del total de sus activos.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO

7. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del anexo 1 como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

8. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada empresa que se relaciona.

9. **PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN.** Este porcentaje corresponde a la proporción de la inversión en acciones de la empresa promovida de que se trate, en relación al activo total de la Sociedad de Inversión.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-460-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUZMÁN JAL.	41 TULTITLÁN	51 TLALNEPANTLA	61 ACAPULCO (ZONA ALTA)	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 BALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 COATZACOALCOS	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (ZAPOPAN ALTA)	76 TLAXTLA
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 MAZATLÁN	57 PALMAS NEGRAS		GUTIÉRREZ
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 IGUALA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 53 EMPRESAS PROMOVIDAS 53P3A00C 423

HOJA DE HOJAS

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115021 . % 115022

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115023

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115024 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115027

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115025 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115028

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115026 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115029 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115030 . % 115031

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115032

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115033 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115036

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115034 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115037

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115035 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115038 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115039 . % 115040

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115041

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115042 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115045

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115043 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115046

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115044 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115047 DÍA MES AÑO

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115048 . % 115049

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115050

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115051 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115054

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115052 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115055

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115053 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115056 DÍA MES AÑO

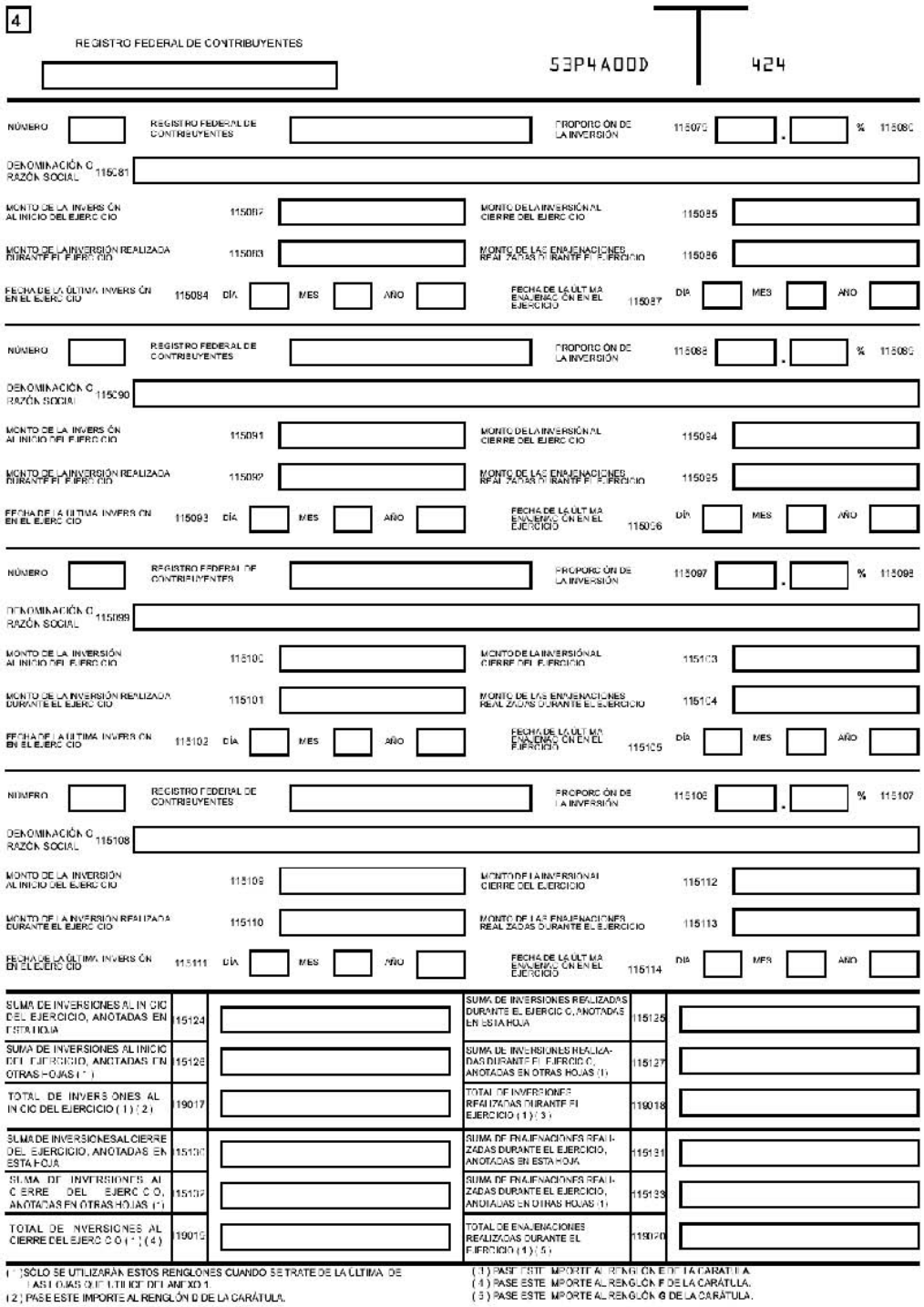
NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115057 . % 115058

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115059

MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115060 | MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115063

MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115061 | MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115064

FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115062 DÍA MES AÑO | FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115065 DÍA MES AÑO


4
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
53P4A00D
424
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115079 % 115080
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115081
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115082
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115085
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115083
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115086
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115084 DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115087 DÍA MES AÑO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115088 % 115089
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115090
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115091
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115094
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115092
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115095
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115093 DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115096 DÍA MES AÑO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115097 % 115098
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115099
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115100
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115103
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115101
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115104
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115102 DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115105 DÍA MES AÑO
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PROPORCIÓN DE LA INVERSIÓN 115106 % 115107
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 115108
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO 115109
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 115112
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 115110
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 115113
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO 115111 DÍA MES AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO 115114 DÍA MES AÑO
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA 115124
SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA 115125
SUMA DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1) 115126
SUMA DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1) 115127
TOTAL DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO (1) (2) 19017
TOTAL DE INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (3) 19018
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA 115130
SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN ESTA HOJA 115131
SUMA DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1) 115132
SUMA DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (1) 115133
TOTAL DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO (1) (4) 19019
TOTAL DE ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO (1) (5) 115120
(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1.
(2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN D DE LA CARÁTULA.
(3) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN E DE LA CARÁTULA.
(4) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN F DE LA CARÁTULA.
(5) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN G DE LA CARÁTULA.

SELLO DEL RELOJ FECHADOR

SAT

Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL, EN SOCIEDADES O ENTIDADES RESIDENTES O UBICADAS EN DICHAS JURISDICCIONES

54P1A008 457 54

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A.R.*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205022

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 205203

SEÑALE EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA, INCLUYENDO ÉSTA 205256

1 MARQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DE CADA ANEXO

ANEXO 1.	INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO	
ANEXO 2.	INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN	
ANEXO 3.	OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO	
ANEXO 4.	INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES	
ANEXO 5.	PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES	
ANEXO 6.	INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES	
ANEXO 7.	OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL	
ANEXO 8.	COMENTARIOS	

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

3 NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) VIENE AL REVERSO / VIENE AL FRENTE / PÁGINA 2

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P2A00C 458

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.

2. Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, colonia Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.; durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. **NÚMERO DE COMPLEMENTARIA.-** En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

5. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000

6. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos, las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

7. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

8. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada inversión que se relaciona.

9. **MERCADO NO RECONOCIDO.** Se entiende que es aquél que se constituya u opere en un país considerado por la Ley del ISR como una jurisdicción de baja imposición fiscal (JUBIFIS).

10. **DOMICILIO.** En los campos donde se solicite el domicilio, este deberá incluir calle, número, ciudad, estado, país y código postal.

11. **CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del mismo, de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.

12. En caso de que el contribuyente haya efectuado inversiones en instituciones del sistema financiero, personas morales, fideicomisos, asociaciones en participación o cualquier otra figura jurídica similar a las anteriores ubicadas o residentes en JUBIFIS, por conducto de entidades que no sean residentes o no estén ubicadas en JUBIFIS deberá proporcionar los datos que permitan identificar las entidades interpuestas.

ANEXOS 1, 2 y 3

13. Se deberán anotar los datos requeridos por cada una de las inversiones que el contribuyente tenga en instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, sociedades de ahorro, casas de bolsa, casas de cambio o cualquiera que pueda considerarse como integrante del sistema financiero y que estén ubicadas o sean residentes en JUBIFIS.

ANEXO 3

14. Se deberán anotar los datos correspondientes a las inversiones en entidades del sistema financiero que no correspondan a las de los anexos 1 o 2 (por ejemplo swaps, opciones, etc.).

ANEXOS 4, 5 y 6

15. **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO.** Se deberán anotar los importes totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS durante el ejercicio fiscal de que se trate. Para estos efectos los ingresos, utilidades o pérdidas de referencia no se deberán calcular considerando la proporción promedio dentro que el contribuyente tenga, directa o indirectamente, en el capital de las entidades antes señaladas.

16. En caso de que el contribuyente acumule los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS, o cuando el contribuyente no tenga a disposición de las autoridades fiscales la contabilidad de las sociedades, entidades o fideicomisos antes mencionados, se podrá omitir el llenado de los incisos relativos a **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** y **PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.**

17. En caso de que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS hayan efectuado inversiones en inventarios, activos fijos, terrenos e inmuebles y/o inventarios que en valor representen por lo menos el 50% de los activos totales de dichas entidades, deberán incluir datos contables en vez de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR en los incisos relativos a **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO** (anotarán ingresos contables), y en **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** (anotarán utilidad o pérdida neta).

18. **INVENTARIOS, ACTIVO FIJO, TERRENOS E INMUEBLES;** Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS destinen a sus actividades empresariales, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo, sin considerar para estos efectos las deducciones por inversiones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de que se cuente con dichos activos fijos, terrenos o inventarios que no sean utilizados en la actividad empresarial de las sociedades, entidades o fideicomisos de referencia, el importe por depreciar deberá ser incluido en el renglón **OTROS ACTIVOS** dentro de cada anexo.

19. **CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD.** En caso de que el contribuyente opte por acumular el resultado fiscal o disminuir la pérdida fiscal de las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS en las cuales mantuvo inversiones de las señaladas en los anexos 4, 5 o 6, deberá marcar con "X" los campos **SI o NO**, según opte por poner o no a disposición de la autoridad fiscal, la contabilidad de dichas inversiones.

ANEXO 7

20. Se deberán incluir los datos de todas aquellas inversiones en JUBIFIS que no estén expresamente señaladas en anexos anteriores.

ANEXO 8

21. En caso de que el contribuyente requiera hacer cualquier comentario o aclaración sobre las inversiones declaradas en los anexos 1 al 7 utilizará el campo correspondiente en el anexo 8 **COMENTARIOS.** Si el espacio es insuficiente deberá continuar en tantas hojas del anexo 8 como sean necesarias, sin invadir los campos correspondientes a las inversiones de los anexos de las que no tiene comentarios.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y sin lada del interior de la república al 01-800-20-/50-20 sin costo. Que sea al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 IRAPUATO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 TAMPICO
08 URUAPAN

11 NORTE DEL D.F.
12 SUR DEL D.F.
13 ORIENTE DEL D.F.
14 NAUCALPAN
15 TOLUCA

21 PUEBLA
22 TLAXCALA
23 XALAPA
24 VERACRUZ
25 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 TEHUACÁN
29 CÓRDOBA
30 IGUALA

31 CD. GUADALUPE
32 MATAMOROS
33 TAMPICO
34 TORREÓN
35 SANTIAGO PAPASQUIARO
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA

41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CD. ENSENADA
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 NOGALES
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES

51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 MONCLOVA-ACUÑA

61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR
(EL ROSARIO)
67 ZAMORA
68 PUERTO VALLARTA

71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLAHERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA
(TUXTLA GUTIÉRREZ)
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 54
INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

54P3A00D

459

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES
(EJEMPLO: CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.)

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113196

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113197

DOMICILIO (2): CALLE 205700 | NO. Y/O LETRA 205401 | CÓDIGO POSTAL 205405
CIUDAD 205406 | PAÍS 113198 | TELÉFONO 205408

SALDO INICIAL	113199		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113202	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113201		SALDO FINAL	113203	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113301		NÚMERO DE CUENTA	113204	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113205

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113206

DOMICILIO (4): CALLE 205409 | NO. Y/O LETRA 205410 | CÓDIGO POSTAL 205411
CIUDAD 205415 | PAÍS 113207 | TELÉFONO 205417

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113208

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113209

DOMICILIO (2): CALLE 205418 | NO. Y/O LETRA 205419 | CÓDIGO POSTAL 205423
CIUDAD 205424 | PAÍS 113210 | TELÉFONO 205426

SALDO INICIAL	113211		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113214	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113212		SALDO FINAL	113215	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113213		NÚMERO DE CUENTA	113216	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113217

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113218

DOMICILIO (4): CALLE 205427 | NO. Y/O LETRA 205428 | CÓDIGO POSTAL 205432
CIUDAD 205433 | PAÍS 113219 | TELÉFONO 205435

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P4ADOE T 460

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113220

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113221

DOMICILIO (2): CALLE 205436 | NO. Y/O LETRA 205437 | CÓDIGO POSTAL 205441
CIUDAD 205442 | PAÍS 113222 | TELÉFONO 205444

SALDO INICIAL	113223		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113226	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113224		SALDO FINAL	113227	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113225		NÚMERO DE CUENTA	113228	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113229

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113230

DOMICILIO (4): CALLE 205445 | NO. Y/O LETRA 205446 | CÓDIGO POSTAL 205450
CIUDAD 205451 | PAÍS 113231 | TELÉFONO 205452

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113232

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113233

DOMICILIO (2): CALLE 205454 | NO. Y/O LETRA 205455 | CÓDIGO POSTAL 205459
CIUDAD 205460 | PAÍS 113234 | TELÉFONO 205462

SALDO INICIAL	113235		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113238	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113236		SALDO FINAL	113239	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113237		NÚMERO DE CUENTA	113240	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113241

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113242

DOMICILIO (4): CALLE 205463 | NO. Y/O LETRA 205464 | CÓDIGO POSTAL 205468
CIUDAD 205469 | PAÍS 113243 | TELÉFONO 205471

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN

54P5A00F

461

HOJA DE HOJAS

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113244 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113245

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113246

DOMICILIO (2): CALLE 205472 | NO. Y/O LETRA 205473 | CÓDIGO POSTAL 205477 | CIUDAD 205478 | PAÍS 113247 | TELÉFONO 205480

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113248

SALDO INICIAL	113249	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113252
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113250	SALDO FINAL	113253
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113251	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113254

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113255

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113256

DOMICILIO (5): CALLE 205481 | NO. Y/O LETRA 205482 | CÓDIGO POSTAL 205486 | CIUDAD 205487 | PAÍS 113257 | TELÉFONO 205488

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113258 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113259

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113260

DOMICILIO (2): CALLE 205490 | NO. Y/O LETRA 205491 | CÓDIGO POSTAL 205495 | CIUDAD 205496 | PAÍS 113261 | TELÉFONO 205498

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113262

SALDO INICIAL	113263	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113266
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113264	SALDO FINAL	113267
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113265	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113268

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113269

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113270

DOMICILIO (6): CALLE 205499 | NO. Y/O LETRA 205500 | CÓDIGO POSTAL 205504 | CIUDAD 205505 | PAÍS 113271 | TELÉFONO 205507

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P6A000 462

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113272 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113273

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113274

DOMICILIO (2): CALLE 205508 | NO. Y/O LETRA 205509 | CÓDIGO POSTAL 205510

CIUDAD 205514 | PAÍS 113275 | TELÉFONO 205516

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113276

SALDO INICIAL	113277		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113280	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113278		SALDO FINAL	113281	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113279		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113282	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113283

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113284

DOMICILIO (5): CALLE 205517 | NO. Y/O LETRA 205518 | CÓDIGO POSTAL 205519

CIUDAD 205523 | PAÍS 113285 | TELÉFONO 205525

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113286 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113287

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113288

DOMICILIO (2): CALLE 205526 | NO. Y/O LETRA 205527 | CÓDIGO POSTAL 205528

CIUDAD 205529 | PAÍS 113289 | TELÉFONO 205531

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113290

SALDO INICIAL	113291		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113291	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113292		SALDO FINAL	113295	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113293		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113296	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113297

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113298

DOMICILIO (5): CALLE 205531 | NO. Y/O LETRA 205532 | CÓDIGO POSTAL 205533

CIUDAD 205534 | PAÍS 113299 | TELÉFONO 205535

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

54P7A001 463

HOJA DE

OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113300

TIPO DE INSTRUMENTO. 113301

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113302

DOMICILIO (2)
CALLE 205536 NO. Y/O LETRA 205537 CÓDIGO POSTAL 205538
CIUDAD 205539 PAÍS 113303 TELÉFONO 205540

SALDO INICIAL	113304		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113307	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113305		SALDO FINAL	113308	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113306				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113309

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113310

DOMICILIO (4)
CALLE 205541 NO. Y/O LETRA 205542 CÓDIGO POSTAL 205543
CIUDAD 205544 PAÍS 113311 TELÉFONO 205545

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113312

TIPO DE INSTRUMENTO. 113313

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113314

DOMICILIO (2)
CALLE 205546 NO. Y/O LETRA 205547 CÓDIGO POSTAL 205548
CIUDAD 205549 PAÍS 113315 TELÉFONO 205550

SALDO INICIAL	113316		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113319	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113317		SALDO FINAL	113320	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113318				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113321

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113322

DOMICILIO (4)
CALLE 205551 NO. Y/O LETRA 205552 CÓDIGO POSTAL 205553
CIUDAD 205554 PAÍS 113323 TELÉFONO 205555

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectúa la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realiza la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectúa la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P8A002 464

OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113324

TIPO DE INSTRUMENTO. 113325

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113326

DOMICILIO (2)

CALLE 205556 | NO. Y/O LETRA 205557 | CÓDIGO POSTAL 205558

CIUDAD 205559 | PAÍS 113327 | TELÉFONO 205560

SALDO INICIAL	113328	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113331
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113329	SALDO FINAL	113332
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113330		

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113333

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113334

DOMICILIO (4)

CALLE 205561 | NO. Y/O LETRA 205562 | CÓDIGO POSTAL 205563

CIUDAD 205564 | PAÍS 113335 | TELÉFONO 205565

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113336

TIPO DE INSTRUMENTO. 113337

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113338

DOMICILIO (2)

CALLE 205566 | NO. Y/O LETRA 205567 | CÓDIGO POSTAL 205568

CIUDAD 205569 | PAÍS 113339 | TELÉFONO 205570

SALDO INICIAL	113340	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113343
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113341	SALDO FINAL	113344
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113342		

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113345

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113346

DOMICILIO (4)

CALLE 205571 | NO. Y/O LETRA 205572 | CÓDIGO POSTAL 205573

CIUDAD 205574 | PAÍS 113347 | TELÉFONO 205575

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

54P9A003 465

HOJA DE HOJAS

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN 113348

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113340

DOMICILIO (2): CALLE 205576; NO. Y/O LETRA 205577; CÓDIGO POSTAL 205578; CIUDAD 205579; PAÍS 113350; TELÉFONO 205580

DATOS DE LA PERSONA MORAL

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113351		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE 113354	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113352			PORCENTAJE (3) 113355	. % 113356
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113353		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113357	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

EMBARCACIONES	113358		
AERONAVES	113359		
ACCIONES	113360		
OTROS ACTIVOS	113361		

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ACTIVO FIJO	113362		
TERRENOS E INMUEBLES	113363		
INVENTARIOS	113364		
VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113365		

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113366

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO (3) 113367 . 113368

DOMICILIO (2): CALLE 205581; NO. Y/O LETRA 205582; CÓDIGO POSTAL 205583; CIUDAD 205584; PAÍS 113369; TELÉFONO 205585

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113370

DOMICILIO (5): CALLE 205586; NO. Y/O LETRA 205587; CÓDIGO POSTAL 205588; CIUDAD 205589; PAÍS 113371; TELÉFONO 205590

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P10A00B 466

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113372

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113373

DOMICILIO (2)

CALLE 205591 NO. Y/O LETRA 205592 CÓDIGO POSTAL 205593

CIUDAD 205594 PAÍS 113374 TELÉFONO 205595

DATOS DE LA PERSONA MORAL

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113375		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113378	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113376		PORCENTAJE (3)	113379	. % 113380
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113377		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113381	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL				AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
EMBARCACIONES	113382			ACTIVO FIJO	113386	
AERONAVES	113383			TERRENOS E INMUEBLES	113387	
ACCIONES	113384			INVENTARIOS	113388	
OTROS ACTIVOS	113385			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113389	

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113390

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO (3) 113391 . 113392

DOMICILIO (2)

CALLE 205596 NO. Y/O LETRA 205597 CÓDIGO POSTAL 205598

CIUDAD 205599 PAÍS 113393 TELÉFONO 205600

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113394

DOMICILIO (5)

CALLE 205601 NO. Y/O LETRA 205602 CÓDIGO POSTAL 205603

CIUDAD 205604 PAÍS 113395 TELÉFONO 205605

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5 DE LA FORMA FISCAL 54 PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES

54P11A00C

467

HOJA DE HOJAS

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO

SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS

CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 113396

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO 113397

DATOS DEL FIDEICOMISO

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113398		PARTICIPACION DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113401	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113399		PORCENTAJE (1)	113402	. % 113403
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113400		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113404	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

EMBARCACIONES	113405		
AERONAVES	113406		
ACCIONES	113407		
OTROS ACTIVOS	113408		

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ACTIVO FIJO	113409	
TERRENOS E INMUEBLES	113410	
INVENTARIOS	113411	
VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113412	

DATOS DEL FIDUCIARIO

CLAVE DEL PAÍS (2) 113413

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113414

DOMICILIO (4)

CALLE 205606 — NO. Y/O LETRA 205607 — CÓDIGO POSTAL 205608

CIUDAD 205609 — PAÍS 113415 — TELÉFONO 205610

DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS EN CASO DE SER DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113416

DOMICILIO

CALLE 205611 — NO. Y/O LETRA 205612 — CÓDIGO POSTAL 205613

CIUDAD 205614 — PAÍS 113417 — TELÉFONO 205615

EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113418

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113419 . 113420

DOMICILIO (6)

CALLE 205616 — NO. Y/O LETRA 205617 — CÓDIGO POSTAL 205618

CIUDAD 205619 — PAÍS 113421 — TELÉFONO 205620

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113422

DOMICILIO (8)

CALLE 205621 — NO. Y/O LETRA 205622 — CÓDIGO POSTAL 205623

CIUDAD 205624 — PAÍS 113423 — TELÉFONO 205625

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectúa la inversión.
(4) Se anotará el domicilio del fiduciario.
(5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.
(6) Se anotará el domicilio de la emisora.
(7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realiza la inversión por cuenta del contribuyente.
(8) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P12A00D T 468

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO | SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS | CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 113424

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO 113425

DATOS DEL FIDEICOMISO

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113426	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113427	
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113428	

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113429	
PORCENTAJE (1)	113430	. % 113431
¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113432	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

EMBARCACIONES	113433	
AERONAVES	113434	
ACCIONES	113435	
OTROS ACTIVOS	113436	

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ACTIVO FIJO	113437	
TERRENOS E INMUEBLES	113438	
INVENTARIOS	113439	
VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113440	

DATOS DEL FIDUCIARIO

CLAVE DEL PAÍS (2) 113441 | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113442

DOMICILIO (4)

CALLE 205626 | NO. Y/O LETRA 205627 | CÓDIGO POSTAL 205628

CIUDAD 205629 | PAÍS 113443 | TELÉFONO 205630

DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS EN CASO DE SER DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113444

DOMICILIO

CALLE 205631 | NO. Y/O LETRA 205632 | CÓDIGO POSTAL 205633

CIUDAD 205634 | PAÍS 113445 | TELÉFONO 205635

EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113446

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113447 . 113448

DOMICILIO (6)

CALLE 205636 | NO. Y/O LETRA 205637 | CÓDIGO POSTAL 205638

CIUDAD 205639 | PAÍS 113449 | TELÉFONO 205640

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113450

DOMICILIO (8)

CALLE 205641 | NO. Y/O LETRA 205642 | CÓDIGO POSTAL 205643

CIUDAD 205644 | PAÍS 113451 | TELÉFONO 205645

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el domicilio del fiduciario.
(5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.
(6) Se anotará el domicilio de la entidad.
(7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(8) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES

54P13A00E

T

469

HOJA ____ DE ____ HOJAS

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO ____ INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113452		DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113458	
SALDO INICIAL	113453			TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113459	
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113454			TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113460	
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113455			PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113461	
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113456			PORCENTAJE (1)	113462	. % 113463
SALDO FINAL	113457			¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113464	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	EMBARCACIONES	113465		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVO FIJO	113469	
	AERONAVES	113466			TERRENOS E INMUEBLES	113470	
	ACCIONES	113467			INVENTARIOS	113471	
	OTROS ACTIVOS	113468			VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113472	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113473

DOMICILIO

CALLE 205646 | NO. Y/O LETRA 205647 | CÓDIGO POSTAL 205648

CIUDAD 205649 | PAÍS 113474 | TELÉFONO 205650

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113475

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113476 . 113477

DOMICILIO (3)

CALLE 205651 | NO. Y/O LETRA 205652 | CÓDIGO POSTAL 205653

CIUDAD 205654 | PAÍS 113478 | TELÉFONO 205655

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113479

DOMICILIO (5)

CALLE 205656 | NO. Y/O LETRA 205657 | CÓDIGO POSTAL 205658

CIUDAD 205659 | PAÍS 113480 | TELÉFONO 205660

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
(3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

14

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P14A00F | 470

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO | INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE | ASOCIADO

CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113481		DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113487	
SALDO INICIAL	113482		TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113488	
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113483		TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113489	
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113484		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113490	
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113485		PORCENTAJE (1)	113491	. % 113492
SALDO FINAL	113486		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113493	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFIS

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: EMBARCACIONES	113494		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: ACTIVO FIJO	113498	
AERONAVES	113495		TERRENOS E INMUEBLES	113499	
ACCIONES	113496		INVENTARIOS	113500	
OTROS ACTIVOS	113497		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113501	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE | ASOCIADO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113502

DOMICILIO: CALLE 205661 | NO. Y/O LETRA 205662 | CÓDIGO POSTAL 205663

CIUDAD 205664 | PAÍS 113503 | TELÉFONO 205665

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113504

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113505 . 113506

DOMICILIO (3): CALLE 205666 | NO. Y/O LETRA 205667 | CÓDIGO POSTAL 205668

CIUDAD 205669 | PAÍS 113507 | TELÉFONO 205670

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113508

DOMICILIO (5): CALLE 205671 | NO. Y/O LETRA 205672 | CÓDIGO POSTAL 205673

CIUDAD 205674 | PAÍS 113509 | TELÉFONO 205675

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
(3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 7 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL

54P15A000 T 471

HOJA ____ DE ____ HOJAS

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113510 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113511

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113512

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113513

DOMICILIO (2): CALLE 205676 | NO. Y/O LETRA 205677 | CÓDIGO POSTAL 205678

CIUDAD 205679 | PAÍS 113514 | TELÉFONO 205680

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113515

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113516

DOMICILIO (4): CALLE 205681 | NO. Y/O LETRA 205682 | CÓDIGO POSTAL 205683

CIUDAD 205684 | PAÍS 113517 | TELÉFONO 205685

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113518 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113519

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113520

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113521

DOMICILIO (2): CALLE 205686 | NO. Y/O LETRA 205687 | CÓDIGO POSTAL 205688

CIUDAD 205689 | PAÍS 113522 | TELÉFONO 205690

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113523

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113524

DOMICILIO (3): CALLE 205691 | NO. Y/O LETRA 113797 | CÓDIGO POSTAL 113798

CIUDAD 205694 | PAÍS 113525 | TELÉFONO 113205

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P16A001 472

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113537 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113535

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113536

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113537

DOMICILIO (2)

CALLE 205695 | NO. Y/O LETRA 205697 | CÓDIGO POSTAL 205698

CIUDAD 205699 | PAÍS 113538 | TELÉFONO 205700

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113539

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113540

DOMICILIO (4)

CALLE 205701 | NO. Y/O LETRA 205702 | CÓDIGO POSTAL 205703

CIUDAD 205704 | PAÍS 113541 | TELÉFONO 205705

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113542 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113543

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113544

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113545

DOMICILIO (2)

CALLE 205706 | NO. Y/O LETRA 205707 | CÓDIGO POSTAL 205708

CIUDAD 205709 | PAÍS 113546 | TELÉFONO 205710

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113547

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113548

DOMICILIO (4)

CALLE 205711 | NO. Y/O LETRA 205712 | CÓDIGO POSTAL 205713

CIUDAD 205714 | PAÍS 113549 | TELÉFONO 205715

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

17

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 8 DE LA FORMA FISCAL 54 COMENTARIOS

54P17A002

473

HOJA DE HOJAS

ACERCA DEL ANEXO 1: "INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EFECTUADAS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 2: "INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN"

ACERCA DEL ANEXO 3: "OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 4: "INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES"

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

18

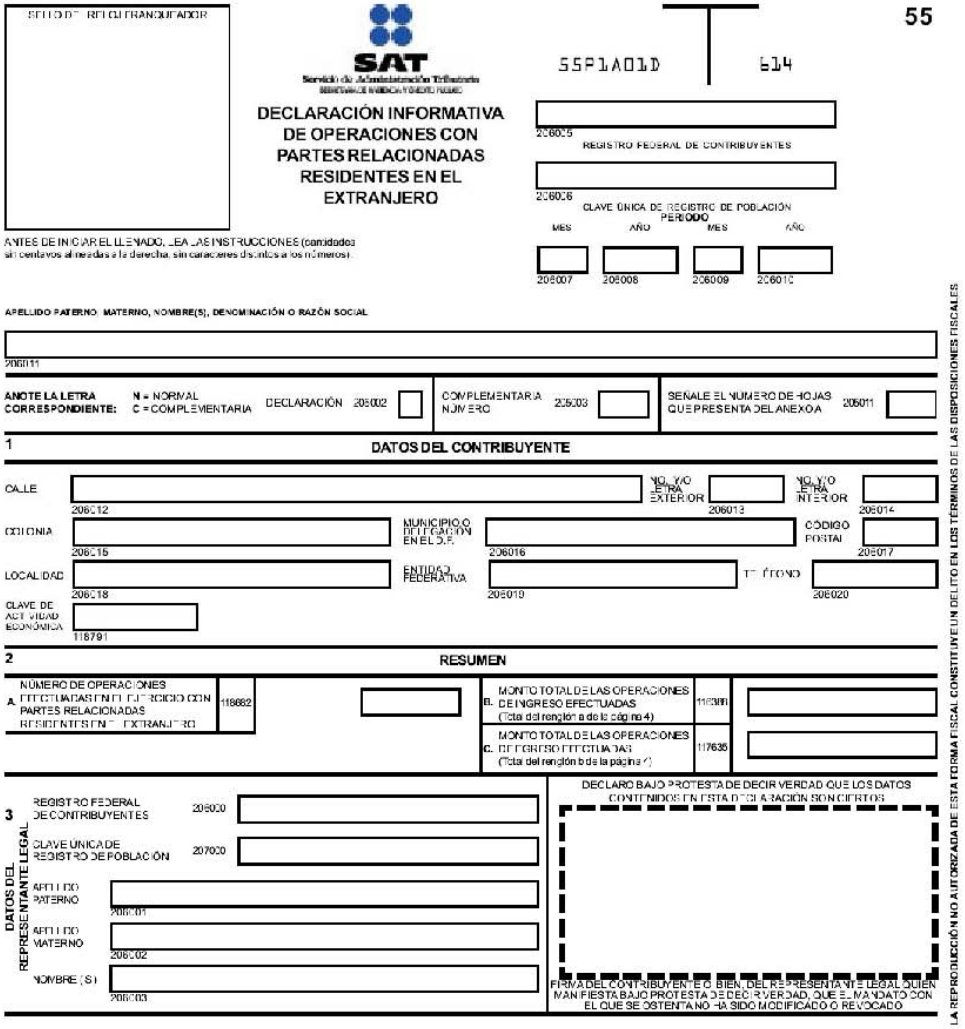
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P18A003 474

ACERCA DEL ANEXO 5: "PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 6: "INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 7: "OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL"



55

55P1A01D 614

SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
206007	206008	206009	20601C

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

206011

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA

DECLARACIÓN 206002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 206003 | SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO A 206011

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE 206012 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 206016 | CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 | ENTIDAD FEDERATIVA 206019 | TELÉFONO 206020

CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 118791

2 RESUMEN

A. NÚMERO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 118682

B. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS (Total del renglón a de la página 4) 118381

C. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS (Total del renglón b de la página 4) 117636

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206030

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207020

APELLIDO PATERNO 206001

APELLIDO MATERNO 206002

NOMBRE (S) 206003

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

55P2A01E | 615

INSTRUCCIONES:

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

3. Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, México D.F., durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.

4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2000:

MES	AÑO	MES	AÑO
01	2000	12	2000

5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

   Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

6. **CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Se deberá anotar la clave de ésta para efectos fiscales que se publique en la Resolución Miscelánea.

7. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los importes requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos.

LLENADO DEL ANEXO

8. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del Anexo A como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.

9. **A. NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada operación con partes relacionadas residentes en el extranjero.

10. La información incluida en el Anexo A deberá corresponder a cada tipo de operación celebrada con partes relacionadas residentes en el extranjero que tenga el contribuyente. En caso de que el contribuyente haga más de un tipo operación con la misma parte relacionada, se deberán presentar por separado.

    Asimismo, se deberá presentar el monto anual por cada tipo de operación pactada durante el ejercicio. Para estos efectos, los montos señalados deberán presentarse en pesos mexicanos, cifras históricas sin considerar efectos de reexpresión o de redistribución para presentación en estados financieros.

11. **C. CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del país de residencia de la parte relacionada de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.

12. **D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO.** Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:

PC	Precio comparable no controlado
PR	Precio de reventa
CA	Costo adicionado
PU	Partición de utilidades
RPU	Residual de partición de utilidades
MTU	Márgenes transaccionales de utilidad de operación

13. **E. CLAVE DE OPERACIÓN.** Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de actividad llevada a cabo en cada operación con las partes relacionadas conforme a lo siguiente:

Operaciones de Ingreso

01	Ingresos netos por venta de inventarios producidos
02	Ingresos netos por venta de inventarios para distribución
03	Ingresos por prestación de servicios
04	Ingresos por maquila
05	Ingresos por servicios administrativos
06	Ingresos por seguros y reaseguros
07	Ingresos por comisiones
08	Ingresos por regalías
09	Ingresos por asistencia técnica
10	Ingresos por intereses
11	Ingresos por arrendamiento
12	Enajenación de acciones
13	Venta de activo fijo
14	Otros ingresos (especifique en el apartado de **OBSERVACIONES**)

Operaciones de Egreso

15	Compra neta de inventarios para producción
16	Compra neta de inventarios para distribución
17	Compra de activo fijo
18	Pago de regalías
19	Pago de asistencia técnica
20	Pago de honorarios
21	Pago de arrendamiento
22	Pago de garantías
23	Pago de publicidad
24	Pago de servicios de maquila
25	Pago por otros servicios prestados
26	Pago por servicios financieros
27	Pago de comisiones
28	Pago de intereses
29	Primas pagadas por seguro y reaseguro
30	Compra de acciones
31	Otros pagos (especifique en el apartado de **OBSERVACIONES**)

Deberán presentarse por separado aquellas operaciones que se denominen de manera idéntica o similar y que las mismas al momento de realizarse presenten diferencias significativas en relación con los activos utilizados, las funciones efectuadas y los riesgos asumidos; aun en aquellas operaciones que se hayan celebrado con la misma parte relacionada.

14. **F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En caso de que se hayan señalado las claves de operación 01 a 05, se deberá señalar "B" en el recuadro si se **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** corresponde al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "O" si dicho porcentaje corresponde al margen operativo.

15. **G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza la parte relacionada en su país de residencia. En caso de que en el país de residencia de la parte relacionada no se utilice dicha clave, anote N/A.

16. En caso de que alguna contraprestación se haya pactado de manera gratuita, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en el cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el número cero (0), señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó sin contraprestación alguna dicha operación.

17. En caso de que alguna contraprestación se haya pactado en especie, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en los campos del cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el valor de la contraprestación pactada en especie, señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó en especie dicha operación.

18. I y J. **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN.** En el caso de que en la **CLAVE DE OPERACIÓN** sea 01 a 14, se deberá anotar en los campos correspondientes el porcentaje de utilidad o pérdida obtenido en la operación(es) que se declara(n), el cual se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se dividirá entre los costos y/o gastos incurridos y se expresará como porcentaje de dichos costos y/o gastos. Al efecto, las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros.
Ejemplo: Porcentaje obtenido en la operación: 12.50. Se deberá anotar:

12	50

19. Por aquellas actividades con claves de operación 10 y/o 28, en los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** se deberá proporcionar la tasa de interés pactada.

20. En caso de que en el(los) operación(es) de ingreso que se declare(n) se haya aplicado el método de Precio Comparable No Controlado (PC), no se deberá (n) llenar los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como tampoco se hará anotación alguna en el recuadro **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.**

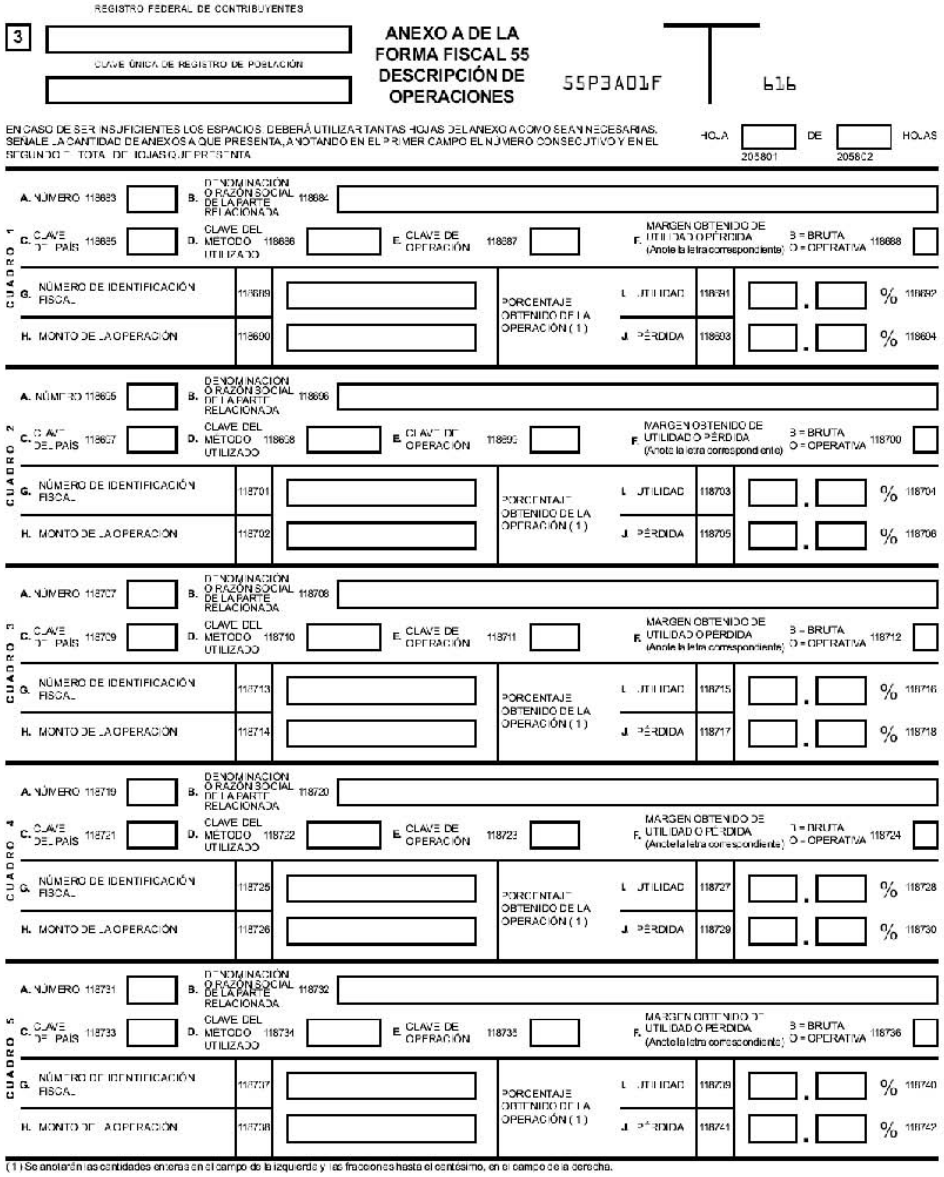
21. Por aquellos ingresos con clave de operación de la 06 a la 13 se podrá omitir en cada caso el llenado del recuadro F correspondiente a cada transacción señalada en el Anexo A, denominado **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En caso de que en este recuadro se deba proporcionar información, el porcentaje que se señale se deberá calcular conforme a lo descrito en el punto 18 anterior.

22. En caso de que la operación que se declare se refiera a cualquiera de los conceptos con las claves 15 a 31, no se deberá hacer anotación alguna en los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** ni en el recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD.**

23. Cuando se realicen las actividades con claves 15 y 16 con el objeto de vender los productos posteriormente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como la del recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD.** Para efectos de lo anterior el (los porcentaje (s) de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con el ingreso incurrido.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52 27-02-97 y al lada del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 55 DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

55P3A01F

616

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO A COMO SEAN NECESARIAS, SEÑALE LA CANTIDAD DE ANEXOS A QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA

HOJA 205801 DE 205802 HOJAS

CUADRO 1

A. NÚMERO 118683 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118684

C. CLAVE DE PAÍS 118685 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118686 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118687 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118688

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118689

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118690

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118691 . % 118692

J. PÉRDIDA 118693 . % 118694

CUADRO 2

A. NÚMERO 118695 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118696

C. CLAVE DE PAÍS 118697 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118698 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118699 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118700

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118701

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118702

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118703 . % 118704

J. PÉRDIDA 118705 . % 118706

CUADRO 3

A. NÚMERO 118707 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118708

C. CLAVE DE PAÍS 118709 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118710 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118711 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118712

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118713

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118714

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118715 . % 118716

J. PÉRDIDA 118717 . % 118718

CUADRO 4

A. NÚMERO 118719 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118720

C. CLAVE DE PAÍS 118721 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118722 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118723 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118724

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118725

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118726

PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

I. UTILIDAD 118727 . % 118728

J. PÉRDIDA 118729 . % 118730

CUADRO 5

A. NÚMERO 118731 | B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118732

C. CLAVE DE PAÍS 118733 | D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118734 | E. CLAVE DE OPERACIÓN 118735 | F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) | B = BRUTA O = OPERATIVA 118736

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118737

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118738

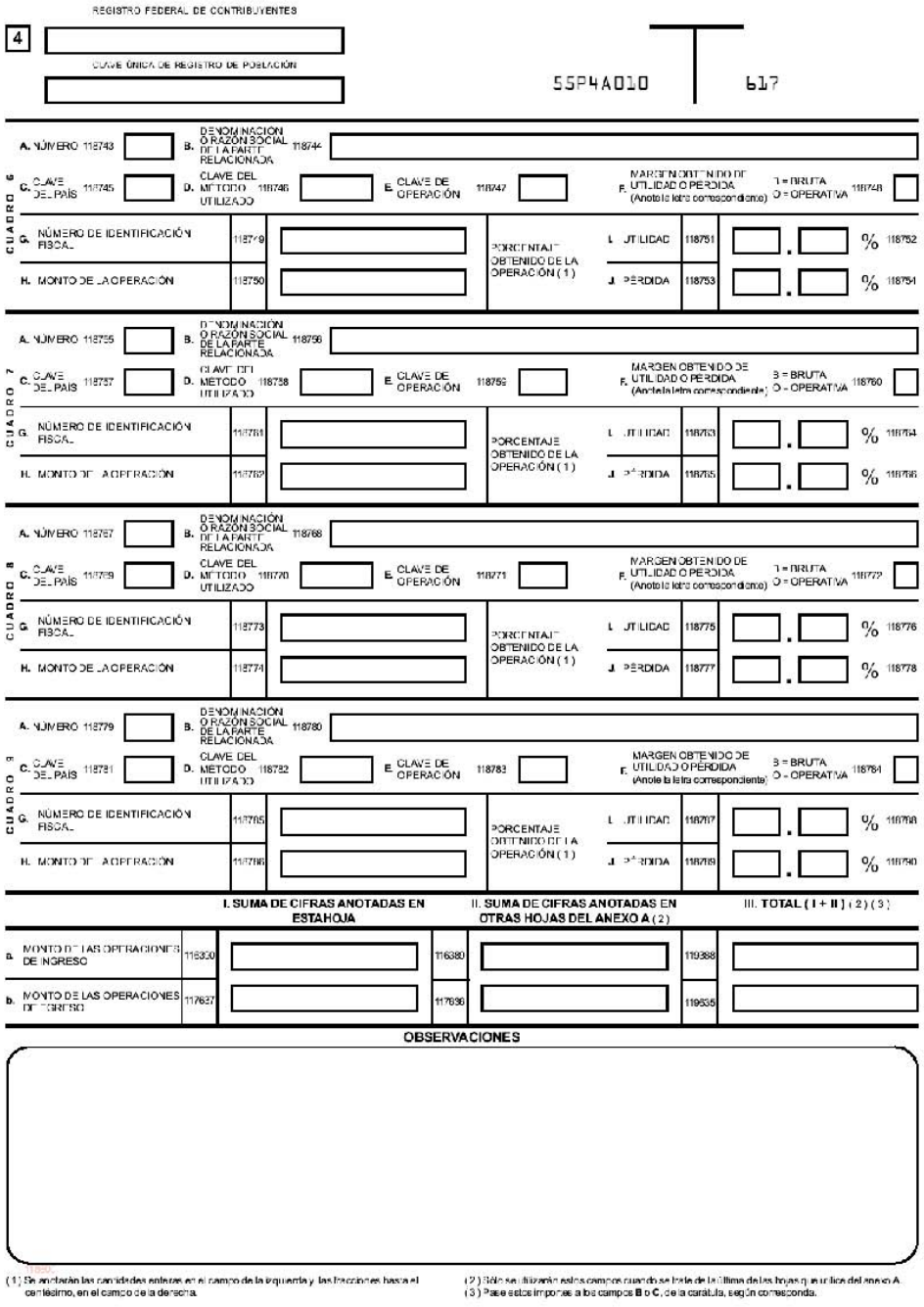
PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)

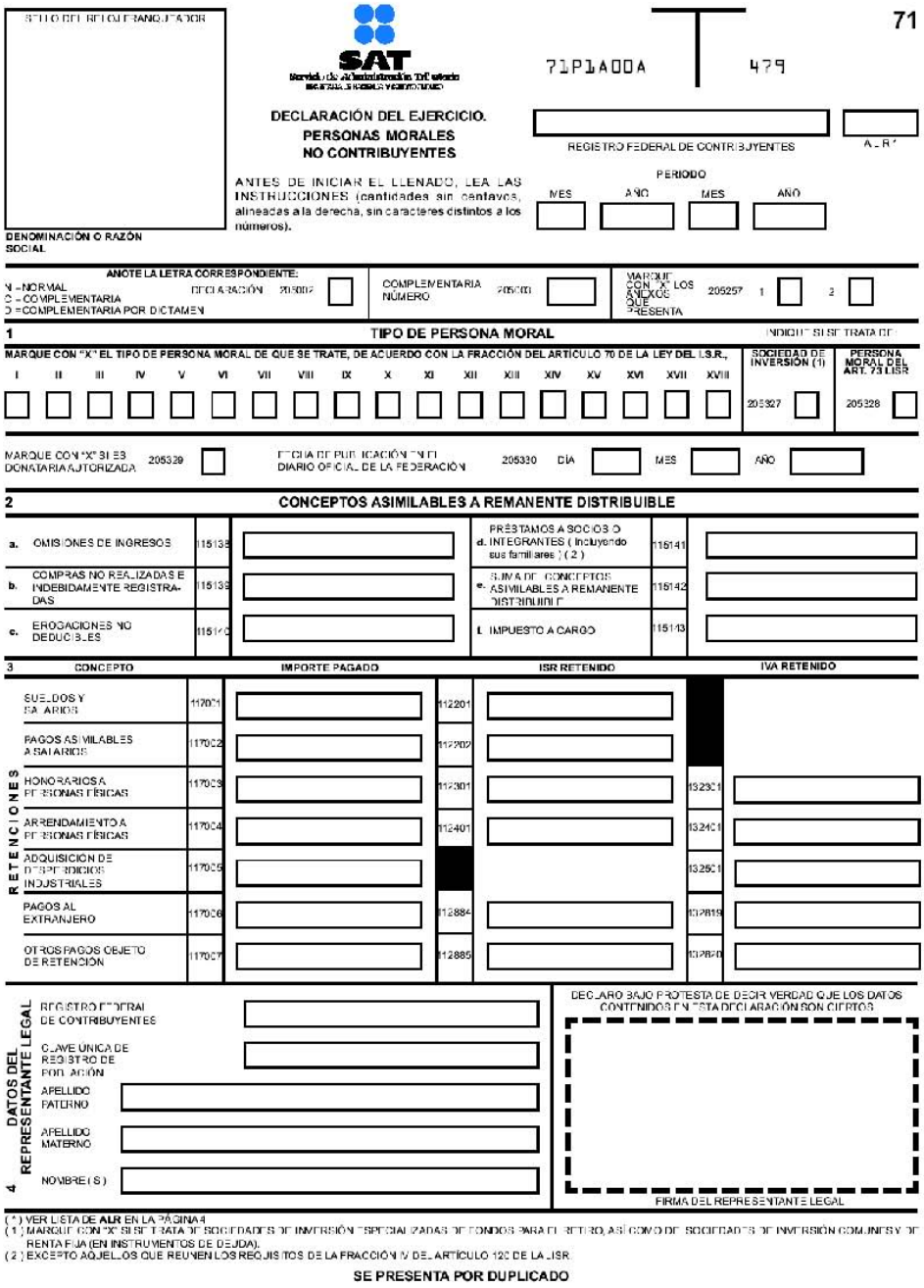
I. UTILIDAD 118739 . % 118740

J. PÉRDIDA 118741 . % 118742

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
4
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
55P4A010
617
CUADRO 6
A. NÚMERO 118743
B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118744
C. CLAVE DE PAÍS 118745
D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118746
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118747
F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118748
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118749
H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118750
PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)
I. UTILIDAD 118751 % 118752
J. PÉRDIDA 118753 % 118754
CUADRO 7
A. NÚMERO 118755
B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118756
C. CLAVE DE PAÍS 118757
D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118758
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118759
F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118760
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118761
H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118762
PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)
I. UTILIDAD 118763 % 118764
J. PÉRDIDA 118765 % 118766
CUADRO 8
A. NÚMERO 118767
B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118768
C. CLAVE DE PAÍS 118769
D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118770
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118771
F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118772
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118773
H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118774
PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)
I. UTILIDAD 118775 % 118776
J. PÉRDIDA 118777 % 118778
CUADRO 9
A. NÚMERO 118779
B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118780
C. CLAVE DE PAÍS 118781
D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118782
E. CLAVE DE OPERACIÓN 118783
F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118784
G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118785
H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118786
PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1)
I. UTILIDAD 118787 % 118788
J. PÉRDIDA 118789 % 118790
I. SUMA DE CIFRAS ANOTADAS EN ESTA HOJA
II. SUMA DE CIFRAS ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO A (2)
III. TOTAL (I + II) (2) (3)
a. MONTO DE LAS OPERACIONES DE INGRESO 116630 116380 119388
b. MONTO DE LAS OPERACIONES DE EGRESO 117627 117636 119536
OBSERVACIONES
(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.
(2) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que utilice del anexo A.
(3) Pase estos importes a los campos B o C, de la carátula, según corresponda.
LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



SELLO DEL RECEPTOR/BANCO/LÍNEA DE CAPTURA

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

71P1A00A | T | 479

71

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
NO CONTRIBUYENTES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A - R *

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

PERIODO: MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN

DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 1 2

1 TIPO DE PERSONA MORAL

INDIQUE SI SE TRATA DE:

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL I.S.R.

I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV XVI XVII XVIII

SOCIEDAD DE INVERSIÓN (1) 205327

PERSONA MORAL DEL ART. 73 LISR 205328

MARQUE CON "X" SI ES DONATARIA AUTORIZADA 205329

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 205330 DÍA MES AÑO

2 CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE

a.	OMISIONES DE INGRESOS	115135		d. PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (Incluyendo sus familiares) (2)	116141	
b.	COMPRAS NO REALIZADAS E INDEBIDAMENTE REGISTRADAS	115139		e. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	116142	
c.	EROGACIONES NO DEDUCIBLES	115140		f. IMPUESTO A CARGO	115113	

3 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO	
SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201				
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202				
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		113201		
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		113401		
ADQUISICIÓN DE DERECHOS INDUSTRIALES	117005				113501		
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112884		112819		
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		112820		

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

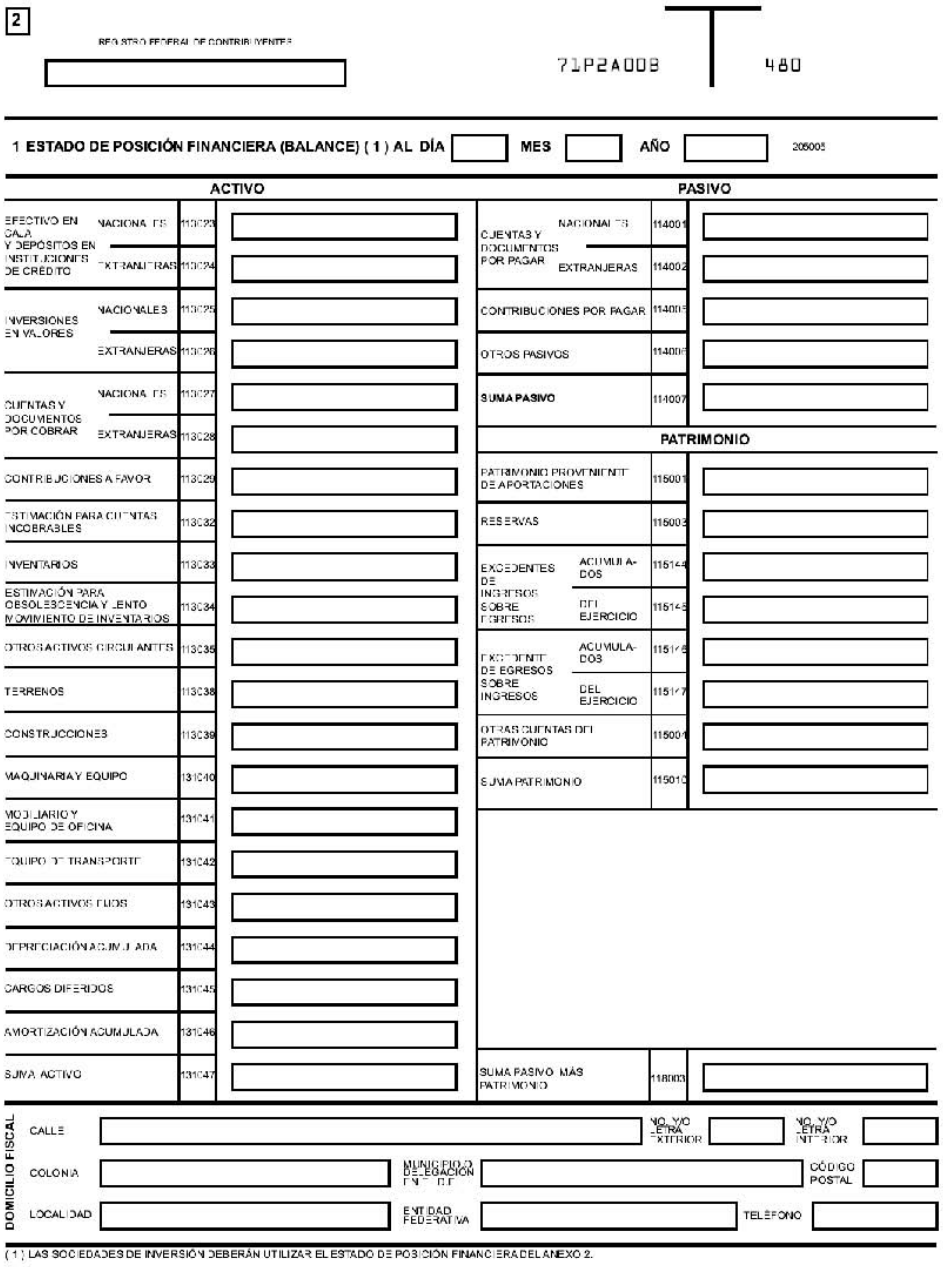
NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER LISTA DE **ALR** EN LA PÁGINA 4
(1) MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASÍ COMO DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES Y DE RENTA FIJA (EN INSTRUMENTOS DE DEUDA).
(2) EXCEPTO AQUELLOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P2A008 T 480

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) (1) AL DÍA MES AÑO 205005

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023	
	EXTRANJERAS	113024	
INVERSIONES EN VALORES	NACIONALES	113025	
	EXTRANJERAS	113026	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027	
	EXTRANJERAS	113028	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032	
INVENTARIOS		113033	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035	
TERRENOS		113038	
CONSTRUCCIONES		113039	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044	
CARGOS DIFERIDOS		113045	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046	
SUMA ACTIVO		113047	

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	114002	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114003	
OTROS PASIVOS		114004	
SUMA PASIVO		114007	

PATRIMONIO

PATRIMONIO PROVENIENTE DE APORTACIONES		115001	
RESERVAS		115003	
EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	ACUMULADOS	115014	
	DEL EJERCICIO	115015	
EXCEDENTE DE EGRESOS SOBRE INGRESOS	ACUMULADOS	115016	
	DEL EJERCICIO	115017	
OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO		115009	
SUMA PATRIMONIO		115010	
SUMA PASIVO MÁS PATRIMONIO		118003	

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL ANEXO 2.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71PEADOC 481

INGRESOS Y EROGACIONES (1) 205006 DEL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ AL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ 205007

1 ANÁLISIS DE INGRESOS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116284		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	116290	
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO NACIONALES	116285		UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	116291	
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO EXTRANJEROS	116286		INTERESES Y COMISIONES	116292	
DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE NACIONALES	116287		OTROS INGRESOS	116293	
DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE EXTRANJEROS	116288		TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	116005	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	116289				

2 ANÁLISIS DE EROGACIONES

SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS	117579		PUBLICIDAD	117534	
HONORARIOS A CONSEJEROS	117580		DONATIVOS DEDUCIBLES (Importe consignado en la declaración anual de donativos -forma 50-	117070	
OTROS PAGOS ASIMILADOS A SALARIOS	117581		DONATIVOS NO DEDUCIBLES	117535	
GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL	117064		PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (INCLUYENDO SUS FAMILIARES)	117536	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Se refiere a las cantidades que se enteran a través de los AFORES)	117065		GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	117537	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066		IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES	117073	
HONORARIOS PAGADOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	117067		IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	117538	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	117539	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO EXTRANJEROS	117590	
PRIMAS POR SEGURO DE DAÑOS	117582		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS NACIONALES	117591	
PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES	117583		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS EXTRANJEROS	117592	
FLETES Y ACARREOS	117074		OTROS GASTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS	117593	
			TOTAL DE EROGACIONES	117594	

3 DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE

A. TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	119005		D. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	119243	
B. TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO. No necesariamente deberá coincidir con el "Total de Erogaciones" del cuadro anterior	117038		E. REMANENTE DEL EJERCICIO (C + D)	116294	
C. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO (A - B)	115148		F. PRÉSTAMOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE	119136	
			G. REMANENTE DISTRIBUIBLE (E - F)	116295	

4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS 205010

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE RESULTADOS DEL ANEXO 2.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P4A00D 482

1	PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES					
a.	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACION	201001		c.	TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)	201003	
b.	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d.	NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

2	DATOS INFORMATIVOS					
No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118215	

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal. Tratándose de sociedades de inversión deberán presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000
4. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
5. En caso de que exista cantidad a pagar por conceptos distintos de IVA, deberá utilizarse la forma fiscal 1, en los plazos que, para cada caso establezcan las disposiciones fiscales.
6. Cuando la persona moral No contribuyente realice actos o actividades gravados para efectos del IVA, deberá presentar además, la forma fiscal 2, sin necesidad de acompañar los anexos A, B ni C de dicha forma fiscal.
7. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	XXXX	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 627-22-727 y su clave del interior de la República al 01-800-00-450-00 sin costo. Cuotas al cel. 01-800-722-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 COLIMA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. JUÁREZ NTE.	41 TLALNEPANTLA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	53 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	54 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 GUANAJUATO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 YUCATÁN	34 NUEVAS	44 CULIACÁN	55 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 CD. ACONCAGUA	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	56 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	27 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	57 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TEXCOCO
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	58 PIEDRAS NEGRAS		
08 URUAPAN		29 CÓRDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 XALAPA	38 MATAMOROS	49 MAZATLÁN		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 71 ANÁLISIS DE REMANENTE DISTRIBUIBLE

71P5A00E

483

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS 1 COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE EL NÚMERO DE ANEXOS 1 QUE PRESENTA; ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN MÉXICO

	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		% DE PARTICIPACIÓN		INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN		IMPUESTO RETENIDO (EN SU CASO)
118499		118507	%	117596		112701	
118501		118508	%	117597		112702	
118503		118504	%	117598		112703	
118505		118506	%	117599		112704	
118507		118508	%	117600		112705	
118509		118510	%	117601		112706	
118511		118512	%	117602		112707	
118513		118514	%	117603		112708	
118515		118516	%	117604		112709	
118517		118518	%	117605		112710	
118519		118520	%	117606		112711	
118521		118522	%	117607		112712	
118523		118524	%	117608		112713	
118525		118526	%	117609		112714	
118527		118528	%	117610		112715	
118529		118530	%	117611		112716	
118531		118532	%	117612		112717	
118533		118534	%	117613		112718	
118535		118536	%	117614		112719	
118537		118538	%	117615		112720	
118539		118540	%	117616		112721	
118541		118542	%	117617		112722	
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA PÁGINA		118543	%	117618		112723	
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS PÁGINAS DE ANEXO 1 (Incluyendo residentes en el extranjero, renglón F de la página 6) (1)		118544	%	117619		112724	
C. TOTAL (A + B) (1)		100	%	117620		112725	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P6A00F 484

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

	CLAVE DEL PAÍS	% DE PARTICIPACIÓN	INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN	IMPUESTO RETENIDO
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118545				
	118546	118546 % 117621	112726	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118547				
	118548	118548 % 117622	112727	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118549				
	118550	118550 % 117623	112728	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118551				
	118552	118552 % 117624	112729	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118553				
	118554	118554 % 117625	112730	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118555				
	118556	118556 % 117626	112731	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118557				
	118558	118558 % 117627	112732	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118559				
	118560	118560 % 117628	112733	

D. SUMA EN ESTA PÁGINA	118561	%	117629	112734	
E. SUMA EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (incluyendo sólo residentes en el extranjero) (1)	118562	%	117630	112735	
F. TOTAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (1)	118563	%	117631	112736	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 71 SOCIEDADES DE INVERSIÓN

71P7A000

485

1 **ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA** ____ **MES** ____ **AÑO** ____ 205026

ACTIVO			PASIVO		
PAPEL COMERCIAL	113580		ACREEDORES DIVERSOS	114002	
OBLIGACIONES	113581		DIVIDENDOS POR PAGAR	114010	
CETES	113582		PROVISIONES PARA GASTOS	114011	
ACEPTACIONES BANCARIAS	113583		CRÉDITOS POR PAGAR	114012	
PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	113584		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114013	
BONOS GUBERNAMENTALES	113585		OTROS PASIVOS	114014	
OTROS TÍTULOS	113586		**SUMA PASIVO**	114015	
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	113587		**CAPITAL CONTABLE**		
CAJA	113588		CAPITAL SOCIAL	115149	
BANCOS DE DEPÓSITO	113589		RESERVAS	115150	
CUENTAS POR COBRAR	113590		PRIMA SOBRE ACCIONES	115151	
ACTIVO FIJO: MOBILIARIO Y EQUIPO	113591		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	115152	
ACTIVO FIJO: DEPRECIACIÓN ACUMULADA	113592		RESULTADO DEL EJERCICIO: UTILIDAD	115153	
ACTIVO DIFERIDO: CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	113593		RESULTADO DEL EJERCICIO: PÉRDIDA	115154	
ACTIVO DIFERIDO: AMORTIZACIÓN ACUMULADA	113594		PLUSVALÍA/MINUSVALÍA ESTIMADA POR EL COMITÉ DE VALUACIÓN	115155	
SUMA EL ACTIVO	113595		**SUMA CAPITAL CONTABLE**	115156	
			SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	116564	

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P8A001 486

1 205006 DEL DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] AL DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] CIFRAS HISTÓRICAS (*) 205009

	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS		II. PARTES NO RELACIONADAS		III. TOTALES (I + II)
INGRESOS	INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116035		116036		116037	
	UTILIDAD EN CAMBIOS	116041		116042		116043	
	COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116044		116045		116046	
	UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	116050		116051		116052	
	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053		116054		116055	
	RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116058		116060		116061	
	INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071		116072		116073	
	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092		116093		116094	
	A. TOTAL DE INGRESOS	116095		116096		116097	
COSTO FINANCIERO	INTERESES PAGADOS	117081		117082		117083	
	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084		117085		117086	
	PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087		117088		117089	
	EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090		117091		117092	
	PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632		117633		117634	
	OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105		117106		117107	
	B. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO	117108		117109		117110	
	C. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (A - B)	118018		118019		118020	
	D. TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	117111		117112		117113	
	E. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (C - D)	118021		118022		118023	
	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	117114		117115		117116	
	OTROS PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	116098		116099		116100	
	F. TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	118024		118025		118026	
	G. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (E + F)	118027		118028		118029	
	H. IMPUESTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	117117		117118		117119	
	I. EFECTOS DE REEXPRESIÓN	118030		118033		118034	
	J. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (G - H +/- I)	118035		118036		118037	

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DEL RENGLÓN I QUE EXPRESAMENTE SE REFIERE A CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CF1

CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL SOCIEDADES CONTROLADORAS

I. DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
OBJETO SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL	
NÚMERO TELEFÓNICO CON CLAVE LADA	
PÁGINA DE INTERNET	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO Y SUS ANEXOS SON VERDADEROS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CF1

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. PRESENTAR:

a) Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que ésta haya sido modificada, de la compulsa a los estatutos vigentes de la sociedad controladora autentificados por notario o fedatario público. Anexo 1.

b) Copia de la documentación con la que el representante legal de la controladora acredite su representación. Anexo 2.

c) Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 3.

d) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios indicando cuantas son con derecho a voto y cuantas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. Anexo 4.

e) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso c) anterior, anexar contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 5.

f) Copia del escrito dirigido a la sociedad controladora por cada una de las sociedades controladas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal consolidado firmado por el representante legal de cada una de ellas, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 6.

g) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 7.

h) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud. En caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio, firmados por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 8.

i) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificado con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 9.

j) Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la controladora tenga en propiedad más del 50% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directo o indirecto de la controladora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de que sociedades se tiene dicho control. Anexo 10.

k) Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. Anexo 11.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada para efectos fiscales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 12.

3. En el caso de que más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero, deberá acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas en términos de los artículos 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 6 de su Reglamento. Anexo 13.

4. En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas respectivas, deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. Anexo 14.

NOTAS

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo al cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.

B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CF2

CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL SOCIEDADES CONTROLADAS

I. DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
OBJETO SOCIAL	
DOMICILIO FISCAL	
NÚMERO TELEFÓNICO CON CLAVE LADA	
PÁGINA DE INTERNET	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO Y SUS ANEXOS SON VERDADEROS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CF2

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. PRESENTAR:

a) Copia de la escritura constitutiva y, en caso de que ésta haya sido modificada, de la compulsa a los estatutos vigentes de la sociedad controlada autentificados por notario o fedatario público. Anexo 1.

b) Copia de la documentación con la que el representante legal de la controlada acredite su representación. Anexo 2.

c) Copia de la última acta de asamblea en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 3.

d) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de las que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas son de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto y del capital social. Anexo 4.

e) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso c) anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 5.

f) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 6.

g) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud. En caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio firmados por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal, anexando copia del documento con el que acredite su personalidad conforme a las disposiciones aplicables. Anexo 7.

h) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 8.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada para efectos fiscales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación: Anexo 9.

NOTAS

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo con el cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.

B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

SELLO DE RECIBIDO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

HDA1P1A11

AVISO DE INICIO O TÉRMINO PAGO EN ESPECIE

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE AVISO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O SEUDÓNIMO CON EL QUE FIRMA SUS OBRAS

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CÓDIGO POSTAL

CIUDAD

ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

2 DEBERÁ LLENARSE ESTE APARTADO CUANDO SE TRATE DE AVISO DE INICIO DE LA OPCIÓN DE PAGO EN ESPECIE*

OPTO POR PAGAR DICHOS IMPUESTOS A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE OBRAS DE MI PRODUCCIÓN, MISMAS QUE SERÁN SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE PAGO EN ESPECIE.

3 DEBERÁ LLENARSE ESTE APARTADO CUANDO ABANDONE LA OPCIÓN DE PAGO EN ESPECIE*

A PARTIR DE ESTA FECHA Y CONFORME LO DISPONE EL DECRETO DE PAGO EN ESPECIE, DOY POR TERMINADA LA OPCIÓN DE PAGO EN ESPECIE.

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ARTISTA
(ANEXAR COPIA DEL PODER NOTARIAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

TELEFONO

DOMICILIO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

5 INSTRUCCIONES

(1) Este aviso se presentará durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, en la Administración Local de Recaudación respectiva.
(2) Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
(3) Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
(4) Si abandona la opción de Pago en Especie, lo informará a través de este aviso.
(5) Si cambia de domicilio fiscal, deberá informarlo a la autoridad respectiva.
(*) Pago en Especie: Facilidad fiscal a través de la cual el contribuyente (artista plástico) paga sus impuestos mediante obras de arte de su autoría.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

SELLO DE RECIBIDO

ANVERSO HDA 2

2011

PAGO EN ESPECIE DECLARACIÓN ANUAL ISR, IETU E IVA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

EJERCICIO FISCAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEER LAS INSTRUCCIONES

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

1 DATOS DE LA DECLARACIÓN

ANOTAR LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R= CORRECCIÓN FISCAL
I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR (DIA, MES, AÑO)

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

MARQUE CON "X" EL (LOS) ANEXO(S) QUE SE PRESENTA: 1 2

1.1 TIPO DE DECLARACIÓN

MARQUE CON "X" EL TIPO DE DECLARACIÓN QUE PRESENTA: PAGO CERO DONACIÓN RECARGOS

SI MARCÓ LA OPCIÓN DE **DONACIÓN**, SEÑALAR BAJO QUE ARTÍCULO SE REALIZA (*): ARTÍCULO 3° DEL DECRETO ARTÍCULO 4° DEL DECRETO ARTÍCULO 5° DEL DECRETO ARTÍCULO 12° DEL DECRETO ARTÍCULO 7-C DE LA LEY DEL SAT

2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

NOMBRE O SEUDÓNIMO CON EL QUE FIRMA SUS OBRAS

CORREO ELECTRÓNICO

3 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN CÓDIGO POSTAL

CIUDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

4 DECLARATORIA

DECLARO QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENAJENÉ OBRAS Y CON BASE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PRESENTO EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

(*) Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Octubre de 1994, modificado el 28 de Noviembre de 2006 y 5 de Noviembre de 2007.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO HDA 2

2011

5 **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ARTISTA**
(ANEXAR COPIA DEL PODER NOTARIAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
TELÉFONO	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON VERDADEROS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE EN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

AUTORIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), LA REPRODUCCIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS E IMPRESOS, QUE NO TENGAN FINES DE LUCRO, DE LAS OBRAS QUE PRESENTO COMO PAGO EN ESPECIE.

6 **INSTRUCCIONES**

(1) Esta forma oficial se presentará durante los meses de febrero, marzo y abril del ejercicio inmediato posterior al que declara, si se presenta en ceros se podrá presentar en la Administración Local que le corresponda; y con pago, únicamente en los lugares que se especifican a continuación: en el Distrito Federal, ante la Administración General de Recaudación, en la Administración de Cobro Persuasivo y Garantías 4. En Baja California, ante la Administración Local de Recaudación de Tijuana. En Guanajuato, ante la Administración Local de Recaudación de Celaya. En Jalisco, ante la Administración Local de Recaudación de Zapopan. En Nuevo León, ante la Administración Local de Recaudación de Guadalupe. En Oaxaca, ante la Administración Local de Recaudación de Oaxaca. En Tamaulipas, ante la Administración Local de Recaudación de Matamoros. En Veracruz, ante la Administración Local de Recaudación de Xalapa. En Yucatán, ante la Administración Local de Recaudación de Mérida.
(2) Deberá anexar 1 fotografía a color de cada obra que presenta en tamaño 4X 6 en formato digital de resolución 300 * mínimo.
(3) Este aviso deberá ser llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
(4) Deberá anotar la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que corresponden.
(5) Si cambia de domicilio fiscal, deberá de notificarlo a la Administración Local de Recaudación que le corresponda.

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
PAGO DE OBRAS

ANVERSO HDA 2 2011

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS APARTADOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NUMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS HOJA ( ) DE ( ) HOJAS

7 PAGO DE OBRA(S) PINTURA(S), ESCULTURA(S), GRABADO(S), DIBUJO(S), COLLAGE(S)

DEBERÁ ANOTAR EN CADA APARTADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA OBRA QUE PAGA Y, POR CADA UNA DE LAS PIEZAS QUE CONSTITUYA LA OBRA *

7.1

RECARGO SI ( ) NO ( )

TÍTULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI ( ) NO ( )

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO) ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI ( ) NO ( )

7.2

RECARGO SI ( ) NO ( )

TÍTULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI ( ) NO ( )

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO) ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI ( ) NO ( )

7.3

RECARGO SI ( ) NO ( )

TÍTULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI ( ) NO ( )

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO) ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI ( ) NO ( )

7.4

RECARGO SI ( ) NO ( )

TÍTULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TÉCNICA (2)

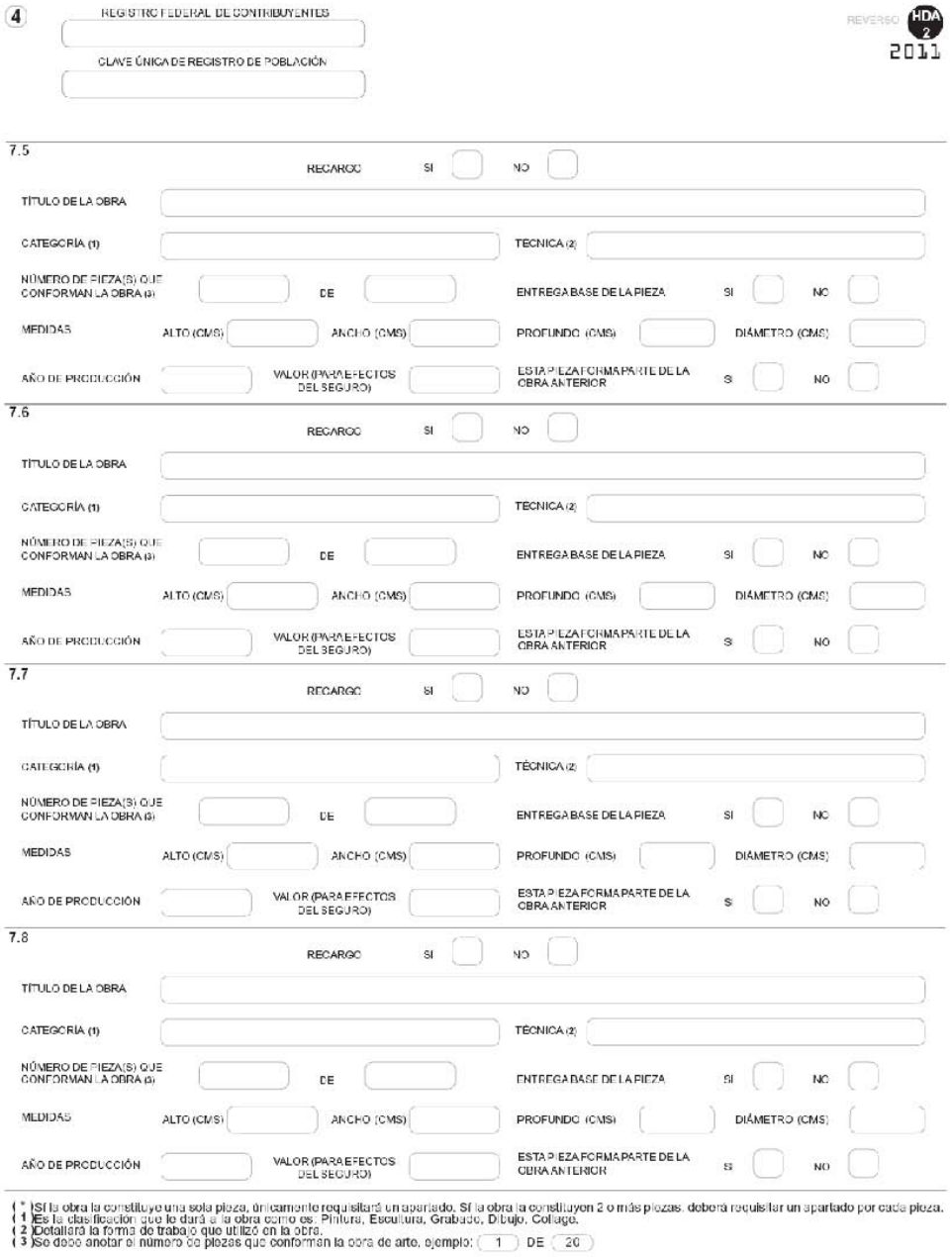
NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI ( ) NO ( )

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO) ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI ( ) NO ( )

(*)Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.
(1)Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Collage.
(2)Detallará la forma de trabajo que utilizó en la obra.
(3)Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: 1 DE 20

SE PRESENTA POR TRIPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL HDA 2



(*)Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.
(1)Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Collage.
(2)Detallará la forma de trabajo que utilizó en la obra.
(3)Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: (1) DE (20)

5 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2
DONACIÓN DE OBRAS

ANVERSO HDA 2 2011

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS APARTADOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS HOJA ( ) DE ( ) HOJAS

8 **DONACIÓN DE OBRAS PINTURA(S), ESCULTURA(S), GRABADO(S), DIBUJO (S), COLLAGE(S), FOTOGRAFÍA(S) VIDEO(S) O INSTALACIÓN**

DEBERÁ ANOTAR EN CADA APARTADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA OBRA QUE PAGA Y POR CADA UNA DE LAS PIEZAS QUE CONSTITUYA LA OBRA *

8.1

RECARGO SI ( ) NO ( ) ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI ( ) NO ( )

TÍTULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI ( ) NO ( )

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

8.2

RECARGO SI ( ) NO ( ) ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI ( ) NO ( )

TÍTULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI ( ) NO ( )

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

8.3

RECARGO SI ( ) NO ( ) ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI ( ) NO ( )

TÍTULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TÉCNICA (2)

NÚMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI ( ) NO ( )

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACIÓN (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

(*) SI la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. SI la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.
(1) Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Collage, Fotografía, Video o Instalación.
(2) Detallará la forma de trabajo que utilizó en la obra.
(3) Se debe anotar el número de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: (1) DE (20)

SE PRESENTA POR TRIPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL HDA2

6 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO HDA 2 2011

8.4

RECARGO SI NO ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TECNICA (2)

NUMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI NO

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACION (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

8.5

RECARGO SI NO ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI NO

TITULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TECNICA (2)

NUMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI NO

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACION (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCIÓN VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

8.6

RECARGO SI NO ESTA PIEZA FORMA PARTE DE LA OBRA ANTERIOR SI NO

TÍTULO DE LA OBRA

CATEGORÍA (1) TÉCNICA (2)

NUMERO DE PIEZA(S) QUE CONFORMAN LA OBRA (3) DE ENTREGA BASE DE LA PIEZA SI NO

MEDIDAS ALTO (CMS) ANCHO (CMS) PROFUNDO (CMS) DIÁMETRO (CMS) DURACION (MINUTOS EN CASO DE VIDEOS)

AÑO DE PRODUCCION VALOR (PARA EFECTOS DEL SEGURO)

NOMBRE DEL MUSEO EN QUE SE EFECTUÓ LA DONACIÓN FECHA DE RECEPCIÓN DEL MUSEO

(*)Si la obra la constituye una sola pieza, únicamente requisitará un apartado. Si la obra la constituyen 2 o más piezas, deberá requisitar un apartado por cada pieza.
(1)Es la clasificación que le dará a la obra como es: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo, Collage, Fotografía, Video o Instalación.
(2)Detallará la forma de trabajo que utilizo en la obra.
(3)Se debe anotar el numero de piezas que conforman la obra de arte, ejemplo: 1 DE 20

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

Servicio de Administración Tributaria

1-E

1EP1A008 590

PAGOS PROVISIONALES Y PRIMERA PARCIALIDAD DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.R.*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN
P= PRIMERA PARCIALIDAD
205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

ANOTE CON "X" SI ES:

FABRICANTE 141001 PRODUCTOR 141002 ENVASADOR 141003 IMPORTADOR 141004 PRESTADOR DE SERVICIOS 141005

A.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	142023		P. CANTIDADES A COMPENSAR	IVA	950018	
B.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	142024			IEPS	950052	
C.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 6° Y HASTA 13.5° G.L.	142025		Q.	OTROS ESTÍMULOS	950020	
D.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 13.5° Y HASTA 20° G.	142026		R.	SUBTOTAL A CARGO (O - P - Q)	201014	
E.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 20° G.L.	142027		S.	IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
F.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS (1)	142028				205004	
G.	ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO	142022		NETO (R - S)	T. A CARGO	201016	
H.	CIGARROS	142016			U. A FAVOR	201017	
I.	CIGARROS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	142017		V.	SI OPTA O SOLICITARA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
J.	RETENCIONES DE IEPS	142020		W.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
K.	TOTAL IEPS	201010		X.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
L.	PARTE ACTUALIZADA (se anotará la diferencia entre sus importes y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	102025		Y.	CANTIDAD A PAGAR (T - X)	900000	
M.	RECARGOS	102009					
N.	MULTA CORRECCIÓN	102019					
O.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)	201011					

(*) Ver claves **A.L.R.** en la página 2.

(1) Sólo aplicable en declaraciones correspondientes a disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 1999.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO



1 ANÁLISIS DE IEPS

A.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS	141906		H.	IEPS ACREDITABLE POR MARBETES Y PRECINTOS (1)	141921	
B.	TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO	141907		I.	TOTAL DE IEPS ACREDITABLE (F + G) o H	141912	
C.	IEPS RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	141908		SALDO (D - I)	J. A CARGO	141919	
DIFERENCIA	D. A CARGO	141917			K. A FAVOR	141920	
	E. A FAVOR	141918		L.	SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR	141914	
F.	IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	141910		NETO	M. A CARGO (J - L)	141915	
G.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN LA IMPORTACION	141911			N. A FAVOR	141916	

(1) Solo aplicable en declaraciones correspondientes a periodos comprendidos del 1o de julio al 31 de diciembre de 1999.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Se utilizará una forma para cada periodo. Las datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

5. **BEBIDAS ALCOHÓLICAS:**
Tratándose de bebidas alcohólicas, utilizarán esta forma los contribuyentes que presenten declaraciones complementarias o extemporáneas correspondientes a periodos comprendidos en el ejercicio 1999 y anteriores.
También utilizarán esta forma los contribuyentes que están obligados al pago del impuesto al enajenar los inventarios que tenían al 31 de marzo de 1999, de conformidad con la Fracción V del Artículo Décimo del Decreto por el que se Modifican Diversas Leyes Fiscales y Otros Ordenamientos Federales vigente a partir del 1o de enero de 1999.
Tratándose de las disposiciones vigentes a partir del año 2000 cuando produzca, envase o importe bebidas alcohólicas, deberá presentar el formato 17.

6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores o inconsistencias y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y anotará el monto de la multa correspondiente en el rengón **N. MULTA CORRECCIÓN**.
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El rengón **S. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón S no corresponda a esa fecha.

7. **J. RETENCIONES DE IEPS y P. CANTIDAD A COMPENSAR, IEPS.** Estos campos sólo podrán ser utilizados por los contribuyentes cuando se cumpla con los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales vigentes, respectivas.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-45000 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CD. AYA
02 ECIJA
03 MORELIA
04 QUERETARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSI
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SURESTE D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 MINATITLAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CORDOBA
30 XALAPA
31 CD. GUADALUPE
32 HAYROSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 EANREDRO
PUERTA GARCIA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TORREON
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACAN
45 CD. CAMPECHE
46
HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLAN
50 NOGALES
51 TORREON
52 SALTILLO
53 CD. JUAREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 MEXICALI
NEGRAZ
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 LEON
65 CD. CUZMAN
66 PUERTA VALLARTA
LAGUNA MOCHI
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CHETUMAL
73 ORIZABA
74 VILLA HERMOSA
75 MERIDA
76 TLIZTLA
GUTIERREZ
77 CHETUMAL
78 XPACINCLA

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

4P1A006 T 551 **4**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES | AÑO | MES | AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA

N = NORMAL D = COMPLEMENTARIA
C = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R = CORRECCIÓN I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DE LA ANEXO 1 205011

ANOTE CON "X" SI DECLARA:

FABRICANTE 141901 | PRODUCTOR 141902 | ENVASADOR 141903 | IMPORTADOR 141904

COMISIONES, MEDIACIONES, CORRETOJES, ETC. 141900 | DISTRIBUIDOR 148000 | RETENCIONES 142000

A. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	140021		SALDO (M - N)	D. A CARGO	201012	
B. CERVEZA	140014			P. A FAVOR	201013	
C. BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	140015		Q. CANTIDAD A COMPENSAR	IVA	950049	
D. BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.	140009			IEPS	950057	
E. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.	140010			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L.	140011		R. OTROS ESTÍMULOS		950020	
G. CIGARROS	140016		S. SUBTOTAL A CARGO (O-Q-R)		201014	
H. CIGARROS POPULARES SIN FILTRO, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS	140019		T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA: DIA MES AÑO		201015	
I. TOTAL DE IMPUESTOS	201010				205004	
J. PARTE ACTUALIZADA (Se calcula la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025		NETO (S - T) o (P + T)	U. A CARGO	201016	
K. RECARGOS	100009			V. A FAVOR	201017	
L. MULTA CORRECCIÓN	100013		W. SI SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS		201018	PARCIALIDADES
M. SUMA DE CONTRIBUCIONES (I + J + K + L)	201011		X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD		201019	
N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018		Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD		910004	
			Z. CANTIDAD A PAGAR (U - Y)		900001	
			NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001			

*VER LISTA DE ALR EN LA PÁGINA 8

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P2A007 552

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS		CERVEZA		BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141001		141101		141201	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS (1)	141002		141102		141202	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141003		141103		141203	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141004		141104		141204	
E. TASA	141005	. % 141017	141105	. % 141118	141205	. % 141218
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141006		141106		141206	
G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141007		141107		141207	
H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141008		141108		141208	
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H)	141009		141109		141209	
NETO (F - I) J. A CARGO	141010		141110		141210	
NETO (F - I) K. A FAVOR	141011		141111		141211	
L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141012		141112		141212	
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141013		141113		141213	
	149004					
NETO (J - L - M) o (K + L + M) N. A CARGO	141014		141114		141214	
NETO (J - L - M) o (K + L + M) O. A FAVOR	141015		141115		141215	
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141016		141117		141217	

2

		PRODUCCIÓN NACIONAL (Cantidad)		IMPORTACIÓN (Cantidad)		VALOR NOMINAL
MARBETES	AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD	143001		143004	143007	
MARBETES	UTILIZADOS	143002		143005	143008	
MARBETES	EN EXISTENCIA	143003		143006	143009	
PRECINTOS	AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD	143102		143105	143108	
PRECINTOS	UTILIZADOS	143103		143106	143109	
PRECINTOS	EN EXISTENCIA	143104		143107	143110	

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P3A008 553

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS: BEBIDAS HASTA 13.5° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L. (4)	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141301		141401		141501		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141302		141402		141502		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141303		141403		141503		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141304		141404		141504		
E. TASA	141305	. % 141320	141405	. % 141420	141505	. % 141520	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141306		141406		141506		
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)	141307		141407		141507		
H. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141308		141408		141508		
I. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141309		141409		141509		
J. IEPS ACREDITADO EN PAGOS PROVISIONALES POR LA ADQUISICIÓN DE MARBETES Y PRECINTOS	141321		141421		141521		
K. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (H + I + J)	141310		141410		141510		
NETO (F + G - K) L. A CARGO	141311		141411		141511		
NETO (F + G - K) M. A FAVOR	141312		141412		141512		
N. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO (3)	141313		141413		141513		
O. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)	141314		141414		141514		
P. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA D A MES AÑO	141315		141415		141515		
	149014						
NETO (L - N - O - P) o (M + N + P) Q. A CARGO	141317		141417		141517		
NETO (L - N - O - P) o (M + N + P) R. A FAVOR	141318		141418		141518		
S. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141319		141419		141519		

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), AS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SOLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

(3) CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA.

(4) SE INCLUIRÁ EN ESTA COLUMNA LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55° G.L., CORRESPONDIENTES A CLASIFICACIONES QUE ESTUVIERON VIGENTES ANTES DEL 1° DE ABRIL DE 1999. CUANDO EN UN MISMO EJERCICIO LAS BEBIDAS DE MÁS DE 20 G.L. Y HASTA 55 G.L. ESTÉN GRAVADAS A UNA TASA DISTINTA QUE LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55 G.L., NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LA TASA DEL RENGLÓN E.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P4A009 T 554

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		ALCOHOL (2)		TABACOS LABRADOS: CIGARROS		TABACOS LABRADOS: CIGARROS POPULARES, PUROS Y OTROS TIPOS	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141620		141701		141801		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS (1)	141621		141702		141802		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141622		141703		141803		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141623		141704		141804		
E. TASA	141624	. % 141637	141705	. % 141717	141805	. % 141817	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141625		141706		141806		
G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141626		141707		141807		
H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141627						
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H)	141628		141708		141808		
NETO (F - I) J. A CARGO	141629		141709		141809		
NETO (F - I) K. A FAVOR	141630		141710		141810		
L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141631		141711		141811		
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE SE RECTIFICA (D A - M E S - A Ñ O)	141632		141712		141812		
	149824						
NETO (J - L - M) o (K + L + M) N. A CARGO	141634		141714		141814		
NETO (J - L - M) o (K + L + M) O. A FAVOR	141635		141715		141815		
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141636		141716		141816		

2 DOMICILIO FISCAL

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

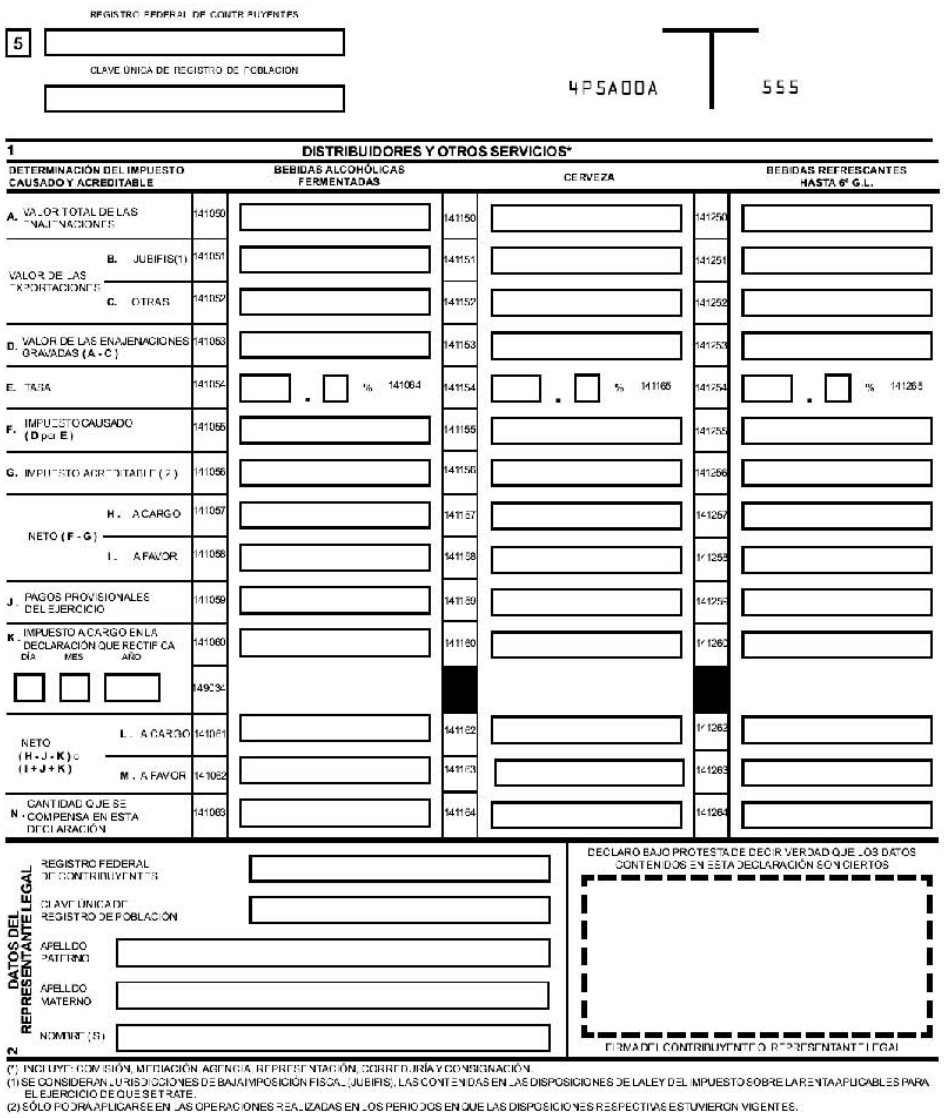
LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.



(*) INCLUYE COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORRETAJE Y CONSIGNACIÓN.

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P6A00B T 556

1 DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS: BEBIDAS HASTA 13.5° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	1411450		1411450		1411550		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	1411451		1411451		1411551		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	1411452		1411452		1411552		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	1411453		1411453		1411553		
E. TASA	1411454	. % 1411467	1411454	. % 1411467	1411554	. % 1411567	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	1411455		1411455		1411555		
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)	1411456		1411456		1411556		
H. IMPUESTO ACREDITABLE (2)	1411457		1411457		1411557		
NETO (F + G - H) I. A CARGO	1411458		1411458		1411558		
NETO (F + G - H) J. A FAVOR	1411459		1411459		1411559		
K. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	1411460		1411460		1411560		
L. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)	1411461		1411461		1411561		
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	1411462		1411462		1411562		
	1413044						
NETO (I - K - L - M) o (J + K + M) N. A CARGO	1411464		1411464		1411564		
NETO (I - K - L - M) o (J + K + M) O. A FAVOR	1411465		1411465		1411565		
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	1411466		1411466		1411566		

2 ALCOHOL (2)

A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	1411667		** PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	1411676	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	1411668		K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	1411677	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	1411669			1490454	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	1411670		NETO (H - J - K) o (I + J + K) L. A CARGO	1411679	
E. TASA	1411671	. % 1411682	NETO (H - J - K) o (I + J + K) M. A FAVOR	1411680	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	1411672		N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	1411681	
G. IMPUESTO ACREDITABLE	1411673				
NETO (F - G) H. A CARGO	1411674				
NETO (F - G) I. A FAVOR	1411675				

(*) INCLUYE: COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA Y CONSIGNACIÓN.

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P7A00C 557

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

	ENTIDAD		VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		IMPORTE DE LAS VENTAS (*)
1	AGUASCALIENTES	143201		146001	
2	BAJA CALIFORNIA	143203		146002	
3	BAJA CALIFORNIA SUR	143202		146003	
4	CAMPECHE	143204		146004	
5	COAHUILA	143205		146005	
6	COLIMA	143206		146006	
7	CHIAPAS	143207		146007	
8	CHIHUAHUA	143208		146008	
9	DISTRITO FEDERAL	143209		146009	
10	DURANGO	143210		146010	
11	GUANAJUATO	143211		146011	
12	GUERRERO	143213		146013	
13	HIDALGO	143214		146014	
14	JALISCO	143215		146015	
15	MÉXICO	143216		146016	
16	MICHOACÁN	143217		146017	
17	MORELOS	143218		146018	
18	NAYARIT	143219		146019	
19	NUEVO LEÓN	143220		146020	
20	OAXACA	143221		146021	
21	PUEBLA	143222		146022	
22	QUERÉTARO	143223		146023	
23	QUINTANA ROO	143212		146012	
24	SAN LUIS POTOSÍ	143224		146024	
25	SINALOA	143225		146025	
26	SONORA	143226		146026	

(*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P8A00D T 558

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD		VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		IMPORTE DE LAS VENTAS (*)	
27 TABASCO	143227		146027		
28 TAMAULIPAS	143228		146028		
29 TLAXCALA	143229		146029		
30 VERACRUZ	143230		146030		
31 YUCATÁN	143231		146031		
32 ZACATECAS	143232		146032		
EXPORTACIONES — JUBIS (1)	143233		146033		
EXPORTACIONES — OTRAS	143234		146034		
TOTALES	143235		146035		
NÚMERO DE SUCURSALES POR LAS QUE SE DECLARA EN EL EJERCICIO	148001				

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIS), AS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso deberá anotar el número de operación que le sea proporcionado al momento de hacer su transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = **CORRECCIÓN.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opta por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **L. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizarán los campos **"IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA"** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras de los impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc., y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón T no corresponda a esa fecha.

6. **ALCOHOL.** En caso de declaraciones correspondientes a periodos anteriores al 1 de enero de 1998, las cantidades a cargo por concepto de **ALCOHOL** que se declaran en las páginas 4 y 6, se deberán reflejar en el renglón F de la carátula, sumadas en su caso, a las cantidades a cargo que se obtengan por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** En caso de obtener saldo a favor por concepto de **ALCOHOL** éste no deberá restarse de las cantidades a cargo por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** y viceversa.

7. **N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario, que no haya sido aplicado en declaraciones presentadas con anterioridad, siempre que lo permitan las disposiciones fiscales y las reglas emitidas por la SHCP.

8. **P. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el Crédito al Salario al total de contribuciones, cuando el primero es mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

9. **Q. CANTIDAD A COMPENSAR**
IEPS. Será la suma de los importes anotados en "CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN" en cada una de las páginas de la 2 a la 6. En los periodos en que estuvo vigente el impuesto por la enajenación de bebidas en envases de vidrio reutilizado, la compensación correspondiente también se deberá incluir en la suma antes citada.
Todas las cantidades a compensar por concepto de envases reutilizados, no podrán exceder del impuesto que resulte a cargo al mediar en cada caso el impuesto acreditable correspondiente.
En declaraciones de ejercicios anteriores y posteriores a 1998, no se deberá hacer anotación alguna en los renglones "Impuesto por enajenación de bebidas en envases reutilizados" y "Monto compensado en pagos provisionales por envases reutilizados".
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración.
En todo caso deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda.

10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD.
Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón X al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local o Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
Z. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón X.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-150-00 sin costo. O bien al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CUAUTLA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. VALLES S.L.P.	41 TOLUCA	51 TORREÓN	61 REVISIÓN FISCAL	71 OAXACA
02 TAXCO	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 MONTERREY	42 MORELIA	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 COATZACOALCOS
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LAZARO CARDENAS	53 CD. JUAREZ	63 CHIHUAHUA	73 CANCUN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 EL CARMEN	44 CD. MEXICALI	54 CIUDAD VICTORIA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 MONCLOVA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 GUADALUPE Y CD. GUADALUPE	45 CD. OBREGON	55 DURANGO	65 CD. CANCUN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	27 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 SUR DE QUINTANA ROO (CHETUMAL)	76 TUXTLA
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 TAPACHULA	57 PUERTO VALLARTA		77 CHETUMAL
08 URUAPAN		29 CORDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS			78 TAPACHULA
		30 PUEBLA	38 MATAMOROS	49 MANZANILLO			
			39 CD. VICTORIA	50 MAZATLAN			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 4. IMPUESTO RETENIDO POR ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE COMISIONISTAS, MEDIADORES, AGENTES, REPRESENTANTES, CORREDORES, CONSIGNATARIOS O DISTRIBUIDORES

4P9A00E

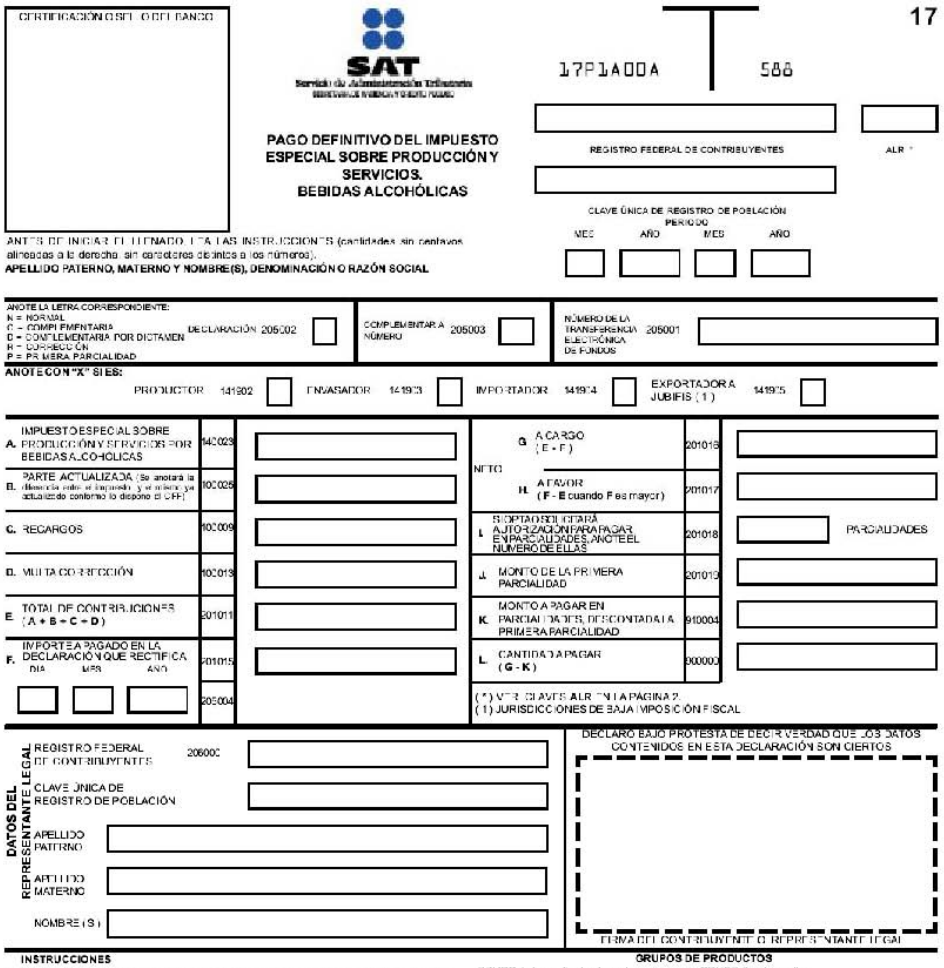
T 559

EN CASO DE SER INSUFICIENTE SU ESPACIO, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA [ ] DE [ ] HOJAS

	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		IMPORTE DE LA OPERACIÓN		IMPUESTO RETENIDO
148023		146036		142001	
148026		146037		142022	
148024		146038		142003	
148025		146039		142004	
148026		146040		142005	
148027		146041		142006	
148028		146042		142007	
148029		146043		142008	
148010		146044		142009	
148011		146045		142010	
148012		146046		142011	
148013		146047		142012	
148014		146048		142013	
148015		146049		142014	
148016		146050		142015	
148017		146051		142016	
148018		146052		142017	
148019		146053		142018	
148020		146054		142019	
148021		146055		142020	
148022		146056		142021	
148023		146057		142022	
148024		146058		142023	
A.	SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	146059		142024	
B.	SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)	146060		142025	
	TOTAL (A + B) (1)	146061		142026	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES EN LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria
GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS

17P1A00A 588

17

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R = CORRECCIÓN
P = PRIMERA PARCIALIDAD

DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA A NÚMERO 205003

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

ANOTE CON "X" SI ES:

PRODUCTOR 141902 | ENVASADOR 141903 | IMPORTADOR 141904 | EXPORTADORA JUBILFIS (1) 141905

A.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	142023		G.	A CARGO (E - F)	201016	
B.	PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre el importe ya actualizado conforme lo dispone el CFF)	102025		NETO H.	A FAVOR (F - E cuando F es mayor)	201017	
C.	RECARGOS	102009		I.	SI OPTÓ/SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
D.	MULTA CORRECCIÓN	102019		J.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011		K.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
F.	IMPORTE A PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015		L.	CANTIDAD A PAGAR (G - K)	900003	
		205004					

(*) VER CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2.
(1) JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

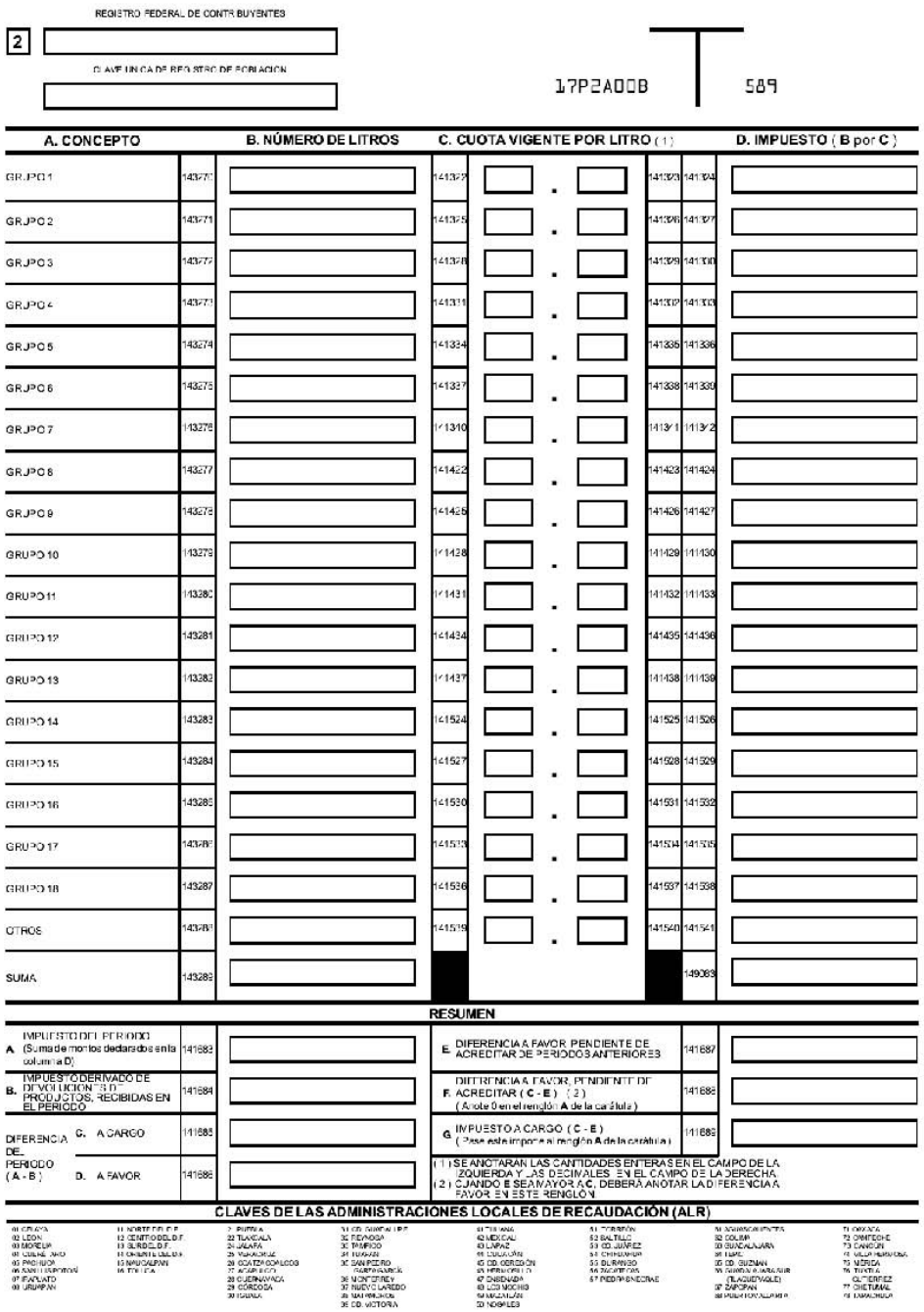
1. Esta declaración será llenada a máquina. Un carácter se tendrá en cuenta en cada uno de los campos con rayas para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Se utilizará una forma para cada período.
Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
En ningún caso podrá presentarse declaración complementaria con motivo de las devoluciones de los productos por los que se pagó el impuesto.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **D. MULTA DE CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en el(los) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, señala de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón F no corresponda a esa fecha.
COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN. Se presentará cuando al dictaminar los estados financieros resulten diferencias de contribuciones a cargo o a favor, distintas a las declaradas con anterioridad.

GRUPOS DE PRODUCTOS

GRUPO 1	Aguardiente abocado o reposado Aguardiente standard (blanco o oro) Charanda Licor de hierbas regionales	GRUPO 8	Amaretto Licor de café o cacao Licores y cremas de más de 20% Alc. Vol. Tequila reposado o añejo
		GRUPO 9	Ron añejo
GRUPO 2	Aguardiente añejo Habanero Rompope	GRUPO 10	Brandy reserva
		GRUPO 11	Ron con sabor Ron reserva
GRUPO 3	Aguardiente con sabor Cocolito Licores y cremas de hasta 20% Alc. Vol. Parras	GRUPO 12	Tequila joven o blanco 100% agave Tequila reposado 100% agave
		GRUPO 13	Brandy solera
GRUPO 4	Bacanora Comitero Lechuguilla o raicilla Mezcal Sotol	GRUPO 14	Cremas base whisky Whisky o Whiskey Bourbon o Bourbon, Tennessee "Standard"
		GRUPO 15	Calvados Tequila añejo 100% agave
GRUPO 5	Anis Ginebra Vodka	GRUPO 16	Cognac V.S. Whisky o Whiskey Bourbon o Bourbon, Tennessee "de Luxe"
GRUPO 6	Ron Tequila joven o blanco	GRUPO 17	Cognac V.S.O.P.
GRUPO 7	Brandy	GRUPO 18	Cognac X.O.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 53-27-22-97 y al interior de la República al 01-800-90-728-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

17P2A00B T 589

A. CONCEPTO		B. NÚMERO DE LITROS		C. CUOTA VIGENTE POR LITRO (1)				D. IMPUESTO (B por C)
GRUPO 1	143270		141374	.	141303	141304		
GRUPO 2	143271		141375	.	141306	141307		
GRUPO 3	143272		141376	.	141309	141310		
GRUPO 4	143273		141311	.	141312	141313		
GRUPO 5	143274		141334	.	141335	141336		
GRUPO 6	143275		141337	.	141338	141339		
GRUPO 7	143276		141340	.	141341	141342		
GRUPO 8	143277		141422	.	141423	141424		
GRUPO 9	143278		141425	.	141426	141427		
GRUPO 10	143279		141428	.	141429	141430		
GRUPO 11	143280		141431	.	141432	141433		
GRUPO 12	143281		141434	.	141435	141436		
GRUPO 13	143282		141437	.	141438	141439		
GRUPO 14	143283		141524	.	141525	141526		
GRUPO 15	143284		141527	.	141528	141529		
GRUPO 16	143285		141530	.	141531	141532		
GRUPO 17	143286		141533	.	141534	141535		
GRUPO 18	143287		141536	.	141537	141538		
OTROS	143288		141539	.	141540	141541		
SUMA	143289						149083	

RESUMEN

A. IMPUESTO DEL PERIODO (Suma de montos declarados en la columna D)	141683		E. DIFERENCIA A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES	141687		
B. IMPUESTO DERIVADO DE DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS, RECIBIDAS EN EL PERIODO	141684		F. DIFERENCIA A FAVOR, PENDIENTE DE ACREDITAR (C - E) (2) (Anote 0 en el renglón A de la cédula)	141688		
DIFERENCIA DE PERIODO (A - B) C. A CARGO	141685		G. IMPUESTO A CARGO (C - E) (Pase este importe al renglón A de la cédula)	141689		
D. A FAVOR	141686		(1) SE ANOTARAN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL CAMPO DE LA DERECHA. (2) CUANDO E SEA MAYOR A C, DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA A FAVOR EN ESTE RENGLÓN.			

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEON
03 MORELIA
04 CELAYA
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSI
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO OCCID. D.F.
13 SURESTE D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CORDOBA
30 IGUALA
31 CD. CUAUHTEMOC
32 TEHUACAN
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO CHAMPOTON
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LAPAZ
44 CULIACAN
45 CD. OBREGON
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLAN
50 NOGALES
51 TORREON
52 BALTILLO
53 CD. JUAREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 COLIMA
62 TEPIC
63 GUADALAJARA
64 TUXPAN
65 CD. GUZMAN
66 CIUDAD GUZMAN SUR (TLAQUEPAQUE)
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 ZIHUATANEJO
73 CHILPANCINGO
74 VILLAHERMOSA
75 MERIDA
76 TEPATITLA
77 CHETUMAL
78 TUXTLA GUTIERREZ
81 TAMAULIPAS

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 31

31P1A08

SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES
(PRODUCCIÓN Y/O ENVASAMIENTO NACIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IEPS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S):

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE MARBETES O PRECINTOS (Ver instrucción 5)

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

MARBETES	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES		BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO, O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD		VINOS DE MESA	
PRECINTOS	BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES A GRANEL		BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES A GRANEL CON CONTRATO, O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD		VINOS DE MESA A GRANEL	

2.2

IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO — DÍA | MES | AÑO

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS **X** VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO

FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's) — DÍA | MES | AÑO

= TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's)

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD

3.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (1)		VIGENCIA DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD	DEL DÍA	MES	AÑO	AL DÍA	MES	AÑO
CONTRATO (2)		FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ANTE EL I.M.P.I.						

(1) El convenio de corresponsabilidad se utiliza para tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

(2) El contrato se utiliza para bebidas diferentes del tequila de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 31

31P2A08

En caso de ser insuficientes los renglones, deberá utilizar tantas hojas de esta forma oficial como sean necesarias. Señale el número de hojas que presenta, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo campo el total de hojas utilizadas. HOJA ___ DE ___ HOJAS

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)

3.2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE CON EL QUE SE EFECTÚA CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

3.3 DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O ENVASAMIENTO

DOMICILIO 1

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

DOMICILIO 2

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

DOMICILIO 3

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

DOMICILIO 4

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 31

31P3A08

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)

3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN

FABRICANTE		MARCA		MODELO	
NÚMERO DE SERIE		PAÍS DE ORIGEN		TIPO DE MAQUINARIA	
CAPACIDAD (LTS. 55/24 HRS.)		VELOCIDAD (LITROS/ MINUTO)		PLATOS	
		VÁLVULAS		ALAMBIQUES	

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS. PARA CONTRATOS O CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD SE COMPROMETE A INFORMAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE A LA AUTORIDAD AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA O EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS TÉRMINOS DE LA(S) REGLA(S) DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

5 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A ESTA FORMA OFICIAL

La documentación que acompañará a esta forma oficial, la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Catálogo de Servicios y Trámites, Consulta por Tipo de Contribuyente, ingresando al perfil al que pertenece y posteriormente al servicio de Solicitud de Marbetes y Precintos, el giendo el trámite que desee específicamente o acudiendo a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

6 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
2. Esta forma oficial deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
4. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
5. Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas y otra para precintos.
6. **El Catálogo mencionado en las siguientes instrucciones lo podrá consultar en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx. Opciones: Oficina Virtual, Personas Físicas o Personas Morales, Declaraciones, Declaraciones Informativas.**
7. **RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.**
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente.
   - Se detalla el domicilio del contribuyente.
   - El número telefónico incluida la clave lada del contribuyente en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
8. **RUBRO 2. DATOS DE MARBETES O PRECINTOS.**
   BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES. Son las producidas, envasadas o fabricadas por el propio contribuyente en territorio nacional.
   - **BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Son las producidas, fabricadas o envasadas por un contribuyente de bebidas alcohólicas que por medio de un contrato o convenio con personas físicas y/o morales, le efectúen a éste último la fabricación, producción o envasamiento de sus productos en territorio nacional.

   Apartado 2.2
   - **IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Anotar el importe del último pago de IEPS efectuado por concepto de enajenación de bebidas alcohólicas.
   - **FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO.** Anotar la fecha del último pago del IEPS efectuado.
   - **CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS.** Anotar la cantidad en número de marbetes o precintos nacionales a solicitar.
   - **VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO.** Anotar el valor unitario en moneda nacional de marbete o precinto nacional vigente.
   - **FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** Anotar la fecha en la cual se hizo el pago de derechos mediante la forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" o comprobante DPA's, según corresponda de los marbetes o precintos nacionales solicitados.
   - **TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos nacionales solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitacos por el valor unitario del marbete o precinto nacional.
9. **RUBRO 3. EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD. CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Es el acuerdo entre dos contribuyentes para que uno fabrique, produzca o envase el tequila del otro contribuyente y una vez concluido el proceso correspondiente, se obliga a suministrarlos a este último.
   - **CONTRATO.** Es el que celebran dos contribuyentes para que uno fabrique, produzca o envase bebidas alcohólicas diferentes al tequila del otro contribuyente y una vez concluido el proceso correspondiente, se obliga a suministrarlos a este último.
   - **VIGENCIA DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.** Anotar la fecha de inicio y conclusión de la vigencia del contrato o convenio de corresponsabilidad según corresponda.
   - **FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ANTE EL I.M.P.I.** Anotar la fecha de registro del contrato, o convenio de corresponsabilidad, según corresponda, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (I.M.P.I.).

   Apartado 3.2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE CON EL QUE SE EFECTÚA CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD.
   - Anotar el RFC del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad, a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente con el cual se efectúa contrato, o convenio de corresponsabilidad, según corresponda.
   - Anotar el domicilio de contribuyente con el cual se efectúa contrato o convenio de corresponsabilidad.

   Apartado 3.3 DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O ENVASAMIENTO.
   - Anotar el (los) domicilio(s) del (de los) establecimiento(s) de fabricación, producción o envasamiento.

   Apartado 3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN.
   - **NÚMERO DE SERIE.** Número de serie de la factura.
   - **PAÍS DE ORIGEN.** País del cual se compró la maquinaria, de acuerdo al Catálogo de Países.
   - **TIPO DE MAQUINARIA.** Destilación, envasamiento o añejamiento.
   - **CAPACIDAD (LTS. 55/24 HRS).** Sólo llenarse para maquinaria de destilación o añejamiento. En caso de ser barricas de añejamiento la capacidad se mide en litros.
   - **VELOCIDAD.** En caso de ser equipo de envasamiento (litros/minuto).
   - **PLATOS.** Cantidad de platos del equipo de destilación.
   - **VÁLVULAS.** Cantidad de válvulas del equipo de envasamiento.
   - **ALAMBIQUES.** Cantidad de contenedores del equipo de destilación.
10. **RUBRO 4. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.**
    - Anotar el RFC la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
    - Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos que promueve la solicitud.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shop.gob.mx/ www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional a través del 01 800 INFOSAT (01 800 463 6728). Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO 31 A

31AP1A08

SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IEPS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRONICO

2 DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS (Ver instrucción 5)

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

SOLICITUD ANTICIPADA DE MARBETES Y/O PRECINTOS ☐ | SOLICITUD POSTERIOR A UNA ANTICIPADA ☐

MARBETES: BEBIDAS ALCOHOLICAS ☐ | VINOS DE MESA ☐

PRECINTOS: BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL ☐ | VINOS DE MESA A GRANEL ☐

2.2 MARQUE CON "X" SI LOS MARBETES O PRECINTOS SERÁN ADHERIDOS EN:

PAÍS DE ORIGEN (1) ☐ | ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO ☐

ADUANA: RECINTO FISCAL ☐ | RECINTO FISCALIZADO ☐ | RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO ☐

OTRA (CONFORME A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL) ☐

2.3 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE IMPORTACIÓN OCASIONAL (1) ☐

2.4

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS | X | VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO

FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's) DÍA MES AÑO | = | TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPAs)

3 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES: EN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, ADUANA (RECINTO FISCAL, RECINTO FISCALIZADO O RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO) E IMPORTACIÓN OCASIONAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

(1) Previo a la internación a territorio nacional. Se utilizará para marbetes y precintos.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 31 A

31AP2A08

4 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES O PRECINTOS (PAÍS DE ORIGEN)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax)

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR EN EL EXTRANJERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax)

CORREO ELECTRÓNICO

6 INFORMACIÓN DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL A TRAVÉS DEL CUAL SE EFECTÚA LA IMPORTACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE PATENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

7 DATOS DE LA IMPORTACIÓN (1)

NÚMERO CONSECUTIVO	FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL PAÍS (2) DIA	MES	AÑO	NÚMERO DE ENVASES O RECIPIENTES A IMPORTAR	CAPACIDAD EN MILILITROS

(1) Cuando existan varias fechas por la internación de las mercancías amparadas en un pedimento, se usará un renglón para cada una de ellas.
(2) Para el caso del país de origen, la fecha será estimada.

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 31 A

31AP3A08

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS, PARA EL CASO DE SOLICITUD(ES) DE MARBETES O PRECINTOS PARA SER ADHERIDOS PREVIAMENTE A LA INTERNACIÓN A TERRITORIO NACIONAL DE LOS PRODUCTOS, PAÍS DE ORIGEN, ME COMPROMETO A IMPORTAR LAS MERCANCÍAS EN UN PERIODO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE MARBETES O PRECINTOS, Y ENTREGAR COPIA DEL (DE LOS) PEDIMENTO(S) UNA VEZ REALIZADA(S) LA(S) IMPORTACIÓN(ES) EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A DICHA(S) FECHA(S).

FIRMA (E) ELECTRÓNICA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

9 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ A ESTA FORMA OFICIAL

La documentación que acompañará a esta forma oficial, la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Catálogo de Servicios y Trámites, Consulta por Tipo de Contribuyente, ingresando al perfil al que pertenece y posteriormente al servicio de Solicitud de Marbetes y Precintos, eligiendo el trámite que desee específicamente o acudiendo a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

10 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos establecidos para ello.
2. Esta forma oficial deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Anotar el RFC del contribuyente a 12 ó 13 posiciones según corresponda, cuidando que no falte ningún número o letra.
4. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
5. Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas y otra para precintos.
6. **RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE.**
   - Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realiza la importación.
   Se detalla el domicilio del contribuyente que realiza la importación.
   - El número telefónico incluida la clave lada del contribuyente en el que se le pueda localizar y/o dejar recados.
7. **RUBRO 2. DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS.**
   Apartado 2.1
   - **SOLICITUD ANTICIPADA DE MARBETES Y/O PRECINTOS.** Podrá solicitarse si se cumplen los requisitos de la fracción I y II de la Regla 6.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.
   - **SOLICITUD POSTERIOR A UNA ANTICIPADA.** Deben cumplirse los requisitos establecidos en la fracción I, II y III de la Regla 6.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

   Apartado 2.3
   - **IMPORTACIÓN OCASIONAL.** Sólo si los marbetes o precintos de importación solicitados son para importación ocasional de bebidas alcohólicas. En los términos de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior.

   Apartado 2.4
   - **CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS.** Anotar la cantidad de número de marbetes o precintos de importación solicitados.
   - **VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO.** Anotar el valor unitario en moneda nacional del marbete o precinto de importación vigente.
   - **FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** Anotar la fecha en la cual se hizo el pago de derechos mediante la forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" o comprobante DPA's, según corresponda de los marbetes o precintos de importación solicitados.
   - **TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DPA's).** El total pagado en moneda nacional de marbetes o precintos de importación solicitados, resulta de la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario del marbete o precinto de importación.
8. **RUBRO 7. DATOS DE LA IMPORTACIÓN**
   - **FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL PAÍS.** Anotar la fecha en la cual se internará la mercancía al país.
   - **NÚMERO DE ENVASES O RECIPIENTES A IMPORTAR.** Anotar la cantidad de envases con bebidas alcohólicas para marbetes o recipientes que contengan bebidas alcohólicas para precintos.
9. **RUBRO 8. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.**
   - Anotar el RFC, la CURP y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
   - Firma del contribuyente o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos, que promueve la solicitud.

   Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shop.gob.mx, www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional a través del 01 800 INFOSAT (01 800 463 6728). Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 385 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

IEPS8

REGISTRO DE DESTRUCCIÓN DE ENVASES

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
R.F.C.	
DOMICILIO FISCAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
R.F.C.	FIRMA

SEMANA QUE AMPARA (DD/MM) - (DD/MM)	
AÑO	

DIA (DD/MM)	TIPO DE BEBIDA QUE CONTENIA EL ENVASE	NUMERO DE FOLIO DEL MARBETE CORRESPONDIENTE*

* En caso de que se trate de inventarios de bebidas alcohólicas no obligados a tener marbete adherido, se deberá hacer esta precisión.

Formato de reproducción libre

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ANVERSO RE-1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
A = ALTA EN EL PADRÓN (Deberá proporcionar todos los datos de la forma fiscal)
M= CAMBIO DE REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS (Podrá omitir los datos del rubro 3)

TRÁMITE QUE SOLICITA: INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR, FABRICANTE O ENVASADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ INSCRIPCIÓN COMO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PERSONA FÍSICA
- APELLIDO PATERNO
- APELLIDO MATERNO
- NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS

2.1
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
- APELLIDO PATERNO
- APELLIDO MATERNO
- NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

2.2
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
- APELLIDO PATERNO
- APELLIDO MATERNO
- NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

Los datos proporcionados por los contribuyentes podrán ser utilizados por el SAT en coordinación con las Unidades de Data Processing, con la finalidad de integrar, depurar y actualizar la información contenida en sus bases de datos, así como para generar estadísticas relacionadas con el padrón de contribuyentes.
Usted podrá consultar su data personal publicada en Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda, a través de Internet en www.sat.gob.mx

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO RE-1

3 DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de la forma RE-1 como sean necesarios)

3.1 DOMICILIO DE MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3.2 DOMICILIO DE MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3.3 DOMICILIO DE MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ENVASA

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: Y DE:

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA.

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RE-1

La documentación que debe acompañar a la Forma Oficial RE-1 "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas" la puede consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opción: Catálogo de Servicios y Trámites o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.

7 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se presentará ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Cuando el contribuyente fabrique, produzca o envase bebidas alcohólicas en un domicilio distinto al fiscal, deberá indicar el domicilio correspondiente en este rubro.
5. En el caso de que sean varios los domicilios en los que lleva a cabo las actividades mencionadas, indicará el número consecutivo en el primer campo identificado con la leyenda "DOMICILIO" y en el segundo campo el número total de ellos.
6. Cuando se requiera dar de alta un domicilio adicional, se deberá presentar la forma RE-1 señalando el total de domicilios en donde fabrica, produce y/o envasa bebidas alcohólicas, tanto los registrados con anterioridad como los que da de alta.

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT (01-800-4636-728), o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, Subopción Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

"Los datos personales son incorporados y protegidos conforme a lo establecido en el SAT en cumplimiento con las Leyes aplicables de Protección de Datos Personales y con las buenas prácticas establecidas. Mediante el presente se autoriza a este Órgano para que consulte ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) los datos personales, para el envío de información fiscal del Contribuyente que corresponda, así como la notificación vía correo electrónico."

"El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, deberá ejercerse ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

11P1A004 | T | 475 | 11

PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | A1R*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO: MES | AÑO | MES | AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA*

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA: 205002
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S)

M=MATRIZ
S=SUCURSAL
ESTABLECIMIENTO 168201 | (F) FABRICANTE 168202 | (E) ENSAMBLADOR 168203 | (D) DISTRIBUIDOR 168204 | (I) IMPORTADOR 168205

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
A. IMPUESTO DEL PERIODO	180001		F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DIA MES AÑO)	201015	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre los impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025			205004	
C. RECARGOS	100009		G. PAGO EN EXCESO (Cuando sea) (E - F)	201017	
D. MULTA AUTOCORRECCIÓN	100013		H. CANTIDAD A PAGAR (E - F)	900000	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001		

1 CONCEPTO	CLAVE**	UNIDADES ENAJENADAS		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN	
I. AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168206		181002	
J. CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168207		181003	
K. AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168208		181004	
L. VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168209		181005	
M. TOTAL		168400		181010	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

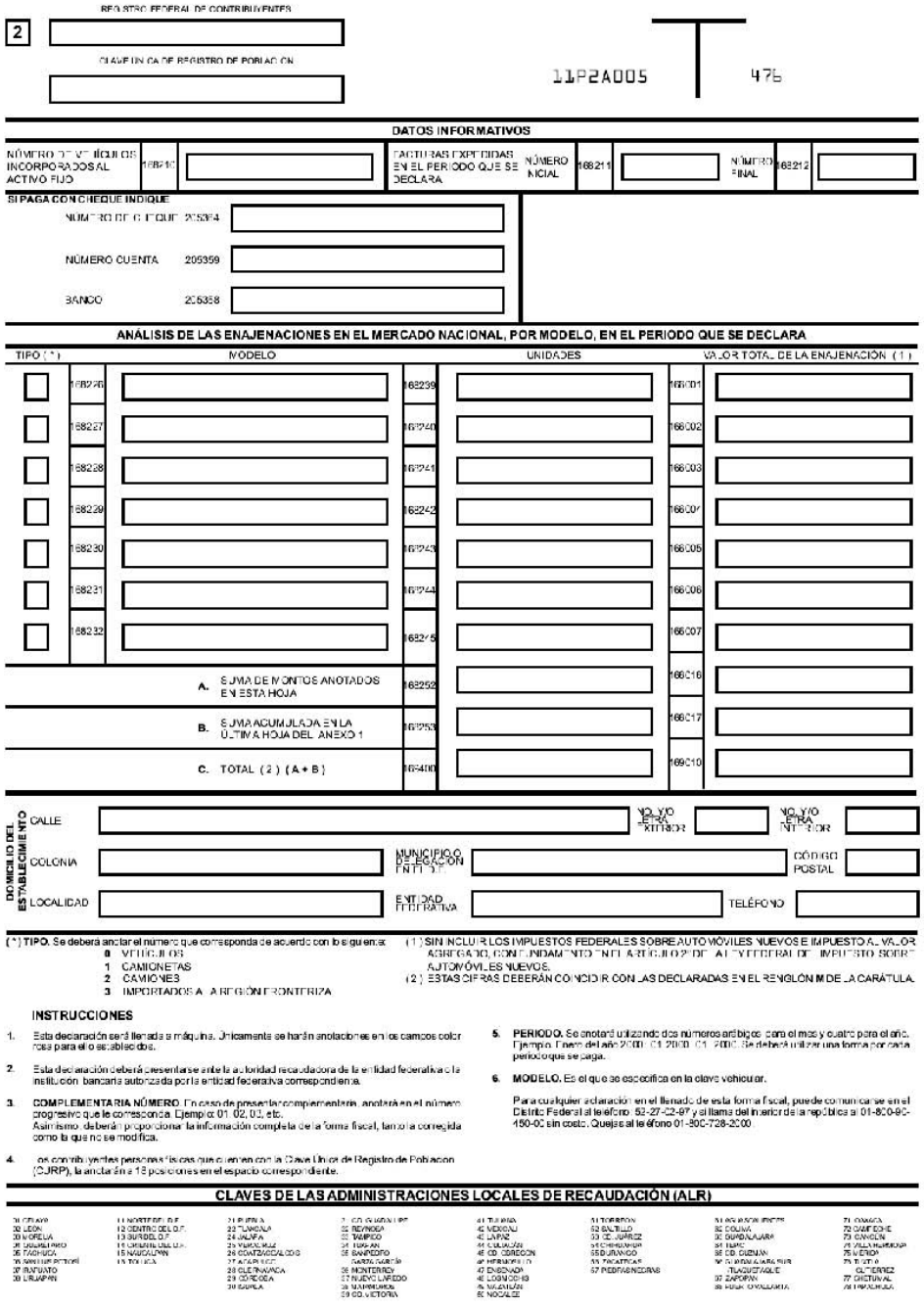
3
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
- APELLIDO PATERNO
- APELLIDO MATERNO
- NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES AL FRENTE PÁGINA 2.
** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P2A005 476

DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	168210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	168211		NÚMERO FINAL	168212	

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE	205284	
NÚMERO CUENTA	205359	
BANCO	205338	

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL, POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)		MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)	
	168226		168239		166001		
	168227		168240		166002		
	168228		168241		166003		
	168229		168242		166004		
	168230		168243		166005		
	168231		168244		166006		
	168232		168245		166007		
		A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA	168252		166016		
		B. SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1	168253		166017		
		C. TOTAL (2) (A + B)	168400		166210		

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE		NO. Y/O LETRA INTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN ENTIDAD		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

(*) **TIPO.** Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:
- **0** VEHÍCULOS
- **1** CAMIONETAS
- **2** CAMIONES
- **3** IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL FUNDAMENTO ENTRE LA REGLA QUE DICTA EL SAT EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

(2) ESTAS CIFRAS DEBERÁN COINCIDIR CON LAS DECLARADAS EN EL RENGLÓN M DE LA CARÁTULA.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará en el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán en 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos: para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000. 01 2000. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.
6. **MODELO.** Es el que se especifica en la clave vehicular.

   Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52-27-02-97 y sin llamada del interior de la República al 01-800-90-150-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREON	61 MEXICALI NORTE	71 OAXACA
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MERIDA	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LAREDO	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 GUANAJUATO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TOLUCA	44 CULIACAN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 TACUBAYA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 ACAPULCO	45 CD. OBREGON	55 DURANGO	65 CD. GUZMAN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	27 ACAPULCO	SANTA MARTA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 MONTERREY	76 TICUL
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	TLAQUEPAQUE	GUTIERREZ
09 URUAPAN		29 CORDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 CHETUMAL
		30 TEPEACA	38 MATAMOROS	49 MAZATLAN		68 PUERTO VALLARTA	78 PROGRESO
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
DE LA FORMA FISCAL 11
ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL

11P3A006

477

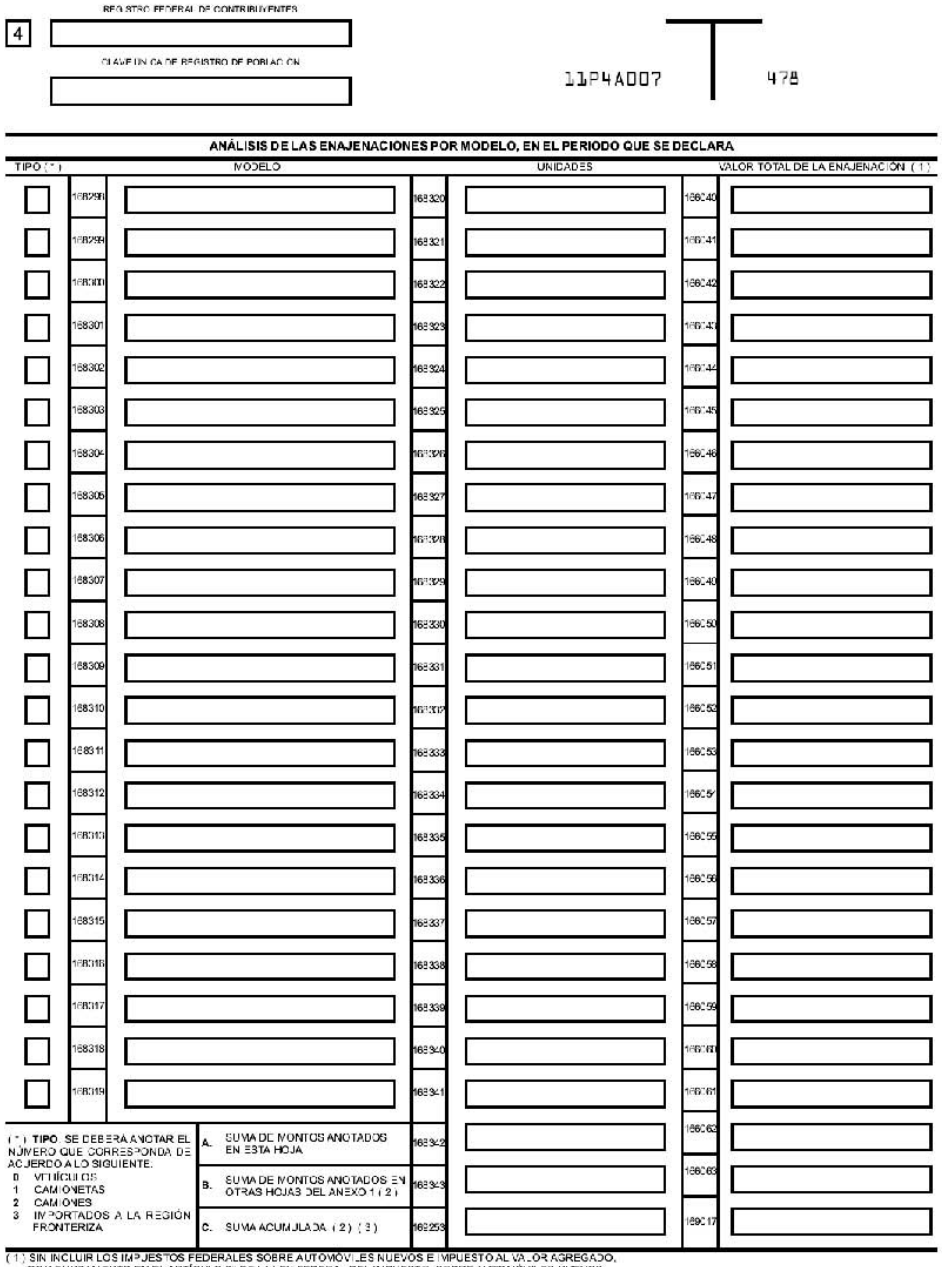
ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*1)		MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (*1)
	1NP54		16827		16618	
	1NP55		16827		16619	
	1NP56		16827		16620	
	16827		1NP73		16621	
	16828		1NP74		16622	
	16829		16828		16623	
	16830		1NP76		16624	
	16831		1NP77		16625	
	16832		16828		16626	
	16833		16828		16627	
	16834		16828		16628	
	16835		16828		16629	
	16836		16828		16630	
	16837		16828		16631	
	16838		16829		16632	
	1NP69		16829		16633	
	1NP70		16829		16634	
	16827		16829		16635	
	1NP72		16829		16636	
	1NP73		16829		16637	
	16827		1NP79		16638	
	1NP75		16829		16639	

(*1) **TIPO.** SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE.

0 VEHÍCULOS
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(*1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.


REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
4
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
11P4A007
478
ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA
TIPO (*)
MODELO
UNIDADES
VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
188299
188300
188301
188302
188303
188304
188305
188306
188307
188308
188309
188310
188311
188312
188313
188314
188315
188316
188317
188318
188319
(*) TIPO. SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.
0 VEHÍCULOS
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)
C. SUMA ACUMULADA (2) (3)
(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
(3) PASE ESTOS IMPORTES AL RENGLÓN B DE LA PÁGINA 2.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

14

14P1A007 T 521

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A. R.*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | M=MATRIZ S=SUCURSAL ESTABLECIMIENTO 168201

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S): (F) FABRICANTE 168202 | (E) ENSAMBLADOR 168203 | (D) DISTRIBUIDOR 168204 | (I) IMPORTADOR 168205

A. ISAN DEL EJERCICIO	161001		G. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C + D − E + F)	201011	
B. MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES	161006		H. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
C. IMPUESTO A CARGO (A - B)	180002			205024	
D. PARTE ACTUALIZADA (Recargos a la diferencia entre los impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el C.F.F.)	100025		I. PAGO EN EXCESO (En su caso) (G - H)	201017	
E. RECARGOS	100029		J. CANTIDAD A PAGAR (G - H)	200030	
F. MULTA CORRECCIÓN	100013		NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205011	

1 CONCEPTO	CLAVE **		UNIDADES ENAJENADAS		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN	
AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168206		161002		
CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168207		161003		
AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168208		161004		
VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168209		161005		
TOTAL		168400		161010		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

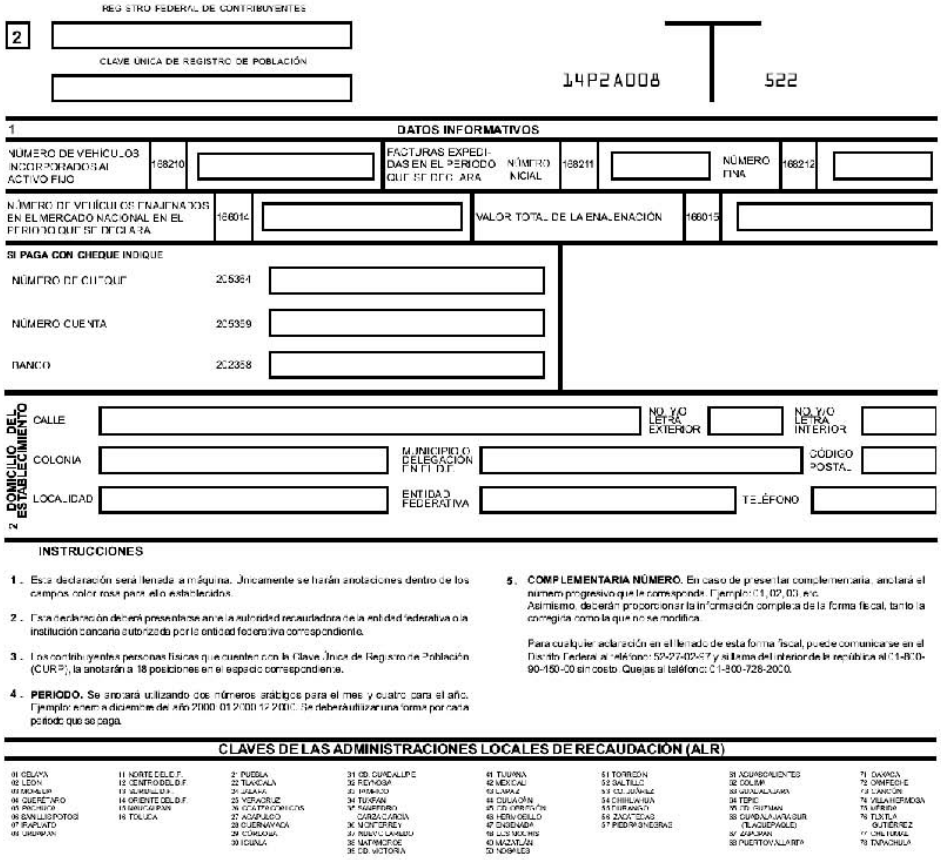
2 NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES AL REVERSO EN LA PÁGINA 2.
** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

14P2A008 522

1 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	166210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	166211		NÚMERO FINAL	166212	
NÚMERO DE VEHÍCULOS ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	166014		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN		166015				

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE	205364	
NÚMERO CUENTA	205369	
BANCO	202368	

2 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE		NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN ENTIDAD		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre de año 2000: 01 2000 12 2000. Se deberá utilizar una forma por cada periodo que se paga.

5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-47 y al interior del país sin costo: 01-800-90-150-20 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREON	61 ACAPULCO
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA
03 MORELIA	13 GUADALAJARA	23 JALAPA	33 PRIMERO	43 LAGUNA	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TAMPICO	44 CULIACAN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 COATZACOALCOS	35 NUEVO LAREDO	45 TUXTLA GUTIERREZ	55 DURANGO	65 TLALNEPANTLA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	27 ACAPULCO	CIUDAD VICTORIA	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 CUERNAVACA (TLAQUEPAQUE)
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ACAPULCO
08 CELAYA		29 CORDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA
		30 IGUALA	38 MATAMOROS	49 MAZATLAN		
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES		

71 OAXACA	81 ACAPULCO (FUERTE)	91 TAPACHULA				
72 CAMPECHE	82 COLIMA	92 CANCUN				
73 CANCUN	83 GUADALAJARA	93 VILLAHERMOSA				
74 VILLAHERMOSA	84 TEPIC	94 MERIDA				
75 MERIDA	85 TLALNEPANTLA	95 TUXTLA GUTIERREZ				
76 TUXTLA GUTIERREZ	86 CUERNAVACA (TLAQUEPAQUE)	96 CHILPANCINGO				
77 CHILPANCINGO	87 ACAPULCO					
78 TAPACHULA	88 PUERTO VALLARTA					

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

5. Ley Federal del IVA

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO
75
75P1A03

AVISO DEL DESTINO DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 PERIODO — MES — AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

4 AVISO ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

4.1 CUANDO SE TRATE DE UN AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

5 SECTOR AL QUE CORRESPONDE (Marque con "X")

- DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN
- DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
- MUNICIPIO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL MISMO
- EMPRESA O ENTIDAD DISTINTA A LAS ANTES SEÑALADAS

DOMICILIO FISCAL

6
CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD — ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO

7 RESUMEN

SALDO A FAVOR DEL IVA, DEVUELTO CON ANTERIORIDAD O MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR	A. PERIODO (MES / AÑO)		PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 276 de la Ley Federal de Derechos)	G. PERIODO (MES / AÑO)	
	B. IMPORTE AUTORIZADO			H. IMPORTE	
COMPROBACIÓN TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD A LA DEVOLUCIÓN O CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD PENDIENTES DE AGOTAR	C. PERIODO (MES / AÑO)		INVERSIÓN REALIZADA EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	I. PERIODO (MES / AÑO)	
	D. IMPORTE			J. IMPORTE	
PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 222 de la Ley Federal de Derechos)	E. PERIODO (MES / AÑO)		K. CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD, PENDIENTES DE AGOTAR (**D** + **F** + **H** + **J**) - **B** sólo si **B** es menor		
	F. IMPORTE		L. MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR (**B** - (**D** + **F** + **H** + **J**) sólo si **B** es mayor)		

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

9 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se utilizará un aviso por cada devolución autorizada.
3. Este aviso se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal; conjuntamente con la siguiente solicitud de devolución de saldos a favor del IVA (forma fiscal 32) a la obtenida.
4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero del año 2004. Se deberá anotar: MES 01 AÑO 2004
6. En el renglón **3. PERIODO** se deberá anotar el de la solicitud de devolución respectiva, salvo en el caso de contribuyentes que de acuerdo con las Reglas de Carácter General emitidas por el SAT deban presentarla en el mes de enero del siguiente año en cuyo caso se anotará el año y se omitirá el dato del mes.
7. **AVISOS COMPLEMENTARIOS:** En caso de presentar un aviso para corregir errores u omisiones de un aviso anterior, anotará **"C"** en el recuadro **AVISO** y deberá señalar el número de folio asignado por la autoridad al aviso inmediato anterior, el cual se encuentra en el recuadro superior izquierdo.
8. En los campos **C**, **E**, **G** e **I. PERIODO** se deberá anotar aquél en que se realizó la inversión o el pago respectivo.
9. Tratándose de cantidades erogadas con anterioridad, pendientes de agotar, se podrán omitir los datos del saldo a favor del IVA devuelto con anterioridad.

* Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asisnet@shcp.gob.mx asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 52-27-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-66-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audiorespuesta) al 22-46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO
75
75P2A03

10 OBSERVACIONES

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DTE

SOLICITUD DE REINTEGRO AL CONCESIONARIO DE CANTIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIONES DE IVA A TURISTAS EXTRANJEROS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO: ( )

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANTE QUIEN SE PRESENTA LA SOLICITUD

1 DATOS DEL CONCESIONARIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

DOMICILIO FISCAL

2 DATOS DEL TRÁMITE

PERIODO — DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL REINTEGRO

NÚMERO DE CUENTA (CLABE)

INSTITUCIÓN BANCARIA

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

4

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE SOLICITA EN REINTEGRO, CORRESPONDE AL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL TURISTA EXTRANJERO, CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LIVA VIGENTE Y QUE PARA TALES EFECTOS SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN QUE ESTABLECEN LAS REGLAS 5.1.9. Y 5.1.11 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2007, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PARA ADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IVA A LOS EXTRANJEROS CON CALIDAD DE TURISTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VÍA AÉREA O MARÍTIMA, QUE LES HAYA SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

5 INSTRUCCIONES

- Esta solicitud será preferentemente llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se usará letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.
- Esta solicitud se presentará en el Centro Nacional de Consulta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
  Ejemplo: del 1 de enero de 2008 al 31 de enero de 2008.

DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
01	01	2008	AL	31	01	2008

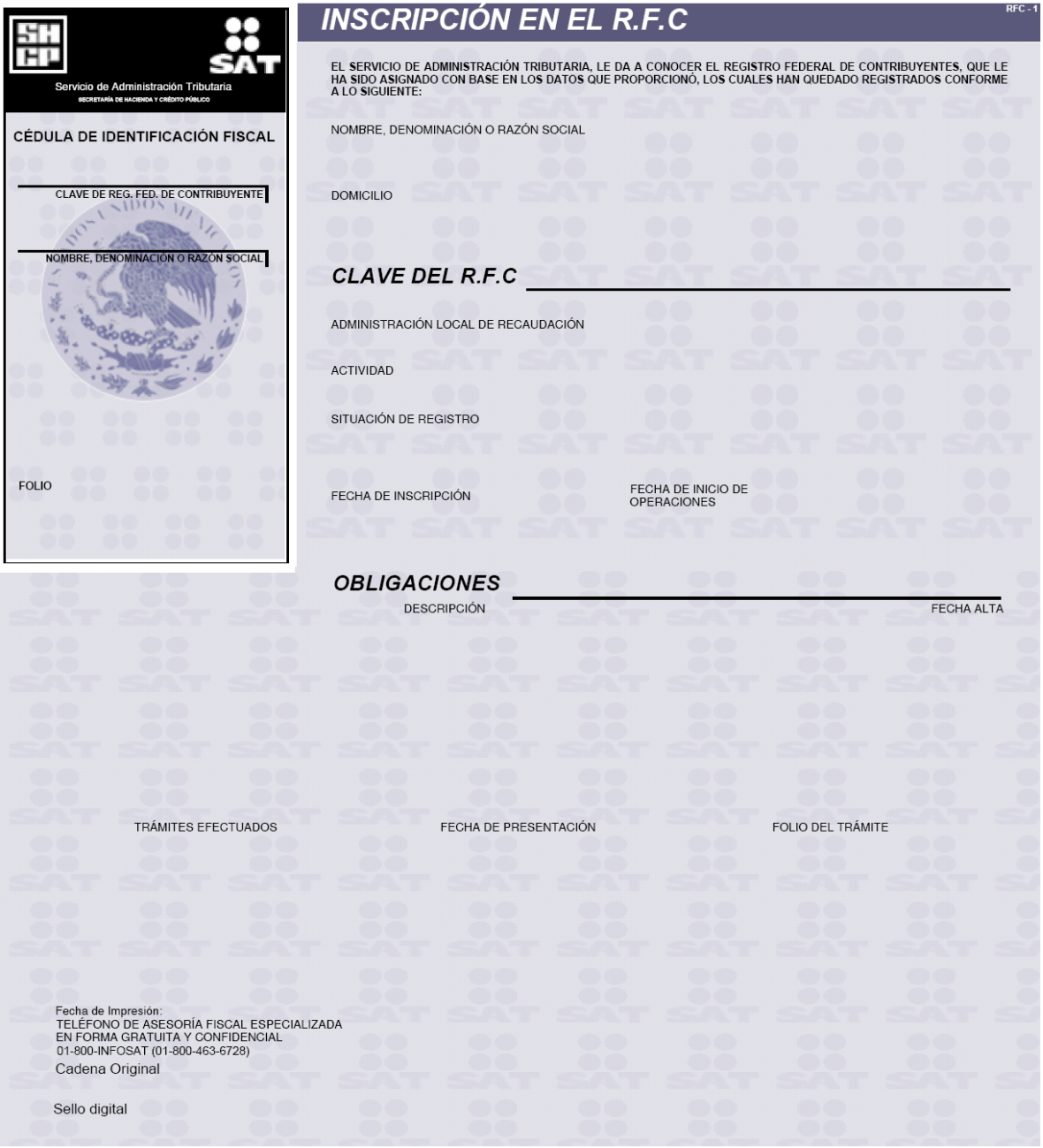
- **PRESENTACIÓN DE DISCO MAGNÉTICO.** Se señalará para confirmar que presenta el disco magnético que contiene la información analítica del IVA devuelto a turistas extranjeros.
- **ADMINISTRACIÓN CENTRAL.** Se anotará el nombre completo de la autoridad ante quien se presenta la solicitud de reintegro de acuerdo a la calificación que tiene el concesionario como contribuyente. (Vease "Reglas de Operación para Administrar las Devoluciones del IVA a los Extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías" publicadas en la página de Internet del SAT).
- **NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.** Se deberá anotar la referencia del oficio mediante el cual se autorizó o licitó la concesión.
- **PERIODO.** Se refiere a la semana o mes al que corresponda el IVA devuelto a los turistas extranjeros.
- **IMPORTE.** Cantidad que se solicita, misma que debe coincidir con el total plasmado en el (los) dispositivo(s) magnético(s).
- **NÚMERO DE CUENTA.** Se señalará el número de la *CLABE* para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.
- **INSTITUCIÓN BANCARIA.** Se anotará el nombre de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta en la que será depositado el reintegro.
- Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx). Ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al 01 800 INFOSAT (46 36 728) de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la administración local de servicios al contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx"

SE PRESENTA POR DUPLICADO

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FOLIO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

CLAVE DEL R.F.C

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

ACTIVIDAD

SITUACIÓN DE REGISTRO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN FECHA ALTA

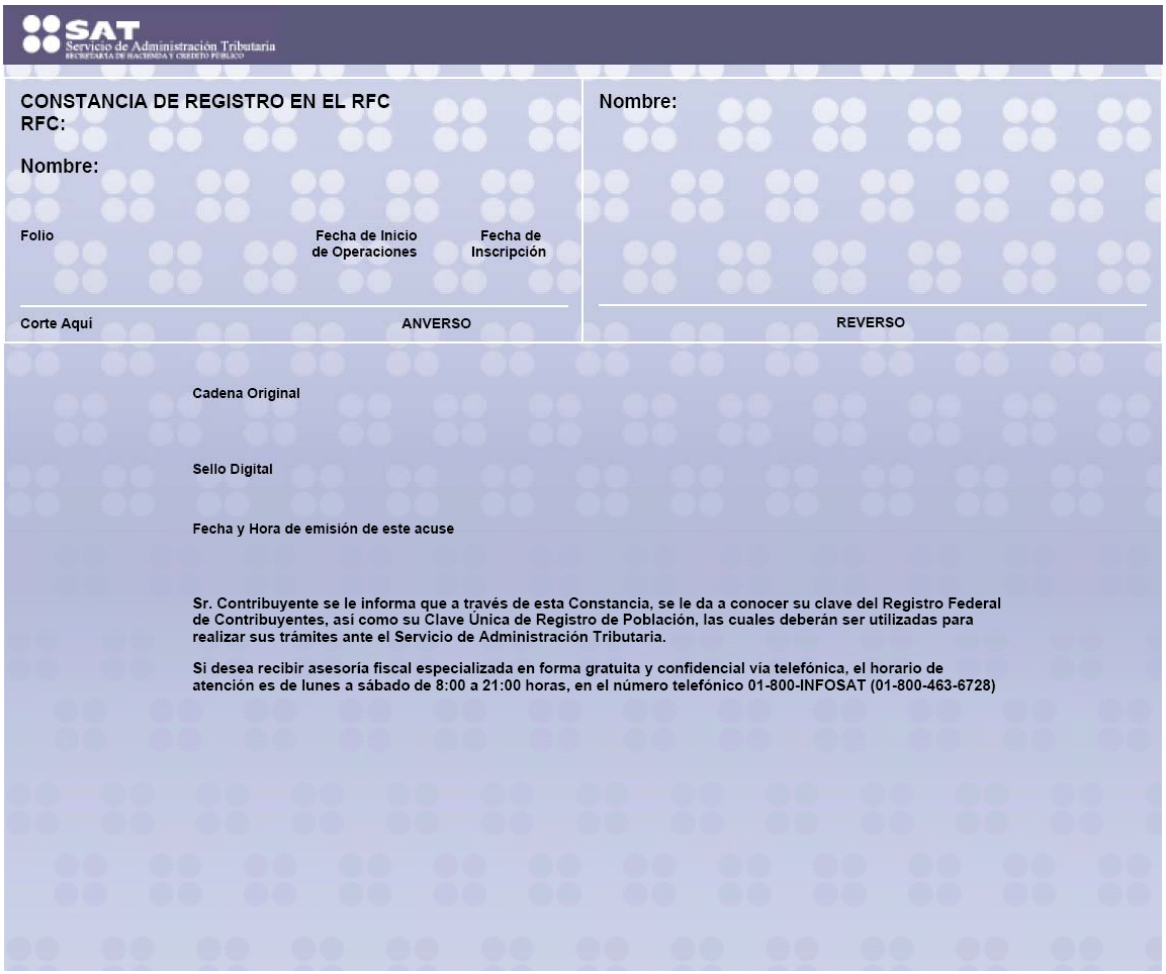
TRÁMITES EFECTUADOS FECHA DE PRESENTACIÓN FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión:
TELÉFONO DE ASESORÍA FISCAL ESPECIALIZADA
EN FORMA GRATUITA Y CONFIDENCIAL
01-800-INFOSAT (01-800-463-6728)

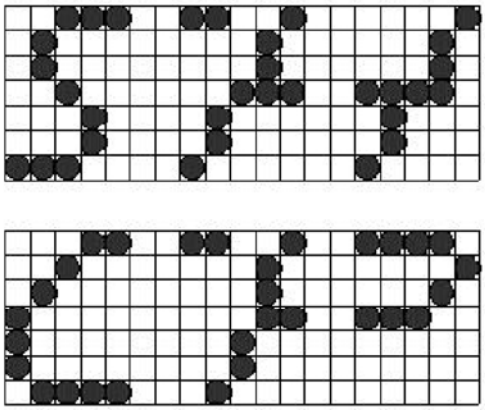
Cadena Original

Sello digital

2. Constancia de Registro en el RFC.



3. Logotipo Fiscal (máquina registradora de comprobación fiscal).



CARACTERÍSTICAS:

- Se forma por 2 líneas, cada una con 3 signos.
- Cada signo se define por una matríz de (7) puntos verticales y (5) horizontales.
- La separación de líneas es de un salto y entre signos es de 1 a 3 puntos.
- La línea superior forma las letras "SH" constituidas por (32) puntos.
- La Línea inferior forma las letras "CP" constituidas por (30) puntos.
- Las letras que forman el logotipo fiscal deberán ser en forma estilizada conforme a este modelo.

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

CLAVE	INSTITUCION BANCARIA
2	Banco Nacional de México, S.A.
6	Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito.
9	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.
12	BBVA Bancomer, S.A.
14	Banco Santander, S.A.
19	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito.
21	HSBC México, S.A.
30	Banco del Bajío, S.A.
32	IXE Banco, S.A.
36	Banco Inbursa, S.A.
37	Banco Interacciones, S.A.
42	Banca Mifel, S.A.
44	Scotiabank Inverlat, S.A.
58	Banco Regional de Monterrey, S.A.
59	Banco Invex, S.A.
60	Bansi, S.A.
62	Banca Afirme, S.A.
72	Banco Mercantil del Norte, S.A.
102	Royal Bank of Scotland México, S.A.
103	American Express Bank (México), S.A.
106	Bank of America México, S.A.
108	Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A.
110	Banco J.P. Morgan, S.A.
112	Banco Monex, S.A.
113	Banco Ve por Mas, S.A.
116	ING Bank (México), S.A.
124	Deutsche Bank México, S.A.
126	Banco Credit Suisse (México), S.A.
127	Banco Azteca, S.A.
128	Banco Autofin México, S.A.
129	Barclays Bank México, S.A.
130	Banco Compartamos, S.A.
131	Banco Ahorro Famsa, S.A.
132	Banco Multiva, S.A.
133	Prudential Bank, S.A.
134	Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A.
135	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.
136	Banco Regional, S.A.
137	BanCoppel, S.A.
138	Banco Amigo, S.A.
139	UBS Bank México, S.A.
140	Banco Fácil, S.A.
141	Volkswagen Bank, S.A.
143	Consultoría Internacional Banco, S.A.
166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito.
168	Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito.

5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.

- Especificar las ciudades, regiones o zonas geográficas, en las cuales el donante prohíba o limite a las donatarias la distribución de los bienes, cuando así lo estime necesario.
- En caso de bienes perecederos o sujetos a caducidad, se deberá señalar la fecha de caducidad.
- Cuando los bienes no estén sujetos a caducidad, de conformidad con las disposiciones sanitarias, así deberá indicarse. En este caso, el contribuyente deberá informar la fecha máxima en la que pueden ser consumidos.
- Indicar las condiciones especiales que se requieran para la conservación del producto, en su caso.
- En caso de que los productos ya no puedan ser consumidos de conformidad con las disposiciones sanitarias, se deberá manifestar tal situación.
- El número telefónico, fax o correo electrónico al que podrán dirigirse las donatarias autorizadas para recibir los bienes.

6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

Características generales

Cuando en las disposiciones fiscales se hiciera referencia a declaraciones, avisos o cualquier información que deba presentarse mediante medios magnéticos, se estará a lo siguiente:

a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.)

Los contribuyentes que tienen la obligación de presentar mediante medios magnéticos la siguiente información: operaciones con clientes y proveedores, forma 42; precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, fracción VIII; 101, fracción V, VI segundo párrafo y 133, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y 17, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, respectivamente, deberán utilizar únicamente el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.), observando lo siguiente:

- El sistema D.I.M.M., deberá ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, o por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- El sistema D.I.M.M., estará disponible en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa relativo, y sus actualizaciones inherentes, presentando para ello once discos flexibles útiles de 3.5", de doble cara y alta densidad; así como en la dirección electrónica www.sat.gob.mx.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferirla al sistema D.I.M.M., a través de la opción de Carga Batch.
- El sistema D.I.M.M., genera el(los) disco(s) flexible(s), así como el escrito de presentación, mismos que el contribuyente deberá presentar en la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.

- Los programas deberán ser utilizados por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, así como por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- Los programas estarán disponibles en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx o en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa correspondiente.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferir dichos programas a través de la opción de Carga Batch.
- Los programas generarán el archivo correspondiente, el cual deberán presentar los contribuyentes en la Administración Local de Servicios al Contribuyente, mediante el(los) dispositivo(s) magnético(s) siguiente(s): Disco flexible de 3.5" de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT).

c) Información de libre presentación

La información que deba presentarse en medios magnéticos, en cuya presentación no se indiquen características específicas, deberá contenerse en discos flexibles de 3.5", de doble cara y alta densidad, procesados en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) y en sistema operativo DOS, versión 3.0 o posterior, con etiquetas externas que señalen cuando menos los siguientes datos:

- R.F.C. del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.
- Declaraciones que incluye.
- Números de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información.
- Fecha de entrega.

d) Información de presentación específica

Los contribuyentes obligados a presentar: información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general; así como la información para la inscripción de asalariados; así como Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, estarán a lo siguiente:

(1) Forma oficial 45.

(i) Introducción.

A fin de que los contribuyentes puedan presentar en medios magnéticos la información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor, la relación de mercancías a destruir o a donar, bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles, se establece el procedimiento a seguir para el llenado de la forma oficial 45 "Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor".

El contribuyente deberá proporcionar la descripción de los archivos que deben contener los discos flexibles, en cada uno de los casos siguientes:

- Destrucción de mercancías que han perdido su valor (Anexo 1).
- Destrucción única anual.
- Calendario de destrucciones periódicas.
- Relación de mercancías que han perdido su valor, lugar donde se encuentran las mercancías, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.
- Donación de mercancías o bienes de activo fijo (Anexo 2).
- Datos de la mercancía a donar.
- Datos de la donación.
- Relación de mercancías a donar, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.

(ii) Procedimiento para proporcionar información en medios magnéticos relativa a la forma oficial 45 desglosada por anexos.

- Los discos flexibles que entregue el contribuyente, deberán llevar una etiqueta externa donde estén anotados los datos de identificación siguientes:
- Domicilio fiscal.

- Mencionar los archivos y extensiones grabados en el dispositivo, así como, los números de registros contenidos en cada uno de ellos.
- Número de serie del medio magnético que envía, se refiere al número que asigna el fabricante al disco el cual se encuentra en el reverso, parte externa del disco.

(iii) La información en medios magnéticos debe reunir las características siguientes:

- Las cifras indicativas de importes se capturarán sin centavos, en moneda nacional, en pesos. Estas cifras se captarán sin signos ni puntuaciones (signos de pesos, comas y puntos).
- Los campos que no contengan información se dejarán en blanco siempre y cuando respeten la descripción de archivos solicitada.
- Los campos numéricos deberán justificarse a la derecha.
- Los campos alfanuméricos se justificarán a la izquierda.
- Medios magnéticos:

  a) La información deberá ser almacenada por medio del comando copy para los archivos generados respetando los nombres y extensiones de los mismos.

  Ejemplo:

  copy C:\AM45*.* A:

(iv) Con el objeto de cubrir las diferentes causas que pueden provocar errores de lectura en los dispositivos magnéticos, es necesario considerar los casos siguientes:

- No incluir la Ñ. En su caso sustituirla por un &.
- No incluir montos de cifras negativas.
- No incluir el carácter diagonal invertida (\ ).
- Si originalmente los archivos fueron generados en Lotus 1-2-3 o Dbase, en ambos casos éstos contienen utilerías para convertir esos archivos en formato ASCII, por lo que se recomienda que los archivos cumplan con las especificaciones indicadas.
- La información contenida en los campos cuando sean letras deberán ser mayúsculas.

(v) En caso de ocupar más de un medio magnético por archivo, se tendrá que repetir el R.F.C. del contribuyente e indicar qué número secuencial le corresponde a ese archivo.

(vi) Los nombres de los archivos deben reunir las características siguientes:

- Para cada archivo, la primera o las dos primeras letras deberán corresponder a las iniciales de aviso múltiple y a continuación el anexo que corresponda.
- Los siguientes caracteres corresponden al tipo de información que contiene el archivo, de conformidad a las claves siguientes:

AM45I.TXT	--	Archivo de datos generales y anexo 1
AM45IB.TXT	--	Continuación anexo 1
AM45II.TXT	--	Anexo 2

(vii) Desglose de la forma oficial 45 para la captura en medio magnético.

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Datos generales.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-3	3	N	C.R.H.
2	4-16	13	A	R.F.C. del contribuyente.
3	17-18	2	N	Clave de A.G.A.F.F. o A.L.A.F.
4	19-20	2	N	Ejercicio fiscal.
5	21-60	40	A	Nombre, denominación o razón social.
6				Domicilio fiscal.

6.1	61-140	80	A	(Calle, número exterior, número interior, colonia).
6.5	141-147	7	N	Teléfono.
6.6	148-180	33	A	Referencia entre las calles.
6.7	181-207	27	A	Municipio o delegación.
6.8	208-212	5	A	Código postal.
6.9	213-232	20	A	Localidad.
7	233-234	2	N	Clave de entidad federativa.
8				Datos generales.
8.1	235-235	1	N	Número 1 en caso de anexo 1, 0 cero en caso contrario.
8.2	236-236	1	N	Número 2 en caso de anexo 2, 0 cero en caso contrario.
8.3	237-237	1	N	Número 3 en caso de anexo 3, 0 cero en caso contrario.
8.4	238-238	1	N	Número de discos flexibles que entrega.
9				Datos del representante legal.
9.1	239-251	13	A	R.F.C. del representante.

1 Destrucción de mercancías

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1				Destrucción única anual.
1.1	1-33	33	A	Tipo de mercancía.
1.2	34-43	10	A	Importe de las mercancías a destruir.
1.3	44-123	80	A	Lugar donde se efectuará la destrucción. (calle, número exterior, número interior, colonia).
1.3.1	124-130	7	N	Teléfono.
1.3.2	131-157	27	A	Municipio o delegación.
1.3.3	158-162	5	N	Código postal.
1.3.4	163-186	24	N	Localidad.
2	187-188	2	N	Entidad federativa.
3	189-194	6	N	Fecha de iniciación (DDMMAA).
4	195-198	4	N	Hora de inicio.
5	199-204	6	N	Fecha de terminación (DDMMAA).
6	205-208	4	N	Hora de terminación.
7	209-252	44	A	Procedimiento que se utilizará en la destrucción.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-165	165	A	Explicación breve de la necesidad de destruir periódicamente.
2	166-166	1	A	Periodicidad con la que se pretende destruir (1 - Semanal, 2 - Quincenal, 3 - Mensual, 4 - Bimestral, 5 - Cuatrimestral, 6 - Semestral, 7 - Otro)
3	167-186	20	A	Especificación de otro.

Información que deberá proporcionarse del Cuarto Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
4	1-6	6	N	Fecha en que se efectuará la destrucción.
5	7-10	4	N	Hora de inicio de la destrucción.
6	11-236	50	A	Lugar donde se efectuará la destrucción.

Nombre del archivo: AM45IB.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Relación de mercancías que han perdido su valor.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-93	80	A	Lugar donde se encuentran las mercancías.
3	94-100	7	N	Teléfono.
4	101-127	27	A	Municipio o delegación.
5	128-132	5	N	Código postal.
6	133-156	24	A	Localidad.
7	157-158	2	N	Clave de entidad federativa.
8	159-171	13	N	Total de unidades.
9	172-182	11	N	Suma total (en pesos).

Información que deberá proporcionarse del Segundo Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos tal y como aparece en la factura.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción o adquisición contable (en pesos).

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-46	33	A	Dato de la mercancía a donar.
3	47-56	10	N	Importe total de las mercancías a donar.
4	57-96	40	A	Denominación o razón social.
5	97-109	13	A	R.F.C. de la donataria.
6	110-189	80	A	Domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, colonia).
7	190-196	7	A	Teléfono.
8	197-229	33	A	Referencia entre las calles.

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-40	27	A	Municipio o delegación.
3	41-45	5	N	Código postal.
4	46-60	15	A	Localidad.
5	61-62	2	N	Clave de entidad federativa.
6	63-63	1	A	Letra E para fines de enseñanza.
7	64-64	1	A	Letra A para fines de asistencia.
8	65-65	1	A	Letra B para fines de beneficencia.
9	66-66	1	A	Letra Y para investigación y desarrollo tecnológico.
10	67-72	6	N	Fecha de la donación.
11	73-77	5	N	Total de unidades.
12	78-89	12	N	Suma total de costo de producción o adquisición contable.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro en adelante.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción contable.
5	31-35	5	N	Total de unidades.
6	36-47	12	N	Suma total de costo de producción.

(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.

Características de los medios magnéticos:

- Los señalados en el inciso c), del numeral 6 de este instructivo.

- Deberá generarse sin encabezados.

El medio o medios magnéticos deberán venir identificados con una etiqueta externa, con la siguiente información:

Para devolución:

Leyenda:	Solicitud de devolución de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco_____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a_____
	día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____ _____
Cantidad de registros	_____ _____
Fecha de entrega	_____
	día mes año

Para compensación:

Leyenda:	Aviso de compensación de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco_____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a_____
	día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____ _____
Cantidad de registros	_____ _____
Fecha de entrega	_____
	día mes año

Los contribuyentes que presenten la información en unidad de memoria extraíble (USB) quedarán relevados de identificarlos con la etiqueta externa mencionada anteriormente.

La información en el medio o medios magnéticos, debe reunir las siguientes características:

1. Las cifras indicativas de importes se captan en moneda nacional, en pesos, sin centavos ni signos especiales (signo de pesos, comas o puntos).
2. Los campos numéricos que no contengan información se llenarán con ceros en todas sus posiciones.
3. Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha, rellenados con ceros las posiciones a la izquierda.
4. Los campos de día deberán tener el rango de 01 a 31.
5. Los campos de mes deberán tener el rango de 01 a 12.
6. Los campos de año deberán tener los cuatro dígitos del año respectivo, excepto el de R.F.C.
7. Los Sub-campos de la parte alfabética del R.F.C. deberán justificarse a la derecha.
8. El medio o medios magnéticos deberán contener los siguientes archivos:

Para devoluciones:

"IVADEV1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos de la solicitud de devolución).

"IVADEV2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

"IVADEV3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

Para compensaciones:

"IVACOM1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos del aviso de compensación).

"IVACOM2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

"IVACOM3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

ARCHIVO "IVADEV1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor solicitado y número de registros que presenta en los archivos "IVADEV2.TXT" (formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios) e "IVADEV3.TXT" (formato de registro de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 095	3	Numérico	Clave del banco para el depósito de su devolución
5		096 a 100	5	Numérico	Número de sucursal.
6		101 a 118	18	Numérico	Número de cuenta.
7		119 a 138	20	Alfanumérico	Localidad del banco.
8		139 a 139	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
9		140 a 151	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	9.1	140 a 141	2	Numérico	Mes inicial.
	9.2	142 a 145	4	Numérico	Año inicial.
	9.3	146 a 147	2	Numérico	Mes final.
	9.4	148 a 151	4	Numérico	Año final.

10		152 a 159	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó
	10.1	152 a 153	2	Numérico	el saldo a favor:
	10.2	154 a 155	2	Numérico	Día de presentación.
	10.3	156 a 159	4	Numérico	Mes de presentación.
					Año de presentación
11		160 a 171	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
12		172 a 183	12	Numérico	I.V.A. retenido.
13		184 a 195	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
14		196 a 207	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
15		208 a 219	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
16		220 a 231	12	Numérico	Saldo a favor del I.V.A. solicitado.
17		232 a 235	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV2.TXT.
18		236 a 239	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV3.TXT.
19		240 a 240	1	Numérico	Declaración:
					1 Provisional.
					2 Ejercicio.

En el campo 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, anotará la clave que corresponda a la institución de crédito en la cual mantiene la cuenta de cheques en la que se depositará el importe de su devolución, conforme el catálogo anexo. En caso de no contar con cuenta de cheques, los campos 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, 5 “número de sucursal”, 6 “número de cuenta” deberán llenarse con ceros y el campo 7 “localidad del banco” se rellenará con espacios.

La información de los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar y 15 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **11 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 15 I.V.A. saldo a favor se grabará la información del “Saldo a Favor del Ejercicio” correspondiente a la sección del IVA, de la declaración del ejercicio.

ARCHIVO “IVACOM1.TXT”

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor compensado y número de registros que presenta en los archivos “IVACOM2.TXT” e “IVACOM3.TXT”.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.

3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 100	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que compensó.
	4.1	093 a 094	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	095 a 096	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	097 a 100	4	Numérico	Año de presentación.
5		101 a 112	12	Numérico	Periodo de la declaración en la que compensó:
	5.1	101 a 102	2	Numérico	Mes inicial.
	5.2	103 a 106	4	Numérico	Año inicial.
	5.3	107 a 108	2	Numérico	Mes final.
	5.4	109 a 112	4	Numérico	Año final.
6		113 a 124	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	6.1	113 a 114	2	Numérico	Mes inicial.
	6.2	115 a 118	4	Numérico	Año inicial.
	6.3	119 a 120	2	Numérico	Mes final.
	6.4	121 a 124	4	Numérico	Año final.
7		125 a 125	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor:
					1 Normal.
					2 Complementaria.
8		126 a 133	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	8.1	126 a 127	2	Numérico	Día de presentación.
	8.2	128 a 129	2	Numérico	Mes de presentación.
	8.3	130 a 133	4	Numérico	Año de presentación.
9		134 a 145	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
10		146 a 157	12	Numérico	I.V.A. retenido.
11		158 a 169	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
12		170 a 181	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
13		182 a 193	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
14		194 a 205	12	Numérico	Importe compensado.
15		206 a 209	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM2.TXT.
16		210 a 213	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM3.TXT.
17		214 a 214	1	Numérico	Declaración:
					1 Provisional.
					2 Ejercicio.

La información de los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable, 12 I.V.A. pendiente de acreditar y 13 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **9 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable y 12 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 13 I.V.A. saldo a favor, se grabará la información de "Saldo a Favor del Ejercicio" correspondiente a la sección de IVA, de la declaración del ejercicio en la que se manifestó el saldo a favor.

ARCHIVO "IVADEV2.TXT" o "IVACOM2.TXT"

Formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Proveedor. 2 Arrendador. 3 Prestador de servicios.
7		040 a 045	6	Numérico	Periodo de la última operación que relaciona de este proveedor arrendador o prestador de servicios:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Mes de la última operación.
	7.2	042 a 045	4	Numérico	Año de la última operación.
8		046 a 048	3	Numérico	Número de operaciones que relaciona de este proveedor, arrendador o prestador de servicios.
9		049 a 061	13	Alfanumérico	R.F.C. del proveedor, arrendador o prestador de servicios:
	9.1	049 a 052	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	9.2	053 a 058	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	9.3	059 a 061	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
10		062 a 136	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del proveedor, arrendador o prestador de servicios.
11		137 a 148	12	Numérico	Importe de los bienes o servicios.
12		149 a 160	12	Numérico	Importe del I.V.A. acreditable.

ARCHIVO “IVADEV3.TXT” o “IVACOM3.TXT”

Formato de registro de operaciones de comercio exterior (Importaciones y Exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:.
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor:
					1 Normal.
					2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación:
					1 Importación.
					2 Exportación.
7		040 a 047	8	Numérico	Fecha de pedimento de importación o exportación:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Día del pedimento.
	7.2	042 a 043	2	Numérico	Mes del pedimento.
	7.3	044 a 047	4	Numérico	Año del pedimento.
8		048 a 051	4	Numérico	Número de agente.
9		052 a 058	7	Numérico	Número de documento (pedimento).
10		059 a 061	3	Numérico	Clave de la aduana y la sección.
11		062 a 136	75	Alfabético	Nombre del proveedor o cliente.
12		137 a 148	12	Numérico	Importe de la operación.
13		149 a 160	12	Numérico	Importe de I.V.A. pagado por la importación (en caso de exportaciones, este campo deberá contener ceros).

(3) Información para la inscripción de asalariados.

Características que deberán contener tanto los dispositivos de almacenamiento como la información que se presente:

1. Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
   - R.F.C. del contribuyente.
   - Nombre, Denominación o Razón Social.
   - Número de discos que presenta.
2. Sin tabuladores.
3. Unicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.
5. La información de los archivos deberá contener cuatro campos delimitados por comas, exceptuando el primer registro del archivo en cuestión, de acuerdo a lo siguiente.

   Primer registro del archivo,

   Debe ser la clave de R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda,

   Persona Moral o Persona Física.

   Registros subsecuentes.

   Deberá contener 4 columnas delimitadas por comas:

- **Primera columna.** CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado.
- **Segunda columna.** Fecha de Inscripción o Suspensión de la relación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
- **Tercera columna.** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6.)

  1. Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00.

  2. Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

  3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00.

  4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

  5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a $400,000.00.

  6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

- **Cuarta columna.** Tipo de aviso para el asalariado en cuestión de acuerdo al siguiente valor: 1 (únicamente pueden ser el valor 1 - Inscripción).

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías.

(4) Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Introducción.

A fin de que las autoridades federales puedan presentar en medios o dispositivos magnéticos, excepto en disco flexible de 3.5", la información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se establecen las características que debe reunir dicha información.

Campo requerido	cve del dato en sistema	Descripción	Tipo de campo	Número de caracteres	Formato
Obligatorio	rfc_morales	rfc (personas morales)	Alfanumérico	12	
no obligatorio	rfc_físicas	rfc (personas físicas)	Alfanumérico	13	
no obligatorio	curp_físicas	Curp (personas físicas)	Alfanumérico	18	
obligatorio para morales	razon _social	Razon Social	Alfanumérico	120	
obligatorio para morales	cv_tpsociedad	Tipo de sociedad (SA, SA de CV, etc)	Catálogo	anexo 1	
obligatorio para Físicas	nombre	Nombre	Alfanumérico	60	
obligatorio para Físicas	ap_paterno	Apellido paterno	Alfanumérico	60	
obligatorio para Físicas	ap_materno	Apellido materno	Alfanumérico	60	
Obligatorio	Calle	calle	Alfanumérico	60	
Obligatorio	no_exterior	Número exterior	Alfanumérico	60	
no obligatorio	no_interior	Número interior	Alfanumérico	60	
obligatorio zona urbana	colonia	Colonia	Alfanumérico	60	
obligatorio zona rural	localidad	Localidad	Alfanumérico	60	
Obligatorio	cv_municipio	Clave del municipio	Catálogo	anexo 2	
Obligatorio	cv_entidad	Clave de entidad	Catálogo	anexo 3	
Obligatorio	cv_colonia	Clave de colonia	Alfanumérico	8	
Obligatorio	Cp	Código postal	Catálogo	anexo 4	
no obligatorio	telefono	Telefono	Alfanumérico	10	
Obligatorio	Num. Documento	Número de documento que genera el crédito	Alfanumérico	14	
Obligatorio	Fecha documento	Fecha del documento que genera el crédito	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Concepto Ley	Concepto Ley	Catálogo	6	
no obligatorio	Ejercicio	Ejercicio	Numérico	2	
no obligatorio	Fecha_imp	Fecha de imposición	fecha	8	dd/mm/aaaa
no obligatorio	Periodo	Periodo	Numérico	2	
solo para entidades federativas	Fecha_oblig	Fecha de obligación	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Fecha_cad	Fecha de caducidad o vencimiento	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Importe	Importe del crédito	Numérico	16	sin decimales
no obligatorio	Fue notificado				
	Si				
Obligatorio	Fecha_not	Fecha de notificación	fecha	8	dd/mm/aaaa
	No				

7. Catálogo de claves de derechos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO

SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION	**CLAVES DE COMPUTO**
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. II, IV, VI Y VII; ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14).	400001
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. III Y VIII).	400002
ORDINARIO (ART. 8, FRACC. I).	400159
EXTRAORDINARIO (ART. 14-A).	400003
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS (ART. 12).	400004
CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19).	400005
POR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES QUE SE PRESTEN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (ART. 19-A).	400174
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. POR EL TRAMITE, ESTUDIO, AUTORIZACION Y CLASIFICACION DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACC. I, INCISO a, b Y c).	400007
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y AUTORIZACION DE DOBLAJES DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACCS. II Y III).	400178
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISION (ART. 19-E).	400008
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).	400009
POR EL APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).	400010
SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).	400011
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	**CLAVES DE COMPUTO**
PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EXPEDIDOS EN TERRITORIO NACIONAL (ARTS. 20 Y 21).	400014
SERVICIOS CONSULARES PRESTADOS EN TERRITORIO NACIONAL (ARTS. 22 AL 24).	400015
RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).	400016
NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACION (ART. 26).	400017
PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO (ARTS. 20 Y 21).	400232
SERVICIOS CONSULARES PRESENTADOS EN EL EXTRANJERO (ARTS. 22 AL 24).	400233
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).	400113
SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).	400114
SECRETARIA DE MARINA	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE MARINA	400228
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**CLAVES DE COMPUTO**
DE ESTIMULOS FISCALES (ART. 27).	400018
SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTS. 29, 29-A, 29-B, 29-D AL 29-L).	400019

INSPECCION Y VIGILANCIA QUE REALICE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-2).	400021
LAS ADMINISTRADORAS Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACCS. I Y II).	400022
LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR. (ART. 31-B, FRACC. III).	400023
ESTUDIO DE SOLICITUD, Y AUTORIZACION PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO AFORE O SIEFORE (ARTS. 34 Y 35).	400160
POR EL TRAMITE Y OTORGAMIENTO ADUANERO DE INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO, PROCESAMIENTO ELECTRONICO Y MERCANCIAS ALMACENADAS (ART. 40).	400025
ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 Y DEL 44 AL 48).	400026
POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (SEGUN ART. 42 DE LA LFD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 185 Y 195 DEL CFF).	400041
TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).	400027
POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51).	400030
POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).	400031
ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	400036
REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400037
POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K).	400039
POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-L).	400040
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.- SERVICIOS EN RELACION CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION, ENTIDADES Y DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA (ARTS. 190-B Y 190-C).	400085
INSPECCION Y VIGILANCIA.- CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CINCO AL MILLAR (ART. 191).	400086
SECRETARIA DE ENERGIA	**CLAVES DE COMPUTO**
PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ARTS. 56 Y 56-BIS).	400042
PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).	400043
EN MATERIA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (ART. 58).	400155
SUPERVISION DE LA OPERACION, MANTTO. DISTRIBUCION POR MEDIO DE DUCTOS DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO Y PETROQUIMICOS, POR EL ANALISIS, EXPEDICION DE RESOLUCION DE PROPUESTAS (ARTS. 58-A Y 58-B).	400223
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE GAS L.P., NORMAS OFICIALES MEXICANAS, GAS ASOCIADO A YACIMIENTOS Y BIOENERGETICOS (ARTS. 59 AL 61-E).	400175
SECRETARIA DE ECONOMIA	**CLAVES DE COMPUTO**
MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE Y RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION O ASIGNACION MINERA Y EXPEDICION DE PLANOS DE LA CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66).	400045
POR RECEPCION Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICION DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE AUTORIZACIONES (ART. 72).	400047
NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).	400048
SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA EN ACTOS DE COMERCIO (ART. 78).	400189

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	CLAVES DE COMPUTO
POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PESCA O ACTIVIDADES ACUICOLAS (ARTS. 191-A Y 191-B).	400087
PERMISOS DE EXCEPCION PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C).	400088
INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).	400054
EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).	400055
SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-C, 86-D, 86-D-1 Y 86-E).	400056
POR INSPECCION VETERINARIA OFICIAL REALIZADA A ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL DEDICADOS A LA EXPORTACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (ART. 86-G).	400161
CERTIFICACION Y PROTECCION DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).	400057
EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SANIDAD ACUICOLA, ESTUDIO, EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA O DE REGULACION VIGENTE PARA EMPRESAS Y PRODUCTOS REGULADOS (ARTS. 90-A Y 90-B).	400224
SERVICIOS DE RECEPCION Y ANALISIS POR LA EXPEDICION DE PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ART. 90-F).	400225
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**CLAVES DE COMPUTO**
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS O ASIGNATARIOS POR VERIFICACION E INSPECCION; ESTUDIOS DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES; AUTORIZACIONES DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y APORTACIONES DE CAPITAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 91 AL 105).	400063
ESTUDIO DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 120, 123 AL 126 Y 130).	400064
EXPEDICION DE LICENCIAS DE ESTACIONES DE RADIO A BORDO DE BARCOS Y AVIONES (ART. 131).	400229
REVISION Y ESTUDIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION; CONSTANCIAS DE PERITOS; SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION (ARTS. 138, 141-A Y 141-B).	400066
SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL (ARTS. 148 Y 149).	400067
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 150-C AL 161).	400068
REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).	400069
SERVICIOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).	400070
POR EL ESTUDIO, TRAMITE Y EN SU CASO, EXPEDICION DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS (ARTS. 167 Y 168).	400071
POR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AGUA EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION (ART. 168-A).	400162
POR OTORGAR PERMISOS, RENOVACION, PRORROGA DE PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NAVEGACION INTERIOR Y DE CABOTAJE (ARTS. 168-B Y 168-C).	400176

INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A).	400072
SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANIA DE PUERTOS, A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN HORARIO ORDINARIO DE OPERACION, QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE NAVEGACION DE ALTURA O CABOTAJE (ART. 170).	400073
SERVICIO EMBARCACION; REVISION EMBARCACION; ESTACION DE SERVICIO; AUTORIZACION PROYECTO DE CONSTRUCCION; REPARACION O MODIFICACION; IDENTIDAD MARITIMA, AGENTE NAVIERO (ART. 170A AL 170F, 171 Y 171A).	400074
CUMPLIMIENTO DEL CODIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION, GESTION DE LA SEGURIDAD DE BUQUES Y DE REVISION DE MEDIOS DE SALVAMENTO (ARTS. 170-G, 170-H, 170-I Y 170-J).	400194
OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL (ART. 172).	400075
POR AUTORIZACION DE CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO; DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).	400076
SERVICIOS FERROVIARIOS; PERMISOS; LICENCIAS FEDERALES; VERIFICACION; INSCRIPCION; CONCESIONES O ASIGNACIONES, OTORGAMIENTO Y REGISTRO O APROBACION Y AUTORIZACIONES (ARTS. 172-E AL 172-N).	400077
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**CLAVES DE COMPUTO**
OTORGAMIENTO DE PERMISO, PRORROGA, SUSTITUCION, TRANSFERENCIA O CONCESION PARA USO O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIA O CERTIFICADO (ARTS. 194-C Y 194-C-1).	400094
POR LA RECEPCION, ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, ACUERDOS DE DESTINO, DESINCORPORACIONES, PRORROGA DE CONCESIONES O PERMISOS, CESION DE DERECHOS, PARA EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 194-D).	400095
SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE (ARTS. 194-F Y 194-F-1).	400096
ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACION, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).	400097
IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACION CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ARTS. 194-H Y 194-I).	400098
RECEPCION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA OBTENER AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACION Y REFORESTACION, ASI COMO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION O MODIFICACION DE REGISTRO FORESTAL NACIONAL (ARTS. 194-K AL 194-N-1).	400100
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL (ARTS. 194-N-2 AL 194-N-5).	400106
POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL UNICA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA; VERIFICACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVES DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACION DE METODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA GENERADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE LA PRUEBA ESTATICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).	400101

POR LA EVALUACION DE CADA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T).	400149
POR LA RECEPCION, ESTUDIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION PARA IMPORTAR Y EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (ART. 194-T-1).	400150
POR LA EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, PARA QUIENES REALICEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS (ART. 194-T-2).	400151
POR LA EVALUACION Y EMISION DE LA RESOLUCION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T-3).	400157
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD PARA IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIALES PELIGROSOS (ART. 194-T-4).	400196
POR LA RECEPCION, ANALISIS, REGISTRO DE PLAN Y CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE GRANDES GENERADORES (ART. 194-T-5).	400213
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE REMEDIACION (ART. 194-T-6).	400214
POR EL REGISTRO DE VERIFICACION, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y CERTIFICACION (ART. 194-U, FRACCS. I, II, III, VI, VII Y VIII) (PROFEPA).	400103
POR LA EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS (ART. 194-U, FRACCS. IV Y V) (PROFEPA).	400180
INFRACCION A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE (ART. 194-V).	400177
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS DE PERMISOS PARA LA REPRODUCCION DE MONUMENTOS ARTISTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICION DE CEDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES; MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS MUEBLES E INMUEBLES; REGISTRO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A, 177 Y 179).	400078
AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS DECLARADOS (ART. 180).	400080
DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).	400081
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART.185).	400082
SERVICIOS DE EDUCACION (ART. 186).	400083
SECRETARIA DE SALUD	**CLAVES DE COMPUTO**
AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA (ARTS. 195 Y 195-A).	400107
FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACION Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).	400109
OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E, 195-G AL 195-L).	400110
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400181
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	**CLAVES DE COMPUTO**
REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- POR LA INSCRIPCION, EXPEDICION, REPOSICION, EXPEDICION DE OTROS DOCUMENTOS, ASISTENCIA TECNICA Y CATASTRAL Y OTROS SERVICIOS (ART. 187).	400084

SECRETARIA DE TURISMO	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION (ARTS. 195-P Y 195-Q).	400111
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS PARTICULARES EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ART. 195-X).	400163
POR EL ESTUDIO, EXPEDICION, REVALIDACION DE LICENCIA OFICIAL INDIVIDUAL DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO A EMPLEADOS FEDERALES Y DE EMPRESAS AUTORIZADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (ARTS. 195-X-1 Y 195-X-2).	400164
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICION DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE CALCOMANIAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS (ART. 5).	400115

POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	400184
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.	400185
SECRETARIA DE ECONOMIA	**CLAVES DE COMPUTO**
SALINAS; EXPLOTACION DE SAL, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES MINERAS QUE EXPLOTEN LAS SALES O SUBPRODUCTOS (CAPITULO V ARTS. 211-A Y 211-B).	400125
MINERIA	**CLAVES DE COMPUTO**
CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS.	400138
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**CLAVES DE COMPUTO**
PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).	400123
MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).	400124
CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	**CLAVES DE COMPUTO**
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400126
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400127
PAGOS DEFINITIVOS.	400128
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	**CLAVES DE COMPUTO**
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400129
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400130

PAGOS DEFINITIVOS.	400131
ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO (ARTS. 239 AL 242, 242-B, 243, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 245, 245-B, 245-C, 253 Y 253-A).	400137
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 289 AL 292).	400193
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES (ARTS. 196, 197 Y 197-A).	400121
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS NATURALES MARINOS DE DOMINIO PUBLICO, EXISTENTES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ART. 198).	400170
POR EL USO O APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE ELEMENTOS NATURALES Y ESCENICOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS TERRESTRES (ART. 198-A).	400171
AGUAS PROVENIENTES DE FUENTES SUPERFICIALES O EXTRAIDAS DEL SUBSUELO A EXCEPCION DE LAS DEL MAR, DESTINADAS A USO AGROPECUARIO (ART. 223 FRACC. C).	400187
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS QUE EXTRAIGAN DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O DE OTROS DEPOSITOS DE AGUAS MARITIMAS, ASI COMO DEL LECHO MARINO ART. 232-D-1.	400182
PARA PERNOCTAR EN REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES TIPO VIVIENDA, EN PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 232-D-2).	400183
POR EXTRACCION DE MATERIALES, PERMISOS PARA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS Y RECOLECCION DENTRO DE LOS PARQUES NACIONALES EL BRAZUELO O LEÑA MUERTA (ARTS. 236 AL 237-C).	400135
POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (ART. 238).	400136
POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES VEDADAS POR DISPOSICIONES EN VIGOR (ART. 238-A).	400172
POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES DULCEACUICOLAS Y MARINAS VIDA SILVESTRE (ART. 238-C).	400186
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.	400197
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400198
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
PESCA AL AMPARO DE PERMISOS EXCEPCIONALES, CON EMBARCACIONES DE MATRICULA EXTRANJERA DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL (ARTS. 199 AL 199-A).	400122
POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA (ART. 199-B).	400191
CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 235).	400133
POR EL USO O GOCE DE POSTES, TORRES, DUCTOS O SIMILARES (ART. 232, FRACC. XI).	400215
DE LOS BIENES CULTURALES PROPIEDAD DE LA NACION.- POR EL ACCESO A LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION (ART. 288).	400168

POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE MUSEOS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ASI COMO PARA SU REPRODUCCION, FILMACION, VIDEOGRABACION, TOMAS FOTOGRAFICAS, FOTOGRAFIA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL E IMAGEN O COMUNICACION PUBLICA DE FOTOGRAFIAS (ARTS. 288-A AL 288-G).	400195

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

8. Catálogo de claves de productos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO	**CLAVES DE COMPUTO**
PRACTICA DE AUDITORIAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SFP).	600001
COMISION POR GARANTIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS.	600002
TRAMITE PARA LA OBTENCION DE NORMAS EXTRANJERAS (ECONOMIA).	600003
DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600004
SERVICIOS DE CERTIFICACION, DICTAMEN Y APROBACION QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600005
PRECIO DE LA VENTA DE NORMAS INTERNACIONALES (ECONOMIA).	600061
OTROS.	600006
DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES NO SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	
EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS	**CLAVES DE COMPUTO**
EXPLOTACION DE TIERRAS.	600007
EXPLOTACION DE AGUAS.	600008
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.	600009
ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.	600010
ENAJENACION DE BIENES	
MUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600011
NO INVENTARIADOS.	600012
DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600013
NO INVENTARIADOS.	600014

BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA.	600017
EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).	600019
PROGRAMA EDITORIAL DEL SAT.	600021
PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS (SEP).	600023
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	600024
SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).	600042
PUBLICACIONES DE GUIAS TECNICAS PARA LAS BASES DE LICITACION (SEMARNAT).	600043
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA S.H.C.P.	600044
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (SEMARNAT).	600045
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (SHCP).	600046
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (SEP).	600047
SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.	600048
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	600049
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	600050
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA (SAGARPA).	600051
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	600053
SERVICIOS QUE PRESTA RADIO EDUCACION (SEP).	600054
SERVICIOS QUE PRESTA EL MUSEO DE LA SHCP, ANTIGUO PALACIO DEL ARZOBISPADO Y DIVERSAS AREAS (SHCP).	600056
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	600057
OTROS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL SAT.	600058
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (SCT).	600059
POR LA VENTA DE LIBROS Y FOTOCOPIADO QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (SEP).	600060
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	600063
PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	600065
CUOTAS POR SERVICIO DE ALIMENTACION (SHCP).	600067
SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (SCT).	600068
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (SHCP).	600070
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (SHCP).	600072
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (FOTOCOPIADO).	600073

POR LOS DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).	600074
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PRESTADO POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.	600075
PUBLICACIONES QUE EDITA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO Y DIPLOMATICO (R.E.).	600076
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	600077
SERVICIOS EN MATERIA DE TECNICAS TOXICOLOGICAS (SAT).	600079
SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (SEGOB).	600080
OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	600081
CUOTAS POR LOS DISPOSITIVOS MAGNETICOS, UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCION DE LA INFORMACION (I.F.A.I.).	600082
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SEGOB Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.	600083
PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	600085
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (SEMARNAT).	600086
SERVICIO DE FOTOGRAFIA DE PASAPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (R.E.).	600087
OTROS.	600026
SERVICIOS QUE PRESTA INDAABIN EN FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO (INDAABIN) (SFP).	600088
PUBLICACIONES EDITADAS PARA PREPARATORIA ABIERTA, AUTORIZADAS A LA DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO (SEP).	600089
SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD AL SECTOR PRIVADO, PRESTADOS POR EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (SSP).	600090
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL (AFSEDF) (SEP).	600091
BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVONOMIA (ENBA) (SEP).	600092
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
OTROS.	600027
INMUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600028
NO INVENTARIADOS.	600029
INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS	**CLAVES DE COMPUTO**
DIVIDENDOS.	600030
INTERESES DE VALORES.	600031
INTERESES SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.	600032
INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600033
DEVOLUCION DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.	600034
OTROS.	600035

UTILIDADES	**CLAVES DE COMPUTO**
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600036
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600037
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600038
OTRAS.	600039
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.	600040

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
MULTAS	
LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	**CLAVES DE COMPUTO**
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700001
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADISTICA.	700002
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL (SCT).	700003
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO.	700004
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	700005
LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARIA DE SALUD).	700006
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	700007
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700008
LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIA DE ENERGIA, SECRETARIA DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO.	700009
LAS IMPUESTAS POR VERIFICACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700010
POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ARTS. 100 Y 101).	700011
POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	700012
SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.	700013
MULTAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA (ECONOMIA).	700151
MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	700155
MULTAS POR INFRACCIONES DE ORDENAMIENTOS LEGALES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	700157
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE MARINA.	700162
MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A SUJETOS DISTINTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS	700170

DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE POBLACION Y A LA LEY DE MIGRACION.	700014
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES GENERALES DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, Y DE VIDA SILVESTRE.	700016
POR INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA	700168
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS	**CLAVES DE COMPUTO**
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700017
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700018
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	**CLAVES DE COMPUTO**
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	700019
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101.	700020
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA)	**CLAVES DE COMPUTO**
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA).	700131
MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).	**CLAVES DE COMPUTO**
MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).	700169
INDEMNIZACIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADAS.	700021
NO INVENTARIADAS.	700022
OTRAS.	700023
REINTEGROS	**CLAVES DE COMPUTO**
SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123.	700024
SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700025
OTROS.	700026
PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	700027
POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700028
RIEGO Y DRENAJE.	700029
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700030

PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700031
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO	**CLAVES DE COMPUTO**
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700032
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION.	700033
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS.	700034
5 POR CIENTO DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD	**CLAVES DE COMPUTO**
5 POR CIENTO DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD.	700035
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.	700036
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	700037
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS	**CLAVES DE COMPUTO**
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	700038
APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.	700039
OTROS.	700040
DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL	**CLAVES DE COMPUTO**
APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	700041
DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.	700042
APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	700043
OTROS CONCEPTOS.	700044
CUOTAS COMPENSATORIAS	**CLAVES DE COMPUTO**
CUOTAS COMPENSATORIAS.	700045

HOSPITALES MILITARES	**CLAVES DE COMPUTO**
HOSPITALES MILITARES.	700046
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	700047
RECUPERACIONES DE CAPITAL	
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
EFECTIVO.	700048
OTROS VALORES.	700049
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES	**CLAVES DE COMPUTO**
EFECTIVO.	700050
OTROS VALORES.	700051
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**CLAVES DE COMPUTO**
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	700052
DESINCORPORACIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
DESINCORPORACIONES.	700053
OTROS (EN EFECTIVO)	**CLAVES DE COMPUTO**
CREDITOS Y VALORES.	700054
COMPRAS DE BONOS.	700055
DEUDORES DEL ERARIO.	700056
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700057
NO ESPECIFICADAS.	700058
OTROS (CON OTROS VALORES)	**CLAVES DE COMPUTO**
CREDITOS Y VALORES.	700059
COMPRA DE BONOS.	700060
DEUDORES DEL ERARIO.	700061
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700062
NO ESPECIFICADOS.	700063
PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
POR VENTA DE MERCANCIA DECOMISADA.	700064
POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACION).	700065
DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	700066
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS	**CLAVES DE COMPUTO**
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.	700145

NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS	**CLAVES DE COMPUTO**
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	700068
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
REMANENTE DE OPERACION DEL BANCO DE MEXICO.	700069
UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	700070
RENDIMIENTO MINIMO GARANTIZADO.	700071
OTROS.	700101
USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTAREA E INSTALACION DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	700081
DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACION DE PASIVOS.	700083
POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (5% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	700084
DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.	700086
POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INSTRUCCION DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCION DE PENA CORPORAL).	700087
POR PRESCRIPCION (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION).	700088
IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	**CLAVES DE COMPUTO**
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.	700089
AUTOBUSES Y CAMIONES.	700090
FRIJOL.	700091
HUEVO.	700092
AVES.	700093
GRASAS.	700094
PRODUCTOS FORESTALES.	700095
AZUCARES Y JARABES.	700096
LECHE EN POLVO.	700097
QUESOS Y REQUESON.	700098
POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PAISANO).	700102
PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.	700103
NOTIFICACION DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (ECONOMIA).	700104
EXPEDICION Y PUBLICACION DE INFORME ANUAL (EDICION EN IDIOMA ESPAÑOL) (COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA).	700105
UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES (TESOFE).	700106
INSCRIPCION DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.	700107
REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (TESOFE).	700108

NOTA NACIONAL (TESOFE).	700109
CUOTAS DE IMPORTACION A DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES NUEVOS: TRAMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL (TESOFE).	700110
VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (ECONOMIA).	700112
TRAMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (ECONOMIA).	700113
ANALISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (S.E.).	700114
MARINAS TURISTICAS (S.C.T.).	700115
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700117
RENOVACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700118
MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700119
ARANCELES EN MATERIA DE AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES; SERVICIOS EN MATERIA DE PERITAJES Y DESLINDES DE INMUEBLES FEDERALES (INDAABIN) (SFP).	700120
POR LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700121
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	700122
CONTRAPRESTACION POR EL USO Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS CONCESIONADOS QUE ENTERA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700123
CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS DE LAS CONCESIONES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700125
REGISTRO Y APROBACION DE CONVENIOS DE SUPLENCIA Y ASOCIACION DE LOS CORREDORES PUBLICOS; LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES Y PRORROGA DE LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES (ECONOMIA).	700128
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (SCT).	700129
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y TECNOLOGIA CELULAR (SCT).	700130
SERVICIOS EN MATERIA DE PREPARATORIA ABIERTA (SEP).	700132
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	700133
7% SOBRE PRECIO DE VENTA DE REGALIAS CUBIERTAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE LAS GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700134
SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS (PAGING) (SCT).	700135
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	700137
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	700138
ACCESO A ZONAS ARQUEOLOGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	700139
GARANTIA DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE LOS PASIVOS (SHCP).	700140
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT).	700144
POR DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS (SEDENA).	700148
REEXPEDICION DE TARJETA TRIBUTARIA (SAT).	700150
POR EL EXAMEN PARA ASPIRANTE Y AUTORIZACION A MANDATARIO DE AGENTE ADUANAL (SCT).	700152

POR CADA CERTIFICACION DE CONSTANCIA, INSCRIPCION Y BUSQUEDA O CONSULTA DE LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (SE).	700154
POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	700156
VIGILANCIA AEREA DE DUCTOS, SUPERVISION DE AUTOTANQUES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (PFP) (SSP).	700158
SERVICIOS POR EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA NOM-151 (ECONOMIA).	700159
USO DE AERONAVES ASIGNADAS AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	700160
MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (SALUD).	700161
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	700164
POSTURAS OFRECIDAS PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO, A LAS DIVERSAS MERCANCIAS O PRODUCTOS IMPORTADOS POR MEDIDA DE TRANSICION (SE).	700165
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM-SCT).	700166
SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD QUE OTORGA EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (SSP).	700167
POR DIVERSOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE ENERGIA EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO.	700172
SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (SEGOB).	700173
CUOTA DE GARANTIA DE NO CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES (CONAGUA-SEMARNAT)	700174
VIGILANCIA DE LA OPERACION DE REACTORES NUCLEARES (C.N.S.N.S.-ENERGIA).	700175
SERVICIOS DIVERSOS QUE PRESTA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (SEGOB).	700176
GASTOS DE EJECUCION	**CLAVES DE COMPUTO**
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS.	700075
POR EMBARGO.	700076
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL.	700077
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS (ALGC).	700141
POR EMBARGO (ALGC).	700142
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL (ALGC).	700143
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.	700078
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	700079
INDEMNIZACION (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	700080
DONATIVOS.	700171

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.



E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

TOTAL A PAGAR (J) ó (S + CC)

PAGO CUOTA UNICA ISR E IVA

A. CUOTA UNICA (ISR e IVA) (Sólo cuando fue estimada por la Entidad Federativa, anote monto renglón j. del apartado CUOTA UNICA ISR e IVA)

B. PARTE ACTUALIZADA DE LA CUOTA UNICA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)

F. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de E)

G. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E - F)

H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

I. PAGO EN EXCESO (F + G + H – E cuando E es menor)

J. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G – H cuando E es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Cuando no se pague mediante cuota única

K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (anote la suma de los renglones e + i)

L. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

M. RECARGOS

N. MULTA POR CORRECCION FISCAL

Ñ. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)

O. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de Ñ)

P. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de Ñ - O)

Q. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

R. PAGO EN EXCESO (O + P + Q – Ñ cuando Ñ es menor)

S. CANTIDAD A PAGAR (Ñ – O – P – Q cuando Ñ es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Cuando no se pague mediante cuota única

T. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (anotar renglón k ú o)

U. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

V. RECARGOS

W. MULTA POR CORRECCION FISCAL

X. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (T + U + V + W)

Y. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de X)

Z. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de X - Y)

AA. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

BB. PAGO EN EXCESO (Y + Z + AA - X cuando X es menor)

CC. CANTIDAD A PAGAR (X - Y - Z- AA cuando X es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Cuando no se pague mediante cuota única

CONFORME A LA LEY

a. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERIODO

b. DISMINUCION (sin exceder de a)

c. BASE DEL IMPUESTO (a – b)

d. TASA 2%

e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)

INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
(ART. 137, SEXTO PARRAFO DE LA LISR)

f. INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS

g. VALOR DE ADQUISICION DE DICHAS MERCANCIAS

h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f – g)

i. IMPUESTO A PAGAR (h por la tasa 20%)

CUOTA UNICA (ISR e IVA)

j. CUOTA UNICA ISR e IVA

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Cuando no se pague mediante cuota única

1. Ultima cuota mensual de IVA pagada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales vigente a partir del 1° de enero de 2006

k. CUOTA CORRESPONDIENTE AL ULTIMO BIMESTRE DE 2005

2. Cuota estimada mensual (inicio de actividades)

l. Valor de las actividades a la tasa del 15%

m. Valor de las actividades a la tasa del 10%

n. IVA a cargo (l por 15% + m por 10%)

ñ. IVA Acreditable estimado mensual

o. Cantidad a pagar ((n – ñ) por 2)

DATOS INFORMATIVOS DEL PERIODO

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A1. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE SE DECLARA:

aa. A LA TASA DEL 15%

bb. A LA TASA DEL 10%

cc. A LA TASA DEL 0%

dd. ACTOS O ACTIVIDADES EXENTAS

B1. MONTO TOTAL DE GASTOS, DE MERCANCIAS Y DE INVERSIONES POR LOS QUE SE LE TRASLADO IVA

II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

C1. MONTO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA

D1. MONTO DE INTERESES OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla I.3.12.2.2., último párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS

c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR

d. BASE DEL PAGO (**a - b - c**)

e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (**d** por Tasa 5%)

f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR

g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)

h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**e** – **g**) ó **f** el menor

i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

j. CANTIDAD A CARGO (**h - i** cuando **h** es mayor)

k. PAGO EN EXCESO (**i - h** cuando **i** es mayor)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.14.7., segundo párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. GANANCIA OBTENIDA

b. PAGO (**a** por Tasa 5%)

c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR

d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**b** o **c** el menor)

e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

f. CANTIDAD A CARGO (**d - e** cuando **d** es mayor)

g. PAGO EN EXCESO (**e - d** cuando **e** es mayor)

DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

DENOMINACION O RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

PAGO DE IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL

A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL (f + l + r)

B. PARTE ACTUALIZADA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)

F. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E)

G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

H. PAGO EN EXCESO (F + G – E cuando E es menor)

I. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G cuando E es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR GASOLINAS Y DIESEL

GASOLINA MAGNA

a. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

b. CUOTA

c. IMPUESTO CAUSADO (a x b)

d. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

e. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

f. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA MAGNA

GASOLINA PREMIUM UBA

g. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

h. CUOTA

i. IMPUESTO CAUSADO (g x h)

j. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

k OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

l. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA PREMIUM UBA

DIESEL

m. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

n. CUOTA

o. IMPUESTO CAUSADO (m x n)

p. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

r. IMPUESTO A CARGO DE DIESEL

DATOS INFORMATIVOS

s. NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

Atentamente.

México, D. F., a 19 de diciembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

"Trámites Fiscales"

Contenido

I. Definiciones

II. Trámites

Código Fiscal de la Federación

1/CFF	Opinión del cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
2/CFF	Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
3/CFF	Informe general del cumplimiento de obligaciones para conocer la situación fiscal en materia de RFC, presentación de declaraciones, incluyendo informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes.
4/CFF	Aclaración al Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales.
5/CFF	Información relativa a las instituciones de crédito cuando participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos
6/CFF	Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor.
7/CFF	Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.
8/CFF	Obtención de la CIECF.
9/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR
10/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA.
11/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar.
12/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS.
13/CFF	Solicitud de devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones.
14/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU.
15/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE.
16/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor, Grandes Contribuyentes.
17/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet.
18/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet.
19/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet
20/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet.
21/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Alcohol vía Internet.
22/CFF	Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.
23/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet.
24/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet.
25/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR.
26/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IVA.
27/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar.
28/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS.

29/CFF	Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones.
30/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU.
31/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IDE.
32/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet.
33/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet.
34/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.
35/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet.
36/CFF	Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet.
37/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet.
38/CFF	Aviso de compensación del IDE vía Internet.
39/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR, Grandes Contribuyentes.
40/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IVA, Grandes Contribuyentes.
41/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC, Grandes Contribuyentes.
42/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS, Grandes Contribuyentes.
43/CFF	Aviso de compensación de Otras Contribuciones, Grandes Contribuyentes.
44/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU, Grandes Contribuyentes.
45/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IDE, Grandes Contribuyentes.
46/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor vía Internet, Grandes Contribuyentes.
47/CFF	Consulta del trámite de devolución por Internet.
48/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas.
49/CFF	Inscripción al RFC de trabajadores.
50/CFF	Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario.
51/CFF	Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica.
52/CFF	Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos.
53/CFF	Inscripción en el RFC de los socios y accionistas de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
54/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT.
55/CFF	Inscripción en el RFC de fideicomisos.
56/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos.
57/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos.
58/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
59/CFF	Solicitud de autorización para llevar a cabo una fusión posterior.
60/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.
61/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades.
62/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel.
63/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención del certificado de Fiel.
64/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al

	que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención del certificado de Fiel.
65/CFF	Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención del certificado de Fiel.
66/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención del certificado de Fiel.
67/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel.
68/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel.
69/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF.
70/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención de CIECF.
71/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención de CIECF.
72/CFF	Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención de la CIECF.
73/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención de CIECF.
74/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF.
75/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF.
76/CFF	Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales.
77/CFF	Informes de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos al RFC.
78/CFF	Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades por Internet o en salas de Internet de las ALSC.
79/CFF	Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
80/CFF	Aviso de cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
81/CFF	Aviso de suspensión de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
82/CFF	Aviso de reanudación de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
83/CFF	Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados
84/CFF	Aviso de cambio de denominación o razón social.
85/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC.
86/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre.
87/CFF	Aviso de cambio de régimen de capital.
88/CFF	Aviso de apertura de sucesión.
89/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
90/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total de activo.
91/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
92/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
93/CFF	Aviso de inicio de liquidación.
94/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
95/CFF	Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.
96/CFF	Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público

	por medios remotos.
97/CFF	Aviso de desincorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.
98/CFF	Presentación de declaraciones y pago de derechos.
99/CFF	Convenios con donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR.
100/CFF	Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios (Forma oficial 42).
101/CFF	Avisos de actualización o modificación de centros cambiarios y transmisores de dinero.
102/CFF	Solicitud de Registro de Contador Público en papel.
103/CFF	Solicitud de Registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel.
104/CFF	Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel.
105/CFF	Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, aviso para presentar dictamen fiscal y cartas de presentación.
106/CFF	Envío de información sobre estados financieros de consolidación, instituciones financieras y de establecimientos permanentes.
107/CFF	Envío de información sobre estados financieros de contribuyentes obligados o que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto.
108/CFF	Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.
109/CFF	Información de certificación de Contadores Públicos Registrados, con certificación vigente.
110/CFF	Solicitud de registro de Contador Público vía Internet.
111/CFF	Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet.
112/CFF	Consultas en materia de precios de transferencia.
113/CFF	Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.
114/CFF	Consulta de las notificaciones por estrados y por edictos a través de páginas de Internet.
115/CFF	Información de partes relacionadas.
116/CFF	Obtención del certificado de FIEL.
117/CFF	Renovación del certificado de FIEL.
118/CFF	Revocación de los certificados.
119/CFF	Envío de reporte mensual de CFD emitidos.
120/CFF	Solicitud del certificado de sello digital.
121/CFF	Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.
122/CFF	Solicitud de folios para la emisión de CFD.
123/CFF	Autenticidad de folios y vigencia de los CFD.
124/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
125/CFF	Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF.
126/CFF	Aviso electrónico de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la Sociedad autorizada para operar como proveedor de certificación de CFDI.
127/CFF	Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
128/CFF	Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
129/CFF	Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores

	agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP.
130/CFF	Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSGCFDSP.
131/CFF	Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo.
132/CFF	Solicitud de asignación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad.
133/CFF	Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad.
134/CFF	Cancelación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad.
135/CFF	Consulta de validez de los folios asignados para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad.
136/CFF	Reintegro del depósito en garantía.
137/CFF	Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.
138/CFF	Solicitud de copias certificadas de declaraciones.
139/CFF	Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.
140/CFF	Solicitud de verificación de domicilio.
141/CFF	Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.
142/CFF	Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones).
143/CFF	Aclaración de requerimientos por no presentar la solicitud de inscripción, los avisos al RFC o por presentarlos fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.
144/CFF	Aclaración de requerimientos por presentar declaraciones con errores u omisión de datos.
145/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones.
146/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Cheque recibido en tiempo y no pagado.
147/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC.
148/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Por actualización y recargos en créditos fiscales.
149/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Requerimiento de pago total por incumplimiento en el pago en parcialidades.
150/CFF	Disminución de multas.
151/CFF	Presentación de garantías del interés fiscal.
152/CFF	Solicitud de cancelación de garantías.
153/CFF	Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa.
154/CFF	Solicitud y expedición de la Forma Oficial Múltiple de Pago (Forma oficial FMP-1).
155/CFF	Solicitud de programas (software).
156/CFF	Recepción de otros avisos.
157/CFF	Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC.
158/CFF	Dictamen e informe de donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR.
159/CFF	Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal.
160/CFF	Aviso que presenta el Contador Público Registrado cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado por el Contador Público Registrado, en el

	que manifieste “bajo protesta de decir verdad” las razones o motivos por los cuales el contribuyente no acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales.
161/CFF	Aviso que presenta el representante legal de los Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que su representada no tiene fines lucrativos y que por ello no dictaminarán sus estados financieros.
162/CFF	Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener.
163/CFF	Aviso de modificación a la carta de crédito por ampliación o disminución del monto máximo disponible o prórroga de la fecha de vencimiento.
164/CFF	Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido. Cuando los adeudos no hayan sido determinados por medio de declaración de corrección fiscal con motivo de dictamen o cuando no se hubieran interpuesto medios de defensa, respecto del crédito.
165/CFF	Solicitud del certificado de FIEL para la presentación del dictamen de estados financieros vía Internet, por el ejercicio en que se encontraba vigente su RFC.
166/CFF	Solicitud de exención del IVA o del ISAN, de los vehículos importados en definitiva en franquicia diplomática por las oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional y su personal extranjero para ser enajenados.
167/CFF	Solicitud de condonación de multas.
168/CFF	Solicitud de aclaración por información de créditos fiscales federales proporcionadas a las sociedades de información crediticia.
169/CFF	Información que deberán presentar los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios, relativo al entero de los pagos del ISR tanto a la Federación, a la Entidad Federativa, así como del IVA, correspondiente a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan.
170/CFF	Información que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios.
171/CFF	Aviso para ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales y accesorios las tarjetas de crédito o débito que emitan.
172/CFF	Solicitud de registro como centro cambiario.
173/CFF	Solicitud de registro como transmisor de dinero.
174/CFF	Aviso sobre los datos del Registro Público de Comercio de centros cambiarios y transmisores de dinero.
	Impuesto sobre la Renta
1/ISR	Declaración informativa de operaciones superiores a $100,000.00.
2/ISR	Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo.
3/ISR	Declaración de operaciones efectuadas a través de fidecomisos.
4/ISR	Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales.
5/ISR	Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores.
6/ISR	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.
7/ISR	Informe que presentan las sociedades controladoras de los cambios de denominación o razón social.
8/ISR	Solicitud de consolidación.

9/ISR	Solicitud de desconsolidación.
10/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.
11/ISR	Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
12/ISR	Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, “bajo protesta de decir verdad”, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter.
13/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
14/ISR	Requisitos para recibir donativos deducibles por actividades adicionales.
15/ISR	Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos.
16/ISR	Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.
17/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero.
18/ISR	Aviso por el que optan las personas dedicadas a las artes plásticas a pagar el ISR e IVA con obras de su producción.
19/ISR	Información de instituciones a las que les hayan efectuado donación de obras.
20/ISR	Relación de obras donadas por artistas.
21/ISR	Inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento del extranjero (Secciones Libro I).
22/ISR	Solicitud de la renovación de la inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero.
23/ISR	Solicitud de renovación de la inscripción en el registro II.
24/ISR	Solicitud de inscripción al registro de fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero (Secciones Libro II).
25/ISR	Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto.
26/ISR	Inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios.
27/ISR	Declaración de contribuyentes que otorguen donativos (Forma oficial 30 Anexo 3).
28/ISR	Declaración presentada por las instituciones fiduciarias respecto de los rendimientos en operaciones de fidecomiso por las que se otorgue el uso o goce temporal de inmuebles.
29/ISR	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario (Forma oficial 30 Anexo 1).
30/ISR	Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2).
31/ISR	Retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4).
32/ISR	Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales.
33/ISR	Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio.
34/ISR	Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
35/ISR	Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.
36/ISR	Aviso de incorporación a la consolidación fiscal de una sociedad controlada cuando se adquiera más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.
37/ISR	Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades.
38/ISR	Aviso que presenta la sociedad controladora para diferir el ISR correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione.
39/ISR	Presentación de la copia simple del registro de los documentos en los que conste la

	operación de financiamiento correspondiente inscrito en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
40/ISR	Escrito que debe presentar el residente en México emisor de los títulos, en el que su representante legal manifieste “bajo protesta de decir verdad”, datos personales del emisor de los títulos, el monto de la colocación y en los que cotizarán los títulos, la tasa pactada, etc.
41/ISR	Aviso de cambio o modificación de los datos manifestados, respecto a las características de la operación de títulos de crédito.
42/ISR	Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad.
43/ISR	Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos.
44/ISR	Escrito que presenta el enajenante o el adquirente de acciones, residente en el extranjero, en el que hace constar que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales.
45/ISR	Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.
46/ISR	Aviso por el cual las instituciones donatarias que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes, manifiesten al donante su intención de recibir los bienes.
47/ISR	Aviso del residente en el país mediante el cual asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas.
48/ISR	Copia de la documentación comprobatoria firmada “bajo protesta de decir verdad” cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada.
49/ISR	Aviso de pérdida de la máquina registradora de comprobación fiscal.
50/ISR	Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación.
51/ISR	Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo.
52/ISR	Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado.
53/ISR	Aviso por el cual declaran “bajo protesta de decir verdad” que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos para ser utilizados por los contribuyentes en la compra de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
54/ISR	Aviso por el cual los contribuyentes que realicen proyectos de infraestructura productiva mediante contratos de obra pública financiada, manifiestan que optan por considerar como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra.
55/ISR	Escrito que deberán presentar en los meses de enero y febrero de cada año, con los requisitos que señala la regla II.3.9.11.
56/ISR	Aviso relativo a deducciones por pérdidas por créditos incobrables.
57/ISR	Escrito por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR.
58/ISR	Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR.

59/ISR	Solicitud de autorización para transmitir la autorización de consolidación a otra sociedad.
60/ISR	Solicitud de autorización a sociedades para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en enajenación de acciones.
61/ISR	Solicitud de inscripción al RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
62/ISR	Solicitud de autorización para administrar planes personales de retiro.
63/ISR	Solicitud que presentan los fabricantes, importadores o empresas desarrolladoras de sistemas para la obtención del registro, así como el número de registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal.
64/ISR	Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación.
65/ISR	Declaración Informativa Múltiple Anexo 5 “De los regímenes fiscales preferentes”.
66/ISR	Declaración Informativa Múltiple Anexo 6 “Empresas Integradoras, información de sus integradas”.
67/ISR	Declaración Informativa Múltiple Anexo 7 “REPECOS”.
68/ISR	Información mensual que se acompañará a la solicitud de aprobación y registro del modelo o modelos de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal.
69/ISR	Relación detallada de activos por los cuales la empresa maquiladora aplicó la deducción inmediata.
70/ISR	Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero.
71/ISR	Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios.
72/ISR	Reporte trimestral en el que se manifiesta la información contenida en la regla I.3.17.11., fracción III de la RMF.
73/ISR	Información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate.
74/ISR	Escrito libre para dar aviso de destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor.
75/ISR	Información de las empresas bajo el programa de albergue.
76/ISR	Aviso de Fomento al Primer Empleo a través de Internet.
	Impuesto empresarial a tasa única
1/IETU	Informe en el que el fideicomitente y el fideicomisario manifiestan que cumplirán por su cuenta con las obligaciones establecidas en la Ley del IETU.
2/IETU	Aviso de declaratoria de concurso mercantil.
3/IETU	Listado de conceptos que sirvió de base para calcular el IETU a determinar.
	Impuesto al valor agregado
1/IVA	Aviso del destino de los saldos a favor del IVA obtenidos por contribuyentes que suministren agua para uso doméstico.
2/IVA	Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones del IVA a turistas extranjeros.
3/IVA	Solicitud de devolución de IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales.
4/IVA	Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación.
5/IVA	Solicitud de autorización de la importación definitiva de vehículos exenta del pago del IVA o solicitud de autorización de la enajenación previa a la importación definitiva exenta

	del pago del IVA.
6/IVA	Aviso que presentan los fideicomisarios en el RFC manifestando que ejercen la opción a que se refiere el Art. 74 de Reglamento del IVA.
	Impuesto especial sobre producción y servicios
1/IEPS	Reporte trimestral de los números de folio de marbetes o precintos obtenidos, utilizados o destruidos.
2/IEPS	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.
3/IEPS	Lista de precios de venta de cigarros.
4/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.
5/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador).
6/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito).
7/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
8/IEPS	Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.
9/IEPS	Designación del representante legal para recoger marbetes o precintos.
10/IEPS	Cambio del representante legal para recoger marbetes o precintos.
11/IEPS	Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos o faltantes.
12/IEPS	Robo, pérdida, deterioro de marbetes o precintos.
13/IEPS	Devolución de marbetes o precintos.
14/IEPS	Devolución de marbetes o precintos de importación cuando se tenga conocimiento de que no se realizará la misma.
15/IEPS	Aviso de celebración de contrato con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas.
16/IEPS	Aviso de terminación anticipada o vigencia del contrato.
17/IEPS	Informativa Anual del IEPS y consumo por Entidad Federativa.
18/IEPS	Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y el precio al detallista base para el cálculo del IEPS.
19/IEPS	Información de los equipos de control físico de la producción de cervezas y tabacos labrados.
20/IEPS	Reporte anual de equipos para producción, destilación, envasamiento y almacenaje.
21/IEPS	Inicio o término del proceso de producción, destilación o envasamiento.
22/IEPS	Aviso de adquisición, incorporación, modificación o enajenación de equipos.
23/IEPS	Información sobre el precio de enajenación de cada producto, valor importe y volumen de los mismos.
24/IEPS	Solicitud de Inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.
25/IEPS	Aviso de cambio de domicilio o de apertura de un lugar donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas.
26/IEPS	Informe trimestral de litros producidos de bebidas con contenido alcohólico y cerveza de más de 20° GL.
27/IEPS	Lectura de registros mensuales.
28/IEPS	Reporte trimestral del volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, a efecto de solicitar la devolución una vez

	efectuado el acreditamiento.
29/IEPS	Declaración informativa de las entidades federativas por la recaudación de IEPS en la venta final de gasolinas y diesel.
30/IEPS	Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo.
31/IEPS	Aviso por fallas en los sistemas de cómputo.
32/IEPS	Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados.
	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
1/ISTUV	Información relativa al precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional.
	Impuesto sobre automóviles nuevos
1/ISAN	Información de clave vehicular de vehículos que serán enajenados.
2/ISAN	Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular.
3/ISAN	Solicitud de número de modelo del vehículo para integrar la clave vehicular.
4/ISAN	Solicitud de autorización de la importación definitiva de vehículos en franquicia exenta del pago de ISAN o solicitud de autorización de la enajenación previa a la importación definitiva exenta del pago del ISAN.
	Ley de Ingresos de la Federación
1/LIF	Información que debe presentarse para gozar del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16 fracción VIII de la LIF.
2/LIF	Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diesel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible.
3/LIF	Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.
4/LIF	Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diesel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.
5/LIF	Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.
	Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006
1/DEC	Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido.
2/DEC	Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT.
3/DEC	Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para continuar con la autorización por el SAT.
4/DEC	Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción.
5/DEC	Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas.
	Impuesto a los depósitos en efectivo
1/IDE	Declaración informativa mensual del IDE.

2/IDE	Declaración informativa anual del IDE.
3/IDE	Aviso por el que las instituciones financieras informan que no recibieron depósitos en efectivo o cuando los que reciban sean inferiores a $15,000.00 pesos mensuales.

Definiciones

1.1. Generales

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

1. AGAFF, a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y por ALAF, la Administración Local de Auditoría Fiscal.

2. AGJ, a la Administración General Jurídica y por ALJ, a la Administración Local Jurídica.

3. AGR, a la Administración General de Recaudación y por ALR, a la Administración Local de Recaudación.

4. AGSC, a la Administración General de Servicios al Contribuyente y por ALSC, a la Administración Local de Servicios al Contribuyente.

5. AGGC, a la Administración General de Grandes Contribuyentes, por ACFI, a la Administración Central de Fiscalización Internacional, por ACNI, a la Administración Central de Normatividad Internacional y por ACNGC, a la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes.

6. CFF, el Código Fiscal de la Federación.

7. CIECF a la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

8. CURP, la Clave Unica de Registro de Población a 18 posiciones.

9. Declaranot, la Declaración Informativa de Notarios Públicos y demás Fedatarios.

10. DOF, el Diario Oficial de la Federación.

11. DPA's, derechos, productos y aprovechamientos.

12. Escrito libre, aquel que reúne los requisitos establecidos por el artículo 18 del CFF.

13. FIEL, la Firma Electrónica Avanzada.

14. IDE, el impuesto a los depósitos en efectivo.

15. IEPS, el impuesto especial sobre producción y servicios.

16. IETU, el impuesto empresarial a tasa única.

17. INPC, el Indice Nacional de Precios al Consumidor.

18. ISAN, el impuesto sobre automóviles nuevos.

19. ISR, el impuesto sobre la renta.

20. ISTUV, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

21. IMPAC, el impuesto al activo.

22. IVA, el impuesto al valor agregado.

23. La página de Internet del SAT y de la Secretaría, www.sat.gob.mx y www.shcp.gob.mx, respectivamente.

24. RMF, Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

25. LFD, la Ley Federal de Derechos.

26. LIF, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

27. RFC, el Registro Federal de Contribuyentes.

28. SAT, el Servicio de Administración Tributaria y por RISAT, el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

29. Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

30. SIPRED, el Sistema de Presentación del Dictamen de estados financieros para efectos fiscales.

31. TESOFE, la Tesorería de la Federación.

32. REPECOS, el régimen de pequeños contribuyentes.

33. DIMM, el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos.

34. CONFIS, las declaraciones informativas de Control Físico.

35. CLABE, Clave Bancaria Estandarizada a 18 dígitos.

36. CFD, el Comprobante Fiscal Digital.

37. CFDI, el Comprobante Fiscal Digital a través de Internet o Factura Electrónica.

38. SICOFI, el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales.

39. CSD, el certificado de sello digital.

40. CESD, el certificado especial de sello digital.

41. CBB, el código de barras bidimensional.

42. PSECFDI, el proveedor de servicios de expedición de comprobante fiscal digital a través de Internet.

43. PSGCFDSP, el prestador de servicios de generación de CFD del Sistema Producto.

44. FED, Formato Electrónico de Devoluciones.

1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes

Para efectos de este Anexo se entenderá, salvo que se señale en el mismo lo contrario, por:

A) Identificación oficial, cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar del Instituto Federal Electoral
- Pasaporte vigente
- Cédula profesional
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Certificado de Matrícula Consular

Tratándose de extranjeros:

- Documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastará que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda; cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aún si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajará el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

B) Comprobante de domicilio, cualquiera de los siguientes documentos:

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses.

- Ultimo recibo del impuesto predial; en el caso de recibos de periodos menores a un año, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses, y tratándose de recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiban pagados).
- Ultimo recibo de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiban pagados).
- Ultima liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contratos de:
  - Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales, o bien el contrato de subarrendamiento y el último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
  - Fideicomiso debidamente protocolizado.
  - Apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 3 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
  - Servicios de luz, teléfono o agua, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial, que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Comprobante de alineación y número oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en el D.F., dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y una antigüedad no mayor a cuatro meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Recibo oficial u orden de pago expedido por el gobierno estatal, municipal o su similar en el D.F., dicho comprobante deberá contener el domicilio fiscal del contribuyente, tener una antigüedad no mayor a cuatro meses y tratándose de pago anual deberá corresponder al ejercicio en curso. (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero y no será necesario que se exhiba pagado).

C) Poderes, alguno de los siguientes documentos:

- **Poder general para pleitos y cobranzas**

  Se entiende como el conferido sin limitación para realizar toda clase de gestiones de cobro que no impliquen el ejercicio de actos de dominio o de administración, excepto que conforme a las disposiciones fiscales se requiera una cláusula especial, a fin de defender algún interés jurídico.

- **Poder general para actos de administración**

  Se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas y será admisible para efectuar cualquier trámite fiscal ante el SAT siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites inicio de liquidación o liquidación total del activo.

- **Poder general para ejercer actos de dominio**

  Se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite fiscal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranza.

1.3 Documentos públicos emitidos en el extranjero

Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse legalizados o apostillados y acompañados, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.

Código Fiscal de la Federación

1/CFF Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.

¿Dónde se obtiene?

A través de la página de Internet del SAT.En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera.

Requisitos:

Internet:

- Ingrese a sat.gob.mx
- Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal.
- Seleccionar: Servicios por Internet; Cumplimiento de Obl Fisc; Opinión del Cumpl de Obl Fisc.

En forma personal:

- Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F.
- En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 32-D CFF, Reglas I.2.1.15. y I.2.1.16., II.2.1.9., II.2.1.11., II.6.3.1. y II.10.5. RMF.

2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que hayan obtenido una opinión del cumplimiento con la cual no estén de acuerdo y deseen aclarar su situación fiscal.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando la aclaración es procedente ó la respuesta a su aclaración cuando es improcedente.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente no esté de acuerdo con la opinión que se le emitió.

Requisitos:
Internet:
• Ingrese a sat.gob.mx
• Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal.
• Seleccione:
  • Servicios por Internet: Aclaraciones: Solicitud (Cuando se trate de inconsistencias relacionadas con el RFC o la presentación de declaraciones)
  • Servicios por Internet: Aclaraciones: Créditos (Opinión del Cumpl) [Por inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o con el otorgamiento de la garantía]
• Adjuntar el archivo electrónico que soporte su aclaración y la opinión obtenida.
En forma personal:
• Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F.
• En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
• Adjunte la documentación soporte de su aclaración y la opinión obtenida.

Disposiciones jurídicas aplicables Reglas II.2.1.11. RMF.

3/CFF Informe general del cumplimiento de obligaciones para conocer la situación fiscal en materia de RFC, presentación de declaraciones, incluyendo informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen conocer si el RFC está activo y su domicilio fiscal localizado, si se encuentra al corriente en la presentación de declaraciones, incluyendo las informativas, así como si tiene créditos fiscales firmes.
¿Dónde se obtiene? A través de la página del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos: • Ingrese a sat.gob.mx

• Registre su RFC y su CIECF en la opción Mi Portal. • Elija: Servicios por Internet; Cumplimiento de Obl Fisc; Inf Gral del Cumpl de Obl Fisc.
Disposiciones jurídicas aplicables No aplica

4/CFF Aclaración al Informe general del cumplimiento de obligaciones fiscales

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que hayan obtenido un informe general del cumplimiento con el cual no estén de acuerdo y deseen aclarar su situación fiscal.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? La respuesta electrónica de su aclaración.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente no esté de acuerdo con el informe general obtenido.
Requisitos: **Internet:** • Ingrese a sat.gob.mx • Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal.. • Adjuntar el archivo electrónico que soporte su aclaración y el informe obtenido. **En forma personal:** • Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F. • En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Adjunte la documentación soporte de su aclaración y el informe obtenido.
Disposiciones jurídicas aplicables No aplica.

5/CFF Información relativa a las instituciones de crédito cuando participen como fiduciarias en fideicomisos en los que se generen ingresos

¿Quiénes lo presentan? Las instituciones de crédito
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente o en la ALJ que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?

A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 32-B frac. VIII de CFF, Regla I.2.1.14. RMF.

6/CFF Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que solicite la entrega de los bienes.
Requisitos: • Escrito libre señalando su CLABE, la institución de crédito a la que pertenece ésta, así como el número de postor y la clave del bien por el cual participó en la subasta. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo) • Comprobantes de la cantidad pagada.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 188-Bis CFF, Regla .II.2.14.3. RMF.

7/CFF Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial sellada como acuse de recibo y Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Forma oficial 36, “CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES” (por quintuplicado). • En caso de solicitud de reexpedición de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales por el mismo

periodo o ejercicio, original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán: o Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil. o Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. o En su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela. o Original de la identificación oficial del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligado a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará a la solicitud fotocopia de la declaración anual presentada o del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo. • En caso contrario, se acompañará fotocopia de la inscripción y de los avisos correspondientes que hayan presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior. • En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda. (original para cotejo) • Tratándose de personas morales, fotocopia del acta constitutiva. ***Nota:*** *La constancia se puede expedir por tiempo indefinido o bien por periodos transcurridos, cuando el solicitante opte por señalar el plazo específico.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 9 CFF, Art. 5 Ley de ISR, Regla II.2.1.4. RMF.

8/CFF Obtención de la CIECF

¿Quiénes lo solicitan? Personas físicas y morales que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.
¿Dónde se solicita? Por Internet. En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? **Internet:** • Emisión de responsiva de uso para la activación de su CIECF. **En la ALSC:** • Entrega de acuse de generación o actualización de información de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.
¿Cuándo lo solicito? Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.
Requisitos:

Internet: Autenticación con FIEL

El sistema detecta si usted cuenta con el certificado de FIEL vigente, solicitando autenticarse a través de los datos de éste:

- RFC
- Contraseña de la llave privada
- Llave privada (*.key)
- Certificado digital (*.cer)

De ser correcta la información de su certificado, debe capturar:

- Contraseña para la CIECF (8 caracteres alfanuméricos)
- Cuenta de correo electrónico vigente
- Seleccionar pregunta secreta
- Dar respuesta a la misma
- Aceptar la responsiva de uso, y
- Habilitación inmediata de la CIECF

En forma personal:

- Deberá proporcionar su RFC
- Contar con correo electrónico vigente
- Original de Identificación oficial
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

Tratándose de menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil. (copia certificada para cotejo)
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. (Duplicado)
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

No aplica.

9/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
Requisitos: **Ver Tabla 1**
Disposiciones jurídicas aplicables: Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 1

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR										
		PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
No.	DOCUMENTO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Forma oficial 32 Solicitud de Devolución (por duplicado).	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo A “Origen del saldo a favor” de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 8 “Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes”. F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.	X	X	X						
4	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR										
		PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
No.	DOCUMENTO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
8	Original y fotocopia del escrito de opción cuando no se esté obligado a la presentación de la declaración anual con firma autógrafa y sello de recibido por el patrón.				X					
9	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común, así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para auto determinarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.						X	X	X	X
10	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta Bancario que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Las personas morales deben contar con el certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X	X	X	X	X	

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta emitido por los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales que se utilicen para deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos o cuando derivado del Programa de Devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALSC.				X	X	X	X	X	X
5	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Papeles de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X		X	X	X		X
8	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X			X	X		

Solicitud de Devolución de saldos a favor de ISR										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
9	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X					X		
10	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: ● Recibo de nómina. ● Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de nómina. ● Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. ● Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones. ● Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.				X	X	X			X
11	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.				X				X	
12	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Hoja de trabajo con firma autógrafa del contribuyente, que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para autodeterminarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR.								X	
14	Hoja de trabajo con firma autógrafa del contribuyente, que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para autodeterminarse el ISR.									X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

10/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos: **Ver Tabla 2**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., I.5.1.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.5.1.4., RMF.

Tabla 2

Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA									
No.	**DOCUMENTO**	**CONVENCIONAL**			**CON DECLARATORIA DE CPR**				
		ALTEX	**CERTIFICADA IMMEX**	**IMMEX**	**IVA**	**ALTEX**	**CERTIFICADA IMMEX**	**IMMEX**	**IVA**
1	Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado).	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo A “Origen del saldo a favor” de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 1 “Declaratoria de Contador Público Registrado” F3241, para contribuyentes personas morales que” Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 1 “Declaratoria de Contador Público Registrado” disponible en la aplicación de devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.					X	X	X	X
4	Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor de IVA” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor de IVA”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Anexo 7-A “Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 7-A “Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido, o pagado. (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF bancarios, etc.).	X	X	X	X				

10	Tratándose de saldos a favor del IVA de periodos de 2007 hacia atrás, la información en unidad de memoria extraíble (USB), con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.	X	X	X	X				
11	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante), cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c" (del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO) y "f" (del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). ***Nota:*** *Para efectos de ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.*	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".				X				X
13	Tratándose de actos o actividades derivados por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Las personas morales deben contar con el certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X	X	X	X	X	X	X	X
16	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas: *No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA									
No.	**DOCUMENTO**	**CONVENCIONAL**				**CON DECLARATORIA DE CPR**			
		ALTEX	**CERTIFICADA IMMEX**	**IMMEX**	**IVA**	**ALTEX**	**CERTIFICADA IMMEX**	**IMMEX**	**IVA**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Fotocopia del encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios u operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4o. de la Ley del IVA.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
8	Original y fotocopia del acuse de la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita la devolución.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
9	Por lo que se refiere a la aclaración de las operaciones del IVA acreditado en el periodo, deberá proporcionar: • Fotocopia de comprobantes fiscales que acrediten la realización de la operación; forma en que realizó la operación con el proveedor, prestador de servicios o arrendador, señalando si fue a crédito o de contado; forma de pago, indicando si el pago se realizó en efectivo, cheque, transferencia, etc.; comprobante del pago efectuado a sus proveedores, prestadores de servicios o arrendadores.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
10	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique “bajo protesta de decir verdad” el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
11	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro.	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	
12	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal rece*ptor.

11/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta? Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos: **Ver Tabla 3**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 CFF, Artículo Tercero Transitorio de LIETU; Reglas I.2.3.1., I.4.1.8, I.4.1.9, II.2.2.5., RMF.

Tabla 3

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar				
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**		**IMPAC POR RECUPERAR**
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado).	**X**	**X**	**X**
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo A “Origen del saldo a favor” de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**
3	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" para las demás personas morales y personas físicas.			**X**
4	Anexo 2-A de las forma oficiales 32 y 41 “Impuesto al activo por recuperar de ejercicios anteriores”, F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.			**X**
5	Anexo 2-A BIS “Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores por recuperar. Artículo tercero transitorio LIETU”, F3241 Para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.			**X**
6	Anexo 8 “Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes”. F3241	**X**	**X**	
7	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	**X**	**X**	**X**
8	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	**X**	**X**	**X**
9	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	**X**	**X**	**X**
10	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido, o pagado. (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.	**X**	**X**	
11	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el IMPAC a recuperar.			**X**
12	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			**X**
13	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.	**X**	**X**	
14	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta Bancario emitido por sucursal que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**	
15	Las personas morales deben contar con el certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	**X**	**X**	**X**
16	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC por recuperar.				
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**		**IMPAC POR RECUPERAR**
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**
5	Papeles de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	**X**	**X**	**X**
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	
7	En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
8	Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
9	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**

***Notas**: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

12/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente. Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta? En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos: **Ver Tablas 4 y 5**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., I.11.2., II.2.2.5., RMF.

Tabla 4

Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado).
2	Anexo 4 de la forma oficial 32 Crédito Diesel (por duplicado).
3	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
5	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
6	Fotocopias de declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en artículo 16 de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, así como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales.
7	Original o fotocopia certificada de la CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal.
8	Se deberá exhibir ante la autoridad en original y fotocopia la siguiente documentación • Para acreditar el Régimen de propiedad de la unidad de producción: fotocopia del título de propiedad, escritura pública, certificado de derechos agrarios o parcelarios o acta de asamblea; o • Para acreditar el régimen de posesión legal de la unidad de producción: contrato de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros • Si están sujetos a régimen hídrico: fotocopia de las boletas de agua o de los títulos de concesión de derechos de agua. • Respecto del bien en el que utiliza el diesel: original y fotocopia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser, de manera enunciativa, escritura pública, contratos de arrendamiento, de préstamo o de usufructo, entre otros. • Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar fotocopia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.
9	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales en las que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF..
10	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
11	Contar con el certificado de FIEL vigente en todos los casos.
12	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*
Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tabla 5

Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS alcohol	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Escrito o papeles de trabajo en los que se manifieste el o los acreditamientos efectuados.
6	Original y fotocopias de los comprobantes fiscales en las que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso.
7	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
8	Las personas morales deben contar con el certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.
9	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS alcohol	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

13/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que pagaron cantidades indebidamente.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos: **Ver Tabla 6**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 y 22- A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5., RMF.

Tabla 6

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones			
No.	**DOCUMENTO**	**RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL**	**OTROS**
1	Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado).	**X**	**X**
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	**X**	**X**
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	**X**	**X**
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	**X**	**X**
5	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.		**X**
6	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado “Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente” expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, “el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente”, oficializado con el sello de la institución.		**X**
7	En caso de liberación de créditos: Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.	**X**	
8	Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: • Original o copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación. • Fotocopia de los Certificados de Origen. • En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado.		**X**
9	Original y fotocopia de las Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	**X**	
10	Original y fotocopia de la Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver. (original para cotejo)	**X**	
11	Original y fotocopia de los Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	**X**	
12	Tratándose de derechos, productos y aprovechamientos original del formato 5 “Declaración General de Pago de Derechos” ó 16 “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” cuando el pago se haya efectuado a través de estos formatos o fotocopia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico.		**X**
13	Original y fotocopia del Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.		**X**
14	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagados, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta bancario, etc.).	**X**	**X**
15	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**
16	Las personas morales deben contar con el certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	**X**	**X**
17	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de Otras Contribuciones			
No.	**DOCUMENTO**	**RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL**	**OTROS**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

14/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos: **Ver Tabla 7**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 7

Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU					
		PERSONAS MORALES			
No.	DOCUMENTO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	PERSONAS FISICAS
1	Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio” F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 14 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU” F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 14-A “Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU” disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X
7	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento(s) o compensación(es) que se hubieren efectuado.	X	X	X	X
8	Tratándose de fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	X	X	X	X
9	Fotocopia del encabezado del Estado del Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
10	Las personas morales deben contar con el certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X	X	X	X
11	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IETU					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Fotocopia del encabezado del Estado del Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	**X**	**X**	**X**	**X**
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**X**

***Notas**: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

15/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.
Requisitos: **Ver Tabla 8**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 CFF, 7 y 8 de la LIDE, I.2.3.1., I.7.27., II.2.2.5. RMF.

Tabla 8

Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Forma oficial 32 “Solicitud de Devolución” (por duplicado).	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 11 “Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Anexo 11-A “Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan” F3241, para personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 11-A “Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan” disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Original y fotocopia de los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	**X**	**X**	**X**	**X**
8	Fotocopia del escrito o papeles de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento(s) o compensación que hubiere efectuado.	**X**	**X**	**X**	**X**
9	Fotocopia del Encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**	**X**	**X**
10	Las personas morales deben contar con el certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	**X**	**X**	**X**	**X**
11	En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, ésta deberá entregarse por separado al personal receptor, foliada y detallada en escrito libre.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IDE					
		PERSONAS MORALES			
No.	DOCUMENTO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	PERSONAS FISICAS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y papeles de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

16/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde lo presento?

Directamente en las ventanillas de la AGGC.

¿Qué documentos obtengo?

Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo lo presento?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

Requisitos:

Solicitud de devoluciones de saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio)

GRANDES CONTRIBUYENTES

No	DOCUMENTO	Empresas de Grupo	Demás contribuyentes
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate, donde manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o en vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X	X
6	Fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las controladas correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X	
7	Fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad, cuando el impuesto se haya cubierto a través de la figura de compensación.	X	X
8	Constancias de retenciones, comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, comprobantes de pago, etc., de las sociedades controladas y controladora; cuando se trate de ISR acreditado.	X	X

9	Si es empresa controladora y es la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, fotocopia del Aviso presentado ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes mediante el cual ejerció la opción prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 57-E o en su caso, en el penúltimo párrafo del Artículo 68 de la Ley del ISR vigente en 1999 o 2002, respectivamente.	X	
10	Relación de las empresas que integran el grupo que consolida fiscalmente, cuando la devolución corresponda a un impuesto consolidado.	X	
11	Tratándose de ISR consolidado, hojas de trabajo pormenorizadas de la determinación del resultado fiscal consolidado, así como del valor del activo consolidado en términos del artículo 13 de la Ley del IMPAC, señalando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	
12	Cuando se trate de ISR consolidado, hoja de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado en la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En inversiones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable.	X	
13	Tratándose de ISR consolidado, hoja de trabajo de la integración de los pagos provisionales efectuados en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	
14	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, aportar hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar las disposiciones jurídicas aplicables.	X	X
15	Tratándose de ISR consolidado, deberá aportar en caso de haber aplicado lo establecido en la fracción VIII inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de dónde proviene la pérdida fiscal aplicada.	X	
16	Tratándose de la solicitud de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación; así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se autorizó la devolución parcial, según sea el caso.	X	X
17	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X
18	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
19	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

ISR (Declaración del ejercicio)

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

GRANDES CONTRIBUYENTES

No	DOCUMENTO	EMPRESAS DE GRUPO	DEMAS CONTRIBUYENTES
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X
4	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Escrito libre en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.	X	X
7	Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.		X
8	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X
9	Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclaraciones respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC Grandes Contribuyentes			
No.	**DOCUMENTACION**	**IMPAC**	**IMPAC POR RECUPERAR**
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X

4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X	
6	Original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.	X	X
7	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios en los que se pagó el IMPAC a recuperar.		X
8	Tratándose de declaraciones del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria (para cotejo).	X	X
9	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar una relación de las empresas que integran el grupo.	X	X
10	Fotocopias de las declaraciones normal y complementaria de todas las empresas controladas correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora.	X	X
11	En caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad.	X	X
12	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar las constancias de retenciones, así como loscomprobantes fiscales correspondientes.	X	X
13	Tratándose de IMPAC por recuperar consolidado deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas correspondientes al ejercicio en que el ISR consolidado excedió al IMPAC consolidado.		X
14	Tratándose de la solicitud de una sociedad controladora del IMPAC por recuperar pagado por una sociedad controlada deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas correspondientes al ejercicio en que el ISR consolidado excedió al IMPAC consolidado.		X
15	Tratándose de IMPAC por recuperar consolidado deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria de todas las sociedades controladas del ejercicio fiscal del cual deriva el IMPAC consolidado a recuperar.		X
16	En caso del IMPAC consolidado por recuperar deberá aportar fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios de todas las sociedades controladas correspondientes a los ejercicios por los que se pagó el IMPAC a recuperar.		X

17	Sólo en caso de que el IMPAC consolidado que pretende recuperar haya sido cubierto con impuesto retenido deberá aportar original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR;documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.		X
18	Tratándose de IMPAC consolidado y siendo la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, deberá aportar fotocopia del Aviso presentado ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes mediante el cual ejerció la opción prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 57-E o en su caso, en el penúltimo párrafo del Artículo 68 de la Ley del ISR vigente en 1999 ó 2002, respectivamente.	X	X
19	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar hojas de trabajo pormenorizadas de la determinación del resultado fiscal consolidado así como del valor del activo consolidado en términos del artículo 13 de la LIA, señalando el porcentaje de participación accionaria y consolidable en su caso, tanto del ejercicio en que pagó el IMPAC como de aquel en que se generó el excedente del ISR.	X	X
20	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar hoja de trabajo de la integración de los pagos provisionales realizados mensualmente por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	X
21	Tratándose de IMPAC consolidado, aportar hoja de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En el caso de inversiones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable.	X	X
22	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar las disposiciones jurídicas aplicables.	X	
23	Tratándose de la solicitud de devolución de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se le efectuó la devolución correspondiente, según sea el caso.	X	X
24	En caso de haber aplicado lo establecido en la fracción VIII inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, deberá aportar hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de donde proviene la pérdida fiscal aplicada.	X	X
25	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X
26	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
27	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X	X

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC

Grandes Contribuyentes

No.	DOCUMENTOS	IMPAC	IMPAC POR RECUPERAR
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X
4	Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X
5	En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
8	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA

Grandes Contribuyentes

No.	DOCUMENTO	ALTEX	ALTEX CON DECLARATORIA DE CPR	CONVENCIONAL	CON DECLARATORIA DE CPR
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	**X**	**X**	**X**	**X**

5	Original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.).	X	X	X	X
6	Tratándose de solicitudes de devolución del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio fiscal (normales y complementarias), cuyo saldo a favor se acumuló.	X	X	X	X
7	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del período de que se trate, en la que se manifieste el saldo a favor solicitado o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de las mismas (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X	X	X	X
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria para cotejo.	X	X	X	X
9	Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior.	X		X	
10	Declaratoria de Contador Público Registrado en los términos del artículo 14 del Reglamento del CFF; tratándose de ejercicios respecto de los cuales se haya presentado Dictamen o haya vencido el plazo para la presentación del mismo, deberá indicar en la Declaratoria la fecha de presentación y folio de aceptación del dictamen correspondiente al mismo ejercicio.		X		X
11	Papeles de trabajo (Por duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4o. de la Ley del IVA. (Aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante).	X	X	X	X

12	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 “Aviso de destino del saldo a favor de IVA”.	X	X	X	X
13	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X	X	X
14	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
15	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X	X	X	X
16	Constancia ALTEX ó registro IMMEX, vigentes.	X	X		

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA

Grandes Contribuyentes

No.	DOCUMENTO	ALTEX	ALTEX CON DECLARATORIA DE CPR	CONVENCIONAL	CON DECLARATORIA DE CPR
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.			X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X	X	X
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales (2002 y anteriores) manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X

5	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo por el que solicita devolución, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito libre en el que aclare las diferencias en el saldo a favor manifestado en la declaración y el solicitado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios o operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.	X		X	
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados, o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.			X	X
10	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique “bajo protesta de decir verdad” el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X
11	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras proporcionado por la Secretaría de Economía, escrito libre en el que aclare su situación respecto del Registro de Empresa Altamente Exportadora con que presuntamente cuenta.	X	X		
12	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X	X	X
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

14	Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito en el que indique detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, cédulas de trabajo de integración conceptual de ingreso con tasas de causación; cédula de trabajo en la que integre el impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los servicios prestados.			**X**	**X**

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Solicitud de devolución de pago de lo indebido

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Fotocopia de la(s) declaración(es) (provisionales o del ejercicio) correspondientes, en donde se observe el pago de lo indebido y fotocopia de la declaración complementaria(s) que se presente como consecuencia de la corrección para considerar el pago de lo indebido o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de las mismas (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X	X
6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, formato con sello original de la institución bancaria receptora (para cotejo).	X	X
7	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando las disposiciones jurídicas aplicables en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.	X	X
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, certificación expedida por la Dependencia, de que el uso o aprovechamiento no se realizó o el servicio no fue proporcionado o se proporcionó parcialmente.		X
9	En caso de liberación de créditos: Original (para cotejo) y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.		X

10	En caso de sentencias, original (para cotejo) y fotocopia de resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
11	En caso de haber cubierto el impuesto del que deriva el pago indebido a través de la figura de compensación de saldos a favor deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad.	X	X
12	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
13	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X	X

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de pago de lo indebido

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTO	GRANDES CONTRIBUYENTES	
		RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X
4	Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X
7	Escrito libre en el que manifieste, “bajo protesta de decir verdad”, si ha promovido o obtenido alguna confirmación de criterio o autorización emitida por autoridad competente en la que base su petición de pago de lo indebido o bien si habiéndola interpuesto y el resultado no fue favorable a sus intereses, haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la misma.		X

Solicitud de devolución del IETU

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTACION	IETU
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X
5	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X
6	En caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad.	X
7	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar las constancias de retenciones, así como los comprobantes fiscales correspondientes.	X
8	Tratándose de la solicitud de devolución de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se le efectuó la devolución correspondiente, según sea el caso.	X
9	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X
10	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	
11	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X
	Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*	X

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución del IETU

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTACION	IETU
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X
4	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Solicitud de devolución del IDE

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTACION	IDE
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes.	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X
4	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X
5	Recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X
6	Tratándose de personas no obligadas a dictaminar estados financieros, presentarán Dictamen de contador público registrado del saldo a favor que solicitan en el mes.	X
7	Encabezado del estado de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X
8	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.	X
	Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*	X

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución del IDE

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTACION	IDE
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X
4	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.4. RMF.

17/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

Ver Tabla 9

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 9

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
		PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
No.	DOCUMENTO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Anexo 8 “Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes”. F3241 en formato Zip. Para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.	X	X	X						
2	Comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagado: (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Escrito de opción cuando no se esté obligado a la presentación de la declaración anual con firma autógrafa y sello de recibido por el patrón.				X					
4	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.						X	X	X	X
5	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas: *Los documentos originales se digitalizan para su envió*

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $13,970.00, podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta B que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos o cuando derivado del Programa de Devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALSC.				X	X	X	X	X	X
5	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X		X	X	X		X
8	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X			X	X		
9	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X					X		

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
10	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: • Recibo de nómina. • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF con los depósitos por concepto de pago de nómina. • Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones. • Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.				X	X	X			X
11	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.				X				X	
12	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para autodeterminarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR.								X	
14	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para autodeterminarse el ISR.									X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor

18/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: **Ver Tabla 10**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.5.1.4. RMF.

Tabla 10

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet									
No.	**DOCUMENTO**	**CONVENCIONAL**				**CON DECLARATORIA DE CPR**			
		ALTEX	**CERTIFICADA IMMEX**	**IMMEX**	**IVA**	**ALTEX**	**CERTIFICADA IMMEX**	**IMMEX**	**IVA**
1	Anexo 1 “Declaratoria de Contador Público Registrado F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 1 “Declaratoria de Contador Público Registrado”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.					**X**	**X**	**X**	**X**
2	Anexo 7 “Determinación del saldo a favor de IVA” F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 7 “Determinación del saldo a favor de IVA”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Anexo 7-A “Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado” F3241 en formato Zip., para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 7-A “Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .txt.	**X**	**X**	**X**	**X**				
5	Fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido, o pagados (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF etc.).	**X**	**X**	**X**	**X**				
6	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones “c” del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y “f” del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). ***Nota:*** *Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.*	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 “Aviso de destino del saldo a favor de IVA”.				**X**				**X**
8	Tratándose de actos o actividades derivadas de fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
9	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

Los documentos originales se digitalizan para su envió

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $13,970.00, podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet									
No.	**DOCUMENTO**	**CONVENCIONAL**				**CON DECLARATORIA DE CPR**			
		ALTEX	**CERTIFICADA IMMEX**	**IMMEX**	**IVA**	**ALTEX**	**CERTIFICADA IMMEX**	**IMMEX**	**IVA**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. (original para cotejo)	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Original y fotocopia del acuse de la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita la devolución	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Por lo que se refiere a la aclaración de las operaciones del IVA acreditado en el periodo, deberá proporcionar: • Fotocopia de los comprobantes fiscales que acrediten la realización de la operación; forma en que realizó la operación con el proveedor, prestador de servicios o arrendador, señalando si fue a crédito o de contado; forma de pago, indicando si el pago se realizó en efectivo, cheque, transferencia, etc.; comprobante del pago efectuado a sus proveedores, prestadores de servicios o arrendadores.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro.	X	X	X		X	X	X	
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X

***Notas*:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente.

19/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.
¿Cuándo se presenta? Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: **Ver Tabla 11**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 CFF, Artículo Tercero Transitorio de la LIETU, Reglas I.2.3.1., I.4.1.8., I.4.1.9., II.2.2.5. RMF.

Tabla 11

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet				
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**		**IMPAC POR RECUPERAR**
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.			**X**
2	Anexo 2-A “Impuesto al Activo por recuperar de Ejercicios Anteriores”, F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 2-A “Impuesto al Activo por recuperar de Ejercicios Anteriores”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.			X
3	Anexo 2-A Bis “Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU”, F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.			**X**
4	Comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.	**X**	**X**	
5	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el Impuesto al Activo a recuperar.			**X**
6	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			**X**
7	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.	**X**	**X**	
8	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $12,410.00., podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyentes correspondiente a su domicilio fiscal.*

Los documentos originales se digitalizan para su envió.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet				
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**		**IMPAC POR RECUPERAR**
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**
5	Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	**X**	**X**	**X**
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	
7	En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
8	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
9	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

20/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente. Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.
¿Cuándo se presenta? En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: **Ver Tabla 12**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., I.11.2., II.2.2.5. RMF.

Tabla 12

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel vía Internet	
No.	**DOCUMENTO**
1	Anexo 4 “Crédito Diesel”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet.
2	Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16, Apartado A. fracción III de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, sí como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales.
3	Asimismo, se deberá enviar la siguiente documentación: • Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: fotocopia del título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea. • Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: fotocopia de los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros. • Si están sujetos al Régimen hídrico fotocopia de las boletas o de los títulos de concesión de derechos de agua. • Régimen del bien en el que se utiliza el diesel: fotocopia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, la documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros. Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar fotocopia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.
4	La CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal.
5	Comprobantes fiscales en las que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiera en estaciones de servicio).
6	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.

Notas: *Los documentos originales se digitalizan para su envió*

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $12,410.00., podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel vía Internet	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
3	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

21/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, alcohol vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución de saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.
¿Cuándo se presenta? Cuando se presente el supuesto.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: **Ver Tabla 13**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 13

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS alcohol vía Internet	
No.	**DOCUMENTO**
1	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamientos(s) que hubiere efectuado.
2	Comprobantes fiscales en los que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso.
3	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.

Notas: *Los documentos originales se digitalizan para su envío.*

Tratándose de personas físicas con saldos iguales o menores a $12,410.00, podrán solicitar su devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS alcohol	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF. el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

22/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que pagaron cantidades indebidamente.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: **Ver Tabla 14**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 14

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet			
No.	**DOCUMENTO**	**RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL**	**OTROS**
1	• Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	**X**	
2	• Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	**X**	
3	Fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	**X**	
4	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.		**X**
5	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado “Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente” expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, “el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente”, oficializado con el sello de la institución.		**X**
6	En caso de liberación de créditos: Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.	**X**	
7	Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: • Copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación. • Fotocopia de los Certificados de Origen. • En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado.		**X**
8	Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	**X**	
9	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	**X**	
10	Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	**X**	
11	Formato 5 “Declaración General de Pago de Derechos” ó 16 “Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos” cuando el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos se haya efectuado a través de estos formatos o fotocopia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico.		**X**
12	Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.		**X**
13	Fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagados, (Constancia de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc).	X	X
14	En su caso, contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.	X	X

Notas: *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $13,970.00., si no cuentan con la clave CIECF o certificado de FIEL, podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.*

Tratándose de solicitudes de devolución derivadas de Resolución o sentencia, deben solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyentes correspondiente a su domicilio fiscal.

Los documentos originales se digitalizan para su envío. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet			
No.	**DOCUMENTO**	**RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL**	**OTROS**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

23/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: **Ver Tabla 15**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 CFF, 8 LIETU, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 15

Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Anexo 14 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio” F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 14 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Anexo 14-A “Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU” F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 14-A “Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento(s) o compensación(es) que se hubieren efectuado.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Contar con CIECF y certificado FIEL a efecto de ingresos a la aplicación “Mi portal”.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a $12,410.00., podrán solicitar su devolución previa cita en la Administración Local de Servicios al Contribuyente correspondiente a su domicilio fiscal.

Los documentos originales se digitalizan para su envió.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU vía Internet					
		PERSONAS MORALES			
No.	DOCUMENTO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	PERSONAS FISICAS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Fotocopia del encabezado del Estado del Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	X	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

***Notas**: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

24/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: **Ver Tabla 16**
Disposiciones jurídicas aplicables *Art. 22 CFF, 7 y 8 de la LIDE, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.*

Tabla 16

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Anexo 11 “Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan” F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 11 “Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Anexo 11-A “Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan” F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 11-A “Integración del impuesto a los depósitos en efectivo”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Estados de cuenta o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Escrito o papel de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento(s) y/o compensación que hubiere efectuado	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

Los documentos originales se digitalizan para su envió.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

25/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC de conformidad con el domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 17

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 17

Aviso de compensación de saldos a favor de ISR					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Forma oficial 41 “Aviso de Compensación” (por duplicado).	X	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor” F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo A “Origen del saldo a favor” de las formas oficiales 32 y 41, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X
3	Anexo 8 “Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes”, F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.	X	X	X	
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X
7	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	X	X	X	X
8	Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X
9	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	x	x	x	X
10	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañara de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compenso” de la forma oficial 41, se señalaran los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de ISR					
		PERSONAS MORALES			
No.	DOCUMENTO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	PERSONAS FISICAS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales que amparen deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	
5	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X	X
6	Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
8	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
9	Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.	X	X	X	X
10	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento. • Recibos de honorarios comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios.. • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.				X
11	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
12	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

***Notas**: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Cuarta Sección)

26/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documento se obtiene?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 18

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 18

Aviso de compensación de saldos a favor de IVA	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo A “Origen del saldo a favor” de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.
3	Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor del IVA” F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor de IVA”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
4	Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41 “Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 7-A “Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
5	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
6	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
7	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
8	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales del impuesto acreditable, retenido o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa y en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF , etc.).
9	La información en unidad de memoria extraíble (USB) con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.
10	Papeles de trabajo (por duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones “c”, del recuadro **IVA ACREDITABLE DEL PERIODO** y “f” del recuadro **SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO**). ***Nota:*** *Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.*
11	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita.
12	Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria, y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios y el fideicomitente establecen su voluntad para ejercer la opción prevista en el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.
13	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IVA	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente).
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA Acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañando la documentación correspondiente.
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

27/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC, que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 19

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Artículo Tercero Transitorio de LIETU, Regla I.4.1.10.; II.2.2.6. RMF.

Tabla 19

Aviso de compensación de saldos a favor del Impuesto al IMPAC e IMPAC a recuperar				
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**		**IMPAC POR RECUPERAR**
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X
2	Anexo A de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del Saldo a Favor” F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo A “Origen del saldo a favor” de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	
3	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 “Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores” para las demás personas morales y personas físicas.			X
4	Anexo 2-A de las forma oficiales 32 y 41 “Impuesto al activo por recuperar de ejercicios anteriores”, F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.			X
5	Anexo 2-A BIS “Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores por recuperar. Artículo tercero transitorio LIETU”, F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.			X
6	Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.	X	X	
7	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X
8	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada, y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X
9	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X
10	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	X	X	
11	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal(es) y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondiente al mismo ejercicio.			X
12	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) del ejercicio normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se derive el IMPAC a recuperar.			X
13	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			X
14	Tratándose de remanentes únicamente el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X
15	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar				
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**		**IMPAC POR RECUPERAR**
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	
6	En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**

***Notas**: Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

28/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Duodécimo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 20

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 20

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS							
No.	**DOCUMENTO**	**BEBIDAS ALCOHOLICAS**	**CERVEZA**	**BEBIDAS REFRESCANTES**	**ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES**	**TABACOS LABRADOS**	**REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS**
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).	X	X	X	X	X	X
2	Anexo 5 “Cálculo del saldo a favor de IEPS” (por duplicado).	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 6 “Desglose de IEPS acreditable” (por duplicado). Anexo 6 “Desglose de IEPS acreditable” digitalizado en formato Zip a través de un caso de solución integral, para contribuyentes obligados a presentar los pagos provisionales en el Servicio de declaraciones y pagos.	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X	X	X
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X	X	X
7	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagado, (constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.)	X	X	X	X	X	X
8	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	X	X	X	X	X	X
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Los contribuyentes que conforme a la regla I.2.3.4.de la RMF están obligados a presentar sus declaraciones de pagos provisionales y definitivos a través del Servicios de Declaraciones y Pagos quedan relevados de presentar el aviso de compensación y el anexo 5.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS							
No.	**DOCUMENTO**	**BEBIDAS ALCOHOLICAS**	**CERVEZA**	**BEBIDAS REFRESCANTES**	**ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES**	**TABACOS LABRADOS**	**REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y copia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

29/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC o de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 21

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 21

Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar.
6	Original y fotocopia del escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.
7	En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.
8	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
9	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de Impuesto acreditable, retenido o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.).
10	Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

30/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 22

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, 8 LIETU, Reglas I.4.3.1, I.4.3.2 y II.2.2.6. RMF.

Tabla 22

Aviso de compensación de saldos a favor del IETU					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Forma oficial 41 “Aviso de Compensación” (por duplicado).	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio” F3241 para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros. Anexo 14 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Anexo 14-A de las forma oficiales 32 y 41 “Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU” F3241, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 14-A “Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU” disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	**X**	**X**	**X**	**X**
8	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representante legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	**X**	**X**	**X**	**X**
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	**X**	**X**	**X**	**x**
10	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IETU					
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
7	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	X	X	X	X
8	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
9	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

31/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

Ver Tabla 23

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, 7 y 8 LIDE; Reglas I.7.27 y II.2.2.6. RMF.

Tabla 23

Aviso de compensación del IDE					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Forma fiscal 41 “Aviso de Compensación” (por duplicado).	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan” F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 11 “Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41 “Integración del IDE de los contribuyentes que no consolidan” F3241 para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. Anexo 11-A “Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan” disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Original y fotocopia de los estados de cuenta, recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la institución Bancaria que recaudo el impuesto.	**X**	**X**	**X**	**X**
8	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	**X**	**X**	**X**	**X**
9	Tratándose de remanentes, únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.	**X**	**X**	**X**	**X**
10	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación del IDE					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

32/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 24

Nota: *Es importante que no se modifiquen por parte de contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 24

Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	**Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	**Anexo A** de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del saldo a favor", F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	
3	Anexo 8, de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	**X**	**X**	**X**	
4	Anexo 8 Bis de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta", F3241 en formato Zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	**X**	**X**	**X**	
5	Anexo 8-A Bis de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del impuesto acreditable retenido", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	**X**	**X**	**X**	
6	Anexo 8-B de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	**X**	**X**	**X**	
7	Anexo 8-C de las formas oficiales 32 y 41"Integración de estímulos fiscales aplicados", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	**X**	**X**	**X**	
8	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	**X**	**X**	**X**	**X**
9	Comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración presentada en el Formato 1-A.	**X**	**X**	**X**	**X**
10	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. ***Nota:*** *En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.*	**X**	**X**	**X**	**X**
11	Tratándose de ingresos provenientes de fideicomisos, fotocopia del contrato del fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	**X**	**X**	**X**	**X**
12	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de Compensación de saldos a favor del ISR vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento. • Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.				**X**
9	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**X**

Nota: *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas, se utilizaran únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

33/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 25

Nota: *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 25

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma oficial 41 “Aviso de Compensación” electrónico.
2	**Anexo A** de las formas oficiales 32 y 41 “Origen del saldo a favor”, F3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. **Anexo A** “Origen del saldo a favor” de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.
3	**Anexo 7** de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor del IVA”, F3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. **Anexo 7** de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor de IVA”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
4	**Anexo 7-A** de las formas oficiales 32 y 41 “Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido”, F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”. **Anexo 7-A** “Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas
5	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.
6	Archivo con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.
7	Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 de las formas oficiales 32 y 41 se indiquen importes en los renglones “c”, del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y “f” del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los artículos 4 y 4-A de la Ley IVA, vigente en dichos ejercicios.
8	Comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagados (Constancia de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.) Nota: En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de casos conformado con la siguiente estructura “AV2009XXXXXXXX”, correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.
9	Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: “AV2009XXXXXXXX”, correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite.
10	Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria y en su caso: • Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. • Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.
11	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente).
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.
10	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

34/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 26

Nota: *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Artículo Tercero Transitorio de la LIETU, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 26

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar vía Internet				
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**		**IMPAC POR RECUPERAR**
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	**TODOS LOS DEMAS**	
1	**Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico.	**X**	**X**	**X**
2	**Anexo A** de las formas oficiales 32 y 41 "Origen del Saldo a Favor". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	
3	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". **Anexo 2** de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo por recuperar de Ejercicios Anteriores" para las demás personas morales y personas físicas.			**X**
4	**Anexo 2-A** de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo por recuperar de ejercicios anteriores", F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			**X**
5	**Anexo 2-A Bis** de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F3241 en formato Zip, para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros".			**X**
6	**Anexo 8** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero y otros grandes contribuyentes". F3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	**X**	**X**	
7	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	**X**	**X**	**X**
8	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.)	**X**	**X**	
9	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal(es) y complementaria(s) presentadas ante la institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondientes al mismo ejercicio.			**X**
10	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			**X**
11	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. ***Nota:*** *En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.*	**X**	**X**	**X**
12	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar vía Internet				
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**		**IMPAC POR RECUPERAR**
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	**TODOS LOS DEMAS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
6	En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	
7	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

35/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 27

Nota. *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 27

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet							
No.	**DOCUMENTO**	**BEBIDAS ALCOHOLICAS**	**CERVEZA**	**BEBIDAS REFRESCANTES**	**ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES**	**TABACOS LABRADOS**	**REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS**
1	**Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
2	**Anexo 5** Cálculo de saldo a favor de IEPS.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
3	**Anexo 6** Desglose de IEPS acreditable. **Anexo 6** "Desglose de IEPS acreditable" digitalizado en formato Zip a través de un caso de solución integral, para contribuyentes obligados a presentar los pagos provisionales en el Servicio de declaraciones y pagos.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Original y fotocopia de los fcomprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.).	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. ***Nota:*** *En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite.*	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
7	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1. de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

Los contribuyentes que conforme a la regla I.2.3.4., están obligados a presentar sus declaraciones de pagos provisionales y definitivos a través del Servicios de Declaraciones y Pagos quedan relevados de presentar el aviso de compensación y el anexo 5.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet							
No.	**DOCUMENTO**	**BEBIDAS ALCOHOLICAS**	**CERVEZA**	**BEBIDAS REFRESCANTES**	**ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES**	**TABACOS LABRADOS**	**REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
3	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	X	X	X	X	X	X
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.	X	X	X	X	X	X
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

36/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 28

Nota: *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 28

Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma oficial 41 “Aviso de Compensación” electrónico.
2	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación “Mi portal”.
3	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme en la que se desprenda el derecho a compensar.
4	Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el (los) motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.
5	En caso de liberación de créditos la resolución administrativa o judicial.
6	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catalogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando estas hayan sufrido alguna modificación.
7	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales del impuesto acreditable, retenidos o pagados, (Constancias de retenciones con firma autógrafa en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.).
8	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. Nota: En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: “AV2009XXXXXXXX” correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado. Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de Compensación de cantidades a favor de 0tras contribuciones vía Internet	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

37/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personales morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 29

Nota: *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, 8 de la LIETU, Reglas I.4.3.1., I.4.3.2., II.2.2.6. RMF.

Tabla 29

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS**	
1	**Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	**Anexo 14** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros. **Anexo 14** "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas físicas y morales, este anexo deberá presentarse digitalizado.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	**Anexo 14-A** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	**X**	**X**	**X**	**X**
8	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. ***Nota:*** *En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.*	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con o determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestando en la declaración el ejercicio.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**X**

Notas: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor

38/CFF Aviso de compensación del IDE vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 30

Nota: *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables:

Art. 23 CFF, Art. 7 y 8 de la LIDE, Reglas I.7.27., II.2.2.6. RMF.

Tabla 30

Aviso de compensación del IDE vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS**	
1	**Forma oficial 41** "Aviso de Compensación" electrónico.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	**Anexo 11** de las formas oficiales 32 y 41 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan". F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	**Anexo 11-A** de las formas oficiales 32 y 41, "Integración de impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan" F3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste (el) los acreditamiento(s) y /o compensación que hubiere efectuado.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita. ***Nota:*** *En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.*	**X**	**X**	**X**	**X**
8	En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	**X**	**X**	**X**	**X**

Nota: *Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación del IDE vía Internet					
No.	**DOCUMENTO**	**PERSONAS MORALES**			**PERSONAS FISICAS**
		REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES**	**TODOS**	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.	**X**	**X**	**X**	**X**
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
6	Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o recaudación por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	**X**	**X**	**X**	**X**
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	**X**	**X**	**X**	**x**

Nota: *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

39/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Se atiende preferentemente con cita en la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara Ubicada en: Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Veracruz Ubicada en: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán
Monterrey Ubicada en: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas
Hermosillo Ubicada en: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq. Galeana Sur PB. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora
Celaya Ubicada en: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya Guanajuato. C.P. 38020	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC, de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor del ISR

Grandes Contribuyentes

1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de “Compensación Universal” a que se refiere la regla 2.2.7., de la “RMF para 2004”, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: *“Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____”.*
6	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.
7	Tratándose de declaraciones provisionales o del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.
8	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración presentada en el Formato 1-A.
9	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común (Solo para ejercicio 2002).
10	Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.

11	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones:
	a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita
	b) Si el aviso complementario es derivado de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.
	c) Si el aviso complementario se origina con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, se presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.
	d) Si el aviso complementario es motivado por modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.
	e) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente entregará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.
	f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del ISR **Grandes Contribuyentes**	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.
4	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.
5	Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
6	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.

7	Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de horarios o arrendamiento. • Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. • Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.
9	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.
10	Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de tratados internacionales.
11	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.
12	Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

40/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

- En la ALSC autorizada que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara Ubicada en: Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Veracruz Ubicada en: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán

Monterrey Ubicada en: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas
Hermosillo Ubicada en: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora
Celaya Ubicada en: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de “Compensación Universal” a que se refiere la regla 2.2.7., de la “RMF para 2004”, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: “Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación _____”.
6	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto retenido o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa y en su caso, sello original, estados de cuenta cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.).
7	Tratándose de avisos de compensación con saldos a favor del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio fiscal (normales y complementarias), cuyo saldo a favor se acumuló.
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria
9	Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y/o la relación de la totalidad de operaciones de comercio exterior.
10	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4o. de la Ley del IVA.
11	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
12	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, únicamente presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.

	e) Tratándose de saldos a favor correspondientes al ejercicio 2002 con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, en el supuesto de que el aviso complementario se presente como consecuencia de correcciones en las declaraciones provisionales o del ejercicio cuyo saldo a favor se acumuló, fotocopia de las declaraciones normales y complementarias presentadas ante institución de crédito autorizada, adicionalmente a lo establecido en el inciso a) del presente punto. f) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican. g) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Compensaciones

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso de compensación, o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales (2002 y anteriores) manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
5	Escrito en el que aclare las diferencias en el saldo a favor manifestado en la declaración y el compensado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
6	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
7	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y/o operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4o. de la Ley del IVA.
8	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no Registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.
9	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

41/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

- En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara Ubicada en: Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Veracruz Ubicada en: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán
Monterrey Ubicada en: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas
Hermosillo Ubicada en: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora
Celaya Ubicada en: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Compensaciones

Avisos de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar **Grandes Contribuyentes**			
No.	**DOCUMENTO**	**IMPAC**	**IMPAC por REC**
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.	**X**	**X**
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve	**X**	**X**
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada, y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	**X**	**X**
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	**X**	**X**
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7., de la "RMF" para 2004, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: *"Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____".*	**X**	
6	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.	**X**	
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.	**X**	**X**
8	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto retenido, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	**X**	

9	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondiente al mismo ejercicio.		X
10	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) normal y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el IMPAC a recuperar.		X
11	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.		X
12	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.	X	X
13	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones:		
	a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.	X	
	b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.	X	
	c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, se presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.	X	X
	d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva y en el caso de IMPAC por recuperar, el Anexo 2 del formato 32 y 41.	X	X
	e) Tratándose del IMPAC por recuperar, si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración del ejercicio en que el ISR es mayor que el IMPAC, presentará el formato 41 por duplicado, acompañado de la declaración complementaria que corresponda, y en su caso del anexo 2 del formato 32 y 41.		X
	f) Tratándose del IMPAC por recuperar, si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en las declaraciones provisionales o del ejercicio en que se pagó IMPAC, presentará el formato 41 por duplicado, acompañado de la declaración complementaria que corresponda, y en su caso del anexo 2 del formato 32 y 41.		X
	g) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X
	h) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.	X	X

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por Recuperar Grandes Contribuyentes

No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC por REC
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el formato 41 y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X
4	En su caso, cédulas de trabajo de la determinación, actualización y aplicación de Reducciones y/o acreditamientos adicionales o de otros estímulos o acreditamientos.	X	
5	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
7	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X

Notas: *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

42/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

- En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara Ubicada en: Av. Américas No. 1221 Torre "A" Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630	Colima, Jalisco, Nayarit y Michoacán.
Ubicada en: Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán

Monterrey Ubicada en: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas
Hermosillo Ubicada en: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
Celaya Ubicada en: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de Compensación de saldos a favor del IEPS Grandes Contribuyentes	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Original y fotocopia de los comprobantes fiscales de impuesto acreditable, retenido o pagado, constancias de retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de cuentaque expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, etc.
6	Tratándose de saldos a favor manifestados en pagos provisionales correspondientes a los ejercicios de 2001 y anteriores, fotocopia de los mismos.
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.

8	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
9	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, solo presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, únicamente presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva. e) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican. f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS Grandes Contribuyentes	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.

Notas: *Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

43/CFF Aviso de compensación de Otras Contribuciones, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán
Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas
Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la AGGC en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones Grandes Contribuyentes	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
5	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, constancias de retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de cuenta bancarios, etc.
6	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7., de la "RMF para 2004", deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: "Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7., con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____".
7	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.
9	Fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar.
10	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo y/o circunstancias por las cuales se origino el pago de lo indebido.
11	En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.
12	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva. e) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican. f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
13	Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de otras contribuciones	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Escrito libre en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.

Notas: *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

44/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán
Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas
Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la Administración General de Grandes Contribuyentes en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?
Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC
De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU Grandes Contribuyentes	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma fiscal 41 por duplicado y sus anexos correspondientes.
2	Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio”.
3	Anexo 14-A de las forma oficiales 32 y 41 “Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU”.
4	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
6	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.
7	Fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).
8	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar los comprobantes fiscales de constancias de retenciones, comprobantes de pago, etc.
9	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.
10	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a $13,970.00.
11	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
12	Tratándose de Avisos de Compensación de saldos remanentes, se deberá presentar copia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente.

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IETU	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
6	Escrito en el que aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.
7	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor. Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

45/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC autorizada. que corresponda dependiendo de la circunscripción a la que pertenezca el domicilio fiscal conforme al siguiente cuadro:

ALSC	Circunscripción
Guadalajara: Av. Américas No. 1221 Torre “A” Col. Circunvalación Américas Guadalajara, Jal. C.P. 44630	Colima, Jalisco, Nayarit, Michoacán.
Módulo Marina Mercante, Calle Marina Mercante Antiguo Edificio de la Aduana s/n Entre Miguel Lerdo de Tejada y Benito Juárez, Col. Centro C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán
Monterrey: Pino Suárez 790 Sur esq. Padre Mier, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P.64000	Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas
Hermosillo: Centro de Gobierno; Blvd. Paseo Del Río Sonora Esq., Galeana Sur P.B. Edif. Hermosillo, Col. Villa de Seris. Hermosillo, Sonora. C.P. 83280.	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
Celaya: Rubén M. Campos s/n Fracc. Zona de Oro 1 Celaya, Guanajuato. C.P. 38020	Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí.

Los contribuyentes de las circunscripciones del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, presentarán sus avisos de compensación directamente en las ventanillas de la Administración General de Grandes Contribuyentes en Avenida Hidalgo Núm. 77, Módulo III planta baja, Col. Guerrero, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC

De conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

Requisitos:

Aviso de compensación de saldos a favor de IDE Grandes Contribuyentes	
No.	**DOCUMENTO**
1	Forma fiscal 41 “Aviso de Compensación” (por duplicado)
2	Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41 “Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan”.
3	Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41 “Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan”.
4	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.
5	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
6	Original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. Constancia de recaudación del IDE.
7	Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.
8	Tratándose de remanentes presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
9	En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
10	Tratándose de Avisos de Compensación de saldos remanentes, se deberá presentar copia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente.
11	Forma fiscal 41 “Aviso de Compensación” (por duplicado)

Notas: *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 “Información de la Declaración en que se compensó” de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Aviso de compensación de saldos a favor de IDE	
No.	**DOCUMENTO**
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
4	Tratándose de un Establecimiento Permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.
5	Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Notas: *Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

46/CFF Aviso de compensación de saldos a favor vía Internet, Grandes Contribuyentes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	**Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación**
1 y 2	Sexto y Séptimo día hábil siguiente
3 y 4	Octavo y Noveno día hábil siguiente
5 y 6	Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente
7 y 8	Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente
9 y 0	Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

Ver Tabla 31

Nota: *Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 31

Tabla de requisitos para la presentación de avisos de compensación vía Internet de Grandes Contribuyentes									
No.	**REQUISITOS**	**ISR**	**IA**	**IETU**	**IA x REC**	**IVA**	**IEPS**	**IDE**	**PAGO INDEBIDO**
1	Formato 41 electrónico	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Declaración Anual o Pago Provisional donde se manifestó el saldo a favor	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**
3	Pago provisional donde compensó	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
4	Archivo F3241 (Anexos electrónicos)	**X**	**X**	**X**		**X**		**X**	
5	Anexo 2 o 3				**X**				
6	Archivo de Proveedores (IVACOM)					**X**			
7	Retenciones Bancarias relacionadas con el saldo a favor	**X**				**X**		**X**	
8	Escrito libre señalando los motivos o circunstancias que dieron origen al pago indebido								**X**

Aviso de compensación de saldos remanentes									
No.	**REQUISITOS**	**ISR**	**IA**	**IETU**	**IA x REC**	**IVA**	**IEPS**	**IDE**	**PAGO INDEBIDO**
1	Formato 41 electrónico	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
2	Pago Provisional donde compensó	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
3	Archivo F3241 (Anexos Electrónicos)	**X**	**X**	**X**		**X**		**X**	
4	Fotocopia del aviso anterior o acuse del caso anterior donde se refleje el saldo remanente	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

***Nota*:** *El archivo correspondiente al programa F3241 debe anexarlo en el aviso del saldo origen así como cada uno de los avisos remanentes, para lo cual se debe generar un nuevo archivo a través del programa F3241 para cada remanente, tanto el Formato 41 electrónico como sus anexos deben ser enviados a través de un solo archivo con extensión *.Zip*

47/CFF Consulta del trámite de devolución por Internet

¿Quiénes lo solicitan?
Personas físicas y personas morales.

¿Dónde lo solicito?
En la página de Internet del SAT

¿Qué servicio obtengo?
Conocer el estatus del trámite de devolución presentado.

¿Cuándo lo solicito?
Una vez que haya finalizado el periodo de 40 días.

Requisitos:
- Se debe contar con RFC y certificado de FIEL o en su caso, CIECF.
- Ingresar a la página de Internet del SAT y elegir Oficina virtual, Consulta de transacciones

Disposiciones jurídicas aplicables
Regla II.2.2.3., II.2.2.6. RMF.

48/CFF Inscripción al RFC de personas físicas

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas.

¿Dónde se presenta?
Internet
Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.
En forma personal
Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?
1. Fotocopia de la solicitud,
2. Cédula de Identificación Fiscal o,
3. Constancia de Registro,
4. Guía de Obligaciones,
5. Acuse de Inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros.

Requisitos:
Por Internet:
- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:
- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP, Regla II.2.3.1. RMF.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Requisitos si no cuenta con CURP

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastara que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda, cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aun si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajara el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP

- Mencionar o proporcionar la CURP.

c) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

d) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

e) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

49/CFF Inscripción al RFC de trabajadores

¿Quiénes lo presentan?

Persona Física o moral en su carácter de empleador o patrón

¿Dónde se presenta?

De manera personal ante cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre firmado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

1. Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
   - R.F.C. del contribuyente.
   - Nombre, Denominación o Razón Social.
   - Número de discos que presenta.
2. Sin tabuladores.
3. Unicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.
5. La información de los archivos deberá contener siete campos delimitados por pipes "|", de acuerdo a lo siguiente:

- **Primera columna.-** CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado.
- **Segunda columna.-** Apellido paterno del asalariado.
- **Tercera columna.-** Apellido materno del asalariado. (No obligatorio)
- **Cuarta columna.-** Nombre(s) del asalariado.
- **Quinta columna.-** Fecha de ingreso del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
- **Sexta columna.-** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 ó 6.)

1. Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00.

2. Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00.

4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a $400,000.00.

6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

- **Séptima columna.-** Clave de R.F.C. del patrón a 12 ó 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.

- Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna.
- Escrito libre (duplicado)
- Clave Unica de Registro de Población de los trabajadores, en virtud de que probablemente sean cantidades representativas de trabajadores que pretendan inscribirse y que las ALSC deban validar las actas de nacimiento.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF quinto párrafo.

50/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que adquieran productos de personas físicas que:

Se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de un monto equivalente a 40 veces el salario mínimo general de su área geográfica elevado al año y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas.

¿Dónde se presenta?

Por Internet

De manera personal ante cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita

¿Qué documentos se obtienen?

Por Internet

Acuse de recepción

Listado de RFC´s (archivo pdf)

Personal

Escrito libre firmado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Por Internet

- Descargar el programa electrónico RU sector primario
- Guardar la información en un CD
- Escanear actas de nacimiento de los productores
- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

De manera personal

- Descargar el programa electrónico RU sector primario
- Guardar la información en un CD
- Escrito libre (duplicado)

En su caso, actas de nacimiento de los productores

En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF último párrafo, Regla I.2.4.4. RMF.

51/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas que no estén obligadas a presentar declaraciones periódicas o a expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Constancia de Registro.
3. Acuse de la inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (original para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota:

El domicilio que se proporcione, no se considera domicilio fiscal para los efectos del artículo 10 del CFF.

Cuando dichas personas se ubiquen posteriormente en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 27, primer y segundo párrafos y 26, fracción V de su Reglamento del citado CFF, presentarán el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones que corresponda, debiendo señalar en éste su domicilio fiscal de conformidad con el artículo 10 del citado ordenamiento. En este supuesto, el SAT expedirá a dicho contribuyente la cédula de identificación fiscal o la constancia de registro, según corresponda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF y 19, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

52/CFF Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que tengan el carácter de socios, accionistas o asociados de personas morales constituidas ante fedatario público.

Personas físicas que enajenen bienes inmuebles cuya operación quede consignada en escritura pública.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier fedatario público incorporado al "Sistema de inscripción y Avisos al Registro Federal de contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos" que intervengan en la operación.

¿Qué documentos se obtienen?

- Fotocopia de la solicitud.
- Constancia de registro.
- Guía de obligaciones
- Acuse de Inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el caso de personas que enajenen bienes, al momento de consignar la operación en escritura pública ante Notario Público.

En el caso de socios, accionistas o asociados al momento de constituir legalmente una persona moral ante Notario o corredor público.

Requisitos:

- Original de cualquier identificación oficial vigente del contribuyente y en su caso del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sean necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constituido.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Requisitos si no cuenta con CURP

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP

- Mencionar o proporcionar la CURP.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27, 31 CFF, Art. 19, 20 y 24 Reglamento del CFF, Art. 146 LISR, Regla II.2.3.4. RMF.

53/CFF Inscripción en el RFC de los socios y accionistas de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

¿Quiénes lo presentan? Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que cuenten con socios y accionistas no registrados en el RFC, de quienes: Deban determinar si son sujetos para recaudar el Impuesto a los Depósitos en Efectivo. O En su caso, deban declarar el Impuesto a los Depósitos en Efectivo recaudado.
¿Dónde se presenta? Por Internet.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recepción Listado de RFC´s (archivo pdf)
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Descargar el programa electrónico RU • Genere el archivo de datos para enviar al SAT. • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIEC.
Disposiciones jurídicas aplicables Artículo Sexto fracción I del Decreto que reforma y adiciona la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado el 7 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

54/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT

¿Quiénes lo presentan? Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras: Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.
¿Dónde se presenta? **Internet** Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC. **En forma personal** Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? 1. Fotocopia de la solicitud. 2. Cédula de identificación fiscal. 3. Guía de Obligaciones. 4. Acuse de Inscripción al RFC. En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a la firma del acta constitutiva de la persona moral. Cuando la persona moral no se constituya ante Notario Público dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Tratándose de las solicitudes de Inscripción y cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la forma oficial RX (Forma oficial de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC), acompañado de los demás requisitos que establezca para cada caso este anexo.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

Personas distintas de sociedades mercantiles

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial.

Misiones Diplomáticas

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC en el Centro Nacional de Consulta ubicado en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06300, México DF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 22 y 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

a) Asociaciones en participación

- Deben presentar original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.

***Nota**: Las asociaciones en participación que se inscriban al RFC con el nombre del asociante, deberán citar además del nombre del asociante seguido de las siglas "A en P", el número de convenio de que se trate*.

b) Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada.
- En su caso, original del contrato de asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
- En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

c) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).

d) Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

e) Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

f) Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

g) Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

55/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos

¿Quiénes lo presentan?

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es),

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos para la presentación, se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.
- Original del comprobante de domicilio fiscal
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota: *Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, 19, 20 Reglamento del CFF, Regla I.2.4.5., II.2.3.1. RMF.

56/CFF Inscripción en el RFC de personas morales a través de Fedatario Público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que se constituyan ante un Notario o un corredor público incorporado al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".

¿Dónde se presenta?

Ante Notario o corredor público autorizado, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

La inscripción se realiza en el momento en el que se firme el acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 y 31 CFF, Art. 19 y 20 Reglamento del CFF, Reglas II.2.3.1., II.2.3.4. RMF.

57/CFF Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos

¿Quiénes lo presentan?

Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud
2. Cédula de Identificación Fiscal
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del nombramiento con el que el funcionario acredita su personalidad en términos del ordenamiento aplicable, o en su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Original del Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Nota: *La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19, 20 y 22 Reglamento del CFF.

58/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades

¿Quiénes lo presentan?
La persona moral que surja con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?
En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita

¿Qué documentos se obtienen?
1. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante.
2. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante.
3. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.

¿Cuándo se presenta?
En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Original del Comprobante de domicilio fiscal.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 27 CFF, 19, 20, 21, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

59/CFF Solicitud de autorización para llevar a cabo una fusión posterior

¿Quiénes lo presentan?
Sociedades que dentro de los cinco años posteriores a la realización de una fusión o de una escisión pretendan realizar una fusión.

¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI
O tratándose de los sujetos a que se refiere el artículo 20, Apartado B del RISAT, ante la ALJ que corresponda al domicilio fiscal de la sociedad que pretenda ser la fusionante.
O bien por conducto de la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito Libre (por duplicado).
- Informe suscrito por el representante legal de la sociedad, en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, respecto de los cinco años anteriores a la fusión por la cual se solicita la autorización, cuales son las fusiones y las escisiones en las que ha participado la sociedad que pretende fusionarse.

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 14-B segundo párrafo CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

60/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades

¿Quiénes lo presentan?

La persona moral escindida designada.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de inscripción por escisión de sociedades.

Guía de obligaciones.

Cédula de Identificación Fiscal.

Copia de la solicitud de inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escindente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art.19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

61/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades

¿Quiénes lo presentan?

En caso de que la sociedad escindente no se extinga, las personas morales escindidas.

En caso de que la sociedad escindente se extinga, las personas morales escindidas designadas.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de inscripción por escisión de sociedades.

Guía de obligaciones.

Cédula de Identificación Fiscal.

Copia de la solicitud de inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escindente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
- Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escindente

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

62/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas.

Este trámite es personal y no puede realizarse a través de apoderados legales.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes
2. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la obligación de presentar declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros, o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul.)
- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.
- Mencionar o proporcionar la CURP, en caso de contar con ella.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

b) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la titularidad de la patria potestad o de la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Que el padre o tutor que funja como representante del menor cuente con el certificado de FIEL vigente.

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente y se conste la designación del tutor.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del tutor, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal.

63/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras:

Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta o documento constitutivo de la persona moral ante notario o corredor público.

Cuando la persona moral no se constituya ante Notario o corredor público, dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.

- Copia certificada del poder notarial, ya sea poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro) con el que acredite la personalidad del representante legal, pudiendo estar limitado para la realización de los trámites de inscripción al RFC y obtención del certificado de Fiel que expide el SAT. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- Forma oficial FE Solicitud del Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

Nota: *Es necesario que el representante legal del persona moral haya tramitado previamente su certificado de Fiel.*

Tratándose de las solicitudes y avisos de Inscripción y cancelación por fusión, de Inscripción y cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la forma oficial RX (Forma oficial de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC), acompañado de los demás requisitos que establezca para cada caso este anexo.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

a) Personas distintas de sociedades mercantiles

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano, periódico o gaceta oficial.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 22 y 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

b) Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada. En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

c) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial, Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro ordenamiento legal donde conste su existencia o constitución (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
  - Nombramiento,
  - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
  - En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

d) Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

e) Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

f) Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

g) Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

h) Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a dicha persona moral ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

64/CFF Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención del certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan?

Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud
2. Cédula de Identificación Fiscal
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
    - Nombramiento
    - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Original del Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

Nota: *La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público*.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19, 20 y 22 Reglamento del CFF.

65/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención del Certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es),

¿Dónde se presenta?

Internet:

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal:

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, o bien copia certificada ante fedatario público del contrato en la cual se hayan ratificado las firmas originales y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.
- Original del comprobante de domicilio fiscal
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- Forma oficial FE Solicitud del Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

Nota: *Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20 Reglamento del CFF.

66/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan?

La persona moral que surja con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante.

Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante.

Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.

Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite deberá concluirse en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado (en caso de haber indiciado el trámite en Internet).
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Original del Comprobante de domicilio fiscal
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).

  Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.

Copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal.

Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial conteniendo el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro), con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

67/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan?

La persona moral escindida designada.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de inscripción por escisión de sociedades.

Guía de obligaciones.

Cédula de Identificación Fiscal.

Copia de la solicitud de inscripción al RFC.

Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A y 27 CFF, Art.19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

68/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del Certificado de Fiel

¿Quiénes lo presentan?

En caso de que la sociedad escindente no se extinga, las personas morales escindidas.

En caso de que la sociedad escindente se extinga, las personas morales escindidas designadas.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de inscripción por escisión de sociedades.

Guía de obligaciones.

Cédula de Identificación Fiscal.

Copia de la solicitud de inscripción al RFC.

Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto), para acreditar la personalidad del representante legal.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto).
- Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escindente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF.

69/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas.

¿Dónde se presenta?

Internet Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al RFC Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Guía de Obligaciones
2. Acuse de Inscripción al RFC
3. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.
- Contar con correo electrónico vigente.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Requisitos si no cuenta con CURP

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastará que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda; cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aún si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajará el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

b) Requisitos si ya cuenta con CURP

Mencionar o proporcionarla CURP.

c) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

d) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este Catálogo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art 17-D, 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP. Regla II.2.3.1. RMF.

70/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC del SAT y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras: Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al RFC
2. Cédula de Identificación Fiscal
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC
5. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta constitutiva de la persona moral ante Notario o corredor público. Cuando la persona moral no se constituya ante Notario Público dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos: Por Internet:

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal
- Contar con correo electrónico vigente
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar: Misiones Diplomáticas

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC en el Centro Nacional de Consulta ubicado en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P 06300, México DF.

Personas distintas de sociedades mercantiles Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial - periódico o gaceta oficial.

Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada. En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial, Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro ordenamiento legal donde conste su existencia o constitución (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
  - Nombramiento,
  - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
  - En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a dicha persona moral ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

Asociaciones en participación

- Deben presentar original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.

Nota: *Las asociaciones en participación que se inscriban al RFC con el nombre del asociante, deberán citar además del nombre del asociante seguido de las siglas "A en P", el número de convenio de que se trate.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 22 y 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

71/CFF Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan?

Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.

¿Dónde se presenta?

Internet Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud
2. Cédula de Identificación Fiscal
3. Guía de Obligaciones
4. Acuse de Inscripción al RFC

Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.

Requisitos: Por Internet:

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado (cuando el trámite se haya iniciado por Internet).
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
  - Nombramiento
  - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial)
- Original de Comprobante de domicilio fiscal.
- Contar con correo electrónico vigente
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.

Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC

Nota: *La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19, 20 y 22 Reglamento del CFF.

72/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención de la CIECF

¿Quiénes lo presentan?

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es),

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente concita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Fotocopia de la solicitud.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.

Requisitos: Por Internet:

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con el número de folio asignado.
- Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, o bien copia certificada ante fedatario público del contrato en la cual se hayan ratificado las firmas originales y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.
- Original del comprobante de domicilio fiscal
- Contar con correo electrónico vigente
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este Catálogo.

Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC. ***Nota:*** *Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20 Reglamento del CFF

73/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan? La persona moral que surja con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?

Internet

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC

En forma personal

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Cédula de identificación fiscal de la sociedad fusionante.
2. Guía de Obligaciones de la sociedad fusionante.
3. Acuses de Inscripción y cancelación en el RFC.
4. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad fusionante.

¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

Por Internet:

Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.

- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado
- El trámite deberá concluirse en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Acuse con número de folio asignado (en caso de haber indiciado el trámite en Internet).
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Original del Comprobante de domicilio fiscal
- Contar con correo electrónico vigente de la sociedad fusionante.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial conteniendo el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro), con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20, 21, 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

74/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan?

En caso de que la sociedad escindente no se extinga, las personas morales escindidas. En caso de que la sociedad escindente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

2. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad escindida.

¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Contar con correo electrónico vigente, de la sociedad escindida.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto).
- Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escindente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A y 27 CFF, Art. 19, 20 y 21 Reglamento del CFF.

75/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención de CIECF

¿Quiénes lo presentan? La persona moral escindida designada.

¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

2. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad escindida.

¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Contar con correo electrónico vigente de la sociedad escindida.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A y 27 CFF, Art.19, 20 y 21 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

76/CFF Entrega de documentación generada por la inscripción en el RFC de personas morales

¿Quiénes lo presentan?

Notarios públicos o corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de Fedatario Público por medios remotos.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de la documentación entregada.

¿Cuándo se presenta?

- Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se llevaron a cabo las inscripciones.

Requisitos:

- Relación de contribuyentes inscritos en el RFC a través de fedatario público, en 4 ejemplares, acompañada de los siguientes documentos de cada inscripción realizada:
- La hoja de inscripción definitiva (Solicitud de inscripción en el RFC) que emite el sistema, debidamente firmada por la persona física y/o por el representante legal, según sea el caso.
- Fotocopia de la identificación oficial de la persona física y/o del representante legal según sea el caso.
- En su caso, copia certificada del documento (poder notarial) que acredite su personalidad.
- Copia certificada del testimonio notarial para efectos fiscales o copia certificada de la póliza recabada de la persona moral.
- Acuse de Inscripción al RFC.

Nota: *Cuando el fedatario público no haya entregado la documentación anteriormente señalada, la autoridad fiscal entenderá que no ha efectuado ningún trámite por medio del "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".*

Disposiciones jurídicas aplicables

Regla II.2.3.4. RMF.

77/CFF Informes de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos al RFC

¿Quiénes lo presentan? Los Notarios, corredores, jueces y demás Fedatarios Públicos.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento contado a partir de la autorización de la escritura.
Requisitos: • Se presentará a través del programa electrónico “Declaranot”, utilizando el apartado correspondiente a “Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de cancelación de personas morales”. • Se debe contar con certificado de FIEL o CIECF.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 27 séptimo párrafo CFF, Regla II.2.3.2. RMF.

78/CFF Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades por Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que abren un local, establecimiento, sucursal, etc.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquel en que se lleve a cabo la apertura del establecimiento, sucursal, local fijo, semifijo o almacén.
Requisitos: • Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 27 CFF, Art. 25 y 28 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

79/CFF Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones vía Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que: • Inicien o dejen de realizar una actividad económica. • Opten por una periodicidad de cumplimiento diferente o bien cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos. • Elijan una opción de tributación diferente a la que vienen aplicando, inclusive cuando únicamente opte por plazos distintos para cumplir con sus obligaciones. • Tengan una nueva obligación fiscal periódica de pago por cuenta propia o de terceros o cuando deje de tener alguna de éstas. • Cambien su actividad económica preponderante. Personas físicas que: • Cambien su residencia fiscal y continúen con actividades para efectos fiscales en México.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso. Adicionalmente, la Cédula de Identificación Fiscal y la Guía de Obligaciones
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquél en que se dé la situación jurídica o de hecho que lo motive. Y las personas físicas que cambien de residencia fiscal, al momento de su cambio y con no más de dos meses de anticipación.
Requisitos: • Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 27 CFF, Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

80/CFF Aviso de cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que cierren un local, establecimiento, sucursal, etc.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquél en que se lleve a cabo el cierre del establecimiento, sucursal, local fijo o semifijo o almacén.
Requisitos: • Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 27 CFF, Art. 25 y 28 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

81/CFF Aviso de suspensión de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas o cuando cambien de residencia fiscal.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquel en que se interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas. Cuando se trate de cambio de residencia fiscal se presentará con no más de dos meses de anticipación.

Requisitos:

- Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.

***Nota**: La cédula de identificación fiscal que corresponda al contribuyente quedará sin efectos en forma automática.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

82/CFF Aviso de reanudación de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC

¿Quiénes lo presentan?

- Personas físicas que después de estar en suspensión de actividades, vuelvan a realizar alguna actividad económica o tengan alguna obligación fiscal periódica de pago, por sí o por cuenta de terceros.
- Personas morales que hayan suspendido actividades con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento del CFF vigente.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo con sello digital incluyendo entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio del aviso.

Adicionalmente la Cédula de Identificación Fiscal y la Guía de Obligaciones.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquel en que vuelva a iniciar alguna actividad económica o tenga alguna obligación fiscal periódica de pago, por si mismo o por cuenta de terceros.

Requisitos:

- Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF

Disposiciones jurídicas aplicables

Art.27 CFF, Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

83/CFF Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados

¿Quiénes lo presentan?

Persona Física o moral en su carácter de empleador o patrón

¿Dónde se presenta?

De manera personal ante cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre firmado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre (duplicado)
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
  - R.F.C. del contribuyente.
  - Nombre, Denominación o Razón Social.
  - Número de discos que presenta.
- La información de los archivos deberá contener siete campos delimitados por pipes "|", de conformidad con lo siguiente.
  1. Sin tabuladores.
  2. Unicamente mayúsculas.
  3. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.

  - **Primera columna.-** Clave de R.F.C. del asalariado a 13 posiciones.
  - **Segunda columna.-** Clave C.U.R.P. a 18 posiciones del asalariado.
  - **Tercera columna.-** Apellido paterno del asalariado.
  - **Cuarta columna.-** Apellido materno del asalariado. (No obligatorio)
  - **Quinta columna.-** Nombre(s) del asalariado.
  - **Sexta columna.-** Fecha de suspensión o reanudación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
  - **Séptima columna.-** Marca del indicador de la suspensión o reanudación del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1 ó 2)

  1. Suspensión de asalariados.

  2. Reanudación de asalariados

  - **Octava columna.-** Clave de R.F.C. del patrón a 12 ó 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.
  - **Novena columna.-** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 ó 6.)

  1. Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00.

  2. Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

  3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00.

  4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

  5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a $400,000.00.

  6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a $400,000.00.

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, quinto párrafo CFF, Art. 26 del Reglamento del CFF

84/CFF Aviso de cambio de denominación o razón social

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que hayan realizado el cambio de su denominación o razón social.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Cédula de identificación fiscal

Acuse de actualización al RFC.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que se firme ante fedatario público la escritura donde se protocolice el cambio señalado.

Requisitos:

- Copia certificada del acta notarial donde conste el cambio de denominación o razón social.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Notas: *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 27 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

85/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y morales que:

- Establezcan su domicilio en lugar distinto al que manifestaron en el RFC.
- Deban actualizar datos de su domicilio que no impliquen un cambio de ubicación, tales como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles.
- Deban considerar un nuevo domicilio fiscal en términos del artículo 10 del CFF.

¿Dónde se presenta?

- **Internet**

En la página de Internet del SAT o en la sala de Internet de cualquier ALSC., siguiendo las instrucciones contenidas en la “Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet” contenida en la página de Internet del SAT.

- **En forma personal**

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

- Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes.
- Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que cambie su domicilio. Tratándose de contribuyentes que se les hayan iniciado facultades de comprobación con cinco días de anticipación al cambio.

Requisitos:

Por internet:

- En la página de Internet del SAT, para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" seleccionando la aplicación “Servicios por Internet” y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
- Una vez seleccionada la aplicación “Servicios por Internet”, ingresar a la opción “cambio de situación fiscal” y posteriormente a la opción “cambio de domicilio fiscal”, en donde accesará a la aplicación.
- Capturar la información que se desee modificar, la cual se señala en el formato que se despliega en la pantalla.
- Concluida la captura de datos, se deberán confirmar los mismos a efecto de que se muestre el “Aviso de actualización o modificación de situación fiscal”, el cual deberá guardarse en formato de archivo PDF.
- Firmar su aviso con la Firma Electrónica Avanzada FIEL vigente.
- Posteriormente, el sistema mostrará en la pantalla el “Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes”, de donde se obtiene el número de folio correspondiente a la operación realizada.
- De tratarse de un aviso que no implique un cambio de ubicación y sólo se actualicen datos como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles, al firmar con certificado de FIEL el movimiento se podrá concluir en línea.
- Cuando se trate de un aviso que implique cambio de ubicación, se deberán llevar a cabo además los siguientes pasos:
- Escanear o digitalizar el “Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal”, así como el comprobante de domicilio (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo).
- Una vez realizado lo anterior, se deberá ingresar de nueva cuenta a la aplicación “Servicios por Internet”, en donde se levantará un caso de servicio seleccionando la opción “Servicio o solicitudes” y posteriormente la opción “Solicitud” seleccionando la opción “Cambio de domicilio”, donde se deberá ingresar la información solicitada y modificar el medio de contacto por “Correo-E”.
- Seleccionar la opción “adjuntar archivo” a efecto de adjuntar el “Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal” y el comprobante de domicilio, previamente escaneados.
- Al terminar de adjuntar los archivos correspondientes, activar el botón “enviar” a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud conforme a los puntos anteriores, el SAT dará respuesta al contribuyente a través del medio elegido para ser contactado.

En la ALSC:

- Original del comprobante del nuevo domicilio fiscal (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de éste Anexo).
- Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

Notas:

- *El trámite de cambio de domicilio por Internet no aplica para contribuyentes que únicamente tengan activo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, en términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR.*
- *Los contribuyentes que se encuentren en estatus de "cancelados" en el RFC o en "Suspensión por defunción", no podrán realizar el cambio de domicilio por Internet.*
- *Los documentos deberán de ser escaneados en formato de imagen PDF, verificando que se encuentren completos y legibles.*
- *En caso de que la documentación que exhiba de manera presencial ante la ALSC, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y se iniciará nuevamente el trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

86/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que cambien o corrijan su nombre o apellidos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de actualización al RFC.

Cédula de Identificación Fiscal.

Constancia de Registro.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de nombre o apellidos.

Requisitos:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con la anotación marginal correspondiente.
- En caso de extranjeros, original del documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre.
- En su caso, original de la constancia de la CURP.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.

Nota: *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25, 26 y 27 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

87/CFF Aviso de cambio de régimen de capital

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que cambien su régimen de capital ante fedatario público o se transformen en otro tipo de sociedad.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de actualización al RFC.

Cédula de Identificación Fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que se haya firmado el documento notarial donde conste el cambio de régimen de capital o la transformación en otro tipo de sociedad

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial en el que conste el cambio de régimen de capital o la transformación en otro tipo de sociedad.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Nota: *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25, 26 y 27 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

88/CFF Aviso de apertura de sucesión

¿Quiénes lo presentan?

El representante legal de la sucesión en caso de que fallezca la persona obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Aviso de actualización o modificación de situación fiscal.

Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes.

Guía de obligaciones de la apertura de la sucesión

Cedula de Identificación Fiscal o constancia de inscripción de la Apertura de la Sucesión.

¿Cuándo se presenta?

Debe presentarse dentro del mes siguiente al día en que se acepte el cargo de representante de la sucesión y previamente a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.

Requisitos:

- Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil de la Entidad Federativa correspondiente.
- Copia certificada del documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente algunas de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de albaceas residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

Nota: *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

Si el contribuyente no presenta la documentación en el plazo señalado, el aviso de que se trate, se tendrá como no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 del Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1 RMF.

89/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones

¿Quiénes lo presentan?

- Personas morales residentes en el extranjero que dejen de realizar operaciones en México o cierren sus establecimientos permanentes.
- Personas morales no obligadas a presentar los avisos de cancelación en el RFC por liquidación, fusión o escisión de sociedades.
- Fideicomisos que se extingan.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado. Tratándose de cambio de residencia fiscal, se presentará dentro de los dos meses anteriores al día en que opere el cambio.

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial en donde conste el cese.
- Original de la última declaración presentada, con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Reglas I.2.5.1. y II.2.4.1. RMF.

a) Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Original de la última declaración presentada con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria.
- Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial Periódico o Gaceta Oficial).
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

b) Por cambio de residencia fiscal en el caso de personas morales con fines no lucrativos y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

Además de los requisitos establecidos deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.

- En su caso, original del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.

90/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que hayan concluido el proceso de liquidación total de su activo o cuando cambien de residencia fiscal.

¿Dónde se presenta?

Se atiende preferentemente con cita en cualquier ALSC.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RX sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Conjuntamente con la declaración final de la liquidación total del activo de la sociedad, y en el caso de que el ejercicio de liquidación sea menor a tres meses, se presentará conjuntamente con la declaración del ejercicio de liquidación o al momento en que la persona moral deje de ser residente en México, pero con no más de dos meses de anticipación.

Requisitos:

- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC" en dos tantos.
- En caso de personas morales del Título II de la Ley del ISR:
- Original y fotocopia de la declaración final del ejercicio de liquidación con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo)
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la liquidación debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio. (copia certificada para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo)
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

En caso de que el aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente:

- Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad.
- En su caso, original y fotocopia del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda. (original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

a) Requisitos en los demás casos:

- Presentarán el aviso junto con original y fotocopia de la última declaración del ISR a que estén obligadas con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

91/CFF Aviso de cancelación en el RFC por defunción

¿Quiénes lo presentan? Cualquier familiar de la persona que fallezca o tercero interesado.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al fallecimiento del contribuyente.
Requisitos: • Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

92/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas que hayan aceptado el cargo de representante legal de la sucesión (albacea).
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes por cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión.
Requisitos: • En su caso, copia certificada del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Copia certificada del documento que acredite la liquidación de la sucesión. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

93/CFF Aviso de inicio de liquidación

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que hayan iniciado el ejercicio de liquidación del proceso de liquidación o que cambien de residencia fiscal.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

- Aviso de actualización o modificación de situación fiscal.
- Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes.
- Guía de obligaciones del inicio de liquidación.
- Cedula de Identificación Fiscal

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la fecha en que se presente la declaración del ejercicio que concluyó anticipadamente.

En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal, a más tardar dentro de los quince días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal y con no más de dos meses de anticipación.

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial de la disolución de la sociedad, donde conste el nombre del liquidador.
- Original de la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio, comprobante con número de folio tratándose de su presentación a través de internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria.
- Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal de la liquidación sin que sea necesariamente algunas de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal de la liquidación o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente:

- Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad.
- En su caso, original del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda.

Nota: *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

Si el contribuyente no presenta la documentación en el plazo señalado, el aviso de que se trate, se tendrá como no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 9 del CFF, 25 y 26 del Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1 RMF.

94/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades

¿Quiénes lo presentan? La sociedad fusionante cuando ésta sea la que subsista con motivo de la fusión.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de cancelación en el RFC.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente de realizada la fusión
Requisitos: • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión. • Comprobante de domicilio fiscal • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

95/CFF Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes personas físicas y morales a los que se les haya admitido la demanda de solicitud de concurso mercantil.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita. A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo con sello digital entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio o en su caso, aviso de rechazo con los motivos que lo generaron.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya aceptado la demanda de solicitud de concurso mercantil

Requisitos:

En la ALSC:

- Original y fotocopia del acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

En el caso de menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC:

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
- Acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente, digitalizado en formato pdf.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

96/CFF Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Notarios públicos o corredores públicos cuya calidad de fedatarios públicos no sea provisional.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito de autorización de la incorporación, o en su caso de rechazo.

Elementos para la operación del sistema, en un plazo máximo de 10 días, claves y contraseñas.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten:
    - Nombre completo
    - Clave del RFC
    - Domicilio fiscal y dirección de correo electrónico
    - La manifestación expresa de que desean incorporarse al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".
    - Que cuentan con la infraestructura y el equipo técnico requerido para la operación del "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos" y que lo mantendrán actualizado o lo cambiarán de conformidad con lo que establezca el SAT.
    - Que se compromete a llevar a cabo esta función de conformidad con los lineamientos que establezca el SAT, mismos que se publicarán en la página de Internet del SAT.
- Original y fotocopia del documento con el que acrediten su carácter de fedatario público. (original para cotejo)
- Que cuenta con lo siguiente:

a) Computadora personal con un procesador Pentium IV como mínimo, memoria RAM de 256 mega bytes y disco duro de 40 giga bytes.

b) Modem.

c) Impresora láser.

d) Sistema operativo Windows 2000 o superior.

e) Internet Explorer versión 6.0 o superior.

f) Conexión de acceso a Internet.

- Original y fotocopia de identificación oficial del fedatario público y en su caso del representante legal.

Nota: *Que una vez obtenida la incorporación, en el supuesto de que se desincorpore voluntariamente, o que la incorporación le sea cancelada, se obliga a hacer entrega de todos los documentos y elementos que el SAT le haya proporcionado para cumplir con esta función, en un plazo no mayor de 30 días.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19 y 20 Reglamento del CFF, Reglas II.2.4.2. RMF.

97/CFF Aviso de desincorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Los notarios públicos o los corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio del fedatario público, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Constancia de confirmación de la desincorporación.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten su deseo de desincorporarse del Sistema.

Nota: *Los fedatarios públicos que se desincorporen voluntariamente, así como a los que se les cancele la incorporación al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos", deberán hacer entrega de la papelería fiscal que en su caso, el SAT les haya proporcionado para cumplir con esta función, en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de que surta efectos la notificación de la desincorporación o de la cancelación, según se trate.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Art. 19 y 20 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

98/CFF Presentación de declaraciones y pago de derechos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

I. El derecho establecido en el artículo 5o. de la LFD, así como lo establecido en el Título I de dicha Ley, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la dependencia prestadora del servicio y a falta de éstas, las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

II. Las declaraciones para el pago de los derechos contenidos en el Título Segundo de la mencionada Ley, en las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, establecidas dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

Lo dispuesto en el párrafo que antecede tendrá como excepción los derechos que a continuación se señalan, precisando la oficina autorizada en cada caso.

No.	Oficina autorizada	Derecho
1.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refiere el artículo 191 de la LFD, relacionados con el servicio de vigilancia, inspección y control que deben pagar los contratistas con quienes se celebren los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma.
2.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan firmado con la Secretaría el Anexo 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 195-P y 195-Q de la LFD, relacionados con los servicios que se presten en el Registro Nacional de Turismo, así como por la expedición de la constancia de inscripción en dicho Registro.
3.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se use, goce o aproveche la Zona Federal Marítimo Terrestre, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando estos tengan firmado con la Entidad Federativa de que se trate y la Secretaría, el Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Las entidades federativas y sus municipios se encuentran relacionados en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la LFD, relacionados con la explotación de salinas, así como por el uso, goce o aprovechamiento de playas, la zona federal marítimo terrestre o los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

4.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, en cuya circunscripción territorial se encuentre el inmueble objeto del uso o goce, cuando las entidades federativas hayan firmado con la Secretaría el Anexo 4 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren el artículo 232, fracciones I, segundo párrafo, IV y V de la LFD, relacionados con el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional.
5.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado el Anexo 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 191-E y 199-B de la LFD, relacionados con los derechos por la expedición de permisos individuales para efectuar la pesca deportivo-recreativa, así como por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa.
6.	Las oficinas recaudadoras de las entidades federativas o instituciones bancarias autorizadas por las autoridades fiscales de las entidades federativas, cuando dichas entidades hayan firmado con la Secretaría el Anexo 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, también se podrán realizar ante las oficinas recaudadoras de los municipios, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. Dichas entidades federativas se encuentran relacionadas en el Anexo 12.	Derechos a que se refieren los artículos 194-F, 194-F1 y 194-G de la LFD, relacionados con los servicios en materia de Vida Silvestre así como por los estudios de flora y fauna silvestre.
7.	Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 8, fracciones I, III y VIII de la LFD.

8.	Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionadas de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacifico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 12 de la LFD.
9.	Las oficinas de aeropuertos y servicios auxiliares o, en su caso, las de los concesionarios autorizados para el suministro de combustible.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano a que se refiere el artículo 289, fracciones II y III, en relación con los contribuyentes señalados en el artículo 291, fracción II, último párrafo de la LFD.
10.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y las sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos por los servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes a que se refieren los artículos 192, 192-A, 192-B y 192-C de la LFD.
11.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles señalados en el artículo 232 de la LFD, cuando los mismos sean administrados por la Comisión Nacional del Agua y en el caso de los derechos por extracción de materiales a que se refiere el artículo 236 de la LFD.
12.	Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua y las oficinas centrales y sucursales de las instituciones de crédito con las que tenga celebrado convenio la propia Comisión.	Derechos sobre agua y por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a que se refieren los capítulos VIII y XIV del Título Segundo de la LFD.
13.	Las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE que se encuentren en la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente. Las personas que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, así como en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan del Estado de Jalisco o en los municipios de Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Monterrey, Apodaca y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, podrán presentar las declaraciones previstas en esta fracción, en las cajas recaudadoras de la TESOFE, adscritas a la dependencia prestadora del servicio por el que se paguen los derechos o en cualquiera de las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas que se encuentren establecidas en dichas localidades, tratándose de pagos que se realicen mediante declaraciones periódicas.	Declaraciones para el pago de los derechos a que se refiere el Título Primero de la LFD, que se paguen mediante declaración periódica, los derechos por los servicios que preste el Registro Agrario Nacional o cualquier otro derecho, cuyo rubro no se encuentre comprendido dentro de las demás fracciones de esta regla.

14.	Las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE.	Derechos por los servicios de concesiones, permisos y autorizaciones e inspecciones en materia de telecomunicaciones, así como los derechos por el uso del espectro radioeléctrico y los derechos a que se refieren los artículos 5, 8, 91, 93, 94, 154, 158, 159, 169, 184, 194-F, 232, 237 y 239, contenidos en la LFD y cuya recaudación no está destinada a un fin específico.
15.	Las cajas recaudadoras de la TESOFE, ubicadas en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las oficinas de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE, que se encuentren dentro de la circunscripción territorial de la ALSC correspondiente al domicilio de la dependencia que conceda el permiso de la captura o posesión de las especies de animales.	Derechos por el aprovechamiento extractivo o no extractivo a que se refieren los artículos 238 y 238-A de la LFD, inclusive cuando la declaración correspondiente haya sido requerida.
16.	Las cajas recaudadoras de la TESOFE ubicadas en la dependencia que conceda el aprovechamiento de las especies marinas o las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE.	Derecho de pesca, a que se refieren los artículos 199 y 199-A de la LFD.
17.	Las oficinas del Servicio Exterior Mexicano.	Derechos por los servicios que se presten en el extranjero.
18.	El Banco de México, sus agencias y corresponsalías.	Derechos por los servicios de vigilancia que proporciona la Secretaría tratándose de estímulos fiscales, cuando así se señale en las disposiciones en las que se concedan los estímulos, a que se refiere el artículo 27 de la LFD.
19.	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como sus delegaciones regionales.	Derechos por los servicios que preste la propia Comisión.
20.	Las oficinas centrales y las delegaciones regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	Derechos por los servicios de inspección y vigilancia, así como por la autorización de agentes de seguros y fianzas que proporciona dicha Comisión, a que se refieren los artículos 30, 30-A, 30-B, 30-C, 31, 31-A y 31-A-1 de la LFD.
21.	Las oficinas receptoras de pagos de la Secretaría de Salud.	Derechos por los servicios de laboratorio, a que se refiere el artículo 195-B de la LFD.
22.	Las oficinas receptoras de pagos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, las de sus delegaciones regionales o centros regionales y las adscritas a los museos, monumentos y zonas arqueológicos, artísticos e históricos correspondientes.	Derechos establecidos en la Sección Primera del Capítulo X del Título Primero y en el Capítulo XVI del Título Segundo de la LFD.
23.	Las oficinas autorizadas de los Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.	Derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional a que se refieren los artículos 241 y 242 de la LFD.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial sellada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial 5 “Declaración General de Pago de Derechos” (triplicado).

Nota: *Las declaraciones de pago de derechos no podrán ser enviadas por medio del servicio postal a las oficinas autorizadas, excepto tratándose del pago de derechos a que se refiere la fracción III, cuando en la localidad donde tenga su domicilio fiscal el contribuyente, no existan sucursales de las instituciones de crédito autorizadas para recibir el pago, en cuyo caso el mismo podrá efectuarse por medio del servicio postal en pieza certificada, utilizando giro postal o telegráfico, mismo que será enviado a la ALSC correspondiente.*

Lo dispuesto en esta ficha no será aplicable al pago de derechos que de conformidad con el penúltimo párrafo de la regla I.2.13.1., de la RMF deban pagarse en los términos de las reglas II.2.8.1.1. y II.2.8.1.3., de la misma.

Las oficinas autorizadas cumplirán con los requisitos de control y concentración de ingresos que señalen la TESOFE y la AGSC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 3 primer párrafo LFD, Reglas I.2.10.3., II.2.8.1.1. RMF.

99/CFF Convenios con donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que donan en forma periódica bienes que hubieran perdido su valor por deterioro u otras causas, a través de la celebración de convenios con personas autorizadas para recibir donativos deducibles conforme a la Ley del ISR.

¿Dónde se presenta?

En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

¿Qué documentos se obtienen?

Copia del escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los diez días siguientes a la celebración del convenio.

Requisitos:

- Escrito libre en original y fotocopia en donde se informe de la celebración del convenio para donar en forma periódica los bienes que hubieran perdido su valor por deterioro u otras causas, a contribuyentes autorizados en términos del artículo 31, fracción XXII de la Ley del ISR, a la Federación, las entidades federativas o los municipios, según corresponda. Además se deberá indicar la fecha del DOF en donde consta la autorización que se le otorgó a la donataria. (Fotocopia para acuse)
- Original y fotocopia del Convenio que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 88-B de la Ley del ISR. (original para cotejo)
- En su caso original y fotocopia de cualquier identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
- Contar con una dirección de correo electrónico, misma que se deberá señalar en el escrito libre.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 88-B Reglamento de la Ley del ISR.

100/CFF Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios (Forma oficial 42)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración anual informativa.
¿Dónde se presenta? Se atiende preferentemente con cita en la ALSC cuando la presentación se realiza a través de la forma oficial 42 y que en cualquiera de sus anexos tenga hasta 5 registros o en dispositivo magnético si tiene más de 5 clientes o proveedores.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial 42 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Forma oficial 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios". (Por duplicado) • En su caso, Anexo 1 de la Forma oficial 42 "Operaciones con clientes". (Por duplicado) • En su caso, Anexo 2 de la Forma oficial 42 "Operaciones con proveedores de bienes y servicios". (Por duplicado) • Disco magnético. (DIMM) • Cuando la información que los contribuyentes deban presentar corresponda a más de 5 clientes, o bien, a más de 5 proveedores deberán presentarla ante cualquier ALSC, en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD, los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas. ***Nota:*** *Para los efectos de esta ficha, la información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquélla cuyo monto anual sea igual o superior a $50,000.00.* *Tratándose de personas morales deberán presentar en todos los casos la información en términos de esta ficha.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86, 101, 133 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.3., II.2.8.4.4. RMF.

101/CFF Avisos de actualización o modificación de centros cambiarios y transmisores de dinero

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que realicen las actividades de centros cambiarios y transmisores de dinero.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial RC sellado.
¿Cuándo se presenta? Aviso de Modificaciones: Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se presenten las modificaciones o en ese plazo a partir de que haya dejado de realizar las actividades. Aviso de Actualización: Una vez al año en el mes de septiembre, en su caso deberá proporcionarse la información vigente aún cuando la misma no haya sufrido cambios desde la presentación del aviso inicial o el último aviso de modificación.

Requisitos:

- Forma oficial RC “Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores”.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Original o copia certificada y fotocopia del testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva del sujeto obligado y copia del documento constitutivo debidamente protocolizado. (Original o copia certificada para cotejo). Original o copia certificada y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (original o copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables:

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 81-A, 81-B y 95 Bis; 49ª Disposición de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicable a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y 57ª Disposición de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre y el 17 de diciembre de 2009, respectivamente.

Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.

102/CFF Solicitud de registro de Contador Público en papel

¿Quiénes lo presentan?

Los interesados en emitir dictámenes fiscales:

Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula de Contador Público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública.

Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.

¿Dónde se presenta?

En la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante.

Ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de inscripción con número de registro autorizado para dictaminar para efectos fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando lo requiera el solicitante.

Requisitos:

- Forma oficial 38 “Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos”. (Por cuadruplicado)
- Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (original para cotejo)
- Original o copia certificada del acta de nacimiento o de la carta de naturalización, en su caso. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la Cédula Fiscal o constancia de RFC, para acreditar que se encuentra inscrito ante el RFC.
- Contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF.
- Original y fotocopia de la cédula profesional de Contador Público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública. (original para cotejo)
- Original o copia certificada de la constancia con una antigüedad no mayor a dos meses emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos que tengan reconocimiento ante la Secretaría de de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal, que acredite su calidad de miembro activo, así como su antigüedad con esa calidad con un mínimo de tres años previos a la presentación de la solicitud de registro.
- Original y fotocopia de la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad. (original para cotejo)
- Original y fotocopia del escrito o escritos firmados por Contador Público Registrado, en el que “bajo protesta de decir verdad” se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales. (original para cotejo)
- Escrito libre en que se señale “bajo protesta de decir verdad” que no ha participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, con nombre y firma autógrafa del solicitante. (Por duplicado)

Nota: *Cuando el número de registro de la Sociedad o de la Asociación de Contadores Públicos se encuentre en trámite, se deberá anexar:*

- *Fotocopia de la solicitud debidamente sellada por la autoridad competente.*
- *En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)*

Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 CFF, Art. 60 Reglamento del CFF.

103/CFF Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel

¿Quiénes lo presentan?

Deben presentarlo las sociedades o asociaciones conformadas por despachos de Contadores Públicos Registrados ante el SAT para emitir dictámenes fiscales.

¿Dónde se presenta?

En la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante, o ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de inscripción con número de registro.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial 38 “Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos”. (Por cuadruplicado)
    - Anexos 1 y 2 de la forma oficial 38-1(por cuadruplicado).

Nota: *El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos cuente con sucursales.*

- *En el caso de sociedades mercantiles, copia certificada y fotocopia de la escritura constitutiva. (copia certificada para cotejo)*
- *En el caso de sociedades y asociaciones civiles, original y fotocopia del contrato, convenio u otro. (original para cotejo)*
- *Contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal. (original para cotejo)*
- *Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal. (original para cotejo)*
- *En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)*
- *Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 CFF, Art. 62 Reglamento del CFF.

104/CFF Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel

¿Quiénes lo presentan?

- Contadores públicos registrados.
- Las sociedades o asociaciones conformadas por contadores públicos registrados para emitir dictámenes fiscales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante o ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo del escrito libre de solicitud de modificación.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Formato 38 “Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos” (Por cuadruplicado)
    - o Anexo 1 y 2 del formato 38 (Por cuadruplicado)

Nota: *El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos, cuente con sucursales.*

- *Original y fotocopia de:*
    - o *Los documentos que avalen y confirmen los datos que se están modificando o actualizando (original para cotejo)*
    - o *Identificación oficial del contador o representante legal. (original para cotejo)*
- *Si el trámite se realiza a través del representante legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del mismo, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos, ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público (copia certificada para cotejo)*

Los residentes en el extranjero o los extranjeros residentes en México deben acompañar la fotocopia del documento notarial con el que haya designado el representante legal para efectos fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 penúltimo párrafo CFF, Art. 61 y 62 Reglamento del CFF.

105/CFF Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, avisos para presentar dictamen fiscal y cartas de presentación

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.

Ante la ALSC que corresponda, se atiende preferentemente con cita., tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

El aviso deberá presentarse a más tardar el día 10 del mes de calendario inmediato posterior a la fecha de la enajenación.

Requisitos:

- Cuadernillo
- Carta de presentación

Nota: *Los dictámenes, sus cartas de presentación y la demás información y documentación que se presenten ante la autoridad competente a que se refieren las fracciones I y II de la reglaII.2.11.1., de la RMF que se deban acompañar, no podrán ser enviados en ningún caso mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 primer párrafo del CFF, Art. 204 del Reglamento de la Ley del ISR, Regla II.2.11.1. RMF.

106/CFF Envío de información sobre estados financieros de consolidación, instituciones financieras y de establecimientos permanentes

¿Quiénes lo presentan?

- Sociedades controladoras y controladas.
- Instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado.
- Instituciones de seguros y fianzas.
- Intermediarios financieros no bancarios aplicable a: Uniones de crédito, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, sociedades financieras de objeto múltiple y las entidades de ahorro y crédito popular autorizadas conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- Casas de cambio.
- Casas de bolsa.
- Sociedades controladoras de grupos financieros.
- Sociedades de inversión de capitales.
- Sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.
- Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.

Requisitos:

- Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente
- Dictamen
- Cuestionarios diagnóstico fiscal.
- Declaración “bajo protesta de decir verdad” del Contador Público Registrado que elaboró el dictamen y del contribuyente o de su representante legal, en los términos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general

Nota: *Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 32-A, 52 CFF, Art. 68 a 74 Reglamento del CFF, Regla II.2.11.3. RMF.

107/CFF Envío de información sobre estados financieros de contribuyentes obligados o que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto

¿Quiénes lo presentan? Contribuyentes obligados a hacer dictaminar sus estados financieros. Contribuyentes que manifestaron su opción de hacer dictaminar sus estados financieros.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.
Requisitos: • Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente • Dictamen ***Nota:*** *Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT, así como en el Anexo 16.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 32-A, 52 CFF, Art. 68 A 82, Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.3. y II.2.11.4. RMF.

108/CFF Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica

¿Quiénes lo presentan? Las federaciones de colegios de contadores públicos Los colegios de contadores públicos que no estén federados Asociaciones de contadores públicos que no estén federados
¿Dónde se presenta? Ante la AGAFF.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo del escrito libre presentado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los primeros tres meses de cada año.

Requisitos:

- Escrito libre firmado “bajo protesta de decir verdad” por el representante legal.
- Disco óptico con firma autógrafa del representante legal de la federación, colegio o asociación, la información se presentará en formato Excel sin utilizar celdas combinadas y con los siguientes datos:
    - Nombre de la federación y en su caso del colegio o asociación de contadores públicos que envía la información.
    - Relación con número consecutivo de los Contadores Públicos Registrados por los cuales se presenta la información.
    - Número de registro del contador público otorgado por la AGAFF.
    - Clave del RFC del Contador Público Registrado en la AGAFF.
    - Número de socio en la agrupación profesional del contador público.
    - Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la AGAFF.
    - Año que ampara la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica del Contador Público Registrado en la AGAFF.
    - Confirmación de que el contador público registrado en la AGAFF, es socio activo de la federación, asociación o colegio que envía la información.
    - En caso de que la información sea proporcionada por alguna federación, señalar el colegio o asociación al que pertenece el contador público registrado en la AGAFF.

Nota: *El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y registro de los contadores públicos registrados ante la AGAFF, que fueron enviados por las federaciones de colegios de contadores públicos o por los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.*

En caso de no aparecer en la relación de la página de Internet antes mencionada y tengan en su poder las constancias de socio activo, de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la AGAFF o ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 61 Reglamento del CFF, Regla II.2.11.8. RMF.

109/CFF Información de certificación de Contadores Públicos Registrados, con certificación vigente

¿Quiénes lo presentan?

Agrupaciones profesionales de contadores públicos que cuenten con el reconocimiento de idoneidad otorgado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la modalidad de certificación profesional

¿Dónde se presenta?

Ante la AGAFF.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo del escrito libre presentado.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el último día hábil del mes de mayo.

Requisitos:

- Escrito libre firmado “bajo protesta de decir verdad” por el representante legal. (Por duplicado)
- Disco óptico con firma autógrafa del representante legal del organismo certificador correspondiente, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no tenga daño alguno; la información se presentará en formato Excel sin utilizar celdas combinadas y con los siguientes datos:
    - Nombre del organismo certificador.
    - Relación con número consecutivo de los contadores públicos registrados certificados.
    - Número de registro del Contador Público otorgado por la AGAFF.
    - Clave del RFC del Contador Público Registrado en la AGAFF.
    - Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la AGAFF.
    - Número de certificado.
    - Fecha de inicio de la vigencia del certificado (10 caracteres alfanuméricos, 2 para el día, dos para el mes, y cuatro para el año, separados por diagonales).
    - Fecha final de la vigencia del certificado (10 caracteres alfanuméricos, 2 para el día, dos para el mes, y cuatro para el año, separados por diagonales).
    - Nombre del colegio al que pertenece el Contador Público Registrado en AGAFF.
    - Señalar método por el cual el Contador Público Registrado obtuvo su certificación (examen o cláusula de transición).

Nota: *El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y registro de los contadores públicos autorizados por la AGAFF, que fueron enviados por los organismos certificadores, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.*

En caso de no aparecer en la publicación de la página de Internet antes citada y encontrarse certificados a la fecha prevista en el primer párrafo de la presente ficha, los contadores públicos registrados deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la AGAFF o ante la ALAF que corresponda a su domicilio fiscal.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 fracc. I, inciso a) CFF, Regla II.2.11.7. RMF.

110/CFF Solicitud de registro de Contador Público vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Los interesados en emitir dictámenes fiscales:

Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula de Contador Público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública, y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública.

Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la ruta "www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/terceros/cprs/default.asp"

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

Cuando lo requiera el solicitante.

Requisitos:

I. Estar inscrito en el RFC, con cualquiera de las claves y regímenes de tributación que a continuación se señalan:

   a) Asalariados obligados a presentar declaración anual conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR;

   b) Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, y

   c) Servicios profesionales para los efectos del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales. Que cuenten con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT.

II. Contar con cédula profesional de contador público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública.

III. Tener constancia reciente (no mayor a dos meses), emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal que acredite su calidad de miembro activo, así como su antigüedad con esa calidad, con un mínimo de tres años a la presentación de la solicitud.

IV. Que cuenten con la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad a los esquemas de evaluación de certificación profesional.

V. Acreditar que cuentan con experiencia mínima de 3 años participando en la elaboración de dictámenes fiscales, mediante escrito o escritos firmados por Contador Público Registrado, en el que "bajo protesta de decir verdad" se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales.

Los documentos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII, deberán de enviarse de manera electrónica de acuerdo a las siguientes especificaciones, en el caso de la cédula será del anverso y reverso:

Imagen en formato .jpg.

A baja resolución, o bien que el archivo generado no exceda de 500 kb.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 CFF, Art. 60 Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.11., II.2.11.12. RMF.

111/CFF Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Las sociedades o asociaciones conformadas por despachos de Contadores Públicos Registrados ante el SAT para emitir dictámenes fiscales.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la ruta

"www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/terceros/cprs/default.asp"

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la fecha en la que alguno de sus miembros obtenga autorización para formular dictámenes para efectos fiscales.

Requisitos:

- La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán estar inscritos en el RFC, así como encontrarse en dicho registro con el estatus de localizados en su domicilio fiscal y no haber presentado el aviso de suspensión de actividades previsto en el artículo 25, fracción V del Reglamento del CFF.
- La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF.
- Entregar una relación con los nombres de los contadores públicos autorizados para formular dictámenes para efectos fiscales, que presten sus servicios a la misma persona moral.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 52 CFF, Art. 62 Reglamento del CFF, Reglas II.2.11.11., II.2.11.12. RMF

112/CFF Consultas en materia de precios de transferencia

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre con la siguiente información general:
    - El nombre, la denominación o razón social, el domicilio fiscal, la clave del RFC, el número de identificación fiscal y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.

- Las personas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, anexando fotocopia del registro de acciones nominativas previsto en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Las personas relacionadas residentes en México, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.
- Las personas relacionadas residentes en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.
- Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, se deberá proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo de interés, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
- Fotocopia de los estados de posición financiera y de resultados, incluyendo una relación de los costos y gastos incurridos por el contribuyente, y de las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como de las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR del contribuyente, correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución, así como de los 3 ejercicios inmediatos anteriores.
- Los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el párrafo anterior, deberán anexar fotocopia del dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.
- Fotocopia en idioma español de los contratos, acuerdos o convenios celebrados entre el contribuyente y las empresas relacionadas con el mismo, residentes en México o en el extranjero.
- Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente, que tengan una relación contractual o de negocios con este último.
- Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México o en el extranjero, relacionadas con él.

- Información específica:

  Las transacciones u operaciones por las cuales el contribuyente solicita resolución particular, proporcionando sobre las mismas la información siguiente:

  - Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas.
  - El método o métodos que propone el contribuyente, para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en México o en el extranjero relacionadas con él, incluyendo los criterios y demás elementos objetivos para considerar que el método es aplicable para dicha operación o empresa.
  - Adicionalmente, el contribuyente deberá presentar la información financiera y fiscal correspondiente a los ejercicios por los que solicita la resolución, aplicando el método o métodos propuestos para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas relacionadas.

- Información sobre operaciones o empresas comparables, indicando los ajustes razonables efectuados para eliminar dichas diferencias, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 215 de la Ley del ISR.
- Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal en materia de precios de transferencia ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.
- La demás documentación e información que sea necesaria, en casos específicos, para emitir la resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, que sea requerida por la autoridad.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 34-A CFF, Regla II.2.10.2. RMF.

113/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen realizar el pago de impuestos en mensualidades o de manera diferida.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente o en su caso, en las oficinas de las entidades federativas correspondientes, cuando los créditos fiscales sean administrados por dichas entidades, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo y los formatos FMP-1.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de autorización de pago a plazos ya sea en parcialidades o diferido, se debe presentar dentro de los 15 días siguientes al pago de la primera parcialidad.

Requisitos:

Escrito libre en el que manifiesten lo siguiente

I. El número de crédito o la manifestación de que se trata de un crédito autodeterminado.

II. El monto del crédito a pagar a plazos, ya sea en parcialidades o diferido y el periodo que comprende la actualización en los términos del artículo 66, fracción II, inciso a) del CFF.

III. El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.

IV. La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trate la elección del contribuyente:

a) Tratándose del pago en parcialidades, se deberá señalar el plazo en el que se cubrirá el crédito fiscal, sin que dicho plazo exceda de 36 meses.

b) Tratándose de pago diferido, se deberá señalar la fecha en la que se cubrirá el crédito fiscal, sin que exceda de 12 meses.

V. También se deberá presentar la forma oficial o acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos del pago de contribuciones federales en que conste el pago correspondiente de cuando menos al 20% del monto total del crédito fiscal.

- Declaración normal o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:

VI. Declaración(es) de pago(s) provisional(es) o del ejercicio con sello original de la institución bancaria de la(s) contribución(es) que optó por pagar en parcialidades.

VII. Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;

VIII. Cuando la presentación se haya realizado por medios electrónicos y el pago de cuando menos el 20% se haya realizado mediante ventanilla bancaria, debe proporcionar original del acuse de recibo. (original para cotejo)

- En su caso, tratándose de créditos fiscales determinados por las autoridades, original de la resolución que dio origen. (original para cotejo)
- En su caso, copia certificada del acta constitutiva.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial.
- En su caso, original de estados financieros del mes anterior.

Nota: *Las formas oficiales FMP-1 para pagar de la primera y hasta la última parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el correspondiente al monto diferido, serán entregadas al contribuyente por la ALSC, conforme a lo siguiente:*

I. A solicitud del contribuyente, en el módulo de atención fiscal de la ALSC.

II. A través de envío al domicilio fiscal del contribuyente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 66, 66-A CFF, 85 Reglamento del CFF, Regla II.2.12.1. RMF.

114/CFF Consulta de las notificaciones por estrados y por edictos a través de páginas de Internet

¿Quiénes lo solicitan?

No aplica.

¿Dónde se solicita?

No aplica.

¿Qué servicio se obtiene?

Consulta de notificaciones por estrados y por edictos.

¿Cuándo se solicita?

No aplica.

Requisitos: • Se debe contar con RFC y certificado de FIEL o en su caso CIECF. • Ingresar a la página de la SHCP o del SAT, apartado correspondiente a “Publicaciones de la SHCP en el DOF” y posteriormente en “Legislación vigente” así como en el apartado de “Edictos o Estrados”. ***Nota:*** *Tratándose de las unidades administrativas del SAT, las publicaciones se harán en la página de Internet del SAT.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 139, 140 CFF, Regla I.2.17.2. RMF.

115/CFF Información de partes relacionadas

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que se encuentren obligadas a presentar la declaración informativa de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
¿Dónde se presenta? Ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30 Anexo 9 o en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? Formato 30 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo o Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? Para personas que estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado o que hayan ejercido la opción de dictaminarse a más tardar en la fecha que deban presentar el dictamen de estados financieros. En los demás casos, conjuntamente con la declaración del ejercicio.
Requisitos: • Formato 30 Anexo 9, (duplicado) o • Vía Internet o unidad de memoria extraíble (USB) o en CD.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86, 133 Ley del ISR, Art. 32-A CFF, Reglas II.2.8.4.1., II.3.5.2. RMF.

116/CFF Obtención del certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En cualquiera de los módulos de servicios tributarios o en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

El SAT dará a conocer a través de sus oficinas, de su página en Internet y demás medios que determine, los números telefónicos a través de los cuales se podrán concertar las citas.

Asimismo, el SAT dará a conocer los domicilios de las ALSC en las cuales se llevarán a cabo las citas, a través de la mencionada página de Internet.

¿Qué documentos se obtienen?

Certificado de FIEL.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser su voluntad tener certificado de FIEL.

Requisitos:

Una vez concertada la cita, los contribuyentes o representantes legales, deberán acceder a la sección de FIEL en la página de Internet del SAT y descargar el software denominado “SOLCEDI” a través del cual se generará el requerimiento de certificado de FIEL (archivo con terminación .req) y la clave privada (archivo con terminación .key). El software SOLCEDI también podrá obtenerse directamente en la ALSC. Asimismo, los contribuyentes o los representantes legales, en su caso, podrán utilizar aplicaciones informáticas distintas al “SOLCEDI” que permitan la generación de claves, siempre que éstas cumplan con los estándares y especificaciones técnicas que se encuentran en el rubro B “Estándares y especificaciones técnicas para la utilización de aplicaciones informáticas para la generación de claves distintas al “SOLCEDI” del Anexo 20.

El archivo con terminación .key deberá ser resguardado por el contribuyente, procurando mantener la confidencialidad del mismo, debido a que contiene datos de generación de la FIEL.

Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI.

- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/Persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul), el cual se contiene en el Anexo 1, rubro A, numeral 1, podrá ser obtenido previamente por el contribuyente, en la página de Internet del SAT en la sección FIEL.

Asimismo, durante la comparecencia se tomarán los datos de identidad del contribuyente, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales, con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D CFF

Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes requisitos:

a) Tratándose de personas físicas

Original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

b) Menores de edad

1. Que el padre o tutor haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el padre o tutor llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente menor de edad sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el padre o tutor lleve consigo el día de su cita lo siguiente (no será necesario que el contribuyente menor de edad comparezca ante el SAT para realizar el trámite):

- Original del acta de nacimiento del contribuyente menor de edad representado.
- Original del escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres o tutores para que uno de ellos actúe como representante del menor. Tratándose del último supuesto deberán anexar la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En los casos en que en el acta de nacimiento o en la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o tutela se encuentre señalado solamente un padre o tutor, no será necesario acompañar el escrito libre citado en el párrafo anterior.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del padre o tutor, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Quinta Sección)

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

1. Contar con un tutor que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Llamar al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Llevar consigo el día de su cita lo siguiente:

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

d) Contribuyentes con apertura de sucesión

1. Que el albacea o representante legal de la sucesión haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el albacea o representante legal de la sucesión llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos se Servicios Tributarios para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el albacea o representante legal de la sucesión lleve consigo el día de su cita lo siguiente:

- Original del acuse del formato R2 "Aviso de apertura de sucesión" o del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC". En caso de no contar con alguno de estos acuses, el representante de la sucesión deberá acreditar su personalidad a través del documento en donde conste su nombramiento y aceptación del cargo de albacea (original o copia certificada), ya sea que haya sido otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, según proceda conforme a la legislación de la materia.
- Los datos del representante que consten en el formato R2 "Aviso de apertura de sucesión", en el formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación de RFC", o en su caso los datos del representante o albacea que consten en el nombramiento, deberán ser los mismos que los asentados en el formato FE- Solicitud de certificado de FIEL en la sección "Datos del Representante Legal".
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

e) Tratándose de personas morales

Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado de FIEL y deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios:

f) Personas distintas de sociedades mercantiles

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

g) Asociaciones en participación

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales, o bien la protocolización del mismo ante fedatario público.

h) Fideicomiso

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

i) Sindicatos

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y en su caso, toma de nota.

j) Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada, desconcentrada o unidades administrativas

- Exhibir fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
- Nombramiento,
- Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
- En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

Tratándose de las Unidades Administrativas de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de los organismos descentralizados, siempre que estén obligadas a cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyentes independientes y por consecuencia a tramitar su certificado de FIEL, podrán realizar el trámite a través del Titular de dicha Unidad o bien de la persona que tenga conferida a su cargo la Unidad Administrativa, quien acreditará su puesto y funciones con el original de su nombramiento y la credencial vigente expedida por la institución.

k) Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

l) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

m) Asociaciones Religiosas

- Certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

n) Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión

- Documento notarial en donde conste dicho acto.
- El trámite lo podrá realizar el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio

ñ) Personas Morales declaradas en quiebra

- Deben presentar copia certificada de la sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada.
- Pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de Síndico. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando copia certificada del nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa

o) Personas Morales en liquidación

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso deberá presentar el original del acuse del formato RX “Avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC” a través del cual se presentó el aviso de inicio de liquidación correspondiente.

El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio.

p) Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación.
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración.
- Dicha documentación deberá estar debidamente apostillada o certificada, según proceda y cuando se encuentre en idioma distinto al español, deberá de acompañarse de una traducción autorizada.

117/CFF Renovación del certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que cuenten con certificado de FIEL cuyo período de vigencia esté por concluir o haya vencido.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Nuevo Certificado de FIEL.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el período de vigencia del certificado de FIEL esté por concluir o haya vencido.

Requisitos:

1.- Cuando la vigencia del certificado de FIEL está próxima a vencer, pero aún está vigente, puede realizarse la renovación directamente en la página de Internet del SAT, en la sección servicio de renovación de certificados a través de Internet.

Renovación vía Internet

Deberá contar con lo siguiente:

1. Certificado digital vigente (*.cer)
2. Llave privada del certificado activo (*.key)
3. Contraseña de la llave privada.

Para renovar su certificado digital en Internet debe hacer lo siguiente:

1. Descargue la versión actualizada de la aplicación Solcedi, ingrese al rubro de “Sistema”, elija la opción “Requerimiento Fiel”, y llene los datos que le solicita el sistema. No olvide seleccionar la opción “Solicitud de Renovación”.
2. Continúe llenando los datos que se requieren en las pantallas que despliega el sistema, consistentes en:
    - o Contraseña de su clave privada
    - o Ruta donde guardará su requerimiento y
    - o Ruta donde guardará su archivo de llave privada
3. El sistema emitirá un mensaje que se ha generado un requerimiento y que puede generar un archivo con formato para enviarlo por Internet, de clic en el rubro “Si”. El sistema abrirá una pantalla donde le pide seleccionar:
    - o Ruta donde se encuentra su archivo de certificado digital actual (el archivo que se va a renovar);
    - o Su clave privada correspondiente a ese archivo con su respectiva contraseña de acceso;
    - o Ruta donde guardará su archivo de renovación y posteriormente de clic en el rubro “Generar”

Procure no confundir esta llave con la nueva que acaba de generar.

4. Acceda al servicio de renovación de certificados en línea.
5. Dentro de este servicio, seleccione la opción "Renovación de certificados".
6. Indique la ruta en donde se encuentra resguardado su requerimiento digital ensobretado y presione la opción "Enviar". Se desplegará en pantalla un acuse que ampara la operación.
7. Seleccione la opción "Descarga de certificados" y obtenga su nuevo certificado de FIEL.

A partir de este momento su certificado digital anterior, y su correspondiente llave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con certificado de FIEL. De ahora en adelante deberá utilizar los archivos que acaba de generar.

2.- Cuando el certificado de FIEL ya haya vencido o no cuente con su llave privada o no recuerde la contraseña de acceso para su llave privada deberá acudir a las ALSC’s o Módulos de Servicios Tributarios donde se brinda el servicio, con la siguiente documentación:

Tratándose de Personas físicas:

- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI
- Tratándose de menores de edad o incapacitados escrito “bajo protesta de decir verdad” en el que ratifique que continúa con la representación ya acreditada (El formato del escrito le será proporcionado en la ALSC al momento de realizar el trámite).

Tratándose de Personas morales:

- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación.req que generó el programa
- Escrito “bajo protesta de decir verdad” en el que ratifique que continúa con la representación de la persona moral ya acreditada (El formato del escrito le será proporcionado en la ALSC al momento de realizar el trámite).

En caso de que se trate de un representante legal diferente al que originalmente realizó el trámite de certificado de FIEL, se deberá realizar lo siguiente presentar.

- Tramitar la FIEL como persona física con la documentación señalada en el rubro 98/CFF Obtención del certificado de FIEL, apartado Personas Físicas.
- Solicitar la actualización del expediente electrónico de la Persona moral ante la ALSC o Módulos de Servicios Tributarios donde tramitó su FIEL por primera vez.
- Cuando se encuentre actualizado el expediente electrónico se deberá tramitar la Fiel de la persona moral con la documentación señalada en el rubro 98/CFF Obtención del certificado de FIEL, apartado Personas Morales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D CFF.

118/CFF Revocación de los certificados

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier ALSC o Módulos de Servicios Tributarios, se atiende preferentemente con cita.

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto

Requisitos:

Revocación por Internet: (Sección FIEL, apartado Revocación de certificados)

Para tener acceso es necesario contar con clave CIECF, así como la contraseña de revocación para su certificado digital generado a través del Software SOLCEDI y con el certificado de la FIEL a revocar.

Revocación de forma presencial:

En caso de que no recuerde la contraseña de revocación, puede acudir a las ALSC o Módulos de Servicios Tributarios donde se brinda el servicio, presentando la siguiente documentación:

- Escrito libre (por duplicado) en su caso, donde se señale la causa por la cual se solicita la revocación del certificado.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- En caso de representación legal, poder especial otorgado para efectos de presentar la solicitud de revocación del certificado de que se trate, o poder general para actos de dominio o de administración con el que se acredite la personalidad del representante legal.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-H y 18 CFF.

119/CFF Envío de reporte mensual de CFD emitidos

¿Quiénes lo presentan?
Las personas físicas y personas morales que optaron por emitir CFD.

¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, sección CFD.

¿Qué documentos se obtienen?
Acuse electrónico de envío.

¿Cuándo se presenta?
Dentro del mes siguiente a aquél que se informa.

Requisitos:
Una vez integrado el reporte:

- Usted debe ingresar en el SICOFI al Módulo de CFD a través de la página de Internet del SAT, utilizando su certificado de FIEL.
- Con ayuda del SICOFI se verifica y se firma el archivo que contenga el reporte.

Después de realizar estos dos pasos, se debe enviar el archivo firmado con su certificado de FIEL a través del mismo sistema.

Nota: *El archivo generado deberá reunir las características técnicas a que se refiere el rubro A "Características técnicas del archivo que contenga informe mensual de comprobantes fiscales digitales emitidos" del Anexo 20.*

El sistema informático a que se refiere la regla II.2.6.2.5., fracciones I, II, III y IV, deberá ser programado por los contribuyentes para generar automáticamente el archivo con el reporte mensual, el cual deberá contener la FIEL del contribuyente, de tal forma que el envío se realice mediante la página de Internet del SAT.

Tratándose de contribuyentes que optaron por emitir CFD y que durante el mes calendario, no hubiesen emitido CFD, deberán presentar de forma mensual a través de la página electrónica del SAT en Internet, un reporte de no expedición de CFD, dicha información deberá presentarse utilizando su FIEL dentro del mes siguiente a aquel del que se informa.

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 29 CFF, Regla II.2.6.2.3.y II.2.6.2.5 RMF.

120/CFF Solicitud del certificado de sello digital

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen expedir CFDI o ya expidan CFD.

¿Dónde se presenta?
A través de la página electrónica del SAT en Internet, sección Comprobantes Fiscales.

¿Qué documentos se obtienen?
Certificado(s) de Sello Digital.

¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:
Previamente a la solicitud de Certificado de Sello Digital:
Usted debe:

- Contar con la FIEL.
- Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI.
- Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen:
  - La clave privada y
  - El requerimiento de generación de Certificado de Sello Digital.
- Ensobretar los archivos de requerimientos utilizando su certificado de FIEL en el programa SOLCEDI.
- Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar sus Certificados de Sello Digital.

Es importante mencionar que con el número de operación usted puede dar seguimiento a su solicitud de Certificado de Sello Digital usando la aplicación CertiSAT Web.

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 29, 29-A CFF. Regla II.2.5.1.2, II.2.6.2.1

121/CFF Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital

¿Quiénes lo solicitan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde lo solicito? En la página de Internet del SAT
¿Qué servicio obtengo? Verificar la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.
¿Cuándo lo solicito? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Se debe contar con RFC y certificado de FIEL o en su caso, CIECF. • Ingresar a la página de Internet del SAT, sección FIEL.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 17-E CFF.

122/CFF Solicitud de folios para la emisión de CFD

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que optaron por emitir CFD.
¿Dónde se presenta? A través de la página electrónica del SAT en Internet, sección CFD.
¿Qué documentos se obtienen? Folios y en su caso series.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: Previamente a la solicitud de asignación de folios o series, usted ya debe contar con: • Certificado de FIEL vigente. • Certificado(s) de Sello Digital. Una vez que tenga estos dos elementos, usted debe: • Ingresar en el sistema "Solicitud de asignación de series y folios para CFD" que se encuentra en la página de Internet del SAT, utilizando su certificado de FIEL. • Generar y enviar, usando el mismo sistema, un archivo de solicitud de asignación de folios. Después de enviar su solicitud usted recibe en forma automática la confirmación de la asignación de los rangos y folios solicitados.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 29-B de CFF. Regla II.2.6.2.2 de la RMF

123/CFF Autenticidad de folios y vigencia de los CFD

¿Quiénes lo solicitan? Personas físicas y Personas morales.
¿Dónde lo solicito? En la página de Internet del SAT
¿Qué servicio obtengo? Verificar la autenticidad de los folios y vigencia de los certificados con sello digital.
¿Cuándo lo solicito? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Se debe contar con RFC. • Ingresar a la página del SAT y elegir la opción “Oficina virtual”
II.2.6.2.6

124/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI

¿Quiénes lo presentan? Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Oficio de autorización, o en su caso, resolución negativa. ***Nota:*** *El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de certificación de CFDI, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.*
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos: I. Presentar escrito libre. II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de la RMF, para lo cual anexará dicho documento al mencionado escrito. III. Manifestar bajo protesta de decir verdad, dentro del escrito a que se refiere la fracción I, que: **a)** Harán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio en que se les otorgue la autorización que solicita y por todos los ejercicios durante los cuales gocen de la misma. **b)** Conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de supervisión por parte del SAT a sus sistemas y operación relacionados con su autorización. **c)** Acepta expresamente que el SAT podrá aplicar en cualquier momento, evaluaciones de confiabilidad al personal del proveedor de certificación de CFDI relacionado con la prestación del servicio para el que fue autorizado. IV. Tributar conforme al Título II de la Ley del ISR, o bien, conforme al Título III de dicho ordenamiento, exclusivamente en los siguientes supuestos: **a)** Cuando se trate de las personas morales a que se refiere la fracción III del artículo 95 de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste únicamente a sus agremiados y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha salvo lo señalado en sus fracciones III, inciso a), X y XI; y

b) En el caso de personas morales inscritas en el RFC con la actividad de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, conforme a la clave 1113 establecida en el Anexo 6 de la RMF, siempre que el servicio se preste únicamente a sus asociados o agremiados, según sea el caso, y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha, salvo lo señalado en sus fracciones X y XI.

V. Contar con el certificado de FIEL vigente.

VI. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de CFDI, asimismo, deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD´s o DVD´s no re-escribibles e impresos los ejemplares de CFDI que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.

VII. Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en la página de Internet del SAT; se considerará que se cumple, para efectos de la presentación de la solicitud, anexando al escrito de solicitud la impresión de dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus fojas por el mismo apoderado o representante legal que firma el escrito de solicitud de autorización, conteniendo la leyenda “Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados” .

VIII. Entregar planes de contingencia para garantizar la operación y respaldo de información de los CFDI que certifique.

El requisito de entregar los planes de contingencia se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) en uno o más CD´s o DVD´s no re-escribibles conteniendo dichos planes, incluyendo diagramas de flujo, la información deberá incluirse en archivos usando el formato Acrobat Reader (pdf). En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

IX. Entregar copia de la aplicación que utilice para certificar CFDI, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática para certificar CFDI (factura electrónica) se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD´s o DVD´s no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

X. Entregar copia de una aplicación informática para la generación y expedición de CFDI, y poner la misma a disposición del público en general, de manera gratuita y junto con los servicios necesarios para su uso, en el mismo lugar en que el proveedor ofrezca el servicio de certificación de CFDI, permitiendo que a la misma se tenga acceso incluso de manera directa desde la página de Internet del SAT.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática gratuita para la generación y emisión de CFDI (Factura electrónica), se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD´s o DVD´s no re-escribibles, conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XI. Manifestar bajo protesta de decir verdad que validará y certificará de manera gratuita los CFDI que generen los contribuyentes a partir de la aplicación gratuita, así como cumplir con las características funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, los cuales están publicados en la página de Internet del SAT.

El requisito de cumplir con las características funcionales y servicios generales publicados en la página del SAT en Internet se cumplirá, para efectos de la presentación de la solicitud de autorización, mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD´s o DVD´s no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XII. Salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los CFDI no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso del contribuyente.

XIII. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

XIV. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.

Adicionalmente a lo señalado, los contribuyentes que obtengan autorización para ser proveedores de certificación de CFDI, deberán presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el documento que acredite la constitución de garantía ante compañía legalmente autorizada de una fianza a favor de la TESOFE, o bien una carta de crédito constituida ante una institución del sistema financiero, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe del Salario Mínimo General diario en el Distrito Federal vigente a la fecha de constitución de la misma, junto con dos fotocopias del mismo. De no acreditarse la constitución de la garantía señalada en el plazo establecido, la autorización concedida no surtirá efectos jurídicos.

Nota:

- *El contribuyente a quien le haya sido revocada su autorización como proveedor de certificación de CFDI, no podrá obtener de nueva cuenta autorización en 12 meses posteriores a aquél en el que le haya sido revocada.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas I.2.7.2.2., II.2.1.11., II.2.5.2.1. y II.2.5.2.2.

125/CFF Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación automática de su autorización por un año más.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Fotocopia sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.

Requisitos:

I. Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que continúa reuniendo los requisitos para ser proveedor de certificación del CFDI, en original y dos fotocopias.

   En el escrito deberá incluirse adicionalmente y en forma expresa los siguientes datos del Acuse de recibo del dictamen fiscal presentado durante el año de calendario inmediato anterior y correspondiente al penúltimo ejercicio fiscal enviado a través de Internet:

   - Folio.
   - No. de Registro de CPR.
   - Fecha de Presentación y Fecha de Aceptación.

II. Presentar original y dos fotocopias del documento que acredite la actualización de la garantía constituida. III. Exhibir el documento vigente que contenga la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de la RMF. IV. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. V. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas II.2.1.11., II.2.5.2.1., II.2.5.2.2.

126/CFF Aviso electrónico de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la sociedad autorizada para operar como proveedor de certificación de CFDI

¿Quiénes lo presentan? Las personas morales autorizadas por el SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI, en los casos en que éstas entren en liquidación, concurso mercantil o se haya tomado acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de presentación del aviso.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.
Requisitos: • Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 29, frac. IV del CFF, Regla II.2.5.2.5. RMF.

127/CFF Solicitud de certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas

¿Quiénes lo presentan? Los proveedores de certificación autorizados que adicionalmente desean operar como proveedores de servicios de expedición de CFDI, emitiendo CFDI solicitados por los adquirentes de bienes o servicios a las personas físicas a que se refiere la ReglaII.2.5.3.1. de la RMF.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección “CFD”.
¿Qué documentos se obtienen? Certificado especial de sello digital (CESD).
¿Cuándo se presenta? Cuando el proveedor de certificación autorizado lo requiera.

Requisitos:

- Contar con certificado de FIEL vigente.

Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI.

- Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen:
  - La clave privada y
  - El requerimiento de generación de Certificado de Sello Digital.
- Ensobretar los archivos de requerimientos usando su certificado de FIEL en el programa SOLCEDI.
- Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar su Certificado de Sello Digital.
- Ser proveedor de certificación CFDI

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29 fracción IV del CFF., Regla II.2.5.3.1. RMF.

128/CFF Manifestación de que se ha optado por operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación de CFDI autorizados, en el caso de que decidan optar por operar también cómo PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.

Quienes ya operen como PSECFDI y deseen seguir operando de dicha forma por un año más, deberán presentar esta manifestación en el mes de enero de cada año.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?

En el caso de la primera vez que se toma la opción, dentro de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha 129/CFF “Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas” contenida en el presente anexo.

En el caso de quienes ya hayan optado y operen como PSECFDI, cuando deseen continuar operando de dicha manera por un año más, en el mes de enero de cada año.

Requisitos:

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, frac. IV del CFF, Regla. II.2.5.3.1 RMF.

129/CFF Solicitud de autorización a personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para operar como PSGCFDSP

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que deseen operar como proveedor de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de autorización, o en su caso, de rechazo.

Nota: El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de servicios de generación de CFD a integrantes personas físicas de uno o más de los Sistemas Producto previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reconocidos por la SAGARPA, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente así lo requiera.

Requisitos:

I. Presentar escrito libre.

II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de RMF vigente.

III. Contar con el certificado de FIEL vigente.

IV. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de generación de CFD, el solicitante deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de generación de CFD conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD o DVD no re-escribibles e impresos, los ejemplares de CFD que generen sus sistemas. En el estuche en el que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave del RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave Lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.

V. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

VI. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29 del CFF, Regla II.2.1.11., II.2.7.1. RMF.

130/CFF Solicitud del certificado especial de sello digital (CESD) para operar como PSGCFDSP

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales constituidas como organizaciones, comités, organismos ejecutores o asociaciones que reúnan a productores y comercializadores agrícolas, pecuarios o pesqueros de conformidad con el esquema denominado Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**,** autorizadas para operar como prestadores de servicios de generación de CFD en el esquema Sistema Producto (PSGCFDSP).

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección “CFD”.

¿Qué documentos se obtienen?

Certificado especial de sello digital (CESD).

¿Cuándo se presenta?

Cuando el PSGCFDSP lo requiera.

Requisitos:

Ser PSGCFDSP

- Contar con certificado de FIEL vigente.
- Debe ingresar en la página electrónica del SAT y descargar el programa denominado SOLCEDI.
- Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen:
  - La clave privada y
  - El requerimiento de generación del Certificado de Sello Digital.
- Ensobretar los archivos de requerimientos usando su certificado de FIEL en el programa SOLCEDI.
- Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar su Certificado Especial de Sello Digital.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29 del CFF, Regla II.2.7.4.RMF.

131/CFF Manifestación del PSGCFDSP autorizado de que continúa reuniendo los requisitos para serlo

¿Quiénes lo presentan?

Los PSGCFDSP, en el caso de que quieran extender por un año más su autorización.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de presentación del aviso.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.

Requisitos:

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29, frac. IV del CFF, Regla II.2.7.1..

132/CFF Solicitud de asignación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes que realicen operaciones, cuyos ingresos no excedan de la cantidad a que se refiere la regla I.2.8.1.1.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué servicio obtengo?

Asignación de folios y archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB, o en su caso, el rechazo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente así lo requiera.

Requisitos:

I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave del RFC, así como la CIECF o certificado de FIEL vigente.

II. Señalar el rango de folios y en su caso serie que se solicitan.

III. Seleccionar el tipo de comprobante fiscal con el que se utilizarán los folios.

IV. Firmar la solicitud de asignación de folios con certificado de FIEL vigente del contribuyente emisor.

Previo análisis, el SAT podrá autorizar total o parcialmente los folios cuya asignación solicita el contribuyente, en cuyo caso, se emitirá el acuse de aprobación respectivo. Posterior al otorgamiento de la aprobación para la asignación de folios, el sistema generará un archivo con la imagen del CBB.

El archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB proporcionado al contribuyente deberá descargarse para su impresión, el cual incluirá los siguientes datos:

1. Clave del RFC del contribuyente emisor.
2. El número de aprobación.
3. Rango de folios asignados y, en su caso, la serie.
4. Fecha de la asignación de los folios.
5. Vigencia.

Los contribuyentes que expidan comprobantes fiscales impresos, podrán consultar la información de la aprobación de folios asignados por el SAT, ingresando a SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente.

Nota: Los contribuyentes a quienes no se haya aprobado la asignación de folios, podrán acudir a la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal para aclarar su situación, o bien, hacerlo a través del portal electrónico denominado “Mi Portal” de la página de Internet del SAT.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 29-B fracción I CFF, Reglas I.2.8.1.1.y II.2.6..1.RMF.

133/CFF Modificación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que así lo requieran, respecto de los folios que les hayan sido previamente asignados.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo correspondiente.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de folios.
Requisitos: I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente. II. Ingresar el número de aprobación generado por el SAT que se modificará, a través de la opción correspondiente. III. Firmar la solicitud de modificación de aprobación de folios con la FIEL vigente. El archivo electrónico correspondiente a la imagen del CBB proporcionado al contribuyente deberá descargarse para su impresión. ***Nota:*** *La vigencia de los folios no se actualizará con motivo de la modificación solicitada por el contribuyente emisor.* *Asimismo, no se autorizará la modificación de la aprobación de folios asignados al contribuyente, cuando ésta previamente hubiere sido cancelada.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 29-B fracción I CFF, Reglas I.2.8.1.1.y II.2.6.1.1. RMF.

134/CFF Cancelación de la aprobación de folios para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que así lo requieran respecto de los folios que les hayan sido previamente asignados.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo correspondiente.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente así lo requiera.
Requisitos: I. Ingresar a través de la página de Internet del SAT al SICOFI, proporcionando su clave en el RFC, así como la CIECF o FIEL vigente. II. Ingresar el número de aprobación generado por el SAT que se cancelará, a través de la opción correspondiente. III. Firmar la solicitud de cancelación de aprobación de folios con la FIEL vigente. ***Nota****: No se autorizará la cancelación de la aprobación de folios asignados al contribuyente, cuando ésta previamente hubiere sido cancelada, o bien, cuando los folios no hubiesen sido asignados al solicitante de la cancelación.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 29-B fracción I CFF, Reglas I.2.8.1.1.y II.2.6.1.1. RMF.

135/CFF Consulta de validez de los folios asignados para la expedición de comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad

¿Quiénes lo solicitan? Los contribuyentes que reciban comprobantes fiscales impresos y que deseen validar la autenticidad del folio.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué servicio obtengo? Comprobar la validez de los comprobantes fiscales impresos utilizados.
¿Cuándo se realiza? Cuando el contribuyente así lo requiera.
Requisitos: • Ingresar a la página de Internet del SAT, en la sección “Comprobantes Fiscales”.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 29-B fracción I CFFII.2.6.1.1.

136/CFF Reintegro del depósito en garantía

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Una vez que transcurra el plazo máximo de dos días posteriores a aquel en que se hubiera fincado el remate.
Requisitos: • Escrito libre señalando la “CLABE” de manera correcta, así como el número de postor y la clave del bien por el cual participó en la subasta, solicitando le sea reintegrado el depósito efectuado, anexando los comprobantes de que disponga. (Por duplicado). • Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente, con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) • Estado de cuenta bancario donde se refiere el pago de garantía efectuado por el cual se solicita el reintegro
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 181 CFF, Art. 118 y 119 Reglamento del CFF, Regla .II.2.14.7. RMF.

137/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales ya inscritas que requieran copias de sus declaraciones de impuestos presentadas a través de Internet.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT ó en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Copias certificadas de declaraciones presentadas a través de Internet.
¿Cuándo se presenta? Cuando lo necesite el contribuyente.
Requisitos: • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. ***Nota:*** *El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal".*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF, 5 LFD.

138/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Copias certificadas de declaraciones presentadas en formatos fiscales en papel.
¿Cuándo se presenta? Cuando lo requiera el contribuyente.
Requisitos: • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF. ***Nota:*** *El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF, 5 LFD.

139/CFF Solicitud de constancias de declaraciones y pagos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Constancias de declaraciones y pagos.

¿Cuándo se presenta?

Cuando lo necesite el contribuyente.

Requisitos:

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Nota: *El pago de derechos (hoja prellenada) se le hará llegar a través de "Mi portal", para que acuda a la institución bancaria a realizar el pago, mismo que deberá remitir a través de "Mi portal" a mas tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida la solicitud y tendrá que presentar una nueva solicitud.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 31 CFF, 5 LFD.

140/CFF Solicitud de verificación de domicilio

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas o morales que requieran estar como localizados en el RFC.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente concita.

A través de Internet.

¿Qué documentos se obtienen? Al momento de presentar el trámite recibirá un ejemplar del escrito libre sellado como acuse de recibo.

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

¿Cuándo se presenta? Cuando se den los supuestos señalados en el rubro descripción del trámite.

Requisitos:

En forma personal:

- Escrito libre en el que manifieste su solicitud.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del Acta de Nacimiento del Menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

A través de Internet:

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

No aplica.

141/CFF Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas registrados en el padrón de bebidas alcohólicas ante el RFC.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.
¿Cuándo se presenta? No aplica.
Requisitos: • Original del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la Paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actué como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como alguno de los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante en el apartado de este anexo.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF, 5 LFD. Regla II.6.3.1 RMF

142/CFF Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento o carta invitación por parte del SAT.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración
¿Cuándo se presenta? Antes del vencimiento del plazo establecido en el requerimiento notificado.

Requisitos:

En forma personal.

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

***Nota**: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

143/CFF Aclaración de requerimientos por no presentar la solicitud de inscripción, los avisos al RFC o por presentarlos fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración de requerimientos se debe presentar dentro del plazo establecido en el requerimiento (normalmente es de 16 días).

Requisitos

En forma personal:

- Original y fotocopia del requerimiento. (original para cotejo)
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos que dieron origen al requerimiento.
- Original y fotocopia de la solicitud de inscripción o aviso al RFC, debidamente llenada. (original para cotejo)
- En su caso, original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento.

Por Internet:

- Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

144/CFF Aclaración de requerimientos por presentar declaraciones con errores u omisión de datos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración de requerimientos se debe presentar dentro del plazo establecido en el requerimiento.

Requisitos:

En forma personal:

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela

- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: *En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

145/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que el SAT les haya impuesto un crédito fiscal por error aritmético en declaraciones del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:

En forma personal.

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar**:**

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.

- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: *En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

146/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Cheque recibido en tiempo y no pagado

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que presuntamente hayan emitido cheque para el pago de contribuciones sin fondos.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet de SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el propio crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:

En forma personal

- Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la documentación comprobatoria. (original para cotejo)
- En su caso, original y fotocopia de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago de la multa correspondiente. (original para cotejo)
- En caso del punto 2 para comprobar la existencia de los fondos el día en que fue presentado el cheque para el pago de las contribuciones, debe presentar la siguiente documentación:
- Escrito libre por duplicado.
- Original de la documentación que acredite la existencia de los fondos. (original para cotejo)

Por Internet.

Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de Mi portal, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 21 párrafo séptimo CFF.

147/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto una multa por parte del SAT, con la cual no estén de acuerdo.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en la multa.

Requisitos:

En forma personal:

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: *En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

148/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Por actualización y recargos en créditos fiscales

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto un crédito fiscal por parte del SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

No aplica.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el propio crédito (normalmente es de 45 días).

Requisitos:

En forma personal:

- Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo)
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos y las aclaraciones del porque no procede el requerimiento.
- Debe presentar original y fotocopia de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago del crédito correspondiente. (original para cotejo)
- En el caso de que se haya cubierto una multa con el descuento del 20% fuera de plazo de los 45 días siguientes a la fecha en que surtió efectos su notificación, se deberá acompañar:
- Original y fotocopia de la forma oficial (FMP-1) con el sello de la institución bancaria autorizada. (original para cotejo)

Por Internet:

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-A, 21 CFF.

149/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Requerimiento de pago total por incumplimiento en el pago en parcialidades

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que hayan incumplido el pago en parcialidades.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre de aclaración sellado.

¿Cuándo se presenta?

El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo legal de seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento.

Requisitos:

En forma personal:

- Escrito libre por duplicado con los motivos del por qué no procede.
- Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo)
- Originales y fotocopias de los formularios múltiples de pago (FMP-1) que compruebe estar al corriente de sus parcialidades o en su caso, haber pagado la totalidad del crédito fiscal. (originales para cotejo)
- Original y fotocopia del documento donde conste la aceptación de la garantía. (original para cotejo)

Por Internet:

Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de Mi portal, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 66-A frac. IV, inciso c) y artículo 151 último párrafo CFF.

150/CFF Disminución de multas

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR que deseen solicitar una disminución de multas.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? No aplica.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Original del documento donde se requiere el pago. (original para cotejo) • Solicitar de manera verbal de la forma oficial múltiple de pago (FMP-1) que considere la reducción de la multa al 50%. • Declaración normal o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente: o Declaración anual o definitiva correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de la determinación; o En caso de no encontrarse obligado a su presentación los pagos mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales con sello original de la institución bancaria; o Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio; o Si se presentó por medios electrónicos y el pago se realizó en ventanilla bancaria, debe proporcionar acuse de recibo en original.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 70 párrafo cuarto CFF.

151/CFF Presentación de garantías del interés fiscal

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de autoridad sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.
Requisitos: **Ver Tabla 32**
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 141 CFF, 89 al 100 Reglamento del CFF.

Tabla 32

GARANTIAS FISCALES

Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:

Documentos	Persona Física	Persona Moral
I. Identificación oficial del contribuyente o, en su caso del representante legal en (original para cotejo) y fotocopia.	**X**	
II. Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado, firmado por el contribuyente o representante legal. (en dos tantos).	**X**	**X**
III. Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.		**X**
IV. En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del acta de matrimonio, original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del cónyuge.	**X**	
V. En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.	**X**	**X**

Documentación que debe presentar

Billetes de Depósito	Persona Física	Persona Moral
Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	**X**	**X**
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	**X**	**X**
Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.		**X**

Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en la página de Internet del SAT.	**X**	**X**
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		**X**

Prenda	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año desde la fecha de expedición y deberá contener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X

Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X

Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.	X	X
Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia del poder para actos de administración.		X

Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
El oferente de la garantía presentará original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.	X	X
Escrito donde el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal del obligado solidario, que contenga poder para actos de dominio.	X	X
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales, con la que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10% de los ingresos declarados, sin incluir el 75% de los ingresos declarados como actividades empresariales, o que dicha garantía sea menor del 10% del capital afecto a su actividad empresarial.	X	
Original y fotocopia de las dos últimas declaraciones del ISR con las que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10 % de su capital social y siempre que no haya tenido pérdida fiscal del citado impuesto en los dos últimos ejercicios de 12 meses o que aún teniéndola, esta no haya excedido de tal porcentaje.		X
Embargo en Vía Administrativa	**Persona Física**	**Persona Moral**
a) bienes muebles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, mismos que, en su caso, deberá contener el endoso correspondiente.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Inventario detallado de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante las presencia de dos testigos.	X	X
b) bienes inmuebles:		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X

Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de dominio.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante las presencia de dos testigos.	X	X
c) Negociación:		
Persona moral		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el RPPyC.		X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.		X
Las declaraciones que para efectos del ISR se hayan presentado en los dos últimos ejercicios fiscales.		X
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, y deberá tener mínimo tres fotografías de la negociación.		X
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.		X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.		X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad.		X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.		X
Persona física		
Fotocopia de la cédula del RFC.	X	
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales.	X	
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener fotografías de la negociación.	X	
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación.	X	

Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.	X	X
Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X

Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.	X	X
Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	X	X
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		X

Sustitución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de la nueva garantía.		X
Todos los requisitos que para cada tipo de garantía deban cumplirse.	X	X
Fotocopia de identificación del oferente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal para la nueva garantía, debidamente requisitado (en dos tantos), o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.	X	X

Ampliación	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal, debidamente requisitado (en dos tantos), indicando el monto y el periodo de vigencia.	X	X
Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía.	X	X

Disminución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.	X	X

Cancelación y Devolución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.		X
Fotocopia de identificación del solicitante.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.	X	X

152/CFF Solicitud de cancelación de garantías

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que han garantizado un crédito fiscal.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? La solicitud se presenta cuando se de cualquiera de los supuestos de cancelación previstos en la legislación fiscal.
Requisitos: ● Formato de Garantía del Interés Fiscal. (por duplicado) ● Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado. ● Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado. ● Copia certificada para cotejo y fotocopia del acta constitutiva, tratándose de personas morales. ● En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. ● En caso de representación legal, original y copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 101 y 102 Reglamento del CFF.

153/CFF Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que hayan optado por esta modalidad de garantía, tratándose de créditos en parcialidades o de manera diferida.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Formato de Garantía del Interés Fiscal y escrito libre sellados como acuse de recibo
¿Cuándo se presenta? Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se autorizó el convenio de pago en parcialidades o diferido.
Requisitos: ● Escrito libre en el que se señale lo siguiente: • El monto de las contribuciones actualizadas por las que se opta por pagar en parcialidades o de manera diferida, excluyendo de dicho monto el 20% a que se refiere el artículo 66, fracción II del CFF. ● Escrito libre con el que ejercieron la opción de pago en parcialidades o la solicitud de autorización para pagar en parcialidades el crédito fiscal. ● Cumplir con los requisitos señalados en el trámite para garantías fiscales, solicitados para el embargo de la negociación. ● En caso de representación legal, original o copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá tener poder para actos de administración y dominio. ● Original para cotejo y fotocopia del formulario múltiple de pago con sello de la institución bancaria con el que acredite haber efectuado el pago del 2% de gastos de ejecución. • Formato de Garantía del Interés Fiscal (por duplicado).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 141 frac. V CFF, Art. 97 Reglamento del CFF, Regla I.2.16.1., I.2.16.2. RMF.

154/CFF Solicitud y expedición de la Forma Oficial Múltiple de Pago (Forma oficial FMP-1)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen realizar algún pago.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial FMP–1.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: ● Solicitar la impresión del forma oficial múltiple de pago (FMP-1) en forma verbal. ● Original y fotocopia de la forma oficial correspondiente a la última parcialidad cubierta, con sello legible de la institución bancaria en la cual se haya presentado, o número de crédito. (original para cotejo) ● Original del FMP-1 no pagado, tratándose de reexpedición de la forma oficial múltiple de pago por vencimiento en la fecha de pago. ● En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del documento con el que se acredite la representación.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF, Regla II.2.12.2. RMF.

155/CFF Solicitud de programas (software)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que requieran algún programa informático.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Unidad de memoria extraíble (USB) o CD con el software solicitado.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: Unidad de memoria extraíble (USB) o CD
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 CFF.

156/CFF Recepción de otros avisos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen presentar algún aviso.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: Escrito libre (por triplicado). Anexos correspondientes o documentación comprobatoria.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 18, 31 CFF.

157/CFF Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC

¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio.
Requisitos: o Escrito libre con la relación de socios.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 27 CFF

158/CFF Dictamen e informe de donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR

¿Quiénes lo presentan? Las donatarias autorizadas que dictaminen sus estados financieros ya sea directamente o por conducto del Contador Público Registrado.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.
Requisitos: • Dictamen • Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente • Cuestionarios diagnóstico fiscal. • Declaración “bajo protesta de decir verdad” del representante legal de la donataria y del Contador Público Registrado que elaboró el dictamen ***Nota:*** *Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT.* *Cuando las donatarias presenten dictamen con motivo de su liquidación, éste se podrá presentar tanto por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero del año de calendario en el que ocurra la liquidación y la fecha en que se presente el aviso de liquidación, así como por el ejercicio en que la donataria esté en liquidación; el dictamen de referencia se presentará dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la declaración que con motivo de la liquidación deba elaborarse.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 32-A, 52 CFF, Reglas II.2.11.6. y II.2.11.9. RMF.

159/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la ALAF.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el último día del mes en que debía presentarse el dictamen.
Requisitos: Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 66 Reglamento del CFF.

160/CFF Aviso que presenta el Contador Público Registrado cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado por el Contador Público Registrado, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" las razones o motivos por los cuales el contribuyente no acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la AGGC o En la ALAF.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.
Requisitos: Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 32-A y 52 de CFF, Regla I.2.15.4. RMF.

161/CFF Aviso que presenta el representante legal de los Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal o Municipal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que su representada no tiene fines lucrativos y que, por ello no dictaminarán sus estados financieros

¿Quiénes lo presentan? Organismos Descentralizados o fideicomisos con fines no lucrativos.
¿Dónde se presenta? Ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 31 de mayo.
Requisitos: Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 32 frac. IV de CFF, Regla I.2.15.3. RMF.

162/CFF Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener

¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a la inscripción.
Requisitos: Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 26 frac. XI de CFF, Art. 17 del Reglamento del CFF.

163/CFF Aviso de modificación a la carta de crédito por ampliación o disminución del monto máximo disponible o prórroga de la fecha de vencimiento

¿Quiénes lo presenta Instituciones de crédito
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 5 días siguientes a la modificación respectiva.
Requisitos: Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 141 CFF, Art. 46 frac. VIII Ley de Instituciones de Crédito, Regla I.2.17.5. RMF.

164/CFF Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido. Cuando los adeudos no hayan sido determinados por medio de declaración de corrección fiscal o con motivo de dictamen o cuando no se hubieran interpuesto medios de defensa respecto del crédito

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Se presenta en fecha posterior a la presentación de la declaración complementaria del mismo ejercicio.
Requisitos: • Escrito libre. • Documentación que acredite la forma en que se determinaron las contribuciones manifestadas en la declaración complementaria.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 66, 66-A de CFF, Regla II.2.12.3. RMF.

165/CFF Solicitud del certificado de FIEL para la presentación del dictamen de estados financieros vía Internet, por el ejercicio en que se encontraba vigente su RFC

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Con anterioridad a la fecha límite para la presentación del dictamen de estados financieros por Internet.
Requisitos: • Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 32-A, Regla I.2.15.7., I.2.15.8 RMF

166/CFF Solicitud de exención del IVA o del ISAN, de los vehículos importados en definitiva en franquicia diplomática por las oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional y su personal extranjero para ser enajenados

¿Quiénes lo presentan? Organismos Internacionales Extranjeros.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Normatividad Internacional.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 1 de CFF, Regla II.2.1.1. RMF.

167/CFF Solicitud de Condonación de multas

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico con número de folio.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre. • Original y fotocopia de la Resolución mediante la cual se impuso la multa por la que se solicita la condonación o declaración respectiva. (original para cotejo) • En su caso, constancia de notificación de la resolución mediante la cual se impuso la multa. (original para cotejo) • Copia certificada y fotocopia del auto en el que la autoridad declara el desistimiento cuando se hubiere interpuesto algún medio de defensa. (copia certificada para cotejo) • Cualquier otro documento en original y fotocopia que la autoridad estime necesario para estar en posibilidad de autorizar la condonación de multas. (original para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 74 de CFF.

168/CFF Solicitud de Aclaración por información de créditos fiscales federales proporcionadas a las sociedades de información crediticia

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? Vía correo electrónico o En la ALSC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 69 de CFF, Art. Séptimo Transitorio frac. XI.

169/CFF Información que deberán presentar los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios, relativo al entero de los pagos del ISR tanto a la Federación, a la Entidad Federativa, así como del IVA, correspondiente a las enajenaciones y adquisiciones en las que intervengan

¿Quiénes lo presentan? Los notarios, corredores, jueces y demás fedatarios públicos.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se firme la minuta o escritura respectiva.
Requisitos: • Declaranot • FIEL o CIECF
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 27 de CFF, Art. 154, 157, 189 de LISR, Regla II.3.8.1. RMF. Anexo 1 rubro C.

170/CFF Información que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio del contribuyente. , se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando la autoridad lo requiera.
Requisitos: Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 30-A de CFF, Regla I.2.10.2. RMF.

171/CFF Aviso para ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales y accesorios las tarjetas de crédito o débito que emitan

¿Quiénes lo presentan?

Las instituciones de crédito autorizadas como auxiliares de la Tesorería de la Federación, que deseen ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos de la AGSC.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando las instituciones de crédito antes citadas decidan aceptar como medio de pago de las contribuciones federales y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito.

Requisitos:

- Escrito libre que cumpla los requisitos del artículo18 del CFF, mismo en el que se describan las modalidades de pago y los medios de presentación que aceptarán las instituciones de crédito, así como el tipo de declaraciones que podrán cubrirse, ya sean provisionales, definitivas y/o del ejercicio. (Duplicado)
- Copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, del representante legal de la institución de crédito autorizada. (original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 18 y 19 del CFF y Regla I.2.1.10. RMF.

172/CFF Solicitud de registro como centro cambiario

¿Quiénes lo presentan?

Las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles que se dediquen de manera exclusiva, habitual y profesional a las actividades de centro cambiario.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RC sellado.

Clave de Entidad Financiera (CEF) por medio electrónico.

Acuse de recibo del aviso de sucursales por vía electrónica.

En su caso, documento por el que la autoridad otorgue el registro a la sociedad que la acredita como centro cambiario, por medio electrónico.

¿Cuándo se presenta?

Para las sociedades que ya se encontraban realizando las actividades de centro cambiario: Dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Para las sociedades que pretendan registrarse como centro cambiario, con anterioridad a que comiencen a realizar las actividades de centro cambiario, en el entendido de que no podrán iniciarlas en tanto no reciban el documento que acredite su registro como centro cambiario.

Requisitos:

- Para centros cambiarios ya existentes:
- Forma oficial RC “Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores”, en el que indicará en el apartado denominado “tipo de aviso” que se trata de una Modificación.
- En el campo donde se requiere la CURP del sujeto obligado, manifestar el RFC anterior, es decir, el registro con el que se encontraban operando como centro cambiario, hasta antes de la entrada en vigor del Decreto.
- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal, en la que se visualice la nueva denominación o razón social y la actividad económica de centro cambiario.
- Copia certificada y fotocopia para cotejo de la escritura pública en la que conste el cambio de estatutos, tipo de sociedad y/o el cambio de denominación, según sea el caso, en la que se ostenten lo siguientes elementos:
    - La expresión “centro cambiario” en su denominación social.
    - Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es decir:
        I. Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
        II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
        III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día, y
        IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, hasta por un monto no superior al equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día. Al respecto, los centros cambiarios solo podrán vender estos documentos a las instituciones de crédito y casas de cambio.
- Que en sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.
- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del centro cambiario, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo).

  Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.
- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva. (original o copia certificada para cotejo)
- Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o Municipio, entidad federativa y Código Postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.

Para las sociedades que inicien actividades como centros cambiarios:

- Forma oficial RC “Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores”, en el que indicarán en el apartado denominado “tipo de aviso” que se trata de un aviso inicial.

- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal, en la que se visualice la denominación social y la actividad económica de centro cambiario.
- Original o copia certificada y fotocopia para cotejo de la escritura constitutiva debidamente protocolizada en la que conste la constitución de la sociedad, el tipo de sociedad permitido, y/o el cambio de denominación, según sea el caso, en que se ostenten lo siguientes elementos:
  - La expresión "centro cambiario" en su denominación social.
  - Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional, de las operaciones a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es decir:
    I. Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
    II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día;
    III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto no superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día, y
    IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, hasta por un monto no superior al equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por cada cliente en un mismo día. Al respecto, los centros cambiarios solo podrán vender estos documentos a las instituciones de crédito y casas de cambio.

    La sociedad podrá realizar además aquellos actos que resulten estrictamente necesarias para el desarrollo de su objeto principal.
  - En sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.
- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del centro cambiario, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo).

  Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.
- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva. (original o copia certificada para cotejo).
- Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o Municipio, entidad federativa y Código Postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito artículos 81-A y 81-B; Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en Diario Oficial de la Federación el 25 se septiembre de 2009.

Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.

173/CFF Solicitud de registro como transmisor de dinero

¿Quiénes lo presentan?

Exclusivamente las sociedades anónimas organizadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles que, entre otras actividades y de manera habitual, realicen actividades de transferencia de fondos electrónica o por cualquier otra vía.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del sujeto obligado, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial RC sellado.

Clave de Entidad Financiera (CEF) por medio electrónico.

Acuse de recibo del aviso de sucursales por vía electrónica.

En su caso, documento por el que la autoridad registre a la sociedad como transmisor de dinero, por medio electrónico.

¿Cuándo se presenta?

Para los que ya se encontraban realizando las actividades de transmisor de dinero: Dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Para las sociedades que pretendan registrarse como transmisor de dinero, con anterioridad a que comiencen a realizar las actividades de transmisor de dinero, en el entendido de que no podrán iniciarlas en tanto no reciban el documento que acredite su registro como transmisor de dinero.

Requisitos:

Para transmisores de dinero ya existentes:

- Forma oficial RC “Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores”, en el que indicará en el apartado denominado “tipo de aviso”, la opción Modificación.
- En el campo donde se requiere la CURP del sujeto obligado, manifestar el RFC anterior, es decir, el registro con el que se encontraban operando como centro cambiario, hasta antes de la entrada en vigor del decreto.
- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Copia certificada y fotocopia de la escritura pública en la que conste la constitución de la sociedad o el cambio de tipo de sociedad, según sea el caso. (copia certificada para cotejo).
- Que su objeto social sea la recepción en territorio nacional de derechos o recursos en moneda nacional o divisas, directamente en sus oficinas o por cable, facsímil, servicios de mensajería, medios electrónicos, transferencia electrónica de fondos o por cualquier otra vía, para que de acuerdo a las instrucciones del remisor, los transfiera al extranjero, a otro lugar dentro del territorio nacional o para entregarlos en el lugar en el que sean recibidos, al beneficiario designado.

  Los transmisores de dinero pueden realizar otras actividades, con excepción de las operaciones propias de los centros cambiarios.
- Que en sus estatutos sociales, se prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.
- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del transmisor de dinero, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo).

Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.

- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como su identificación oficial. (originales o copia certificada para cotejo).
- Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o Municipio, entidad federativa y Código Postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.

Para las sociedades que inicien actividades como transmisores de dinero:

- Forma oficial RC "Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores", en el que indicará en el apartado "tipo de aviso" como Inicial.
- Correo electrónico, manifestado en el campo correspondiente de la forma oficial RC.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Original o copia certificada y fotocopia del documento constitutivo debidamente protocolizado que en sus estatutos sociales prevea que, en la realización de su objeto social, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las demás disposiciones aplicables.
- Relación e información de las personas que directa o indirectamente pretendan mantener una participación en el capital social del transmisor de dinero, la cual deberá contener el monto del capital social que cada una de ellas suscriba, así como la identificación personal de éstos, que deberá ser en todo caso un documento oficial emitido por la autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación en donde aparezca fotografía, domicilio y firma del portador. (originales o copia certificada y fotocopia para cotejo).

  Dicha relación deberá informarse a través de la hoja 3 del formato RC, indicando en el rubro denominado Puesto o cargo que desempeña, el monto del capital social que cada una de ellas suscriba.
- Original y fotocopia del testimonio o copia certificada del instrumento público que contenga los poderes del representante o representantes legales expedido por fedatario público cuando no estén contenidos en la escritura constitutiva, así como la identificación personal de éstos. (original o copia certificada para cotejo)
- Relación de los establecimientos físicos con que cuente la sociedad destinados exclusivamente a la realización de su objeto y su ubicación, con indicación de calle, número exterior e interior, colonia, delegación o Municipio, entidad federativa y Código Postal, así como de sus números telefónicos incluyendo clave LADA, en su caso.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito artículos 81-A, 81-A Bis, 81-B y 95 Bis; Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicadas en Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2009.

Reglas 2 y 3 de la Resolución por la que se expiden las reglas para el llenado del formato oficial para presentar el aviso que señala la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento y la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento, publicada en Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006.

174/CFF Aviso sobre los datos del Registro Público de Comercio de centros cambiarios y transmisores de dinero

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que cuenten con el registro para operar como centros cambiarios o transmisores de dinero.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT o en salas de Internet del cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Comprobante de envío de la solicitud con número de folio.

¿Cuándo se presenta?

En un plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir del otorgamiento de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Requisitos:

- Para entrar a la aplicación deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF, ingrese a la aplicación "Servicios por Internet", en la opción "Servicio o solicitudes" registrará el servicio seleccionando "DATO RPC".
- Hoja del acta de asamblea o documento constitutivo digitalizada que contenga el testimonio notarial, donde obra el folio o sello mercantil en el que se manifiestan los datos del Registro Público de Comercio.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito 81-B segundo párrafo y Artículo Quinto Transitorio del decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGOAAC.

Impuesto sobre la renta

1/ISR Declaración informativa de operaciones superiores a $100,000.00

¿Quiénes lo presentan?

1. Los contribuyentes personas morales que obtengan ingresos de los señalados en el título II de la Ley del ISR que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
2. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, con fines asistenciales, educativos, investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, de reproducción de especies protegidas o en peligro de extinción y becantes que hayan recibido donativos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
3. Los contribuyentes personas físicas con ingresos por actividades empresariales y profesionales que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
4. Los contribuyentes que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.
5. Los contribuyentes personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes que hayan recibido contraprestaciones en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a $100,000.00, considerando el monto consignado en el comprobante que se expida.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a $100,000.00 pesos".

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de la presentación de la Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a $100,000.00 pesos.

¿Cuándo se presenta? A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación.
Requisitos: • Acreditar documentalmente la fecha de la operación con la factura, nota o recibo correspondiente que se incluyó en la declaración informativa. • En operaciones celebradas con oro, plata o moneda extranjera se tomará en consideración la cotización o tipo de cambio que publique el Banco de México el día en que se efectuó la operación, los días en que el Banco de México no publique dicha cotización o tipo de cambio se aplicará la última cotización o tipo de cambio publicado. • FIEL o CIECF proporcionada por el SAT
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86, 97,133, 145, y 154 Ley del ISR.

2/ISR Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo

¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días posteriores a aquel en que se reciban las cantidades correspondientes.
Requisitos: • Forma 86-A “Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo”
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86-A Ley del ISR, Regla II.3.5.5. RMF.

3/ISR Declaración de operaciones efectuadas a través de fideicomisos

¿Quiénes lo presentan? Los fideicomisarios o fideicomitentes, obligados a presentar la declaración anual informativa de las operaciones efectuadas a través de fideicomisos que realicen actividades empresariales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 10 o en unidad de memoria extraíble (USB), se atiende preferentemente con cita o en CD cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? Formato 30 sellado como acuse de recibo Acuse de recibo o Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30 Anexo 10, (duplicado) o • Vía Internet o unidad de memoria extraíble (USB) o en CD.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.1., II.3.5.4. RMF.

4/ISR Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Formato 53 sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Forma fiscal 53 “Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales” (Por duplicado).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 50 último párrafo Ley del ISR, Regla II.3.3.1. RMF.

5/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores

¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente o ante la ACFI cuando la enajenación de títulos haya sido efectuada por residentes en el extranjero.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
Requisitos: • Escrito libre.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 32, fracc. XVII Ley del ISR y 54, fracc. III del Reglamento de la Ley del ISR.

6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos

¿Quiénes lo presentan? Las personas físicas o morales que deseen emitir monederos electrónicos autorizados.
¿Dónde se presenta? Ante la AGJ o la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? En caso de cumplir con los requisitos: • Oficio de Autorización y • La publicación del nombre del emisor autorizado en el Portal del SAT. En caso de no cumplir: • Oficio negando la autorización.

¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente persona física o moral requiera la autorización.
Requisitos: • Que el monedero electrónico a emitir se apegue a la RMF. • Presentar escrito de solicitud de autorización en original y dos fotocopias. • Acompañar el escrito con la documentación o elementos que comprueben el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la Lista de Verificación. ***Notas:*** *En tanto continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización y sigan cumpliendo los requisitos correspondientes, la autorización mantendrá vigencia, siempre que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos presenten en el mes de enero de cada año, un aviso a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT, en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos para continuar emitiendo los monederos electrónicos.* *El SAT en cualquier momento, antes o después de la autorización, podrá ejercer sus facultades para verificar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos para la autorización.* *El SAT revocará la autorización, cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación detecte que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos han dejado de cumplir con los requisitos establecidos. También se revocará la autorización en el caso de que no se presente en tiempo y forma el aviso en el que "bajo protesta de decir verdad" declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar emitiendo los monederos electrónicos.* *El trámite es gratuito para el contribuyente y el tiempo de respuesta a la solicitud no será mayor a tres meses de acuerdo con las disposiciones contenidas en el CFF.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 fracc. III segundo párrafo Ley del ISR; Art. 37 CFF Regla II.3.2.1.1 RMF

7/ISR Informe que presentan las sociedades controladoras de los cambios de denominación o razón social

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya efectuado el cambio.
Requisitos: • Escrito libre. (Por duplicado) • Copia certificada de la escritura en la que se protocolizó el acta de asamblea en la que se haya acordado el cambio de denominación o razón social. • Fotocopia del aviso de cambio de denominación o razón social presentado ante la autoridad correspondiente. • Fotocopia de la cédula de identificación fiscal que contenga la nueva denominación o razón social.
Disposiciones jurídicas aplicables Regla II.3.4.3. RMF.

8/ISR Solicitud de consolidación

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales.
¿Dónde se presenta? Ante la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial CF-1 sellado.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de agosto del año inmediato anterior a aquél por el que se pretende determinar dicho resultado fiscal.
Requisitos: Forma oficial CF-1 “Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades Controladoras”.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 65 Ley del ISR, Reglas II.3.4.1. RMF.

9/ISR Solicitud de desconsolidación

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando la sociedad controladora opte por dejar de determinar su resultado fiscal consolidado con anterioridad a que haya concluido el plazo de 5 ejercicios a que se refiere el artículo 71, décimo tercer párrafo de la Ley del ISR.
Requisitos: I. Escrito libre detallando las causas que motivaron la solicitud de desconsolidación. (Por duplicado) II. Fotocopia de los estados financieros dictaminados para efectos fiscales de las sociedades controladas y de la sociedad controladora, de los ejercicios por los que se determinó el resultado fiscal consolidado. III. Cálculo estimado del impuesto consolidado del ejercicio en el que se opte por dejar de determinar el resultado fiscal consolidado. IV. Cálculo estimado de los impuestos que en forma individual corresponderían a la sociedad controladora y a las sociedades controladas en el ejercicio en que se deje de determinar el resultado fiscal consolidado, en el caso de obtener la autorización a que se refiere esta ficha. V. Cálculo del impuesto que con motivo de la determinación del resultado fiscal consolidado se haya diferido, actualizado y con recargos, por el periodo transcurrido desde el mes en que se debió haber efectuado el pago del impuesto de cada ejercicio de no haber consolidado y hasta el mes en que se presente la solicitud de desconsolidación, o de las cantidades que resulten a su favor. Este cálculo deberá ser dictaminado por Contador Público Registrado en los términos del CFF. ***Nota:*** *Dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que la sociedad controladora deba presentar, ante la autoridad fiscal competente, sus estados financieros dictaminados para efectos fiscales con todos los anexos a que se refiere el CFF y su Reglamento, correspondientes al ejercicio en el que se deje de determinar el resultado fiscal consolidado, la sociedad controladora deberá presentar ante la ACNGC, fotocopia de dichos estados financieros dictaminados para efectos fiscales con todos los anexos correspondientes de ella misma y de cada una de las sociedades controladas, del ejercicio referido.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 64, tercer párrafo y 71 Ley del ISR. Regla II.3.4.2. RMF.

10/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 95 fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX, 96, 97, 98 y 99, de la Ley del ISR, así como artículos 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento, que cumplan requisitos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para recibir donativos deducibles, señalando, adicionalmente, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos de los establecimientos con que cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con éstos.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal.
- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente, salvo tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que vayan a realizar las actividades a que se refieren los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX de la Ley del ISR y 114 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
    - Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,
    - Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.

De encontrarse en alguno de los supuestos anteriores la organización civil o fideicomiso solicitante deberá explicar, en su escrito de solicitud, los motivos por los que no ha podido obtener el acreditamiento.

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95, 96, 97, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

Cuadro de Definiciones

Tipo de actividad	**Tipo de documento**
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
Ecológicas. (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas. (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

11/ISR Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles

Avisos:

- Cambio de domicilio fiscal
- Cambio de denominación o razón social
- Cambio de RFC
- Fusión
- Extinción, liquidación o disolución
- Modificación en su objeto social o fines o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva
- Cambio de representante legal
- Actualización de datos, teléfono, domicilio de los establecimientos, correo electrónico, etc.
- Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere la regla I.3.9.2., de la RMF a través de su(s) representante(s) legal(es).

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo del aviso presentado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los diez días siguientes a aquel en que:

- Se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, o
- Se dio el hecho.

Requisitos:

- Escrito libre.
- El acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate.
- En su caso, fotocopia de las modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, o al contrato de fideicomiso, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- Fotocopia de la nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización de que se trate.

Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A y 19 CFF, Regla I.3.9.2. RMF.

12/ISR Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, "bajo protesta de decir verdad", seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter

¿Quiénes lo presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, a través de transmisión electrónica de datos usando FIEL.
¿Qué documentos obtengo? Acuse de Recibo del aviso presentado con sello digital.
¿Cuándo se presenta? En los meses de enero o febrero de cada año.
Requisitos: • Contar con autorización vigente para recibir donativos deducibles del ISR. • FIEL de la organización o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR, proporcionada por el SAT.
Disposiciones jurídicas aplicables Regla I.3.9.2., I.3.9.13. RMF.

13/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles

¿Quiénes la presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, no renovada o no haya mantenido su vigencia por falta de presentación del aviso anual para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles de acuerdo con la legislación vigente o que el mismo se haya tenido como no presentado.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC o ante la AGJ.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de Recibo de la solicitud de Nueva Autorización presentada.
¿Cuándo se presenta? En cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la revocación, no renovación o la pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
Requisitos: • Escrito libre, solicitando nueva autorización para recibir donativos deducibles. • Declarar "bajo protesta de decir verdad" que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos. • Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la regla II.2.1.9., de la RMF. ***Nota:*** *No será necesario que se anexe de nueva cuenta la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá presentar fotocopia del nuevo documento vigente o en su caso, del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o fotocopia de la carta del Notario en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite.* *No obstante lo anterior, si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su solicitud:* • *Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.* • *Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate.* *En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 18, 18-A y 19 CFF, Reglas I.3.9.2., I.3.9.13., II.2.1.9. RMF.

14/ISR Requisitos para recibir donativos deducibles por actividades adicionales

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos de los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX y XX, 96, 98 y 99 de la Ley del ISR, así como 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento.

Tratándose de Fideicomisos, será la fiduciaria quien lo deberá presentar.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva o estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, señalando adicionalmente cual será la actividad preponderante, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos de los establecimientos con que cuente, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con estos.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate. Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente.

*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95 a 99, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

Cuadro de Definiciones

Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
Ecológicas. (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas. (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

15/ISR Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos.

¿Quiénes lo presentan?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR.

¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Transparencia de las Donatarias Autorizadas", utilizando para tal efecto la FIEL.

¿Qué documentos obtengo?
Acuse de recibo

¿Cuándo se presenta?
En los meses de noviembre o diciembre de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior.

Requisitos:

En el programa electrónico, se deberá especificar:

- Fecha de la Autorización

Patrimonio:

- Activo Circulante
- Activo Fijo
- Activo Diferido

Totales:

- Activo
- Pasivo
- Capital

Ingresos del Ejercicio:

- Donativos recibidos en especie
- Donativos recibidos en efectivo
- Tipo de donante
- Monto total de los donativos recibidos en efectivo
- Otro tipo de ingresos: concepto y monto

Estado de Egresos:

- Monto total de la plantilla laboral
- Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos,
- Monto total
- Gastos de Administración
- Gastos de Operación
- Gastos de Representación
- Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad
- Monto total
- Donativos otorgados y beneficiarios
- Monto total de los donativos otorgados

Actividades:

- Sector beneficiado
- Actividad
- Número de beneficiarios
- Entidad Federativa
- Municipios

Estados Financieros:

- Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del Contador Público Registrado que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como su teléfono.
- Señalar si autoriza solicitar información al Contador Público Registrado.
- Aceptación del contrato de registro de información.
- Nombre de la persona responsable de la captura de la información.

La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad".

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 96, 97 Ley del ISR, Art. 31, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.9.11. RMF.

16/ISR Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes

¿Quiénes lo presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que realicen operaciones con partes relacionadas o donantes, sin importar el monto de la operación, ni el medio de pago.

¿Dónde se presenta?

En la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de Recibo electrónico de la presentación de la "Declaración Informativa de operaciones con terceros".

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el día 17 de cada mes la información de las operaciones que hayan celebrado en el mes inmediato anterior.

Requisitos:

Señalar en la "Declaración Informativa de operaciones con terceros" lo siguiente:

a) TIPO DE TERCERO

Puede ser de dos tipos:

- Proveedor Nacional (incluye establecimiento permanente en el país, de un residente en el extranjero)
- Proveedor Extranjero (Sin establecimiento permanente en México)

Entendiendo por "Proveedor" a la parte relacionada o donante

b) TIPO DE OPERACION (Serán las que celebren con partes relacionadas y de los servicios que reciban o de los bienes que adquieran, de personas que les hayan otorgado donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR)

c) RFC (Tratándose de proveedor nacional)

d) NUMERO DE ID FISCAL (Tratándose de Proveedor Extranjero)

e) NOMBRE DEL EXTRANJERO (Tratándose de Proveedor Extranjero)

f) PAIS DE RESIDENCIA (Tratándose de Proveedor Extranjero)

g) NACIONALIDAD (Tratándose de Proveedor Extranjero)

h) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 15% DE IVA

i) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 10% DE IVA

j) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 15% DE IVA

k) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 10% DE IVA

l) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXENTOS)

m) VALOR DE LOS DEMAS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA

n) VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXENTOS)

En el caso de que las operaciones se liquiden en bienes o en servicios, se deberá proporcionar el valor de mercado de éstos.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 96, 97 frac. VII Ley del ISR, Regla I.3.9.12. RMF.

17/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero

¿Quiénes lo presentan?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos previstos en el artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B, así como lo señalado en la regla I.3.9.14., de la RMF.

¿Dónde lo presento?
En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?
Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo lo presento?
Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 95 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.
- Escrito de solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, que reúna los requisitos de los artículos 18 y 18-A fracciones I, II, V y VII del CFF.

En caso de solicitarla en forma simultánea, la autorización nacional y para efectos de recibir donativos del extranjero, deberá anexar los requisitos siguientes:

- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal.

  *Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

• **Tipo de actividad**	• **Tipo de documento**
• Asistencial	• Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. • En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Sedesol, Indesol o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
• Educativa	• Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
• Investigación científica o tecnológica	• Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
• Cultural	• Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
• Ecológicas. • (Investigación o preservación ecológica)	• Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13 .
• Ecológicas. • (Prevención y control ecológicos)	• Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
• Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	• Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Disposiciones jurídicas aplicables
Regla I.3.9.14. RMF.

18/ISR Aviso por el que optan las personas dedicadas a las artes plásticas a pagar el ISR e IVA con obras de su producción

¿Quiénes lo presentan? Personas Físicas.
¿Dónde se presenta? Ante la AGR o ante las ALR de Celaya, Guadalupe, Matamoros, Mérida, Oaxaca, Tijuana, Xalapa y Zapopan, en las formas oficiales correspondiente.
¿Qué documentos se obtienen? Forma HDA-2 sellado.
¿Cuándo se presenta? De enero a abril de cada año.
Requisitos: ● Forma HDA-2 “Aviso por el que optan las personas dedicadas a las artes plásticas a pagar el ISR e IVA con obras de su producción”. ● Fotocopia de su inscripción al R.F.C. por Servicios Profesionales e I.V.A. ● Fotocopia de identificación oficial ● Currículum Vitae actualizado
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículo Cuarto fracción I y II del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994.

19/ISR Información de instituciones a las que les hayan efectuado donación de obras

¿Quiénes lo presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles.
¿Dónde se presenta? Ante la AGR.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los tres primeros meses del año.
Requisitos: • Escrito libre (Por duplicado) • Currículum vítae actualizado y firmado por el artista, el cual deberá contener, entre otros, los siguientes datos: nombre, clave del RFC, domicilio fiscal, teléfono, lugar de nacimiento y nacionalidad. • Título de la obra, fecha de factura, medidas sin marco y la técnica empleada. En el caso de la obra gráfica se requerirá el número de serie. Asimismo, se requerirá una fotografía profesional en 35 mm a color, con negativo, de cada una de las obras donadas. ***NOTA:*** *Las obras deberán exhibirse permanentemente en museos o pinacotecas abiertas al público en general, dedicadas a la difusión de la plástica contemporánea, con espacios de exposición permanente que cumplan con las condiciones museográficas, curatoriales y de almacenamiento propias para su resguardo y exhibición.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 3o. del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994. Regla II.12.1.1. RMF.

20/ISR Relación de obras donadas por artistas

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas inscritas en el Programa de Pago en Especie.
¿Dónde se presenta? Ante la AGR.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los tres primeros meses del año.
Requisitos: • Escrito libre con la relación de las obras donadas. (Por duplicado)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 3o. del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994. Regla II.12.1.1. RMF.

21/ISR Inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento del extranjero (Secciones Libro I)

¿Quiénes lo presentan? Bancos y entidades de financiamiento del extranjero.
¿Dónde se presenta? Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos • Escrito libre. (duplicado) • Formato 5 en el que se haga constar el pago de derechos. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • Copia certificada del acta constitutiva o estatutos vigentes, decreto o instrumento de creación o documento constitutivo equivalente del banco o entidad de que se trate. • Fotocopia de los documentos oficiales emitidos por la autoridad correspondiente del país de residencia del banco o entidad de que se trate o registrados con esta autoridad en los que se le autorice su funcionamiento como banco o entidad de financiamiento. Este requisito no será aplicable para el registro de las entidades que otorguen créditos para financiar la adquisición de maquinaria y equipo y en general para la habilitación y avío o comercialización, registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales y registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o Banco Central participe en su capital social. En el supuesto del registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales antes referido, será aplicable lo dispuesto en este párrafo, siempre que las entidades pertenezcan a estados extranjeros

- Copia certificada u original del Certificado de residencia expedido por la autoridad competente con el que acredite, en los términos de un convenio para evitar la doble imposición, su calidad de residente en el otro país contratante del banco o entidad de que se trate o certificado expedido por la autoridad competente con el que acredite que presentaron la declaración del último ejercicio conforme al régimen fiscal aplicable a los residentes de ese país para que, en su caso, le sea aplicable la tasa del 4.9% prevista en el Artículo Segundo de las Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del ISR para 2010. Este requisito no será aplicable para el registro de las entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o Banco Central participe en su capital social.
- Copia certificada de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate. Cuando sea una entidad financiera de objeto limitado (Nonbank bank) la que desee obtener su inscripción al registro de Bancos extranjeros, en lugar de cumplir con el requisito a que se refiere el quinto requisito arriba señalado, presentará sus estados financieros dictaminados del último ejercicio, tanto individuales como consolidados, acompañando a los mismos una certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:

  a) Que el total de las operaciones activas por el otorgamiento de financiamientos representen al menos el 50% del total de sus activos. Para los efectos del párrafo anterior, se consideran operaciones activas por el otorgamiento de financiamiento, los préstamos otorgados, el arrendamiento de bienes, el factoraje y las inversiones en títulos de deuda que realiza directamente la entidad financiera y los que realiza ella indirectamente, a través de sus sociedades subsidiarias, siempre que éstas sean también entidades de financiamiento. El porcentaje mínimo del 50% que requiere este inciso, debe determinarse con las cifras de los estados financieros consolidados de la entidad financiera que solicite su registro, para incluir tanto a las operaciones activas de financiamiento que realiza directamente ella como a las que realiza indirectamente a través de sus sociedades subsidiarias.

  b) Que sus operaciones pasivas por financiamiento, a través de la emisión de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista en el extranjero, representan al menos el 45% del total de sus activos.

  c) Que los recursos captados por ella provenientes de partes relacionadas no exceden del 10% del total de sus operaciones pasivas por financiamiento. El porcentaje mínimo y máximo a que se refieren los incisos b) y c) se determinan con base en los estados financieros individuales de la entidad financiera que solicite su registro.

Por lo que respecta a las entidades de financiamiento que deseen obtener su inscripción en el Registro de Bancos extranjeros, como bancos de inversión a que se refiere el artículo 195 de la Ley del ISR quedarán exceptuados de cumplir con lo dispuesto en los puntos 5 y 6 antes mencionados, pero deberán cumplir adicionalmente con los requisitos y presentar la información siguiente:

I) Que dichas entidades residan en un país que tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información fiscal con México.

II) Que las entidades de financiamiento sean sociedades que cuenten con una autorización para realizar las actividades a que se refiere el artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores, vigente hasta el 27 de junio de 2006, o bien el artículo 171 de la citada Ley en vigor a partir del 28 de junio de 2006, de conformidad con las regulaciones aplicables en el país en que residan, emitida por las autoridades competentes de dicho país, o se trate de entidades que realicen alguna de dichas actividades y sean sociedades controladas por la misma sociedad controladora de la sociedad que cuente con la mencionada autorización.

III) Que dichas entidades de financiamiento presenten:

  a) El organigrama del grupo financiero al que pertenezca la entidad que solicite su inscripción, en el que aparezcan las entidades que lo integran en las que la sociedad controladora del grupo tenga una participación accionaria con derecho a voto, directa o indirecta, del 80% o más de su capital. Entre dichas entidades debe haber al menos una sociedad que cuente con la autorización a que se refiere la fracción II anterior.

  b) Constancia de participación accionaria en la entidad que cuente con la autorización mencionada en la fracción II anterior y, en su caso, constancia de participación accionaria en la entidad que solicite su inscripción, firmadas por su representante legal.

c) Copia certificada de los documentos oficiales en los que conste la autorización a que se refiere la fracción II anterior.

d) Escrito que contenga la certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite y detalle cuáles son las actividades que realiza la sociedad que cuenta con la autorización mencionada, a que se refiere la fracción II anterior, al amparo de dicha autorización y, en su caso, la certificación deberá acreditar y detallar cuáles son las actividades que realiza la sociedad que solicita su inscripción en los términos de la presente ficha y que no cuenta con la referida autorización.

e) Copia certificada u original del Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de la sociedad que cuente con la autorización a que se refiere la fracción II de la presente ficha y, en su caso, de la entidad que solicite su inscripción, que demuestre que residen en un país con el que se tenga un acuerdo amplio de intercambio de información fiscal en vigor.

Nota: *El registro que obtenga la entidad financiera de objeto limitado con arreglo, no surtirá sus efectos respecto de los préstamos que se consideren respaldados en los términos del artículo 92, fracción V de la Ley del ISR.*

El SAT procederá a efectuar el registro del banco o entidad de financiamiento de que se trate, mismo que se publicará en su página de Internet. Una vez publicado el banco o entidad de que se trate en el listado de bancos y entidades registradas, el registro surtirá sus efectos a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud de inscripción respectiva. Dicha dependencia, de oficio o a petición del funcionario autorizado del estado o entidad del extranjero, podrá llevar a cabo la inscripción de las entidades de financiamiento pertenecientes a estados extranjeros en Registro de entidades de financiamiento pertenecientes a estados extranjeros, Registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales y Registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o el Banco Central, participe en su capital social.

La inscripción en el Registro de bancos extranjeros de las entidades de financiamiento a que se refiere el artículo 195 de la Ley del ISR, no surtirá sus efectos respecto de préstamos que se consideren respaldados, en los términos del artículo 92, fracción V de la Ley del ISR y respecto de operaciones de financiamiento con partes relacionadas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español.

El Libro I se integra por las siguientes secciones:

Sección 1. Registro de bancos extranjeros.

Sección 2. Registro de entidades de financiamiento pertenecientes a estados extranjeros.

Sección 3. Registro de entidades que coloquen o inviertan en el país capital que provenga de títulos de crédito que emitan y que sean colocados en el extranjero entre el gran público inversionista.

Sección 4. Registro de entidades que otorguen créditos para financiar la adquisición de maquinaria y equipo y en general para la habilitación y avío o comercialización.

Sección 5. Registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales.

Sección 6. Registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o el Banco Central, participe en su capital social.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 179, 195, 196 197,199 Ley del ISR, Reglas II.3.9.1., II.3.9.5., II.3.9.6. RMF.

22/ISR Solicitud de renovación de la inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento, fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero

¿Quiénes lo presentan?

Los Bancos o entidades que se encuentran incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT, excepto los señalados en el Registro de Entidades de Financiamiento Residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio.

Requisitos:

- Escrito libre del Banco o entidad de que se trate. (duplicado)
- Formato 5 en el que se haga constar el pago de derechos.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- Fotocopia del último informe anual aprobado por la asamblea del banco o entidad de que se trate, que se haya presentado a las autoridades reguladoras de su país de residencia o, en su caso, al principal mercado de valores en el que estén registradas sus acciones.
- El saldo insoluto del total de los financiamientos otorgados, adquiridos o garantizados, con respecto a residentes en México al 31 de diciembre del año anterior.
- Declaración “bajo protesta de decir verdad”, de que el banco o entidad de que se trate, es el beneficiario efectivo de los intereses derivados de los financiamientos a que se refiere el requisito número ocho abajo señalado.
- Copia certificada u original del certificado de residencia expedido por la autoridad competente con el que acredite, en los términos de un convenio para evitar la doble imposición, su calidad de residente en el otro país contratante del banco o entidad de que se trate o certificado expedido por la autoridad competente con el que acredite que presentaron la declaración del último ejercicio conforme al régimen fiscal aplicable a los residentes de ese país para que, en su caso, le sea aplicable la tasa del 4.9% prevista en el Artículo Segundo de las Disposiciones de Vigencia Anual de la Ley del ISR para 2010. Este requisito no será aplicable para el registro de las entidades a que se refiere el registro de entidades de financiamiento residentes en el extranjero, en las que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría o Banco Central participe en su capital social.
- Escrito en el que informe “bajo protesta de decir verdad”, si el banco o la entidad conserva la titularidad de los financiamientos y sus derechos de cobro, a cargo de personas residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.
- Tratándose de las entidades financieras de objeto limitado (Nonbank banks) adicionalmente a lo anterior deberán acompañar a su solicitud sus estados financieros dictaminados del último ejercicio, tanto individuales como consolidados, acompañando a los mismos una certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:
    - o Copia certificada de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.

- Cuando sea una entidad financiera de objeto limitado (Nonbank bank) la que desee obtener su registro en la Sección I del Libro I, en lugar de cumplir con el requisito a que se refiere la regla II.3.9.8., presentará sus estados financieros dictaminados del último ejercicio, tanto individuales como consolidados, acompañando a los mismos una certificación emitida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:

  - Que el total de las operaciones activas por el otorgamiento de financiamientos representen al menos el 50% del total de sus activos. Para los efectos del párrafo anterior, se consideran operaciones activas por el otorgamiento de financiamiento, los préstamos otorgados, el arrendamiento de bienes, el factoraje y las inversiones en títulos de deuda que realiza directamente la entidad financiera y los que realiza ella indirectamente, a través de sus sociedades subsidiarias, siempre que éstas sean también entidades de financiamiento. El porcentaje mínimo del 50% que requiere este párrafo, debe determinarse con las cifras de los estados financieros consolidados de la entidad financiera que solicite su registro, para incluir tanto a las operaciones activas de financiamiento que realiza directamente ella como a las que realiza indirectamente a través de sus sociedades subsidiarias.
  - Que sus operaciones pasivas por financiamiento, a través de la emisión de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista en el extranjero, representan al menos el 45% del total de sus activos.
  - Que los recursos captados por ella provenientes de partes relacionadas no exceden del 10% del total de sus operaciones pasivas por financiamiento.

Nota: *El SAT excluirá del registro a aquellos bancos o entidades que dejen de cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables para contar con el mismo o que no soliciten la renovación de su inscripción en este, dentro del plazo establecido. La cancelación del registro surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se publique la exclusión respectiva en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT.*

La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 179, 195, 196, 197 y 199 Ley del ISR, Regla II.3.9.1., II.3.9.7. RMF.

23/ISR Solicitud de renovación de la inscripción en el registro II

¿Quiénes lo presentan?

Fondos de Pensiones y Jubilaciones inscritas en el Registro de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y los Fondos de inversión o personas morales del extranjero inscritas en el Registro de Fondo de Inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero o en el Registro de personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT.

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio.

Requisitos:

Escrito libre en el que declaren “bajo protesta de decir verdad”, que continúan cumpliendo con los requisitos para estar inscritos en el registro mencionado. (duplicado)

Formato 5 en el que se haga constar el pago de derechos.

Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)

Tratándose de los fondos de inversión y personas morales del Registro de Fondo de Inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y en el Registro de personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero que se encuentren incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT, deberán obtener durante los meses de enero y julio de cada año una certificación expedida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se haga constar el por ciento de participación que los fondos de pensiones y jubilaciones tuvieron en el capital del fondo de inversión o persona moral del extranjero durante los seis meses inmediatos anteriores, calculados en los términos de la regla II.3.9.11.

También deberán proporcionar la certificación a que se refiere el párrafo anterior a las personas que les efectúen pagos para que apliquen la proporción exenta a que se refiere el artículo 248 del Reglamento de la Ley del ISR.

Notas: *El SAT excluirá del registro mencionado a aquellos fondos o personas morales del extranjero antes referidos, que dejen de cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables para contar con dicho registro, o que no soliciten la renovación de su inscripción en el registro dentro del plazo a que se refiere este trámite.*

La cancelación del registro surtirá sus efectos a partir de la fecha en la que se publique la exclusión respectiva en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT.

La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 179, 196 197 Ley del ISR, Regla II.3.9.1., II.3.9.9. RMF.

24/ISR Solicitud de inscripción al registro de fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero (Secciones Libro II)

¿Quiénes lo presentan?

Los fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero, los fondos de inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y las personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero

¿Dónde se presenta?

Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos

- Escrito libre. (duplicado)
- Formato 5 en el que se haga constar el pago de derechos.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- Copia certificada del acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso, plan o instrumento de constitución, según sea el caso, del fondo o sociedad de que se trate.

- Tratándose de la inscripción de fondos de pensiones y jubilaciones en el Registro de Fondos de Pensiones y Jubilaciones del extranjero, original y copia certificada de la constancia emitida por autoridad competente en la que se indique que el fondo está exento del ISR en su país de residencia o, en su defecto, certificación expedida en tal sentido por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional.
- Tratándose de la inscripción de fondos de inversión o personas morales del extranjero en el registro de Fondos de Inversión en los que participan Fondos de Pensiones y Jubilaciones del extranjero y en el Registro de Personas Morales del Extranjero en las que participan Fondos de Pensiones y Jubilaciones del extranjero, respectivamente, se deberá incluir el original o copia certificada de la constancia de exención de todos los fondos o personas morales del extranjero que soliciten su inscripción, expedida por la autoridad competente del país en el que haya sido constituido u opere el fondo o personas morales del extranjero, o en caso de que no se pueda obtener dicha constancia, una certificación fundada expedida en tal sentido o que señale en su caso que es una entidad transparente para efectos fiscales por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, además de las constancias de exención de los fondos de pensiones y jubilaciones que participen en éstos.

Para efectos de determinar la proporción exenta a que se refiere el artículo 248 del Reglamento de la Ley del ISR, se estará a lo siguiente:

- Los fondos de inversión o personas morales del extranjero a que se refieren el Registro de Fondos de Inversión en los que participan Fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y el Registro de Personas Morales del extranjero en las que participan Fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero deberán obtener una certificación expedida por un contador público que pertenezca a una firma de reconocido prestigio internacional, en la que se haga constar el porcentaje mensual promedio de participación de los fondos de pensiones y jubilaciones, en los fondos de inversión o personas morales del extranjero según se trate, así como desglose y descripción de cómo se integra dicha participación, que en su caso, tuvieron en el capital de dichos fondos de inversión o personas morales del extranjero durante los últimos seis meses. El porcentaje mensual promedio será el que se obtenga de dividir entre el número total de días de mes de que se trate, la suma de la participación diaria de los fondos de pensiones y jubilaciones en el fondo de inversión o persona moral según corresponda.
- El porcentaje semestral promedio se determinará dividiendo entre seis la suma de los porcentajes mensuales de los últimos seis meses. Este porcentaje será aplicable a las retenciones de los siguientes seis meses por los que fue solicitada la certificación.
- Además, los fondos de inversión o personas morales del extranjero que soliciten su inscripción en el Registro de Fondos de Inversión en los que participan Fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y el Registro de Personas Morales del extranjero en las que participan Fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero, deberán cumplir con lo siguiente:

  a) Proporcionarles fotocopia de la certificación antes mencionada a las personas que estén obligadas a retenerles el ISR por los pagos que les hagan, para que ellas puedan aplicar el porcentaje exento en la retención de dicho impuesto.

  b) Tener a disposición de la autoridad la certificación antes mencionada para que ellas puedan comprobar el porcentaje exento antes referido cuando lo requieran.

  Copia certificada de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del fondo de que se trate.

Nota: *El SAT procederá a efectuar el registro del fondo de que se trate mediante su publicación en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT. Una vez publicado el fondo de que se trate en el citado listado, el registro surtirá sus efectos a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud de inscripción respectiva. Para que proceda la retención del impuesto en los términos de la regla I.3.17.13., no será necesario que aparezcan listados en el listado referido los fondos de pensiones y jubilaciones que participen en el capital de los fondos de inversión que estén incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT ya mencionado.*

La documentación e información que se deba presentar para los efectos de los registros mencionados, deberá acompañarse con una traducción autorizada en idioma español.

El Libro II se integra por las siguientes secciones:

Sección 1. Registro de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.

Sección 2. Registro de fondos de inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.

Sección 3. Registro de personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 179, 196 197 Ley del ISR, Reglas II.3.9.1., II.3.9.8. RMF.

25/ISR Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto

¿Quiénes lo presentan? Residentes en el extranjero.
¿Dónde se presenta? Administración Central de Normatividad Internacional.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el ISR conforme a lo establecido en la regla I.3.17.3. (Por duplicado).
Disposiciones jurídicas aplicables Regla II.3.9.11. RMF.

26/ISR Inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: Escrito libre (Por duplicado).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 249 Reglamento de la Ley del ISR, Regla II.3.9.3. RMF.

27/ISR Declaración de contribuyentes que otorguen donativos (Forma oficial 30 Anexo 3)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta? En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 3, se atiende preferentemente con cita o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? Formato 30 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo o Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30. Anexo 3, (Por duplicado) o • Vía Internet o dispositivo magnético.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86 fracc. IX, inciso b, 101 fracc. VI, inciso b, 133 fracc. VI y 134 Ley del ISR. Regla II.2.8.4.1 RMF

28/ISR Declaración presentada por las instituciones fiduciarias respecto de los rendimientos en operaciones de fideicomiso por las que se otorgue el uso o goce temporal de inmuebles

¿Quiénes lo presentan? Instituciones fiduciarias obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal de la fiduciaria, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: Escrito libre (triplicado).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 144 Ley del ISR.

29/ISR Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario (Forma oficial 30 Anexo 1)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración anual informativa.
¿Dónde se presenta? En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30 anexo 1, se atiende preferentemente con cita o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? Formato 30 sellado como acuse de recibo o Acuse de recibo o Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: Formato 30 Anexo 1, (Por duplicado) o Vía Internet o dispositivo magnético.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86, 101,118, 133 Ley del ISR. Regla II.2.8.4.1 RMF

30/ISR Pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (Forma oficial 30 Anexo 2)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta? En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 2, se atiende preferentemente con cita, o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo o acuse de recibo con sello digital.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30 Anexo 2
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86, 101, 127, 133,134, 143, 144, 164, 170, Ley del ISR; 32 Ley del IVA; 19 Ley del IEPS, Regla II.2.8.4.1. RMF.

31/ISR Retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero (Forma oficial 30 Anexo 4)

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.
¿Dónde se presenta? En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 4, se atiende preferentemente con cita o en dispositivo magnético cuando la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? - Acuse de recibo o acuse de recibo con sello digital.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30, Anexo 4.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 86 fracc. III, VII, IX inciso a, XIII; 101 fracc. V y VI inciso a; 133 fracc. VII y X; 134 Ley del ISR; 32 fracc. V y VII Ley del IVA, Regla II.2.8.4.1. RMF.

32/ISR Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deban aplicar a sus pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio que corresponda a dichos pagos.
¿Dónde lo presento? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos obtengo? Resolución de autorización, requerimiento de documentación o información u oficio de rechazo.
¿Cuándo lo presento? Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero de pago provisional que se solicite disminuir. Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.
Requisitos: • Formato 34 “Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales” debidamente requisitada. Si se solicita la disminución de pagos provisionales de algún mes posterior a julio del ejercicio de que se trate, la información de los datos solicitados en el apartado 6 de la forma oficial 34, deberá corresponder a los importes acumulados al mes inmediato anterior al que se solicita la disminución del pago provisional. • Escrito libre en el que se detalle la siguiente información: - Papel de trabajo donde refleje el procedimiento de cálculo y que incluya los conceptos que se consideraron para determinar los pagos provisionales del ISR ya efectuados de enero al mes de junio, en su caso, o hasta el mes inmediato anterior a aquel por el que se solicite la disminución del monto del pago provisional. - Si se realiza la aplicación de un acreditamiento, reducción, exención o estímulo fiscal en los pagos provisionales, también deberá reflejarlo en el papel de trabajo. - Señalar el ejercicio del cual proviene el coeficiente de utilidad utilizado para la determinación de los pagos provisionales efectuados. - Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del representante legal. (original para cotejo)

- Copia certificada y fotocopia del poder notarial (para actos de administración o para ejercer actos de dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público, con el que acredite la personalidad del representante legal. (original para cotejo) - Tratándose de empresas controladas, deberán señalar la participación consolidable y los datos de la empresa controladora, así como acompañar los papeles de trabajo en donde se señale el monto del o los pago(s) provisional(es) que pague la controladora por su cuenta. - Tratándose de empresas controladoras, deberán presentar hoja de trabajo por la integración del grupo, participación accionaria, participación consolidable, resultado fiscal estimado e impuesto consolidado anual estimado.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 15 Ley del ISR, 12-B Reglamento de la Ley del ISR.

33/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que realicen obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, los que celebren contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y los prestadores del servicio turístico del sistema de tiempo compartido.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra o celebración del contrato.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo). • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 36 Ley del ISR.

34/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que constituyan o realicen cambios al fondo de pensiones o jubilaciones de personal
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta? Dentro de los 10 días siguientes a la constitución de la reserva o de que se efectúen los cambios a dicho fondo.
Requisitos: Escrito libre. (duplicado). Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 33 Ley del ISR, 59 Reglamento de la Ley del ISR.

35/ISR Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que transfieran fondos y rendimientos del fondo de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días anteriores a la transferencia del fondo y sus rendimientos
Requisitos: Escrito libre. (duplicado). Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 33 Ley del ISR, 65 Reglamento de la Ley del ISR.

36/ISR Aviso de incorporación a la consolidación fiscal de una sociedad controlada cuando se adquiera más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que se incorporen a la consolidación fiscal cuando adquieran más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.
¿Dónde se presenta? En laACNGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controladora adquiera directamente o por conducto de otras sociedades controladas, más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad. Cuando las controladas se incorporen a la consolidación entre la fecha de presentación de la solicitud para consolidar y aquélla en que se notifique la autorización respectiva, la controladora deberá presentar aviso de incorporación dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notifique la autorización por parte de las autoridades fiscales. Cuando las sociedades surjan con motivo de una escisión la controladora, deberá presentar el aviso dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se constituyan las sociedades escindidas.
Requisitos: I. Escrito libre (duplicado). II. Acompañar el cuestionario para solicitar autorización de consolidación fiscal de sociedades controladas, así como la documentación que se señale en el citado cuestionario. III. Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) IV. En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) V. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (Copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 65 y 70 de la Ley del ISR, 77 Reglamento de la Ley del ISR.

37/ISR Aviso de desincorporación cuando las sociedades se encuentren en suspensión de actividades

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que se encuentren en suspensión de actividades por más de un año o por segunda ocasión en un periodo de 5 años, ejercicios contados a partir de la fecha en que se presentó el aviso de suspensión por primera ocasión.
¿Dónde se presenta? En la ACNGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta? Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada cumpla más de un año en suspensión de actividades cuando se trate de la primera ocasión. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controlada inicie nuevamente la suspensión de actividades cuando se trate de la segunda ocasión en un periodo de cinco años.
Requisitos: I. Escrito libre (duplicado). II. Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) III. En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) IV. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 70 y 71 de la Ley del ISR, 78 y 79 Reglamento de la Ley del ISR.

38/ISR Aviso que presenta la sociedad controladora para diferir el ISR correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales controladoras que deseen diferir el impuesto correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione.
¿Dónde se presenta? En laACNGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surta efectos el acuerdo de fusión.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Dictamen emitido por contador público registrado. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 71 y 78 Ley del ISR, Regla I.3.6.5. RMF.

39/ISR Presentación de la copia simple del registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente inscrito en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación.
¿Dónde se presenta? En la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Fotocopia de la notificación de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, presentada en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 195 y 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.11. RMF.

40/ISR Escrito que debe presentar el residente en México emisor de los títulos, en el que su representante legal manifieste "bajo protesta de decir verdad", datos personales del emisor de los títulos, el monto de la colocación y en los que cotizarán los títulos, la tasa pactada, etc.

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación.
¿Dónde se presenta? En la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su colocación

Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Prospecto de colocación. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 195 y 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.11. RMF.

41/ISR Aviso de cambio o modificación de los datos manifestados, respecto a las características de la operación de títulos de crédito

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación.
¿Dónde se presenta? En la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 30 días siguientes de la modificación o cambio
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 195 y 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.11. RMF.

42/ISR Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen destruir mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, que hubieran perdido su valor, dejaron de ser útiles o termina su fecha de caducidad.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel) , se atiende preferentemente con cita O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Por Internet: Acuse de recibo. En ALSC: Formato sellado y foliado
¿Cuándo se presenta? Cuando menos 30 días antes de la fecha en que se quiera llevar a cabo la destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor. Tratándose de productos perecederos o destrucciones en forma periódica, se presentará cuando menos 15 días antes de la primera destrucción del ejercicio. Tratándose de bienes sujetos a fecha de caducidad, se presentará aviso a más tardar 5 días antes de la fecha de caducidad. En caso de medicamentos el aviso se presentará a más tardar 6 meses antes de la fecha de caducidad.
Requisitos: Formato 45 (triplicado) o, Sistema de Presentación de Avisos de Destrucción de Mercancías y Donación de Mercancías Fiel.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 Ley del ISR, 87, 88 y 88-A Reglamento de la Ley del ISR, 32-F CFF.

43/ISR Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En el año de calendario en que ocurra
Requisitos: • Escrito libre (duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 174 Ley del ISR, 237 Reglamento de la Ley del ISR

44/ISR Escrito que presenta el enajenante o el adquirente de acciones, residente en el extranjero, en el que hace constar que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas o morales que enajenen acciones o títulos valor.
¿Dónde se presenta? En la ACNI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Con anterioridad a la reestructuración.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 190 Ley del ISR, 262 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.17.4., RMF.

45/ISR Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que sean depositarios de valores para quedar liberados de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.
¿Dónde se presenta? En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes contados a partir de la fecha en que se debió haber enterado el impuesto correspondiente.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 195 Ley del ISR, 266 Reglamento de la Ley del ISR,

46/ISR Aviso por el cual las instituciones donatarias que estén interesadas en recibir en donación los bienes ofrecidos por los contribuyentes, manifiesten al donante su intención de recibir los bienes

¿Quiénes lo presentan? Personas Morales (donatarias) interesadas en recibir en donación bienes ofrecidos por los contribuyentes.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo cuando se envíe por correo electrónico
¿Cuándo se presenta? A más tardar dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que la información de dichos bienes aparezca en la página de Internet del SAT
Requisitos: • Correo electrónico avisodonacionmercancias@sat.gob.mx
Disposiciones jurídicas aplicables Regla I.12.2.3. RMF Artículo primero del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales, publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2005.

47/ISR Aviso del residente en el país mediante el cual asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas

¿Quiénes lo presentan? Residentes en México que tomen la decisión de asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria en el pago del impuesto causado, por operaciones financieras derivadas de capital con residentes en el extranjero.
¿Dónde se presenta? Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto
Requisitos • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 192 Ley del ISR, 16-A CFF, Regla I.3.17.5. RMF.

48/ISR Copia de la documentación comprobatoria firmada "bajo protesta de decir verdad" cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada

¿Quiénes lo presentan? Residentes en el extranjero cuando no se puede obtener directamente los datos de la operación celebrada.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Planeación y Programación de la General de Grandes Contribuyentes
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 192 Ley del ISR, 16-A CFF, Regla I.3.17.5. RMF.

49/ISR Aviso de pérdida de la máquina registradora de comprobación fiscal

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que cuenten con máquinas registradoras de comprobación fiscal.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente O ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Al día siguiente a aquél en que ocurrió el hecho o que tuvo conocimiento del mismo.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Anexar copia certificada del acta levantada ante ministerio público. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 134 Ley del ISR, 170 y 180 Reglamento de la Ley del ISR

50/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que enajenen acciones o títulos valor que representen la propiedad de bienes.
¿Dónde se presenta? En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los treinta días siguientes a la designación del representante.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Anexar la designación del representante legal en el país. • Fotocopia de la constancia de residencia del contribuyente residente en el extranjero que efectuó la enajenación de acciones.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 5 y 190 Ley del ISR, 258 y 269 Reglamento de la Ley del ISR.

51/ISR Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales residentes en el extranjero que enajenen acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo.
¿Dónde se presenta? En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes anterior al que se efectúe la enajenación.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Para el caso de reorganización o reestructura, así como de fusión, escisión u operación similar, se deberán anexar los documentos a que se refieren el artículo 262 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley del ISR. • Cuando se trate de fusiones o escisiones u operaciones similares que no impliquen reestructuración o reorganización, únicamente se deberá anexar la documentación a que se refiere el artículo 262 fracción III del Reglamento citado. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 190 Ley del ISR, 262, 269 Reglamento de la Ley del ISR.

52/ISR Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que sean retenedores y enajenen acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado a sus trabajadores.
¿Dónde se presenta? • En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita. • En la ALAF. • En la ACFI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo). • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 110 y 118 Ley del ISR, Regla I.3.11.1. RMF.

53/ISR Aviso por el cual declaran "bajo protesta de decir verdad" que siguen reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos para ser utilizados por los contribuyentes en la compra de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que emitan monederos electrónicos.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En el mes de enero de cada año.
Requisitos: • Aviso a través de transmisión electrónica
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 Ley del ISR, Regla II.3.2.1.1. RMF.

54/ISR Aviso por el cual los contribuyentes que realicen proyectos de infraestructura productiva mediante contratos de obra pública financiada, manifiestan que optan por considerar como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que realicen proyectos de infraestructura productiva de largo plazo mediante contratos de obra pública financiada.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar dentro de los 15 días siguientes al de la celebración del contrato de obra pública financiada.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. Primero y Segundo del Decreto que establece facilidades administrativas en materia de contratos de obra pública, estímulos fiscales para el rescate del Centro Histórico de Mazatlán y para donantes a Bancos de alimentos, así como otros beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", publicado el DOF el 12 de Mayo de 2006.

55/ISR Escrito que deberán presentar en los meses de enero y febrero de cada año, con los requisitos que señala la regla II.3.9.11.

¿Quiénes lo presentan? Residentes en el extranjero que opten por determinar el ISR cuando obtengan ingresos por el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.
¿Dónde se presenta? Administración Central de Normatividad Internacional de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En los meses de enero y febrero de cada año.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables

Reglas I.3.17.3., II.3.9.11. RMF.

56/ISR Aviso relativo a deducciones por pérdidas por créditos incobrables

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales con actividades empresariales que deseen deducir pérdidas por créditos incobrables.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 31 Ley del ISR.

57/ISR Escrito por el cual las personas residentes en México informan que optan por aplicar lo dispuesto en el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR

¿Quiénes lo presentan? Personas morales (maquiladoras) residentes en el país que opten por aplicar el artículo 216-Bis fracción II de la Ley del ISR.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 216-Bis Ley del ISR, Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata

de bienes nuevos de activo fijo, publicados en el DOF el 20 de junio de 2003.

58/ISR Solicitud de autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que deseen deducir pérdidas sufridas en la enajenación de títulos valor, distintos a los señalados en el artículo 54 fracciones I a III del Reglamento de la Ley del ISR.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre. (duplicado).
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo).

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 32 Ley del ISR, 54 Reglamento de la Ley del ISR.

59/ISR Solicitud de autorización para transmitir la autorización de consolidación a otra sociedad

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales controladoras que deseen transmitir la autorización de consolidación a otra persona moral.

¿Dónde se presenta?

En la Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto

Requisitos:

- Escrito libre (duplicado).
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 65 Ley del ISR, 18 y 18-A CFF, Regla I.3.6.3. RMF.

60/ISR Solicitud de autorización a sociedades para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en enajenación de acciones

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas o morales que enajenen acciones o títulos valor.
¿Dónde se presenta? En la ACNI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Con anterioridad a la reestructuración.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 190 Ley del ISR, 262 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.17.4. RMF.

61/ISR Solicitud de inscripción al RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que realicen pagos a personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
¿Dónde se presenta? En la ALSC de su preferencia, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 203 Ley del ISR, 268 Reglamento de la Ley del ISR, 18 Reglamento del CFF, Regla II.3.9.4. RMF.

62/ISR Solicitud de autorización para administrar planes personales de retiro

¿Quiénes lo presentan?
Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión.
¿Dónde se presenta?
Ante la ACNI de la AGGC.
¿Qué documentos se obtienen?
Autorización para administrar planes personales de retiro.
¿Cuándo se presenta?
Previo a la administración de planes personales de retiro.
Requisitos:
• Escrito libre. • Fotocopia de la identificación oficial del representante legal del contribuyente. • Fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal del contribuyente. • Fotocopia de la autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de sociedades de inversión o sociedad distribuidora de acciones de sociedades de inversión y declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización continúa vigente.
Disposiciones jurídicas aplicables
Art.167, fracción XVIII, 170, tercer párrafo y 176, fracción V Ley del ISR, Regla I.3.16.7. RMF.

63/ISR Solicitud que presentan los fabricantes, importadores o empresas desarrolladoras de sistemas para la obtención del registro, así como el número de registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que fabriquen, importen o desarrollen sistemas para la obtención del registro de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:
• Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 134 Ley del ISR y 173 Reglamento de la Ley del ISR, Regla II.3.7.1.1. RMF.

64/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación

¿Quiénes lo presentan?

Sociedades financieras de objeto múltiple de nueva creación, en los términos de la regla I.3.1.4. de la RMF.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNI de la AGGC.

¿Qué documentos se obtienen?

Autorización de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR para alguno de los tres primeros ejercicios de la sociedad de que se trate, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.

¿Cuándo se presenta?

Cuando la sociedad de que se trate requiera de un porcentaje menor al señalado en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley del ISR, para alguno de los tres primeros ejercicios de dicha sociedad, para ser considerada como integrante del sistema financiero para los efectos de dicha Ley.

Requisitos:

Escrito libre.

Presentar un programa de cumplimiento que deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Señalar los hechos y las circunstancias que permitan concluir que, a partir del cuarto ejercicio, tendrá cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social que representen al menos el setenta por ciento de sus activos totales, o bien, ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas que representen al menos el setenta por ciento de sus ingresos totales.

II. Tratándose del primer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del primer ejercicio y de los tres ejercicios inmediatos posteriores.

III. Tratándose del segundo ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros:

a) Los estados de resultados y de posición financiera, del ejercicio inmediato anterior y las notas relativas a los mismos.

b) Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del segundo ejercicio y de los dos ejercicios inmediatos posteriores.

IV. Tratándose del tercer ejercicio, además del requisito previsto en la fracción I, presentar los siguientes estados financieros:

a) Los estados de resultados y de posición financiera, de los dos ejercicios inmediatos anteriores y las notas relativas a los mismos.

b) Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del tercer ejercicio y del inmediato posterior.

V. Tratándose del segundo y del tercer ejercicio, además de los requisitos previstos en las fracciones anteriores, que el porcentaje de las cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social respecto de sus activos totales, o bien, el porcentaje de ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas respecto de sus ingresos totales, sea al menos 10% mayor que el porcentaje del ejercicio inmediato anterior.

Los estados de resultados y de posición financiera deberán presentarse en forma comparativa por periodos mensuales y estar firmados, “bajo protesta de decir verdad”, por el representante legal de la sociedad de que se trate; en el caso de que los estados financieros hubiesen sido dictaminados por Contador Público Registrado en los términos del artículo 52 del CFF, también deberán estar firmados por éste. Dichos estados podrán elaborarse conforme al Anexo 17 “Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos” para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas de las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el DOF el 19 de enero

de 2009.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 8, tercer y cuarto párrafos Ley del ISR, Reglas I.3.1.4., II.3.1.2. RMF.

65/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 5 "De los regímenes fiscales preferentes"

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, sobre los ingresos que hayan generado o generen en el ejercicio inmediato anterior sujetos a regímenes fiscales preferentes, o en sociedades o entidades cuyos ingresos estén sujetos a dichos regímenes.
¿Dónde se presenta? En la ALSC si la presentación se realiza a través de la forma fiscal 30, Anexo 5 o en dispositivo magnético cuando en la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros. A través de la página de Internet del SAT cuando se capturen hasta 1000 registros.
¿Qué documentos se obtienen? **Por Internet:** Acuse de recibo. **En ALSC:** Formato sellado y foliado
¿Cuándo se presenta? En el mes de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30 anexo 5 (duplicado) o, • Vía Internet o dispositivo magnético
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 214 Ley del ISR, Reglas II.2.8.4.1., II.2.8.4.2., II.3.10.5. RMF.

66/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 6 "Empresas Integradoras, información de sus integradas"

¿Quiénes lo presentan? Personas morales integradoras sobre información de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior por cuenta de sus integradas.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende preferentemente con cita. O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? **Por Internet:** Acuse de recibo. **En ALSC:** Formato sellado y foliado
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Formato 30 anexo 6 (duplicado) o,

• Vía Internet o dispositivo magnético
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 84 fracción III Ley del ISR, Regla II.2.8.4.1. RMF.

67/ISR Declaración Informativa Múltiple Anexo 7 "REPECOS"

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas sobre los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por las actividades empresariales que realicen y que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende preferentemente con cita.
O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Por Internet:
• Acuse de recibo.
En ALSC:
• Formato sellado y foliado
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de Febrero de cada año.
Requisitos:
• Formato 30 anexo 7(duplicado) o,
• Vía Internet o dispositivo magnético
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 137 Ley del ISR, Regla II.2.8.4.1. RMF.

68/ISR Información mensual que se acompañará a la solicitud de aprobación y registro del modelo o modelos de máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas o morales que deseen registrar máquinas registradoras de comprobación fiscal, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen?
Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Mensualmente a más tardar dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Requisitos:

• Contar con CIECF o FIEL
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 174 Reglamento de la Ley del ISR.

69/ISR Relación detallada de activos por los cuales la empresa maquiladora aplicó la deducción inmediata

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que llevan a cabo operaciones de maquila y opten por aplicar la deducción inmediata o cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 277 fracción III del Reglamento de la Ley del ISR.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto
Requisitos: • Escrito libre. (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 216-Bis y 220 Ley del ISR, Art. 277 Reglamento de la Ley del ISR, Decreto por el por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo publicado en el DOF el 20 junio 2003.

70/ISR Información de intereses y enajenación de acciones correspondiente generada por instituciones que componen el sistema financiero

¿Quiénes lo presentan? Personas morales del sistema financiero que paguen intereses y enajenen acciones.
¿Dónde se presenta? En la ALSC del Sur del D.F. (sala de recepción de información de intereses y fideicomisos), ubicada en Av. San Lorenzo 252, Col. Bosques Residencial del Sur, C.P. 16010.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Medio magnético • La información deberá contener las especificaciones contenidas en la siguiente liga: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/sector_financiero/148_10777.html • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 59 Ley del ISR, 75 Reglamento de la Ley del ISR.

71/ISR Información que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales y organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de créditos hipotecarios.
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos:
• Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 176 Ley del ISR, 227 Reglamento de la Ley del ISR.

72/ISR Reporte trimestral en el que se manifiesta la información contenida en la regla I.3.17.11., la fracción III de la RMF

¿Quiénes lo presentan?
Personas morales residentes en el país que paguen intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado convenio para evitar la doble tributación.
¿Dónde se presenta?
En la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los 15 primeros días de los meses de julio y octubre y enero y abril del año siguiente
Requisitos: Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 195 y 205 Ley del ISR, Regla I.3.17.11. RMF.

73/ISR Información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate

¿Quiénes lo presentan?
Instituciones del sistema financiero que paguen intereses a fondos de ahorro y cajas de ahorro
¿Dónde se presenta?
En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 59 Ley del ISR.

74/ISR Escrito libre para dar aviso de destrucciones periódicas de mercancías que hubieran perdido su valor

¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen destruir bienes perecederos, con fecha de caducidad o por la necesidad de su actividad.
¿Dónde se presenta?
Ante la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen?
Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?
El día 10 de cada mes.
Requisitos: • Escrito libre con los siguientes datos: a) Respecto del mes de que se trate, la información siguiente: 1. Explicación breve sobre la necesidad de destruir las mercancías en forma diaria. 2. Lugar, fecha y hora donde se efectuará la destrucción. 3. Relación estimada de las mercancías que se pretenden destruir, conforme a lo siguiente: i. Descripción y clase de mercancías. ii. Cantidad de mercancías.

iii. Si se trata de productos terminados, productos en proceso o materias primas.

iv. Costo de producción o adquisición registrado en contabilidad.

4. Procedimiento que se utilizará para la destrucción.

5. Por cada mercancía, señalar si aplicó lo dispuesto en la regla I.3.3.1.12.

b) Respecto del mes inmediato anterior al mes de que se trate, la información siguiente:

1. Lugar donde se efectuó la destrucción, así como fecha, hora de inicio y hora de término de dicha destrucción.

2. Relación de las mercancías que se destruyeron, conforme a lo siguiente:

i. Descripción y clase de mercancías.

ii. Cantidad de mercancías.

iii. Si se trató de productos terminados, productos en proceso o materias primas.

iv. Costo de producción o adquisición registrado en contabilidad.

3. Procedimiento utilizado para la destrucción.

4. Por cada mercancía, señalar si aplicó lo dispuesto en la regla I.3.3.1.10.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 31 Ley del ISR, 87, 88 Reglamento de la Ley del ISR, 32-F CFF. Regla I.3.3.1.19. RMF.

75/ISR Información de las empresas bajo el programa de albergue

¿Quiénes lo presentan?

Empresas Maquiladoras que no tengan establecimiento permanente en el país.

¿Dónde se presenta?

En la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de febrero de cada año.

Requisitos:

- Escrito libre que contenga el importe de los ingresos acumulables y del impuesto pagado por su parte relacionada correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

Disposiciones jurídicas aplicables

Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2005.

76/ISR Aviso de Fomento al Primer Empleo a través de Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas o morales que en su carácter de patrones contraten a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación y que opten por aplicar la deducción adicional contenida en el capítulo VIII del Título VII de la LISR.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT

¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? En el mes en el que los patrones inicien la aplicación de la deducción adicional.
Requisitos: • Ser persona física o moral en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, inscrita en el RFC con el estatus de activo. Para el caso de personas morales, no realizar sus actividades en el Sector Gobierno. • Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de "Mi portal" eligiendo el menú “Servicios o solicitudes” y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF. • Una vez seleccionada la aplicación “Servicios por Internet”, ingresar a la opción “Servicios o solicitudes” y posteriormente a la opción “Solicitud”, en donde accesará a la aplicación “Servicio de aviso”. • Seleccione en el recuadro “Descripción del servicio” la opción “Primer empleo”. • Capturar la información que el sistema le solicite. • Concluida la captura de datos, la pantalla de “Servicio de Aviso”, desplegará la información que capturó. • Para el caso de que desee adjuntar un archivo electrónico deberá seleccionar “adjuntar archivo” y siga los pasos que le indique el sistema. • Concluida la captura de información y adjuntando en su caso el archivo respectivo, activar el botón “enviar” a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio. • En un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud, podrá consultar el resultado del mismo a través de la página del SAT, capturando el número de folio que se le asignó a su trámite. • Quienes deseen presentar el presente aviso, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 234 y 236 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicados en el DOF el 31/12/2010 mediante el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta. El Aviso de Fomento al primer empleo se tendrá por presentado cuando el contribuyente cumpla con los requisitos indicados en las disposiciones fiscales vigentes, se haya capturado correctamente la información requerida conforme a la” Guía rápida para presentar el Aviso de Fomento al primer Empleo a través de Internet” y se haya recibido la confirmación por parte del SAT.
Disposiciones jurídicas aplicables Arts. 229 a 238 LISR.

Impuesto empresarial a tasa única

1/IETU Informe en el que el fideicomitente y el fideicomisario manifiestan que cumplirán por su cuenta con las obligaciones establecidas en la Ley del IETU

¿Quiénes lo presentan? La institución fiduciaria.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en que recibió la manifestación por parte del total de los fideicomisarios o fideicomitentes.
Requisitos:

• Presentar aviso por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal” • Contar con clave CIECF.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 16 último párrafo Ley del IETU. Regla II.4.2.1 RMF

2/IETU Aviso de declaratoria de concurso mercantil

¿Quiénes lo presentan? Persona física o persona moral.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquel en que se notifique la declaratoria de concurso mercantil.
Requisitos: ● Escrito libre en el que manifieste la fecha de la notificación de la declaratoria de concurso mercantil decretada por tribunal competente. (duplicado) ● Fotocopia de la resolución en la que se haya decretado la declaratoria arriba mencionada.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 144 noveno párrafo CFF, Vigésimo Primero Transitorio Ley del IETU, Regla II.4.1.1. RMF.

3/IETU Listado de conceptos que sirvió de base para calcular el IETU a determinar

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales contribuyentes del IETU.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Mensual, a más tardar el día 17 al mes siguiente al periodo que se va a declarar.
Requisitos: • Medio electrónico: LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVIO DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA. • CIECF O FIEL.
Disposiciones jurídicas aplicables. Artículo 21 fracción II de la LIF. Regla II.2.8.5.5. RMF.

Impuesto al valor agregado

1/IVA Aviso del destino de los saldos a favor del IVA obtenidos por contribuyentes que suministren agua para uso doméstico

¿Quiénes lo presentan? El Distrito Federal, los estados, los municipios, así como sus organismos descentralizados y los demás contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Formato 75 sellado.
¿Cuándo se presenta? Durante el mes de enero de cada año.
Requisitos: • Formato 75 “Aviso del destino de los saldos a favor del IVA” en el que se informe, el destino del monto obtenido en la devolución inmediata anterior, ya sea que se haya destinado para invertirse en

infraestructura hidráulica, o bien, al pago de los derechos establecidos en los artículos 222 y 276 de la LFD. Asimismo, se informará, en su caso, el remanente de dicho monto que esté pendiente de destinar a la inversión o a los pagos mencionados, a la fecha de presentación del aviso. (Por duplicado)

- Documentación comprobatoria

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 6 último párrafo Ley del IVA, Regla II.5.1.4. RMF.

2/IVA Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones del IVA a turistas extranjeros

¿Quiénes lo presentan?

Concesionarios autorizados por el SAT para operar este programa.

¿Dónde se presenta?

En el Centro Nacional de Consulta, ubicado en Av. Hidalgo Núm. 77, Col Guerrero, 06300, México, D.F.

¿Qué documentos se obtienen?

Solicitud de Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones de IVA a Turistas Extranjeros sellada como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Lunes o en su caso, el primer día hábil de cada semana.

Requisitos:

Solicitud de Reintegro de Cantidades Derivadas del Programa de Devoluciones del IVA a Turistas Extranjeros (Concesionarios autorizados).	
1	Solicitud de Reintegro por duplicado (Formato DTE).
2	Adjuntar Dispositivo Magnético (CD) con la información que se requiere conforme a lo establecido en la Décima Primera Regla de Operación para Administrar las devoluciones de IVA a los extranjeros con calidad de turistas.
3	Tratándose de la primera vez que solicita el reintegro, original o copia certificada del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral Concesionaria y anexar fotocopia para cotejo.
4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá exhibir original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexar fotocopia para cotejo.
5	Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 31 Ley del IVA, Reglas II.5.4.1., II.5.4.2. RMF.

3/IVA Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales

¿Quiénes lo presentan?

Las misiones diplomáticas y organismos internacionales por conducto de su embajada u oficina.

¿Dónde se presenta?

En la AGGC.

¿Qué documentos se obtienen?

Formato 32 sellado.

¿Cuándo se presenta?

En forma mensual, a más tardar dentro de los tres meses siguientes.

Requisitos:

- Formato 32 (Por duplicado)
- Comprobantes que amparen las erogaciones correspondientes

Nota: *La autoridad podrá solicitar la documentación adicional que sea necesaria, misma que se tendrá que presentar en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento respectivo formulado por la citada Administración.*

Además, la solicitud de devolución que se presente mensualmente deberá acompañarse de las confirmaciones a que se refieren las reglas I.5.1.7., I.5.1.8. *En el caso de que la misión diplomática u organismo internacional no proporcione en el plazo señalado la información solicitada, se tendrá por no presentada la solicitud de devolución.*
Disposiciones jurídicas aplicables Regla II.5.1.5. RMF.

4/IVA Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que exporten servicios de filmación o grabación.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Previo a la fecha en la que se inicie la prestación de los servicios.
Requisitos: • Escrito Libre (duplicado). • Copia del contrato de prestación de servicios en el que se especifiquen los servicios de filmación o grabación. • Calendario de las filmaciones o grabaciones • Listado de los lugares en los que se llevarán a cabo las actividades. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 29 Ley del IVA, 63 Reglamento del IVA.

5/IVA Solicitud de autorización de la importación definitiva de vehículos exenta del pago del IVA o solicitud de autorización de la enajenación previa a la importación definitiva exenta del pago del IVA

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas o morales que importen de manera definitiva vehículos.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Normatividad Internacional
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito Libre (duplicado) • Pedimento de importación definitiva • Oficio de autorización en el que se haya otorgado la exención • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la

personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público (Copia certificada u original para cotejo). • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 25 Ley del IVA, 62 LA, Regla II.5.3.1. RMF.

6/IVA Aviso que presentan los fideicomisarios en el RFC manifestando que ejercen la opción a que se refiere el Art. 74 de Reglamento del IVA

¿Quiénes lo presentan? Los fideicomisarios.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Al momento de la inscripción o un mes antes de que deseen ejercer la opción a que se refiere el citado artículo.
Requisitos: • Escrito libre por duplicado. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 74 Reglamento del IVA.

Impuesto especial sobre producción y servicios

1/IEPS Reporte trimestral de los números de folio de marbetes o precintos obtenidos, utilizados o destruidos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas o morales productoras, envasadoras e importadoras de bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o CD, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Durante los meses de abril, julio, octubre y enero.
Requisitos: Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 6. **Por Internet.** • Contar con CIECF o FIEL. **En la ALSC** • Escrito de presentación. • Unidad de memoria extraíble (USB) o CD. ***Nota:*** *En el caso de que hayan sido capturados hasta 500 registros, por la totalidad de los Anexos, el archivo con la información se presentará vía Internet, a través de la página de Internet del SAT. El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.* *En el supuesto de que por la totalidad de los Anexos hayan sido capturados más de 500 registros, la información se deberá presentar a través de medios magnéticos, ya sea en disco(s) flexible(s) de 3.5”, en disco compacto (CD) o en cinta de almacenamiento de datos (DAT). En este caso, los contribuyentes*

deberán presentar los medios magnéticos ante la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos, contenido en el Anexo 1, rubro C, numeral 8, inciso b). *Los contribuyentes que presenten hasta 5 registros de cada uno de los Anexos de la Declaración Informativa Múltiple a que se refiere esta ficha, podrán acudir a la ALSC, a generar y enviar la declaración informativa citada, a través del desarrollo informático que las mismas les proporcionen.*
Disposiciones jurídicas aplicables: Art. 19 fracc. XV primer párrafo Ley del IEPS, Reglas II.6.2.1., II.6.2.21. RMF.

2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	**Lugar de entrega de formas valoradas**
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro,

Culiacán Los Mochis	C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.

La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.

Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.

Tuxpan	
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca. Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre (Por duplicado) en el que acrediten lo siguiente:

a) Que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores a que se refiere el sector 5 del anexo 10 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a $8,000,000.00 o la suma del ISR y del IETU sea por un monto igual o mayor a $200,000,000.00 en el ejercicio inmediato anterior, o IMPAC por un monto igual o superior a $50,000,000.00, cuando en el ejercicio inmediato anterior no hubiere causado ISR.

b) Que tengan celebrado contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir los marbetes.

c) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la reglaII.2.1.11., de la RMF.

Notas: *Al realizar la siguiente solicitud, además deberán presentar mediante escrito libre, original y fotocopia del pedimento de importación clave A1 o G1 correspondiente, original para cotejo, con el que se compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 80% de la mercancía para lo cual fueron solicitados los marbetes o precintos. El 20% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo.*

De manera sucesiva procederá lo señalado en el párrafo que antecede cuando los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, soliciten nuevamente marbetes y/o precintos.

Los contribuyentes podrán realizar la comprobación parcial de las solicitudes hasta completar los porcentajes a que se refiere el primer párrafo de esta nota.

Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de 10 mil.

Salvo lo expresamente señalado, no será necesario que los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, acompañen copia del pedimento aduanal para solicitar de manera anticipada marbetes o precintos.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19, 26 Ley del IEPS, Reglas II.6.2.5., II.2.1.11. RMF.

3/IEPS Lista de precios de venta de cigarros

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la Unidad de Legislación Tributaria.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Durante el mes de enero.

Requisitos:

- Vía Internet a través del MULTI-IEPS Anexo 7 o dispositivo magnético.
- Forma oficial “Declaración Informativa Múltiple del IEPS”, “MULTI-IEPS” y su Anexo 7.

Notas: *En la lista de precios, se deberá anotar la fecha de entrada en vigor de la lista que se registra y deberá estar foliada en orden consecutivo, aun cuando se presente una actualización o una adición de productos a listas anteriormente presentadas.*

Cuando el contribuyente presente una actualización o una adición de productos a listas anteriormente presentadas, deberá incluir sólo los productos respecto de los cuales se realiza la adición o modificación.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. IV Ley del IEPS, Regla II.6.2.3. RMF.

4/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales obligadas a colocar marbetes o precintos a las bebidas alcohólicas nacionales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes y precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	**Lugar de entrega de formas valoradas**
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

León Uruapan Morelia San Luis Potosí	
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS

Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.

Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, NL.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Tapachula	ALSC de Veracruz.

Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para Bebidas Alcohólicas Nacionales" (Forma oficial 31).
- Original y dos fotocopias de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso. (original para cotejo)
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- En su caso, tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deben presentar escrito libre en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se encuentran en dicho supuesto.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y fotocopia certificada del mismo para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE-1 "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC".
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.

Notas: *La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.*

Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.2.1.11. RMF.

5/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador)

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales (maquiladores) que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas nacionales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes y precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	**Lugar de entrega de formas valoradas**
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F.	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México,

Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, Baja California.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chihuahua.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Mérida Cancún	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo

Campeche Chetumal	Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.
Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Veracruz.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Para solicitudes de marbetes o precintos de contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establezca que les efectuarán a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.
- Original y dos fotocopias de la “Solicitud de Marbetes o Precintos para bebidas alcohólicas nacionales" (Forma oficial 31).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- Escrito Libre manifestando “bajo protesta de decir verdad”:

- El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda.

- Domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento.

- Descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.

- Que se trata de un contribuyente de bebidas alcohólicas que efectúa la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establece que le efectuará a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.

-Tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberán manifestar que se encuentran en dicho supuesto.

- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la forma oficial RE-1. (original para cotejo)
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-1994, denominada “Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones”, así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las

firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

Notas: *El escrito libre se presentará por única vez y tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato o convenio.*

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.11. RMF.

6/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito)

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes o precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	**Lugar de entrega de formas valoradas**
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.

Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la “Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)
- Fotocopia de las facturas que amparen el pedimento.
- Fotocopia del o de los pedimentos de importación con clave de internación “A4” de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1. (original para cotejo).

Notas: *Los contribuyentes que ejerzan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la fotocopia del o de los pedimentos de Importación con clave de internación “A4” de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como la fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada, deberán presentar dichos documentos en fotocopia ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, según corresponda, en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado.*

Tratándose de bebidas alcohólicas de importación, las cuales se encuentren en Almacén General de

Depósito, la autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia. *La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.11. RMF.

7/IEPS Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	**Lugar de entrega de formas valoradas**
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F. Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.
Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.

Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	

Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.
Monterrey San Pedro Garza García Saltillo Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.

Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de Bebidas Alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- Fotocopia del pedimento de Importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes.
- Fotocopia del formato "Solicitud de Autorización de Importación Definitiva de Mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos, conforme a la regla 2.2.7. presentado ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas debidamente sellado de recibido.
- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)
- En caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.

Nota: *La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.11. RMF.

8/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:	**Lugar de entrega de formas valoradas**
Centro del D.F. Norte del D.F. Oriente del D.F. Sur del D.F.	Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE. Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México,

Naucalpan Toluca Pachuca Cuernavaca Tlaxcala Puebla Norte Puebla Sur Acapulco Iguala Querétaro Celaya Irapuato	Distrito Federal.

Guadalajara Centro Guadalajara Sur Ciudad Guzmán Zapopan Puerto Vallarta Colima Tepic Aguascalientes Zacatecas León Uruapan Morelia San Luis Potosí	ALSC de Guadalajara Centro. Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.
Durango Mazatlán Culiacán Los Mochis	ALSC de Durango. Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Hermosillo Ciudad Obregón Nogales	ALSC de Hermosillo. Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.
La Paz	ALSC de La Paz. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud No. 320, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, BCS.
Tijuana Ensenada Mexicali	ALSC de Tijuana. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.
Chihuahua Torreón Ciudad Juárez	ALSC de Chihuahua. Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.

Monterrey San Pedro Garza García Saltillo	ALSC de Monterrey. Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.

Nuevo Laredo Reynosa Ciudad Guadalupe Matamoros Piedras Negras Tampico Ciudad Victoria	
Mérida Cancún Campeche Chetumal	ALSC de Mérida. Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.

Córdoba Veracruz Coatzacoalcos Jalapa Tuxpan	ALSC de Veracruz. Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Tapachula Oaxaca Tuxtla Gutiérrez Villahermosa	ALSC de Oaxaca Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la “Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).

- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (Originales para cotejo).

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.

- Fotocopia de la factura comercial o pro forma del proveedor en el extranjero en la que ampare las mercancías por las que se están solicitando las Formas Valoradas.

- Fotocopia de la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.

Nota: *En caso de que no exista comprobante del pago por la compra efectuada debido a que la misma se liquidó en efectivo, se deberá presentar el original de la Factura Comercial del proveedor en el extranjero a que se refiere el requisito anterior.*

- Escrito libre manifestando “bajo protesta de decir verdad”:

- *La dirección del lugar específico y fecha donde serán adheridos los marbetes o precintos en su caso en los envases o recipiente de bebidas alcohólicas a importar;*
- *La fecha de internación de la mercancía al país;*
- *La información general del proveedor en el extranjero (nombre, domicilio, teléfono, fax, etc.)*
- *La información general del Agente Aduanal (incluyendo RFC) a través del cual se efectuará la importación;*
- *El número de envases o recipientes en su caso a importar, y*
- *El compromiso de entregar fotocopia del o los pedimentos, ante la ALR que corresponda a su solicitud de marbetes o precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez realizada la importación.*

- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo) *Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1.* ***Nota:** La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.* *La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al que compruebe en la documentación aportada.*
Disposiciones jurídicas aplicables Artículo 19 fracción V de la LIEPS Reglas II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.11. RMF.

9/IEPS Designación del representante legal para recoger marbetes o precintos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? RE-1 sellado.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: • Forma oficial RE-1 “Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC”. (Por duplicado). • Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo). • Original y fotocopia de identificación oficial. (original para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.7. RMF.

10/IEPS Cambio del representante legal para recoger marbetes o precintos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? RE-1 sellado.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Forma oficial RE-1 “Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC” (Por duplicado).
- Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo).
- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)

Nota: *Los representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos serán los manifestados en la última forma oficial RE-1 presentada ante la autoridad.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracción V Ley del IEPS Regla II.6.2.7. RMF.

11/IEPS Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos o faltantes

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 30 días siguientes a aquél en el que se hayan recibido los marbetes.

Requisitos:

- Escrito libre en el que se señale en qué consisten los presuntos defectos de los marbetes o precintos recibidos por parte de la autoridad fiscal, relacionando los números de folio de cada uno de ellos y señalando, en su caso, cuando se trate de bobinas completas, en este último supuesto se deberán especificar los números de folios que comprenden éstas. (Por duplicado).
- Original y dos fotocopias y original de la solicitud correspondiente a los marbetes o precintos mencionados. (original para cotejo)
- Fotocopia y original de la factura o comprobante que ampare la entrega de dichos marbetes o precintos por parte de la autoridad. (original para cotejo)
- Copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público (copia certificada para cotejo).
- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)

Nota: *La autoridad fiscal comunicará al contribuyente dentro de los 30 días posteriores a la presentación de su solicitud de sustitución de marbetes o precintos, el sentido del dictamen correspondiente. En el caso que proceda la sustitución de los marbetes o precintos, la autoridad fiscal indicará la fecha en la que el contribuyente deberá acudir a la ALSC o al Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE, según corresponda conforme a lo establecido en los trámites de ministración de marbetes o precintos.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.8. RMF.

12/IEPS Robo, pérdida, deterioro de marbetes o precintos

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

Ante la misma autoridad ante la cual solicitó los marbetes o precintos o en su caso, ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a la obtención de la documentación comprobatoria.
Requisitos: • Escrito libre con los números de folio de cada uno de ellos, señalando si se trata de bobinas completas, en éste último supuesto se deberán especificar los números de folio que comprenden éstas. (Por duplicado). • Documentación comprobatoria: Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o la autoridad competente o acta ante Notario Público o escrito libre tratándose de deterioro. ***Nota:*** *Los marbetes o precintos que hayan sido objeto de pérdida por caso fortuito o fuerza mayor, o deterioro no serán sustituidos y quedarán fuera de uso.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art.19 fracc. V Ley del IEPS, Regla II.6.2.9. RMF.

13/IEPS Devolución de marbetes o precintos

¿Quiénes lo presentan? Personas morales que desaparezcan con motivo de una liquidación, o que cambien de denominación o razón social por fusión o escisión. Personas físicas que suspendan actividades o cambien de actividad preponderante.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a que se efectúe legalmente el supuesto respectivo.
Requisitos: • Escrito libre en el que señalen el motivo de su devolución, el número de marbetes o precintos, así como los números de folio de cada uno de ellos, señalando si se trata de bobinas completas, en éste último supuesto se deberán especificar los números de folio que comprenden éstas, así como solicitar se le asigne fecha de entrega. (Por duplicado) ***Nota:*** *Dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la solicitud, la autoridad comunicará al contribuyente la fecha en que deberá acudir a la ALSC o al Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE que le corresponda.*
Disposiciones jurídicas aplicables Ley del IEPS Art.19, fracción V, Regla II.6.2.9. RMF.

14/IEPS Devolución de marbetes o precintos de importación cuando se tenga conocimiento de que no se realizará la misma

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que importen bebidas alcohólicas.
¿Dónde lo se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos obtengo? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días naturales posteriores al vencimiento del plazo de 120 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los marbetes o precintos por parte de la autoridad.
Requisitos: • Escrito libre que indique el número de marbetes o precintos no utilizados, los números de folio de

cada uno de ellos, y cuando se trate de bobinas completas, en éste último supuesto se deberán especificar los números de folio que comprenden éstas. (Por duplicado)

- Fotocopia de la factura que corresponda a la entrega original de marbetes o precintos que se devuelven, expedida por la TESOFE o bien, comprobante de entrega de los mismos, a través de la cual la autoridad los haya entregado.
- Fotocopia de la forma oficial 5 "Declaración General del Pago de Derechos" sellada por la Institución de Crédito o bien comprobante de derechos, productos y aprovechamientos (DPA), que acredite el pago de derechos de los marbetes o precintos que se devuelven.

Nota: *Dentro de los 15 días posteriores a la presentación del escrito libre, la autoridad comunicará al contribuyente la fecha en que deberá acudir a la ALSC o al Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE, según corresponda, a devolver los citados marbetes o precintos, éstos quedarán fuera de uso.*

Los marbetes o precintos devueltos a la autoridad, no serán objeto de reposición.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art.19 fracc.V Ley del IEPS, Regla II.6.2.10. RMF.

15/IEPS Aviso de celebración de contrato con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Solicitud de marbetes
- Escrito libre. (Por duplicado)
- Fotocopia de la constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC del fabricante, productor o envasador, según sea el caso.
- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda, domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento, así como la descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, fotocopia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-2005, publicada en el DOF el 6 de enero de 2006, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 26 Ley del IEPS, Regla II.6.3.2. RMF.

16/IEPS Aviso de terminación anticipada o vigencia del contrato

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 5 días siguientes a aquel en el que se dé el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre en el que señalarán los números de folio de los marbetes adquiridos y no utilizados, así como su posterior destino. (Por duplicado)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 26 Ley del IEPS, Regla II.6.3.2. RMF

17/IEPS Informativa Anual del IEPS y consumo por Entidad Federativa

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o CD, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Durante el mes de marzo de cada año.
Requisitos: Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS” y su anexo 8. **Por Internet:** • Contar con CIECF o FIEL. **En la ALSC:** • Escrito libre de presentación. • Unidad de memoria extraíble (USB) o CD ***Nota:*** *En caso de bebidas alcohólicas, la información del impuesto por producto se presentará en el MULTI-IEPS conforme a la clasificación establecida en el artículo 2, fracción I, inciso A de la LIEPS.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. VI Ley del IEPS, Regla II.6.2.11. RMF.

18/IEPS Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y el precio al detallista base para el cálculo del IEPS

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o CD
¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Mensual.
Requisitos: Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 2. **Por Internet:** • Contar con CIECF o FIEL. **En la ALSC:** • Escrito libre de presentación. • Unidad de memoria extraíble USB o CD
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. IX Ley del IEPS, Regla II.6.2.14. RMF.

19/IEPS Información de los equipos de control físico de la producción de cervezas y tabacos labrados

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente a través de dispositivo magnético de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Un ejemplar del escrito de presentación generado por el DIMM como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Durante los meses de abril, julio, octubre y enero.
Requisitos: • Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 9. **Por Internet:** • Contar con CIECF o FIEL. **En la ALSC:** • Escrito libre de presentación. • Dispositivos magnéticos u ópticos.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. X Ley del IEPS, Regla II.6.2.15. RMF.

20/IEPS Reporte anual de equipos para producción, destilación, envasamiento y almacenaje

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o CD, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el

escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Durante el mes de enero.
Requisitos: Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 3. **Por Internet:** • Contar con CIECF o FIEL. **En la ALSC:** • Escrito libre de presentación. • Unidad de memoria extraíble USB o CD
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. XII Ley del IEPS, Regla II.6.2.16. RMF.

21/IEPS Inicio o término del proceso de producción, destilación o envasamiento

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o CD, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días anteriores al inicio del proceso. Dentro de los 15 días siguientes a la conclusión del proceso. Dentro de los 15 días siguientes para los casos de adquisición, incorporación, modificación y enajenación de equipos.
Requisitos: Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y sus anexos 4 ó 5. **Por Internet:** • Contar con CIECF o FIEL. **En la ALSC:** • Escrito libre de presentación. • Unidad de memoria extraíble (USB) o CD
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. XII segundo párrafo Ley del IEPS, Regla II.6.2.17. RMF.

22/IEPS Aviso de adquisición, incorporación, modificación o enajenación de equipos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble de (USB) o CD, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a que ocurra el supuesto.
Requisitos: Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 3. **Por Internet:** • Contar con CIECF o FIEL. **En la ALSC:** • Escrito libre de presentación. • Unidad de memoria extraíble (USB) o CD
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. XII tercer párrafo Ley del IEPS, Regla II.6.2.18. RMF.

23/IEPS Información sobre el precio de enajenación de cada producto, valor, importe y volumen de los mismos

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega unidad de memoria extraíble (USB) o CD, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Durante los meses de abril, julio, octubre y enero. Durante los meses de julio y enero, tratándose de enajenación de vinos de mesa.
Requisitos: Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS "MULTI-IEPS", y su anexo 1. **Por Internet:** • Contar con CIECF o FIEL. **En la ALSC:** • Escrito de presentación. • Unidad de memoria extraíble (USB) o CD
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. XIII Ley del IEPS, Regla II.6.2.19. RMF.

24/IEPS Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC

¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.
¿Cuándo se presenta? Cuando se requiera solicitar marbetes y precintos.
Requisitos: • Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC". • Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades

económicas:

a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.

b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.

c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.

f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.

h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.

j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

k) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.

l) Comercio al por mayor de vinos de mesa.

m) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.

n) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.

ñ) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

o) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.

p) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

q) Comercio al por menor de vinos de mesa.

r) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.

s) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.

t) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

u) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.

v) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

- Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) a k), cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos l) a v).
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF. Presentar en su caso, el Anexo 3 de la “Declaración Informativa Múltiple del IEPS”, “MULTI-IEPS”.
- Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Presentar fotocopia de identificación oficial original para cotejo.
- Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a k), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado “Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC”, que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área

Geoestadística Básica.

- Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Reglas II.6.3.1., II.6.2.20. y II.2.1.11. RMF

25/IEPS Aviso de cambio de domicilio o de apertura de lugar en donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes inscritos en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas que hayan cambiado de domicilio o hayan hecho la apertura de lugar en donde se fabrica, producen, almacenan o envasan bebidas alcohólicas, de las señaladas en el numeral 1 del trámite: "Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC (Constancia del padrón de bebidas alcohólicas)."

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Formato RE-1 sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se requiera realizar un cambio de domicilio o abrir un lugar en donde se fabrica, producen, almacenan o envasan bebidas alcohólicas, de las señaladas en el numeral 1 del trámite: "Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC (Constancia del padrón de bebidas alcohólicas)."

Requisitos:

- Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC".
- Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:

  a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.

  b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.

  c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

  d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

  e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.

  f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

  g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.

h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.

j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.

k) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.

l) Comercio al por mayor de vinos de mesa.

m) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.

n) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.

ñ) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

o) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.

p) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

q) Comercio al por menor de vinos de mesa.

r) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.

s) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.

t) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

u) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.

v) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.

- Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) a k), cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos l) a v).
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la regla II.6.3.1., fracción II.
- Presentar en su caso, el Anexo 3 de la “Declaración Informativa Múltiple del IEPS”, “MULTI-IEPS”.
- Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Presentar fotocopia de identificación oficial original para cotejo.
- Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a k), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado “Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC”, que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
- Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Regla II.6.2.20., II.6.3.1. RMF.

26/IEPS Informe trimestral de litros producidos de bebidas con contenido alcohólico y cerveza de más de 20º GL

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales productores o envasadores de bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT o en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, tratándose de entrega de unidad de memoria extraíble (USB) o CD

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico conteniendo número de operación, fecha de presentación y sello digital o el escrito de presentación sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

En los meses de abril, julio, octubre y enero

Requisitos:

Utilizar el programa de cómputo Declaración Informativa Múltiple del IEPS “MULTI-IEPS”, y su anexo 4 ó 5, según corresponda.

Por Internet:

- Contar con CIECF o FIEL.

En la ALSC:

- Escrito de presentación.
- Unidad de memoria extraíble (USB) o CD

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. XVI Ley del IEPS, Regla II.6.2.22. RMF.

27/IEPS Lectura de registros mensuales

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración informativa.

¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Durante los meses de abril, julio, octubre y enero.
Requisitos: • Dispositivo magnético (Conteniendo la clave CONFIS) y escrito de presentación generados por el sistema (DIMM), (este último por duplicado).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 fracc. X Ley del IEPS.

28/IEPS Reporte trimestral del volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, a efecto de solicitar la devolución una vez efectuado el acreditamiento

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que importen y adquieran alcohol y alcohol desnaturalizado que sea utilizado para la elaboración de productos distintos a las bebidas alcohólicas.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año
Requisitos: • Programa Electrónico MULTI-IEPS anexo 12.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 4 Ley del IEPS.

29/IEPS Declaración informativa de las entidades federativas por la recaudación del IEPS en la venta final de gasolinas y diesel

¿Quiénes lo presentan? Las entidades federativas por la recaudación de IEPS por la venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y diesel.
¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? De forma semestral y deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de los meses de agosto de 2009 y febrero de 2010, debiéndose citar en la forma oficial mencionada, el último mes de cada semestre
Requisitos: • GDEF (Declaración Informativa de las entidades federativas por la recaudación del IEPS por venta final de gasolinas y diesel).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 2-A Ley del IEPS, Regla II.6.1.1. RMF.

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Sexta Sección)

30/IEPS Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 7 de julio de 2010
Requisitos: • Escrito libre • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 20 Ley del IEPS, Regla I.6.2.6. RMF.

31/IEPS Aviso por fallas en los sistemas de cómputo

¿Quiénes lo presentan? Proveedor de Servicios Autorizado para proporcionar los servicios de sistemas de cómputo.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que suceda la falla no imputable al operador.
Requisitos: **Internet:** • A través del Buzón Institucional **En forma personal:** • Escrito libre • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 20 Ley del IEPS, Regla I.6.2.9. RMF.

32/IEPS Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados

¿Quiénes lo presentan? Los productores e importadores de tabacos labrados.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos sita en Avenida Reforma Norte, número 37, Módulo VI, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Con 15 días de anticipación a la primera enajenación al público en general de las nuevas marcas de tabacos labrados.
Requisitos: • Escrito libre • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 19 Ley del IEPS, Regla II.6.2.25. RMF.

Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos

1/ISTUV Información relativa al precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional

¿Quiénes lo presentan? Fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del mismo, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el día 17 de cada mes.
Requisitos: • Escrito libre. • Dispositivos magnéticos de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, rubro C “Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados”, numeral 6 “Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos”. ***Nota:*** *La información deberá proporcionarse con base en el código de claves contenido en el Anexo 15.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 17 Ley del ISTUV.

Impuesto sobre automóviles nuevos

1/ISAN Información de la clave vehicular de vehículos que serán enajenados

¿Quiénes lo presentan? Los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, los comerciantes en el ramo de vehículos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
¿Dónde lo presento? En la Unidad de Política de Ingresos.
¿Qué documentos obtengo? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo lo presento? Cuando menos 15 días antes de que los enajenen al consumidor.
Requisitos: • Escrito libre que contenga la clave vehicular que corresponda a los vehículos que enajenarán. (Por duplicado)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 13 Ley del ISAN, Regla II.10.3. RMF.

2/ISAN Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular

¿Quiénes lo presentan? Los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados, los comerciantes en el ramo de vehículos, así como aquellos que importen automóviles para permanecer en forma definitiva en la franja fronteriza norte del país y en los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial del Estado de Sonora.
¿Dónde lo presento? En la Unidad de Política de Ingresos.
¿Qué documentos obtengo? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo lo presento? Cuando se presente el supuesto.
Requisitos: • Escrito libre. (Por duplicado) • Fotocopia de identificación oficial • Copia certificada del poder notarial con el que se acredite la representación legal, cuando no se actúe en nombre propio. • Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción al RFC”, en el que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN. ***Nota:*** *En tanto las empresas a las que les sea asignado un número en los términos de esta ficha, continúen siendo sujetos del ISAN, dicho número estará vigente.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 13 Ley del ISAN, Regla II.10.4. RMF.

3/ISAN Solicitud de número de modelo del vehículo para integrar la clave vehicular

¿Quiénes lo presentan?

Los ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos y los importadores de automóviles, camionetas, omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos.

¿Dónde lo presento?

En la Unidad de Política de Ingresos.

¿Qué documentos obtengo?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo lo presento?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre solicitando el número de modelo del vehículo de que se trate, para integrar la clave vehicular. (Por duplicado)
- Fotocopia de identificación oficial
- Copia certificada del poder notarial con el que se acredite la representación legal, cuando no se actúe en nombre propio.
- En el caso de ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción al RFC”, en el que conste que su actividad económica es la “fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones”.
- En el caso de importadores de automóviles o camionetas, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción al RFC”, en el que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN, y fotocopia del pedimento del vehículo de que se trate.
- En el caso de importadores de omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones tipo quinta rueda, nuevos, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción al RFC”, en el que conste que su actividad económica es la importación o la venta de camiones o tractocamiones, y fotocopia del pedimento del vehículo de que se trate.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

Notas: *La asignación del número de modelo del vehículo de que se trate, no exime a los ensambladores e importadores del cumplimiento de las disposiciones fiscales o aduaneras ni acredita la legal estancia o tenencia de los vehículos ensamblados o importados o de sus partes.*

Los ensambladores e importadores de vehículos a que se refiere esta ficha, durante los meses de enero y febrero de cada año, deberán presentar un aviso ante la citada Unidad de Política de Ingresos en el que declaren, “bajo protesta de decir verdad” que continúan con la actividad de ensamblado o importación de vehículos.

Disposiciones jurídicas aplicables

Reglas I.2.7.1.7., II.10.5., II.2.1.11. RMF.

4/ISAN Solicitud de autorización de la importación definitiva de vehículos en franquicia exenta del pago del ISAN o solicitud de autorización de la enajenación previa a la importación definitiva exenta del pago del ISAN

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que importen de manera definitiva vehículos.
¿Dónde se presenta? En la Administración Central de Normatividad Internacional.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto
Requisitos: • Escrito libre (duplicado) • Anexar al pedimento de importación definitiva, el oficio emitido por la autoridad competente del SAT, en el que se haya autorizado la importación definitiva del vehículo exenta del pago del ISAN, o del oficio en el que se haya autorizado la enajenación previa la importación definitiva exenta del pago de dicho impuesto y deberá anotarse en los campos de observaciones y clave de permiso del pedimento respectivo, el número y fecha de dicho oficio. • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 8 Ley del ISAN, Regla II.10.2. RMF.

Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF Información que debe presentarse para gozar del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 16, fracción VIII de la LIF

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que adquieran diesel marino especial para su consumo final y que sea utilizado exclusivamente como combustible en embarcaciones destinadas al desarrollo de las actividades propias de la marina mercante.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 5 días posteriores a la presentación de las declaraciones provisionales o del ejercicio del ISR o definitivas tratándose del IVA.

Requisitos:

- Estar inscrito en el RFC.
- Estar inscrito en el Registro Público Marítimo Nacional como empresa naviera.
- Fotocopia del despacho(s) expedido por la capitanía de puesto respectiva a las embarcaciones de su propiedad o bajo su legítima posesión en las que haya utilizado el diesel marino especial, en el que deberá constar el puerto y fecha de arribo.
- Tratándose de embarcaciones que solo realizan navegación interior, se deberá presentar fotocopia del informe mensual rendido a la capitanía de puerto sobre el número de viajes realizados.
- Escrito en el que se mencione el número de la inscripción del contribuyente en el registro público marítimo nacional, así como la siguiente información de cada una de sus embarcaciones:
- Nombre
- Matrícula
- Eslora y tonelaje de registro bruto de cada una
- Capacidad de carga de combustible
- Cálculo promedio de su consumo de combustible en millas náuticas por galón
- Fotocopias de los comprobantes fiscales expedidos a favor del contribuyente por la adquisición del diesel marino especial correspondiente al período que abarque la declaración provisional, definitiva o del ejercicio, en el que se aplicó el estímulo.

Nota: *Los documentos mencionados, deberán contener el sello y la firma originales de la autoridad marítima que los expide.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 16, fracción VIII, sexto párrafo, inciso b) LIF.

2/LIF Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diesel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales obligadas a presentar la declaración antes mencionada.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

A más tardar el 30 de abril de cada año.

Requisitos:

- Escrito libre (triplicado).

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 16 fracc. IV LIF.

3/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 16 LIF, 25 CFF, Regla I.11.4. RMF

4/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diesel que adquieran para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que adquieran diesel para su consumo final, que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto

Requisitos: • Escrito libre (duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 16 LIF.

5/LIF Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos

¿Quiénes lo presentan? Entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 31 de mayo de 2010 con la información del ejercicio fiscal 2009. A más tardar el 31 de marzo de 2011 con la información del ejercicio fiscal 2010.
Requisitos: • Formato 43 (programa electrónico). • CIECF o FIEL.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 9 LIF y Decretos del 5 de marzo y sus modificaciones del 23 de abril y 30 de octubre de 2003, 26 de enero de 2005 y 12 de mayo de 2006 y 28 de noviembre de 2006.

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006

1/DEC Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En los meses de enero y julio de cada año.
Requisitos: • Escrito libre relacionando la documentación a que se refieren las reglas II.12.1.,II.12.2.2. y II.12.2.6., por cada vehículo destruido. (Por duplicado). ***Nota:*** *La documentación a que se refiere esta ficha formará parte de la contabilidad del contribuyente.*
Disposiciones jurídicas aplicables Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006. Regla II.12.2.7., RMF.

2/DEC Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT

¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC, se atiende preferentemente con cita o ante la Administración Central de Normatividad Internacional según corresponda.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se desee obtener la autorización.
Requisitos: • Escrito libre que contenga: • Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refiere los artículos Décimo Quinto Artículo Décimo Sexto B fracción III del Decreto regulado en el Capítulo I.12.1., de la RMF. • Declaración “bajo protesta de decir verdad”, de que cuentan con la maquinaria y equipo necesario para la destrucción de los vehículos indicados en el punto anterior, así como una descripción de dicha maquinaria.

- Declaración “bajo protesta de decir verdad”, de que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos o chatarra. Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 57 del Reglamento del CFF.
- Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado operaciones en el ejercicio fiscal en que soliciten su autorización, deberán manifestar “bajo protesta de decir verdad” que estiman que los ingresos obtenidos por la destrucción de vehículos serán superiores a los ingresos por cada una de sus otras actividades en este ejercicio.
- Fotocopia de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registro.
- Que tributen conforme al Título II “De las persona morales” de la Ley del ISR.
- Presentar documento vigente de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

Disposiciones jurídicas aplicables

Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla I.12.1.3.., II.2.1.11. RMF.

3/DEC Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para continuar con la autorización por el SAT

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año.

Requisitos:

- Seguir cumpliendo con los requisitos establecidos para obtener la autorización de centro de destrucción autorizado por el SAT.
- Enviar aviso en donde se manifiesta “bajo protesta de decir verdad”, que se continúa cumpliendo con los requisitos señalados en el punto anterior.

  Enviar, también en el mes de enero, a través de la página de Internet del SAT, una relación de los vehículos destruidos en el ejercicio inmediato anterior, señalando lo siguiente:

  a) Nombre, denominación o razón social del contribuyente que presenta el vehículo para su destrucción.

  b) Fecha de emisión del certificado.

  c) Número de folio del certificado y de la báscula.

d) Datos del vehículo que se destruyó: 1. Marca. 2. Tipo o clase. 3. Año modelo. 4. Número de identificación vehicular o, en su caso, número de serie. 5. Número de placas metálicas de identificación del servicio público federal. 6. Número de motor. 7. Número de folio de la tarjeta de circulación.
Disposiciones jurídicas aplicables Fracción III del Artículo Décimo Quinto y fracción III del Artículo Décimo Sexto B del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla I.12.1.3., RMF.

4/DEC Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción

¿Quiénes lo presentan? Los centros de destrucción autorizados por el SAT.
¿Dónde se presenta? En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del centro de destrucción autorizado.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando menos 4 días antes de la fecha de destrucción.
Requisitos: • Escrito libre (duplicado). • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables Artículo Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla II.12.2.10., RMF.

5/DEC Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que importen o enajenen jugos, néctares y otras bebidas.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto
Requisitos: • Escrito libre (duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público (copia certificada u original para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 25 CFF. Art. Primero del Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas, publicado el DOF el 19 de julio de 2006.

Impuesto a los depósitos en efectivo

1/IDE Declaración informativa mensual del IDE

¿Quiénes lo presentan? Instituciones del Sistema Financiero.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el día 10 del mes de calendario inmediato siguiente al que corresponda.
Requisitos: • IDE-M (Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo). • FIEL En contingencia: La información se entregará en la ALSC que corresponda (Sur del D.F., Guadalupe N.L., Celaya o Zapopan) mediante dispositivos de almacenamiento óptico CD-disco compacto o DVD, en ambos casos no reescribibles, acompañadas de escrito por duplicado dirigido al Administrador Local de Servicios al Contribuyente. ***Nota:*** *Tratándose de instituciones del sistema financiero que durante uno o varios meses no recauden IDE, ni tengan IDE pendiente de recaudar, éstas deberán informar mensualmente en la forma IDE-M, sin operaciones por el periodo de que se trate.*
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 4 Ley del IDE, Regla I.7.14. RMF.

2/IDE Declaración informativa anual del IDE

¿Quiénes lo presentan? Instituciones del Sistema Financiero.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 15 de febrero de cada año.
Requisitos: • IDE-A (Declaración informativa anual del IDE). • FIEL En contingencia: La información se entregará en la ALSC que corresponda (Sur del D.F., Guadalupe N.L., Celaya o Zapopan) mediante dispositivos de almacenamiento óptico CD-disco compacto o DVD, en ambos casos no reescribibles, acompañadas de escrito por duplicado dirigido al Administrador Local de Servicios al Contribuyente.
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 4 Ley del IDE, Regla I.7.22. RMF.

3/IDE Aviso por el que las instituciones financieras informan que no recibieron depósitos en efectivo o cuando los que reciban sean inferiores a $15,000.00 pesos mensuales

¿Quiénes lo presentan? Instituciones del Sistema Financiero
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita. O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Semestralmente en los meses de enero y julio de cada año.
Requisitos: • Escrito (duplicado) o, • En los medios electrónicos que establezca el SAT. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público (copia certificada u original para cotejo).
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 4 Ley del IDE, Regla I.7.15. RMF.

Atentamente

México, D. F., a 19 de diciembre de 2011.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.